

DOCUMENTOS
ANEXOS A LA
MEMORIA DE
HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO

1873

1874

HJ15

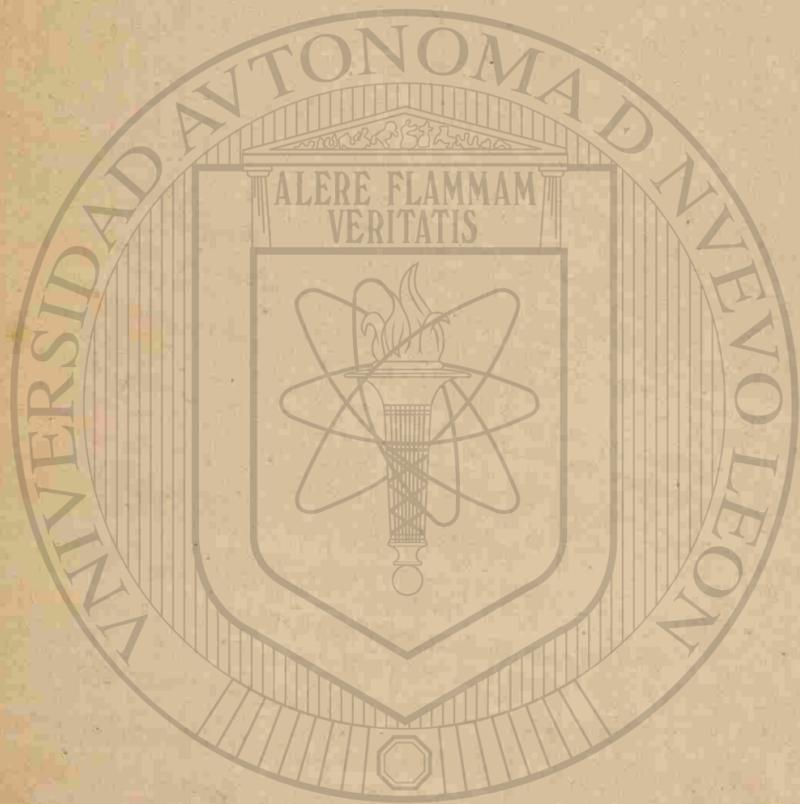
A28

1874a

c.1



1080079162



UANL

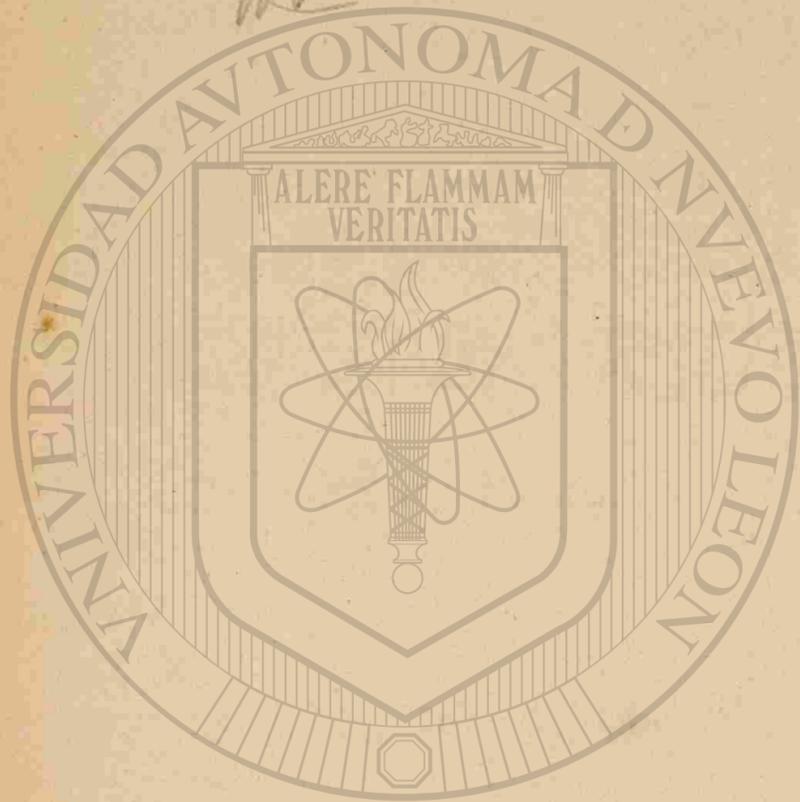
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



357

M.



DOCUMENTOS ANEXOS

AL

INFORME PRESENTADO AL CONGRESO DE LA UNION

EL 16 DE SETIEMBRE DE 1874

POR

El Ciudadano Francisco Mejía,

SECRETARIO DE ESTADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

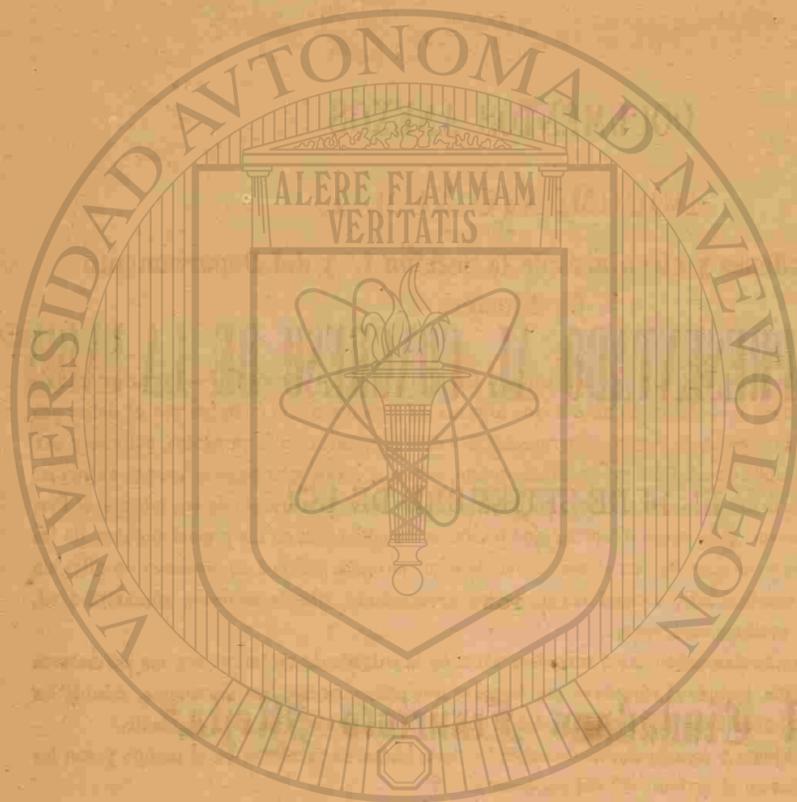
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

23755

HJ 15

A 28

1974a



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE



DOCUMENTO NUM. 1.

Decretos, órdenes y circulares de la Sección 1.^a y del Departamento de Ajustes.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 1.^a—Departamento de ajustes.—Circular número 1.—Habiendo notado que algunas de las aduanas no cumplen con el deber que les impone el reglamento vigente, de remitir oportunamente á esta Secretaría los documentos, noticias y avisos respectivos, y resultando de esa falta un verdadero trastorno por el atraso que necesariamente sufren las operaciones relativas de la misma Secretaría, con perjuicio del buen servicio y arreglo de sus labores; el Presidente, que desea remover toda causa ó motivo que produzca irregularidad en los procedimientos de las oficinas, y que el orden y la exactitud en el servicio de la administración pública se conserve en ellas sin alteración alguna, ha tenido á bien acordar las siguientes prevenciones, que de su orden comunico á vd. para su inteligencia y puntual observancia.

1.^a El aviso que las aduanas deben dar á esta Secretaría de la entrada de un buque con los pormenores consiguientes establecidos, incluso el cálculo de los derechos que deban causar las mercancías, cuando las conduzca, se remitirá el mismo día de la entrada del buque, si fuere posible, y si no el siguiente.

2.^a La remisión del ajuste y liquidación de derechos de cada buque se verificará en el tiempo y con las condiciones determinadas en el artículo 47 del reglamento.

3.^a El ajuste ó relación, según el caso, relativo á la exportación á que se refiere el artículo 97 del reglamento, se remitirá al segundo día de que haya tenido lugar la salida del buque.

4.^a El aviso que de la salida de un buque á cargar en otros puertos debe darse conforme á lo prevenido en el párrafo IV del artículo 102 del reglamento, se remitirá el mismo día en que aquella se verifique ó al siguiente á más tardar.

5.^a La remisión del registro de *salida de cabotaje*, prevenida en el artículo 144 del reglamento, se hará al segundo día de la salida del buque, sin perjuicio de remitir los avisos á que se refiere la circular de esta Secretaría, de 21 de Junio del año anterior, cuando el buque cargue efectos extranjeros nacionalizados, en los mismos términos y con las circunstancias en ella determinadas.

6.^a El registro de *entrada de cabotaje* á que se contrae el artículo 151 del reglamento, se remitirá á los cinco días de haberse verificado la llegada del buque, sin incluir el en que fondee, y sin perjuicio de la remisión del aviso que debe darse según lo prescrito en la circular citada en la anterior prevención, cuando conduzca efectos extranjeros nacionalizados.

7.^a Las aduanas de cabotaje remitirán mensualmente y con toda puntualidad los documentos y noticias á que se refiere el artículo 155 del reglamento modificado por la circular de 22 de Noviembre del año próximo pasado; cuidando las marítimas de que dependan, del exacto cumplimiento de la remisión.

8.^a Además de las remisiones de documentos, noticias y avisos á que se contrae esta circular, los administradores de las aduanas cuidarán se haga con toda exactitud y oportunidad la de los demás á que se refiere la parte final del artículo 192 del reglamento.

9ª Las aduanas fronterizas observarán y cumplirán con las anteriores prevenciones en lo que les toca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del reglamento.

Acúseme vd. desde luego recibo.

Independencia y libertad. México, Julio 5 de 1873.—*Mejía*.—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 1ª.—Departamento de ajustes.—Circular número 3.—Habiéndose suscitado varias dudas respecto de la manera como debe cobrarse el derecho impuesto sobre el corte de maderas, tanto por haber creído algunas aduanas encontrar falta de claridad en los términos de la circular de 7 de Julio de 1871, puesta en vigor por la de 22 de Noviembre de 1872, como por la variación habida en los pesos y medidas en el arancel vigente; el Presidente se ha servido disponer se haga la siguiente aclaración:

El derecho de \$ 1 50 por tonelada, que pagan á su exportación las maderas de ebanistería y construcción, se cobrará sobre cada una de las toneladas de á un metro cúbico que mida el buque que se dirija á un punto no vigilado de la costa con el objeto de cargar estas clases de madera, sin mas deducción que lo que ocupen en él otros efectos nacionales embarcados previamente, y practicándose la medición conforme al método establecido por la circular de 20 de Agosto de 1872, expedida por la Secretaría de Guerra y Marina.

En los casos en que el embarque se verifique en un puerto donde esté establecida alguna aduana que lo presencie, se exigirá el derecho mencionado solamente sobre las toneladas de á un metro cúbico que mida la madera que se exporte.

Lo comunico á vd. para su inteligencia y cumplimiento, acusándome recibo.

Independencia y libertad. México, Julio 25 de 1873.—*Mejía*.—Ciudadano administrador de la aduana marítima de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 1ª.—Circular.—Habiéndose examinado de nuevo el expediente que dió motivo para la expedición de la circular, fecha 27 de Febrero último, sobre la cuota que corresponde aplicar á los lienzos blancos de algodón; tomando en consideración las solicitudes presentadas por el Centro mercantil de Veracruz y cuanto concierne á este negocio; siendo notorio que entre los lienzos y tejidos blancos que se importan á la República, existen algunos que por su clase son superiores á los comunes ú ordinarios y que por consiguiente tienen mayor precio en el mercado, siendo indudable que debe aplicarse á los finos la cuota mayor de que trata la fracción 42 de la tarifa del arancel de 1º de Enero de 1872 á diferencia de la de 9 cs. que establece para los ordinarios la fracción 40 del mismo arancel; y deseando para proteger al comercio, que no todos los tejidos blancos finos de algodón reporten la cuota mayor cuando su valor no exceda en mucho de los corrientes; el C. Presidente de la República se ha servido modificar la referida circular de 27 de Febrero próximo pasado, disponiendo que en la fracción 42 del arancel que rige, solo se comprendan aquellos géneros ó tejidos blancos de algodón finos que tengan mas de treinta y tres hilos en un cuadro de medio centímetro por cada lado y que comunmente miden las bretañas, irlanditas y estopillas de puro algodón.

Lo que comunico á vd. para los efectos correspondientes. Acusará vd. recibo de la presente circular.

Independencia y libertad. México, Julio 31 de 1873.—*Mejía*.—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 1ª.—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA*, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

«Considerando que el derecho de importación que el arancel vigente fija á la estearina extranjera en marqueta, es de tal manera bajo, que no permite una competencia racional á la que en el país se fabrica,

y siendo notorio que esta industria empieza ahora á tomar algun incremento, que vendria á nulificarse si el Gobierno no la protegiera removiendo los inconvenientes que pudieran oponerse á su desarrollo; haciendo uso de la facultad que concede al Ejecutivo la ley de 9 de Diciembre del año próximo pasado para reformar el arancel, he tenido á bien decretar lo siguiente:

«Art. 1º Se aumenta, entretanto se expiden las modificaciones al arancel vigente, á diez y ocho centavos kilogramo, la cuota que en la fracción 271 del arancel de 1º de Enero de 1872 se fijaba á la estearina extranjera en marqueta, haciéndose á dicha cuota la rebaja del diez por ciento que determinó la ley de 31 de Mayo de 1872.

«Art. 2º Lo prevenido en el artículo anterior comenzará á surtir sus efectos á los cuatro meses de la fecha del presente decreto.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Gobierno nacional en México, á trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. Francisco Mejía, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.»

Y lo comunico á vd. para su cumplimiento y fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Setiembre 13 de 1873.—*Mejía*.—Ciudadano.....

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 1ª.—Departamento de ajustes.—Circular número 7.—Repetiéndose con frecuencia los casos de que, en virtud de recursos que se dirigen á esta Secretaría sobre aplicación de cuotas de la tarifa del arancel y otros procedimientos de las aduanas marítimas, relativos á la importación de mercancías, se suspenden las operaciones de esas oficinas en lo que toca á la respectiva liquidación y cobro de los derechos, lo cual es muy perjudicial á los intereses del erario; el Presidente ha tenido á bien acordar: que el hecho de gestionarse por los interesados pretendiendo modificaciones en el despacho de mercancías que produzcan liquidación y pago de derechos, no debe detener las operaciones de las aduanas, sino cuando en oportunidad se determine así por el Gobierno, sin dejarse de observar la regularidad en órden y tiempo del despacho y cobro de derechos conforme á lo prevenido en el arancel y reglamento; pues aun en el caso de que haya mérito para hacerse enmienda en algo, tendrá esta lugar por los medios suficientes de devolución, &c.

Lo que comunico á vd. para su inteligencia y cumplimiento, y acúseme desde luego recibo.

Independencia y libertad. México, Setiembre 23 de 1873.—*Mejía*.—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 1ª.—Circular.—Como ni en la ordenanza de aduanas marítimas y fronterizas de 31 de Enero de 1856, ni en el arancel vigente, se reglamentaron de una manera precisa los procedimientos judiciales en los casos de contrabando, fraude ó faltas de observancia de lo prevenido en esas leyes, pues aunque al redactarse el artículo 93, capítulo 22 del último arancel, se tuvo cuidado de hacerlo de manera que consideraba vigente la legislación anterior sobre dichos procedimientos judiciales, que terminantemente dió á los administradores de las aduanas el derecho de apelar, considerándolos representantes de la hacienda pública; con frecuencia sucede que algunos tribunales ú oficinas interpretan de una manera errónea, con notorio perjuicio del erario, el referido artículo 93, y para evitar que esto se repita en lo sucesivo, así como para resolver las consultas pendientes, el C. Presidente de la República se ha servido acordar se recuerde á los tribunales y oficinas federales, que habiéndose declarado por el artículo 1º de la ley de 22 de Noviembre de 1855, que subsistía la legislación anterior á 1853 con las modificaciones que por dicha ley se introdujeron, es evidente que abrogó el arancel de 1853 en la parte que reglamentaba los juicios en negocios de hacienda, y que revivió el artículo 158 del arancel de 4 de Octubre de 1845, porque esa parte tan interesante de la administración no podía quedar sin base segura.

En consecuencia, habiendo estado y estando vigente dicho artículo 158, los administradores de las aduanas marítimas y fronterizas, como representantes de la hacienda pública, y los contadores ó interventores

de ellas, son y serán reputados partes, por la misma hacienda, en los juicios de comisos aprehendidos en sus oficinas ó por sus subalternos. Igual carácter tendrán los comandantes de los cuerpos de celadores, cuando las aprehensiones se hayan hecho por ellos ó en virtud de sus órdenes: podrán, en consecuencia, todos ó alguno de los empleados referidos, apelar y hacer gestiones y demandas que pertenecen á las partes, presentando sus escritos en papel comun, con el sello de la oficina, pudiendo hacerlo sin firma de letrado.

Y como sucede varias veces que las oficinas aprehensoras de contrabandos, no son precisamente las aduanas sino algunas otras de la Federacion ó de los Estados, el propio C. Presidente acuerda, haciendo uso de la facultad que al Ejecutivo concede el decreto de 12 de Diciembre último, que tienen esas oficinas, conforme al artículo 160 del referido arancel de 1845, la misma representacion é iguales derechos que los empleados mencionados.

Cree el referido primer magistrado de la República, que con estas disposiciones, que ya se comunican á la Secretaría de Justicia y á los gobernadores de los Estados, se cortarán todas las dificultades pendientes, y que en lo sucesivo se uniformará la práctica judicial respecto de las oficinas de la Federacion.

Me acusará vd. recibo de esta circular, dándole la mayor publicidad posible.

Independencia y libertad. México, Octubre 6 de 1873.—*Mejía*.—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Circular.—Hoy digo al C. administrador de la aduana marítima de Veracruz, lo siguiente:

«En vista del telégrama de vd., fecha de ayer, en que consulta á quién debe dirigirse para que lo represente ante el tribunal de Circuito de Puebla, con el objeto de mejorar y sostener una apelacion que ha interpuesto; el C. Presidente de la República ha tenido á bien acordar se diga á vd.: que facultados los administradores y contadores de las aduanas marítimas, y de las demas oficinas recaudadoras de la Federacion para representar al fisco en las instancias de los juicios en que se versen intereses de la hacienda pública, segun el tenor de los artículos 41 y 43 de la ley de 22 de Mayo de 1834, del artículo 115 de la de 11 de Marzo de 1837 y de la circular de 6 del mes actual, está imbita en esta facultad la de encomendar su propia representacion para esos casos, á los empleados de hacienda de mas categoría en los lugares donde se encuentren los juzgados ó tribunales, cuando estos no funcionen en los puntos de la residencia de los empleados referidos, puesto que por sí mismos no pueden estos presentarse ante aquellos.—En tal virtud dispone el mismo C. Presidente que en el caso sobre que vd. consulta, confiera el encargo al jefe de hacienda de la Federacion en el Estado de Puebla, y que de igual modo proceda en todos los demas que ocurran; teniendo, ademas, presente que segun lo previene el artículo 8º de la ley de 17 de Abril de 1850, el Gobierno en cada caso, ó en los que lo crea conveniente, dará las instrucciones que juzgue necesarias, á fin de que se llenen las obligaciones propias de su accion fiscal.—Dígolo á vd. para su cumplimiento.»

Y lo inserto á vd. para su inteligencia y como recuerdo de lo prevenido sobre el particular, á fin de que lo tenga presente en los casos que ocurran.

Independencia y libertad. México, Octubre 15 de 1873.—*Mejía*.—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Departamento de ajustes.—Circular número 8.—Como no obstante existir en Londres y Liverpool agentes comerciales privados de la República, se repite con mucha frecuencia el caso de que vengan efectos amparados por facturas certificadas por cónsules extranjeros, especialmente de Nicaragua y Chile, ó por dos comerciantes; el C. Presidente, deseando cortar este abuso que perjudica tanto al erario Federal como á la consideracion que se merecen los agentes de la República, me ordena prevenga á los ciudadanos administradores de las aduanas nacionales marítimas y fronterizas que cuiden de la estricta observancia, por parte de los importadores, del artículo 26º del arancel vigente, aplicando invariablemente, en su caso, la pena que impone el artículo 29 de la misma ley.

Déjase entender que esta prevencion comprende á toda clase de importaciones, cualquiera que sea su procedencia.

Independencia y libertad. México, Octubre 31 de 1873.—*Mejía*.—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Circular.—Hoy digo al C. José María Esteva lo que sigue:

«Contrayéndose vd., en el ocurso que dirige á nombre del Centro mercantil de Veracruz, á pretender que, previniendo el artículo 70 del arancel de aduanas marítimas vigente el pago de los derechos al contado, no se exija fianza por el término de un año, y ménos por sumas indeterminadas, así como que las fianzas que en algunos casos pudieran otorgarse, no sean mas que por cada buque, y que se devuelvan despues de que las hojas sean liquidadas y se hayan pagado los derechos respectivos, debiendo cesar en consecuencia toda responsabilidad de los importadores para con el fisco, ó que cuando ménos se limite el plazo de esa responsabilidad á seis meses despues de haber hecho el pago; el Presidente de la República, considerando justas en parte las razones que se exponen y á que son conformes á lo prevenido en la ley de 11 de Diciembre de 1833, vigente sobre fianzas, tiene á bien disponer:

«1º Que no solo en la aduana de Veracruz sino en las demas de la República, los derechos deben pagarse al contado como lo previene el arancel, y por consiguiente no deben exigirse fianzas para el pago de derechos; pero como el mismo arancel señala un término para la liquidacion de las facturas ú hojas de despacho, si durante ese tiempo el comercio desea sacar sus efectos para la venta, los administradores en tal caso deben proceder conforme á los artículos relativos de la ley referida de 11 de Diciembre de 1833.

«2º Solo para el evento de que no fuese posible liquidar dichas facturas dentro del plazo que marca el arancel, y de que sea necesaria mayor demora,—lo cual, bajo su responsabilidad, procurarán evitar los administradores;—y cuando no se quiera dejar tampoco mercancías que basten para cubrir el adeudo al fisco, será cuando ocurrirán estos empleados al medio de exigir la fianza, que deberá cancelarse en el acto que queden pagados los derechos y solventada la responsabilidad para con el fisco.

«3º Que desde ese momento los fiadores por pago de derechos, luego que esto se efectúe, no quedan obligados de ninguna manera para con la hacienda pública, á ménos que, de motu propio ó por otras causas de su voluntad, se conformen con la subsistencia de su fianza; mas los importadores sí quedan obligados á responder con arreglo á las leyes, así como los empleados que intervengan en los despachos, por los errores ó faltas que en las liquidaciones se deduzcan al hacerse la revision ó glosa de ellas; en concepto de que ya el Ejecutivo recuerda al poder Legislativo, la iniciativa que le tiene hecha sobre fijacion de tiempo para las fianzas, á fin de que ellas tengan término.

«Lo que digo á vd. en contestacion á su ocurso referido.»

Y lo trascibo á vd. para sus efectos.

Independencia y libertad. México, Noviembre 15 de 1873.—*Mejía*.—Ciudadano administrador de la aduana marítima de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª—Departamento de ajustes.—Circular número 9.—Hoy digo al ciudadano administrador de la aduana marítima de Veracruz, lo siguiente:

«Dada cuenta al Presidente de la República con la comunicacion de vd., número 343 de fecha 17 de mes actual, en que manifiesta el fraude de derechos que se ejecuta al verificarse el despacho de equipajes de pasajeros, con pretexto de la franquicia que señala la fraccion IV del artículo 80 del arancel vigente, pues se introducen por millares los puros del extranjero, repartiéndose para el efecto entre niños y mujeres que llegan en los vapores que tocan en la Habana; despues de haberse estudiado el caso con el detenimiento que corresponde, ha tenido á bien resolver, diga á vd.: que no debiendo tomarse el sentido de la ley para ser aplicado en propósito del abuso, se comprende que se concede al individuo, en lo señalado en la parte relativa del arancel, lo que puede serle propio y físicamente podrá usar; de lo que resulta que la aduana, sin apartarse en lo prevenido en la fraccion-II del mismo artículo, deberá proceder de manera que no tenga lugar la defraudacion de que se trata, pues se cobrarán derechos por aquellos objetos comprendidos en la fraccion IV, que los pasajeros que los presenten no puedan materialmente usar.»

Lo comunico á vd. para los efectos que corresponden.

Independencia y libertad. México, Enero 1º de 1874.—*Mejía*.—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 1ª.—Circular.—Con el fin de que el servicio encomendado á los resguardos de las aduanas marítimas y fronterizas, y al Contraresguardo de la frontera del Norte, sea tan eficaz como es necesario para que corresponda al propósito de su institución, el Presidente de la República ha tenido á bien acordar se prevenga al jefe de dicho cuerpo y á las oficinas referidas, cuiden de que el enunciado servicio de los resguardos se ejecute con toda exactitud y regularidad, procurando que no resulte recargado para unos empleados y descansado para otros; no permitiendo que se ocupen de cosa diversa de su objeto, ni aun tratándose de auxiliar, en clase de escribientes, las labores de las mismas aduanas; pues se tendrá entendido que es de grave responsabilidad para los jefes de ellas un procedimiento diverso del que queda prescrito; advirtiéndose que si sucediese alguna vez que sobre el hecho de que el empleado falte á sus ocupaciones en el servicio que le corresponde, por causa de entretenimiento en interés personal de los jefes ó en cosas indecorosas, ajenas del mismo servicio, se calificará de abuso punible, que se castigará con la destitución del que lo cometa, sin perjuicio de reintegrarse al erario los sueldos abonados al empleado que se haya distraído del objeto á que se le destina conforme á la ley.

Independencia y libertad. México, Enero 15 de 1874.—*Mejía*.—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 1ª.—Departamento de ajustes.—Circular número 11.—No estando especificados en la tarifa del arancel, los «ponchos», y no debiéndoseles aplicar la cuota de 16 centavos por metro cuadrado que señala la fracción 147 de ella á las colchas y cobertores de todas clases, porque la construcción y calidad de aquellos en lo general es superior á la de estos; el Presidente se ha servido acordar, que conforme á lo dispuesto en el artículo 21 del citado arancel, los «ponchos» paguen el derecho de 55 por ciento sobre aforo, según su clase.

Lo que comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, y acúseme desde luego recibo.

Independencia y libertad. México, Marzo 7 de 1874.—*Mejía*.—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 1ª.—Circular.—Como aclaración al artículo 85 del arancel de 1º de Enero de 1872, el C. Presidente de la República ha tenido á bien disponer, que todas las aprehensiones de mercancías que se hagan á consecuencia de lo dispuesto en el mencionado artículo, se consignen al juzgado de Distrito respectivo á que corresponda el lugar de la aprehensión, para que se juzgue y falle el caso con arreglo á la ley.

Independencia y libertad. México, Marzo 18 de 1874.—*Mejía*.—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 1ª.—Departamento de ajustes.—Circular número 12.—Con referencia á la circular número 7, de 23 de Setiembre del año próximo pasado, que determinó que el hecho de gestionarse por los interesados modificaciones en el despacho de mercancías que produzcan liquidación y pago de derechos, no debe detener las operaciones de las aduanas, sino cuando en oportunidad se determine así por el gobierno; comunico á vd. que el Presidente de la República se ha servido declarar que dicha circular comprende á los casos en que por seguirse juicio ante los tribunales se pretenda despacho de las mercancías sin el previo pago de derechos, y que por estos, conforme á las leyes que conceden la facultad coactiva á las oficinas, no se admita fianza, sino depósito ó el pago.

Dígolo á vd. para su cumplimiento, esperando me acuse desde luego recibo.

Independencia y libertad. México, Marzo 21 de 1874.—*Mejía*.—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 1ª.—Departamento de ajustes.—Circular número 13.—Hoy digo al ciudadano administrador de la aduana marítima de Mazatlan, lo que sigue:

«Dí cuenta al Presidente con el oficio de vd., número 398, de 6 de Abril próximo pasado, en que consulta, cómo debe procederse por esa aduana en los casos en que por la conformidad de los interesados con las penas que se les impongan, conforme al arancel, por falta de alguna de sus prescripciones, renuncien el juicio que debe seguirse en todo caso de imposición de pena, según lo declara el artículo 91 del propio arancel; y en su vista, se ha servido acordar diga á vd.: que las prevenciones contenidas en el capítulo XXII del arancel que trata de los juicios, fueron escritas bajo el concepto de que debiera haber juicio por la inconformidad del causante ó responsable de la pena en que se incurriera, y que por consiguiente, cuando por su conformidad no deba tener lugar el juicio, se debe para formalizar y comprobar el hecho, levantar una acta en que así conste, firmada por el interesado y autorizada por vd. y el contador, cuidando de que ese documento se redacte en términos claros y precisos, que no den lugar á tergiversaciones ni dudas de ninguna clase.—Lo que digo á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes; en el concepto de que hoy comunico esta resolución á las demas aduanas marítimas y fronterizas, para su cumplimiento, bajo circular número 13.»

Y lo traslado á vd. con el fin indicado, esperando me acuse recibo.

Independencia y libertad. México, Mayo 23 de 1874.—*Mejía*.—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 1ª.—Circular.—Habiendo demostrado la experiencia que es necesario, para el mejor servicio público, que se hagan algunas adiciones y reformas al reglamento del Contraresguardo de la frontera del Norte, el Presidente de la República ha tenido á bien acordar las siguientes, de conformidad con la prevención que contiene el artículo 82 del mismo reglamento:

A la fracción I del artículo 28 se agrega lo siguiente: «siempre que en ellos se encuentre la aptitud necesaria para el objeto.»

La fracción II del mismo artículo 28 quedará en estos términos:

«II. Suspender hasta por un mes, por causa suficiente, con privación de sueldo, á los empleados del Contraresguardo, á excepción del Teniente interventor, dando cuenta á la Secretaría de Hacienda.»

A la fracción I del artículo 34 se añaden las siguientes palabras: «tanto en los juicios administrativos como en los judiciales, siempre que para esto último lo autorice el jefe del cuerpo.»

Por último, se agregan los artículos siguientes:

«Art. 83 Para calificar las faltas que los empleados del Contraresguardo cometan en el ejercicio de sus funciones ó para depurar su conducta, se establece, según se previno con fecha 20 de Febrero de 1874, un consejo que será formado con el Comandante del cuerpo, el jefe de Hacienda de Nuevo-León, el Teniente interventor, otro teniente y un vista. Estos dos últimos miembros serán electos por los tres primeros en cada caso en que tenga que reunirse el consejo.»

«Art. 84. El comandante convocará la reunión del consejo, ya sea cuando la determine por sí, ó ya cuando se le presente queja ó gestión de algún teniente, vista ó celador.»

«Art. 85. Las resoluciones del consejo serán tomadas por mayoría absoluta de sus miembros, y formarán parte del expediente instructivo con que se dará cuenta al gobierno, para pedir la separación de algún individuo del Contraresguardo, que haya incurrido en falta digna de la destitución, á juicio del consejo.»

Lo digo á vd. para que lo tenga entendido; en el concepto de que ya se publican estas adiciones en el *Diario Oficial* del Gobierno.

Independencia y libertad. México, Mayo 25 de 1874.—*Mejía*.—Ciudadano Comandante del Contraresguardo de la frontera del Norte.—Monterey.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 1ª.—Circular.—Siendo ya frecuentes los casos en que al introducirse fraudulentamente mercancías por la frontera del Norte, los que las custodian hacen armas contra los agentes del fisco, quienes á su vez, en cumplimiento de su deber, repelen la fuerza con la fuerza; que en tales encuentros han resultado heridos y aun muertos de una y otra

parte, y que en semejante eventualidad se ha ocurrido á la justicia federal, la que solo ha conocido de la causa de contrabando, y los jueces de la jurisdiccion comun, de los incidentes por faltas ó delitos, ha llamado muy justamente la atencion del C. Presidente de la República un procedimiento como este.

Si en todo caso son graves los inconvenientes de dividir la continencia de la causa, mayores aparecen en los relativos á los procesos por motivo de contrabando; porque este, segun los principios generales, se persigue como delito, y seria monstruoso que en una causa se hiciesen tantas separaciones ó divisiones cuantas fueren todas y cada una de las faltas ó delitos que concurrieran con el principal: por otra parte, sucederia muchas veces que no fueran justas ni consiguientes las apreciaciones que se hicieran por diversos jueces, sin relacion entre la causa principal y las incidencias que sobrevinieran; este fin, y el de que los agentes del fisco estuvieran convenientemente garantidos, fueron sin duda el objeto que se propusieron las leyes de 14 de Febrero de 1826, en la fraccion 8ª de su artículo 24; la de 21 de Setiembre de 1824, en su artículo 14; y el arancel de 4 de Octubre de 1845, en los artículos del 154 al 156.

De suponerse es, que el olvido de estas disposiciones, ha dado lugar á la práctica contraria, esto es, á que la autoridad federal solo conozca de las causas de contrabando, consignándose á los tribunales comunes el conocimiento de las faltas ó delitos incidentales; y como ese olvido ó desuso de las leyes no sea bastante para derogarlas, el C. Presidente de la República me manda lo haga entender así para los efectos que haya lugar en los casos que ocurran.

Independencia y libertad. México, Junio 2 de 1874.—*Mejía*.—Ciudadano.....

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª.—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

«Que en uso de las facultades que concede al Ejecutivo la fraccion XIV del artículo 85 de la constitucion federal, he tenido á bien decretar lo siguiente:

«Artículo único. Se traslada al punto de Janos, en la parte occidental del Estado de Chihuahua, la aduana fronteriza de Babispe, habilitada para el comercio extranjero por el reglamento de aduanas marítimas y fronterizas de 1º de Enero de 1872.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el palacio nacional de México, á dos de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. Francisco Mejía, ministro de Hacienda y crédito público.»

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Independencia y libertad. México, Junio 2 de 1874.—*Mejía*.—Ciudadano.....

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª.—Circular.—Con fecha de hoy se dirige á la aduana marítima de Guaymas, la siguiente comunicacion:

«En vista del oficio de vd., fecha 6 de Abril último, en que da cuenta á esta Secretaría de haber concedido licencia al contador de esa oficina, C. Andrés Fenochio, para separarse de aquella ciudad con motivo de estar enfermo, segun lo acredita con el certificado de dos facultativos, manifestando vd. que ha procedido á concederla en virtud de la facultad que le da el artículo 54 de la ley de 17 de Abril de 1837, el C. Presidente de la República ha tenido á bien mandar se diga á vd. en respuesta, que es un error creer que dicho artículo da á los jefes de las oficinas la facultad de que se trata, porque ella fué exclusiva atribucion de los antiguos jefes superiores de Hacienda, por virtud de la ley de 21 de Setiembre de 1824, á quienes se otorgaron las de que disfrutaban los intendentes generales de provincia por la ordenanza de estos, de 4 de Diciembre de 1786; debiéndose advertir, que de esta suma extensa de facultades, ya no pueden usar las actuales jefaturas de Hacienda, que sin el carácter de superiores, quedaron reducidas á solo agencias establecidas con autoridad pública, para vigilar el cumplimiento de las leyes federales y las órdenes de este Ministerio, segun se ve por su reglamento especial, fecha 15 de Julio de 1871, cuyo artículo 11 previene, que ningun empleado puede separarse por mas de tres dias de la oficina en que sirve, sin la licencia cor-

respondiente expedida por la Secretaría de Hacienda, siendo caso de la mas estrecha responsabilidad de los jefes de las oficinas, el disimulo en esta clase de faltas.»

Trascríbola á vd. de órden suprema, para su observancia en esa oficina y en las demas que de ella dependen; añadiendo que cuando los empleados de oficinas lejanas de esta capital, necesiten licencia para separarse de ellas por enfermedad, elijan puntos inmediatos al lugar de su ocupacion, expresándolo en la solicitud que por conducto de su respectivo jefe dirijan á este Ministerio, para que llenándose el objeto que motiva la temporal separacion de los empleados, no pugne el hecho con los inconvenientes de alejarse á grandes distancias, haciendo cuantiosos gastos de viaje, que debe suponerse no pueden erogar, y ántes bien, sea mas fácil desde el punto á que se retiren la reincorporacion de los empleados á sus oficinas, al vencimiento del permiso concedido.

Independencia y libertad. México, Junio 4 de 1874.—*Mejía*.—Ciudadano.....

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª.—Departamento de ajustes.—Circular número 14.—Como no obstante lo prevenido en la circular de 31 de Octubre, que dirigí á vd., marcada con el número 8, para que invariablemente se aplicara la pena que designa el artículo 29 del arancel á las mercancías que llegaran sin que los documentos que las debian cubrir fueran autorizados por los agentes de la República en el extranjero, se han dado algunos casos en que no solo han llegado las mercancías con facturas certificadas por agentes ó cónsules extranjeros, sino sin documentos, lo cual no es ni puede ser conveniente para los intereses del erario, puesto que ademas de contrariarse lo expresamente dispuesto en el artículo 24 del arancel, da lugar á que se cometan abusos de trascendencia muy perjudiciales á los intereses del erario; el Presidente ha tenido á bien acordar se prevenga á las aduanas marítimas, que en el caso de que un buque llegue sin las mercancías que conduzcan, vengam amparadas debidamente, conforme al arancel, con el respectivo manifiesto general y facturas particulares, autorizados por agentes de la República en los puertos donde estos existan, y sean el de la procedencia ó procedencias de las mercancías y buques, se aplique estrictamente lo dispuesto en el citado artículo 29 y en el 35 del arancel en su respectivo caso; en concepto de que no serán atendibles ni consideradas ya por el gobierno de esta República las excusas que otras veces se le han dado, principalmente respecto de buques que llegan á las aduanas del Pacífico, de que dichos buques no venian despachados para nuestros puertos, sino para otros del extranjero, donde, como San Francisco California, no se les exijan documentos, pues que debiendo llegar á esta costa próximamente los buques guarda-costas que se mandaron construir, esa aduana podrá utilizar sus servicios, conforme al reglamento que oportunamente se le comunicará, y evitar con mas eficacia los abusos que pudieran intentarse para conseguir la defraudacion de los justos derechos del erario.

Lo que comunico á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes, acusándome recibo.

Independencia y libertad. México, Junio 8 de 1874.—*Mejía*.—Ciudadano administrador de la aduana de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª.—Departamento de ajustes.—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

«Que haciendo uso de la facultad concedida al Ejecutivo por la ley de 12 de Diciembre del año de 1872, y considerando conveniente á los intereses nacionales y á la industria del país, que los derechos impuestos á varios artículos de fierro á su importacion sean mas proporcionados á sus respectivas clases, he tenido á bien decretar lo siguiente:

«Art. 1º Se aumenta á seis centavos la cuota señalada en la fraccion número 508 de la tarifa del arancel, al fierro de todas calidades en bruto, redondillo, cuadradillo, tiradillo, planita y á las almadanetas, de cualquiera forma que estas sean. El mismo derecho de seis centavos se pagará por las piezas de fierro conocidas con el nombre de *zapatas* y *dados* de todos tamaños, para morteros y tahonas.

«Art. 2º El derecho de tres centavos señalado en la fracción 509 de la misma tarifa del arancel, al fierro en lingotes, se baja á medio centavo.

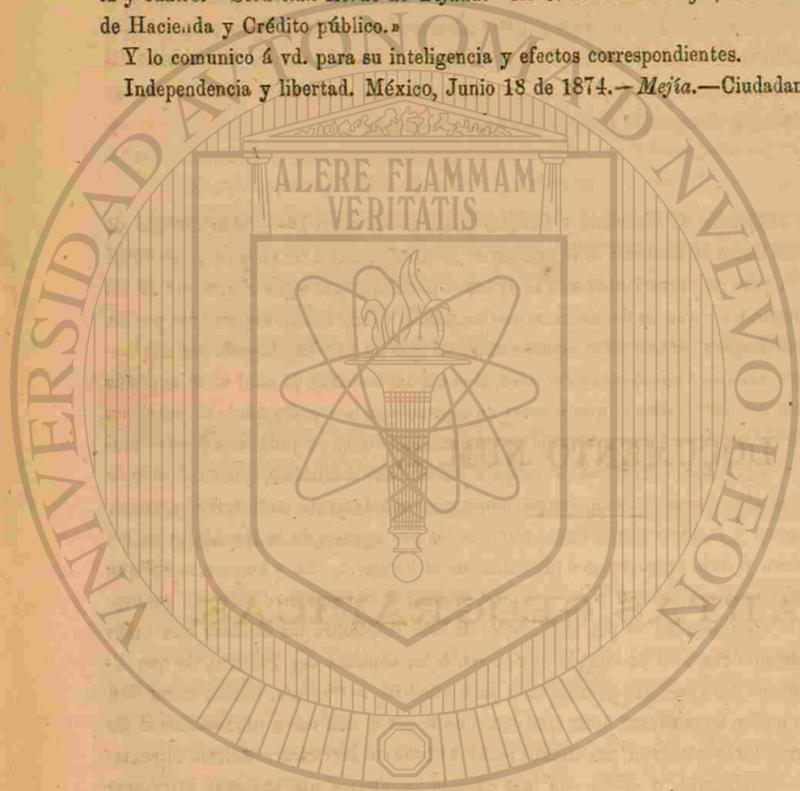
«Art. 3º Lo dispuesto en los artículos anteriores, comenzará á tener su efecto desde el primero de Noviembre del presente año.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio del Gobierno nacional en México, á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. Francisco Mejía, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.»

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Independencia y libertad. México, Junio 18 de 1874.—*Mejía*.—Ciudadano.....



DOCUMENTO NUM. 2.

SEIS CARTAS GEOGRÁFICAS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Límite entre México

los Estados Unidos

según el tratado de

la Mesilla

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Falsa Bahía S. Diego

Las Coronadas

B. de Todos Santos

F. Salinas

C. Cobuel

B. de los Vigueras

I. S. Martín

C. S. Quintana

F. S. Juan

I. S. Antonio

I. S. Bernabé

I. S. Benito



I. de Guadalupe

Mulegé

SIGUAYMAS



PLANO MARÍTIMO

de la Baja California, Golfo de Cortés y costas de Sonora y Sinaloa

QUE PRESENTA EL C. VISITADOR

JULIO H. GONZALEZ

EN EL EXPEDIENTE DE LA VISITA PRACTICADA A LA ADUANA MARÍTIMA DE

LA PAZ.

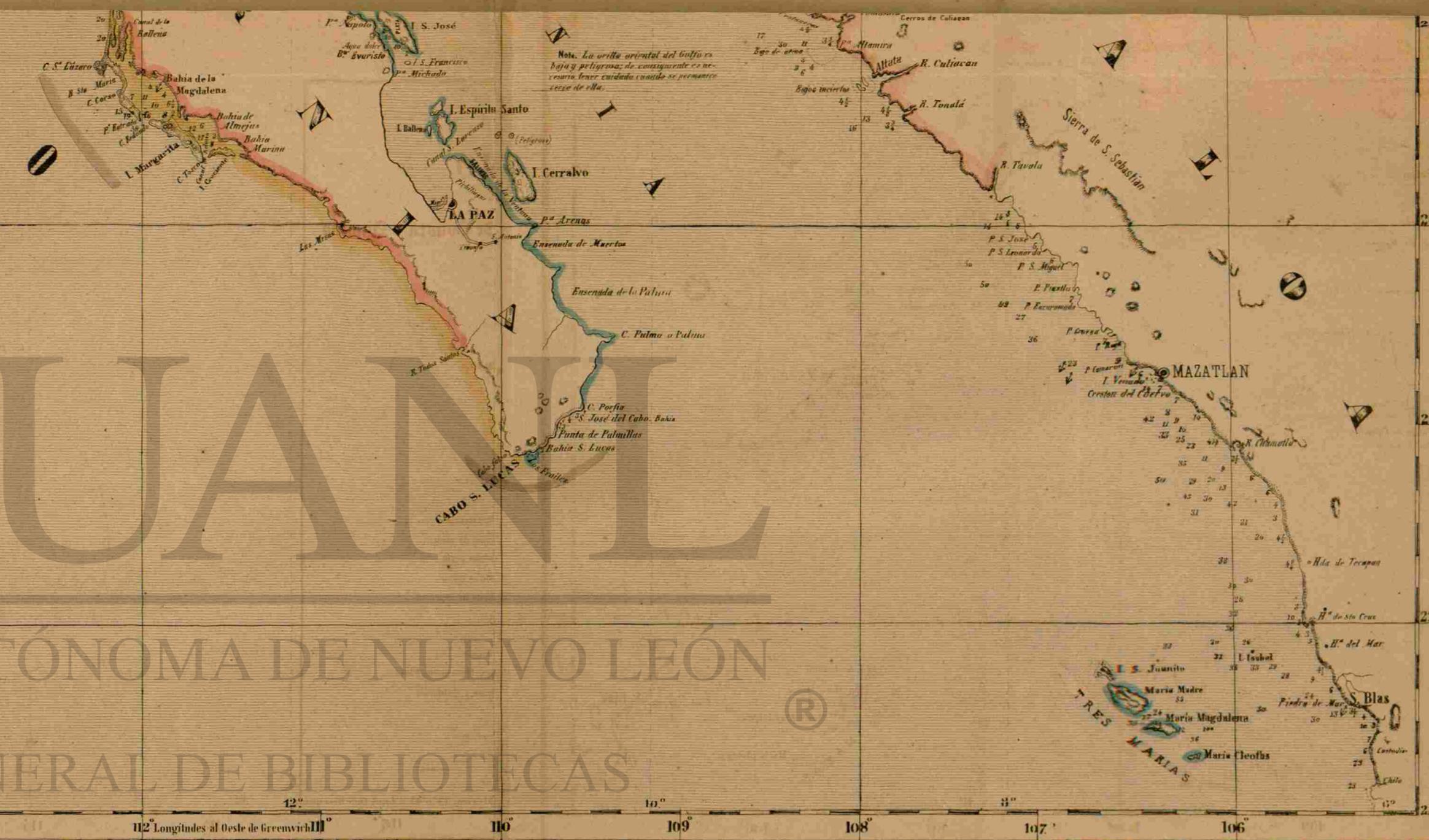
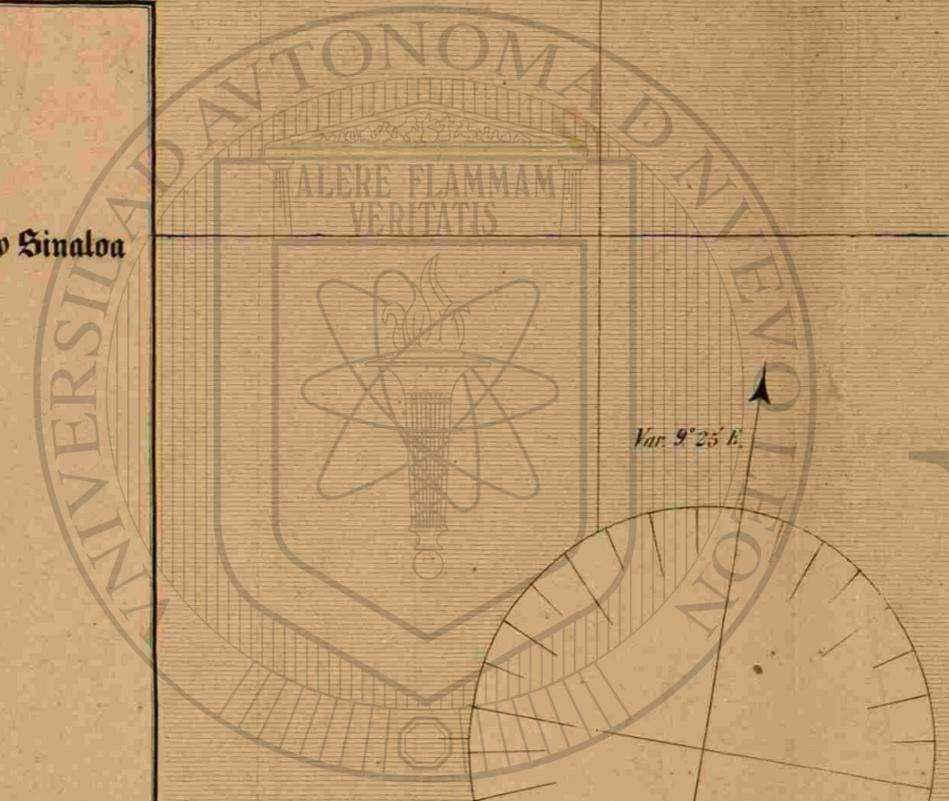
NOTAS EXPLICATIVAS:

- Este color indica los terrenos donde se encuentra la Orquídea.
- " " " los puntos donde se pesca la Ballena de aceite.
- " " " los lugares donde se bucea la Concha perla.
- " " " " " la Concha nácar.
- " " " los puntos donde se pesca la Ballena de esperma.
- " " " " " la foca.
- " " " los terrenos auríferos.
- " " " las islas donde se encuentra el Guano.

Se encuentra además en el Territorio de la Baja California, Cañamo, Hénequen, Plata, Cobre, Yeso, Mármol, Azabache, Conchas de abulon, Sal, Damiana y Canteras.



18.º del Meridiano de México-99.º 6' 45.8. Long. O. de Greenwich.

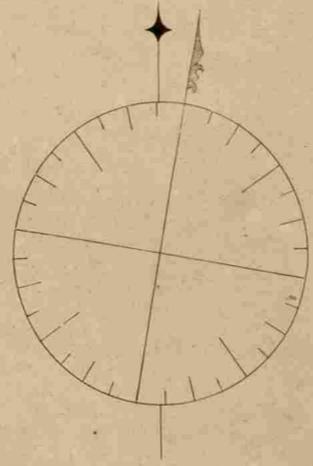


BAHIA
del puerto
DE
LA PAZ.

Observaciones } Lat. 24° 10' 07" N.
Long. 110° 22' 50" O de de Greenwich

Var. 10° 10' E.

Una milla náutica



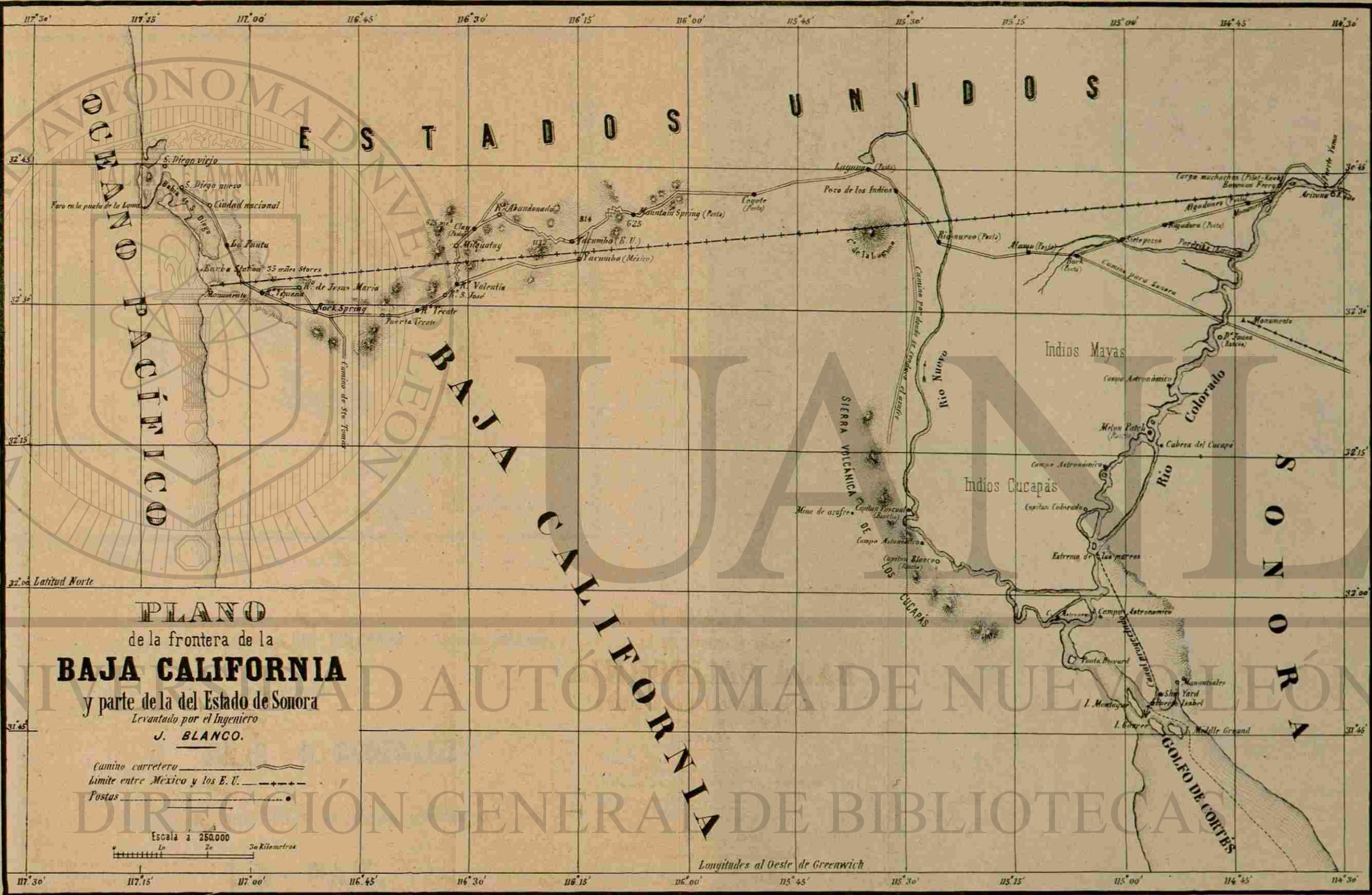
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

EL MOGOTE

Bajo arenoso cubierto de arbustos





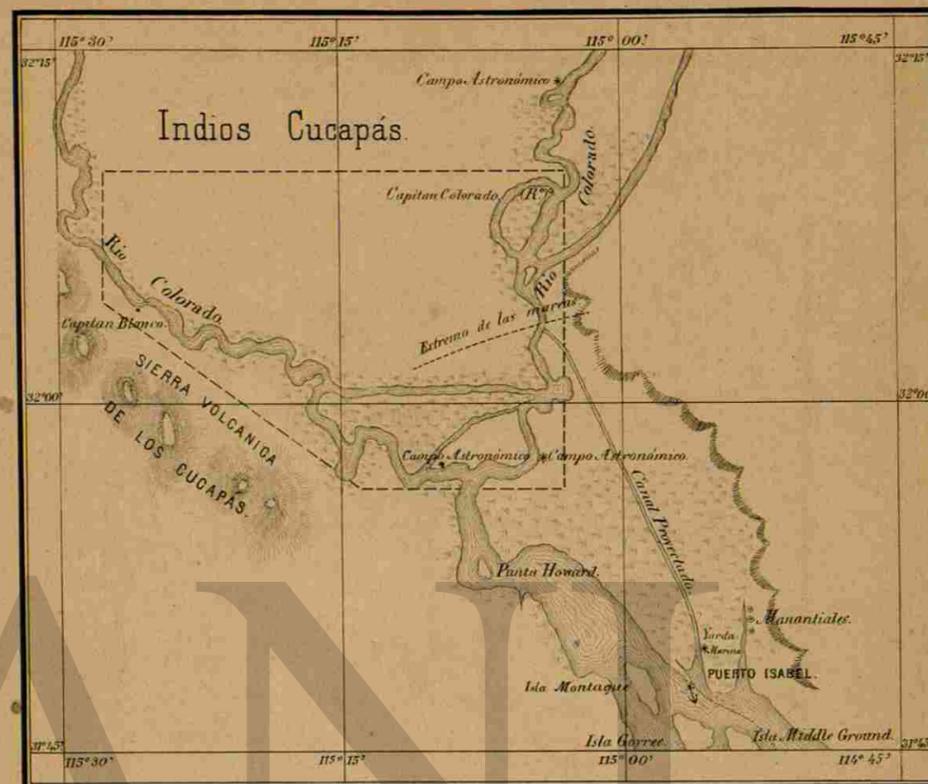
PLANO
de la frontera de la
BAJA CALIFORNIA
y parte de la del Estado de Sonora

Levantado por el Ingeniero
J. BLANCO.

Camino carretero ————
límite entre México y los E. U. —+—+—
Postas ————•

Escala a 250,000
0 1 2 3 Kilómetros

Longitudes al Oeste de Greenwich



Escala á 500,000 Kilómetros.

Plano de la desembocadura del RIO COLORADO y terrenos adyacentes

que presenta el

C. JULIO H. GONZALEZ.

Comisionado para visitar la Aduana marítima de

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS LA PAZ.



C. Luzaro.

Bahia de S. Maria.

ESCALA

Millas náuticas.



Lat. 24°38'18" N.

V. 9°57'E.

PLANO
DE LA
BAHÍA DE LA MAGDALENA

que presenta el C. Visitador

Julio H. Gonzalez,

en el expediente de visita que practicó á esta Aduana.

Lon. 112°56'21" O. de Greenwich.

M. S. Margarita
(2060 pms)

C. Tosca.



Plano Topográfico de la

ISLA RASA

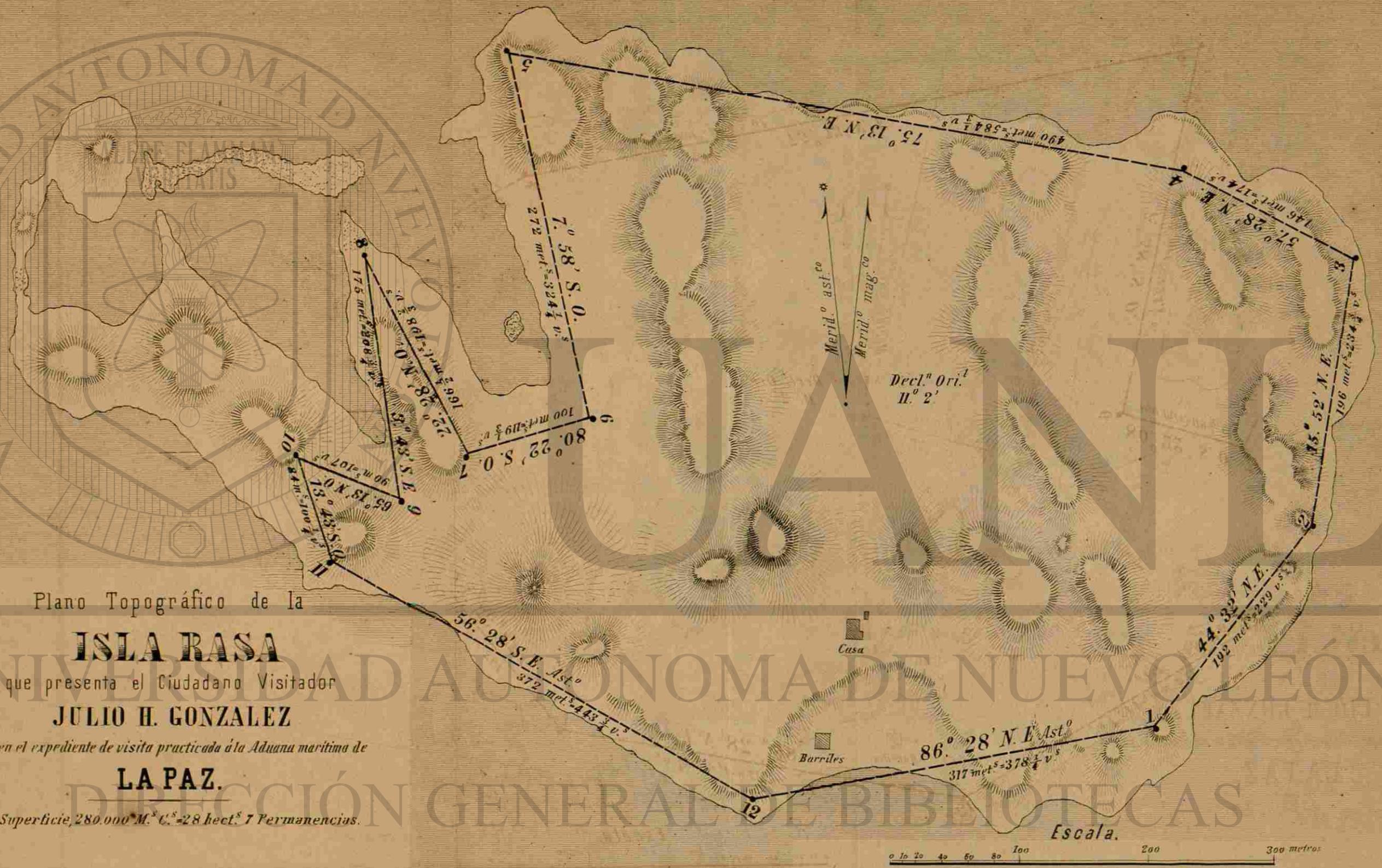
que presenta el Ciudadano Visitador

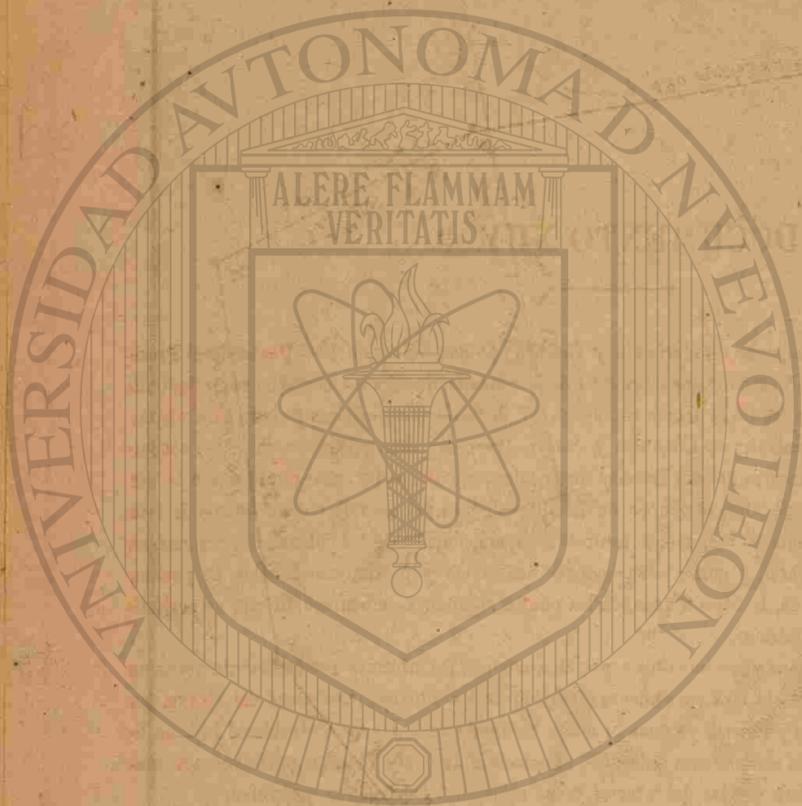
JULIO H. GONZALEZ

en el expediente de visita practicada á la Aduana marítima de

LA PAZ.

Superficie, 280.000 M.² C.² = 28 hect.² 7 Permanencias.





DOCUMENTO NUM. 3.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 1ª.—Desearo el Presidente interino de la República aprovechar la oportunidad de la comision que á vdes. confió en cumplimiento del decreto expedido por el Congreso de la Union con fecha 27 de Setiembre próximo pasado para visitar las fronteras de los Estados de Tamaulipas, Coahuila y Nuevo-Leon, así como utilizar tambien los conocimientos especiales que de la topografía de esos Estados tienen vdes., me ordena les encargue el que á la vez que cumplan con sus atribuciones legales, se ocupen de estudiar algunos puntos referentes á ramos de esta Secretaría de mi cargo y que afectan directamente tanto al engrandecimiento de las poblaciones fronterizas cuanto á la mejora del erario federal; y como la reconocida ilustracion y patriotismo de vdes. no pueden permitir que rechacen este encargo, lo hago á vdes. en los puntos siguientes, subentendido que no perjudiquen al objeto principal de su comision.

Primero. Valiéndose tanto de sus conocimientos especiales como de los informes que reciban de personas competentes é imparciales, estudien la mas conveniente situacion de las aduanas fronterizas del Bravo, ya para el mayor ingreso á las arcas públicas, ya para el mejor resultado de la ley que estableció la zona libre y que en esta, sin perjuicio de los intereses federales, el comercio de buena fé obtenga las ventajas mayores combinando las de la frontera con las del interior y con relacion á los Estados limítrofes.

Segundo. Con los datos anteriores, consulten vdes. si será conveniente la multiplicacion ó supresion de dichas aduanas fronterizas, así como combinar una distinta situacion de ellas, para que el tráfico en la línea de la zona sea fructuoso sin menoscabo de las rentas federales.

Tercero. Siendo el Contraresguardo una de las mayores garantías para el erario y para el comercio de buena fé, y siendo á la vez poco conocida la topografía exacta de la línea que recorre, sería de desear que con conocimiento de causa informaran vdes. cuáles puntos son los mas convenientes para que se sitúen las secciones y qué líneas deben recorrer cada una de ellas para entrelazar su servicio; igualmente deben vdes. fijarse en las gargantas que comunican las sierras con la zona libre para consultar si deben establecerse en ellas resguardo, indicando á la vez el número de celadores que en ello deben emplearse.

Cuarto. Sabe esta Secretaría que en las poblaciones que tienen aduanas fronterizas ó en las de los alrededores, existen hombres prácticos en el conocimiento del terreno, que se ocupan de conducir por caminos extraviados las mercancías clandestinas; sería conveniente ponerse en contacto con ellos para aprovechar sus servicios en bien de la República, y en caso contrario averiguar quiénes son para que el Gobierno pueda remediar el mal, indicando vdes. las medidas mas á propósito para lograrlo.

Quinto. Como las aduanas de la frontera se rigen por el arancel general, ley de zona libre y los reglamentos, tanto especiales como del Contraresguardo, y de su fiel observancia depende el mejor servicio público y en ello descansa el comercio de buena fé que no puede competir con el que defrauda los derechos fiscales, se acompañan á vdes. ejemplares de todos estos documentos para que estudiándolos sobre el terreno se sirvan informar si será conveniente introducir algunas reformas en dicha legislacion que redunde en bien del mejor producto de las aduanas y mayores garantías para el comercio.

Sexto. Estando el comercio fronterizo íntimamente ligado con el de la orilla izquierda del Bravo, muy conveniente es conocer la legislación fiscal de los Estados-Unidos respecto de sus aduanas fronterizas, y por lo mismo se encarga á vdes. procuren conseguir una colección de dichas leyes, de las que también formarán vdes. particular estudio para consultar lo que les parezca oportuno, remitiéndolas á esta Secretaría para ser estudiadas.

Sétimo. Como durante la última revolución se introdujeron á los Estados fronterizos cantidades enormes de mercancías que no han pagado los derechos y que por lo mismo su circulación desnivelaría el comercio legal, tanto de los mismos Estados como de los límites, y pudieran existir todavía depósitos de esos efectos, se encarga á vdes. extiendan sus indagaciones á este respecto y las medidas que deben dictarse para evitar este mal tan grave, é igualmente informarán vdes. el estado en que quedaron las poblaciones fronterizas después de la revolución y qué providencias serían convenientes tomar para devolver el bienestar al comercio, á los habitantes pacíficos y al fisco.

Octavo. A reserva del informe general que vdes. deben rendir al terminar su misión, se les encarga que lo hagan parcialmente cuando lo requieran la urgencia ó magnitud del caso.

Tal es el acuerdo del C. Presidente interino de la República, y al comunicarlo á vdes. les repito que el Gobierno espera tener grandes ventajas, si como cree, se aprovechan las circunstancias que en vdes. concurren.

Independencia y libertad. México, Octubre 25 de 1872.—*Mejía*.—CC. Lic. Emilio Velasco, presidente de la Comisión investigadora de la frontera del Norte y miembros que componen dicha comisión.

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—El oficial mayor, *José Valente Baz*.

DOCUMENTO NUM. 4.

Comisión investigadora de la frontera del Norte.—C. Ministro.—Después de haber desempeñado los encargos correspondientes á la comisión investigadora, hemos dedicado nuestra atención al examen de las diversas cuestiones hacendarias que vd. se sirvió someter á nuestro estudio por su nota de 27 de Octubre del año pasado. Muy difíciles los diferentes puntos sobre que vamos á emitir nuestro juicio, no se necesita anticipar que desconfiamos de haber acertado en la solución de ellos; pero podemos asegurar que nuestras opiniones son el fruto de un estudio prolijo, practicado sobre el terreno, en vista de los hechos mismos, con audiencia de comerciantes inteligentes, de contrabandistas experimentados, de empleados instruidos y de otros hombres observadores cuyas luces hemos tratado de aprovechar, para que unidas con las muy cortas que teníamos en esta materia, nos pusieran en capacidad de corresponder á la grande honra y confianza que vd. nos dispensó, encomendándonos una tarea, que, si es muy superior á nuestras facultades por lo escaso de nuestros conocimientos en el ramo de hacienda, no lo es al vehemente deseo que nos anima en todo aquello que importa un bien para nuestro país, porque si de él se trata, no medimos nuestras fuerzas sino que todas ellas las empleamos en su adquisición.

Gujados por este principio, aquellos momentos que las labores de nuestra comisión nos permitían emplear en otra cosa, los dedicamos á ilustrarnos con los juicios de personas competentes, con quienes se trataba la materia de una manera privada y por tanto, despojada de exageración y sin miras secundarias; así que pocos ó ningunos sospechaban que el objeto de aquellas conversaciones era el de hacer un estudio práctico de las cuestiones hacendarias en la frontera.

Desde Matamoros á Piedras Negras, ó sea por una extensión de cerca de ciento cincuenta leguas sobre el Río Grande, ninguno de los hombres de juicio ha dejado de ser oído acerca de algunos de los diversos puntos en que queremos ser ilustrados. Con su experiencia, á la que debían la opinión que se habían formado en algun punto determinado, ninguno ha dejado de contribuir á que nosotros podamos presentar á vd. hoy el resultado de nuestros trabajos, que si merecen alguna consideración, si son de alguna utilidad, corresponden á vd. por habernos indicado en su comunicación citada el camino que debíamos de seguir y aun el método que convendría emplear. Bien claro se expresaba que no los libros sino los hechos, fueran consultados, porque se ha comprendido en una larga serie de años que las cosas en la frontera se operan en ese terreno, sin sujeción á leyes ni principios, porque estos han faltado algunas veces ó se han tropellado otras, cediendo á un torrente que desde la nación vecina se ha desbordado, criando una situación que no era la de nuestra frontera, ántes de entrar en las continuas y diarias relaciones que hizo forzosa la línea del Río Grande, con necesidades en otro tiempo desconocidas.

Considerada bajo este respecto la situación actual, se juzgó oportuno y muy conveniente añadir varias reflexiones que se desprenden de la legislación americana sobre los impuestos aduanales. El estudio comparado de las tarifas de uno y otro país, no ha podido, por la brevedad del tiempo de que nos era permitido disponer, ser tan prolijo y minucioso como la materia lo requería: es bastante, sin embargo, para el establecimiento de principios generales, que demuestran la sanidad y rectitud de los juicios de las personas á

Sexto. Estando el comercio fronterizo íntimamente ligado con el de la orilla izquierda del Bravo, muy conveniente es conocer la legislación fiscal de los Estados-Unidos respecto de sus aduanas fronterizas, y por lo mismo se encarga á vdes. procuren conseguir una coleccion de dichas leyes, de las que tambien formarán vdes. particular estudio para consultar lo que les parezca oportuno, remitiéndolas á esta Secretaría para ser estudiadas.

Sétimo. Como durante la última revolucion se introdujeron á los Estados fronterizos cantidades enormes de mercancías que no han pagado los derechos y que por lo mismo su circulacion desnivelaria el comercio legal, tanto de los mismos Estados como de los límites, y pudieran existir todavía depósitos de esos efectos, se encarga á vdes. extiendan sus indagaciones á este respecto y las medidas que deben dictarse para evitar este mal tan grave, é igualmente informarán vdes. el estado en que quedaron las poblaciones fronterizas despues de la revolucion y qué providencias serian convenientes tomar para devolver el bienestar al comercio, á los habitantes pacíficos y al fisco.

Octavo. A reserva del informe general que vdes. deben rendir al terminar su mision, se les encarga que lo hagan parcialmente cuando lo requieran la urgencia ó magnitud del caso.

Tal es el acuerdo del C. Presidente interino de la República, y al comunicarlo á vdes. les repito que el Gobierno espera tener grandes ventajas, si como cree, se aprovechan las circunstancias que en vdes. concurren.

Independencia y libertad. México, Octubre 25 de 1872.—*Mejía*.—CC. Lic. Emilio Velasco, presidente de la Comision pesquisadora de la frontera del Norte y miembros que componen dicha comision.

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—El oficial mayor, *José Valente Baz*.

DOCUMENTO NUM. 4.

Comision pesquisadora de la frontera del Norte.—C. Ministro.—Despues de haber desempeñado los encargos correspondientes á la comision pesquisadora, hemos dedicado nuestra atencion al exámen de las diversas cuestiones hacendarias que vd. se sirvió someter á nuestro estudio por su nota de 27 de Octubre del año pasado. Muy difíciles los diferentes puntos sobre que vamos á emitir nuestro juicio, no se necesita anticipar que desconfiamos de haber acertado en la solucion de ellos; pero podemos asegurar que nuestras opiniones son el fruto de un estudio prolijo, practicado sobre el terreno, en vista de los hechos mismos, con audiencia de comerciantes inteligentes, de contrabandistas experimentados, de empleados instruidos y de otros hombres observadores cuyas luces hemos tratado de aprovechar, para que unidas con las muy cortas que teniamos en esta materia, nos pusieran en capacidad de corresponder á la grande honra y confianza que vd. nos dispensó, encomendándonos una tarea, que, si es muy superior á nuestras facultades por lo escaso de nuestros conocimientos en el ramo de hacienda, no lo es al vehemente deseo que nos anima en todo aquello que importa un bien para nuestro país, porque si de él se trata, no medimos nuestras fuerzas sino que todas ellas las empleamos en su adquisicion.

Gujados por este principio, aquellos momentos que las labores de nuestra comision nos permitian emplear en otra cosa, los dedicamos á ilustrarnos con los juicios de personas competentes, con quienes se trataba la materia de una manera privada y por tanto, despojada de exageracion y sin miras secundarias; así que pocos ó ningunos sospechaban que el objeto de aquellas conversaciones era el de hacer un estudio práctico de las cuestiones hacendarias en la frontera.

Desde Matamoros á Piedras Negras, ó sea por una extension de cerca de ciento cincuenta leguas sobre el Rio Grande, ninguno de los hombres de juicio ha dejado de ser oido acerca de algunos de los diversos puntos en que queriamos ser ilustrados. Con su experiencia, á la que debian la opinion que se habian formado en algun punto determinado, ninguno ha dejado de contribuir á que nosotros podamos presentar á vd. hoy el resultado de nuestros trabajos, que si merecen alguna consideracion, si son de alguna utilidad, corresponden á vd. por habernos indicado en su comunicacion citada el camino que debiamos de seguir y aun el método que convendria emplear. Bien claro se expresaba que no los libros sino los hechos, fueran consultados, porque se ha comprendido en una larga serie de años que las cosas en la frontera se operan en ese terreno, sin sujecion á leyes ni principios, porque estos han faltado algunas veces ó se han tropellado otras, cediendo á un torrente que desde la nacion vecina se ha desbordado, criando una situacion que no era la de nuestra frontera, ántes de entrar en las continuas y diarias relaciones que hizo forzosa la línea del Rio Grande, con necesidades en otro tiempo desconocidas.

Considerada bajo este respecto la situacion actual, se juzgó oportuno y muy conveniente añadir varias reflexiones que se desprenden de la legislación americana sobre los impuestos aduanales. El estudio comparado de las tarifas de uno y otro país, no ha podido, por la brevedad del tiempo de que nos era permitido disponer, ser tan prolijo y minucioso como la materia lo requeria: es bastante, sin embargo, para el establecimiento de principios generales, que demuestran la sanidad y rectitud de los juicios de las personas á

que hemos aludido, y descubren el antagonismo de la frontera americana con la mexicana, en sus relaciones mercantiles que ciertamente no están basadas todavía sobre aquellas reglas que estrechan y unen á los pueblos, cuando prevalecen intereses legítimos. Exponer, enumerar todos los obstáculos que en nuestro concepto han impedido la unificación de esos intereses mercantiles, á lo que debe atribuirse en gran parte la existencia del tráfico escandaloso del contrabando, sería trabajo dilatado, y nos limitaremos á reseñar varias de las causas mas prominentes, lo que se hará al tratar cada uno de los puntos á que se refiere su nota, y que tocarémos en el orden que ella le señaló.

I.
Para conciliar los intereses del erario Federal, los de los Estados fronterizos, los de los limítrofes y los de los pueblos de la zona con la actual situación de las aduanas fronterizas, que es á lo que se contrae el primer punto sobre que debe emitirse nuestra opinión, son indispensables algunos pormenores y explicaciones que la fundan: advirtiendo que la hemos formado en fuerza de los hechos recogidos en la extensión misma de la zona, en los pueblos próximos que participan de sus ventajas é inconvenientes, y en todos los que hay situados sobre la márgen del Rio Grande.

En un buen orden administrativo, si las leyes fiscales que hallan, generalmente hablando, mas resistencia que las otras, se ejecutan con facilidad, los intereses del erario deben progresar; pero si los costos de recaudación superan á las sumas percibidas por los impuestos, ó apenas se recauda lo necesario para cubrir los costos, es innegable que la situación es pésima y que ella debe ser producida por vicios radicales de las leyes mismas, de su aplicación y de la organización de los agentes fiscales. Los rendimientos de las aduanas fronterizas del Rio Bravo vienen arrojando hace muchos años un deficiente alarmante, que originan varias causas, entre ellas particularmente, la facilidad de hacer el contrabando y lo subido de los derechos sobre determinados artículos.

El mejor economista en las mas de las naciones, ha sido, por desgracia, el contrabando, pues se debe á tal tráfico la solución de cuestiones financieras, que no han alcanzado los hombres de la ciencia, sino forzados por ese mal. Este hecho, producido en todas partes, debemos consignarlo y recordarlo aquí para que entre nosotros enseñe tambien á corregir los males que se sufren y mantienen en trastorno los intereses mercantiles de regiones considerables, cuyo desarrollo estancan. Un ejemplar de esto lo presenta la frontera del Norte, porque existe el contrabando en ella desde que la línea del Rio Grande separó á las dos Repúblicas. Con toda clase de aranceles se ha hecho un tráfico escandaloso, que no han bastado á corregir, sino á disminuir apenas los mas numerosos resguardos. Unas veces el contrabando se ha hecho desde la orilla texana, y desde que existe la zona su base son los pueblos que gozan de ese privilegio. Solo en aquellas cortas temporadas en que por estado de revolución del país, los Estados fronterizos se han gobernado por sí mismos y adoptado tarifas especiales, el contrabando ha cesado, merced á la baja de derechos, á que dependen incesantemente los comerciantes y los consumidores de aquellos pueblos.

Mezquino el comercio de aquella parte, son especuladores los mas de los que se dedican á ese ramo de industria: buscan un mercado pronto, y buscan una fortuna para ir á disfrutarla en otra parte. Muy pocos son los hombres de profesion interesados en la regularización del comercio, porque de ella no sacarán los improvisados fortunas que algunos han labrado en corto tiempo: sus tendencias se dirigen á la subsistencia del desorden, y valiéndose de las facilidades que presta al fraude la inmensa extensión de nuestra línea fronteriza, aprovechan esto y el desierto que la separa de los grandes centros de población, para penetrar hasta ellos con sus mercancías, sin otros costos que los de conducción; ó las propinas dadas á algun empleado, si por casualidad le encuentran en medio de aquellos desiertos. La resistencia á mano armada no pocas veces ha sido un medio para librarse de la aprehension y confiscación consiguiente de las mercancías, que luego introducidas á una grande población, ya no corren riesgo y pueden caminar libremente por todo el interior cubiertas con guías de las rematadas en el lugar, pues los compradores lo son regularmente los mismos comerciantes que son llamados de buena fé, por no dedicarse ellos personalmente á ese tráfico.

Desnivelado el comercio por este escandaloso contrabando, que en mayor ó menor escala se ha hecho y hace por toda la línea del Rio Grande, la situación de la frontera es mala y en extremo peligrosa. En ella

se están criando hábitos perniciosos, que si pronto no se extirpan ó reforman, engendrarán dificultades mayores en el porvenir para el establecimiento y regularización de la Hacienda pública.

La existencia del privilegio del libre consumo en la línea mexicana es un mal grave. La desigualdad que establece en los pueblos fronterizos por su distinta colocación, mas ó ménos próxima al Rio Grande, lo prueba con toda evidencia, y vienen á confirmarlo la enorme cantidad de mercancías que aparecen consumidas en pueblos insignificantes, lo que es el signo mas seguro de la existencia de un tráfico criminal, que nada ha contenido hasta ahora, sino la baja de arancel respecto de los artículos de grande consumo, americanos en su mayor parte, que tienen con la zona un libre expendio, á la vez que todos los frutos nacionales están recargados de derechos en el país vecino.

Se comprende bien de este estado de cosas, que se encuentran en pugna los intereses de los pueblos ribereños con los demas del interior. No sucede simplemente que aquellos consuman toda clase de mercancías sin recargo de fletes terrestres, y de pago de derechos de toda especie, excepto uno que se llama municipal, sino que de esos mercados se alejan los artículos del país, como la harina, el maiz, á veces el café, el azúcar y otros, para abrir lugar á los extranjeros. En este respecto, mientras las disposiciones vigentes no se sustituyan con otras que una prudente economía dicte para destruir esa abierta oposición entre los intereses de unos y otros pueblos, no será posible conciliarlos, y estarán en pugna asimismo con los del erario.

No poco contribuye, fuera de las oportunidades ó facilidades apuntadas, para el sostenimiento de este malestar, una perversion de los ánimos en cuanto al delito de contrabando, pues nadie lo considera como tal delito, sea por su generalización, ó porque á tal error abre campo la legislación actual, que ningunas penas le tiene designadas, cuando, si bien se reflexiona sobre su gravedad y funestas consecuencias, la prisión de algunos años y clausura de los establecimientos mercantiles del contrabandista, apenas serian una pena condigna, así como la expulsión de los extranjeros que de él se hicieran reos.

Como se ve, este grave mal del contrabando no ha sido considerado sino bajo un aspecto general y en aquellas formas mas prominentes que lo caracterizan; y así nos limitaremos á señalarle las principales causas que hoy como ántes lo mantienen en pie, siendo ellas las siguientes: primera, la alza de derechos sobre lienzos blancos de algodón, zarazas, muselinas corrientes, pañuelos cotonados y géneros de lino corrientes tambien, porque consumidos libres de todo derecho estos artículos en la extensión de la zona y á bajos precios, esto estimula á los demas pueblos inmediatos á procurarse el mismo beneficio, lo que consiguen con suma facilidad por lo extenso de la línea é imposibilidad de guardarla. Segunda, el cambio frecuente de artículos nacionales, que hacen los habitantes de fuera de la zona, por artículos extranjeros que toman unas veces de la zona y otras en la orilla opuesta del Rio Grande, é introducen de contrabando para no ser perjudicados por los que lo hacen por oficio; aprovechando en todas ocasiones las facilidades que se ha dicho existen para cometer el fraude. Tercera, la corrupción ó ignorancia de alguno de los empleados, que no pocas veces se les ha visto favorecer el tráfico con su torpeza ó malicia. La falta de administración de una justicia pronta en los casos de contrabando que debian ser sumárisimos, ha contribuido no poco á que se cometan escandalosos fraudes; pues la dilación de los juicios ha salvado con frecuencia á contrabandistas notorios, y de ella han derivado razones de conveniencia para corromper á los empleados, que no encuentran estímulo para ser estrictos en el cumplimiento de sus deberes, particularmente en aquellas veces, demasiado frecuentes, en que no pueden ser pagados con exactitud sus sueldos.

En la condición de inseguridad que desgraciadamente ha guardado el país por varios años, no puede desconocerse que un arancel subido, ha pecado de antieconómico, porque el derecho ó cuota que el mercader anticipa por cuenta del consumidor, tiene que medirse por la seguridad; así es que en donde no la ha habido absoluta, debe ser moderada la cuota.

No se olvida en la frontera que la primera vez que se creó el Contraresguardo, fué una exigencia de la desmoralizada situación que por el contrabando guardaban sus pueblos, nacidos entónces á una vida nueva por la comunicación con los americanos, que á la vez que les dieron á conocer necesidades que no tenían, se dedicaron á explotarlos, no por medio de un legítimo comercio sino de expeculaciones criminales. Desde allí, despues de haber saqueado al país con las existencias de mercancías depositadas durante la guerra y mas aún con las supuestas, que despues fueron introducidas, y en perjuicio del erario, inundaron todos los mercados; desde allí, decimos, estuvieron despachando cargamentos que alarmaron con razon á todas las autoridades, y nació por esto el Contraresguardo que en parte contuvo el mal, pero no impidió que en Texas, á pretexto de cuestiones políticas, se organizara una expedición, compuesta en su mayor parte de ciudadanos ame-

ricanos, cuyo objeto no fué otro que el de dar salida á mercancías aglomeradas en el depósito comun de los contrabandistas, que era la ribera izquierda del Rio Grande.

El plan de la «Loba» con su arancel, precedido de principios políticos, no engañó la perspicacia de nuestras autoridades, que vieron en él cuestiones de contrabando, y combatieron victoriosamente oponiendo otro arancel que se llamó Avalos. Con tal hecho, la denominacion de especuladores dada á los traficantes de comercio de la línea americana, se palpa que no ha sido arbitraria y ménos es inexacto lo que se ha referido respecto del antagonismo entre las relaciones mercantiles de México y los Estados-Unidos, distinguiéndose los de esta última República por el empeño de establecerse permanentemente en términos de que al erario nacional no le proporcionen el menor provecho, supuesto que tienden á realizarse siempre por medio de operaciones fraudulentas, por medio de la desmoralizacion que introducen y fomentan los comerciantes de la orilla opuesta con su proteccion á los contrabandistas, que no dejan de ser habilitados, dos, tres y mas veces, aunque hayan fracasado en sus especulaciones.

Después vino el arancel que se llamó Vidaurri y desaparecieron aquellas luchas. Se moralizó un tanto el comercio, se organizó bajo otros principios distintos de los del filibusterismo, y en cuatro años que aquella tarifa subsistió, cesaron por completo las operaciones del fraude. Ese resultado se debió á dos causas, que fueron la baja del arancel y los contratos celebrados con los jefes de armas por medio de los cuales alcanzaban mayores ventajas aún los especuladores, que fueron pocos en número y los dueños del comercio. Se observó que nadie se dedicó al contrabando y de esta manera se adquirió por los hombres observadores de todos los pueblos que existen en la orilla del Rio Grande y de los otros contiguos, que hay situados al interior, la conviccion de que con la baja de derechos se quitaba la causa de ese tráfico.

En confirmacion de esto, citan todas las personas con quienes se ha tratado este punto, un hecho notable, y es el de que no existia en ese tiempo la zona y todo el consumo se hacia sobre efectos que dejaban ya pagados sus derechos, que si bien no eran los de las ordenanzas generales de la República, esos derechos representaban cantidades de consideracion, percibidas sin mucho costo, porque los resguardos de las aduanas eran cortos en comparacion de los que han existido después.

Los registros practicados en los juzgados de la Federacion, no dejan duda sobre la exactitud de la anterior noticia, pues no aparecen expedientes en ninguno de sus archivos, correspondientes á casos de contrabando.

Los periódicos, durante la misma época, no denunciaron ningun hecho escandaloso de ese género, y solo hay memoria de haber llegado hasta la frontera algunas quejas del comercio de la capital de la República, porque una ó dos veces, comerciantes de la frontera, introdujeron hasta ella mercancías que podian competir con las introducidas por Veracruz, que no tienen los grandes costos de transporte que aquellas. Acerca de esto se hace notar que tal concurrencia no se repitió una tercera vez, y que ella no fué provocada por la baja del arancel, sino por ulteriores ventajas, que á veces por las circunstancias apremiantes que rodeaban á los Gobernadores de Nuevo-Leon á Tamaulipas, necesitaban fondos, y anticipándolos, obtenian los prestamistas una segunda rebaja.

Se viene en conocimiento de la relacion que precede, que el tráfico criminal del contrabando solo ha existido cuando á ello han obligado los subidos derechos impuestos á las mercancías; que la baja dispensada á algunos artículos durante varios años no ha perjudicado los intereses nacionales, porque teniendo esos artículos su mercado natural, limitado hasta las capitales de los Estados de San Luis y Zacatecas las rentas federales que producen las demas aduanas del Golfo y del Pa cífico no han podido disminuirse, sabiéndose bien que las mercancías importadas por las aduanas fronterizas vienen destinadas exclusivamente á dichos mercados fuera de los cuales no tienen consumo; que la pérdida que represente la baja de derechos que se haga en favor de los habitantes de la frontera, es menor que las sumas gastadas en los resguardos y contraresguardos, sin impedirse por su medio la importacion fraudulenta de mercancías, como se ha advertido en estos últimos tiempos y actualmente sucede, á pesar de guardarse una estricta vigilancia por empleados, que es innegable se empeñan en llenar cumplidamente sus deberes.

Con un comercio viciado y con pueblos desmoralizados, que favorecen circunstancias locales y situaciones especiales no creadas por ellos sino en fuerza de causas extrañas que se han sobrepuesto á la aspiracion natural y justa del Gobierno para establecer la unidad y uniformidad de sus leyes fiscales, con tal comercio y con tales pueblos, y apremiando circunstancias tan excepcionales como las que se dejan reseñadas, no se puede guardar esa igualdad sino rompiéndola, y por esto opinamos que para conciliar los intereses del erario, con los de la frontera y demas Estados limítrofes, se decreta:

1º Que los efectos que se introduzcan á la zona para consumo de sus habitantes, se reduzcan y limiten á los de general consumo, excluyendo los que produzcan el país.

2º Que esas mercancías ó efectos al ser importados causen por único derecho el 10 por ciento la totalidad de los de tarifa, y cuantos mas fueren introducidos en la zona fuera de los destinados á su consumo, queden sujetos al pago de derechos, que se causarán al salir de la zona y serán de una mitad de lo que la ordenanza señala.

3º La parte ó la totalidad de las mercancías que en las aduanas pagaron los derechos fijados en la proposicion anterior, al traspasar la sierra, es decir, al entregarse al consumo de los pueblos situados al Sur de ella, enterarán la diferencia, ó lo que es lo mismo, el 50 por ciento restante.

4º La harina, azúcar, café, mantas y demas frutos ó artículos iguales á los que se producen en la República, desde el acto mismo de la importacion, pagarán los derechos que se les señalen.

5º Pueden ser entregados á la venta los efectos introducidos en la zona de los no señalados para el consumo de sus habitantes, y al año serán pagados los derechos, de conformidad con la fianza que los dueños otorgarán desde su introduccion.

6º Por un año podían permanecer en depósito cerrados y sellados todos los tercios de mercancías que se introdujeren á los pueblos de la zona y durante él podrán ser reexportados sin otro derecho que el de almacenaje, aunque este tenga lugar en la casa del mismo dueño.

7º No verificándose la reexportacion al plazo dicho de un año, las mercancías se considerarán destinadas al comercio interior, y pagarán los derechos anteriormente fijados para los casos de internacion.

8º Las mercancías que se importaren, y hubieren sido adquiridas en la parte opuesta del Rio Grande, con el producto de frutos nacionales ó artefactos, ó por cambio ó trueque de las mismas, pagarán por único derecho, al ser importados, el 10 por ciento de la totalidad de los derechos de la tarifa; y al efecto se llevará registro en las aduanas de la clase y valor de las mercancías ó frutos que se exportan, á fin de que el dueño ó conductor goce de la franquicia predicha,

9º Sin otro pago que el del 10 por ciento señalado, las mercancías extranjeras, del modo y en los términos dichos adquiridas, podrán ser internadas y consumidas en los lugares de la falda oriental de la Sierra.

En las bases anteriores se limita la Comision á expresar pensamientos en general, y no necesita advertir que si fueren adoptados, se requieren ademas otras reglas precisas, que de ellas se desprenden muy fácilmente, para cortar con su observancia el contrabando, que de seguro no se hará mas en la frontera, porque acaba el estímulo que lo ha mantenido en pié por tantos años. Sin entrar en explicaciones, la enunciacion del pensamiento pone de manifiesto su objeto final que no es otro que el de conciliar los intereses del erario con los de la frontera y los de los Estados limítrofes. Como quiera que se examine este nuevo sistema, es la zona reformada en el sentido que demandan las necesidades públicas y el sentimiento nacional herido con el desequilibrio introducido en nuestros pueblos fronterizos, que dignos de consideraciones especiales, las han obtenido unos en daño de los otros y en perjuicio de ellos mismos; pues que de reconocido patriotismo los habitantes agraciados con las franquicias de la zona, en manera alguna tendrán como un bien aquello que lastime los vínculos que los unen á nuestro cuerpo social, y cree dificultades á la nacion para sistemar su hacienda y satisfacer á las justas quejas de los que hallándose en condiciones análogas á las de ellos, resienten por su causa un notable detrimento en sus intereses.

Pagados derechos módicos á la importacion de las mercancías y de aquellas tan solo que deban entregarse al consumo; pagados por igual suma los que causen las ventas ó cambios de frutos nacionales por efectos extranjeros, se obtienen tres ventajas á un mismo tiempo: la primera, que las rentas nacionales perciban de esos consumos un levisimo tributo, con que pueda subvenir á sus necesidades, y por otro, obtenga el reconocimiento de su soberanía, lastimada con la excepcion absoluta de todo impuesto general y con las facilidades que el privilegio cria en favor de varios abusos, particularmente el del contrabando. Segunda, se favorece el desarrollo del comercio interior con la franquicia que se dispensa á los que lo hacen, si son de los que residen en los pueblos de la falda oriental de la sierra. Tercera, que con el pago de la mitad de derechos á la internacion, se establece en los pueblos de la zona un depósito, no se impide el comercio de tales mercancías que allí mismo pueden ser consumidas, si así conviene á los dueños, y se les dificulta el contrabando, supuesto que consumidas allí mismo ó internadas, los derechos tienen de cualquier modo que ser pagados, de conformidad con la fianza que desde la importacion fué otorgada y se conserva en la aduana. El contrabando queda, pues, limitado y reducido á solo una parte, porque se ha dejado cubierto el 10 por ciento

desde la introduccion, y como es de creer que muchos de los artículos que deben de admitirse en la zona, previo pago de la pequeña cuota que se los impone, se internan á los demas pueblos para cuyo consumo se otorgan otras franquicias, mucho menor será el aliciente del contrabando, y se puede asegurar cesará ese tráfico, porque experimentado está que cuando aquellos pueblos han disfrutado de aranceles equitativos no se ha procurado entrar en negocio de mala ley.

En principio, la zona no deberia existir como contraria fundamentalmente á las bases de una buena administracion. La zona ha surgido de necesidades reales de la frontera; pero no habiéndolas llenado, no siendo posible que las llene por su viciosa organizacion, es conveniente que subsista aunque bajo otras bases y principios tales que armonicen los intereses encontrados que está lastimando. La zona se quiso que corrigiera el vicio del contrabando, y no ha hecho mas que fomentarlo; se pretendió que produjera el resultado de elevar en poblacion y riqueza á los pueblos de la márgen derecha para sobreponerse á los de la izquierda que en todos tiempos han empeñádose en deprimir á aquellos, y el resultado no ha correspondido al fin propuesto, que si en parte se ha alcanzado, es el efecto de otras causas y de ninguna manera de la zona, á la que si se atribuyera, todavia podria observarse que el bien es demasiado costoso y muy pasajero, pues la poblacion no se fija y la riqueza se acumula por casas extranjeras, que desaparecen de las localidades luego que han formado un capital.

La segunda cuestion cuyo objeto es buscar una combinacion de las aduanas, tal, que existiendo la zona, favorezca la percepcion de las rentas federales, en parte ha quedado resuelta con lo dicho sobre el punto anterior. Estipendiosas é inútiles las aduanas de Reynosa, Mier y Guerrero, que aun en la actualidad nada han ganado, ó muy poco, con la franquicia del comercio libre, en una organizacion nueva, deberian ser suprimidas para el comercio de internacion, y subsistiendo como subalternas de la de Matamoros, recibir tan solo aquellas mercancías que se destinaran al consumo de sus habitantes. Si para el comercio no ocasionara perjudiciales demoras la estacion de las aguas, en cuya época se prefieren los trasportes por el Río Grande, que es navegable hasta Camargo, la aduana de este lugar debiera quedar incluida en el número de las tres indicadas, pero es conveniente facilitar ó abrir las vías naturales al comercio, y por esto se excluyó la aduana referida. De importancia verdadera el puerto de Corpus-Christi inmediato á Laredo, á cuyo punto se ha trasladado el comercio, previendo sin duda el grande porvenir que se le espera cuando toque el Río Grande el ferrocarril internacional, esa aduana conviene que subsista así como la de Piedras Negras, por razones idénticas. Por ambos lugares se hace un comercio considerable de frutos nacionales, y están destinados á elevarse en fuerza de su situacion topográfica, lo que no sucede con Reynosa, Mier, ni Guerrero. Estas poblaciones deben poco ó nada á las ventajas de la zona libre, y sus aduanas para el comercio de internacion deben cesar.

Datos reunidos de los administradores de las aduanas, y noticias interesantes que han ministrado algunos de los comerciantes, nos han puesto en aptitud de calcular que á los pueblos de la zona se introducen anualmente veinte mil bultos. Los derechos que causarían esas mercancías montarían á \$ 1.400,000, nada mas que estimando en \$ 70 lo correspondiente á los derechos de cada bulto. Deduciendo por gastos de recaudacion ciento cincuenta mil pesos, deberia quedar líquido para el erario nacional la suma de un millon doscientos cincuenta mil pesos; pero lo positivo es que todas las aduanas no han producido en tiempos normales sino seiscientos mil pesos, y en consecuencia la pérdida ha sido de seiscientos cincuenta mil al año ó sea mas de la mitad de los derechos. Esta pérdida admite dos explicaciones, y es la primera, que los habitantes de la zona han debido consumir una parte de las mercancías, mas no la totalidad, por razon de no ser sino cuarenta mil esos habitantes, á los que aun duplicándoles la parte que les tocaria en el pago de derechos, que por cada habitante se puede calcular en doce reales, resulta que hay una pérdida positiva de poco mas de medio millon de pesos al año, que es lo que se interna de contrabando para los pueblos de ambos lados de la sierra.

Conforme á las bases propuestas, la pérdida se reducirá á un guarismo corto, que representaria el 40 por ciento y aquellas aduanas por término medio rendirian para el erario nacional un millon de pesos al año, el cual iria elevándose gradualmente, segun que fuera organizándose el nuevo sistema, que sin duda permitiria al poco tiempo suprimir el gasto del Contraresguardo, cuyas funciones podrian hacer ó desempeñar secciones de los mismos resguardos, que deberian situarse en las gargantas de la sierra.

En confirmacion de todo cuanto viene exponiéndose, se nos ha dicho por varios comerciantes, «que el comercio de Monterey que ántes se hacia por el Norte del Estado, en la actualidad se encuentra desligado de

aquella importante seccion, que ya no parece haber estado unida al centro de su comercio.» Concluyen que hay un aliciente, y ese consiste en despachar mercancías de contrabando al abrigo de una guia con la cual cubre una mitad ó ménos de la carga, y aprovechando las facilidades que la poca vigilancia les presenta á los contrabandistas, estos hacen depósitos en Villaldama, Bustamante y Lampazos, desde Mier, Guerrero, Laredo, &c., y así sucede que nadie ocurra á Monterey, adonde tampoco se acercan como en otro tiempo los habitantes de Linares, Montemorelos, Teran y Cadereyta, porque hácia ese rumbo, Camargo se encarga del abastecimiento de aquellos mercados por medio de operaciones idénticas á las que se dejan indicadas, pues parece, dicen, que se ha procurado crear tantas aduanas, cuantas se han necesitado para abastecer sin gran riesgo á los contrabandistas, las necesidades de los mercados principales.

El comercio de buena fé de Monterey y demas pueblos interiores es contrario á la zona, y observa en este respecto que ese privilegio está ejerciendo una influencia muy nociva respecto de la agricultura y ganadería que son los grandes elementos de riqueza de aquellos pueblos, pues en la actualidad existen mas de mil quinientos individuos dedicados al contrabando en calidad de *pacotilleros*, y esos brazos allí donde son tan escasos, hacen una grande falta á las predichas industrias. Examinando las ventajas que la zona haya proporcionado á los pueblos que la tienen, ninguna hallan verdadera, todas son insignificantes, y deducen que Matamoros debe ser el único pueblo que goce de tal privilegio si acaso fuere conveniente su existencia, porque tambien allí está situado el centro natural de las operaciones mercantiles, y allí existe el comercio de buena fé que ha quedado y se conserva precisamente por la razon de que como en los demas no hay tantas facilidades para consumir las operaciones fraudulentas del contrabando.

En las relaciones que se han venido haciendo del sentir del comercio y de agricultores sobre la zona libre y el contrabando, podrá notarse que si en la generalidad de las apreciaciones no hay una rigurosa exactitud, se advierte una grande buena fé, y la dificultad consistirá en separar los juicios exactos de los erróneos. Esto parece haberse conseguido con la nueva organizacion que se propone se dé á la zona, que nos parece no nos equivocaremos, si aseguramos que bajo tal forma será mas benéfica á los habitantes de la márgen derecha y sus efectos alcanzarán á todos los de la frontera propiamente tal, en proporcion á las distancias, que son los que las determinan á cometer el contrabando. En este punto, la idea dominante es la de empeñarlos en hacerse productores para gozar de franquicias iguales á las que gozan los habitantes de la ribera del Río Grande. Por completo desaparecerá el temor de que el erario pierda con una desnivelacion del comercio, porque si con cuidado se observan las franquicias de que se trata gocen aquellos pueblos, se extienden ellos tan solo á ciento veinte mil habitantes, que debiendo pagar al erario por lo ménos una suma de \$ 120,000, cálculo aproximado de lo que por cabeza les corresponde, nada pagan en la actualidad; así es que cualquiera suma que se perciba es una ventaja positiva; cualquier paso que se dé en la senda de la moralidad, que es el fin principal, es un verdadero progreso, y por último, es un gran bien impedir que á la sombra del privilegio actual de la zona, se perjudique el comercio de buena fé de los pueblos fronterizos que no la tienen, y de los de los Estados limítrofes, y acaso se resientan de esas malas operaciones, aun las que se hagan por vía legal en las demas aduanas del Golfo y del Pacífico. Los puntos de depósito de mercancías para entregarlas al comercio ó reexportarlas, son un consiguiente del sistema adoptado en los Estados-Unidos y proporcionan el medio de vigilarlas, teniéndolas apartadas del tráfico malo del contrabando. La baja de derechos propuesta, es la representacion de la ley de la necesidad que obliga á ejecutar aquello que es conveniente para la correccion de un vicio que es preciso extirpar poco á poco para no ofender intereses criados legítimamente, y que se resistirian, por cierto, de una manera profunda si se obrase con precipitacion.

Atendidos, pues, los intereses existentes, consultado el bien de las rentas públicas, considerado el de las localidades y conformado con las exigencias que vienen á establecer hasta cierto grado las poblaciones fronterizas de los Estados-Unidos, parece necesario:

1º Que se cierren al comercio de internacion las aduanas de Reynosa, Mier y Guerrero, dejándose abiertas tan solo para el de su consumo, con el carácter de subalternas de la de Matamoros.

2º Que al comercio de internacion y como depósitos, se abran tan solo las de Matamoros, Camargo, Laredo y Piedras Negras.

II.

Bien conocidos en todas las poblaciones los hombres que se dedican al contrabando, por su cuenta y como guías de aquellos á causa del conocimiento práctico del terreno, muchas de las ideas aquí emitidas acerca de los medios mas propios para cortar de raíz el mal, á ellos se les han oido, confesando no pocas veces que su pericia de poco les serviría si se convirtieran en perseguidores; que solo multiplicándose, para estar á un mismo tiempo en varios lugares, lo que no era posible, les daria resultado, y que tan solo una baja de los derechos aduanales operaria un cambio favorable respecto del escandaloso tráfico que se hacia. No se inquirió, por lo mismo, quiénes de tales personas pudieran ser ocupadas en reprimirlo, y muy particularmente estando persuadidos de que no basta habilidad para extinguir un mal inveterado que no tiene otro remedio que el corregirlo por él mismo; y por esto decíamos que en economía, el contrabando habia sido uno de los mejores maestros, pues habia enseñado á resolver cuestiones que se habian resistido á todas las doctrinas. Esos contrabandistas, cuya concurrencia se deseaba por los conocimientos que poseen, no enseñan otra cosa que el principio enunciado y sus opiniones son bastante autorizadas para fundarse en ellas, é insistir en cuanto con anterioridad se ha expuesto, buscando una solucion al contrabando que es una cuestion complexa pues encierra la de arancel, de la zona, del Contrareguardo, de la situacion de las aduanas y otras varias.

III.

Demasiado anexos entre sí todos los puntos que se deben tocar en esta exposicion, tratando de uno, se exponen razones correspondientes á los otros y así sucede al ocuparse del arancel general, de la organizacion de las aduanas del Bravo y ley de la zona libre, pues de todas estas cuestiones se ha hablado ya. Se considerarán aquí por lo mismo, en sus relaciones con las leyes aduanales de la orilla izquierda del Bravo, porque, como se nos ha dicho muy bien en la nota de ese Ministerio, el comercio fronterizo se halla íntimamente ligado con el de la orilla americana, y es conveniente conocer la legislacion fiscal de los Estados-Unidos respecto de sus aduanas fronterizas para consultar lo que sea mas oportuno en vista de ellas con relacion á las nuestras.

Dos obras, una de ellas la que compiló en 1867, E. A. Ogden, llamada «N. S. tariff» y la otra intitulada «Synopsis of Decisions» publicada por el Departamento del Tesoro en 1839, contienen las principales disposiciones fiscales, en que puede registrarse cuanto se desea saber sobre las diferencias de sistemas en uno y otro lado del Rio Grande. Del exámen de la tarifa, se viene en conocimiento que la cuota de los derechos tiene por base el valor de las mercancías á que se carga un tanto por ciento, advirtiéndose que ese tipo nunca pasa del 60 por ciento y que para elevarlo se tiene en cuenta la circunstancia de ser el artículo semejante á los que se producen en los Estados-Unidos. Se nota asimismo que todos aquellos otros que en la union americana son necesarios para el desarrollo de las diversas industrias á que se han entregado sus habitantes, no están recargados de derechos, y aun muchos son introducidos libremente. En no pocos casos, además del tanto por ciento *advalorem*, el impuesto se cobra también sobre el peso, y se advierte que esto se hace con todos aquellos efectos ó cosas que tienen iguales ó semejantes en el país. Las mercancías de lujo están muy recargadas de derechos, y mas que ellas, los licores, sean de la clase que fueren, distinguiéndose en esto particularmente la tarifa americana de la nuestra, por la cual no se cargan tanto los derechos de estos efectos; pues parece que en el gran consumo de los artículos de primera necesidad y no en la alza del impuesto, se funda el crecimiento ó aumento de la renta en los Estados-Unidos.

Contribuye mucho á dar este resultado el principio de libertad de que el comercio goza en los Estados-Unidos, donde una vez pagados los derechos de entrada, no hay mas registros, no hay mas impuestos ni trabas, todas las mercancías circulan libremente, si ellas proceden de otros puntos que de los puertos. El

contrabando si existe, se hace de estos directamente, y la introduccion á los demas pueblos, ó por expresarlo con mas claridad, la circulacion interior, supone la legítima internacion. De este modo la vigilancia de los agentes fiscales está circunscrita á determinadas localidades, y con la buena eleccion de empleados, hay probabilidad de impedir que se cometa el fraude.

Con el estudio que se habrá hecho de las leyes fiscales americanas, podrá convencerse de la exactitud de las anteriores observaciones y de la influencia que ejercen dichas leyes en la conservacion de un orden, que llama la atencion de los hombres ménos observadores, porque sucede que en nuestra frontera, por lo ménos, de donde se ve cuanto pasa en la de los Estados-Unidos, todos sean testigos de un hecho notable, como es el de que sin muchos empleados se puede contener el contrabando allá. La causa de esto no es otra que la moderacion de los derechos y la certeza de que el contrabandista una vez descubierto, recibe sin remision una fuerte pena, y esta es impuesta pronta y ejecutivamente.

La institucion de depósitos para mercancías de tránsito, es un sistema recomendable (*drawback*), porque aparta del contrabando todas las que se traen con ese carácter á los Estados-Unidos. Antes de establecerse la zona allá se aglomeraban para introducirlos á México en una oportunidad favorable. Despues, todas esas mercancías se han trasladado á México, á los pueblos de la zona, con objeto de internarlos de contrabando en los mas de los casos, y nunca sucede que ese tráfico se haga con los habitantes de los Estados-Unidos, á excepcion de puros, cigarros y algunos vinos cuyos derechos se ha dicho que son muy subidos. Es verdad que de parte de los Estados-Unidos se alega en contra de la zona el contrabando que de este lado se hace para el opuesto, pero no hay exactitud ni verdad en ese respecto.

Los habitantes de la banda izquierda se han apoyado en esas razones ficticias para comprometer á su Gobierno en la obra de abolicion de la zona, porque su preponderancia como puntos mercantiles no es tan segura como sin ella. Restringido el privilegio bajo los puntos que se dejan ya indicados, prevaleceria no obstante la frontera mexicana y su comercio no se dañaria aunque el consumo de toda clase de abarrotes se permitiera con franquicias iguales á las señaladas para zarazas, lienzos blancos, &c., &c., exceptuando los que se producen en la República que debe cuidarse mucho no alejar de aquellos mercados.

Sobre los graves inconvenientes de nuestra legislacion para terminar con los abusos, hay que tomar en cuenta la negligencia ó apatía de las autoridades locales, que ciertas desde las superiores hasta las del último orden de que el contrabando se hace con escándalo, ni lo persiguen, ni lo denuncian, y abiertamente lo protegen con tal proceder. Si esto proviene de que no participan, como sucedió en otro tiempo, del derecho que se llamó de consumo ó de que creen un mal necesario la existencia del fraude, no es disculpable ese proceder porque debería reunirse á la enmienda del mal por los medios legales, que ciertamente deben ser los únicos de que las autoridades habian de valerse.

Antes de concluir este informe es oportuno manifestar á vd., que siendo interesados así el Gobierno de México como el de los Estados-Unidos en que sus respectivas rentas no sean defraudadas, convendria muy mucho á sus intereses que hubiera inteligencia mutua sobre los puntos que habrian de habilitarse como puertos para el comercio de internacion; pues se comprende fácilmente que si México cerrara los mas de su frontera y permanecieran abiertos los que hay en la americana, los inconvenientes serian graves para los legítimos intereses de ambos países. La conveniencia de las dos Repúblicas exigiria que fuera igual la condicion de los pueblos de una y otra por sus respectivas márgenes, de manera que fueran habilitados para el comercio de exportacion aquellos tan solo que por su misma topografía lo demanda, como vienen á serlo de parte de México: Matamoros, Camargo, Mier, Laredo y Piedras Negras, y la de los Estados-Unidos: Brownsville, Rio Grande, City-of Davis, Laredo y Eagle-pass.

IV.

Las relaciones de amistad y buena inteligencia de los dos países se aumentarían mucho si se vigilaran respectivamente sus intereses. Sin lastimar en lo mas leve la libertad mercantil, ni el progreso de tal industria por lo que toca á cada nacion, se veria como un buen oficio de las autoridades de México, que impedirían el contrabando que se hiciera para los Estados-Unidos, y que las de estos practicasen otro tanto, para corregir ese antagonismo que existe entre uno y otro comercio y hacer desaparecer el repugnante espectáculo de que vean impasibles los agentes oficiales de una y otra parte, los daños que sin escrúpulo ni temor se les preparan y se consumen ya contra el uno ó el otro de los dos países. Con la adopcion de reglas muy sen-

cillas se lograria el establecimiento de una buena inteligencia, sin quebrantar por esto los principios de la libertad del comercio. Altamente inmoral y pernicioso es que comerciantes, ciudadanos y residentes de los Estados-Unidos, no se oculten de las autoridades de su país para introducir en él por vados no autorizados, cantidades de dinero ó plata pasta que por el hecho solo están demostrando que se llevan de contrabando en perjuicio de las rentas de México. Del mismo modo es criminal que las autoridades de nuestra República disimulen, toleren y permitan que ciudadanos suyos ó residentes, introduzcan contrabandos al país vecino. Las consecuencias naturales de esta conducta no se hacen esperar mucho, porque en cada país, los hombres que se entregan á un tráfico dañoso para su vecino, no se detendrán en ejecutar lo mismo contra el propio si ello les proporciona ganancias.

Por el conocimiento de la índole de los habitantes de la frontera, no ménos que por el adquirido de los comerciantes extranjeros que en ella están establecidos, podria asegurarse que las cuestiones propuestas por el Ministerio de su digno cargo quedaban resueltas con los medios propuestos. Vistos por el lado económico, ninguna objecion que se proponga dejará de ser contestada satisfactoriamente; y si á ello se añade la fuerza física que la topografía del terreno da á todo el sistema que proponemos, es ya indudable que es el mejor para conseguir el aumento de las rentas nacionales, para la extincion del contrabando y llegar al fin grandioso de conciliar los intereses de la frontera con los de los Estados limítrofes.

Se ha indicado que desconfiábamos mucho de nuestros conocimientos, y así es la verdad, pero como lo que decimos no es sino el conjunto de lo que la experiencia ha enseñado á otros, que se hallan tan interesados en la buena solucion de estas cuestiones como el Gobierno mismo, no titubeamos en recomendar las providencias ó medidas que en su concepto pondrian término á esa situacion anormal que guarda la frontera, y que reclama de parte de la Administracion una mirada intensa para ligarla con el resto de nuestro país, del cual puede afirmarse con toda verdad que se encuentra separada, porque es un hecho que no contribuye á las cargas generales. Y no es esto lo mas grave, sino que la situacion que allí se ha creado influye poderosamente en un malestar terrible por sus consecuencias, ya para la conveniente organizacion de las rentas públicas, ya para el modo de ser de aquellos pueblos. Los enemigos de la integridad de México están muy pendientes y aprovecharian cualesquiera circunstancias para realizar sus miras, y nada extraño seria que estas dificultades les sirvieran para envolvernos en otras mas graves, aprovechando aun la sencillez de nuestros habitantes fronterizos. Desconfiados y suspicaces, muchos de ellos creen ver anuncios del mal en la constante tendencia del filibusterismo americano á crear difíciles situaciones para México en esa parte de su territorio. Es verdad que allí está muy vivo el sentimiento nacional, y si esto bastara para conjurar cualquier peligro, nada habria que temer; pero desgraciadamente la poblacion es corta, es pobre tambien, y debe desconfiarse mucho de que en tal situacion pueda resistir á los males que de fuera la amenazan y á los que en el interior se oponen á su desarrollo. El «ibi patria ubi bene» de los romanos, realizado de un modo sorprendente en los Estados-Unidos, con la inmigracion de millares de habitantes de todas nacionalidades, que se ha tenido la habilidad de asimilarse, al grado de que sean mas americanos que los mismos americanos, llama la atencion y alarma nuestro patriotismo, porque se teme que ese espíritu cunda hasta nosotros, prefiriendo el bienestar social y político á los bienes inefables que solo la patria natural proporciona, sean los que fueren sus trastornos y el lugar que ocupe en el rango de las familias humanas que se llaman naciones.

Lo que decimos, lo que queremos que no se olvide un instante, es que la frontera necesita ser fuerte, por el número de sus habitantes, por su bienestar, y por sus recursos. Los peligros están hácia aquella parte, y la sabiduría del Gobierno es la que debe y la que puede alejarlos. Tal vez los medios que se proponen aquí no sean los que lleven á ese fin, tal vez otros serán los que den directamente el resultado que se desea. No es nuestro empeño que se adopte lo que proponemos, sino que la situacion embarazosa que la frontera guarda sea cambiada por la que demanda su prosperidad, que es la que requiere la felicidad de nuestra República, con lo que no se halla en oposicion, aunque parezca que existe alguna. Sean las que fueren las resoluciones que sobre algunos ó todos los puntos que comprende esta exposicion se dictaren, tenemos la conciencia de que contribuirán á un cambio favorable. Nos lo indica así la solicitud con que el Ministerio se ocupa de aquellas cuestiones, que solo por el modo con que para su exámen las ha presentado, se entien- de que las conoce y que sabrá resolverlas en bien de la República.

Independencia y libertad. México, Merzo 21 de 1874.—*Ignacio Galindo*.—*Agustin Siliceo*.—*Francisco Valdés Gomez*, secretario.—Ciudadano Ministro de Hacienda.

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—El oficial mayor, *José Valente Baz*.

DOCUMENTO NUM. 5.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª.—Ha llamado la atencion de este Ministerio el poco cuidado que ponen los capitanes de buques que comercian con la República, así como las personas ó remitentes de mercancías extranjeras, para dar cumplimiento á las disposiciones de la ordenanza, en lo relativo á la formacion de los documentos con que deben venir amparadas, creyendo sin duda que la dispensa que establece la circular de 9 de Agosto de 1867, para que los manifiestos y facturas de las que procedan de Europa dejen de ser autorizados por los cónsules respectivos, se extiende hasta el grado de que pueden omitirse dichos documentos por innecesarios; y como tal práctica, ademas de ser perjudicial á los intereses del fisco, tiene el inconveniente de suscitar dificultades en las aduanas marítimas y aun de ser gravosa al mismo comercio, supuesto que se tiene que aplicar las penas de la l y á causa de la poca claridad con que los remitentes de Europa forman las facturas; el C. Presidente de la República ha tenido á bien determinar, que se recuerde la obligacion en que están todos los que trafican con México, de cumplir estrictamente con las varias disposiciones de la materia, que no deben considerarse derogadas por la expresada circular, mucho ménos para aquellos cargamentos que no procedan directamente de Europa, única parte donde no existen cónsules; á cuyo efecto se observarán las siguientes prevenciones:

1ª Todo capitán de buque procedente de Europa que conduzca mercancías para los puertos de la República, tiene obligacion de formar sus manifiestos y los remitentes las facturas respectivas, de la misma manera que lo expresa la fraccion II del artículo 21 de la ordenanza, con la sola diferencia de que están dispensados de la presentacion del recibo expedido por el cónsul mexicano, que debia ser entregado á la aduana al arribo de los buques.

2ª Tanto el manifiesto como las facturas serán consideradas en las aduanas como documentos bastantes que servirán de base á dichas oficinas para hacer el despacho de los efectos, pues deberán contener los mismos requisitos que expresan las disposiciones vigentes.

3ª La falta de tales documentos, ó las que se notaren en su formacion, están sujetas á las penas que mar a la ordenanza en la fraccion II del artículo 28 y demas relativas.

4ª Las copias del manifiesto y facturas que se entregaban ántes á los cónsules mexicanos, serán depositadas ahora en las oficinas de correos del punto de procedencia del buque que conduce los efectos, rotulando el pliego á este Ministerio.

5ª Lo prevenido en la disposicion precedente comenzará á tener efecto á los seis meses de la fecha de esta disposicion.

6ª No estando dispensada la presentacion del certificado consular á los buques que procedan de los Estados-Unidos y demas puntos en donde existen cónsules de la República, se aplicarán estrictamente las penas de la ley en todos los casos en que se omitan los requisitos que ella prescribe; á cuyo efecto se ordena á los cónsules y vicecónsules respectivos, el mas exacto cumplimiento de los deberes que la ordenanza vigente les impone.

Independencia y libertad. México, Agosto 5 de 1869.—*Romero*.—Ciudadano.....

cillas se lograria el establecimiento de una buena inteligencia, sin quebrantar por esto los principios de la libertad del comercio. Altamente inmoral y pernicioso es que comerciantes, ciudadanos y residentes de los Estados-Unidos, no se oculten de las autoridades de su país para introducir en él por vados no autorizados, cantidades de dinero ó plata pasta que por el hecho solo están demostrando que se llevan de contrabando en perjuicio de las rentas de México. Del mismo modo es criminal que las autoridades de nuestra República disimulen, toleren y permitan que ciudadanos suyos ó residentes, introduzcan contrabandos al país vecino. Las consecuencias naturales de esta conducta no se hacen esperar mucho, porque en cada país, los hombres que se entregan á un tráfico dañoso para su vecino, no se detendrán en ejecutar lo mismo contra el propio si ello les proporciona ganancias.

Por el conocimiento de la índole de los habitantes de la frontera, no ménos que por el adquirido de los comerciantes extranjeros que en ella están establecidos, podria asegurarse que las cuestiones propuestas por el Ministerio de su digno cargo quedaban resueltas con los medios propuestos. Vistos por el lado económico, ninguna objecion que se proponga dejará de ser contestada satisfactoriamente; y si á ello se añade la fuerza física que la topografía del terreno da á todo el sistema que proponemos, es ya indudable que es el mejor para conseguir el aumento de las rentas nacionales, para la extincion del contrabando y llegar al fin grandioso de conciliar los intereses de la frontera con los de los Estados limítrofes.

Se ha indicado que desconfiábamos mucho de nuestros conocimientos, y así es la verdad, pero como lo que decimos no es sino el conjunto de lo que la experiencia ha enseñado á otros, que se hallan tan interesados en la buena solucion de estas cuestiones como el Gobierno mismo, no titubeamos en recomendar las providencias ó medidas que en su concepto pondrian término á esa situacion anormal que guarda la frontera, y que reclama de parte de la Administracion una mirada intensa para ligarla con el resto de nuestro país, del cual puede afirmarse con toda verdad que se encuentra separada, porque es un hecho que no contribuye á las cargas generales. Y no es esto lo mas grave, sino que la situacion que allí se ha creado influye poderosamente en un malestar terrible por sus consecuencias, ya para la conveniente organizacion de las rentas públicas, ya para el modo de ser de aquellos pueblos. Los enemigos de la integridad de México están muy pendientes y aprovecharian cualesquiera circunstancias para realizar sus miras, y nada extraño seria que estas dificultades les sirvieran para envolvernos en otras mas graves, aprovechando aun la sencillez de nuestros habitantes fronterizos. Desconfiados y suspicaces, muchos de ellos creen ver anuncios del mal en la constante tendencia del filibusterismo americano á crear difíciles situaciones para México en esa parte de su territorio. Es verdad que allí está muy vivo el sentimiento nacional, y si esto bastara para conjurar cualquier peligro, nada habria que temer; pero desgraciadamente la poblacion es corta, es pobre tambien, y debe desconfiarse mucho de que en tal situacion pueda resistir á los males que de fuera la amenazan y á los que en el interior se oponen á su desarrollo. El «ibi patria ubi bene» de los romanos, realizado de un modo sorprendente en los Estados-Unidos, con la inmigracion de millares de habitantes de todas nacionalidades, que se ha tenido la habilidad de asimilarse, al grado de que sean mas americanos que los mismos americanos, llama la atencion y alarma nuestro patriotismo, porque se teme que ese espíritu cunda hasta nosotros, prefiriendo el bienestar social y político á los bienes inefables que solo la patria natural proporciona, sean los que fueren sus trastornos y el lugar que ocupe en el rango de las familias humanas que se llaman naciones.

Lo que decimos, lo que queremos que no se olvide un instante, es que la frontera necesita ser fuerte, por el número de sus habitantes, por su bienestar, y por sus recursos. Los peligros están hácia aquella parte, y la sabiduría del Gobierno es la que debe y la que puede alejarlos. Tal vez los medios que se proponen aquí no sean los que lleven á ese fin, tal vez otros serán los que den directamente el resultado que se desea. No es nuestro empeño que se adopte lo que proponemos, sino que la situacion embarazosa que la frontera guarda sea cambiada por la que demanda su prosperidad, que es la que requiere la felicidad de nuestra República, con lo que no se halla en oposicion, aunque parezca que existe alguna. Sean las que fueren las resoluciones que sobre algunos ó todos los puntos que comprende esta exposicion se dictaren, tenemos la conciencia de que contribuirán á un cambio favorable. Nos lo indica así la solicitud con que el Ministerio se ocupa de aquellas cuestiones, que solo por el modo con que para su exámen las ha presentado, se entiende que las conoce y que sabrá resolverlas en bien de la República.

Independencia y libertad. México, Merzo 21 de 1874.—*Ignacio Galindo*.—*Agustin Siliceo*.—*Francisco Valdés Gomez*, secretario.—Ciudadano Ministro de Hacienda.

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—El oficial mayor, *José Valente Baz*.

DOCUMENTO NUM. 5.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª.—Ha llamado la atencion de este Ministerio el poco cuidado que ponen los capitanes de buques que comercian con la República, así como las personas ó remitentes de mercancías extranjeras, para dar cumplimiento á las disposiciones de la ordenanza, en lo relativo á la formacion de los documentos con que deben venir amparadas, creyendo sin duda que la dispensa que establece la circular de 9 de Agosto de 1867, para que los manifiestos y facturas de las que procedan de Europa dejen de ser autorizados por los cónsules respectivos, se extiende hasta el grado de que pueden omitirse dichos documentos por innecesarios; y como tal práctica, ademas de ser perjudicial á los intereses del fisco, tiene el inconveniente de suscitar dificultades en las aduanas marítimas y aun de ser gravosa al mismo comercio, supuesto que se tiene que aplicar las penas de la l y á causa de la poca claridad con que los remitentes de Europa forman las facturas; el C. Presidente de la República ha tenido á bien determinar, que se recuerde la obligacion en que están todos los que trafican con México, de cumplir estrictamente con las varias disposiciones de la materia, que no deben considerarse derogadas por la expresada circular, mucho ménos para aquellos cargamentos que no procedan directamente de Europa, única parte donde no existen cónsules; á cuyo efecto se observarán las siguientes prevenciones:

1ª Todo capitán de buque procedente de Europa que conduzca mercancías para los puertos de la República, tiene obligacion de formar sus manifiestos y los remitentes las facturas respectivas, de la misma manera que lo expresa la fraccion II del artículo 21 de la ordenanza, con la sola diferencia de que están dispensados de la presentacion del recibo expedido por el cónsul mexicano, que debia ser entregado á la aduana al arribo de los buques.

2ª Tanto el manifiesto como las facturas serán consideradas en las aduanas como documentos bastantes que servirán de base á dichas oficinas para hacer el despacho de los efectos, pues deberán contener los mismos requisitos que expresan las disposiciones vigentes.

3ª La falta de tales documentos, ó las que se notaren en su formacion, están sujetas á las penas que mar a la ordenanza en la fraccion II del artículo 28 y demas relativas.

4ª Las copias del manifiesto y facturas que se entregaban ántes á los cónsules mexicanos, serán depositadas ahora en las oficinas de correos del punto de procedencia del buque que conduce los efectos, rotulando el pliego á este Ministerio.

5ª Lo prevenido en la disposicion precedente comenzará á tener efecto á los seis meses de la fecha de esta disposicion.

6ª No estando dispensada la presentacion del certificado consular á los buques que procedan de los Estados-Unidos y demas puntos en donde existen cónsules de la República, se aplicarán estrictamente las penas de la ley en todos los casos en que se omitan los requisitos que ella prescribe; á cuyo efecto se ordena á los cónsules y vicecónsules respectivos, el mas exacto cumplimiento de los deberes que la ordenanza vigente les impone.

Independencia y libertad. México, Agosto 5 de 1869.—*Romero*.—Ciudadano.....

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 1ª—Circular—Con fecha 23 de Marzo del año próximo pasado se dirigió á la aduana marítima de Acapulco la siguiente comunicacion:

«En el oficio que dirigió esa aduana á esta Secretaría, bajo el núm. 512 y con fecha de 16 de Agosto del año anterior, con que remite original la contestacion que dió el comercio de esa plaza á la queja del vicecónsul de México en Panamá, con motivo de los cargamentos que vienen sin los documentos consulares, ha informado la seccion 1ª de este Ministerio lo siguiente:—«C. Ministro: La aduana marítima de Acapulco adjunta al oficio que antecede, una exposicion que el comercio del puerto le dirigió como consecuencia de la orden que este Ministerio expidió previniendo, que no se permita la importacion de efectos extranjeros sin la presentacion de los manifiestos y facturas consulares, por lo relativo á los cargamentos que vienen de Panamá, aun cuando su procedencia primitiva sea de Europa, en la cual se proponen demostrar los inconvenientes que en la práctica trae dicha determinacion, supuesta la circunstancia de que las mercancías solo pasan de tránsito por el istmo. En concepto del que suscribe, no carecen de razon los comerciantes de Acapulco para solicitar que por los efectos que vienen solamente de tránsito por Panamá con destino á dicho puerto, no se les exija la presentacion de documentos consulares expedidos por el funcionario respectivo en aquel punto, pues en realidad tendrian que someterse á procedimientos onerosos y perjudiciales, y que no traerian al erario mayor ventaja. En tal virtud, es de opinion que se diga á la aduana, que la orden á que se hace referencia solo debe entenderse para aquellos efectos que, procedentes de Europa, llegan para el comercio de Panamá y este los remite á Acapulco ú otros puertos; ó de otra manera, para aquellos que recibidos en Panamá sin traer consignacion fija para nuestros puertos, se remitan, sin embargo, al comercio de Acapulco por cuenta del de Panamá, ó en virtud de transacciones verificadas entre ambos, pero no respecto de los que viniendo de Europa solo hacen su tránsito por aquel puerto. Debe ademas manifestar, que la última circular sobre obligacion del comercio en lo relativo á documentos consulares, expedida por esta Secretaría en 5 del mes próximo pasado, fija mas pormenorizadamente lo que se debe practicar en los casos en que los cargamentos procedan de Europa ó de América, y por lo mismo cree que á ella deben normar sus procedimientos.»

«Lo que por acuerdo del Presidente de la República inserto á vd. en contestacion á su citado oficio.»

Y lo traslado á vd. para su conocimiento y demas efectos, advirtiéndole que la orden á que se hace referencia, solo exceptuaba del requisito de los certificados consulares, á los cargamentos procedentes de Europa.

Independencia y libertad. México, Junio 14 de 1871.—Romero.—C. administrador de la aduana marítima de.....

Son copias. México, Setiembre 16 de 1874.—José Valente Baz, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 6.

(Publicado en la «Estrella de Panamá.»)

A LOS COMERCIANTES.

En beneficio del comercio, damos á luz lo siguiente, á ruego del señor vicecónsul de México en esta plaza:

«Seccion 1ª—Departamento de ajustes.—Hoy digo al administrador de la aduana marítima de Mazatlan, lo que sigue:

«Dí cuenta al Presidente con el oficio de vd., número 152, de 28 de Octubre último en que manifiesta, que no habiéndose recibido en esa aduana del viceconsulado de la República en Panamá, la factura correspondiente al manifiesto del vapor «Alaska», se la pidió á aquel funcionario, el que le contestó que solo se le habia presentado el manifiesto de dicho buque, por cuya razon no habia enviado factura; añadiendo vd., que por lo regular las mercancías procedentes de Panamá no traen facturas consulares, con cuya falta, ademas de infringirse la ley, se da lugar á que se cometan abusos de trascendencia muy perjudicial á los intereses del erario; y en su vista, el primer magistrado se ha servido acordar diga á vd.: que en cuanto á las mercancías que procedan directamente del mercado de Panamá, el artículo 25 del arancel, debe observarse sin variacion alguna por los remitentes, presentando al agente de la República allí establecido, los tres ejemplares de las facturas, y ese funcionario cumplir con lo que dispone el artículo 40 del propio arancel; que respecto de las mercancías que llegan á Panamá con procedencia de Europa ú otro país, para ser dirigidas á algun puerto de la República, debe observarse lo prevenido en la circular de 13 de Junio del presente año, la cual dispone, que las facturas de mercancías se formen y autoricen por el agente de México en el punto de partida de ellas, pero con la precisa condicion de que los efectos han de constar en el manifiesto general del buque que los conduzca á alguno de nuestros puertos, de lo que resulta, que la práctica de esos procedimientos tratándose de los que llegan á Panamá con este objeto, debe ser esta: las mercancías salidas del Havre, por ejemplo, para Mazatlan, vía del Istmo, deben ser autorizadas por el agente de México en aquel puerto, el que deberá remitir á esta Secretaría directamente y por la vía mas corta, una de las tres facturas que se le presenten, entregando las otras dos al interesado, á fin de que las remita á su agente en Panamá con el objeto de que este presente al vicecónsul un ejemplar, que este funcionario remitirá á la aduana respectiva incluso en el propio pliego que le dirija con el manifiesto general del buque, en cuyo documento constará precisamente el contenido en los términos debidos de los efectos que cubra la factura, de la cual sacará el extracto debido en el libro que lleva con tal objeto, sin exigir remuneracion alguna por esos procedimientos, puesto que ya el agente que certificó la factura en el punto de partida de las mercancías debió recibir los que la ley marca.

«De esta manera se cumplirá con el espíritu y objeto de la ley que exige que las mercancías que se importen, lleguen cubiertas precisamente con las facturas que pormenoricen el contenido de los bultos que las contengan, puesto que los buques que salgan de Panamá para los puertos de la República, deben ser los que conduzcan el pliego que su agencia allí está en el deber de remitir á la aduana respectiva segun el precitado artículo 40 del arancel; bien entendido de que si los interesados en Panamá no cumplieren con

hacer la exhibicion referida de sus facturas al agente de México, cuyo procedimiento por otra parte, en nada los grava, será á su perjuicio, y la aduana adonde lleguen las mercancías sin estar cubiertas con las respectivas facturas, aplicará la pena que para ese caso determina el artículo 29 del arancel, cuyo exacto é invariable cumplimiento se recordó por circular de 31 de Octubre último: que en este sentido se le dirige al vicecónsul de la República en Panamá la correspondiente comunicacion, previniéndole publique la parte conducente de ella, á fin de que no obstante de que el comercio de allí debe estar impuesto de los registros y formalidades que las leyes de México exigen, para la importacion de mercancías, puesto que hace dos años que está en vigor el arancel vigente y que la circular de 13 de Junio que se cita se publicó desde su fecha, quede entendido de nuevo de ellas y proceda con todo conocimiento de que en el caso de falta de observancia á la ley será penado conforme ella misma determina.—Todo lo que comunico á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes; en concepto de que traslado esta comunicacion á las demas aduanas marítimas que corresponde, con el mismo objeto, y de que ya se dirige la oportuna al vicecónsul de Panamá para los fines que le pertenecen.—Y lo traslado á vd. con el fin indicado»

Y lo traslado á vd. para su conocimiento y efectos correspondientes en la parte que le corresponde; en la inteligencia de que remitirá vd. á esta Secretaría un tanto ó ejemplar de los avisos que dirija á ese comercio, conforme se determina, de la parte conducente de la inserta disposicion.

Independencia y libertad. México, Diciembre 24 de 1873.—*Mejía*.—Ciudadano vicecónsul de la República.—Panamá.

DOCUMENTO NUM. 7.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª.—Circular.—Frecuentemente sucede que algunas de las mercancías que conducen los vapores, especialmente los correos, á los puertos de la República, no proceden del de su salida directa, sino que han sido remitidas allí de algun otro punto para ser trasbordadas, y esto hace que las facturas con que las cubren no vengán autorizadas por el cónsul ó agente mexicano residente en el puerto donde se verifica el trasborde sino por el que existe en el lugar de donde proceden, cuya práctica ha dado lugar á que algunos administradores de aduana hayan creído comprendidas á las mercancías así llegadas, en la pena que impone el artículo 29 del arancel, lo que ha producido repetidas consultas á esta Secretaría y tal vez algun trastorno al comercio legal.

Por estas consideraciones y no estando previsto el caso en el arancel vigente el Presidente de la República deseando evitar cualquier inconveniente que pudiera entorpecer el desarrollo del comercio y facilitarle todo lo que legalmente pueda contribuir á su mayor y expedito movimiento, se ha servido disponer, haciendo uso al efecto de las facultades con que el Ejecutivo está investido para reformar el arancel, que las facturas certificadas en el punto de procedencia de las mercancías por el cónsul ó agente mexicano y en su defecto por el de alguna nacion amiga y á falta tambien de este por dos comerciantes, segun está determinado por el artículo 26 del arancel, que se remitan á algun puerto del ó mismo ó diverso país del de la procedencia, con objeto de ser trasbordadas al buque que debe conducir las á la República, se consideren bien expedidas, y por consiguiente legal la importacion de las mercancías que cubran, las cuales bejo ningun motivo ni pretexto dejarán de constar en el manifiesto general del buque que el capitan tiene que formar con arreglo al artículo 30 del arancel, cuyo documento sí debe venir autorizado precisamente por el agente mexicano que resida en el puerto de salida del buque, y en su defecto, por los de que trata el citado artículo 26, así como todas las facturas que cubran mercancías embarcadas directamente en el mismo puerto.

Lo que de órden del Presidente comunico á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes, en el concepto de que con esta disposicion que mandará publicar para conocimiento del comercio, quedan resueltas las consultas pendientes relativas.

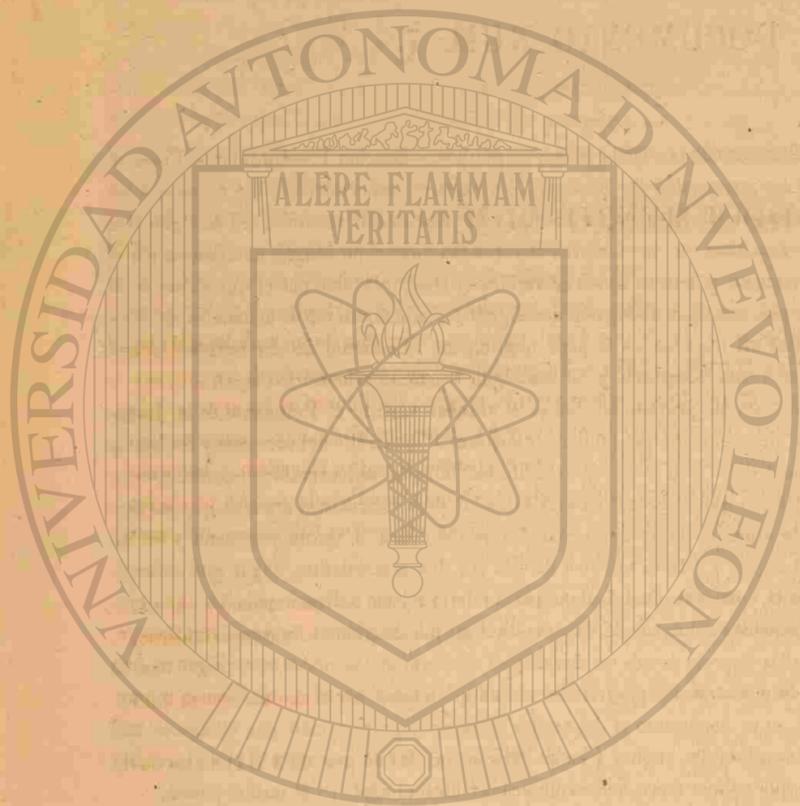
Independencia y libertad. Mexico, Junio 13 de 1873.—*Mejía*.—Ciudadano.....

Circular número 8.—Seccion 1ª.—Departamento de ajustes.—Como no obstante existir en Lóndres y Liverpool agentes comerciales privados de la República, se repite con mucha frecuencia el caso de que vengán efectos amparados por facturas certificadas por cónsules extranjeros, especialmente de Nicaragua y Chile ó por dos comerciantes; el C. Presidente deseando cortar este abuso por perjudicar tanto al erario federal, como á la consideracion que se merecen los agentes de la República, me ordena prevenga á los ciudadanos administradores de las aduanas nacionales marítimas y fronterizas, que cuiden de la estricta observancia por parte de los importadores del artículo 26 del arancel vigente, aplicando invariablemente en su caso la pena que designa el artículo 29 de la misma ley.—Déjase entender que esta prevencion comprende toda clase de importaciones cualquiera que sea su procedencia.—Daré vd. publicidad á esta disposicion, de la que acusará el recibo correspondiente.

Independencia y libertad. México, Octubre 31 de 1873.—*Mejía*.

Se comunico á todas las aduanas.

Son copias.—México Diciembre 24 de 1873.—El oficial mayor, *José Valente Baz*.



DOCUMENTO NUM. 8.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Agencia de los tenedores de bonos mexicanos en Londres.—México, Mayo 4 de 1874.—Tengo el honor de acompañar á vd. las propuestas de arreglo de la deuda mexicana en Londres, que por encargo especial del Comité de los tenedores de bonos de ella, someto á la deliberacion del Supremo Gobierno, y las cuales tendré el mayor gusto en ampliar verbalmente, si vd. lo estima conveniente.—Suplico á vd., ciudadano Ministro, tenga la bondad de comunicarme oportunamente la resolucion que acerca de ellas adopte el Ciudadano Presidente, admitiendo las protestas de mi alta consideracion y respeto.—*Eduardo José Perry*, agente.—Una rúbrica.—Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito público, &c., &c., &c.

Propuestas de arreglo de la deuda mexicana en Londres, que á nombre y en representacion, y por encargo especial del Comité de los tenedores de bonos de ella, presenta el que suscribe al Supremo Gobierno, á saber:

1ª En cambio de los bonos de la deuda de 1851, el Gobierno emitirá nuevos bonos con un interes de 3 por ciento al año.

2ª En cambio de los cupones vencidos ó por vencer (desde 1836 hasta 30 de Junio de 1874) de los bonos de 1851, emitirá el Gobierno nuevos bonos con interes de 3 por ciento al año.

3ª En cambio de los cupones vencidos hasta Julio de 1864, sobre los bonos de 1851 (representados por los bonos de 1864), emitirá el Gobierno nuevos bonos, con interes de 3 por ciento al año; es decir, se emitirán £ 60 en bonos nuevos por cada £ 100 de bonos de 1864.

4ª Pagará el Gobierno mexicano los intereses sobre el nuevo fondo mexicano consolidado, de la manera siguiente:

A. Por el segundo semestre de 1874 solo se pagará el $\frac{1}{2}$ por ciento en efectivo, capitalizándose el 1 por ciento restante, en un fondo activo, al 3 por ciento.

B. Por el año de 1875 solo se pagará el 1 por ciento en efectivo, capitalizándose el 2 por ciento restante en un fondo activo al 3 por ciento.

C. Por el año de 1876 solo se pagará el 2 por ciento en efectivo, capitalizándose el 1 por ciento restante en un fondo activo al 3 por ciento.

D. Y desde el año de 1877 inclusive, en adelante, se pagará el 3 por ciento por completo, en efectivo.

5ª Se depositarán en el Banco de Inglaterra todos los bonos originales con sus respectivos cupones, y en el caso de que por alguna eventualidad llegare el Gobierno mexicano á suspender el cumplimiento de las obligaciones contraidas en el presente convenio, los tenedores de bonos tendrán el derecho de volver á cambiar sus nuevos bonos por sus antiguos títulos, y retrocederán á su posicion actual.

6ª Como complemento de las obligaciones que contrae el Gobierno mediante este arreglo, se compromete solemnemente á apropiar y pagar semianualmente en México de sus rentas generales, la suma necesaria para cubrir los intereses vencidos y que se devenguen sobre el nuevo fondo mexicano consolidado, desde el 1º de Julio de 1874, en la forma designada en la 4ª de estas bases, haciendo los pagos con la debida oportu-

tunidad, para que los fondos estén en Londres ántes de los dias 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, siendo los gastos de situacion y comision por cuenta del mismo Gobierno.

7^a Como el Gobierno de México no intenta conceder asignacion alguna especial sobre sus rentas para el pago de su deuda, en el caso no probable de que llegara á revalidarse alguna antigua ó constituirse una nueva, por préstamo ó deuda pública, se obliga á restablecer desde luego en toda su plenitud los derechos consignados en los antiguos títulos, los cuales permanecerán en suspenso, miéntras no se cumpla el nuevo convenio.

8^a Este convenio necesitará la ratificacion del Congreso de la Union.
México, Abril 13 de 1874.—Eduardo José Perry, agente.

BASES ADICIONALES.

1^a Los tenedores de bonos mexicanos en Londres convienen en facilitar al Gobierno de México la suma de £ 600,000 en cambio de bonos, con interes de 6 por ciento anual por el valor nominal de £ 1,000,000; estos bonos se amortizarán por sorteos semianuales de 1 por ciento sobre el expresado capital nominal.

2^a Para garantizar el pago de los dividendos por interes y amortizacion sobre el anterior préstamo, el Gobierno mexicano hipotecará especialmente el 15 por ciento de los derechos de importacion cobrados en las aduanas marítimas de la República, desde el 1^o de Julio de 1876 en adelante. En adiccion á estos derechos, depositará el Gobierno mexicano con los agentes de los tenedores de bonos £ 600,000 en acciones comunes del ferrocarril de Veracruz á México, como garantía subsidiaria.

3^a La cantidad que tomará cada uno de los tenedores de los antiguos bonos en el préstamo nuevo, será aproximadamente £ 6 » 5 por cada £ 100 de bonos nuevos que deberán recibir.

4^a Para asegurar el pago puntual de réditos y amortizacion, durante los primeros dos años, los tenedores tendrán la facultad de retener en su poder, de los productos del nuevo préstamo, la suma de £ 250,000.

5^a Los gastos de situacion y comision sobre los fondos destinados á los dividendos futuros sobre este préstamo, serán por cuenta del Gobierno mexicano, percibiendo los agentes del fondo, directamente en los puertos, el importe de su asignacion.

México, Abril 13 de 1874.—Eduardo José Perry, agente.—Una rúbrica.

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—J. V. Baz, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 9.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 2^a.

NOTICIA de los créditos de ciudadanos mexicanos que han sido reconocidos por la Comision mixta reunida en Washington conforme al tratado de 4 Julio de 1868, con expresion de lo que han devengado por intereses los que los tienen concedidos, y lo que por gastos se ha mandado abonar á algunos de los reclamantes.

Nº del expediente de la Sección	Nº de la reclamacion.	Nombre del reclamante.	Origen de la reclamacion.	Fecha del reconocimiento.	Cantidad reconocida.	Intereses devengados hasta 30 de Junio último.	Concedido por gastos.	TOTAL.
105	358	Eduardo Berron	Detencion del pallebot mexicano "Oriente", en Nueva-Orleans, sueldos de tripulacion, pérdida de objetos, &c.	Octubre 4 de 1870.	\$ 6115	\$ 4224 42	100	\$ 10439 42
110	"	José Ferrer	Valor de efectos conducidos en el pallebot mexicano "Oriente", capturado por el Gobierno de los Estados-Unidos.	Octubre 19 de 1870.	2760	1962 16	100	4822 59
98	398	Herederos de Pedro Armandariz	Occupacion del terreno en que se estableció el fuerte "Craig" en los Estados-Unidos.	Mayo 1 ^o de 1871.	14200	"	100	14300 "
347 y 820 y 821	"	Mateo Collet	Detencion por autoridades de los Estados-Unidos de los vapores "Chihuahua", "Orizaba" y "Rio Grande" durante el año de 1864.	No consta.	8000	"	100	8100 "
295	9	Santiago de la Cruz.	Robo de varios objetos de la iglesia y juzgado del pueblo de San Miguel del Soldado, verificado por tropas de los Estados-Unidos en Agosto de 1848.	Mayo 8 de 1872.	244	379 68	"	624 88
348 2 ^o	"	Juana Almazara y otros 149 individuos	Pérdidas causadas por el incendio y saqueo de Piedras Negras, verificados en Octubre de 1855 por tropas americanas.	Abril 17 de 1872.	50000	"	"	50000 "
Totales.....					\$ 81320 28	\$ 6566 21	400	\$ 88286 49

RESUMEN.

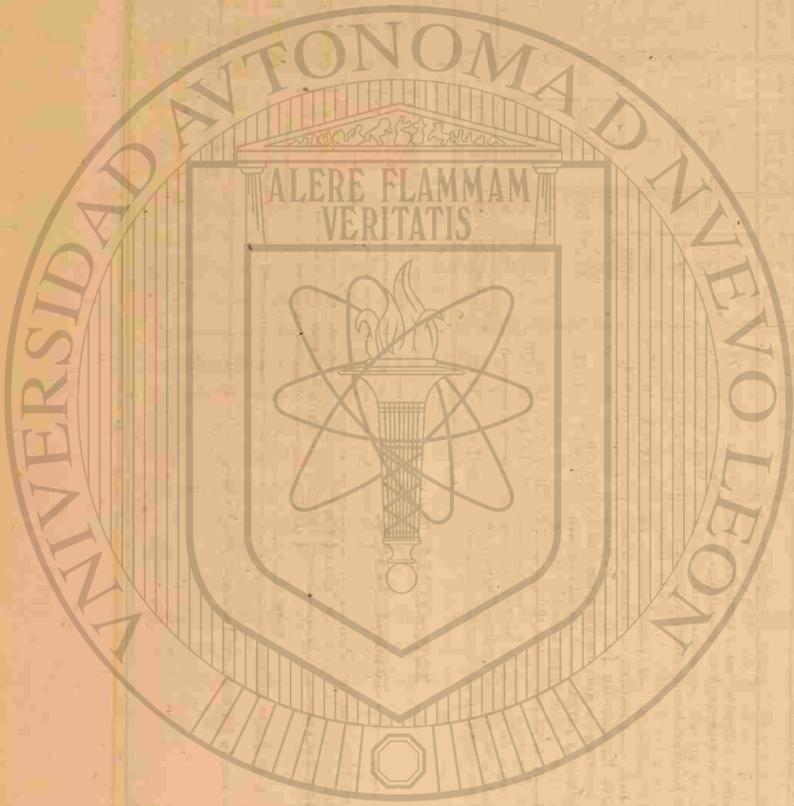
Importan los créditos reconocidos.....	\$ 81,320 28
Idem los réditos vencidos hasta 30 de Junio último.....	6,566 21
Idem los gastos concedidos.....	400 "
Total.....	\$ 88,286 49

Sección 2^a.—México, Julio 22 de 1874.

Vº Eº.—Manuel M. Arévalo, jefe de la Sección.

(Es copia).—México, Setiembre 16 de 1874.—J. V. Baz, oficial mayor.

E. Louza, oficial 1^o.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

DOCUMENTO NUM. 10.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 2ª

NOTICIA de los créditos que han sido reconocidos á favor de ciudadanos americanos, por la Comisión mixta reunida en Washington conforme al tratado de 4 de Julio de 1868, y que se han asentado en la cuenta que lleva esta Sección en el Gran Libro de la Deuda Nacional, durante el año fiscal de 1873 y 1874; con expresion del importe de los intereses que han devengado los créditos que los tienen concedidos, y de lo que se ha señalado por gastos á cada uno de los reclamantes, la cual va precedida del saldo que resultó en la Balanza practicada por esta misma Sección en 30 de Junio de 1873.

Nº del expediente en la Sección.	Nº de la reclamación.	Nombre del reclamante.	Origen de la reclamación.	Fecha del reconocimiento.	Cantidad reconocida.	Intereses devengados hasta 30 de Junio último.	Concedido por gastos.	TOTAL.
300	100	Marcos Shaven.....	Saldo del año fiscal de 1872 y 1873 segun Balanza.....	\$ 283452 74	\$ 114532 45	\$ 3700 "	\$ 401685 19
185	82	Charles C. Johnson.	Embargo ordenado por jefes militares de la República, de unos caballos y mulas que habia comprado al ejército frances.....	Julio 19 de 1871..	8000 "	" "	" "	8000 "
32	607	Harvey Laeke.....	Dinero efectivo, armas y caballos que entregó en Simla al general Angel Martinez.....	Mayo 17 de 1871.	1870 "	449 75	" "	2319 75
201	24	Joseph L. Putegnat.	Perjuicios y pérdidas que sufrió abandonando sus negocios en los Estados Unidos y dedicándose á los de México, desde 1865 á Junio de 1869.....	Marzo 16 de 1871.	3000 "	1274 79	" "	4274 79
197	478	Eugène Pigeon.....	Pérdida de unos efectos en el sitio que sostuvo el general Avalos en Matamoros, el año de 1851.....	Agosto 2 de 1871.	2000 "	2619 61	100 "	4719 61
184	187	Ch. H. Wheeler y A. B. Anderson.....	Robo que le hicieron fuerzas constitucionales en Zacatecas el 13 de Junio de 1858.....	Mayo 7 de 1871...	4489 50	3968 53	100 "	8553 03
			Venta hecha en Tampico el año de 1863 por órden del general J. J. de la Garza del bergantin «Indus».....	Octubre 6 de 1870.	12900 "	7998 59	100 "	20908 59
			Intereses liquidados de 30 de Junio de 1873 á 30 de Junio último.	\$ 315712 24	\$ 130886 72	4000 "	\$ 460722 76

RESUMEN.

Saldo que resultó en 30 de Junio de 1873.....	\$ 283,452 74
Intereses.....	114,532 45
Gastos.....	3,700 00
Capital.....	401,685 19
Reconocido en el año económico de 1873 y 1874.....	32,259 60
Intereses.....	16,304 27
Gastos.....	300 00
Capital.....	48,863 77
Intereses liquidados del 30 de Junio de 1873 al 30 de Junio último.....	10,173 79
Total adeudado en 30 de Junio último, conforme con la Balanza producida en esa fecha.....	\$ 490,722 76

Sección 2ª, México, Julio 22 de 1874.

V. B.—Manuel M. Arévalo, Jefe de la Sección.

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—J. V. Diaz, oficial mayor.

E. Lopez, Oficial 1º

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

SECCION SEGUNDA.

Noticia que manifiesta las cantidades recaudadas en las aduanas marítimas que se expresan, por el 8 por ciento de los derechos de importacion consignado al pago del préstamo de \$500,000, y que han sido entregadas á los agentes de los prestamistas: los réditos vencidos y pagados hasta 23 del actual en que se hizo el pago del último dividendo: los gastos originados y satisfechos por cada una de las exhibiciones: las fechas en que se hicieron estas á la Tesorería; y las en que fueron reintegradas á los suscritores, hasta quedar íntegramente pagados.

CANTIDADES RECAUDADAS POR EL 8 POR CIENTO.

ADUANAS.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.	TOTAL.
Veracruz		29,200 00	37,300 00	42,300 00	49,300 00	40,500 00	45,000 00	48,400 00	76,700 00	15,300 00	384,000 00
Tampico	200 00	1,800 00	1,700 00	2,700 00	1,800 00	6,300 00	1,400 00	2,300 00	2,900 00	21,100 00
Matamoros	1,921 72	1,865 58	4,088 93	3,165 29	7,109 55	1,299 20	1,172 27	2,215 18	1,403 05	24,240 77
Manzanillo	3,616 88	5,979 90	5,031 73	2,263 62	3,991 11	3,461 31	2,607 56	1,277 55	90 25	28,319 91
San Blas		22 23	2,267 83	65 20	7,463 05	48 17	176 73	39 73	17 06	10,100 00
Mazatlan	9,203 14	11,870 29	6,519 05	784 47	9,099 93	3,240 84	179 07	2,867 41	2,684 03	46,448 23
Guaymas	507 73	774 29	5,044 75	677 60	903 14	581 73	1,151 23	601 15	10,241 62
Sumas.....	\$ 15,449 47	\$ 51,512 29	\$ 56,907 54	\$ 56,323 33	\$ 79,441 24	\$ 55,752 66	\$ 51,117 36	\$ 58,251 10	\$ 84,395 54	\$ 15,300 00	\$ 524,450 53

RÉDITOS PAGADOS POR LA TESORERIA GENERAL.

Exhibiciones.	Importe de cada una.	FECHAS EN QUE SE HICIERON.	1872.		1873.		1873.		1873.		1873.		1873.		1873.	
			Setiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.
1ª	62,500	Agosto 31 de 1872	616 41	636 95	616 41	636 95	636 95	575 31	246 56
2ª	62,500	Agosto 31 de 1872	616 41	636 95	616 41	636 95	636 95	575 31	636 95	328 75
3ª	62,500	Setiembre 15 de 1872	308 20	636 95	616 41	636 95	636 95	575 31	636 95	616 41	328 75
4ª	62,500	Setiembre 30 de 1872	636 95	616 41	636 95	636 95	575 31	636 95	616 41	636 95	184 92
5ª	62,500	Octubre 15 de 1872	328 75	616 41	636 95	636 95	575 31	636 95	616 41	636 95	616 41	390 39
6ª	62,500	Octubre 31 de 1872	616 41	636 95	636 95	575 31	636 95	616 41	636 95	616 41	636 95	452 03
7ª	62,500	Noviembre 15, 16, 18, 20 y 22 de 1872.....	301 06	636 95	636 95	575 31	636 95	616 41	636 95	616 41	636 95	636 95	287 65
8ª	62,500	Noviembre 30 y Diciembre 2 de 1872.....	634 73	636 95	575 31	636 95	616 41	636 95	616 41	636 95	636 95	616 41	472 58
8	500,000	Del 31 de Agosto al 2 de Diciembre de 1872.....	\$ 1,541 02	\$ 2,876 55	\$ 3,999 52	\$ 5,093 38	\$ 5,095 60	\$ 4,602 48	\$ 4,705 21	\$ 4,027 21	\$ 3,513 50	\$ 2,650 56	\$ 2,301 24	\$ 1,725 93	\$ 904 06	\$ 472 58

RESUMEN.

Réditos de Setiembre de 1872, pagados en 30 del mismo.....	1,541 02	Réditos de Abril de 1873, pagados en 3 de Junio.....	4,027 21
Idem de Octubre de 1872, pagados en 31 del mismo	2,876 55	Idem de Mayo de 1873, pagados en 3 de Junio.....	3,513 50
Idem de Noviembre de 1872, pagados en 30 del mismo.....	3,999 52	Idem de Junio de 1873, pagados en 30 del mismo.....	2,650 56
Idem de Diciembre de 1872, pagados en 31 del mismo.....	5,093 38	Idem de Julio de 1873, pagados en 1º de Setiembre.....	2,301 24
Idem de Enero de 1873, pagados del 6 de Febrero al 12 de Marzo	5,095 60	Idem de Agosto de 1873, pagados en 1º de Setiembre.....	1,725 93
Idem de Febrero de 1873, pagados del 14 de Marzo al 12 de Abril	4,602 48	Idem de Setiembre de 1873, pagados en 24 de Octubre.....	904 06
Idem de Marzo de 1873, pagados en 3 de Junio.....	4,705 21	Idem de Octubre de 1873, pagados en 24 de Octubre.....	472 58
Al frente.....	\$ 27,913 76	Total.....	\$ 43,508 84

RÉDITOS vencidos por cada exhibición en los días corridos desde que debía hacerse la entrega conforme á la escritura, hasta su amortizacion.

Exhibiciones.	Importe de cada una.	Fechas en que se hicieron.	Fechas en que fueron pagadas.	Número de días en que vencieron réditos.	Importe de réditos.
1ª	62,500 00	Agosto 31 de 1872.....	Marzo 13 de 1873.....	193	3,965 57
2ª	62,500 00	Agosto 31 de 1872.....	Abril 17 de 1873.....	228	4,684 71
3ª	62,500 00	Setiembre 15 de 1872.....	Mayo 17 de 1873.....	243	4,992 92
4ª	62,500 00	Setiembre 30 de 1872.....	Junio 10 de 1873.....	252	5,177 84
5ª	62,500 00	Octubre 15 de 1872.....	Julio 20 de 1873.....	277	5,691 51
6ª	62,500 00	Octubre 31 de 1872.....	Agosto 23 de 1873.....	295	6,061 36
7ª	62,500 00	Noviembre 15 de 1872.....	Setiembre 16 de 1873.....	303	6,225 74
8ª	62,500 00	Noviembre 30 de 1872.....	Octubre 24 de 1873.....	327	6,716 64
8	\$ 500,000 00		Total.....		\$ 43,516 29

GASTOS.

Corretaje por negociar los cambios.....	996 76
Honorarios por el otorgamiento de la escritura.....	234 00
Importe de impresiones á los Sres. Diaz de Leon y White.....	458 25
Premios pagados por situacion de fondos, con deduccion de lo que se obtuvo á favor del erario en los cambios de Veracruz.....	5,029 70
Uno por ciento abonado á los comisionados en México.....	5,242 79
Uno por ciento abonado á los agentes en los puertos.....	5,242 79
Uno por ciento abonado á D. Juan Rondero, agente en México.....	5,000 00
Total.....	\$ 22,204 29

NOTA.

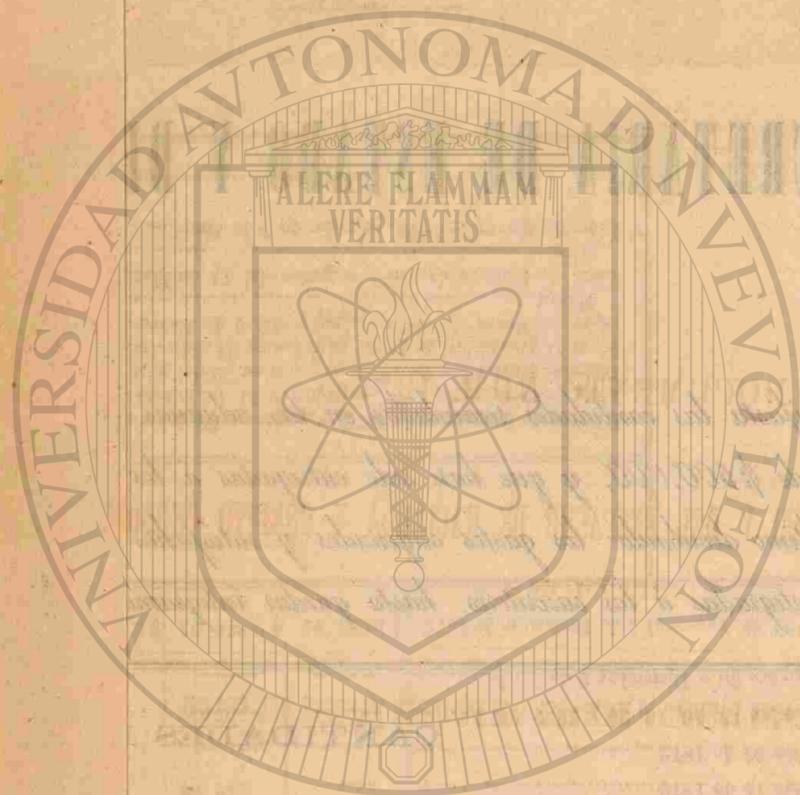
Se advierte una diferencia de siete pesos cuarenta y cinco centavos \$7 45 cs., entre las cuentas de réditos vencidos, por meses y por exhibiciones, porque en la última están calculados por el número total de días corridos, desde el en que debieron hacerse los enteros hasta el en que fué pagada cada octava parte; y en la primera se hicieron varias deducciones, porque algunos prestamistas entregaron sus cuotas respectivas á la 7ª y 8ª exhibición, dos, cuatro y siete días despues del estipulado en la escritura.

México, Octubre 31 de 1873.

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.

M. M. Arévalo.

J. V. Baz,
OFICIAL MAYOR.



DOCUMENTO NUM. 12.

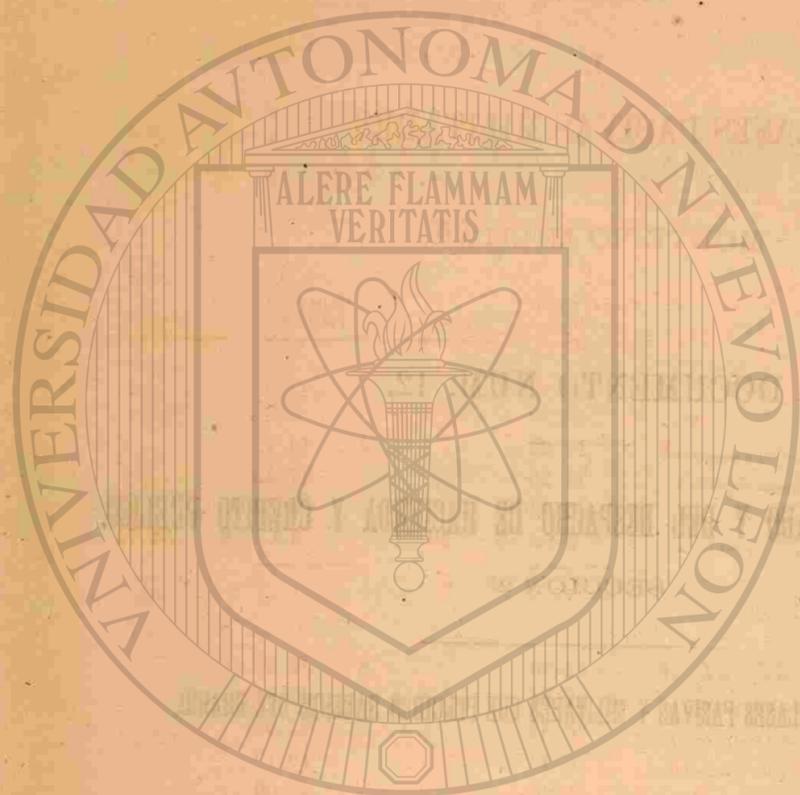
SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 2ª

NÓMINAS DE LAS CLASES PASIVAS Y MILITARES QUE PERCIBEN HABERES DEL ERARIO.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

I.
CLASES PASIVAS MILITARES.

MONTEPIO MILITAR.

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
<i>Aguascalientes.</i>				
Rincon Josefa.....	\$ 14 22		\$ 14 22	
Medrano Jacobo y Blasa	11 25		11 25	
Peña María Trinidad.....	5 62		5 62	
Martinez Silvestra.....	5 62	\$ 36 71	5 62	\$ 36 71
<i>Campeche.</i>				
Gomez Angela.....	\$ 61 20		\$ 50 60	
Duque Estrada Josefa	22 84		22 84	
Hernandez Francisco.....	26 53		25 00	
Guzman Damiana.....	16 49		16 49	
Caroveo Severa.....	31 25		25 00	
Gil Leonor	7 83	\$ 166 19	7 83	\$ 147 76
<i>Colima.</i>				
Herrera María Trinidad	\$ 61 20		\$ 30 60	
Carrillo Mariano.....	5 62	\$ 66 82	5 62	\$ 36 22
<i>Chihuahua.</i>				
Tercero Luisa.....	\$ 27 54		\$ 25 00	
Vazquez Rosa.....	22 59		22 59	
Ramirez Apolonis.....	16 72		16 72	
Bustamante María de Jesus.....	16 49		16 49	
Olguin María Josefa	16 49		16 49	
Ochoa Dolores	11 25		11 25	
Ayllon Josefa.....	11 25		11 25	
A la vuelta.....	\$ 122 33	\$ 269 72	\$ 119 79	\$ 220 69

	Cuotas segun sus titulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....\$	122 33	\$ 269 72	\$ 119 79	\$ 220 69
Carrecn Luz y Simeona.....	9 75		9 75	
García María de Jesus.....	9 09		9 09	
Acosta Felipe.....	7 50		7 50	
Justiniano Refugio.....	6 88	\$ 155 55	6 88	\$ 153 01

Durango.

Palao María de la Cruz.....\$	31 25		\$ 25 00	
Rojo Francisca.....	34 42		25 00	
Garza Matilde.....	14 18		14 18	
Arenas Juana.....	22 84	\$ 102 64	22 84	\$ 86 97

Distrito Federal.

Marengo Silvano.....\$	34 38		\$ 25 00	
Arochi Refugio.....	68 85		34 42	
Magaña María de Jesus.....	54 17		25 58	
García Isabel.....	51 37		25 68	
Candia Rosa Luisa.....	51 37		25 68	
Hernandez Cenobia.....	93 75		43 87	
Cervantes María Josefa.....	16 49		16 49	
Moya Juana.....	102 68		51 34	
Pulido Trinidad.....	16 49		16 49	
Mangino Ana.....	104 16		52 08	
Jimenez Ursula.....	16 49		16 49	
Machorro Dolores.....	78 77		39 38	
Benavites Inés.....	102 68		51 34	
Herrera Soledad.....	51 37		25 63	
Farra Petra.....	30 61		25 00	
Rocha Ventura.....	34 38		25 00	
Fuentes Rafaela.....	93 75		46 87	
Ascoitia Carmen.....	30 61		25 00	
Velazquez Ignacia.....	20 83		20 83	
Rangel Getrudis.....	10 00		10 00	
Manzana Dolores.....	5 62		5 62	
Ramirez Nicolasa.....	11 25		11 25	
Uribe Teodora.....	32 98		25 00	
Mendez María Belen.....	105 95		52 87	
Estrada María de Jesus.....	68 77		34 53	
Guevara Luisa.....	30 61		25 00	
Cuevas Angela.....	33 30		25 00	
Moreno Josefa.....	15 66		15 66	
Dominguez Carmen.....	51 34		25 67	
Muñoz Pascuala.....	16 72		16 72	
Herrera Francisco.....	15 66		15 66	
Venegas Guadalupe.....	34 38		25 00	

Al frente.....\$ 1,485 44 \$ 527 91 \$ 883 25 \$ 460 67

	Cuotas segun sus titulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....\$	1,485 44	\$ 527 91	\$ 883 25	\$ 460 67
Gerardo Dionisia.....	16 66		16 66	
Crespillo Carmen.....	58 88		19 44	
Serrano Rita.....	7 50		7 50	
Gutierrez Eugenia.....	16 49		16 49	
Tello Juana.....	51 34		25 67	
Tapote Juana.....	30 60		25 00	
Rodriguez Joaquina.....	16 49		16 49	
Polet Josefa.....	24 38		25 00	
Ramos María Manuela.....	62 50		31 25	
Meza Ana María.....	32 98		25 00	
Baez Inocencio.....	27 78		25 00	
Negreiros Jacinta.....	31 25		25 00	
Rodriguez Teresa.....	26 04		25 00	
Cartagena Guadalupe.....	15 66		15 66	
Campuzano Ana.....	16 72		16 72	
Rivera Dolores.....	7 50		7 50	
Galvan Felicitas.....	61 16		30 58	
Rojo Fel pa.....	15 66		15 66	
Cansino Josefa.....	34 42		25 00	
Rodriguez Hidalgo Josefa.....	22 80		22 80	
Jimenez Carmen.....	9 09		9 9	
Reyes Guadalupe.....	11 29		11 29	
Fernandez Ignacia.....	22 69		22 59	
Rodriguez Catarina.....	18 19		18 19	
Garrido Josefa.....	5 62		5 62	
Gallardo Regina.....	11 25		11 25	
Jurado Encarnacion.....	15 66		15 66	
Quiroz Margarita.....	11 25		11 25	
Martinez Carmen.....	61 22		30 31	
Verdeja Guadalupe.....	41 66		25 00	
Rubio Josefa.....	102 68		51 34	
Montes Juana.....	11 29		11 29	
Trujillo Soledad.....	30 61		25 00	
Guevara Soledad.....	11 25		11 25	
Cortés Guadalupe.....	34 38		25 00	
Villanueva Antonia.....	26 87		25 00	
Mendez Epifania.....	18 19		18 19	
Acosta Martina.....	16 72		16 72	
Araujo Manuela.....	22 80		22 80	
Villegas Mariana.....	16 58		25 00	
Velazquez Juana.....	11 25		11 25	
Martinez Guadalupe.....	31 25		25 00	
Barron Soledad.....	68 77		34 38	
Lagos Guadalupe.....	10 00		10 00	
Hurtado Guadalupe.....	51 34		25 67	
Barrios Brígida.....	14 18		14 13	
Galindo Luisa.....	93 75		45 87	

A la vuelta.....\$ 2,861 93 \$ 527 91 \$ 1,869 81 \$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....	\$ 2,831 93	\$ 527 91	\$ 1,869 81	\$ 460 67
Melendez Antonia.....	9 09		9 09	
Peralta Antonia ..	11 64		11 64	
Paniagua Micaela	61 22		30 61	
Peza Dolores de la	41 66		25 00	
Calderon Manuela	125 00		62 50	
Villaseñor Margarita	33 45		25 00	
Pineda Dominga	9 09		9 09	
Barrera Francisca y Soledad.....	30 61		25 00	
Molina Pilar y hermanos.....	102 75		51 37	
Silva Juana	16 49		16 49	
Ocotlan Hernandez Atanasia.....	11 29		11 29	
Montaño María Ana.....	32 58		25 00	
Lindo Oscuras Amada	16 49		16 49	
Fernandez Trinidad.....	30 61		25 00	
Alvarez Guadalupe.....	11 30		11 30	
Lopez Soledad	16 49		16 49	
Alarcon María Francisca.....	34 42		25 00	
Patiño María de la Luz	30 62		25 00	
Olmedo Loreto.....	16 49		16 49	
Perez Juana	9 09		9 09	
Villegas Concepcion.....	30 61		25 00	
Diaz María Dolores	16 49		16 49	
Guijarro Rosario.....	15 66		15 66	
Garrido Trinidad.....	15 66		15 66	
Lascrain María	51 37		25 68	
Blanco Juliana.....	30 61		25 00	
Serna Fabiana	16 49		16 49	
Diaz Inés.....	102 68		51 34	
Venegas Clara	15 66		15 66	
Vela Gabriel.....	205 68		100 00	
Castro María Manuela.....	15 66		15 66	
Suarez Pilar	16 49		16 49	
Sanchez Lucía.....	32 98		25 00	
Jaime Merced.....	125 00		62 50	
Lombardini Guadalupe	250 00		100 00	
Sanchez Narcisa.....	33 45		25 00	
Rodriguez Eugenia.....	61 22		30 61	
Fernandez Carmen.....	32 98		25 00	
Magro Mariano	61 22		30 61	
Herrera Josefa.....	30 61		25 00	
Villagran Gertrudis	31 25		25 00	
Espinosa Catalina.....	31 25		25 00	
Alvarado Clara	34 33		25 00	
Jordan Dolores	34 33		25 00	
Cendejas Josefa y Dolores.....	16 49		16 49	
Vazquez Mariana	10 00		10 00	
Aguilar Francisca.....	16 49		16 49	

Al frente.....\$ 4,847 07 \$ 527 91 \$ 3,122 58 \$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....	\$ 4,847 07	\$ 527 91	\$ 3,122 58	\$ 460 67
Castañares Edwigis.....	30 61		25 00	
Sanchez Dolores.....	51 34		25 67	
Villaverde Inés.....	15 66		15 66	
Uría Ignacia.....	11 25		11 25	
Elizalde Ventura	34 42		25 00	
Contreras Francisca	56 53		28 23	
Ramirez Luciana	29 16		25 00	
Rosales Merced.....	15 66		15 66	
Gonzalez María Antonia	11 25		11 25	
Segura Manuela	68 77		34 38	
Baranda Guadalupe.....	34 38		25 00	
Buitrago Isabel	16 75		16 75	
Perez Soledad.....	30 61		25 00	
Avila Jesus	22 98		22 98	
Arcéa Francisca.....	9 09		9 09	
Ortiz Romana.....	33 38		25 00	
Lopez Margarita.....	137 50		68 75	
Anaya Manuela.....	61 22		30 61	
Reyes Soledad	51 34		25 67	
Suarez Vicenta	205 50		100 00	
Escalona Josefa	30 60		25 00	
Velazquez Estefanía.....	16 49		16 49	
Becerra Simona.....	33 33		25 00	
Perez Cayetana.....	15 66		15 66	
Ortiz Manuela	16 72		16 72	
Moya Soledad.....	16 49		16 49	
Sosa Guadalupe.....	18 19		18 19	
Castillo Maximiana	11 25		11 25	
Gonzalez Manuela.....	16 49		16 49	
Portilla Dolores	34 38		25 00	
Angon Dolores.....	102 75		51 37	
Carmona Rita	34 38		25 00	
Cuevas Josefa.....	61 10		30 55	
Pintos Carmen.....	14 15		14 15	
Lazarin Francisca.....	15 66		15 66	
Agüero Antonia	16 49		16 49	
Perez Tejada Joaquina.....	26 58		25 00	
García Dolores.....	30 60		25 00	
Marroquin Concepcion.....	16 49		16 49	
Canal Guadalupe.....	31 25		25 00	
Esquivel Luisa	41 66		25 00	
Núñez Felipa.....	10 00		10 00	
Ortiz Joaquina.....	24 38		25 00	
Ochoa Agustina.....	16 49		16 49	
Ruiz María de la Presentacion.....	41 66		25 00	
Castillo y P. María de la Luz.....	62 50		31 25	
Lopez Dolores	9 09		9 09	

A la vuelta.....\$ 6,549 30 \$ 527 91 \$ 4,261 39 \$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....\$	6,549 30	\$ 527 91	\$ 4,261 39	\$ 460 67
Moreno María de Jesus.....	51 34		25 67	
Palencia María de la Luz.....	68 77		34 38	
Barbarena María Loreto.....	30 61		25 00	
Barbero María de Jesus.....	93 75		46 87	
Cervantes Luisa.....	11 25		11 25	
Espinosa Carlota.....	16 49		16 49	
Sanchez Josefa.....	187 50		93 75	
Avalos Micaela.....	11 25		11 25	
Amaya María Casimira.....	11 29		11 29	
Vega Silveria.....	16 72		16 72	
Labalat María Amada.....	34 38		25 00	
Perez Petra.....	15 66		15 66	
Colin Trinidad.....	16 00		16 00	
Vega Carmen.....	18 19		18 19	
Vazquez Angela.....	51 37		25 68	
Cárdenas Brigida.....	11 25		11 25	
Fuentes Casimira Guadalupe.....	14 08		14 08	
Ceballos Pilar.....	33 50		25 00	
Arrieta Manuela.....	51 34		25 67	
Mena María.....	102 75		51 37	
Valenzuela María Dolores.....	51 34		25 67	
Cobian Carmen.....	11 25		11 25	
Gomez Guadalupe.....	205 68		100 00	
Valero Dolores.....	51 34		25 67	
Sanchez Evarista.....	16 49		16 49	
Moctezuma Ana.....	41 66		25 00	
Moya María Josefa.....	125 00		62 50	
Morales Josefa.....	34 42		25 00	
Pantoja María de la Luz.....	41 66		25 00	
Ortega Daría.....	9 09		9 09	
Pineda Paula.....	39 00		25 00	
Barrientos Antonia.....	61 20		30 60	
Mendez Encarnacion.....	16 49		16 49	
Cabrera María Quirina.....	14 03		14 03	
Mendez Severa.....	45 60		25 00	
Pelaez Dolores.....	31 25		25 00	
Benicia Josefa.....	31 25		25 00	
Estrada Trinidad.....	30 60		25 00	
Stávoli Emilia.....	93 75		46 87	
Erazo Magdalena.....	30 60		25 00	
Vallejo Filomena.....	15 66		15 66	
Manzano Ana.....	30 60		25 00	
Alanís Concepcion.....	93 75		46 87	
Gutierrez Juana.....	5 62		5 62	
Franco Rosa.....	33 45		25 00	
Perez Valdéz Josefa.....	34 42		25 00	
Ortiz de Zárate Jesus.....	102 75		51 37	
Al frente.....\$	8,694 79	\$ 527 91	\$ 5,560 19	\$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....\$	8,694 79	\$ 527 91	\$ 5,560 19	\$ 460 67
Salazar Dolores.....	10 41		10 41	
Sanchez Francisca.....	9 09		9 09	
Tovar María del Pilar.....	125 00		62 50	
Mendiola Felipa.....	19 50		19 50	
Chavez Alejandra.....	30 60		25 00	
García Mora Guadalupe.....	16 49		16 49	
Reyes María del Pilar.....	30 61		25 00	
Fuentes Juana.....	150 60		75 30	
Fuertes Inés.....	52 08		26 04	
Sumarán Antonio.....	22 50		22 50	
Martinez Joaquina.....	11 25		11 25	
Echenique Dolores.....	15 66		15 66	
Rangel Gregoria.....	34 38		25 00	
Madrid Guadalupe de la.....	34 38		25 00	
Perez Arce Manuela y hermana.....	52 90		26 45	
Intriago Dolores.....	11 25		11 25	
Perez Josefa y hermana.....	61 34		25 57	
Ruiz Guadalupe.....	34 38		25 00	
Alcalá Faustina.....	22 59		22 59	
Cueto Dolores.....	93 75		46 87	
Herrera Dolores y hermano.....	125 00		62 50	
Alcalde Remigia y hermana.....	51 34		25 67	
Castro Cristina y Leocadia.....	51 34		25 67	
Velasco Paula.....	9 09		9 09	
Aguilar Jesus y hermana.....	26 58		25 00	
Carrera Soledad.....	30 61		25 00	
Monterde Rosario.....	30 41		25 00	
Rivas Paula.....	10 04		10 04	
Sartorio Guadalupe.....	62 50		31 25	
Cárdenas Carlota.....	16 72		16 72	
Aranzúbia Juliana.....	52 08		26 04	
Pineda María Gregoria.....	32 98		25 00	
Liprandi Margarita.....	30 11		25 00	
Espinosa de los Monteros María de Jesus.....	83 33		41 66	
Unda Carlota.....	51 37		25 68	
Becerra Rita.....	30 60		25 00	
Espinosa Loreto.....	11 29		11 29	
Rodriguez Encarnacion.....	26 58		25 00	
Estéves Rosario y hermanos.....	34 38		25 00	
Torres Mariana del Carmen.....	187 50		93 75	
Monroy Antonia.....	34 42		25 00	
Ramirez Eulalia.....	34 38		25 00	
Alzugaray Rosario.....	34 38		25 00	
Ramirez María del Carmen.....	68 77		34 38	
Osollo Francisca.....	102 75		51 37	
Lopez Josefa.....	34 38		25 00	
Cosío Josefa.....	41 66		25 00	
A la vuelta.....\$	10,828 14	\$ 527 91	\$ 6,876 77	\$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....	\$ 10,828 14	\$ 527 91	\$ 6,876 77	\$ 460 67
Villagran Dolores.....	100 00		50 00	
Leal Paula.....	102 75		51 37	
Martinez Manuela.....	16 49		16 49	
Cortés Josefa.....	125 00		62 50	
Estrada María de la Luz.....	20 83		20 83	
Villagran María de Jesus.....	28 26		25 00	
Velazquez de Leon José y hermanos.....	15 66		15 66	
Urriza Manuela.....	30 00		25 00	
Turincio Jesus.....	20 00		20 00	
Mugurriela Jesus.....	28 25		25 00	
Espejel Josefa.....	10 00		10 00	
Alva y Carrillo María Rita.....	35 32		25 00	
Rodriguez Serafina.....	125 00		62 50	
Riquelme Herminio y Silvino.....	50 55		25 27	
Pineda Mariana.....	22 50		22 50	
Moncada Dolores.....	41 65		25 00	
Cisneros Dolores.....	34 38		25 00	
Salazar Teodosia.....	11 25		11 25	
Jimenez Isabel.....	00 00		00 00	
Mondragon Luisa.....	16 49		16 49	
García Aguirre Luz y hermano.....	117 75		58 87	
Suero Guadalupe.....	93 36		25 00	
Sanchez Juana.....	16 49		16 49	
Mendivil Soledad.....	83 33		41 66	
Villalon Ana.....	41 66		25 00	
Velazquez Soledad.....	16 49		16 49	
Arenal María Dolores.....	16 49		16 49	
Arenal Dolores.....	16 49		16 49	
Azcárate Juliana.....	51 34		25 67	
Lara Julia.....	16 49		16 49	
Lopez María Antonia.....	51 37		25 68	
Oñate Remedios.....	30 61		25 00	
Estrada Concepcion.....	11 29		11 29	
Arellano Romualdo.....	11 29		11 29	
Urdanibia Guadalupe.....	16 49		16 49	
Portillo Guadalupe.....	205 50		100 00	
Ituarte Guadalupe.....	34 38		25 00	
Castañares Juana.....	51 34		25 67	
Bandera Guadalupe.....	41 66		25 00	
Crespo Guadalupe.....	11 30		11 30	
Justiniani Luisa.....	62 50		31 25	
Alaniz Francisca.....	41 66		25 00	
Muñoz Cano Josefa.....	51 34		25 67	
Rodriguez Francisca.....	11 29		11 29	
Guerrero Teodora.....	11 29		11 29	
Villagran Ayllon Josefa.....	33 33		33 33	
Estrada María Loreto.....	26 58		26 58	

Al frente.....\$ 12,775 63 \$ 527 91 \$ 8,111 41 \$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....	\$ 12,775 63	\$ 527 91	\$ 8,111 41	\$ 460 67
Salot Josefa.....	32 98		25 00	
Naudó Dolores.....	102 75		51 37	
Andrade Angela.....	51 34		25 67	
Mota Dolores.....	51 37		25 68	
Acal Mariana.....	51 34		25 67	
Rodriguez Margarita.....	16 40		16 40	
Aguilera Guadalupe.....	39 50		25 00	
Terrazas Soledad.....	50 00		25 00	
Pineda Antonia.....	122 40		61 20	
Peña María Demetria.....	23 87		23 87	
Vargas Angela y Luz.....	34 58		25 00	
Ordoñez Joaquina.....	15 66		15 66	
Pardinas Guadalupe.....	11 29		11 29	
Vargas y Duarte Luisa.....	29 16		25 00	
Romero Carolina.....	15 66		15 66	
Cervantes María de los Angeles.....	93 75		46 87	
Prado Manuela.....	122 40		61 20	
Quintana Josefa.....	29 66		25 00	
Dominguez Merced.....	51 37		25 68	
Berzabal Soledad.....	31 25		25 00	
Beristain Ignacio y hermanos.....	34 38		25 00	
Vazquez Guadalupe.....	23 10		23 10	
Edeza y Caballero Ramona.....	15 66		15 66	
Abal María del Cármen.....	93 75		46 87	
Betancourt Angela.....	83 33		41 66	
Mata Francisca y hermana.....	61 20		30 60	
Sanchez Agustina.....	11 29		11 29	
Martinez Angela.....	51 37		25 68	
Gomez Eguarte Merced.....	23 55		23 55	
Santa-Anna Dominga.....	14 13		14 13	
Bustos María del Cármen.....	9 09		9 09	
Prieto Genoveva.....	34 38		25 00	
Velez Luisa.....	16 33		16 33	
Berrozpe Soledad.....	34 38		25 00	
Gonzalez Manuel.....	11 25		11 25	
Inda María del Pilar.....	10 00		10 00	
Morales Juana.....	11 29		11 29	
García Loredo María de Jesus.....	33 45		25 00	
Gual Mariana.....	38 88		29 00	
Fernandez Aguado Clara.....	34 38		25 00	
Avelar Guadalupe.....	62 50		31 25	
Gil Manuela.....	50 00		25 00	
Giitian Trinidad.....	22 84		22 84	
Padrés Dolores.....	31 25		25 00	
Mondragon Refugio.....	26 58		25 00	
Miramón Soledad.....	62 50		31 25	
Urrutia Concepcion.....	51 37		25 68	

A la vuelta.....\$ 14,704 39 \$ 527 91 \$ 9,323 15 \$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta	\$ 14,704 39	\$ 527 91	\$ 9,323 15	\$ 460 67
Jimenez Refugio	35 40		25 00	
Castellanos Antonia.....	16 49		16 49	
Cabrera Rosa y Jesus.....	50 00		25 00	
Gomez Mariana.....	18 19		18 19	
Monterde Josefa.....	52 08		26 04	
Carreon Ignacia.....	15 66		15 66	
Iniestra Guadalupe.....	93 75		46 87	
Mescia Ramona.....	16 49		16 49	
Padilla María Belen.....	30 60		25 00	
Vejar Luisa.....	51 37		25 68	
Valdés Dolores.....	12 60		12 60	
Amador Carlota y hermana.....	125 00		62 50	
Noriega Concepcion.....	45 00		25 00	
Torres Dolores y Nicolasa.....	14 10		14 10	
Arenal Adelaida.....	30 60		25 00	
Delgado María de Jesus.....	16 49		16 49	
Moran Mónica é Ignacia.....	125 00		62 50	
Diaz Dolores.....	52 08		26 04	
Monroy Mariana.....	9 75		9 75	
Lelo de Larrea Guadalupe.....	43 67		21 83	
Lebrija Carmen.....	10 62		10 62	
Saavedra Josefa.....	16 72		16 72	
Martinez Pilar.....	41 66		25 00	
Aguilar Joaquina.....	15 00		15 00	
Merino Regino.....	66 90		33 45	
Cásares Luz.....	16 72		16 72	
Bachiller Antonia.....	43 17		25 00	
Perdigon Garay Valenta.....	51 34		25 67	
Pozas Carmen.....	61 20		30 60	
Ferrer Gila.....	22 50		22 50	
Rodriguez Loreto y Micaela.....	22 72		22 72	
Inclan Apolinar y Micaela.....	30 60		25 00	
Aguilar Petra y hermanos.....	31 25		25 00	
Sariñana Dolores.....	51 37		25 68	
Rodriguez Bárbara.....	33 45		25 00	
Blanco Josefa y hermanos.....	31 25		25 00	
Figueroa Rafaela.....	19 50		19 50	
Cornejo Ignacia.....	70 32		35 16	
Barrera María de los Angeles.....	22 50		22 50	
Gomez Rosalía.....	10 00		10 00	
Videgaray María de la Luz.....	15 66		15 66	
Pichardo Angela.....	27 08		25 00	
Jimenez Zenona.....	33 45		25 00	
Tapia Ricardo.....	187 50		93 75	
Martinez Teresa.....	33 45		25 00	
Posadas María de los Angeles.....	22 50		22 50	
García Crescencia.....	5 62		5 62	

Al frente.....\$ 16,552 16 \$ 527 91 \$ 10,508 75 \$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....	\$ 16,552 16	\$ 527 91	\$ 10,508 75	\$ 460 67
Castillo Antonia.....	16 72		16 72	
Carbajal Leonor.....	16 49		16 49	
Cuevas Mariana.....	51 34		25 67	
Valle Agustina del.....	23 43		23 93	
Tejada Carlota y hermanos.....	61 20		30 60	
Fino Magdalena del.....	15 66		15 66	
Pino Brígida del.....	16 49		16 49	
Ayestarán Dolores.....	51 34		25 67	
Gamboa María de la Luz.....	41 60		25 00	
Paez Antonia.....	7 83		7 83	
Enciso Justa.....	51 34		25 67	
Rodriguez Florentina.....	30 60		25 00	
Corral Dolores.....	11 25		11 25	
Salmeron Juana.....	15 66		15 66	
Reyes Trinidad.....	34 42		25 00	
Machimena Catarina.....	16 49		16 49	
Ruiz Ramona.....	51 37		25 68	
Escobedo Encarnacion y Luz.....	18 49		18 49	
Marin Luisa.....	15 66		15 66	
Saavedra Encarnacion.....	34 28		25 00	
Alicuza Lucía.....	102 68		51 34	
Ormaechea Mariana.....	93 75		46 87	
Arauz Catarina.....	16 72		16 72	
Sandoval Guadalupe.....	51 34		25 67	
Nava Teresa.....	102 68		51 34	
Bolaños Carmen.....	102 68		51 34	
Monte Guadalupe.....	16 49		16 49	
Obando Jacoba.....	32 98		25 00	
Alvarez Dolores.....	16 72		16 72	
Castillo y Frias Dolores.....	30 61		25 00	
Gaona María de Jesus.....	93 75		46 87	
Peñaroja María.....	40 60		25 00	
Torija Ana.....	34 42		25 00	
Pimentel María Concepcion.....	34 38		25 00	
Rivera Matiana.....	19 50		19 50	
Andrade Hortensia.....	30 60		25 00	
Suarez Sóstenes.....	30 60		25 00	
Estrada María Ignacia.....	61 22		30 61	
Menocal Teófila.....	51 37		25 68	
Rosas José Rafael.....	25 59		22 59	
Unzueto Amelia.....	11 25		11 25	
Ceballos María Dolores.....	11 25		11 25	
Latorre María del Carmen.....	125 00		62 50	
Gomez Parada Guadalupe.....	83 33		41 66	
Mendez Manuela.....	5 62		5 62	
García Angela.....	16 72		16 72	
Muñiz Atanasia.....	7 05		7 05	

A la vuelta.....\$ 18,380 82 \$ 527 91 \$ 11,667 50 \$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....\$	18,380 82	\$ 527 91	\$ 11,667 50	460 67
Moreno Librada	16 72		16 72	
Peña de M. Rafaela.....	33 45		25 00	
Gonzalez Cármen	61 20		30 60	
Durán Rosa.....	83 33		41 66	
Graneros Brígida	51 37		25 68	
Fernandez Josefa.....	102 68		51 34	
Olaez Pomposa.....	31 25		25 00	
Rosales Cármen.....	30 60		25 00	
Posadas Josefa.....	16 72		16 72	
Hermosillo Dolores.....	9 75		9 75	
Serrano Trinidad y hermanos	51 37		25 68	
Ruiz Josefa	51 37		25 68	
Taboada Loreto	11 25		11 25	
Gonzalez María Manuela.....	34 38		25 00	
Nieto Micaela.....	61 20		30 60	
Ramirez Angela.....	93 75		46 87	
Alcalde Josefina.....	93 75		46 87	
Adame Ignacia.....	93 75		46 87	
Cosío Esperanza	83 33		41 66	
Angulo Manuela.....	51 37		25 68	
Semper Margarita	16 49		16 49	
Ocampo Luis.....	30 60		25 00	
Corral Concepcion y hermanos	83 33		41 66	
Alva María Dolores.....	25 00		25 00	
Anzorena Dolores	41 60		25 00	
Castro Dionisia.....	31 25		25 00	
Barrera Carolina y hermanos	31 25		25 00	
Maldonado Josefa	102 75		51 37	
Trillanes Josefa	45 00		25 00	
Durán María de los Angeles	62 50		31 25	
Ortiz Agustina.....	9 75		9 75	
Aguilar María Encarnacion.....	34 42		25 00	
Prieto Marciala.....	93 75		46 87	
Morales Bárbara	16 72		16 72	
Mendieta Lorenza	29 97		25 00	
Rodriguez Micaela.....	19 17		19 17	
Reyes Ortiz María.....	16 72		16 72	
Molina Vicenta.....	9 75		9 75	
Reyes María de los Angeles.....	9 75		9 75	
Urriza Manuela.....	41 66		25 00	
Nieto Francisca.....	41 66		25 00	
Reguera Cármen.....	34 42		25 00	
Quijano Juana	22 50		22 50	
Gutierrez Isabel.....	34 42		25 00	
Lorenzana Jacoba.....	13 20		13 20	
Longoria Estéfana.....	187 50		93 75	
Zelaeta Bernarda.....	16 72		16 72	
Al frente.....\$	20,545 26	\$ 527 91	\$ 12,976 60	\$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....\$	20,545 26	\$ 527 91	\$ 12,976 60	\$ 460 67
Huete Soledad.....	34 38		25 00	
Rangel María de Jesus	22 30		22 30	
Solís Manuela.....	30 60		25 00	
Borda y Escandon Rosalía	41 66		25 00	
Ledesma Guadalupe.....	16 72		16 72	
Ayllon Atanasia	51 37		25 68	
Humana Concepcion	51 34		25 67	
Rojas Petra	11 25		11 25	
Cartagena Josefa	11 25		11 25	
Aureoles Genoveva.....	15 66		15 66	
Baez Micaela.....	23 54		23 54	
Zepeda Francisca.....	13 13		13 13	
García Luz.....	9 75		9 75	
Gomez Mariana del Cármen.....	30 61		30 61	
Noriega Ramona.....	16 72		16 72	
Toro Concepcion.....	23 25		23 25	
García Micaela.....	16 72		16 72	
Fernandez Apolinar.....	102 75		51 37	
Huerta Octaviana	16 63		16 63	
Calso Rita y Francisca.....	61 22		30 61	
Ibarra María Josefa	11 25		11 25	
Lorenzano Josefa.....	33 45		25 00	
Nosti Catarina.....	11 25		11 25	
Mota Guadalupe	33 45		25 00	
Carrasco Felicitas.....	16 72		16 72	
Asian Micaela.....	16 72		16 72	
Macías Juan	68 85		34 42	
Moreno Tomasa	125 00		65 50	
Oropeza Concepcion	34 42		25 00	
Valdés Justina	34 42		25 00	
Núñez Cármen.....	9 75		9 75	
Hernandez Concepcion	34 38		25 00	
Gonzalez Rosalía	51 34		25 67	
Hernandez Manuela.....	16 72		16 72	
Uriarte Refugio.....	30 60		25 00	
Moreno María de los Angeles.....	34 42		25 00	
Martinez Patricia.....	20 33		20 33	
Gonzalez Aurelia.....	187 50		93 75	
Berruecos Bernardina.....	34 42		25 00	
Campuzano Susana.....	11 25		11 25	
Serille Felicitas	30 60		25 00	
Salas Guadalupe	25 00		25 00	
Rodriguez Ignacia.....	33 45		25 00	
Rodriguez Juan Jacobo.....	102 75		51 37	
Flores María.....	61 20		30 60	
Morales Gerónimo.....	9 37		9 37	
Iturbide Mariana.....	125 00		62 50	
A la vuelta.....\$	22,349 72	\$ 527 91	\$ 14,174 63	\$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....\$	22,349 72	\$ 527 91	\$ 14,174 63	\$ 460 67
Gutierrez María Santos.....	33 45		25 00	
Collado Francisca.....	30 60		25 00	
Gonzalez Ignacia y hermana.....	22 85		22 85	
Vargas Francisca.....	33 45		25 00	
Castro Enriqueta.....	33 45		25 00	
Urrea Loreto.....	46 87		25 00	
Valdés Albina.....	102 75		51 57	
Chavez Loreto.....	7 85		7 85	
Dominguez Adelaida.....	9 75		9 75	
Rodriguez Manuel y hermanos.....	33 45		25 00	
Benítez Francisca.....	22 50		22 50	
Fernandez Francisca.....	16 72		16 72	
Salazar Agustina.....	51 37		25 68	
Mesa Marcelo.....	102 75		51 37	
Gonzalez Francisca.....	61 20		30 60	
Vargas Josefa.....	16 72		16 72	
Vazquez Isabel.....	11 25		11 25	
Gomez y Peza Manuela.....	16 49		16 49	
Chacon Teresa.....	61 20		30 60	
Gonzalez Mesa Rosario.....	16 72		16 72	
Seguin María de Jesus.....	16 49		16 49	
Camacho Guadalupe.....	19 50		19 50	
Sanchez Trinidad.....	30 60		25 00	
Urrutia Jesus Cruz.....	61 20		30 60	
Rosales Marcelina.....	19 50		19 50	
Garza Dolores.....	30 60		25 00	
Caballero Josefa y hermano.....	16 72		16 72	
Jimenez Eulalia.....	61 20		30 60	
Velasco Ventura.....	22 50		22 50	
Gonzalez Pliego Rafaela.....	33 45		25 00	
Lozada Guadalupe.....	34 42		25 00	
Moreno Luz.....	187 50		93 75	
Arias Lorenza.....	22 60		22 60	
Mejía de Haaff Josefa.....	102 75		51 37	
Sanchez Guadalupe.....	61 20		30 60	
Plowes María.....	41 00		25 00	
Corona José.....	34 42		25 00	
Carrillo Tiburcia.....	9 75		9 75	
Vallejo Juana.....	34 42		25 00	
Montesinos Juana.....	19 50		19 50	
Espéjel Carolina.....	34 42		25 00	
Gorostiza Rosario.....	20 83		20 83	
Franco Margarita.....	22 84		22 84	
Sevilla Estéfana.....	16 49		16 49	
Gochicoa Carmen.....	41 66		25 00	
Arellanos Josefa.....	33 45		25 00	
Carranza Dolores.....	16 72		16 72	
Al frente.....\$	24,126 84	\$ 527 91	\$ 15,365 66	\$ 460 67

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....\$	24,126 84	\$ 527 91	\$ 15,365 66	\$ 460 67
Arellano Guadalupe.....	16 49		16 49	
García Granados Guadalupe.....	34 42		25 00	
García Fermina Escolástica.....	19 50		19 50	
Perez Juana.....	33 45		25 00	
Múzquiz Concepcion.....	125 00		62 50	
Argüelles María Rosa.....	34 42		25 00	
Dávalos María de Jesus.....	102 75		51 37	
Guzman Concepcion.....	9 75		9 75	
Aguiluz Margarita.....	30 60		25 00	
Iturria María de la Paz.....	16 72		16 72	
Aguilar Calixto y hermanos.....	9 75		9 75	
Valero Alberto Vival.....	30 60		25 00	
Candiani Concepcion.....	22 50		22 50	
Sanchez Eulalia.....	12 00		12 00	
Diaz Soledad.....	33 45		25 00	
Carreon Micaela.....	102 75		51 37	
Diaz Felicitas.....	12 69		12 69	
Rebelo Dominga.....	14 47		14 47	
Herrera María de Jesus.....	51 37		25 68	
Mendoza Claudio.....	22 50		22 50	
Anguiano Josefa.....	33 45		25 00	
Ocaranza Margarita.....	22 50		22 50	
Hernandez Rafaela.....	32 38		25 00	
Contreras Luisa.....	34 42		25 00	
Pichardo Guadalupe.....	20 83		20 83	
Estrada María Vicenta.....	16 72		16 72	
Basave Mariana.....	41 66		25 00	
Salazar Juana.....	5 62		5 62	
Ramiro Alfonsa.....	93 75		46 87	
Vallesillo Juana.....	9 09		9 09	
Córdova Josefa.....	16 49		16 49	
Barrera María del Carmen.....	15 66		15 66	
Cuesta Josefa.....	102 75		51 37	
Rea Felicitas.....	34 38		25 00	
García de Leon Carmen.....	20 54		20 54	
Muñoz Angela.....	24 72		24 72	
Flores Trinidad.....	34 42		25 00	
Perez Genaro.....	68 77		34 38	
Bautista Francisca.....	68 85		34 42	
Torreescano Rafaela.....	187 50		93 75	
Figueras Encarnacion.....	9 75		9 75	
Andrade Paz.....	205 98		100 00	
Sanchez Coleta.....	16 72		16 72	
Rodriguez Petra.....	19 50		19 50	
Solís Joaquina.....	102 75		51 37	
Jimenez Luz.....	11 29		11 29	
Cortés María Dolores.....	68 85		34 42	
A la vuelta.....\$	26,180 62	\$ 527 91	\$ 16,668 87	\$ 460 67

	Cuotas segun sus titulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....	\$ 26,180 62	\$ 527 91	\$ 16,608 87	\$ 460 67
Padilla Guadalupe.....	51 34		25 67	
Vazquez Rosario.....	51 37		25 68	
Echeagaray Ignacia.....	11 47		11 47	
Rios Camila.....	11 25		11 25	
García de Leon Angela.....	10 27		10 27	
Galvan Eligia.....	68 85		34 42	
Azpeitia Florencio.....	19 50		19 50	
Smit Loreto.....	14 22		14 22	
Mateos Agustina.....	51 37		25 68	
Iturbide Tiburcia.....	68 85		34 42	
Velazquez Concepcion.....	83 33		41 66	
Rosales Faustina.....	61 20		30 60	
Servin Dolores.....	24 42		25 00	
Moya Soledad.....	51 37		25 68	
Thompson Juana.....	14 84		14 84	
Chavez Teresa.....	16 72		16 72	
Espíritu Paula.....	30 60		25 00	
Ramirez Luz.....	16 72		16 72	
Miñiano Francisca.....	16 49		16 49	
La Chaussée Dolores.....	29 22		25 00	
Muñiz Josefa.....	30 60		25 00	
Castañón Concepcion.....	16 49		16 49	
Zapata Vicenta.....	51 37		25 68	
Lavería Rafaela.....	16 49		16 49	
Gonzalez María de Jesus.....	16 72		16 72	
Baños María de Jesus.....	11 25		11 25	
Badillo Dolores.....	102 75		51 37	
Josué Clara.....	11 25		11 25	
Ortiz Felipa.....	40 00		25 00	
Ocampo Rafaela.....	13 72		16 72	
Orellana Ana María.....	11 25		11 25	
Auza Soledad.....	68 85		34 42	
Aguilar Juana.....	27 50		25 00	
Gomez Basilia.....	11 25		11 25	
Bonilla Josefa.....	16 72		16 72	
Reyes Juana.....	15 66		15 66	
Saulnier Teodora.....	33 45		25 00	
Jurado Ana.....	16 72		16 72	
Arenas Luz.....	51 37		25 68	
Gutierrez Francisca.....	16 72		16 72	
Hidalgo Soledad.....	40 00		25 00	
Pérez Eligia.....	33 45		25 00	
Ruano Leocadia.....	83 33		41 66	
Pérez Arcadia.....	5 62		5 62	
Noriega Tomasa.....	16 72		16 72	
Rojas Prisciliana.....	102 75		51 36	
Valencia Dolores.....	16 72		16 72	

Al frente.....\$ 27,775 74 \$ 527 91 \$ 17,715 63 \$ 460 67

	Cuotas segun sus titulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....	\$ 27,775 74	\$ 527 91	\$ 17,715 63	\$ 460 67
Emonet Luisa.....	51 37		25 68	
Moral Rosario.....	9 74		9 74	
Valle Dolores.....	37 50		25 00	
Marfil Dionisia.....	33 45		25 00	
Orihuela Juana.....	41 66		25 00	
Sanchez Refugio.....	16 49		16 49	
Cárdenas Arcadia.....	51 37		25 68	
Aranda Octavia.....	93 75		46 86	
Barragan Cristóbal.....	40 00		25 00	
Andrade Guadalupe.....	51 37		25 68	
Alvear Ignacia.....	11 25		11 25	
Ramirez Antonia.....	34 42		25 00	
Torres Belen.....	93 75		46 36	
Carballo Francisca.....	25 00		25 00	
Espinosa de los Monteros Cristina.....	50 00		25 00	
Laflor Ana.....	50 00		25 00	
Rivera Francisca.....	34 42		25 00	
Parra Rosalía.....	16 72		16 72	
Hernandez Concepcion.....	66 90		33 44	
Porta Ana.....	102 75	\$ 28,687 65	51 37	\$ 18,250 40

Guerrero.

Benitez Justina.....	\$ 125 00		62 50	
Muñoz Fabiana.....	102 68		51 34	
Martinez María Cristina.....	93 75		46 87	
Balderrama Merced.....	15 30	\$ 336 73	15 30	\$ 176 01

Guanajuato.

Porta Ana.....	\$ 102 75		51 37	
Cárdenas Antonia.....	102 75		51 37	
Torres María Belen.....	93 75		46 87	
Lopez Rafaela.....	61 20		30 60	
Herrera Luisa.....	61 37		30 68	
Cabrera María Ignacia.....	61 20		30 60	
Mestre Genoveva.....	34 42		25 00	
Valdéz Juliana.....	33 45		25 00	
Zúñiga Bernarda.....	33 45		25 00	
Alvarez Merced.....	30 60		25 00	
Romero Carlota.....	28 95		25 00	
Navarro Manuel.....	68 95	\$ 712 74	34 42	\$ 400 91

A la vuelta.....\$ 30,265 08 \$ 19,287 99

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....\$		30,265 03		\$ 19,287 99

Hidalgo.

Andrade Ana.....\$	68 85		34 42	
Osio María	33 45		25 00	
Ocampo Rafaela	16 72		16 72	
Moreida Josefa	11 29	\$ 130 31	\$ 11 29	\$ 87 43

Jalisco.

Sotomayor Prisciliana	113 10		56 55	
Diaz María Antonia	102 75		51 37	
Balcázar Francisco	102 75		51 37	
Berúmen Matiana.....	93 75		46 87	
Ochoa Jesus.....	68 85		34 42	
Patron Manuel.....	68 85		34 42	
Celdran Fermina.....	68 85		34 38	
Rangel Quirina.....	61 20		30 60	
Gonzalez Pascuala.....	61 20		30 60	
Vizcayno Josefa.....	51 34		25 00	
Vargas María de la Luz.....	45 69		25 00	
Martinez Casimira.....	41 66		25 00	
Narvaez Simona.....	41 66		25 00	
Peña Margarita.....	41 66		25 00	
Zavala Eulalia.....	35 82		25 00	
Marfil Dionisia.....	33 45		25 00	
Calafat Carmen.....	31 25		25 00	
Noriega Francisca y hermanos.....	30 60		25 00	
Vazquez Jesus.....	30 00		25 00	
Lasso María Gregoria.....	22 82		22 82	
Arreola Isaac.....	16 72		16 72	
Jimenez Josefa.....	16 72		16 72	
Contreras Dolores.....	16 72		16 72	
Urenda María del Carmen.....	16 49		16 49	
Remanco Refugio.....	15 66		15 66	
Briseño Casilda.....	11 25		11 25	
Guerrero María de Jesus.....	10 00		10 00	
Montenegro Bernardina.....	33 45	\$ 1,284 26	25 00	\$ 771 96

Michoacan.

Arévalo Francisca.....\$	102 75		51 37	
Cendejas Merced	61 20		30 60	
Lopez Uruga Dolores	34 42		25 00	
Bracho Victoriana	34 42		25 00	
Vargas Bibiana.....	33 97		25 00	
Al frente.....\$	266 76	\$ 31,679 60	\$ 156 97	\$ 20,147 38

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....\$	266 76	\$ 31,679 60	\$ 156 97	\$ 20,147 38
Carrillo Antonia	33 97		25 00	
Alba Guadalupe.....	33 45		25 00	
Oviedo Joaquina	30 61		25 00	
Nava Rita	22 50		22 50	
Urbina Mariana	19 50		19 50	
Caballero María Antonia.....	16 66		16 66	
Moreno Soledad.....	11 40		11 40	
Huerta Antonia	9 75		9 75	
Ceniceros María Dolores.....	5 62	\$ 450 22	5 62	\$ 317 40

Morelos.

Melgosa Sabas.....\$	61 20		25 00	
Robles Matilde.....	15 66	\$ 76 86	15 66	\$ 40 66

México (Estado de).

Becerril Cirila.....\$	187 50		93 75	
Salamanca Pilar.....	70 65		35 32	
Salazar Hilaria	51 37		25 68	
Cárdenas Arcadia.....	51 37		25 68	
Ramirez Jacinta.....	51 34		25 67	
Revelo Gertrudis	34 38		25 00	
Mondragon Carmen.....	33 45		25 00	
Gonzalez Catarina	32 98		25 00	
Canseco Mariana.....	20 00	\$ 533 04	20 00	\$ 301 10

Nuevo Leon.

Gorostiza Enrique.....\$	205 50		100 00	
Borrego Josefa	61 20		30 00	
Garza Justa.....	51 37		25 68	
Hinojosa Trinidad.....	51 25		25 62	
Canales María de Jesus.....	30 60		25 00	
Sada Josefa.....	26 58		25 00	
Villareal Luisa.....	22 50		22 50	
Villareal Ascension.....	19 50		19 50	
Prado Josefa.....	16 72		16 72	
Gomez María Juliana.....	16 50		16 50	
Sada Soledad.....	16 49		16 49	
Segovia María de Jesus.....	13 20		13 20	
Salcedo Aniceta.....	7 05	\$ 538 46	7 05	\$ 343 26
A la vuelta.....\$		33,278 18		\$ 21,149 80

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....\$		33,278 18		\$ 21,149 80
<i>Oaxaca.</i>				
Almogabar Dolores.....	68 85		34 42	
Torres Cayetana.....	61 20		30 60	
Lañor Ana María.....	50 00		25 00	
Avendaño Angela.....	33 45		25 00	
Silva Francisca.....	33 45		25 00	
Gonzalez Rafaela.....	31 25		25 00	
Hernandez Teresa.....	30 00		25 00	
Núñez Juana.....	23 87		23 87	
Garrido J. María.....	22 84		22 84	
Carbajal Manuela.....	22 62		22 62	
Lopez Sabina.....	22 50		22 50	
Salazar Francisca.....	22 50		22 50	
Leyva Estéban.....	19 50		19 50	
García Juliana Juana.....	19 50		19 50	
Noriega Tomasa.....	16 72		16 72	
Torreblanca Jesus.....	16 49		16 49	
Diaz Ordaz Vicenta.....	15 66		15 66	
Lasso Josefa.....	15 66		15 66	
Roman Francisca.....	13 20		13 20	
Lopez Ana Uta.....	13 20		13 20	
Carballo Paula.....	9 75		9 75	
Mesinas Manuela.....	9 09		9 09	
Bolaños Luisa.....	7 83		7 83	
García María Josefa.....	7 05		7 05	
Ramos Lucía.....	7 05		7 05	
Núñez Felipe de Jesus.....	19 50	\$ 612 73	\$ 19 50	\$ 494 55

Puebla.

Peregrina Ana María.....	102 75		51 37	
Cervantes Gertrudis.....	102 75		51 37	
Prieto Dolores.....	93 75		46 87	
Vargas Nicolasa.....	68 85		34 42	
Vargas Carlota.....	68 76		34 38	
Llampallas Juana.....	62 50		31 25	
Montes Guadalupe.....	62 50		31 25	
Muñoz Mariana.....	61 22		30 61	
Gomez Rafaela.....	58 88		29 44	
Rosas Hipólita.....	51 37		25 68	
Torres Agustina.....	51 34		25 67	
Gaona Altagracia.....	34 88		25 00	
Al frente.....\$	819 55	\$ 33,890 91	\$ 417 31	\$ 21,644 35

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....\$	819 55	\$ 33,890 91	\$ 417 31	\$ 21,644 35
Campo María del Carmen.....	34 42		25 00	
Echeagaray María Ignacia.....	34 42		25 00	
Pombo Serapion.....	34 38		25 00	
Conde Carmen.....	34 38		25 00	
Solnier Teodora.....	33 45		25 00	
Diaz Pascuala.....	30 60		25 00	
Picazo Juana.....	30 60		25 00	
Saludes Francisca.....	22 84		22 84	
Fernandez Soledad.....	24 26		24 26	
Bolaños Dolores.....	22 50		22 50	
Moreno María Dolores.....	22 50		22 50	
Reyes Josefa.....	22 50		22 50	
Tello Soledad.....	16 72		16 72	
Jurado Ana.....	16 72		16 72	
Salgado Margarita.....	16 49		16 49	
May Felicitas.....	16 49		16 49	
Miñarro Francisca.....	16 49		16 49	
Anmias María Rosa.....	18 19		18 19	
Martinez Josefa.....	15 66		15 66	
Garrido Antonia.....	11 29		11 29	
Velazquez Rafaela.....	10 00		10 00	
Ruiz Isabel.....	9 75		9 75	
Castro María de Jesus.....	9 10		9 10	
Oropeza Dolores.....	9 09		9 09	
Gonzalez Mónica.....	7 83		7 83	
Vargas Micaela.....	7 83	\$ 1848 05	7 83	\$ 888 56

Querétaro.

García Rebollo Carolina.....	61 20		30 60	
Cortazar Guadalupe.....	38 53		25 00	
Muñoz Hdefonsa.....	12 84		12 84	
Ramirez Teresa.....	11 25	\$ 123 82	11 25	\$ 79 69

San Luis Potosí.

Barragan María Antonia.....	51 25		25 62	
Alvarez Guadalupe.....	30 60		25 00	
Sandoval Rafaela.....	22 50		22 50	
Gutierrez Francisca.....	16 72		16 72	
Cubillo Micaela.....	15 66		15 66	
Zenea Carolina.....	15 22	\$ 151 95	15 22	\$ 120 72
A la vuelta.....\$		35,514 73		\$ 22,793 32

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....\$		85,514 73		\$ 22,733 32

Sonora.

Lucero Bernardina.....\$	68 25		34 12	
Alegria Mariana.....	9 75	\$ 78 00	9 75	\$ 43 87

Sinaloa.

Gomez Refugio.....\$	102 75		51 37	
Bravo Carmen.....	51 34		25 67	
Barrera María de Jesus.....	16 72		16 72	
Mayoral Benita.....	16 66		16 66	
Villareal Ignacia Cenobia.....	16 25		16 25	
Rodriguez Paula.....	13 20		13 20	
Galindo María Clara.....	7 05	\$ 223 97	7 05	\$ 146 92

Tabasco.

Baños Agustina.....\$	61 20		30 60	
Perez Luciana.....	19 50		19 50	
Suarez Dolores.....	13 20		13 20	
Figueroa Encarnacion.....	9 75		9 75	
Morales Petrona.....	7 05	\$ 110 70	7 05	\$ 80 10

Tamaulipas.

Carrasco Isabel.....\$	102 68		51 34	
Peña Macedonia.....	61 20		30 60	
Bello Julia.....	34 42		25 00	
Ruiz Concepcion.....	7 05	\$ 205 35	7 05	\$ 113 99

Veracruz.

Barreda Rosario.....\$	187 50		93 75	
Hernandez Dolores.....	187 50		93 75	
Campo Merced.....	102 75		31 37	
Soto Francisca.....	93 75		46 87	
Fernandes Dolores.....	93 75		46 87	
Villasante Josefa.....	68 85		34 42	
Barbadillo Francisca.....	68 85		34 42	
Morelos Sebastiana.....	68 77		34 38	

Al frente.....\$	871 72	\$ 36,132 75	\$ 415 83	\$ 23,118 20
------------------	--------	--------------	-----------	--------------

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....\$	817 72	\$ 36,132 75	\$ 415 83	\$ 23,118 20
Caravantes Inés.....	62 50		31 25	
Celis Ana Dominga.....	58 88		29 44	
Vidal Ruperta.....	52 34		26 17	
Carballo Epifania.....	68 85		34 42	
Nava Petrona.....	51 37		25 68	
Tamariz Guadalupe.....	51 37		25 68	
Varela Rosaña.....	51 37		25 68	
Hernandez Concepcion.....	51 34		25 67	
Esquino Luz.....	51 34		25 67	
Cañedo Andrea.....	47 10		25 00	
Lopez de Santa-Anna Rosario.....	41 66		25 00	
Vela Petra.....	41 66		25 00	
Gomez Margarita.....	36 50		25 00	
Casas Perez Ana.....	34 42		25 00	
Hernandez Carrasco Dolores.....	34 42		25 00	
Lazo Carmen.....	34 42		25 00	
Rocha María del Carmen.....	34 42		25 00	
Echeagaray Dolores.....	34 37		25 00	
Terán Emilia.....	34 42		25 00	
Merino Ana.....	33 70		25 00	
García Rosario.....	32 98		25 00	
Vargas Ana Antonia.....	31 25		25 00	
Berna Isabel.....	31 25		25 00	
Fernandez Rafaela.....	31 25		25 00	
Prado Dolores.....	30 60		25 00	
Trujillo Adelaida.....	30 59		25 00	
Miñon María Josefa.....	29 50		25 00	
Brescaglia Clara.....	27 50		25 00	
Márquez Carmen.....	25 00		25 00	
Ayala María del Carmen.....	23 55		23 55	
Bravo Dolores.....	23 55		23 55	
Ortiz Josefa.....	23 55		23 55	
Graon Inés.....	23 55		23 55	
Ibañez María Antonia.....	22 50		22 50	
Guzman Lucía.....	25 50		25 00	
Perez María Francisca.....	19 50		19 50	
Márquez Nicanora.....	22 45		22 45	
Gallo Catalina.....	21 00		21 00	
Rokran Ana María.....	21 00		21 00	
Muniela María del Rosario.....	19 50		19 50	
Arzamendi Eduardo.....	16 72		16 72	
Aguilar Carmen.....	16 72		16 72	
Cano María de Jesus.....	16 72		16 72	
Garmona Josefa.....	16 72		16 72	
Bobadilla Francisca.....	16 50		16 50	
García Dolores.....	15 66		15 66	
Lopez Mariana.....	15 66		15 66	

A la vuelta.....\$	2,408 35	\$ 36,132 75	\$ 1,525 34	\$ 23,118 20
--------------------	----------	--------------	-------------	--------------

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....\$	2,408 35	\$ 38,132 75	\$ 1,525 34	\$ 23,118 20
Munguía María Ignacia.....	15 66		15 66	
Díaz Josefa.....	16 25		16 25	
Codina Teresa.....	15 00		15 00	
Rosas Josefa.....	15 00		15 00	
Carbajal Manuela.....	13 20		13 20	
Gonzalez Manuela.....	14 13		14 13	
Urquía Dolores.....	14 13		14 13	
Echeagaray Merced.....	11 47		11 47	
Perez Pascuala.....	11 29		11 29	
Cardoso Guadalupe.....	11 29		11 29	
Carmona Juliana.....	11 25		11 25	
Guillen Ramona.....	11 25		11 25	
Moho Lucia.....	11 00		11 00	
Patiño Carolina.....	10 05		10 05	
Maraboto Soledad.....	10 00		10 00	
Acevedo Altagracia.....	10 00		10 00	
Sedano Paula.....	9 31		9 31	
Carrillo Carmen.....	7 83		7 83	
Aguirre Petronila.....	7 05		7 05	
Ortiz María Concepcion.....	7 05		7 05	
Roque María Patricia.....	7 05		7 05	
Ceballos Pilar.....	33 50		33 50	
Norzagaray Dolores.....	16 49		16 49	
García Andrea.....	16 49	\$ 2,714 09	16 49	\$ 1,831 03

Yucatan.

Rendon Saturnina.....\$	102 75		51 37	
Hoyo Josefa.....	93 75		46 87	
Argüelles Pascuala.....	93 75		46 87	
Esperon Francisca.....	66 77		33 38	
Gil Baltazara.....	66 77		33 38	
Perez Dolores.....	61 22		30 61	
Velazquez Secundina.....	61 20		30 60	
Calderon Dominga.....	41 66		25 00	
Juarez Isabel.....	34 42		25 00	
Oviedo Julia.....	32 49		25 00	
Cámara Josefa.....	30 60		25 00	
Reguera Ana.....	30 60		25 00	
Pacheco Hermenegilda.....	22 84		22 84	
Martinez Leonarda.....	22 59		22 59	
Ponce Cristóbal.....	22 50		22 50	
Calderon Merced.....	16 49		16 49	
Rubio Dolores.....	16 49		16 49	
Cervera Petrona.....	14 64		14 64	
Al frente.....\$	831 53	\$ 38,846 84	513 63	\$ 24,949 28

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....\$	831 53	\$ 38,846 84	\$ 513 63	\$ 24,949 28
Caspizo Luz.....	10 29		10 29	
Heredia Dolores.....	11 29		11 29	
Rivas Amalia.....	10 00		10 00	
Manjarres Margarita.....	9 09		9 09	
Gomez Martina.....	9 37		9 37	
Serrano Mariana.....	11 25		11 25	
Acevedo Encarnacion.....	51 37		25 68	
Cosgalla Carolina.....	16 73		16 72	
Cosgalla Delfina.....	16 72		16 72	
García Antonia.....	11 25		11 25	
Guerra Florencia.....	15 66	\$ 1,004 55	15 66	\$ 660 95

Zacatecas.

Aguilera Genoveva.....\$	137 70		68 80	
Hernandez Concepcion.....	66 90		33 45	
Chavez Hilaria.....	61 20		30 60	
Aceves María Josefa.....	19 50		19 50	
Gonzalez Micaela.....	13 20		13 20	
Dávila Antonia.....	11 50		11 50	
Sanchez Eusebia.....	7 05		7 05	
Bervena Refugio.....	61 20	\$ 378 25	30 60	\$ 214 70
Importa.....\$		40,229 64		\$ 25,824 93

PENSION MILITAR.

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
<i>Aguascalientes.</i>				
Castillo Cecilio.....\$	5 62	\$ 5 62	\$ 5 62	\$ 5 62
<i>Colima.</i>				
Barragan Librada.....\$	875 00		100 00	
A la vuelta.....\$	875 00	\$ 5 62	\$ 100 00	\$ 5 62

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....\$	2,408 35	\$ 38,132 75	\$ 1,525 34	\$ 23,118 20
Munguía María Ignacia.....	15 66		15 66	
Díaz Josefa.....	16 25		16 25	
Codina Teresa.....	15 00		15 00	
Rosas Josefa.....	15 00		15 00	
Carbajal Manuela.....	13 20		13 20	
Gonzalez Manuela.....	14 13		14 13	
Urquía Dolores.....	14 13		14 13	
Echeagaray Merced.....	11 47		11 47	
Perez Pascuala.....	11 29		11 29	
Cardoso Guadalupe.....	11 29		11 29	
Carmona Juliana.....	11 25		11 25	
Guillen Ramona.....	11 25		11 25	
Moho Lucia.....	11 00		11 00	
Patiño Carolina.....	10 05		10 05	
Maraboto Soledad.....	10 00		10 00	
Acevedo Altagracia.....	10 00		10 00	
Sedano Paula.....	9 31		9 31	
Carrillo Carmen.....	7 83		7 83	
Aguirre Petronila.....	7 05		7 05	
Ortiz María Concepcion.....	7 05		7 05	
Roque María Patricia.....	7 05		7 05	
Ceballos Pilar.....	33 50		33 50	
Norzagaray Dolores.....	16 49		16 49	
García Andrea.....	16 49	\$ 2,714 09	16 49	\$ 1,831 03

Yucatan.

Rendon Saturnina.....\$	102 75		51 37	
Hoyo Josefa.....	93 75		46 87	
Argüelles Pascuala.....	93 75		46 87	
Esperon Francisca.....	66 77		33 38	
Gil Baltazara.....	66 77		33 38	
Perez Dolores.....	61 22		30 61	
Velazquez Secundina.....	61 20		30 60	
Calderon Dominga.....	41 66		25 00	
Juarez Isabel.....	34 42		25 00	
Oviedo Julia.....	32 49		25 00	
Cámara Josefa.....	30 60		25 00	
Reguera Ana.....	30 60		25 00	
Pacheco Hermenegilda.....	22 84		22 84	
Martinez Leonarda.....	22 59		22 59	
Ponce Cristóbal.....	22 50		22 50	
Calderon Merced.....	16 49		16 49	
Rubio Dolores.....	16 49		16 49	
Cervera Petrona.....	14 64		14 64	
Al frente.....\$	831 53	\$ 38,846 84	513 63	\$ 24,949 28

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....\$	831 53	\$ 38,846 84	\$ 513 63	\$ 24,949 28
Caspizo Luz.....	10 29		10 29	
Heredia Dolores.....	11 29		11 29	
Rivas Amalia.....	10 00		10 00	
Manjarres Margarita.....	9 09		9 09	
Gomez Martina.....	9 37		9 37	
Serrano Mariana.....	11 25		11 25	
Acevedo Encarnacion.....	51 37		25 68	
Cosgalla Carolina.....	16 73		16 72	
Cosgalla Delfina.....	16 72		16 72	
García Antonia.....	11 25		11 25	
Guerra Florencia.....	15 66	\$ 1,004 55	15 66	\$ 660 95

Zacatecas.

Aguilera Genoveva.....\$	137 70		68 80	
Hernandez Concepcion.....	66 90		33 45	
Chavez Hilaria.....	61 20		30 60	
Aceves María Josefa.....	19 50		19 50	
Gonzalez Micaela.....	13 20		13 20	
Dávila Antonia.....	11 50		11 50	
Sanchez Eusebia.....	7 05		7 05	
Bervena Refugio.....	61 20	\$ 378 25	30 60	\$ 214 70
Importa.....\$		40,229 64		\$ 25,824 93

PENSION MILITAR.

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
<i>Aguascalientes.</i>				
Castillo Cecilio.....\$	5 62	\$ 5 62	\$ 5 62	\$ 5 62
<i>Colima.</i>				
Barragan Librada.....\$	875 00		100 00	
A la vuelta.....\$	875 00	\$ 5 62	\$ 100 00	\$ 5 62

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....\$	375 00	\$ 5 62	\$ 100 00	\$ 5 62
Vazquez Ildelfonsa.....	205 50		100 00	
Leñero María de los Angeles.....	205 50		100 00	
Vega Agustina.....	137 70		68 80	
Serrano Tiburcio.....	66 90	990 60	33 45	402 25

Coahuila.

Garza Marco Guadalupe.....	11 25		11 25	
Gutierrez María Cándida.....	5 62		5 62	
Rodriguez Indalecio.....	14 10	30 97	14 10	30 97

Chiapas.

Guillen Manuela.....	122 40		61 20	
Vazquez Feliciano.....	19 50		19 50	
Nuvienudo Amada.....	14 10	156 00	14 10	94 80

Chihuahua.

Castañeda Isabel.....	375 00		100 00	
Guerra Guadalupe.....	200 00		100 00	
Duarte Dolores.....	39 00		25 00	
Licon Severiana.....	14 10		14 10	
Hernandez Refugio.....	11 25		11 25	
Flores Facunda.....	11 25		11 25	
Dela Rosalía.....	11 25		11 25	
Parra Dominga.....	7 50		7 50	
Maurind María del Refugio.....	5 62		5 62	
Berduco María Ascencion.....	5 62		5 62	
Ontiveros Dolores.....	5 62	686 21	5 62	297 21

Durango.

Gomez Porfiria.....	137 70		68 80	
Robredo Bárbara.....	50 10		25 05	
Bolado María de la Cruz.....	39 00		25 00	
Ceniceros Valentin.....	14 10		14 10	
Gallardo Antonia.....	14 10		14 10	
Ibarra Perfecta.....	5 62	260 62	5 62	152 67

Al frente.....\$ \$ 2,130 02 \$ 983 52

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....\$		\$ 2,130 02		\$ 983 52

Distrito.

Buitron Francisca.....	500 00		100 00	
Zaragoza Rafaela.....	500 00		100 00	
Galicia Luisa.....	375 00		100 00	
Flores Eulalia.....	375 00		100 00	
Mañon Josefa.....	375 00		100 00	
Navarro Petra.....	375 00		100 00	
Purrúa Mariana.....	375 00		100 00	
Leon Perfecto y hermanos.....	375 00		100 00	
Calderon Rita.....	375 00		100 00	
Seguin María de Jesus.....	00 00		00 00	
Comonfort Clara.....	250 00		100 00	
Comonfort Adelaida.....	250 00		62 50	
Morales Puente Guadalupe.....	235 52		100 00	
Villanueva Isabel.....	226 20		100 00	
Paez Juventina.....	226 20		100 00	
Galarza Paula.....	226 20		100 00	
Diaz Ramona.....	375 00		100 00	
Couto Julia.....	226 20		100 00	
Ortega Francisca.....	205 50		100 00	
Codallos Juan José.....	205 50		100 00	
Hernandez Vicenta.....	205 50		100 00	
García Antonia.....	205 50		100 00	
Rocha Angela.....	205 50		100 00	
Robles Benita.....	205 50		100 00	
Flores María Josefa.....	166 66		83 33	
Flores María Antonia.....	150 60		75 30	
Peimbert Leonor.....	150 60		75 30	
Rivera María de Jesus.....	150 60		75 30	
Villagran Vicente.....	150 60		75 30	
Gomez Porfiria.....	137 70		68 80	
Cosío Cruz.....	137 70		68 85	
Recio Felipa.....	137 70		68 85	
Salinas Eduarda.....	137 70		68 85	
Figuroa Victoriana.....	137 70		68 85	
Amador Valentin.....	137 70		68 85	
Gomez Francisca.....	137 70		68 85	
Cortés Pedro y Soledad.....	137 70		68 85	
Covarrubias Benita.....	122 40		61 20	
Domingo y Sanchez Trinidad.....	122 40		61 20	
David Andrés.....	122 40		61 20	
Arteaga José María.....	122 40		61 20	
Falcon Miguel.....	122 40		61 20	
Lopez Guadalupe.....	122 40		61 20	
Momero Amalia.....	122 40		61 20	

A la vuelta.....\$ 9,600 78 \$ 2,130 02 \$ 3,626 18 \$ 983 52

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....\$	9,600 78	\$ 2,130 02	\$ 3,626 18	\$ 983 52
Miranda Nemesia.....	122 40		61 20	
Medina Francisca.....	122 40		61 20	
Rivero María de la Luz.....	122 40		61 20	
Rosa María de Jesus.....	122 40		61 20	
Tabera Antonia.....	122 40		61 20	
Tobar María de los Angeles.....	122 40		61 20	
Mazorza Estanislada.....	122 40		61 20	
Lopez Manuel.....	122 40		61 20	
Barbosa Rita.....	122 40		61 20	
Rosas María Dolores.....	122 40		61 20	
Guerra María Celedonia.....	122 40		61 20	
Garza Jesus de la.....	122 40		61 20	
Bravo Perfecto.....	122 40		61 20	
Rivas Reyes.....	122 40		61 20	
Ortiz José Antonio.....	122 40		61 20	
Gonzalez Leonarda.....	122 40		61 20	
Altamirano Josefa.....	122 40		61 20	
Amaro Vicente.....	122 40		61 20	
Enriquez Francisco.....	122 40		61 20	
Farman Joaquina.....	122 40		61 20	
Ramirez Jacobo.....	122 40		61 20	
Serrato María.....	122 40		61 20	
Molina Francisco.....	122 40		61 20	
Gonzalez Dolores.....	122 40		61 20	
Rincon Manuela.....	122 40		61 20	
Portugal Refugio.....	00 00		00 00	
Posada Agustina.....	122 40		61 20	
Pavon Manuela.....	102 75		51 37	
Smith Loreto.....	102 75		51 37	
Villagran Columba.....	102 75		51 37	
Garcés María de la Luz.....	102 75		51 37	
Vela Candelaria.....	102 75		51 37	
Ruiz Bárbara.....	205 50		100 00	
Olmedo Ana.....	157 00		78 50	
Zúñiga Alejandra.....	137 50		68 75	
Noriega Josefina y hermanos.....	100 00		50 00	
Martinez Ignacia.....	100 00		50 00	
Castillo Lorenza.....	66 90		33 45	
Calzada José María.....	66 90		33 45	
Ruiz Merced.....	66 90		33 45	
Huerta Juana y Laureano.....	66 90		33 45	
Rojas Guadalupe.....	66 90		33 45	
Viniegas Porfirio.....	66 90		33 45	
Montes Librada.....	66 90		33 45	
Ortigoza Manuel.....	00 00		00 00	
Perez Felipe.....	00 00		00 00	
Perez Vicenta.....	66 90		33 45	

Al frente.....\$ 14,532 13 \$ 2,130 02 \$ 6,089 08 \$ 983 52

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....\$	14,532 13	\$ 2,130 02	\$ 6,089 08	\$ 983 52
Olmedo Petronila.....	66 90		33 45	
Bazan Andrés.....	66 90		33 45	
Romero Martin.....	66 90		33 45	
Ramirez Guadalupe.....	66 90		33 45	
Alcalde Etelvina.....	66 90		33 45	
Ortega Guadalupe.....	00 00		00 00	
Zaragoza María de Jesus.....	62 50		31 25	
Zaragoza Elena.....	62 50		31 25	
Zaragoza Genoveva.....	62 50		31 25	
Arellano Juana y Rafael.....	61 20		30 60	
Espinosa Soledad.....	61 20		30 60	
Allende Juana.....	60 00		30 00	
Velasco Pedro.....	50 10		25 05	
Iniestra María de la Luz.....	46 20		25 00	
Benitez Concepcion.....	45 00		25 00	
Ojeda Agustina.....	45 00		25 00	
Jaime Zeferina.....	45 00		25 00	
Perez Alaniz Patricio.....	45 00		25 00	
Chavero Brígido.....	45 00		25 00	
Romero Toribio.....	45 00		25 00	
Rea Guadalupe.....	45 00		25 00	
Pietra Santa Guadalupe.....	45 00		25 00	
Capistrain Juan.....	45 00		25 00	
Cueva Pablo.....	45 00		25 00	
Rueda Gumesindo.....	45 00		25 00	
Ramirez Emilia.....	40 00		25 00	
Palomo Angela.....	40 00		25 00	
Barbosa Teodora y Magdalena.....	40 00		25 00	
Baeza Ignacia.....	40 00		25 00	
Garrido Jesus.....	40 00		25 00	
Flores Juana.....	40 00		25 00	
Escobar Guadalupe.....	39 00		25 00	
Ontiveros Ignacia.....	39 00		25 00	
Fonseca María Rita.....	39 00		25 00	
Mendez José María.....	39 00		25 00	
Tornes Soledad.....	39 00		25 00	
Munrientes Isidoro.....	39 00		25 00	
Velazquez Plácida.....	39 00		25 00	
Pascuas Patricio.....	45 00		25 00	
Perez Macaria.....	39 00		25 00	
Alvarez Trinidad.....	39 00		25 00	
Calderon Antonia.....	39 00		25 00	
Velazquez Camila.....	27 50		25 00	
Hernandez Marciana.....	26 40		25 00	
Ramirez Nicolás.....	26 40		25 00	
Alvarado Manuela.....	26 40		25 00	
Lopez Francisco y Florentino.....	26 40		25 00	

A la vuelta.....\$ 16,635 93 \$ 2,130 02 \$ 7,316 33 \$ 983 52

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....\$	16,635 93	\$ 2,130 02	\$ 7,316 33	\$ 983 52
Rosales Guadalupe.....	26 40		25 00	
Gordillo Trinidad.....	26 40		25 00	
Gonzalez Maximino.....	19 50		19 50	
Guerrero Manuel.....	19 50		19 50	
Huff Julian.....	19 50		19 50	
Mejía Agustin.....	19 50		19 50	
Sanchez Anselmo.....	19 50		19 50	
Ruiz Marcelino.....	19 50		19 50	
Salcedo David.....	19 50		19 50	
Robles Sebastian.....	19 50		19 50	
Núñez Miguel.....	19 50		19 50	
Fuentes Donaciano.....	15 00		15 00	
Fuentes Adalberto.....	15 00		15 00	
Castro Rosalino.....	14 50		14 50	
Martinez Pascual.....	14 50		14 50	
Gonzalez Isidro.....	14 50		14 50	
Herrera Basilio.....	14 50		14 50	
Ochoa Juana.....	11 25		11 25	
Caquilet Pedro.....	00 00		00 00	
Alvarez Luz.....	11 25		11 25	
Velasco Guadalupe.....	11 25		11 25	
Carpio Asuncion.....	11 25		11 25	
Morales Bárbara.....	11 25		11 25	
Susana María.....	11 25		11 25	
Guzman Felipe.....	00 00		00 00	
Rivadeneira Sebastiana.....	11 25		11 25	
García María de la Luz.....	11 25		11 25	
Bolaños Catarina.....	7 50		7 50	
Lascano Carmen.....	5 62		5 62	
Gutierrez Gabino.....	00 00		00 00	
Bonilla Jesus.....	30 00		25 00	
Rodriguez Dolores.....	30 00		25 00	
García Jesus.....	26 40		25 00	
Leyva Dolores.....	33 45		25 00	
Gomez Feliciano.....	30 00		25 00	
Mota Librada.....	61 20		30 60	
Espericueta María.....	7 50		7 50	
Torres Guadalupe.....	5 62		5 62	
Sopeña Brígida.....	5 62		5 62	
Morelos Rafaela.....	5 62		5 62	
Velazquez Camila.....	27 50		25 00	
Ojeda Agustina.....	00 00		00 00	
Baeza Ignacia.....	40 00		25 00	
Vilechis Abundia.....	40 00		25 00	
Rosas María Rosario.....	46 20		25 00	
Altuna Pilar.....	14 10		14 10	
Avila Bartolomé.....	39 00		25 00	
Al frente.....\$	17,497 56	\$ 2,130 02	\$ 8,052 01	\$ 983 52

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....\$	17,497 56	\$ 2,130 02	\$ 8,052 01	\$ 983 52
Mondujano Francisca.....	137 70		68 35	
Mondujano Hermenegilda.....	122 40		61 20	
Cabello Gertrudis.....	00 00		00 00	
Alvarez María de Jesus.....	5 62		5 62	
Valenzuela Bruno.....	26 40		25 00	
Reynoso Juan.....	39 00		25 00	
Tejada Eulogia.....	66 90		33 45	
Aguilar María.....	8 55		8 55	
Rábago Sixta.....	122 40		61 20	
Arellano Silverio.....	66 90		33 45	
Fragoso Guadalupe.....	66 90		33 45	
Rosas Bonifacio.....	67 92		33 96	
Castillo Cecilio.....	5 62		5 62	
Torre María Nieves.....	122 40		61 20	
Resendiz Martina.....	5 62		5 62	
Mendoza J. Arturo.....	205 50		100 00	
Sámamo Micaela.....	205 50		100 00	
Coronado Valentin.....	122 40		61 20	
Gallegos Apolinar.....	137 70		68 85	
Herrera Eugenio.....	45 00		25 00	
Flores Gregorio.....	122 40		61 20	
Perez Manuela.....	19 50		19 50	
Villagran Paz Trinidad.....	33 45		25 00	
Delgado Francisca.....	122 40		61 20	
Magaña Mónico.....	60 00		30 00	
Tellez Tranquilina.....	39 00		25 00	
Adorno Lucrecia.....	137 70		68 85	
Mota de Arroyan Guadalupe.....	122 40		61 20	
Galindo y Bezares Soledad.....	122 40		61 20	
Gonzalez Francisca.....	102 75		51 36	
Reynoso Cruz.....	26 40		25 00	
Rebollo Atanasio.....	25 50		25 50	
Galoso Domingo.....	100 00		100 00	
Arteaga Dolores.....	500 00		100 00	
Quiroz José María.....	39 00		25 00	
David María Loreto.....	33 45		25 00	
Cabral Marcelina.....	122 40		61 20	
Guzman Atanasio.....	26 40		25 00	
Valle Bonifacio.....	00 00		00 00	
Yañez José María.....	250 00	21,083 14	100 00	9,820 44
Guerrero.....				
Salas Domingo.....	39 00	39 00	25 00	25 00
A la vuelta.....\$		\$ 23,252 16		\$ 10,823 96

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta	\$	23,252 16		\$ 10,828 96

Guanajuato.

Villagomez María Josefa	375 00		100 00	
Ramirez Claudia	137 70		68 75	
Gazca Paula	137 70		68 75	
Espinosa María del Pilar	122 40		61 20	
Anito Juan	122 40		61 20	
Esparza Jesus	122 40		61 20	
Lopez Manuel	66 90		33 45	
Pina Jesus	39 00		25 00	
Aguilar Crispin	14 10		14 10	
Luna Lorenza	11 25	1,148 85	11 25	504 90

Jalisco.

Ornelas Félix y hermanos	375 00		100 00	
Salcedo Cayetano	375 00		100 00	
Moreno Rubioz Carlota	205 50		100 00	
Gonzalez Faustina	205 50		100 00	
Aguirre Nicolasa	205 50		100 00	
Contreras Amada	137 70		68 80	
Perez Felicitas	122 40		61 20	
Muñoz Ramon y hermanos	122 40		61 20	
Padilla Josefa	94 20		47 10	
Velasco Toribio	66 90		33 45	
Ocampo Concepcion	66 90		33 45	
Cruz Romualdo	66 90		33 45	
Rodriguez Antonio	66 90		33 45	
Aguilar Silverio	66 90		33 45	
Curiel Florencio	66 90		33 45	
Medina Atanasio	39 00		25 00	
Romero Espinosa	26 40		25 00	
Martinez Estéban	26 40	2,336 40	25 00	1,014 00

Michoacan.

Calderon María Dolores	122 40		61 20	
Villa José Marcos	122 40		61 20	
Talancon Plácida	122 40		61 20	
Serrato Amada	122 40		61 20	
Romero Juana	66 90		33 45	

Al frente	\$	556 50	\$ 26,737 41	\$	278 25	\$ 12,347 86
-----------------	----	--------	--------------	----	--------	--------------

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.	
Del frente	\$	556 50	\$ 26,737 41	\$ 278 25	\$ 12,347 86
Carrillo Jesus	45 00		25 00		
Salto María Josefa	39 00		25 00		
Cruz María de la Salud	39 00		25 00		
Pino Jesus	39 00		25 00		
Chacon Manuel	26 40		25 00		
Ramirez Ventura	26 40		25 00		
Rubio José María	19 50		19 50		
Silva María Dimas	19 50		19 50		
Vallejo José María	19 50		19 50		
Ramirez Antonio	19 50		19 50		
Pizarro Jesus	14 10		14 10		
Venos Jesus	14 10		14 10		
Gonzalez Antonio	14 10	\$ 891 60	14 10	\$ 548 55	

Morelos.

Carrillo Mónico	\$	45 00	\$ 45 00	\$ 25 00	\$ 25 00
-----------------------	----	-------	----------	----------	----------

México.

Castañeda Cruz	\$	122 40		61 20	
Hernandez Ventura		14 10		14 10	
Palencia Dolores		5 62		5 62	
Pichardo María de la Luz		5 62	\$ 147 74	5 62	\$ 86 54

Nuevo-Leon.

Mendoza José María	\$	205 50		100 00	
Anzures Nicolás		137 70		68 80	
Perez Dolores y hermana		122 40		61 20	
Ramirez María del Refugio		122 40		61 20	
Padilla Juan		122 40		61 20	
Garza Francisco de la		94 20		47 10	
Gonzalez José María		66 90		33 45	
Pelayo Feliciano		58 80		29 40	
Gojardo Dolores		50 10		25 05	
Bustillo Lucía		50 10		25 05	
Zeferino Dolores		50 10		25 05	
Rodriguez Melchor		45 00		25 00	
Garza Anastasia		39 00		25 00	
Garza Petra		39 00		25 00	

A la vuelta	\$	1,203 60	\$ 27,821 75	\$	612 50	\$ 13,097 95
-------------------	----	----------	--------------	----	--------	--------------

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....\$	1,203 60	\$ 27,821 75	\$ 612 50	\$ 13,007 95
Aguilar Refugio.....	39 00		25 00	
Cortés Ana Petra.....	30 00		25 00	
Cantú María Guadalupe.....	26 40		25 00	
Melo Antonia.....	26 40		25 00	
Ramírez Juan.....	26 40		25 00	
Roman Gertrudis.....	26 40		25 00	
Garza María Dolores.....	19 50		19 50	
Zepeda Pascual.....	19 50		19 50	
Ruiz Lorenzo.....	19 50		19 50	
Garza Leal Casimiro.....	19 50		19 50	
García Julio.....	19 50		19 50	
Hernandez Eulalia.....	14 10		14 10	
Rodríguez Nieves.....	14 10		14 10	
Torres Alejo.....	14 10		14 10	
Prado Nemesio.....	14 10		14 10	
Soto Apolonio.....	14 10		14 10	
Robles Florencio.....	14 10		14 10	
Lopez Narciso.....	14 10		14 10	
Villarreal María de Jesus.....	14 10		14 10	
Sepúlveda Juan E.....	11 25		11 25	
Garza Romana.....	11 25		11 25	
Melo Antonia.....	11 25		11 25	
Mendoza Tomasa.....	5 62		5 62	
Olivares Rosalia.....	5 62		5 62	
De la O. María Juana.....	5 62	\$ 1,639 11	5 62	\$ 1,023 41

Oraxca.

Pacheco Micaela.....	137 70	68 80
Hernandez Rodolfo.....	122 40	61 20
Rosas Rosario de la Cruz.....	122 40	61 20
Muñoz María Josefa.....	122 40	61 20
Cruz Mónica.....	122 40	61 20
Olguin Genaro.....	122 40	61 20
Ojeda Guadalupe.....	66 90	33 45
Bárcena Manuel.....	66 90	33 45
Fuentes Mauricio.....	66 90	33 45
Gonzalez María Gertrudis.....	66 66	33 33
Gonzalez Gilberto.....	66 66	33 33
Rodríguez Romualdo.....	45 00	25 00
Alonso Benigno.....	45 00	25 00
Rueda Guimesinda.....	45 00	25 00
Salmeron Angel y hermanos.....	45 00	25 00
Vazquez Nicolasa.....	45 00	25 00
Jimenez Lorenza.....	45 00	25 00
Sanchez María Policarpa.....	39 00	25 00
Lázaro Magdalena.....	39 00	25 00

Al frente.....\$ 1,431 72 \$ 29,460 86 \$ 741 81 \$ 14,031 36

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....\$	1,431 72	\$ 29,460 86	\$ 741 81	\$ 14,031 36
Paez José Blás.....	39 00		25 00	
Martinez Martina Andrea.....	26 40		25 00	
Martinez María Pomposa.....	26 40		25 00	
Aragon Micaela.....	26 40		25 00	
Cano José.....	26 40		25 00	
Gonzalez Brígido.....	26 40		25 00	
Hernandez Basilio 2º.....	19 50		19 50	
Martinez Rafael.....	19 50		19 50	
Sanchez Anselmo.....	19 50		19 50	
Burgos María Juana.....	17 10		17 10	
Ramirez María del Carmen.....	14 50		14 50	
Tiburcio José.....	14 50		14 50	
Marcelino Manuel.....	14 50		14 50	
Monjaras Santiago.....	14 50		14 50	
Martinez Pascual.....	14 50		14 50	
Vicencio José.....	14 50		14 50	
Manzano Feliciano.....	14 50		14 50	
Luis Joaquín.....	14 50		14 50	
García Estéban.....	14 50		14 50	
Hernandez Basilio 1º.....	14 10		14 10	
Sanchez María Leocadia.....	14 10		14 10	
Bautista Mariana.....	14 10		14 10	
Lopez Rafaela Luisa.....	14 10		14 10	
Chavez María Concepcion.....	14 10		14 10	
Ramirez Trinidad.....	14 10		14 10	
Noriega Francisca.....	14 10		14 10	
Ramirez Juana.....	11 25		11 25	
Ramos Rafaela.....	11 25		11 25	
Castellanos Florencia.....	11 25		11 25	
Matus Josefa.....	11 25		11 25	
Hernandez Patricia.....	11 25		11 25	
Martinez Dionisia.....	7 50		7 50	
Núñez María de las Nieves.....	7 50		7 50	
Paz Apolinar.....	5 62		5 62	
Santaella Paula.....	5 62		5 62	
Morales Andrea.....	5 62		5 62	
Camacho Josefa.....	5 62	\$ 2,001 25	5 62	\$ 1,290 34

Puebla.

Arellano Crescencia.....\$	375 00	100 00
Cruz Josefa.....	205 50	100 00
Cabrera Guadalupe.....	205 50	100 00
Cabrera Gertrudis.....	205 50	100 00
Rios Marciana.....	137 70	68 80
Serrano Cármen.....	122 40	61 20

A la vuelta.....\$ 1,251 60 \$ 31,462 11 \$ 530 00 \$ 15,321 70

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....\$	1,251 60	\$ 31,462 11	\$ 530 00	\$ 15,321 70
Chavez Bonifacia.....	66 90		33 45	
Vazquez Guadalupe.....	66 66		33 33	
Rosainz Rafael.....	50 00		25 00	
Rosains Guadalupe.....	50 00		25 00	
Arzamendi Rafael.....	40 00		25 00	
Guzman Anastasia.....	26 40		25 00	
Espínola Mariana.....	26 40		25 00	
Toriz María del Carmen.....	19 50		19 50	
Serrano Remedios.....	14 50		14 50	
Cuanas María Juliana.....	14 10		14 10	
Sanchez María Soledad.....	14 10		14 10	
Ramirez Antonia.....	14 10		14 10	
Marciales José María.....	11 25		11 25	
Rosa Dolores de la.....	11 25		11 25	
Vargas Guadalupe.....	7 50		7 50	
Navarro María de la Luz.....	7 50		7 50	
García Josefa.....	5 62	\$ 1,697 38	5 62	\$ 841 20

Querétaro.

Ruiz Concepcion.....\$	137 70	\$ 137 70	\$ 68 85	\$ 68 85
------------------------	--------	-----------	----------	----------

San Luis Potosí.

Trejo María Gregoria.....\$	156 50		75 75	
Treviño Dolores.....	137 70		68 80	
Flores Gregoria.....	122 40		61 20	
Guerrero Rafael.....	66 90		33 45	
Anguiano María Juana.....	45 00		25 00	
Gonzales Néstor y hermanos.....	39 00		25 00	
Delgado María.....	30 00		25 00	
Camacho Luis.....	30 00		25 00	
Soria María Rosa.....	25 00		25 00	
Sanchez Paula.....	14 10		14 10	
Echeverría Jesus.....	14 10		14 10	
Cázares Mariano.....	10 00		10 00	
Leon María Feliciano.....	5 62	\$ 696 32	5 62	\$ 408 02

Sonora.

Padilla Dolores.....\$	205 50		100 00	
Robles Bernarda.....	205 50		100 00	
Al frente.....\$	411 00	\$ 33,993 51	\$ 200 00	\$ 16,639 77

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....\$	411 00	\$ 33,399 51	\$ 200 00	\$ 16,639 77
Arviso Margarita.....	137 70		68 80	
Corella Margarita.....	122 40		61 20	
Ochoa Filomena.....	122 40		61 20	
Perez Mariana.....	122 40		61 20	
Puente Joaquin.....	66 90		33 45	
Escalante Ricardo.....	66 90		33 45	
Irigoyen María de Jesus.....	39 00	1,088 70	25 00	544 30

Sinaloa.

Real Luisa.....	375 00		100 00	
Ochoa Plácida.....	375 00		100 00	
Alderete Genoveva.....	375 00		100 00	
Medina María de la Luz.....	205 50		100 00	
Gutierrez María Matilde.....	205 50		100 00	
Diaz Isidora.....	137 70		68 80	
Murillo Francisca.....	137 70		68 80	
Santoyo Casimira.....	137 70		68 80	
Ibañez Josefa.....	137 70		68 80	
Miramontes Zacarías.....	66 90		33 45	
Ortiz Francisca.....	66 90		33 45	
Uvario Juan José.....	45 00		25 00	
Andrade Nicolás.....	39 00		25 00	
Aguirre Julian.....	30 00		25 00	
Lopez Jesus.....	26 40		25 00	
Valenzuela Dolores.....	26 40		25 00	
Estrada María Blasa.....	26 40		25 00	
Varela Juan María.....	26 40		25 00	
Gonzalez Máximo.....	26 40		25 00	
Rivas Leonor.....	26 40		25 00	
Mesa Bruno.....	26 40		25 00	
Lara Fernando.....	26 40		25 00	
Lara Elena.....	22 50		22 50	
García Pedro.....	19 50		19 50	
Rojo Lucía.....	19 50		19 50	
Contreras Feliciano.....	19 50		19 50	
García Isabel.....	19 50		19 50	
Carrasen Cesáreo.....	19 50		19 50	
Pineda Pablo.....	19 50		19 50	
Aguilera Atanasia.....	19 50		19 50	
Cabanilla Gil.....	14 10		14 10	
Villela Pedro.....	14 10		14 10	
Puebla Nieves.....	14 10		14 10	
Ruiz Ambrosia.....	14 10	2,761 20	14 10	1,332 50
A la vuelta.....\$	411 00	\$ 37,843 41	\$ 200 00	\$ 18,516 57

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....\$		37,843 41		\$ 18,516 57

Tabasco.

Ramirez Prudencia.....\$	137 70		68 80	
Flores Victoriana.....	66 90		33 45	
Cruz Victoriana.....	45 00		25 00	
Núñez Santiago.....	45 00		25 00	
Perez Tranquilino.....	29 00		25 00	
Rosado Benita.....	26 40		25 00	
Balcárcel Tomás.....	26 40		25 00	
Reyes Dorotea.....	19 50		19 50	
Sanchez Hermenegildo.....	14 10	\$ 420 00	14 10	\$ 260 85

Tlaxcala.

Gonzalez Francisca.....\$	137 70		68 80	
Sámano Guadalupe.....	104 60		52 30	
Gonzalez María Manuela.....	122 40		61 20	
Mora Cruz.....	39 00		25 00	
Gonzalez Juana.....	7 50		7 50	
Rojas Victoriana.....	5 62	\$ 416 82	5 62	\$ 220 42

Tamaulipas.

Moncayo María de Jesus.....\$	375 00		100 00	
Díaz Tirsa.....	137 70		68 80	
Chavero María Ana.....	137 70		68 80	
Guillen Petra.....	39 00	\$ 689 40	25 00	\$ 262 60

Veracruz.

Llave y Alvarez Amada.....\$	375 00		100 00	
Robleda Jacinta.....	205 50		100 00	
Cos Merced.....	205 50		100 00	
Maldonado Ramona.....	137 70		68 80	
Terresa José Alberto.....	137 70		68 80	
Espinosa Altagracia.....	122 40		61 20	
Guido Francisco de Paula.....	122 40		61 20	
Sanchez Teodora.....	122 40		61 20	
Bravo Cenobia.....	66 90		33 45	
Bravo José de Jesus.....	66 90		33 45	
Salazar María Josefa.....	45 00		25 00	
Al frente.....\$	1,607 40	\$ 39,369 63	\$ 713 10	\$ 19,260 44

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....\$	1,607 40	\$ 39,369 63	\$ 713 10	\$ 19,260 44
Hernandez María Antonia.....	45 00		25 09	
Dominguez José.....	39 00		25 00	
Dominguez Manuel M.....	39 09		25 00	
Castañeda Guadalupe.....	39 00		25 00	
Hernandez Teodora.....	26 40		25 00	
Górdova Leonides.....	19 50		19 50	
Campomanes Rafael.....	19 50		19 50	
Rebollo Atanasia.....	19 50		19 50	
Cervantes Anastasia.....	14 10		14 10	
Colorado Manuel.....	14 10		14 10	
Guzman Francisca.....	14 10		14 10	
Herrera Pascual.....	14 10	\$ 1,910 70	14 10	\$ 953 00

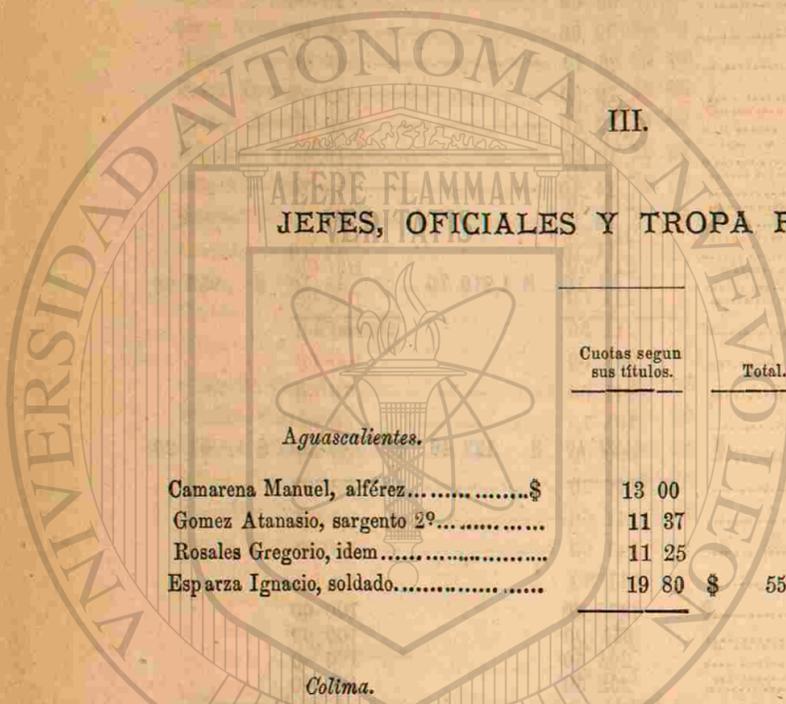
Yucatan.

Pech Clara.....\$	122 40	\$ 122 40	\$ 61 20	\$ 61 20
-------------------	--------	-----------	----------	----------

Zacatecas.

Roman Jesus.....\$	375 00		100 00	
Pedroso Estéfana.....	375 00		100 00	
Saavedra Jobita.....	205 50		100 00	
Carrillo María de la Luz.....	205 50		100 00	
Campa Rosario.....	137 70		68 80	
Galindo Carlos.....	137 70		68 80	
Madeleno Leonarda.....	137 70		68 80	
Alfaro María del Refugio.....	122 40		61 20	
Rocha José María.....	122 40		61 20	
Arteaga Martina.....	122 40		61 20	
Pedrosa Nestora.....	100 08		50 04	
Sandoval Dolores.....	66 90		33 45	
Ruiz Estéban.....	66 90		33 45	
Sanchez Felicitas.....	66 66		33 33	
Medrano Paula.....	66 66		33 33	
Villalobos Tomasa.....	45 00		25 00	
Sanchez Dominga.....	45 00		25 00	
Reyes Gabina.....	39 00		25 00	
Ibañez Sixta.....	26 40		25 00	
Villavicencio Jacinto.....	26 40		25 00	
Torres Plutarco.....	19 50		19 50	
Tasso Valentin.....	14 10		14 10	
Dominguez Anastasio.....	14 10	2,538 00	14 10	1,146 30

Importa.....\$		43,940 73		\$ 21,420 94
----------------	--	-----------	--	--------------



III.

JEFES, OFICIALES Y TROPA RETIRADOS.

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
<i>Aguascalientes.</i>				
Camarena Manuel, alférez.....\$	13 00		13 00	
Gomez Atanasio, sargento 2º.....	11 37		11 37	
Rosales Gregorio, idem.....	11 25		11 25	
Esparza Ignacio, soldado.....	19 80	\$ 55 42	19 80	\$ 55 42
<i>Colima.</i>				
Hinojo Fulgencio, coronel.....\$	200 00		100 00	
Gonzalez Antonio, teniente.....	11 63		11 63	
Camberos Joaquin, subteniente.....	40 20		25 00	
Corona Bustamante, sargento 1º.....	28 40	\$ 278 23	25 00	\$ 161 63
<i>Chihuahua.</i>				
Rey Luis, capitán.....\$	93 35		25 00	
Calderon Felipe, alférez.....	46 20		25 00	
Rodriguez Estéban, subteniente.....	39 00		25 00	
Córdova Apolonio, soldado.....	18 75		18 75	
Enriquez José, idem.....	18 75		18 75	
Lazcano Francisco, idem.....	11 25		11 25	
Cisneros Francisco, idem.....	12 60	\$ 169 90	12 60	\$ 126 35
<i>Durango.</i>				
Ochoa Victor, soldado.....\$	18 75		\$ 13 75	
Vazquez Ramon, idem.....	12 60		12 60	
Al frente.....\$	26 35	\$ 503 55	\$ 26 35	\$ 343 40

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....\$	26 35	503 55	26 35	343 40
Corral Francisco, soldado.....	9 00		9 00	
García Guillermo, idem.....	8 00	\$ 48 35	9 00	\$ 43 35

Distrito.

Parte Arroyo José Gil, general.....\$	250 00		100 00	
Reyes Juan, coronel.....	211 50		100 00	
Carrera Manuel, idem.....	211 50		100 00	
Garza Falcon Manuel, idem.....	211 50		100 00	
Aguado Mariano, idem.....	211 50		100 00	
Ocampo José María, idem.....	211 50		100 00	
Padilla Francisco, idem.....	211 50		100 00	
Sandoval Francisco, idem.....	211 50		100 00	
Ortiz de Zárate M., idem.....	211 50		100 00	
Govantes Juan N., idem.....	141 00		70 50	
Argüelles Juan B., idem.....	105 75		52 87	
Ortiz Ruiz Hipólito, idem.....	000 00		00 00	
Paredes Mariano, teniente coronel.....	146 20		73 30	
Espuaci Francisco, idem.....	141 60		70 80	
Velazquez Manuel, idem.....	141 60		70 80	
Machado José Hipólito, idem.....	141 60		70 80	
Oñate José María, idem.....	141 60		70 80	
Escudero Manuel, idem.....	000 00		00 00	
Llampallas Juan, idem.....	126 80		63 15	
Aduna Sabás, idem.....	126 30		63 15	
Medrano Gregorio, idem.....	94 40		47 10	
Mosso Miguel, idem.....	88 66		44 33	
García Luna Joaquin, idem.....	70 80		35 40	
Rivera Romualdo, idem.....	66 50		33 25	
Palafox Francisco, idem.....	47 20		25 00	
Cuesta Manuel de la, idem.....	47 20		25 00	
Pavon José Ignacio, idem.....	47 20		25 00	
Aleman Manuel, idem.....	33 90		25 00	
Ballesteros Crescencio, idem.....	126 30		63 15	
Fernandez Cano Demetrio, comandante...	126 30		63 15	
Gomez Juan N., idem.....	126 30		63 15	
Valle Juan, idem.....	126 30		63 15	
Guerrero Juan María, idem.....	126 30		63 15	
Rodriguez Antonio, idem.....	126 30		63 15	
Arroyo Miguel, idem.....	126 30		63 15	
Castro José, idem.....	126 30		63 15	
Perez Valiente Ignacio, idem.....	126 30		63 15	
Gonzalez de la Fuente José, idem.....	126 30		63 15	
Montaño Miguel, idem.....	122 40		61 20	
Diez de Bonilla Pedro, idem.....	100 00		50 00	
A la vuelta.....\$	5,135 21	\$ 546 90	\$ 2,508 95	\$ 386 75

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....\$	5,135 21	\$ 546 90	\$ 2,508 95	\$ 386 75
Perez Castro Lorenzo, comandante.....	109 00		50 00	
Portugal Eusebio, idem.....	33 90		25 00	
Piñera José María, idem.....	33 90		25 00	
Quiroz Vicente, primer ayudante.....	94 20		47 10	
Gordillo Cristóbal, idem.....	94 20		47 10	
Iñigo Nicolás, médico.....	122 40		61 20	
Hidalgo Tranquilino, idem.....	40 82		25 00	
Gorostiza Ramon, capitán.....	67 80		33 90	
Arauz Antonio, idem.....	67 80		33 90	
Argáandar Alejandro, idem.....	67 80		33 90	
Islas José María, idem.....	67 80		33 90	
Sancha Rafael de la, idem.....	67 80		33 90	
Cardoso Antonio, idem.....	67 80		33 90	
Rodríguez Miguel, idem.....	67 80		33 90	
Coronado Valentin, idem.....	67 80		33 90	
Barreda Carmona, idem.....	67 80		33 90	
Martínez José Antonio, idem.....	67 80		33 90	
Oliva Juan N., idem.....	67 80		33 90	
Hoffman José María, idem.....	00 00		00 00	
Cervantes Raymundo, idem.....	67 80		33 90	
Morelos Francisco, idem.....	68 80		34 40	
Tellez Francisco, idem.....	68 80		34 40	
Mesa José María, idem.....	66 90		33 45	
Gonzalez José, idem.....	45 20		25 00	
Velazquez Julian, idem.....	45 20		25 00	
Sandoval Angel, idem.....	33 90		25 00	
Campos José María, idem.....	33 90		25 00	
Ramon Mariano, idem.....	33 90		25 00	
Rosell Joaquín, idem.....	22 60		22 60	
Perea Torres, idem.....	22 60		22 60	
Martínez José E., idem.....	22 60		22 60	
Pino Estanislao, idem.....	22 33		22 33	
Mendez José Antonio, idem.....	22 33		22 33	
Tavera Gabriel, segundo ayudante.....	46 50		25 00	
Trejo Eutimio, idem.....	46 50		25 00	
Luna Felipe de Jesús, capellán.....	60 00		30 00	
Espino Mariano, teniente.....	46 50		25 00	
Robles Antonio, idem.....	46 50		25 00	
Martínez España Luis, idem.....	46 50		25 00	
Ramírez Prudencio, idem.....	46 50		25 00	
Basurto Ramon, idem.....	46 50		25 00	
García Francisco, idem.....	46 50		25 00	
Moreno Pablo, idem.....	46 50		25 00	
Beltrán Agustín, idem.....	45 20		25 00	
Santiesteban Rafael, idem.....	45 20		25 00	
Rodríguez Antonio, idem.....	45 20		25 00	
García Antonio Rito, idem.....	45 00		25 00	

Al frente.....\$ 7,636 39 \$ 546 90 \$ 3,890 86 \$ 386 75

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....\$	7,636 39	\$ 546 90	\$ 3,890 86	\$ 386 75
Castillo Julian, teniente.....	40 00		25 00	
Maldonado Luis, idem.....	31 00		25 00	
Terán Ignacio, idem.....	23 25		23 25	
Granados Mateo, idem.....	23 25		23 25	
Camargo Francisco, idem.....	23 25		23 25	
Fernandez Reynosa, idem.....	23 25		23 35	
Marcha Pio, idem.....	23 25		23 25	
Rios Pedro, idem.....	23 25		23 25	
Berdeja Miguel, idem.....	15 50		15 50	
Castañeda Pedro, idem.....	15 50		15 50	
Montaño Manuel, idem.....	15 50		15 50	
Osio Cenobio, idem.....	15 50		15 50	
Maruri José María, idem.....	15 50		15 50	
Agüero José, idem.....	39 00		25 00	
Iparrázar José María, subteniente.....	39 00		25 00	
Elizalde Emilio, idem.....	40 20		25 00	
Ainas José María, idem.....	40 20		25 00	
Avilés Atilano, idem.....	40 20		25 00	
Rios Vicente, idem.....	40 20		25 00	
Unda José María, subteniente.....	40 20		25 00	
Contreras Trinidad, idem.....	40 20		25 00	
Medrano José María, idem.....	40 20		25 00	
Cárdenas Ramon, idem.....	40 20		25 00	
Vargas Anaclero, idem.....	40 20		25 00	
Niedman Guillermo, idem.....	40 20		25 00	
Baños Francisco, idem.....	40 20		25 00	
Lazo Antonio, idem.....	18 40		18 40	
Moreno Vicente, idem.....	26 40		25 00	
Hernandez Marcelino, idem.....	26 40		25 00	
Lopez Marcelo, sargento.....	26 40		25 00	
Trujillo Laureano, idem.....	26 40		25 00	
Velez Demetrio, idem.....	26 40		25 00	
Amado José, idem.....	19 50		19 50	
Escalante Pedro, idem.....	20 09		20 09	
Ayala Juan, idem.....	11 25		11 25	
Maldonado José María, idem.....	32 50		25 00	
Mendez Juan, idem.....	22 25		22 25	
Calero Teodoro, idem.....	22 50		22 50	
Valle Tranquilino, idem.....	22 50		22 50	
Pala Leonardo, idem.....	14 10		14 10	
Resendis Rosales, idem.....	7 50		7 50	
Lopez Asuncion, idem.....	13 75		13 75	
Pavon José María, idem.....	11 25		11 25	
Chavez Braulio, idem.....	4 70		4 70	
Portugal Hilario, idem.....	4 58		4 58	
Rico Jesus, soldado.....	19 80		19 80	
Garza Longinos, idem.....	5 20		5 20	

A la vuelta.....\$ 8,821 46 \$ 546 90 \$ 4,845 33 \$ 386 75

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....\$	8,821 46	\$ 546 90	\$ 4,845 33	\$ 386 75
Silva Ireneo, soldado.....	19 80		19 80	
Luna Ernesto, idem.....	40 20		25 00	
Quevedo Pioquinto, cabo.....	13 75		13 75	
Jimenez Pedro, idem.....	13 75		13 75	
Alonso Anastasio, idem.....	13 75		13 75	
Camacho Doroteo, idem.....	13 75		13 75	
Torres Tomás, idem.....	13 75		13 75	
Flores José María, idem.....	12 60		12 60	
Durán Antonio, idem.....	12 60		12 60	
Bello Luis, idem.....	12 60		12 60	
Medinilla Juan, idem.....	10 00		10 00	
Leyva Antonio.....	6 50		6 50	
Bobadilla Ramon, idem.....	6 48		6 48	
Cornejo Francisco, idem.....	5 61		5 61	
Palacios Magarola, comisario.....	242 65		100 00	
Arroyo Miguel.....	211 50		100 00	
Puente Juan de D., comandante.....	126 30		63 15	
Figuerola Jesus R., idem.....	126 30		63 15	
Cano Rafael, idem.....	126 30		63 15	
Olivera Mariano, médico.....	126 30		63 15	
Romero Felipe.....	22 60		22 60	
Gomez Pedro.....	67 80		33 90	
Carreon Zenon, capitan.....	80 00		40 00	
Gonzalez Antonio.....	80 00		40 00	
Gutierrez Ignacio.....	71 16		35 58	
Epicio Tiburcio.....	22 60		22 60	
García Antonio Rito.....	25 00		25 00	
Macías Ignacio.....	25 00		25 00	
Alvarez Agustin.....	22 60		22 60	
Sandoval Epigmenio.....	25 00		25 00	
Lopez Vicente.....	13 40		13 40	
Magallanes Jorge.....	13 40		13 40	
Lefort Emilio.....	19 50		19 50	
Ayalda Manuel.....	25 00		25 00	
Sanchez Diego.....	10 90		10 90	
Martinez J. Laureano.....	10 00		10 00	
Merino Dámaso.....	00 00		32 90	
Anaya Nicanor.....	13 74		13 74	
Gomez Catarino.....	13 75	\$ 10,537 35	13 75	\$ 5,922 69

Guerrero.

Diaz Castaño, batidor.....\$	13 75	\$ 13 75	13 75	\$ 13 75
------------------------------	-------	----------	-------	----------

Guanajuato.

García Pedro, coronel.....\$	211 50		100 00	
Al frente.....\$	211 50	\$ 11,098 00	\$ 100 00	\$ 6,323 19

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....\$	211 50	\$ 11,098 00	\$ 100 00	\$ 6,323 19
Martinez Manuel, teniente coronel.....	141 70		70 85	
García Gabriel, capitan.....	22 60		22 60	
Macías Rómulo, teniente.....	46 50		25 00	
Gonzalez Luis, alférez.....	37 50		25 00	
Perez Juan, sargento.....	22 50		22 50	
Rivera Margarito, soldado.....	12 70	\$ 495 00	12 70	\$ 278 65

Jalisco.

Zepeda Ignacio, coronel.....	211 59		100 00	
Gutierrez Antonio, idem.....	211 59		100 00	
Parga Pedro, idem.....	141 60		70 80	
Labastida Francisco, comandante.....	22 23		22 23	
Rosas Bonifacio, capitan.....	67 94		33 97	
Barrientos Francisco, idem.....	67 80		33 90	
Cuervo Mariano, teniente.....	46 56		25 00	
Moreno Cipriano, idem.....	45 00		25 00	
Gomez José María, idem.....	46 50		25 00	
Mezta José María, sargento.....	26 40		25 00	
Adames Nicolás, idem.....	26 40		25 00	
Cuellar Marcelo, idem.....	26 50		25 00	
Lopez Juan, idem.....	9 09		9 09	
Flores Pedro, idem.....	20 09		20 09	
Labrador Cenobio.....	14 10		14 10	
Resa Miguel, soldado.....	12 60		12 60	
Mesa Julian, idem.....	12 60		12 60	
Perez Ignacio, idem.....	12 60		12 60	
Chavez Pedro, idem.....	12 60		12 60	
Paredes Rufino, idem.....	12 60		12 60	
Lopez Lucas, idem.....	12 60		12 60	
Cataño Jesus, idem.....	12 60		12 60	
Silva Manuel, idem.....	15 00		15 00	
Anaya Nicanor, idem.....	13 75		13 75	
Martinez Jesus, idem.....	13 10		13 10	
Canales Pedro, idem.....	6 31		6 31	
Noriega Agustin, idem.....	5 61	\$ 1,126 36	5 61	696 15

Michoacan.

Zincúnegui Miguel, coronel.....	211 50		100 00	
Alva Miguel, comandante.....	126 30		63 15	
Bribiescas Gil Ignacio, capitan.....	67 00		33 50	
Baeza Pedro, idem.....	33 97		25 00	
Leon Fernando, sargento.....	26 50		25 00	
Cortés Leon, idem.....	26 50		25 00	
Ponce Juan, soldado.....	12 50		12 50	

A la vuelta.....\$	504 27	\$ 12,719 36	\$ 284 15	\$ 7,297 99
--------------------	--------	--------------	-----------	-------------

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....\$	504 27	\$ 12,719 36	\$ 284 15	\$ 7,297 99
Saldaña Fermin, soldado.....	19 50		19 50	
Troncoso Julio, idem.....	14 10		14 10	
Duarte Filomeno, idem.....	13 75		13 75	
Rodriguez Bernardo, idem.....	13 75		13 75	
Lopez Rosalio, idem.....	5 25		5 25	
Martinez Jesus, idem.....	19 50	\$ 590 12	19 50	\$ 370 00

Morelos.

Mercado Francisco, cabo.....	13 75	\$ 13 75	13 75	\$ 13 75
------------------------------	-------	----------	-------	----------

México [Estado de].

Teja José Antonio, segundo ayudante...\$	46 50		25 00	
Escalante Cayetano, sargento segundo....	16 37		16 37	
Carmona Nicolás, idem.....	12 84		12 84	
Peña Trinidad, soldado.....	19 80		19 80	
Ruiz Agustin, idem.....	19 80		19 80	
Nava Pablo, idem.....	19 80		19 80	
Ceballos Felipe, idem.....	19 80		19 80	
Otero Tomás, idem.....	13 75		13 75	
Gonzalez Candelario, idem.....	13 75		13 75	
Escalona José.....	10 78		10 78	
Ortiz Tiburcio, soldado.....	6 36		6 36	
Victoriano Manuel, idem.....	11 25	\$ 210 80	11 25	\$ 189 30

Nuevo-Leon.

Guimbarde Carlos, comandante.....\$	126 30		63 15	
Perez Gregorio, capitán.....	45 00		25 00	
Arroyo Guadalupe, subteniente.....	19 50		19 50	
Moreno Casimiro, sargento.....	26 50		25 00	
Olvera Guadalupe, idem.....	26 40		25 00	
Elizondo Agustin, idem.....	22 50		22 50	
Buentello Ponciano, idem.....	19 40		19 40	
Preciado Eulogio, soldado.....	13 75		13 75	
Rodriguez Antonio, idem.....	12 98	\$ 312 93	12 98	\$ 226 28

Oaxaca.

Prieto José María, capitán.....\$	67 00		33 50	
Colmenares Abundio, cabo.....	13 75		13 75	
Aguirre Luis, idem.....	13 75		13 75	
Al frente.....\$	94 50	\$ 13,846 36	\$ 61 00	\$ 8,097 32

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....\$	94 50	\$ 13,846 36	\$ 61 00	\$ 8,097 32
Martinez Vicente, cabo.....	13 75		13 75	
Calderon Ignacio, idem.....	6 30		6 30	
Santos José de los, soldado.....	13 75		13 75	
Hernandez Simon, idem.....	13 75		13 75	
Dionisio Antonio, idem.....	13 75		13 75	
García Gregorio, idem.....	13 75		13 75	
Cruz Juan de la, idem.....	13 75		13 75	
Olea Mateo, idem.....	13 75		13 75	
García Pedro, idem.....	13 75		13 75	
Ortiz Fernando, idem.....	13 75		13 75	
Canelo Toribio, corneta.....	13 75		13 75	
Anaya Filomeno, soldado.....	10 78		10 78	
Velasco Guadalupe, idem.....	10 78		10 78	
Chagolla Manuel, idem.....	6 30		6 30	
Reyes Gabriel, idem.....	6 30	272 46	6 30	238 96

Puebla.

Anaya José María, coronel.....	211 50		100 00	
Herrera Juan, comandante.....	126 30		63 15	
Zaragoza Calixto, idem.....	22 64		22 64	
Gutierrez Manuel, capitán.....	67 80		33 90	
García Francisco, idem.....	22 30		22 30	
Gomez Mariano, idem.....	32 50		25 00	
Caamaño Albino, teniente.....	40 50		25 00	
Hernandez Florencio, idem.....	15 20		15 20	
Avila José, subteniente.....	40 20		25 00	
Muñoz José Antonio, idem.....	20 10		20 10	
Muñoz José María, idem.....	17 86		17 86	
Escobar José María, idem.....	19 30		19 30	
Espinosa Juan, sargento.....	26 40		25 00	
Flores Amado, idem.....	16 88		16 88	
Mejía Tomás, idem.....	14 06		14 06	
Romero Nicanor, idem.....	12 60		12 60	
Galvan Carlos, sargento.....	11 25		11 25	
Cruz Ruperto, sargento.....	11 10		11 10	
Lopez Isidro, cabo.....	13 75		13 75	
Banda Rafael, idem.....	13 75		13 75	
Flores José María, soldado.....	12 60		12 60	
Leon Gregorio, idem.....	10 78		10 78	
Gomez José María, idem.....	10 78		10 78	
Lopez Nicolás, idem.....	10 68		10 68	
Barrientos Sixto, idem.....	6 50		6 50	
Hernandez Santiago, idem.....	6 00		6 00	
Marquez José de Jesus, idem.....	5 50		5 50	
Valverde Gregorio, idem.....	5 50		5 50	
A la vuelta.....\$	824 33	\$ 14,118 79	\$ 576 18	\$ 8,336 23

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....\$	824 33	\$ 14,118 79	\$ 576 18	\$ 8,336 28
Herrera José María, idem.....	5 50		5 50	
Gutierrez Juan, idem.....	5 50	\$ 835 33	5 50	\$ 587 18

Querétaro.

Jimenez Francisco, teniente.....\$	15 00		15 00	
Gallegos Francisco, teniente coronel.....	141 70		70 85	
Moreno Quirino, sargento.....	12 60		12 60	
Rivera Margarito, idem.....	8 12		8 12	
Martínez Hermenegildo, idem.....	13 75	\$ 191 17	13 75	\$ 120 32

San Luis Potosí.

Arellano José María, capitán.....\$	67 80		33 90	
Ramirez José, teniente.....	40 20		25 00	
Aguilar Jesus, idem.....	40 20		25 00	
Vazquez Estanislao, idem.....	39 00		25 00	
Pantoja Mariano, subteniente.....	23 28		23 28	
Reyna Miguel, sargento.....	22 50		22 50	
Jimenez Fermin.....	19 50		19 50	
Perez Julian, soldado.....	13 75		13 75	
Hernandez Santos, idem.....	10 78		10 78	
Espinosa Mauricio, idem.....	10 68		10 68	
Cortés Eduardo, idem.....	7 50		7 50	
Medina Ciriaco, idem.....	5 50	\$ 300 69	5 50	\$ 222 39

Sinaloa.

Ahumada Mateo, teniente coronel.....\$	91 80		45 90	
Jurado Hipólito, capitán.....	22 32		22 32	
Barraza Homobono, teniente.....	46 50		25 00	
Círes Miguel, subteniente.....	40 20		25 00	
Obantes Juan N., sargento.....	22 50		22 50	
Rodriguez Manuel, cabo.....	13 75		13 75	
Lopez Cándido, idem.....	13 75	\$ 250 82	13 75	\$ 168 22

Tlaxcala.

Serrano José, comandante.....\$	13 10		13 10	
Montiel Clemente, soldado.....	12 28	\$ 25 38	12 28	\$ 25 38
Al frente.....\$		15,722 18		\$ 9,459 77

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....\$		15,722 18		\$ 9,459 77

Tamaulipas.

Reynoso José María, capitán.....	33 90		25 00	
Terán Joaquin, sargento.....	22 50		22 50	
Orozco Manuel, idem.....	22 50	78 90	22 50	70 00

Veracruz.

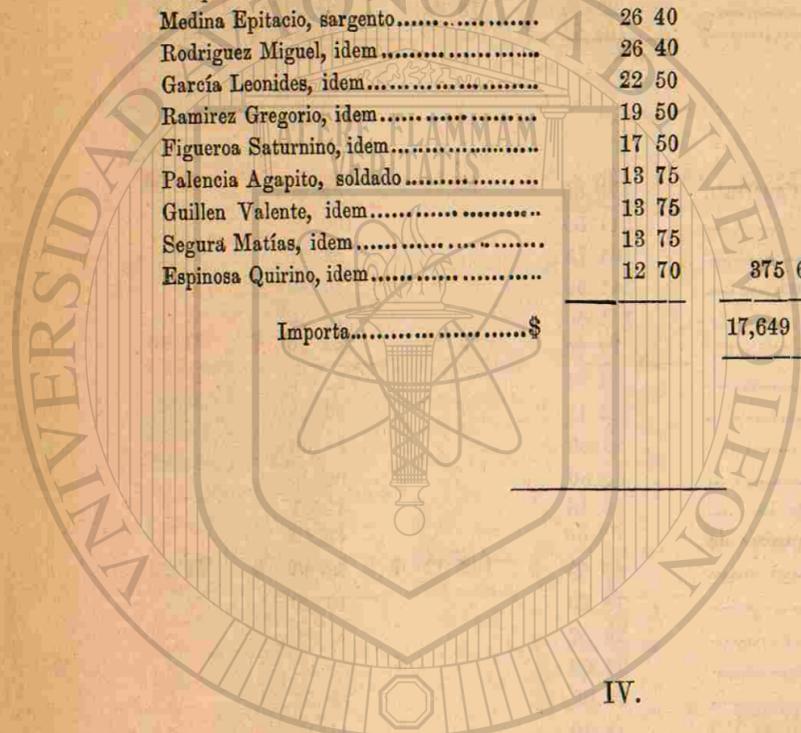
Arechavaleta José, comisario de guerra...	125 00		62 50	
Arzamendi Bartolomé, coronel.....	211 50		100 00	
Barreiro José, idem.....	105 75		52 87	
Gonzalez Miguel, teniente coronel.....	141 60		70 80	
Godinas Blas, idem.....	141 60		70 80	
Arechavaleta Miguel, idem.....	70 80		35 40	
Barreda Manuel, idem.....	22 64		22 64	
Rosas Antonio, comandante.....	126 17		63 08	
Hernandez Rafael, idem.....	56 66		28 33	
Anes Mariano, capitán.....	66 80		33 45	
Rodriguez Miguel, primer ayudante.....	94 15		47 07	
Bello Juan, oficial 2º del Ministerio de Guerra.....	31 39		25 00	
Dominguez Pio, subteniente.....	18 20		18 20	
Vazquez Cornelio, sargento.....	26 50		25 00	
Rodriguez Martin, idem.....	20 00		20 00	
Lopez Francisco, idem.....	19 68		19 63	
Melquiades José, cabo.....	14 10		14 10	
Saldaña José María, idem.....	13 75		13 75	
Olivares Higinio, idem.....	13 75		13 75	
Quijano Amado, idem.....	13 10		13 10	
Rodriguez Antonio, soldado.....	13 75		13 75	
Tomás José, idem.....	13 75		13 75	
Loyda Gabriel, idem.....	12 98		12 98	
Tiburcio Manuel, idem.....	9 68		9 68	
Llantada Ignacio, idem.....	5 50	1,388 90	5 50	805 18

Yucatan.

Gil Pablo, capitán.....	33 97		25 00	
Espinosa José María, sargento.....	14 06		14 06	
Alcoer José, cabo.....	10 70		10 70	
Vazquez José, soldado.....	5 62		5 62	
Rodriguez José, idem.....	19 80	84 15	19 80	75 18

A la vuelta.....\$		17,274 13		\$ 10,410 13
--------------------	--	-----------	--	--------------

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....\$		17,274 13	\$	10,410 13
<i>Zacatecas.</i>				
Martínez Tranquilino, teniente coronel....	141 60		70 80	
Campo José María, capitán.....	67 80		33 90	
Medina Eptacio, sargento.....	26 40		25 00	
Rodríguez Miguel, idem.....	26 40		25 00	
García Leonides, idem.....	22 50		22 50	
Ramírez Gregorio, idem.....	19 50		19 50	
Figuera Saturnino, idem.....	17 50		17 50	
Palencia Agapito, soldado.....	13 75		13 75	
Guillen Valente, idem.....	13 75		13 75	
Segura Matías, idem.....	13 75		13 75	
Espinosa Quirino, idem.....	12 70	875 65	12 70	268 15
Importa.....\$		17,649 78		\$ 10,678 28



IV.

JEFES Y OFICIALES CON LICENCIA ILIMITADA.

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
<i>Distrito.</i>				
Echeverría Ignacio, coronel.....	136 60		68 30	
Marín José A., teniente coronel.....	40 20		25 00	
Tirado José Antonio, idem.....	51 37		25 63	
Fernández Francisco, comandante.....	37 65		25 00	
Norzagaray Fernando, idem.....	44 66		25 00	
Barrera José María, capitán.....	47 10		25 00	
Vargas Teodosio, idem.....	44 60		25 00	
Peña Guzmán de la, teniente.....	22 75		22 75	
Al frente.....\$	424 93		\$ 241 73	

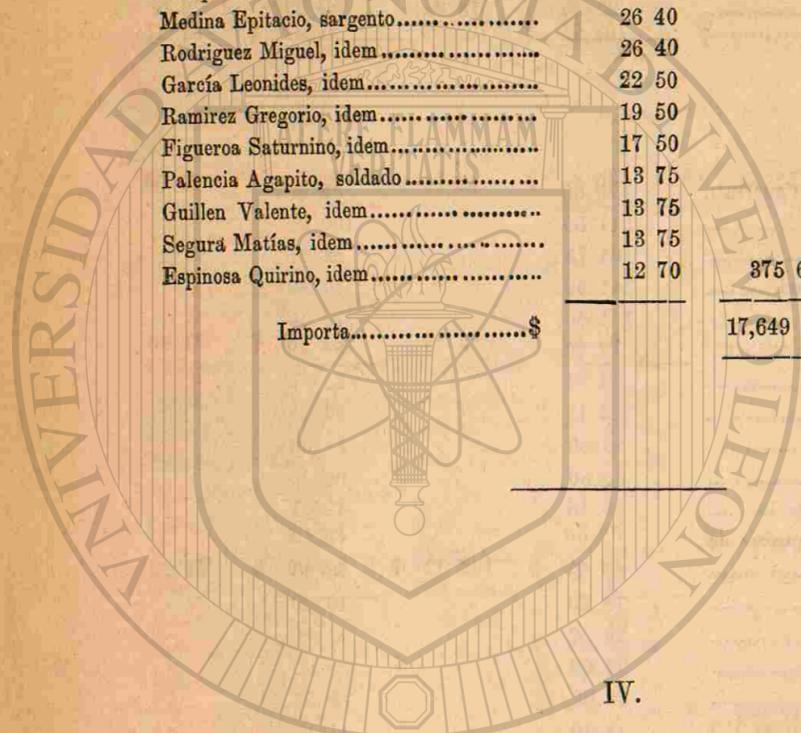
	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....\$	424 93		241 73	
Syotecoak Mar ^o , teniente.....	14 10		14 10	
Cancino Ángel, idem.....	12 50	\$ 451 53	12 50	\$ 268 33
<i>Jalisco.</i>				
Solís Leocadio, coronel.....\$	102 75	\$ 102 75	51 37	\$ 51 37
<i>Michoacan.</i>				
Rivera Gregorio, coronel.....\$	40 80	\$ 40 80	25 00	\$ 25 00
<i>Oaxaca.</i>				
Sanchez José María, capitán.....\$	62 80	\$ 62 80	31 40	\$ 31 40
<i>Querétaro.</i>				
Cervantes Julio, coronel.....\$	68 50		34 25	
Zenea Benito, teniente coronel.....	34 42	\$ 102 92	25 00	\$ 59 25
<i>Yucatan.</i>				
García Montero José María, primer ayudante.....\$	94 15	\$ 94 15	47 07	\$ 47 07
Importa.....\$		854 95		\$ 482 42

RESUMEN.

Montepío militar	\$ 40,606 77	23,979 88
Pensión idem.....	43,940 73	21,422 81
Retirados	17,649 78	10,678 28
Ilimitados	854 95	482 42
Total.....\$	103,052 23	56,563 39



	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
De la vuelta.....\$		17,274 13	\$	10,410 13
<i>Zacatecas.</i>				
Martínez Tranquilino, teniente coronel....	141 60		70 80	
Campo José María, capitán.....	67 80		33 90	
Medina Eptacio, sargento.....	26 40		25 00	
Rodríguez Miguel, idem.....	26 40		25 00	
García Leonides, idem.....	22 50		22 50	
Ramírez Gregorio, idem.....	19 50		19 50	
Figuera Saturnino, idem.....	17 50		17 50	
Palencia Agapito, soldado.....	13 75		13 75	
Guillen Valente, idem.....	13 75		13 75	
Segura Matías, idem.....	13 75		13 75	
Espinosa Quirino, idem.....	12 70	875 65	12 70	268 15
Importa.....\$		17,649 78		\$ 10,678 28



IV.

JEFES Y OFICIALES CON LICENCIA ILIMITADA.

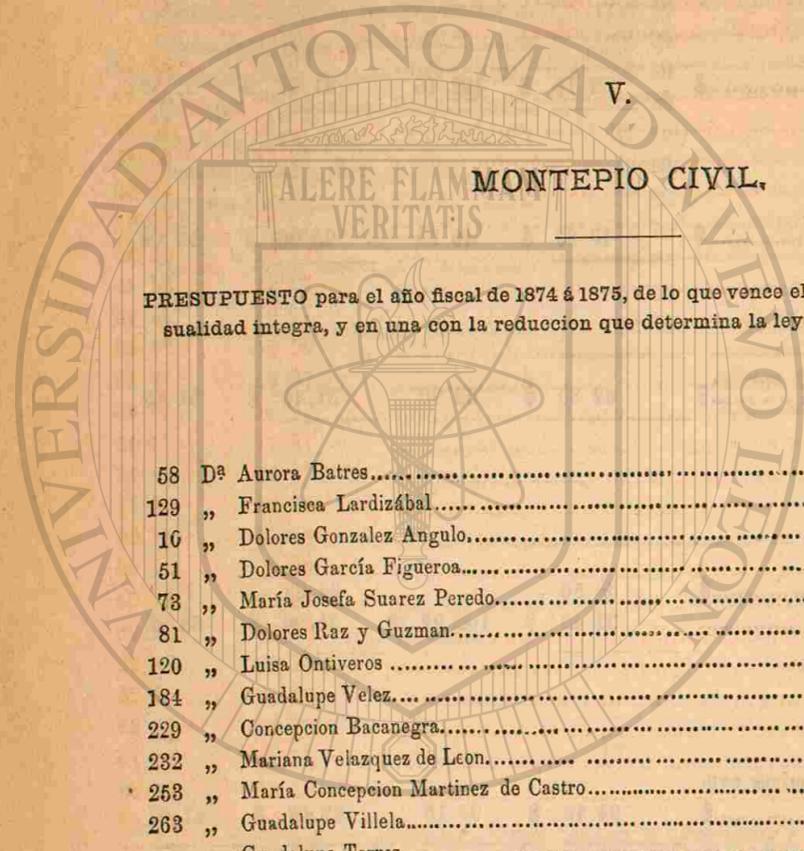
	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
<i>Distrito.</i>				
Echeverría Ignacio, coronel.....	136 60		68 30	
Marín José A., teniente coronel.....	40 20		25 00	
Tirado José Antonio, idem.....	51 37		25 63	
Fernández Francisco, comandante.....	37 65		25 00	
Norzagaray Fernando, idem.....	44 66		25 00	
Barrera José María, capitán.....	47 10		25 00	
Vargas Teodosio, idem.....	44 60		25 00	
Peña Guzmán de la, teniente.....	22 75		22 75	
Al frente.....\$	424 93		\$ 241 73	

	Cuotas segun sus títulos.	Total.	Cuotas que perciben.	Total.
Del frente.....\$	424 93		241 73	
Syotecoak Mar ^o , teniente.....	14 10		14 10	
Cancino Ángel, idem.....	12 50	\$ 451 53	12 50	\$ 268 33
<i>Jalisco.</i>				
Solís Leocadio, coronel.....\$	102 75	\$ 102 75	51 37	\$ 51 37
<i>Michoacan.</i>				
Rivera Gregorio, coronel.....\$	40 80	\$ 40 80	25 00	\$ 25 00
<i>Oaxaca.</i>				
Sanchez José María, capitán.....\$	62 80	\$ 62 80	31 40	\$ 31 40
<i>Querétaro.</i>				
Cervantes Julio, coronel.....\$	68 50		34 25	
Zenea Benito, teniente coronel.....	34 42	\$ 102 92	25 00	\$ 59 25
<i>Yucatan.</i>				
García Montero José María, primer ayudante.....\$	94 15	\$ 94 15	47 07	\$ 47 07
Importa.....\$		854 95		\$ 482 42

RESUMEN.

Montepío militar	\$ 40,606 77	23,979 83
Pensión idem.....	43,940 73	21,422 81
Retirados	17,649 78	10,678 28
Ilimitados	854 95	482 42
Total.....\$	103,052 23	56,563 39





PRESUPUESTO para el año fiscal de 1874 á 1875, de lo que vence el expresado ramo en una mensualidad íntegra, y en una con la reducción que determina la ley de Presupuestos vigente.

	Mensualidad íntegra.	Mensualidad conforme á la ley de Presupuestos.
58 D ^a Aurora Batres.....\$	104 16	62 08
129 " Francisca Lardizábal.....	125 00	62 50
16 " Dolores Gonzalez Angulo.....	93 75	46 87
51 " Dolores García Figueroa.....	93 75	46 87
73 " María Josefa Suarez Peredo.....	93 75	46 87
81 " Dolores Raz y Guzman.....	93 75	46 87
120 " Luisa Ontiveros.....	93 75	46 87
184 " Guadalupe Velez.....	93 75	46 87
229 " Concepcion Bacanegra.....	93 75	46 87
232 " Mariana Velazquez de Leon.....	93 75	46 87
253 " María Concepcion Martinez de Castro.....	93 75	46 87
263 " Guadalupe Villela.....	93 75	46 87
" Guadalupe Torres.....	93 75	46 87
" Atenais Delorme.....	93 75	46 87
" Manuela Bachiller.....	93 75	46 87
" Gregoria Jimenez.....	93 75	46 87
34 " Guadalupe Palacio y Magarola.....	83 33	41 66
79 " Luz Adalid.....	83 33	41 66
113 " Guadalupe Yañez.....	83 33	41 66
164 " Agustina Mier y Terán.....	83 33	41 66
171 " María Pámanes.....	83 33	41 66
181 " Joaquina Velazquez de la Cadena.....	83 33	41 66
220 " Alejandra Villaurrutia.....	83 33	41 66
250 " Francisca García y García.....	83 33	41 63
264 " Concepcion Yañez.....	83 33	41 66
" María Manuela Magan.....	83 33	41 66
" Josefa Quiñones.....	83 33	41 66
" Inés R. de Reyes.....	83 33	41 66
" Dolores G. Valdés.....	83 33	41 66
Al frente.....\$	2,624 95	\$ 1,312 34

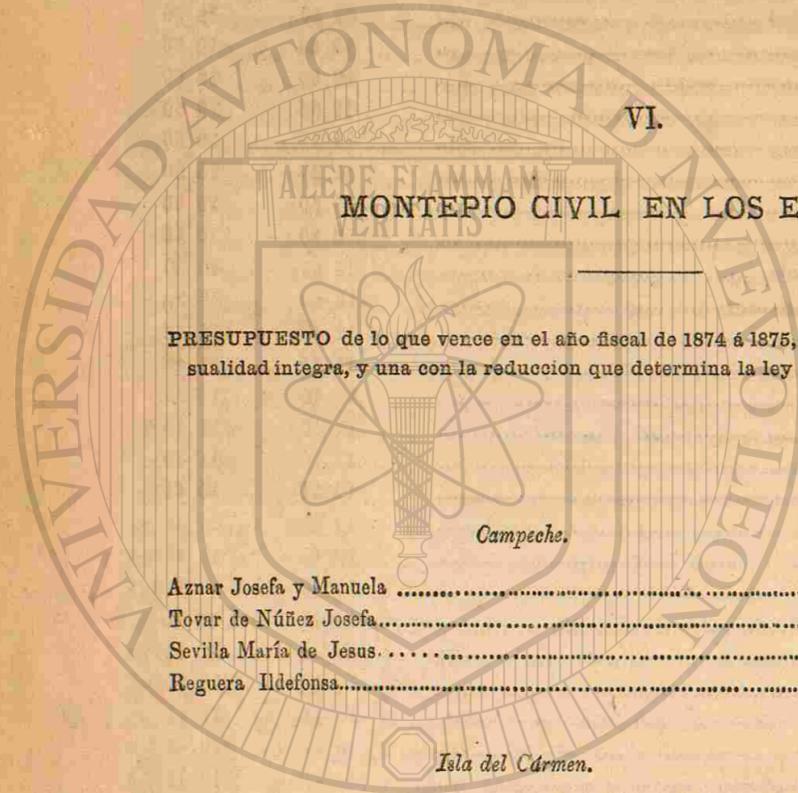
	Mensualidad íntegra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
Del frente.....\$	2,624 95	\$ 1,312 34
D ^a Guadalupe Herrera.....	83 33	41 66
" Isabel Flores Alatorre.....	83 33	41 66
" María de la Luz Segura.....	83 33	41 66
" Catalina Aleman.....	83 33	41 66
219 " Dolores y Mariana Urrutia.....	76 39	38 19
262 " Loreto Pavía.....	76 38	38 19
124 " Rita Rodriguez.....	75 00	37 50
38 " Eulalia Rayon.....	72 91	36 45
46 " María de Jesus Barquera.....	72 91	36 45
48 " Ignacia Ruiz Bustamante.....	72 91	36 45
52 " María Guadalupe Herrera.....	72 91	36 45
65 " Juana Altamirano.....	72 91	36 45
98 " Petra del Rio.....	72 91	36 45
150 " María Concepcion Facio.....	72 91	36 45
167 " María Isaac Pavon.....	72 91	36 45
228 " María del Carmen Zamorano.....	72 91	36 45
239 " María de Jesus García.....	72 91	36 45
" María de los Angeles Rojas.....	72 91	36 45
" Manuela J. San Salvador.....	72 91	36 45
" Eulalia Diaz Vera.....	66 66	33 33
" María de la Luz Ordozgoiti.....	62 50	31 25
" Juana Comonfort.....	62 50	31 25
" Mariana Girardino de la Fuente.....	62 50	31 25
29 " Alejandra Romanos.....	62 50	31 25
53 " Guadalupe Altamirano.....	62 50	31 25
59 " Ana Becerra.....	62 50	31 25
68 " María Antonia Martinez.....	62 50	31 25
69 " Juliana Lazo.....	62 50	31 25
71 " Mariana Escalante.....	62 50	31 25
77 " Josefa Retis.....	62 50	31 25
132 " Nicolasa Quijano.....	62 50	31 25
134 " Juana Aguilar.....	62 50	31 25
178 " Rosaura Sarariego.....	62 50	31 25
180 " Josefa Izaguirre.....	62 50	31 25
198 " Luz y Soledad Blasco.....	62 50	31 25
249 " Matilde Thompson.....	62 50	31 25
260 " María Ignacia N. Castro.....	62 50	31 25
" Soledad Iturbide.....	62 50	31 25
" María de Jesus y Josefa Perez de Leon.....	62 50	31 25
" Prisciliana Perez Maldonado.....	62 50	31 25
" Antonia Angulo.....	62 50	31 25
" Josefa Iturribarría.....	62 50	31 25
204 " Gertrudis Cardona.....	56 50	28 25
5 " María Dolores Carrillo.....	52 08	26 04
85 " Edwigis García Aguirre.....	52 08	26 04
" María Josefa Piña.....	52 08	26 04
265 " Cecilia Puente.....	52 08	26 04
A la vuelta.....\$	5,767 44	\$ 2,833 50

	Mensualidad Integra.	Mensualidad conforme a la ley de presupuestos.
De la vuelta.....\$	5,767 44	\$ 2,883 50
260 D ^a Norberta Esnaurrizar.....	52 08	26 04
92 „ Dolores Sorondo.....	50 00	25 00
272 „ Guadalupe Tornel.....	50 00	25 00
„ Amparo Montaña.....	50 00	25 00
„ Guadalupe Alvarez.....	50 00	25 00
„ Dolores Enciso.....	50 00	25 00
„ Ana G. de la Fuente.....	50 00	25 00
40 „ Máxima Sandoval.....	47 91	25 00
163 „ Luisa Molina.....	47 91	25 00
„ Josefa R. de Gomez Palomino.....	46 87	25 00
„ Nicolasa G. Bureau.....	46 87	25 00
121 „ Vicenta Piña.....	45 83	25 00
„ Luciana y Rita Zavala.....	45 83	25 00
„ Guadalupe Gil Perez.....	41 66	25 00
24 „ María Dolores Morales.....	41 66	25 00
55 „ Carlota Royuela.....	41 66	25 00
60 „ María del Carmen Diaz Herrero.....	41 66	25 00
145 „ Dolores Brígida Cortazar.....	41 66	25 00
151 „ Guadalupe Fernandez.....	41 66	25 00
165 „ Francisca Chico Sein.....	41 66	25 00
181 „ Clara Marengo.....	41 66	25 00
196 „ Susana Barrazas.....	41 66	25 00
199 „ María Dolores Arias.....	41 66	25 00
247 „ Dolores Zuleta del Portillo.....	41 66	25 00
261 „ María Concepcion Ortiz de Montellano.....	41 66	25 00
279 „ María Dolores Juliana Russi.....	41 66	25 00
„ Soledad y Guadalupe Flores Verdad.....	41 66	25 00
„ Antonia Cosion Fernandez.....	41 66	25 00
„ Nicolasa Farías.....	41 66	25 00
„ Dolores Mateos.....	41 66	25 00
„ Francisca Cuellar.....	37 50	25 00
157 „ Inocencia Hidalgo.....	37 50	25 00
238 „ Flavia Espino.....	37 50	25 00
175 „ María de los Angeles Ramirez.....	35 52	25 00
78 „ Luz Aparicio.....	33 33	25 00
173 „ Ana Perez Cornejo.....	33 33	25 00
„ Concepcion Austria.....	33 33	25 00
3 „ María Josefa Soto y Guerrero.....	31 25	25 00
83 „ Dolores Martinez del Villar.....	31 25	25 00
89 „ Cayetana Ozasta.....	31 25	25 00
105 „ Carolina Ibañez.....	31 25	25 00
111 „ María Soledad Hierro Maldonado.....	31 25	25 00
136 „ Refugio Alfaro.....	31 25	25 00
156 „ Dolores Galan.....	31 25	25 00
174 „ Dolores Quintero.....	31 25	25 00
183 „ María del Refugio Torres.....	31 25	25 00
197 „ Guadalupe Becerra.....	31 25	25 00
Al frente.....\$	7,669 47	\$ 4,059 54

	Mensualidad Integra.	Mensualidad conforme a la ley de presupuestos.
Del frente.....\$	7,669 47	\$ 4,059 54
211 D ^a Concepcion Ilizaliturri.....	31 25	25 00
231 „ Ponciana Bohorques.....	31 25	25 00
259 „ Luisa Salgado.....	31 25	25 00
„ Carmen Ponce de Leon.....	31 25	25 00
„ Camila Dominguez.....	31 25	25 00
„ Encarnacion Hermosillo.....	31 25	25 00
„ Juana Dolores Cano.....	31 25	25 00
„ Loreto Cuadros.....	31 25	25 00
„ María Pilar Fernandez Legorreta.....	31 25	25 00
2 „ Dolores Larrea.....	30 00	25 00
170 „ María Concepcion Pardo.....	30 00	25 00
234 „ Dolores Barquera.....	29 16	25 00
241 „ Trinidad Manchola.....	29 16	25 00
„ Brígida Gutierrez.....	29 16	25 00
„ Rosa Diaz Vera, hermanas.....	29 16	25 00
„ Josefa Noriega.....	27 08	25 00
277 „ Dolores Perez.....	26 04	25 00
„ Luisa Martinez.....	25 45	25 00
1 „ María del Carmen T. Gallegos.....	25 00	25 00
28 „ María del Carmen Morales.....	25 00	25 00
44 „ Cristina Ortiz.....	25 00	25 00
54 „ Catarina Castro.....	25 00	25 00
86 „ Loreto de los Rios.....	25 00	25 00
93 „ Concepcion Angulo.....	25 00	25 00
140 „ Dolores Chico.....	25 00	25 00
188 „ María de Jesus Miranda Escalante.....	25 00	25 00
233 „ Atanasia Fernandez.....	25 00	25 00
274 „ Antonia Sáyago.....	25 00	25 00
278 „ María Teodora Fuentes.....	25 00	25 00
„ Dolores Alva.....	25 00	25 00
„ María Fuentes del Palacio.....	25 00	25 00
177 „ María Nicolasa Rodriguez Roman.....	24 66	24 66
210 „ María de la Luz Irazábal.....	23 07	23 07
22 „ Josefa Bejarano.....	22 91	22 91
103 „ Guadalupe Jimeno.....	22 91	22 91
209 „ Bárbara Gracida.....	22 91	22 91
214 „ Guadalupe Pichardo.....	22 91	22 91
„ Angela Barry.....	22 91	22 91
„ María de Jesus Ruiz.....	22 91	22 91
„ Dolores Reyes.....	22 91	22 91
„ Dolores Castañares.....	22 91	22 91
252 „ Loreto García.....	21 87	21 87
7 „ María Covadonga Martinez de Cosío.....	20 83	20 83
13 „ Soledad Leyva.....	20 83	20 83
15 „ Felipa Zamora.....	20 83	20 83
25 „ Teresa Arístegui.....	20 83	20 83
66 „ Juana María Montoya.....	20 83	20 83
A la vuelta.....\$	8,887 96	\$ 5191 54

	Mensualidad Integra.	Mensualidad conforme a la ley de presupuestos.
De la vuelta.....	\$ 8,887 96	\$ 5,191 57
70 D ^a Guadalupe Heredia.....	20 83	20 83
83 „ Jacinta Torres.....	20 83	20 83
96 „ Juana Madrid.....	20 83	20 83
115 „ Vicenta Montes de Oca.....	20 83	20 83
155 „ Juana Gonzalez.....	20 83	20 83
182 „ Carmen Salmon.....	20 83	20 83
190 „ Zenona Ramirez.....	20 83	20 83
205 „ Bartola Espino.....	20 83	20 83
240 „ María Candelaria Hermosillo.....	20 83	20 83
268 „ Josefa Zalaeta.....	20 83	20 83
„ Elena Marin.....	20 83	20 83
„ Ana S. Cavazos.....	20 83	20 83
„ María de la Luz Arce.....	20 83	20 83
42 „ Julita Portocarrero.....	18 75	18 75
168 „ María Josefa Peñaraja.....	18 75	18 75
202 „ Carmen Codallos.....	18 75	18 75
„ Atilana Piceros.....	18 75	18 75
23 „ Altagracia Fuentes.....	16 66	16 66
86 „ María Romero.....	16 66	16 66
42 „ Eulalia Cueto.....	16 66	16 66
91 „ María de Jesus Vicenta Jimenez.....	16 66	16 66
110 „ Josefa Cendolla.....	16 66	16 66
141 „ Pilar Carrillo.....	16 66	16 66
192 „ Cristina Espinosa.....	16 66	16 67
193 „ María de los Angeles Guerra.....	16 66	16 66
206 „ María Dolores Echeverría.....	16 66	16 66
216 „ Remedios Rovira.....	16 66	16 66
224 „ Octaviana Núñez.....	16 66	16 66
258 „ Vicenta Espíritu Santo.....	16 66	16 66
272 „ Mariana Gil de Bravo.....	16 66	16 66
273 „ Josefa Espínola Trujillo.....	16 66	16 66
„ María de Jesus Clavería.....	16 66	16 66
„ Dolores Aveleyra.....	16 66	16 66
„ María de los Angeles Zárate.....	16 66	16 66
„ Manuela y Sotera Romero.....	16 66	16 66
179 „ Dominga Soltero.....	16 44	16 44
106 „ Guadalupe Espinosa.....	15 62	15 62
160 „ Ana María Iizarbe.....	15 62	15 62
218 „ Joaquina Tercero Rosas.....	15 62	15 62
107 „ Trinidad Zaldívar.....	14 58	14 58
125 „ Ana Alvarez.....	14 58	14 58
133 „ Simona Muñoz.....	14 58	14 58
215 „ María Dolores Rondero.....	14 58	14 58
223 „ Rita Banda.....	14 58	14 58
„ María Andrea Prieto.....	14 58	14 58
20 D. Manuel Martinez.....	13 15	13 15
11 D ^a Josefa Suarez.....	12 50	12 50
Al frente.....	\$ 9,710 03	\$ 6,013 68

	Mensualidad Integra.	Mensualidad conforme a la ley de presupuestos.
Del frente.....	\$ 9,710 06	\$ 6,013 68
12 D ^a María del Pilar Guerrero.....	12 50	12 50
21 „ Josefa Secundina del Castillo.....	12 50	12 50
26 „ Guadalupe Melendez.....	12 50	12 50
41 „ Ana María Zárate.....	12 50	12 50
05 „ Merced Gutierrez Lamadrid.....	12 50	12 50
75 „ Ignacia Salamanca.....	12 50	12 50
139 „ María Soledad Castillo.....	12 50	12 50
143 „ María Soledad Estrada.....	12 50	12 50
149 „ Guadalupe Suarez.....	12 50	12 50
162 „ Petra Magallanes.....	12 50	12 50
169 „ Antonia Pacheco.....	12 50	12 50
201 „ Guadalupe Cervantes.....	12 50	12 50
212 „ Guadalupe Petra Labastida.....	12 50	12 50
267 „ Josefa Castañeda.....	12 50	12 50
8 „ Dolores Arévalo.....	11 45	11 45
27 „ Carmen Alvarez.....	11 45	11 45
61 „ Dolores Salinas.....	11 45	11 45
84 „ Bartola Salazar.....	11 40	11 40
113 „ María Josefa Montaña.....	11 40	11 40
14 „ Rosa Barberi.....	10 41	10 41
31 „ Guadalupe Castillo.....	10 41	10 41
53 „ Rita Izquierdo y Chavez.....	10 41	10 41
108 „ Dolores Fernandez Cano.....	10 41	10 41
119 „ Guadalupe Teresa Otañez.....	10 41	10 41
127 „ María Ascension Bulnes.....	10 41	10 41
142 „ María de la Luz Cadoral.....	10 41	10 41
152 „ María de Jesus Flores.....	10 41	10 41
172 „ Paulina Paredes.....	10 41	10 41
203 „ Luisa Cano Baneguero.....	10 41	10 41
237 „ María Guadalupe Estillarta.....	10 41	10 41
248 „ Dolores Zuleta.....	10 41	10 41
271 „ Carolina Diaz y Samaniego.....	10 41	10 41
„ Bibiana Ocampo.....	10 41	10 41
16 „ Luisa Peralta.....	9 37	9 37
122 „ Gerarda Francisca Luque.....	9 27	9 27
D. Mariano Barrios.....	9 27	9 27
217 D ^a Magdalena Ruiz.....	8 75	8 75
„ Guadalupe Parra.....	8 33	8 33
18 „ Guadalupe Villavicencio.....	8 33	8 33
101 „ Joaquina Uscola.....	8 33	8 33
118 „ Josefa Malhavear.....	8 33	8 33
195 „ Marcelina Arteaga.....	8 33	8 33
242 „ Micaela Morales.....	43 75	25 00
	\$ 10,210 01	\$ 6,491 83



VI.
MONTEPIO CIVIL EN LOS ESTADOS.

PRESUPUESTO de lo que vence en el año fiscal de 1874 á 1875, el expresado ramo en una mensualidad íntegra, y una con la reducción que determina la ley de presupuestos vigente.

	Mensualidad íntegra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
<i>Campeche.</i>		
Aznar Josefa y Manuela	\$ 62 50	31 25
Tovar de Núñez Josefa	10 41	10 41
Sevilla María de Jesus	37 50	25 00
Reguera Ildelfonsa	20 83	20 83
<i>Isla del Carmen.</i>		
Solana de Lavallo Jesus	10 41	10 41

Durango.

Palacios Soledad	72 55	36 27
Landa Dominga	62 50	31 25
Hernandez Josefa	41 66	25 00
Hernandez Isabel	41 66	25 00
Gardea Albina	18 75	18 75
Oyarzábal María de Jesus	20 83	20 83
Castilla Andrea	41 66	25 00

Guanajuato.

García Luz y Rafaela	62 50	31 25
Villatoro Gertrudis	41 66	25 00
Ontañon Tomasa y Josefa	62 50	31 25

Al frente.....\$ 607 92 \$ 367 50

Del frente.....\$ 607 92 \$ 367 50

Jalisco.

Afanador Jacinta	72 91	36 45
Morales Josefa	62 50	31 25
Fernandez Antonia	50 00	25 00
Grijalva Petra	50 00	25 00
Trasluceros Dolores	41 66	25 00
Sarmiento Soledad	35 17	25 00
Armería Gregoria	31 25	25 00
Velasco Manuela	25 00	25 00
Haro Saturnina	8 33	8 33

Michoacan.

Gomez Ana y Margarita..... 58 33 29 16

Nuevo-Leon.

Gomez Trinidad y Luz..... 31 25 25 00

Oaxaca.

Oorona Josefa	12 50	12 50
Maulcan Josefa	10 41	10 41
Orozco Francisca	8 33	8 33

Chihuahua.

Alvarez de Altamirano María de Jesus	8 33	8 33
Riva María de la Luz	25 00	25 00

Puebla.

Cosío Luisa	72 91	36 45
Miranda Soledad	62 50	31 25
Ponce Josefa	62 50	31 25
Torres Manuela	52 08	26 04
Zapata Josefa	31 25	15 00
Suarez Guadalupe	31 25	25 00
Mendez Dolores	25 00	25 00
Rocha Luz	25 00	25 00
Rangel Ana	20 83	20 83
Pedraza Dolores	17 50	17 50
Vargas Leocadia	37 50	25 00
Gil Micaela	16 66	16 66

A la vuelta.....\$ 1,593 87 \$ 1,017 24

	Mensualidad Integra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
De la vuelta.....\$	1,593 87	\$ 1,017 24
Rojano Ignacia.....	12 50	12 50
Arriaza Josefa.....	12 50	12 50
Garza Falcon Trinidad.....	12 50	12 50
Echeverría Ignacia.....	9 37	9 37
Salazar Luz.....	7 60	7 60
Marin Guadalupe.....	83 33	41 66

Sinaloa.

Alebar Tomasa.....	20 83	20 83
Murua de Lopez Portillo Rafaela.....	41 66	25 00
Esquerro Guadalupe.....	25 00	25 00

Toluca.

Clavería Guadalupe.....	18 75	18 75
Medina Remedios.....	30 20	25 00
Araujo Ana Blasa.....	43 33	25 00

Tamaulipas.

Herrera huérfanas.....	62 50	31 25
Fuentes Matilde.....	20 83	20 83

Veracruz.

Lezama Dolores.....	125 00	62 50
Bravo Sebastiana.....	72 91	36 45
Arechavaleta Justina.....	72 91	36 45
Gomez Velez Manuela.....	72 91	36 45
Bello Ana.....	62 50	31 25
Bello Carmen.....	62 50	31 25
Cartabuena Concepcion.....	50 00	25 00
Cueto Margarita.....	41 66	25 00
Velasco Magdalena.....	41 66	25 00
Medina Teodora.....	41 66	25 00
Nieto Elena.....	41 66	25 00
Ruiz María Josefa.....	37 50	25 00
Castro Eduardo T. de.....	37 50	25 00
Campos Dolores.....	33 33	25 00
Campo María Josefa.....	31 25	25 00
Acedo Manuela.....	83 33	41 66
Aguiar Francisca.....	22 91	22 91
Rugerio Octaviana.....	20 83	20 83
Ortega Ursula.....	20 83	20 83
Cruzado Josefa.....	20 83	20 83

Al frente.....\$ 2,988 50 \$ 1,891 44

	Mensualidad Integra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
Del frente.....\$	2,988 50	\$ 1,891 44
Echegaray Carmen.....	20 83	20 83
García Vicenta.....	20 83	20 83
Miron Guadalupe.....	20 83	20 83
Melchor Teresa.....	18 75	18 75
Cervantes Josefa.....	18 75	18 75
Ramos María de la Luz.....	16 66	16 66
Suarez Guadalupe.....	16 66	16 66
Rosas Carmen.....	15 00	15 00
Gallardo Guadalupe.....	12 50	12 50
Dominguez Ursula.....	12 50	12 50
Carbajal María.....	11 66	11 66
Carrillo María de la Luz.....	10 41	10 41
Cristo Patricia.....	9 37	9 37
Silva Magdalena, su hija Romana O. de Zárate.....	8 33	8 33
Perez de Quirós Monserrate.....	104 16	52 08
Martinez Rafaela y Agustina.....	20 83	20 83
Ramos de Peñasco Rosario.....	16 66	16 66

Yucatan.

Echanove Vicenta.....	52 08	26 04
Elizaldo Francisca.....	37 50	25 00
Mediz Guadalupe.....	11 66	11 66
Santa María Gregoria.....	10 41	10 41
Pastor Manuela.....	10 41	10 41

Zacatecas.

Ruiz de Villegas Rosa.....	62 50	31 25
----------------------------	-------	-------

\$ 3,527 79 \$ 2,308 66

VII.

CESANTES.

PRESUPUESTO para el año fiscal de 1874 á 1875 de lo que vence el expresado ramo en una mensualidad íntegra y una con la reducción que determina la ley de presupuestos vigente.

	Mensualidad íntegra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
<i>Distrito.</i>		
Salazar Ilarregui Francisco.....	106 06	83 33
Garza Alejandro.....	125 00	62 50
Castro Francisco de P.....	83 33	41 63
Rovira Luciano.....	83 33	41 63
Vergara Ignacio.....	83 33	41 66
Picazo José María.....	75 00	37 50
Gonzalez Pardo L.....	66 66	66 66
Reyes Ignacio.....	58 33	29 16
Batres Salvador.....	50 00	25 00
Velazquez Luis.....	50 00	25 00
Morales Luis Amado.....	41 66	25 00
Bros Blas.....	41 66	25 00
Morales Juan N.....	22 22	22 22
Esnaurrizar Manuel.....	25 00	25 00
Suarez Manuel.....	22 22	22 22
Altamira José María.....	22 22	22 22
Castro Felipe J.....	33 33	33 33
Moncada Luis.....	19 44	19 44
<i>Durango.</i>		
Villaseñor Juan Martín.....	16 66	16 66
<i>Puebla.</i>		
Murphy Mariano.....	20 83	20 83
<i>Querétaro.</i>		
Rovira Antonio.....	13 38	13 38
Al frente.....	\$ 1,120 26	\$ 699 43

	Mensualidad íntegra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
Del frente.....	\$ 1,120 26	\$ 699 43
<i>Sinaloa.</i>		
Bustamante Domingo.....	83 33	61 66
<i>Yucatan.</i>		
Castellanos Joaquin.....	166 66	83 33
<i>Veracruz.</i>		
Argumedo Carlos.....	27 77	25 00
Gomez Francisco A.....	16 66	16 66
Vazquez Juan.....	16 66	16 66
	\$ 1,431 84	\$ 902 74

VIII.

JUBILADOS.

PRESUPUESTO para el año fiscal de 1874 á 1875 de lo que vence el expresado ramo en una mensualidad íntegra, y una con la reducción que determina la ley de presupuestos vigente.

	Mensualidad íntegra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
<i>Distrito.</i>		
Lebrija Manuel M.....	\$ 354 33	100 00
Moreda Mariano.....	250 00	100 00
Baz Luis.....	162 50	81 25
Valle Rafael.....	108 33	54 16
Fuentes José A.....	83 33	41 16
Gonzalez Cosío L.....	33 33	25 00
Valderrama Manuel.....	66 66	33 33
Zamora Luis.....	15 00	15 00
Mateos Domingo.....	11 11	11 11
Bustamante y Rocha Pio.....	50 00	25 00
A la vuelta.....	\$ 1,134 59	\$ 486 01

	Mensualidad Integra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
De la vuelta.....	\$ 1,184 59	\$ 486 01

Campeche.

Montalvo y Baranda Pedro	125 00	62 50
--------------------------------	--------	-------

Jalisco.

Alvarez Calixto.....	28 12	25 00
----------------------	-------	-------

Mazatlan.

Rios José.....	83 33	41 66
Lopez Portillo Antonio.....	83 33	41 66

Nuevo-Leon.

Luna José María.....	125 00	62 50
----------------------	--------	-------

Veracruz.

Molina Juan.....	250 09	100 00
Rosas Francisco de B.....	250 00	100 00
Lili Pascual.....	83 33	41 66
Argumelo José María.....	62 50	31 25
Corral José María.....	125 00	62 50
Tejada Pedro.....	43 75	25 00
Guevara Leocadio.....	38 88	25 00
	<u>\$ 2,432 83</u>	<u>\$ 1,104 74</u>

IX.

PENSIONISTAS CIVILES.

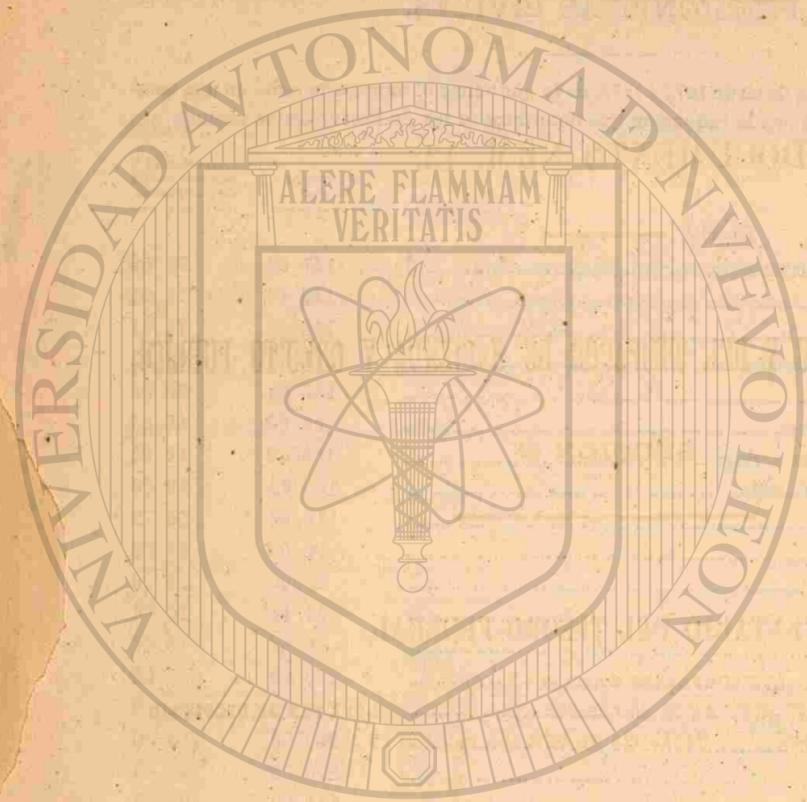
PRESUPUESTO para el año fiscal de 1874 á 1875, de lo que vence el expresado ramo en una mensualidad íntegra, y en una con la reduccion que determina la ley de Presupuestos vigente.

Distrito.	Mensualidad Integra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
Horcasitas Urbana y Manuela.....	\$ 147 00	73 50
Romero Francisco.....	142 43	71 21
Romero Guadalupe y Loreto.....	142 43	71 21
Ortiz de Zárate Francisca y Mariana.....	137 46	68 93
Trevilla Carmen.....	137 86	68 93
Hidalgo y Costilla D ^a Guadalupe.....	100 00	50 00
Menores hijos del Lic. Ponciano Arriaga.....	100 00	50 00
Martinez Juana y Dolores A. Castillo.....	100 00	50 00
Abadiano María Dolores.....	73 50	36 75
Arenas Luz.....	96 66	48 33
Rojas Inca Soledad.....	25 00	25 00
Lopez Soledad.....	11 66	11 66
Acevedo José María.....	16 66	16 66
Juarez Soledad.....	250 00	250 00
Juarez Josefa.....	250 00	250 00
Juarez María de Jesus.....	250 00	250 00
Juarez Benito.....	250 00	250 00
Juarez de Santacilia Manuela.....	125 00	125 00
Juarez de Contreras Elizalde Margarita.....	125 00	125 00
Juarez de Sanchez Felicitas.....	125 00	125 00
	<u>2,606 06</u>	<u>\$ 2,017 18</u>

RESUMEN.

	Mensualidad Integra.	Mensualidad conforme á la ley de presupuestos.
Montepío civil en el Distrito.....	10,210 01	6, 94 88
" " en los Estados.....	2,527 79	2,308 86
Cesantes.....	1,431 34	1,02 74
Jubilados.....	2,432 83	1,104 74
Pensionistas.....	2,606 06	2,017 18
Total.....	<u>20,208 03</u>	<u>\$ 12,840 80</u>
	Anualidad Integra.	Anualidad conforme á la ley de presupuestos.
	<u>\$ 242,496 36</u>	<u>\$ 153,940 80</u>

México, Setiembre 16 de 1874.—Son copias de su original.—J. V. Baz, oficial mayor.



DOCUMENTO NUM. 13.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

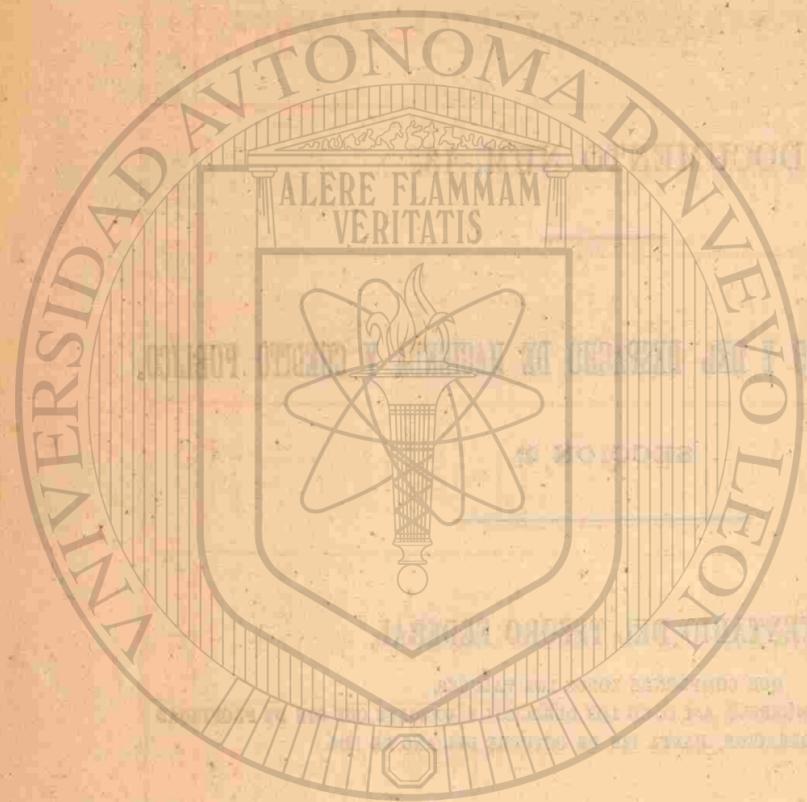
SECCION 2ª

INVENTARIO DEL TESORO FEDERAL,

QUE COMPRENDE TODOS LOS VALORES,
TANTO EN BIENES RAICES Y MUEBLES, ASI COMO LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE SON DE PROPIEDAD
DE LA FEDERACION, HASTA FIN DE OCTUBRE DEL AÑO DE 1873.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
DIRECCIÓN GENERAL DE B

ESTADOS Y TERRITORIOS.	ORIGINALES.	BIENES SALIOS NACIONALES.	BIENES RAJOS NACIONALIZADOS.	BIENES MUEBLES NACIONALES.	DERECHOS Y ACCIONES NACIONALES.	DERECHOS Y ACCIONES POR LA NACIONALIZACION.	MUEBLES Y ENSERES DE OFICINAS.	TOTALES.
<i>Aguascalientes</i> (1).	Jefatura de hacienda.....	\$ 40 00	900 00	\$ 16675 07	53 50	18568 57
<i>Territorio de la Baja-California</i> ..	Administracion de correos.....	210 00	210 00
	Idem de papel sellado.....	88 00	88 00
	Jefatura de hacienda.....	157 50	10300 00	3500 00	9011 14	952 58	181413 87
	Aduana maritima.....	2300 00	2991 10	5791 10
<i>Campeche</i> (2)	Administracion de correos.....	259 63	259 63
	Idem de papel sellado.....	68 50	68 50
	Jefatura de hacienda.....	1209050 00	196 50	1209246 50
	Aduana maritima.....	18328 16	1957 18	20285 34
	Administracion de correos.....	280 12	280 12
	Juzgado de distrito.....	155 00	155 00
	Capitania del puerto.....	149 74	149 75
	Comandancia militar.....	163 00	163 00
	Mayoría de plaza.....	88 00	88 00
	Administracion de papel sellado.....	75 87	75 87
<i>Chiapas</i>	Oficinas telegráficas.....	2904 80	2904 80
	Jefatura de hacienda.....	8237 25	5482 44	20554 41	54 38	34328 48
	Administracion de correos.....	293 25	293 25
	Idem de papel sellado.....	3 50	3 50
<i>Chihuahua</i>	Aduanas fronterizas.....	1500 00	157 50	1784 85
	Jefatura de hacienda.....	2048 75	2349 37	874 12	4772 24
	Idem de papel sellado.....	472 62	472 62
	Administracion de correos.....	177 61	177 62
<i>Columbia</i>	Aduanas fronterizas.....	49601 82	540 00	50141 82
	Ensayo de cajas.....	301 00	301 00
	Juzgado de distrito.....	153 12	153 12
	Jefatura de hacienda.....	2093 66	1327 87	2002 12	5428 65
<i>Columbia</i>	Administracion de correos.....	281 50	281 50
	Idem de papel sellado.....	33 00	33 00
	Aduana maritima.....	1090 00	1078 50	2078 50
	A la vuelta.....	\$ 1389768 36	21335 91	5000 00	6671 50	40906 72	16405 71	\$ 1539888 20



ESTADOS Y TERRITORIOS.	OFICINAS.	BIENES RAICES NACIONALES.	BIENES RAICES NACIONALIZADOS.	BIENES MUEBLES NACIONALES.	DERECHOS Y ACCIONES NACIONALES.	DERECHOS Y ACCIONES POR LA NACIONALIZACION.	MUEBLES Y ENSERES DE OFICINAS.	TOTALES.
Coahuila (3)	De la vuelta.....	\$ 1389768 36	\$ 21585 91	\$ 5000 00	\$ 66271 50	\$ 40946 72	\$ 16405 71	\$ 1539888 20
	Jefatura de hacienda.....	4600 00	17126 00	23990 85	57 50	45774 35
	Juzgado de distrito.....	45 74	45 75
	Administracion de correos.....	587 12	587 12
	Idem de papel sellado.....	88 75	98 75
	Aduana fronteriza.....	197 50	197 50
	Jefatura de hacienda.....	814 43	22012 40
	Idem de correos.....	200 00	21697 97	7491 75	92 75	7784 50
	Administracion de papel sellado.....	627 01	828 74	950 75
	Jefatura de hacienda.....	41080 49	96526 68	533 00	155246 17
	Administracion de correos.....	501 50	1306 37
Durango	Idem de papel sellado.....	2170 37	2170 37
	Ensaye de cajas.....	115 50	115 50
	Juzgado de distrito.....	722 40	42000 00	5809 51	74679 62	104 00	123315 53
	Jefatura de hacienda.....	40 75	40 75
Hidalgo	Administracion de correos.....	165 25	165 25
	Idem de papel sellado.....	100 00	100 00
	Juzgado de distrito.....	35000 00	105295 60	4531 13	57455 50	619 00	202900 63
	Jefatura de hacienda.....	1759 40	1759 40
Jalisco	Idem de papel sellado.....	89 00	89 00
	Casa de moneda.....	120400 00	8900 00	8110 60	24285 70	24915 70
	Jefatura de hacienda.....	680 00	180 00	137590 60
	Administracion de correos.....	334 31	334 31
Guerrero	Idem de papel sellado.....	551 23	116 00	116 00
	Aduanas maritimas.....	1650 00	5705 00	1268 68	3469 91
	Jefatura de hacienda.....	15332 00	317 50	149235 66
	Administracion de correos.....	306 25	306 25
México (4)	Idem de papel sellado.....	256 84	1280 72
	Jefatura de hacienda.....	227440 60	1023 88	405 89	599672 10
	Administracion de correos.....	10000 00	80641 51	291184 60	357 32	10835 00
	Idem de papel sellado.....	278 28	157 50	157 50
Michoacan	Juzgado de distrito.....	100 00	100 00
	Jefatura de hacienda.....	31744 85	589940 04	263 74	621948 63
	Al frente.....	\$ 1618753 25	\$ 577972 01	\$ 6 81 23	\$ 166674 57	\$ 1231255 09	\$ 53926 62	\$ 3654762 77

ESTADOS Y TERRITORIOS.	OFICINAS.	BIENES RAICES NACIONALES.	BIENES RAICES NACIONALIZADOS.	BIENES MUEBLES NACIONALES.	DERECHOS Y ACCIONES NACIONALES.	DERECHOS Y ACCIONES POR LA NACIONALIZACION.	MUEBLES Y ENSERES DE OFICINAS.	TOTALES.
Morelos	Del frente.....	\$ 1613753 25	\$ 577972 01	\$ 6181 23	\$ 166674 57	\$ 1231255 00	\$ 53926 62	\$ 3654762 77
	Administracion de correos.....	61 00	61 00
	Idem de papel sellado.....	41580 66	800 00	58 50	58 50
	Jefatura de hacienda.....	133 00	45523 66
	Administracion de correos.....	263 50	263 50
	Idem de papel sellado.....	191 68	191 68
	Contrataguano.....	44568 67	599 72	599 72
	Jefatura de hacienda.....	1608326 12	94 00	1647988 79
	Administracion de correos.....	832 01	832 03
	Idem de papel sellado.....	88 11	88 11
	Aduanas maritimas.....	453500 00	527790 94	6089 72	329 50	329 50
Puebla (6)	Jefatura de hacienda.....	283 25	1137564 17
	Administracion de correos.....	1312 16	1312 16
	Idem de papel sellado.....	558 99	479495 49
	Jefatura de hacienda.....	178306 10	478941 50	157 59	196526 48
Queretaro	Administracion de correos.....	490 79	490 79
	Idem de papel sellado.....	33000 00	8528 40	241 37	241 37
	Administracion de correos.....	526 25	148327 68
	Idem de papel sellado.....	659 97	659 97
San Luis Potosi	Ensaye de cajas.....	275 25	275 25
	Jefatura de hacienda.....	2007 22	2007 22
	Administracion de correos.....	748 53	191 98 53
	Idem de papel sellado.....	162350 00	28600 00	1486 58	1486 58
Sinaloa (6)	Administracion de correos.....	136 00	136 00
	Idem de papel sellado.....	5337 10	5337 10
	Aduana maritima.....	292 75	292 75
	Jefatura de hacienda.....	534 29	534 29
Sonora	Administracion de correos.....	98670 42	98670 42
	Casas de moneda.....	5000 00	1787 01	6787 01
	Jefatura de hacienda.....	1171 12	2096 46	16778 65	222 00	2028 28
	Administracion de correos.....	347 74	347 74
Tabasco	Idem de papel sellado.....	169 50	169 50
	Aduana maritima.....	1874 06	1874 06
	Jefatura de hacienda.....	18726 28	297 97	297 97
	Idem de papel sellado.....	17043 21	124062 14	155129 60
Tlaxcala	Administracion de correos.....
	Al frente.....	\$ 2315365 03	\$ 2909649 85	\$ 6981 23	\$ 670845 46	\$ 1719500 63	\$ 174589 20	\$ 7796981 40

ESTADOS Y TERRITORIOS.	OFICINAS.	BIENES RAICES NACIONALES.	BIENES RAICES NACIONALIZADOS.	BIENES MUEBLES NACIONALES.	DERECHOS Y ACCIONES NACIONALES.	DERECHOS Y ACCIONES POR LA NACIONALIZACION.	MUEBLES Y ENSERES DE OFICINAS.	TOTALES.
Tlaxcala	De la vuelta.....	\$ 2315365 08	\$ 29 9649 85	16981 28	\$ 679845 4	\$ 1719500 68	\$ 17459 20	\$ 77969 1 40
Tamaulipas	Administracion de correos.....	54769 87	556 66	156 80	712 96
Veraacruz (*)	Idem de papel sellado.....	25 00	25 00
Yucatan (s)	Jefatura de hacienda.....	675 00	227 06	54996 48
Zacatecas (9)	Administracion de correos.....	5708832 72	25423 88	97565 31	220823 61	218 37	218 37
DISTRITO FEDERAL.	Aduanas maritimas y fronterizas.....	125 54	125 54
Secretaría de relaciones	Jefatura de hacienda.....	32281 94	1940 47	2615 47
Idem de guerra.	Idem de papel sellado.....	32510 00	1080 77	6053281 26
Idem de gobernacion.	Aduanas maritimas.....	4824 42	4824 42
Idem de fomento.	Administracion de correos.....	20000 00	13120 00	73700 30	5720 64	8886 2 45
Idem de justicia.	Idem de papel sellado.....	557 00	88057 00
Id. de hacienda (10)	Aduanas maritimas.....	808 97	4253 18
	Direccion de lineas telegraficas.....	88 00	88 00
	Jefatura de hacienda.....	4599 89	4599 89
	Administracion de correos.....	18555 88	18555 88
	Idem de papel sellado.....	282 00	107102 30
	Tesoreria general.....	928 89	928 89
	Administracion de papel sellado.....	270 97	1418 14
	Direccion de contribuciones.....
		1766459 72	2640094 20	4412563 92
		25871 00	1163984 05	6926 47	32797 47
		1975551 00	8189335 05
		3282315 40	3282315 40
		348950 73	6041 50	349995 23
		4120050 00	491413 04	9596 60	4611463 04
		995 87	4596 60
		995 87
		\$ 1558521 91	\$ 2948193 68	\$ 3817059 48	\$ 494113 88	\$ 2505442 88	\$ 238574 83	\$ 30261906 36

RESUMEN.

Bienes raices nacionales.....	\$ 15858521 91
Idem idem nacionalizados.....	2948193 68
Bienes muebles nacionales.....	3817059 48
Derechos y acciones nacionales.....	4894113 88
Idem idem por la nacionalizacion.....	2505442 58
Muebles y enseres de oficinas.....	28574 83
Total.....	\$ 30261906 36

Seccion 2ª del Ministerio de Hacienda y Crédito público.
México, Junio 30 de 1874.—Manuel M. Arévalo.

NOTAS.

- Los bienes raices consisten en dos casas, en completo estado de ruina, por cuya razon están abandonadas y solo podrá utilizarse el material.
- Los bienes raices de la jefatura, consisten en el valor de la muralla y otras obras de fortificacion. Los de la aduana maritima, en edificios ocupados para sus oficinas.
- El importe de los bienes raices nacionalizados y el de derechos y acciones, es un valor enteramente dudoso, pues consiste en fincas y capitales denunciados, y cuyos negocios están pendientes de resolucion en el juzgado de distrito.
- En la partida de derechos y acciones por la nacionalizacion están comprendidos \$119417 00 importe de capitales denunciados que aun no se decide si pertenecen ó no á la hacienda pública.
- La partida relativa á derechos y acciones nacionales, consiste en lo que adeuda el Estado por papel sellado comun y de la contribucion federal conforme á la liquidacion practicada por el visitador de la renta, C. Basilio Arrillaga y Cuevas.
- La partida de bienes raices nacionales consiste en el valor de los edificios que sirven para las oficinas federales, cuarteles, depósitos de material de guerra, hospital militar, garitas y vigia de puerto.
- En la partida correspondiente á bienes raices nacionales, á cargo de la jefatura de hacienda, está comprendido el valor de las fortalezas de Uliúa y Perote, calculado el de la primera en \$3000000 y el de la segunda en \$2000000.
- La partida de derechos y acciones nacionales, procede de adeudos del gobierno del Estado por portes de correspondencia.
- En los \$73700 30 de derechos y acciones están considerados \$71906 30 de capitales que no están aclarados como ciertos, pues solo aparecen por denuncias que se han hecho y cuyos negocios se están ventilando.
- La partida de derechos y acciones nacionales es por las que tiene el gobierno en las diversas compañías de ferrocarriles que se expresan á continuacion:

Ferrocarril mexicano.....	\$ 3881600 00
Idem de Tlalpam.....	88450 00
Idem de Medellin.....	55 00 00
Idem de Zangroniz.....	95000 00

Total.....\$ 4120050 00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

DOCUMENTO NUM. 14.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

SECCIÓN 3ª--MESA 2ª

El C. Presidente se ha servido expedir el siguiente

REGLAMENTO

PARA LA SECCIÓN DE CATASTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

CAPÍTULO I.

Art. 1º Se establece en la Dirección de contribuciones una sección encargada de formar el Catastro del Distrito federal, y para rectificar constantemente el padrón general de fincas rústicas y urbanas, establecimientos industriales, giros mercantiles y profesiones, bajo las siguientes bases:

I. Esa sección queda á las órdenes del director de contribuciones, quien puede encomendar á los empleados de ella cuantas labores tenga por conveniente, ya sea de las naturales de la sección, ya de las recaudaciones, bien sea como auxiliares de ellas, bien como visitantes, ó bajo cualquier otro título con que les encomiende los trabajos que estime convenientes al mejor servicio público y al de la Dirección, recaudaciones y Sección de Catastro.

II. La expresada sección, según lo acordado ya, se compondrá de

Un ingeniero con el sueldo anual de.....	\$ 1,200
Un oficial primero con el idem idem de.....	1,000
Un idem segundo con el idem idem de.....	700
Un escribiente con el idem idem de.....	500

\$ 3,400

cuyos sueldos se cubrirán del producto del 10 por ciento de recaudación, concedida al Gobierno por la ley de presupuestos.

CAPÍTULO II.

Art. 2º Las obligaciones de esta sección son:

I. Formar el plano de cada recaudación, con el nombre de las calles, dimensiones de fincas, &c., del Distrito Federal, en relación con el padrón general, como su deber principal, para lo cual tendrá los libros necesarios, debiendo ser uno para cada ramo, con su correspondiente índice alfabético por personas, propiedades, giros y profesiones, de manera que con facilidad se encuentre cuanto se busque en ellos. Esos libros serán legalizados por el jefe de la sección 3ª de la Secretaría de Hacienda, quien de acuerdo con el director de contribuciones propondrá los modelos.

II. De esos planos y libros se remitirá una copia al Ministerio de Hacienda, dándole cuenta de las variaciones que ocurran, para que lo mismo que la Sección de Catastro, haga las anotaciones y reformas correspondientes.

III. Reunir en un libro separado cuantos datos sea posible, para saber cuál sea el capital mobiliario que existe en el Distrito y quiénes lo poseen.

Art. 3º Los recaudadores, antes de empezar cada año económico, mandarán copiar á su costa la parte que les corresponda de esos padrones, para verificar el cobro con arreglo á ellos.

Art. 4º La dirección legalizará los expresados libros, y con vista de los padrones que ellos contengan, hará cargo á cada uno de los recaudadores, del importe de lo que deban cobrar; les datará lo que entreguen, disponiendo que justifiquen debidamente por qué no han cobrado las diferencias que les resulten para saldar sus cuentas.

Art. 5º La Sección de Catastro, por acuerdo del Ministerio ó del director de contribuciones, tendrá la obligación de recorrer todo el Distrito, para anotar las variaciones que ocurran y sean motivos de reformas en los padrones, dando cuenta al director con las diferencias para que lo avise al recaudador, á fin de hacerle el cargo ó data que de esas variaciones le resulten.

Art. 6º El ingeniero, cuando lo disponga el director de contribuciones, practicará sin otra retribución que su sueldo, pues que le queda prohibido recibir gratificación alguna de los particulares, bajo pena de destitución de su encargo, los avalúos, deslindes, demarcaciones, reconocimientos científicos de fábricas, &c., &c., del ramo de contribuciones, y además cuantas comisiones del mismo ramo se le encarguen.

Art. 7º Tendrá, además, la Sección el deber de investigar, cuando el director lo disponga, si las manifestaciones que hagan los causantes son exactas, á fin de que se evite no solo la ocultación de localidades, sino el fraude en las rentas, las que estimará, tratándose de las fincas que ocupen sus dueños. Además inquirirá, cuando el director lo disponga, qué industrias, establecimientos mercantiles, artes, oficios ó profesiones existen en el interior de las fincas, cuáles sean estos y cuántos trabajen, para formar la estadística.

Art. 8º La Sección tiene el estricto deber de promover ante el director, cuantas medidas juzgue convenientes al mas exacto cumplimiento de su cometido.

Art. 9º La misma Sección reunirá los datos estadísticos que previene el artículo 4º del Reglamento de la Dirección, pasando la copia de ellos que le pida el Ministerio de Hacienda.

Art. 10. Cuando la Dirección de contribuciones, al formar el Catastro ó en virtud de denuncia que se le haga, ó por cualquiera otra causa supiere que alguna finca, propiedad ó capital corresponda al Gobierno, ya sea perteneciente á bienes nacionalizados ó mostrencos, dará aviso al Ministerio de Hacienda, para que este, en uso de sus facultades, proceda á lo que haya lugar con arreglo á las leyes.

Art. 11. Uno de los libros de la Sección servirá para asentar en él los capitales y fincas exceptuadas de contribuciones, con expresion de lo que sea perteneciente á beneficencia, instrucción pública y dotes de religiosas, para saber á cuánto montan esas excepciones.

Art. 12. El ingeniero, con vista de las disposiciones vigentes, calificará cuáles de las fincas que estén fuera de garita, pueden considerarse rústicas y cuáles urbanas, teniendo en cuenta la carencia de policía, alumbrado, &c., todo lo cual queda sujeto á la aprobación correspondiente.

Art. 13. Queda prohibido á los empleados de la Sección de Catastro, bajo pena de destitución de su encargo, ministrar noticias, datos de contribuciones, &c., á los particulares, y recibir gratificaciones ú obsequios de ellos, por motivo del empleo que sirven.

Art. 14. Los recaudadores no quedan exentos de la obligación que tienen de rectificar por sí los padrones de su demarcación, dando aviso al director de las diferencias que noten, para los fines á que haya lugar. Y lo comunico á vd. para los fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Marzo 24 de 1874.—Mejía.—Ciudadano.....

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—J. V. Baz, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 15.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 3ª

TESORERIA GENERAL DE LA NACION.

ESTADO que manifiesta el movimiento que ha tenido en todo el año fiscal de 1873 á 1874 la cuenta que lleva esta Tesorería á los "Capitales que se reconocen al Erario" procedentes de los extinguidos fondos de Instrucción pública, expresándose el nombre del censatario, valor de los capitales que existían en fin de Junio de 1873, importe de los que nuevamente se reconocen, cantidades que han sido redimidas, é importe de las que quedan á favor del Erario en fin de Junio de 1874.

CENSATARIOS.	Valor de los capitales existentes en 30 de Junio de 1873.	Valor de los capitales impuestos durante el año fiscal de 1873 á 1874.	Cantidades que fueron redimidas durante el citado año.	Importe de los que quedan á favor del Erario en 30 de Junio de 1874.
Ortega Eulalio.....	\$ 7,600 00	\$	\$ 6,000 00	\$ 1,600 00
Orta de Talavera Ana.....	9,600 00	8,400 00	1,200 00
Romero Matias.....	14,000 00	14,000 00
Guirao Carmen.....	2,000 00	2,000 00
Monroy Nestor.....	5,176 00	5,176 00
Noriega Joaquin.....	7,900 00	7,900 00
Alfaro Pedro.....	4,500 00	4,500 00
Vega Santiago.....	424 18	424 18
Colegio de Abogados.....	5,980 12	5,980 12
Baggally Santiago.....	400 01	400 01
Saldivar Leocadio.....	32,300 00	32,300 00
Altamirano Cayetano.....	714 05	714 05
Gomez Benito.....	430 25	430 25
Señoras Arellano.....	2,588 27	2,588 27
Savedra Mannel.....	3,000 00	3,000 00
El mismo.....	10,300 00	10,300 00
Cervantes Domingo.....	2,032 07	2,032 07
Velasco Florentino.....	3,714 84	3,714 84
Erdozain Francisco.....	2,169 57	2,169 57
Torres Torija Eduardo.....	12,070 43	300 00	12,370 43
Martinez del Villar Antonio.....	585 91	585 91
Velasco Juan.....	400 00	400 00
García Conde Joaquin.....	1,948 48	1,948 48
Cervantes José Juan.....	5,663 03	5,663 03
Macin Francisco D.....	3,414 00	3,414 00
Carrillo Nicanor.....	400 00	400 00
Fernandez de Villa Guadalupe.....	4,000 00	4,000 00
Gonzalez de la Vega Pedro.....	6,666 00	2,666 40	3,999 60
Soria Francisco.....	4,000 00	4,000 00
Navarro Juan.....	389 62	389 62
Vega Felipa.....	818 39	818 39
Vega Santiago.....	504 00	504 00
Echave Isidro.....	379 42	379 42
Baz Ignacia.....	257 18	257 18
Gomez Francisco.....	1,200 00	1,200 00
A la vuelta.....	\$ 167,525 82	300 00	\$ 38,351 67	\$ 119,474 15

CENSATARIOS.	Valor de los capitales existentes en 30 de Junio de 1873.	Valor de los capitales impuestos durante el año fiscal de 1873 á 1874.	Cantidades que fueron redimidas durante el citado año.	Importe de los que quedan á favor del Erario en 30 de Junio de 1874.
De la vuelta.....	\$ 157,525 82	\$ 300 00	\$ 38,351 67	\$ 119,474 15
Archicofradía de Aranzazú.....	31,000 00	31,000 00
La misma.....	2,500 00	2,500 00
Ayuntamiento de México.....	16,500 00	16,500 00
Mendieta Aquilino.....	1,500 00	1,500 00
Dominguez Micaela.....	1,500 00	1,500 00
Guati Palencia.....	1,888 00	1,888 00
Espinosa G.....	1,400 00	1,400 00
Lara Luis.....	2,000 00	2,000 00
Adalid Ignacio.....	1,000 00	1,000 00
Espinosa.....	2,352 00	2,352 00
Testamentaria del Sr. Madrid.....	500 00	500 00
Lezama Isabel.....	2,980 00	2,980 00
Rodriguez Velasco Antonio.....	830 00	830 00
Quijano Febronio.....	6,000 00	6,000 00
Carriles Antonio.....	6,800 00	6,800 00
Esnaurrizar Antonio.....	648 68	648 68
Moreno y Jove Manuel.....	4,000 00	4,000 00
Alvarez de la Cuadra Diego.....	2,000 00	2,000 00
Rincon Gallardo de Palomo Rosa.....	465 52	465 52
Andrade Mariano (testamentaria).....	398 28	398 28
Hope Achivaldo (testamentaria).....	512 72	512 72
Oviedo de Pavon Manuela.....	504 15	504 15
Casa núm. 1 de la Perpétua.....	17,880 00	17,880 00
Sumas.....	\$ 223,475 82	\$ 39,509 30	\$ 70,446 77	\$ 192,538 35

NOTAS.

1ª Ademas de los capitales ya mencionados existen otros que reconocen las personas siguientes:

Zavala José María.....	720 00
Fagoaga José Elias.....	511 96
Saborio Napoleon.....	718 65
La Provincia de Agustinos de Michoacan.....	10,000 00

2ª Tambien se reconocen diversos capitales pertenecientes al Colegio de Belen, y que en junto hacen la suma de.....

55,029 12

Total de los capitales que adeudan al Erario.....

\$ 259,518 08

México, Setiembre 7 de 1874.—M. P. Izaguirre.

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—José Valente Baz, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 16.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 3:

TESORERIA GENERAL DE LA NACION.

ESTADO que manifiesta el valor de las diversas pensiones por herencias trasversales que ingresaron á esta Tesorería general en todo el año fiscal de 1873 á 1874, con expresion de las testamentarias que las causaron.

	Por pension de herencias.	Por manda para bibliotecas.	Por contribucion federal.	TOTAL.
Testamentaria de Pilar Sariñana.....	\$ 297 08	\$ 2 96	\$ 74 55	\$ 374 59
Idem de Francisco Muñoz.....	10 77	0 10	2 46	13 33
Idem de Dolores Peredo.....	5 00	1 05	1 51	7 56
Idem de Jacoba Arochi.....	00 00	1 00	136 61	137 61
Idem de Francisca Gonzalez.....	148 32	5 38	38 42	192 12
Idem de Ramona Castillo.....	00 00	1 00	73 68	74 68
Idem de M. Leguía.....	147 01	7 36	38 59	192 96
Idem de Ana Quevedo.....	00 00	1 00	84 17	85 17
Idem de R. G. de Falcon.....	231 70	3 80	48 99	283 89
Idem de Mariana Hernandez.....	03 00	5 98	150 90	156 88
Idem de Antonio Fuljan.....	21 48	0 21	5 42	27 11
Intestado de Ramon Roman.....	69 39	1 32	16 77	87 48
Testamentaria de Cecilio Zapata.....	14 68	0 35	3 58	18 61
Idem de María P. Ochoa.....	00 00	4 00	100 90	104 90
Idem de Clemente Sanz.....	599 40	6 00	151 35	756 75
Idem de Juan Fasola.....	65 45	0 59	14 87	80 91
Idem de Juana Erdozain.....	00 00	0 00	199 21	199 21
Idem de Guadalupe Guerrero.....	92 50	1 00	87 75	481 25
Idem de Ana Lebrija.....	00 00	0 00	390 59	390 59
Idem de Francisco J. Haller.....	00 00	26 06	242 79	268 85
Idem de J. M. Luis Mora.....	365 58	1 00	00 00	366 58
Idem de Ana Villegas.....	89 09	3 76	19 73	112 58
Idem de A. Rivas.....	30 39	0 29	7 32	38 00
Idem de María Josefa Fernandez.....	09 00	1 67	42 10	43 77
Idem de Consolacion Rionda de Sainz.....	119 50	2 29	29 16	150 95
Idem de Luis Agreda.....	91 72	4 17	23 97	119 86
Idem de Estefanía Nava.....	46 00	0 00	10 00	56 00
Idem de Rosalía Hinojosa.....	368 61	3 35	84 59	454 55
Idem de Carmen de Jesus N. Briseño.....	85 62	1 00	15 78	102 40
Idem de Josefa Martinez.....	31 68	1 08	6 99	39 75
Intestado de Pedro y Edwiges Suarez.....	958 94	0 00	177 32	1,136 26
Idem de L. Suarez Peredo.....	313 64	1 00	78 66	393 30
Testamentaria de J. Elorriaga.....	20 00	0 00	5 00	25 00
Idem de P. de la Barrera.....	450 33	22 30	118 16	590 79
Idem de José María Martinez Rodriguez.....	269 18	8 14	63 03	340 35
Idem de María Josefa Manjarres.....	603 84	1 00	108 91	713 04
Idem de Manuela Vicario de Escobar.....	145 62	1 00	26 42	173 04
Idem de Lauriana Barandiaran.....	14 39	0 24	3 66	18 29
Idem de Morris Ton Eych.....	15 93	1 80	4 43	22 16
Idem de Fernando Pontones.....	150 00	1 00	37 75	188 75
Idem de Josefa Martinez.....	10 36	0 10	2 62	13 08
Idem de Manuela Arrieta.....	90 81	4 55	23 84	119 20
Idem de Federico Carbajal.....	222 61	3 43	56 51	282 55
Idem de María de Jesus Avalavide.....	83 84	3 18	21 09	108 11
Idem de Manuela Calderon.....	20 38	0 20	5 14	25 72
A la vuelta.....	\$ 6,598 84	\$ 135 71	\$ 2,834 69	\$ 9,569 24

CENSATARIOS.	Valor de los capitales existentes en 30 de Junio de 1873.	Valor de los capitales impuestos durante el año fiscal de 1873 á 1874.	Cantidades que fueron redimidas durante el citado año.	Importe de los que quedan á favor del Erario en 30 de Junio de 1874.
De la vuelta.....	\$ 157,525 82	\$ 300 00	\$ 38,351 67	\$ 119,474 15
Archicofradía de Aranzazú.....	31,000 00	31,000 00
La misma.....	2,500 00	2,500 00
Ayuntamiento de México.....	16,500 00	16,500 00
Mendieta Aquilino.....	1,500 00	1,500 00
Dominguez Micaela.....	1,500 00	1,500 00
Guati Palencia.....	1,888 00	1,888 00
Espinosa G.....	1,400 00	1,400 00
Lara Luis.....	2 000 00	2,000 00
Adalid Ignacio.....	1,000 00	1,000 00
Espinosa.....	2,352 00	2,352 00
Testamentaria del Sr. Madrid.....	500 00	500 00
Lezama Isabel.....	2,980 00	2,980 00
Rodriguez Velasco Antonio.....	830 00	830 00
Quijano Febronio.....	6,000 00	6,000 00
Carriles Antonio.....	6,800 00	6,800 00
Esnaurrizar Antonio.....	648 68	648 68
Moreno y Jove Manuel.....	4,000 00	4,000 00
Alvarez de la Cuadra Diego.....	2,000 00	2,000 00
Rincon Gallardo de Palomo Rosa.....	465 52	465 52
Andrade Mariano (testamentaria).....	398 28	398 28
Hope Achivaldo (testamentaria).....	512 72	512 72
Oviedo de Pavon Manuela.....	504 15	504 15
Casa núm. 1 de la Perpétua.....	17,880 00	17,880 00
Sumas.....	\$ 223,475 82	\$ 39,509 30	\$ 70,446 77	\$ 192,538 35

NOTAS.

1ª Ademas de los capitales ya mencionados existen otros que reconocen las personas siguientes:

Zavala José María.....	720 00
Fagoaga José Elias.....	511 96
Saborio Napoleon.....	718 65
La Provincia de Agustinos de Michoacan.....	10,000 00

2ª Tambien se reconocen diversos capitales pertenecientes al Colegio de Belen, y que en junto hacen la suma de.....

\$ 259,518 08

México, Setiembre 7 de 1874.—M. P. Izaguirre.

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—José Valente Baz, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 16.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 3:

TESORERIA GENERAL DE LA NACION.

ESTADO que manifiesta el valor de las diversas pensiones por herencias trasversales que ingresaron á esta Tesorería general en todo el año fiscal de 1873 á 1874, con expresion de las testamentarias que las causaron.

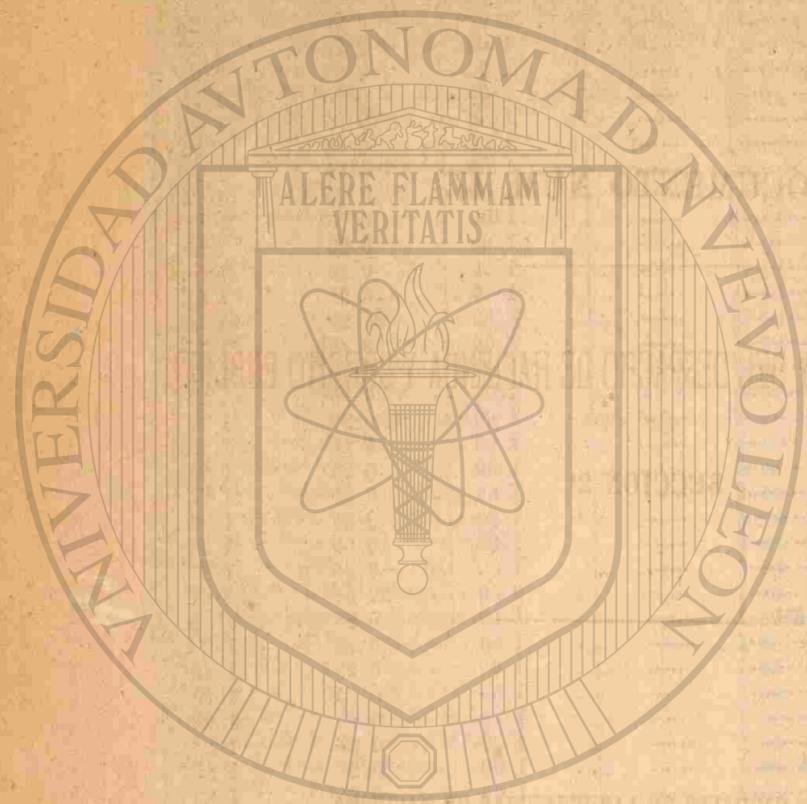
	Por pension de herencias.	Por manda para bibliotecas.	Por contribucion federal.	TOTAL.
Testamentaria de Pilar Sariñana.....	\$ 297 08	\$ 2 96	\$ 74 55	\$ 374 59
Idem de Francisco Muñoz.....	10 77	0 10	2 46	13 33
Idem de Dolores Peredo.....	5 00	1 05	1 51	7 56
Idem de Jacoba Arochi.....	00 00	1 00	136 61	137 61
Idem de Francisca Gonzalez.....	148 32	5 38	38 42	192 12
Idem de Ramona Castillo.....	00 00	1 00	73 68	74 68
Idem de M. Leguía.....	147 01	7 36	38 59	192 96
Idem de Ana Quevedo.....	00 00	1 00	84 17	85 17
Idem de R. G. de Falcon.....	231 70	3 80	48 99	283 89
Idem de Mariana Hernandez.....	03 00	5 98	150 90	156 88
Idem de Antonio Fuljan.....	21 48	0 21	5 42	27 11
Intestado de Ramon Roman.....	69 39	1 32	16 77	87 48
Testamentaria de Cecilio Zapata.....	14 68	0 35	3 58	18 61
Idem de María P. Ochoa.....	00 00	4 00	100 90	104 90
Idem de Clemente Sanz.....	599 40	6 00	151 35	756 75
Idem de Juan Fasola.....	65 45	0 59	14 87	80 91
Idem de Juana Erdozain.....	00 00	0 00	199 21	199 21
Idem de Guadalupe Guerrero.....	92 50	1 00	87 75	481 25
Idem de Ana Lebrija.....	00 00	0 00	390 59	390 59
Idem de Francisco J. Haller.....	00 00	26 08	242 79	268 85
Idem de J. M. Luis Mora.....	365 58	1 00	00 00	366 58
Idem de Ana Villegas.....	89 09	3 76	19 73	112 58
Idem de A. Rivas.....	30 39	0 29	7 32	38 00
Idem de María Josefa Fernandez.....	09 00	1 67	42 10	43 77
Idem de Consolacion Rionda de Sainz.....	119 50	2 29	29 16	150 95
Idem de Luis Agreda.....	91 72	4 17	23 97	119 86
Idem de Estefanía Nava.....	46 00	0 00	10 00	56 00
Idem de Rosalia Hinojosa.....	368 61	3 35	84 59	454 55
Idem de Carmen de Jesus N. Briseño.....	85 62	1 00	15 78	102 40
Idem de Josefa Martinez.....	31 68	1 08	6 99	39 75
Intestado de Pedro y Edwiges Suarez.....	958 94	0 00	177 32	1,136 26
Idem de L. Suarez Peredo.....	313 64	1 00	78 66	393 30
Testamentaria de J. Elorriaga.....	20 00	0 00	5 00	25 00
Idem de P. de la Barrera.....	450 33	22 30	118 16	590 79
Idem de José María Martinez Rodriguez.....	269 18	8 14	63 03	340 35
Idem de María Josefa Manjarres.....	603 84	1 00	108 91	713 04
Idem de Manuela Vicario de Escobar.....	145 62	1 00	26 42	173 04
Idem de Lauriana Barandiaran.....	14 39	0 24	3 66	18 29
Idem de Morris Ton Eych.....	15 93	1 80	4 43	22 16
Idem de Fernando Pontones.....	150 00	1 00	37 75	188 75
Idem de Josefa Martinez.....	10 36	0 10	2 62	13 08
Idem de Manuela Arrieta.....	90 81	4 55	23 84	119 20
Idem de Federico Carbajal.....	222 61	3 43	56 51	282 55
Idem de María de Jesus Avalavide.....	83 84	3 18	21 09	108 11
Idem de Manuela Calderon.....	20 38	0 20	5 14	25 72
A la vuelta.....	\$ 6,598 84	\$ 135 71	\$ 2,834 69	\$ 9,569 24

	Por pension de herencias.	Por manda para bibliotecas.	Por contribucion federal.	TOTAL.
De la vuelta.....	\$ 6,598 84	\$ 135 71	\$ 2,834 69	\$ 9,569 24
Testamentaria de María Ignacia de la Torre.....	36 98	1 72	71 30	109 40
Idem de Agustin Font.....	22 81	1 00	3 33	27 14
Idem de Agustina García.....	6,725 10	65 56	1,678 80	8,469 46
Idem de Rafaela Talanco.....	368 73	3 69	93 10	465 52
Idem de Guadalupe Gonzalez.....	474 62	4 43	113 06	592 16
Idem de Guadalupe Amable.....	129 60	6 00	31 50	157 50
Idem de Mariano Andrade.....	398 23	19 79	103 77	521 79
Idem de Aichivaldo Hope.....	512 72	20 00	129 87	662 59
Idem de Luisa Couto.....	402 18	3 89	98 08	504 15
Idem de Carmen Fernandez.....	1,011 00	1,011 00
Idem de Juan M. Martinez Guerra.....	195 35	4 70	41 06	241 11
Idem de Faustina Fagoaga.....	46 37	1,169 78	1,216 15
Idem de N. de la Portilla.....	1 00	0 25	1 25
Idem de D. Quintero de Flores.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Juan Irazábal.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Márcos Jimenez.....	1 00	0 25	1 25
Idem de D. García Guerrero.....	1 00	0 25	1 25
Idem de J. M. Hernandez y Perez.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Félix Damborgés.....	1 00	0 25	1 25
Idem de J. J. Paredes.....	1 00	0 25	1 25
Idem de J. M. Hidalgo.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Loreto García.....	1 00	0 25	1 25
Idem de P. Gonzalez de la Vega.....	1 00	0 25	1 25
Idem de S. Rangel.....	1 00	0 25	1 25
Idem de C. Sanz é I. G. Manzanares..	2 00	0 50	2 50
Idem de A. Aviella.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Francisco Lesbros.....	1 00	0 25	1 25
Idem de J. Castera.....	1 00	0 25	1 25
Idem de L. Jimenez.....	1 00	0 25	1 25
Idem de P. Aenlle.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Juan G. de Peon.....	1 00	0 25	1 25
Intestado de José Garrido.....	1 00	0 25	1 25
Testamentaria de Margarita Elizalde..	1 00	0 25	1 25
Idem de A. Sanchez Espinosa.....	1 00	0 25	1 25
Idem de A. T. Venegas.....	1 00	0 25	1 25
Idem de P. E. Suarez.....	2 00	0 50	2 50
Idem de Miguel Bringas.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Manuel Rubin.....	1 00	0 25	1 25
Idem de José Quijano.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Feliciano Covarrubias.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Angela Agreda.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Lucio Duarte.....	1 00	0 25	1 25
Idem de J. R. Castera.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Tomás Wilson.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Camilo Ambris.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Bárbara Luna.....	1 00	0 25	1 25
Idem de M. Leon.....	1 00	0 25	1 25
Idem de J. Hernandez.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Juan Argumedo.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Manuela Santibañes.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Ignacia Villareal.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Macario Perez.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Dionisio Garcia.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Candelaria Canales de la Peña	1 00	0 25	1 25
Idem de Juana Moreno.....	1 00	0 25	1 25
Idem de P. Malo y Valdivielso.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Vicenta G. Granados.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Manuel Rojo.....	1 00	0 25	1 25
Al frente.....	\$ 16,865 96	\$ 360 91	\$ 6,380 64	\$ 23,607 51

	Por pension de herencias.	Por manda para bibliotecas.	Por contribucion federal.	TOTAL.
Del frente.....	\$ 16,865 96	\$ 360 91	\$ 6,380 64	\$ 23,607 51
Testamentaria de Manuel Inzaurraga..	1 00	0 25	1 25
Idem de Margarita P. Tejada.....	1 00	0 25	1 25
Idem de M. G. Gutierrez.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Alejo Alvarez.....	1 00	0 25	1 25
Idem de F. A. Rubio.....	1 00	0 25	1 25
Idem de J. I. Salvatierra.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Desiderio Gazca.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Teresa Roca.....	1 00	0 25	1 25
Idem de José Zamora.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Guadalupe Islas.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Fernando de la Peña.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Federico Carbajal.....	1 00	0 25	1 25
Idem de A. Salcedo.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Francisco Villagra.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Juan Ramirez.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Vicenta Huazo.....	3 50	88 29	91 79
Idem de Juan del Valle.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Emilia Huici.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Márcos Jimenez.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Manuela Calderon.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Tomás Avila.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Sebastian Riboulet.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Antonio Salmas.....	1 00	0 25	1 25
Idem de J. Santillana.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Catarino Pacheco.....	1 00	0 25	1 25
Idem de F. F. Escalante.....	1 00	0 25	1 25
Intestado de Inés Macin.....	0 00	22 01	22 01
Testamentaria de Fernando Vargas....	1 00	0 25	1 25
Idem de Carlos Dolls.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Benito Alvarez.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Felipe Flores.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Juan N. de la Peza.....	1 00	0 25	1 25
Idem de J. Alvarez Arispe.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Antonia Muñoz de Black.....	1 00	0 25	1 25
Idem de C. Sanchez.....	1 00	0 25	1 25
Idem de J. M. Barrios.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Alejandro Cabrera.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Bruna Dominguez.....	1 00	0 25	1 25
Idem de A. Villalon de Soto.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Urbano Garcia.....	1 00	0 25	1 25
Idem de L. de Palacio y Magarola.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Guadalupe Rincon.....	1 00	0 25	1 25
Idem de C. Villafuerte.....	1 00	0 25	1 25
Idem de Martin Corchado.....	1 00	0 25	1 25
Sumas.....	\$ 16,865 96	\$ 406 41	\$ 6,501 14	\$ 23,773 51

México, Setiembre 7 de 1874.—M. P. Izaguirre.

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—José Valente Baz, oficial mayor.



DOCUMENTO NUM. 17.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 2:

MOVIMIENTO DE CAUDALES EN LAS JEFATURAS DE HACIENDA,

DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1873 A 1874.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Aguascalientes durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Sección 3ª de esta Secretaría.

	1873												1874												TOTALES.		
	JULIO.	AGOSTO.	SEPT.	OCTBRE.	NOVBR.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	JULIO.	AGOSTO.	SEPT.	OCTBRE.	NOVBR.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.			
INGRESOS.																											
Existencia del año anterior.....	185 00	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	125 00	
Jefaturas de hacienda, sueldos y gastos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2300 48	
Productos de bienes nacionalizados.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	20 50	
Multas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	545 97	
Ramos menores.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	106 84	
Reintegros.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	106 84	
Remisiones de otras oficinas.																											
Administración principal del papel sellado en el Estado.....	300	420	862	596	430	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	6418
Sumas.....	435 00	420	862	702 84	1075 80	2351	430	971	1946 15	438	338	338	338	338	338	338	338	338	338	338	338	338	338	338	338	10307 88	
EGRESOS.																											
Poder legislativo.....	216 65	216 65	532	266	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	798
Jefaturas de hacienda, sueldos y gastos.....	"	"	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	216 65	2599 80
Ramo de fomento.....	78 90	78 90	78 71	98 21	184 33	84 71	84 71	84 71	84 71	84 71	84 71	84 71	84 71	84 71	84 71	84 71	84 71	84 71	84 71	84 71	84 71	84 71	84 71	84 71	84 71	84 71	600
Idem de guerra.....	0	120	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	1200 31
Bienes nacionalizados.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	924 05
Devoluciones.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	71 70
Remisiones de otras oficinas.																											
Tesorería general de la nación. En créditos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2151 20
Jefatura de hacienda en Zacatecas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1000
Sumas.....	304 55	415 55	837 36	607 85	932 88	1452 36	331 36	1451 34	818 79	1332 48	346 28	427 35	427 35	427 35	427 35	427 35	427 35	427 35	427 35	427 35	427 35	427 35	427 35	427 35	427 35	427 35	9278 06
COMPARACION.																											
Existencia del año anterior.....																									135 00		
Ingresos.....																									10172 79		
Egresos.....																									\$ 9273 06		
Existencia para el presente año.....																									1084 82		
Igual.....																									\$ 10307 88		

México, Julio 31 de 1874.—E. Artega.

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en el territorio de la Jefatura de hacienda en el año fiscal de 1873 a 1874, conforme a los datos que se han registrado en la Sección 3ª de esta Secretaría.

Table with columns for months (JULIO to JUNIO) and years (1873, 1874). It lists 'INGRESOS' and 'EGRESOS' with various sub-categories like 'Remisiones de otras oficinas', 'Aduana marítima', and 'Poder Legislativo'. Includes a 'DEMOSTRACION' section at the bottom.

México, Julio 31 de 1874.—E. Artaga.

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en el territorio de la Baja-California durante el año fiscal de 1872 a 1874, conforme a los datos que se han registrado en la Jefatura de hacienda en el territorio de la Baja-California durante el año fiscal de 1872 a 1874, conforme a los datos que se han registrado en la Sección 3ª de esta Secretaría.

Table with columns for months (JULIO to JUNIO) and years (1873, 1874). It lists 'INGRESOS' and 'EGRESOS' with various sub-categories like 'Remisiones de otras oficinas', 'Aduana marítima', and 'Poder Legislativo'. Includes a 'COMPARACION' section at the bottom.

México, Julio 31 de 1874.—E. Artaga.

	COMPARACION.											
	EXISTENCIA DEL AÑO ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	EXISTENCIA PARA EL PRESENTE AÑO	EXISTENCIA DEL AÑO ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	EXISTENCIA PARA EL PRESENTE AÑO	EXISTENCIA DEL AÑO ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	EXISTENCIA PARA EL PRESENTE AÑO
Existencia del año anterior.....	\$ 146568 78			\$ 88420 61	Existencia del año anterior.....	\$ 146568 78		\$ 88420 61	Existencia del año anterior.....	\$ 146568 78		\$ 88420 61
Ingresos.....				\$ 146602 87	Ingresos.....			\$ 146602 87	Ingresos.....			\$ 146602 87
Egresos.....				\$ 235023 48	Egresos.....			\$ 235023 48	Egresos.....			\$ 235023 48
Existencia para el presente año.....				\$ 235023 48	Existencia para el presente año.....			\$ 235023 48	Existencia para el presente año.....			\$ 235023 48
	Igual.....				Igual.....				Igual.....			

MEMORIA DE HACIENDA. — 23

Existencia para el presente año

		COMPARACION.											
		EXISTENCIA DEL AÑO ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	EXISTENCIA PARA EL PRESENTE AÑO	EXISTENCIA DEL AÑO ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	EXISTENCIA PARA EL PRESENTE AÑO	EXISTENCIA DEL AÑO ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	EXISTENCIA PARA EL PRESENTE AÑO
Existencia del año anterior.....		\$ 146568 78			\$ 88420 61	Existencia del año anterior.....	\$ 146568 78		\$ 88420 61	Existencia del año anterior.....	\$ 146568 78		\$ 88420 61
Ingresos.....					\$ 146602 87	Ingresos.....			\$ 146602 87	Ingresos.....			\$ 146602 87
Egresos.....					\$ 235023 48	Egresos.....			\$ 235023 48	Egresos.....			\$ 235023 48
Existencia para el presente año.....					\$ 235023 48	Existencia para el presente año.....			\$ 235023 48	Existencia para el presente año.....			\$ 235023 48
		Igual.....				Igual.....				Igual.....			

Existencia para el presente año

		COMPARACION.											
		EXISTENCIA DEL AÑO ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	EXISTENCIA PARA EL PRESENTE AÑO	EXISTENCIA DEL AÑO ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	EXISTENCIA PARA EL PRESENTE AÑO	EXISTENCIA DEL AÑO ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	EXISTENCIA PARA EL PRESENTE AÑO
Existencia del año anterior.....		\$ 146568 78			\$ 88420 61	Existencia del año anterior.....	\$ 146568 78		\$ 88420 61	Existencia del año anterior.....	\$ 146568 78		\$ 88420 61
Ingresos.....					\$ 146602 87	Ingresos.....			\$ 146602 87	Ingresos.....			\$ 146602 87
Egresos.....					\$ 235023 48	Egresos.....			\$ 235023 48	Egresos.....			\$ 235023 48
Existencia para el presente año.....					\$ 235023 48	Existencia para el presente año.....			\$ 235023 48	Existencia para el presente año.....			\$ 235023 48
		Igual.....				Igual.....				Igual.....			

México, Julio 31 de 1874.—E. Arceaga.

Existencia para el presente año

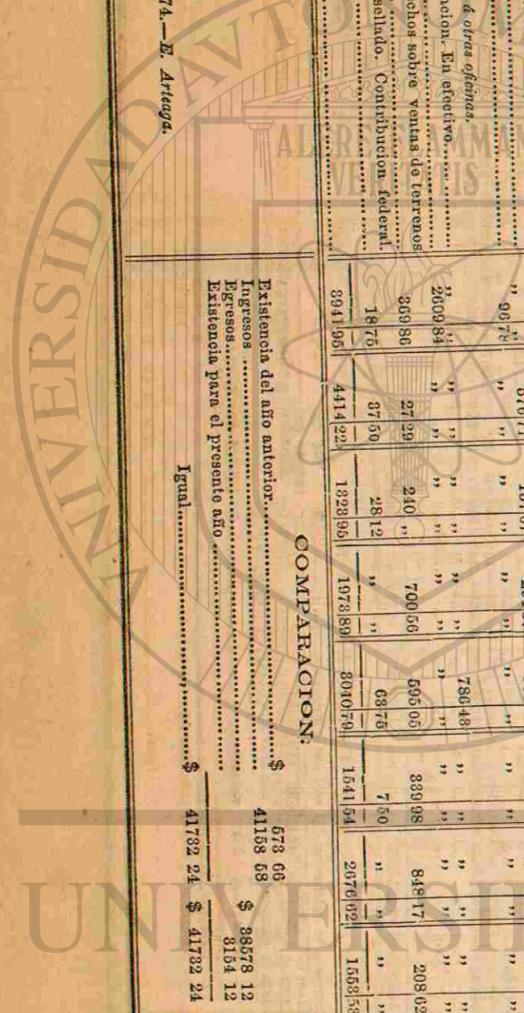
		COMPARACION.											
		EXISTENCIA DEL AÑO ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	EXISTENCIA PARA EL PRESENTE AÑO	EXISTENCIA DEL AÑO ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	EXISTENCIA PARA EL PRESENTE AÑO	EXISTENCIA DEL AÑO ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	EXISTENCIA PARA EL PRESENTE AÑO
Existencia del año anterior.....		\$ 146568 78			\$ 88420 61	Existencia del año anterior.....	\$ 146568 78		\$ 88420 61	Existencia del año anterior.....	\$ 146568 78		\$ 88420 61
Ingresos.....					\$ 146602 87	Ingresos.....			\$ 146602 87	Ingresos.....			\$ 146602 87
Egresos.....					\$ 235023 48	Egresos.....			\$ 235023 48	Egresos.....			\$ 235023 48
Existencia para el presente año.....					\$ 235023 48	Existencia para el presente año.....			\$ 235023 48	Existencia para el presente año.....			\$ 235023 48
		Igual.....				Igual.....				Igual.....			

México, Julio 31 de 1874.—E. Arceaga.

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Chiapas durante el año fiscal de 1873 a 1874, conforme a los datos que se han registrado en la Sección 3ª de esta Secretaría.

	COMPARACION.											
	EXISTENCIA DEL AÑO ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	EXISTENCIA PARA EL PRESENTE AÑO	EXISTENCIA DEL AÑO ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	EXISTENCIA PARA EL PRESENTE AÑO	EXISTENCIA DEL AÑO ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	EXISTENCIA PARA EL PRESENTE AÑO
Existencia del año anterior.....	\$ 673 66			\$ 41732 24	Existencia del año anterior.....	\$ 673 66		\$ 41732 24	Existencia del año anterior.....	\$ 673 66		\$ 41732 24
Ingresos.....				\$ 41732 24	Ingresos.....			\$ 41732 24	Ingresos.....			\$ 41732 24
Egresos.....				\$ 41732 24	Egresos.....			\$ 41732 24	Egresos.....			\$ 41732 24
Existencia para el presente año.....				\$ 41732 24	Existencia para el presente año.....			\$ 41732 24	Existencia para el presente año.....			\$ 41732 24

México, Julio 31 de 1874.—E. Arceaga.



México, Julio 31 de 1874.—E. Arceaga.

	COMPARACION											
	JULIO.	AGOSTO.	SEBRE.	OCTBRE.	NOVIEMBRE.	DICIEMBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.
Existencia del año anterior.....	2109	577	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125
Ingresos.....	2100	838	838	2014	866	866	866	866	866	866	866	866
Egresos.....	883	812	812	812	812	812	812	812	812	812	812	812
Existencia para el presente año.....	2283	577	1774	2437	1714	2408	2483	2143	2483	2143	2483	2143
Sumas.....	2347	3319	1731	2130	2282	1882	2534	2536	2167	3029	1725	3000
EGRESOS.												
Poder legislativo.....	125	577	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125
Juzgado de distrito, sueldos y gastos.....	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360
Jefatura de hacienda, sueldos y gastos.....	812	812	812	812	812	812	812	812	812	812	812	812
Ramo de justicia.....	883	883	883	883	883	883	883	883	883	883	883	883
Idem de hacienda.....	145	2348	1000	1708	1232	2943	2334	2334	2248	2068	1083	2583
Idem de guerra.....	145	2348	1000	1708	1232	2943	2334	2334	2248	2068	1083	2583
Devoluciones (por préstamos).....												
Premios y cambios (hacienda).....												
Sumas.....	2347	3319	1731	2130	2282	1882	2534	2536	2167	3029	1725	3000
INGRESOS.												
Tesorería general de la nación.....	2283	577	1731	2130	2282	1882	2534	2536	2167	3029	1725	3000
Reventa de papel sellado.....	2100	190	1730	1250	300	800	1700	3000	500	1000	1000	1000
Hacienda de hacienda de Zacatecas.....												
Idem de Nuevo-Leon.....												
Aduanas fronterizas de Piedras Negras.....												
Sumas.....	2283	577	1731	2130	2282	1882	2534	2536	2167	3029	1725	3000
INGRESOS.												
Existencia del año anterior.....	2109											
Derechos de exportación de plata.....												
Ramos menores.....												
Rezagos.....												
Rebates.....												
Préstamos.....												
Arrendamientos.....												
Remisiones de otras oficinas.....												
Tesorería general de la nación.....	2283	577	1731	2130	2282	1882	2534	2536	2167	3029	1725	3000
Reventa de papel sellado.....	2100	190	1730	1250	300	800	1700	3000	500	1000	1000	1000
Hacienda de hacienda de Zacatecas.....												
Idem de Nuevo-Leon.....												
Aduanas fronterizas de Piedras Negras.....												
Sumas.....	2283	577	1731	2130	2282	1882	2534	2536	2167	3029	1725	3000
TOTALES.	2109	577	1731	2130	2282	1882	2534	2536	2167	3029	1725	3000

México, Julio 31 de 1874.—E. Arceaga.

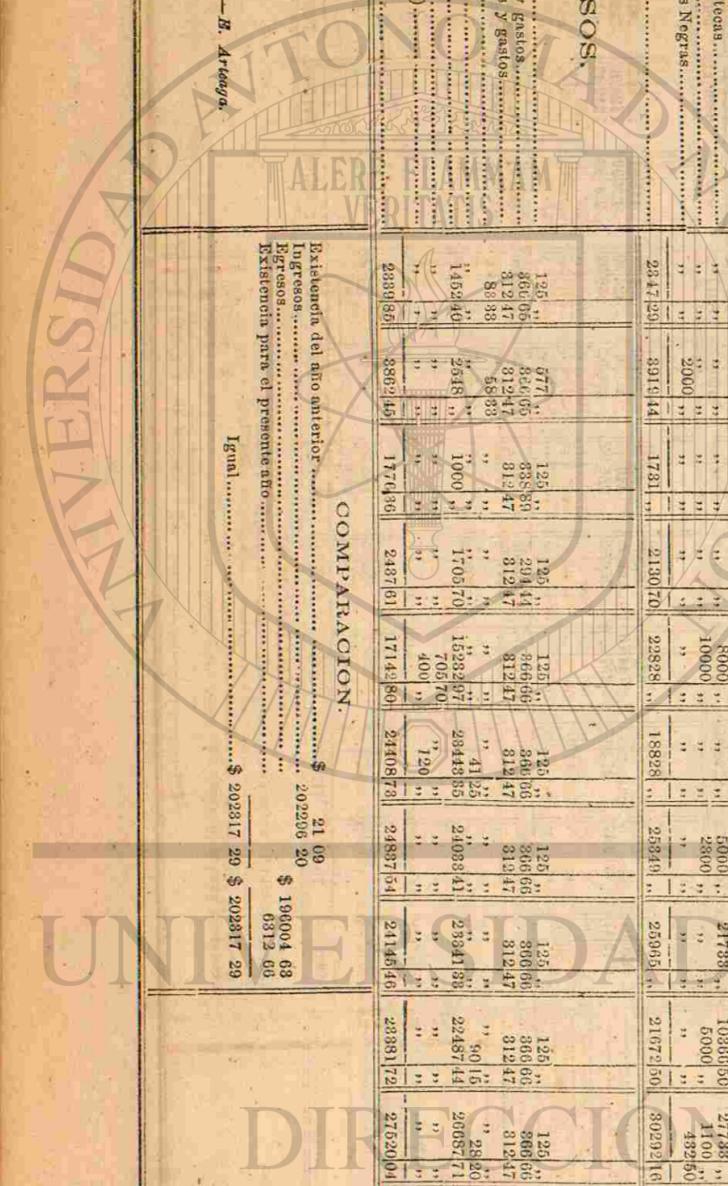
México, Julio 31 de 1874.—E. Arceaga.

México, Julio 31 de 1874.—E. Arceaga.

	COMPARACION											
	JULIO.	AGOSTO.	SEBRE.	OCTBRE.	NOVIEMBRE.	DICIEMBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.
Existencia del año anterior.....	354	109	216	223	14	215	215	215	215	215	215	215
Ingresos.....	1500	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000
Egresos.....	1700	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000
Existencia para el presente año.....	4238	321	90	498	26	379	321	321	321	321	321	321
Sumas.....	1500	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000
EGRESOS.												
Poder legislativo.....	354	109	216	223	14	215	215	215	215	215	215	215
Juzgado de distrito, sueldos y gastos.....												
Jefatura de hacienda, idem idem.....												
Ramo de justicia.....												
Idem de fomento.....												
Idem de hacienda.....												
Idem de guerra.....												
Sumas.....	4057	325	94	498	26	379	321	321	321	321	321	321
INGRESOS.												
Existencia del año anterior.....	354	109	216	223	14	215	215	215	215	215	215	215
Derechos de exportación de plata.....												
Idem idem de oro.....												
Producción de bienes nacionales.....												
Remisiones de otras oficinas.....												
Aduana marítima del Manzanillo.....	1500	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000
Administración principal del papel sellado en el Estado.....	1700	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000
Sumas.....	4238	321	90	498	26	379	321	321	321	321	321	321
TOTALES.	4238	321	90	498	26	379	321	321	321	321	321	321

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Colima durante el año fiscal de 1873 a 1874, conforme a los datos que se han registrado en la Sección 3ª de esta Secretaría.

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Colima durante el año fiscal de 1873 a 1874, conforme a los datos que se han registrado en la Sección 3ª de esta Secretaría.



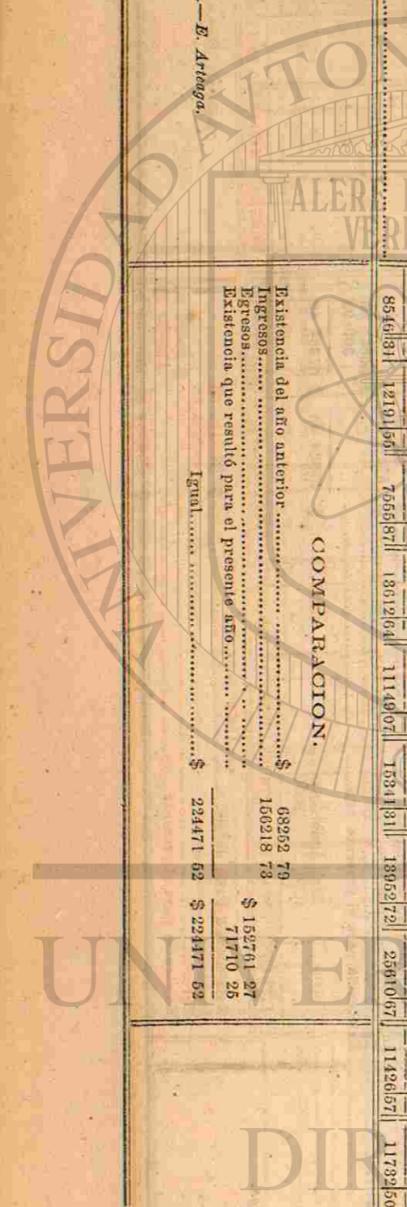
México, Julio 31 de 1874.—E. Arceaga.

	1874												TOTAL.								
	JULIO.	AGOSTO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	ENERO.	FEBRERO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.									
Existencia del año anterior.....	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279
Derechos de exportación plaza.....	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818
Productos de bienes nacionalizados.....	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643
Préstamos.....	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188
Reintegros.....	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570
Tesorería general de la nación.....	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750
Aduana marítima de Mazatlán.....	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Administración principal del papel sellado en el Estado.....	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784
Sumas.....	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581
Remisiones de otras oficinas.....	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750
Tesorería general de la nación.....	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Aduana marítima de Mazatlán.....	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784
Administración principal del papel sellado en el Estado.....	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750
Sumas.....	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784

El Estado que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Durango durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Sección 3ª de esta Secretaría.

	1873												TOTAL.								
	JULIO.	AGOSTO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	ENERO.	FEBRERO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.									
Existencia del año anterior.....	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279	6825279
Derechos de exportación plaza.....	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818	3383818
Productos de bienes nacionalizados.....	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643	2643
Préstamos.....	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188	88188
Reintegros.....	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570	2570
Tesorería general de la nación.....	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750
Aduana marítima de Mazatlán.....	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Administración principal del papel sellado en el Estado.....	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784
Sumas.....	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581	7696581
Remisiones de otras oficinas.....	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750
Tesorería general de la nación.....	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Aduana marítima de Mazatlán.....	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784	818784
Administración principal del papel sellado en el Estado.....	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750	201750
Sumas.....	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784	318784

El Estado que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Durango durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Sección 3ª de esta Secretaría.



COMPARACION.

Existencia del año anterior.....	\$ 6825279
Ingresos.....	\$ 16621873
Egresos.....	\$ 15576127
Existencia que resultó para el presente año.....	\$ 7171025
Igual.....	\$ 22447152

1874

INGRESOS.

	JULIO.	AGOSTO.	SEPT.	OCTBRE.	NOVBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	306 37	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2229 85
Derechos de matrícula	7214 93	1200	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2229 85
Producto de bienes nacionalizados	285	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	285
<i>Remisiones de otras oficinas.</i>													
Tesorería general de la nación	8105 74	1920 84	989 70	2488 28	2888 68	2370 96	788 62	867 19	1186 25	2221 52	771 52	861 99	312 94
Adutana marítima de Acapulco	700	1800	1188 40	1925 01	1787 28	769 69	1000	1150	1000	1250	1400	1400	2005 01 12
Administración principal del papel sellado en el Estado	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1553 88
Tesorería del Estado. Contribución federal, sellos amortizados	"	"	"	9 20	8 00	4 60	4 10	4 60	7 10	6 10	"	"	41 80
Sumas	11827 04	4325 84	2128 10	8514 70	4408 78	8418 88	1784 77	1978 28	2876 87	6288 87	2021 52	2284 90	42882 56
EGRESOS.													
Juzgado de distrito, sueldos y gastos	412 06	424 99	"	424 33	"	1148 08	434 99	424 99	424 99	424 99	424 99	424 99	4955
Oficina de hacienda, ítem ídem	270 81	270 81	254 89	145 81	"	178 08	229 18	229 18	229 14	284 69	209 68	248 08	2750 17
Oficina de gobierno	"	"	"	"	"	63	12	12	12	12	12	12	125
Ídem de justicia	708 08	380 16	316 81	286 68	"	214	232 97	232 97	232 97	267 97	267 97	259 18	3789 60
Ídem de hacienda	2757 06	1494 22	1033 07	2281 64	3021 56	1076 08	616 28	947 55	884 01	1589 28	607 78	679 78	17147 88
Ídem de guerra	"	"	"	"	"	"	"	"	989	"	"	"	11 86
Bienes nacionalizados. (Fasa á hacienda)	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
<i>Remisiones á otras oficinas.</i>													
Tesorería general de la nación. En efectivo	"	"	"	1687 50	"	"	"	"	2900	"	"	"	4587 50
Ítem ídem en créditos	"	"	"	9 20	"	"	"	"	7 10	"	"	"	4658 48
Administración principal del papel sellado. Contribución federal en sellos amortizados	"	"	"	4038 48	"	"	"	"	"	"	"	"	41 80
Sumas	4147 95	2650 18	1624 27	4738 77	8240 16	2967 44	1518 47	1845 08	4679 90	2885 70	1512 42	1522 46	38280 79

COMPARACION.

Existencia del año anterior	\$ 306 37
Ingresos	\$ 42882 56
Egresos	\$ 42882 56
Existencia para el presente año	\$ 42882 56
Igual	\$ 42882 56

México, Julio 31 de 1874.—E. Artega.

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Guerrero durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Sección 3ª de esta Secretaría.

1873

INGRESOS.

	JULIO.	AGOSTO.	SEPT.	OCTBRE.	NOVBRE.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	306 37	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2229 85
Derechos de matrícula	7214 93	1200	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2229 85
Producto de bienes nacionalizados	285	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	285
<i>Remisiones de otras oficinas.</i>													
Tesorería general de la nación	8105 74	1920 84	989 70	2488 28	2888 68	2370 96	788 62	867 19	1186 25	2221 52	771 52	861 99	312 94
Adutana marítima de Acapulco	700	1800	1188 40	1925 01	1787 28	769 69	1000	1150	1000	1250	1400	1400	2005 01 12
Administración principal del papel sellado en el Estado	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1553 88
Tesorería del Estado. Contribución federal, sellos amortizados	"	"	"	9 20	8 00	4 60	4 10	4 60	7 10	6 10	"	"	41 80
Sumas	11827 04	4325 84	2128 10	8514 70	4408 78	8418 88	1784 77	1978 28	2876 87	6288 87	2021 52	2284 90	42882 56
EGRESOS.													
Juzgado de distrito, sueldos y gastos	412 06	424 99	"	424 33	"	1148 08	434 99	424 99	424 99	424 99	424 99	424 99	4955
Oficina de hacienda, ítem ídem	270 81	270 81	254 89	145 81	"	178 08	229 18	229 18	229 14	284 69	209 68	248 08	2750 17
Oficina de gobierno	"	"	"	"	"	63	12	12	12	12	12	12	125
Ídem de justicia	708 08	380 16	316 81	286 68	"	214	232 97	232 97	232 97	267 97	267 97	259 18	3789 60
Ídem de hacienda	2757 06	1494 22	1033 07	2281 64	3021 56	1076 08	616 28	947 55	884 01	1589 28	607 78	679 78	17147 88
Ídem de guerra	"	"	"	"	"	"	"	"	989	"	"	"	11 86
Bienes nacionalizados. (Fasa á hacienda)	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
<i>Remisiones á otras oficinas.</i>													
Tesorería general de la nación. En efectivo	"	"	"	1687 50	"	"	"	"	2900	"	"	"	4587 50
Ítem ídem en créditos	"	"	"	9 20	"	"	"	"	7 10	"	"	"	4658 48
Administración principal del papel sellado. Contribución federal en sellos amortizados	"	"	"	4038 48	"	"	"	"	"	"	"	"	41 80
Sumas	4147 95	2650 18	1624 27	4738 77	8240 16	2967 44	1518 47	1845 08	4679 90	2885 70	1512 42	1522 46	38280 79

COMPARACION.

Existencia del año anterior	\$ 306 37
Ingresos	\$ 42882 56
Egresos	\$ 42882 56
Existencia para el presente año	\$ 42882 56
Igual	\$ 42882 56

México, Julio 31 de 1874.—E. Artega.

	COMPARACION.																
	Existencia del año anterior.	Ingresos.	Egresos.	Existencia que resulta para el presente año fiscal.	JULIO.	AGOSTO.	SEPT.	OCTUBRE.	NOVIEMBRE.	DICIEMBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior.....	\$ 9861 48	\$ 1171192 47	\$ 1179108 49	\$ 1179108 49	9861 48	1171192 47	1179108 49	1179108 49	1179108 49	1179108 49	1179108 49	1179108 49	1179108 49	1179108 49	1179108 49	1179108 49	1179108 49
Ingresos.....	1109247 01	1171192 47	1179108 49	1179108 49	1109247 01	1171192 47	1179108 49	1179108 49	1179108 49	1179108 49	1179108 49	1179108 49	1179108 49	1179108 49	1179108 49	1179108 49	1179108 49
Existencia que resulta para el presente año fiscal.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....

México, Julio 31 de 1874.—E. Artega.



ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Jalisco durante el año fiscal de 1873 a 1874, conforme a los datos que se han registrado en la Sección 3ª de esta Secretaría.

	COMPARACION.																
	Existencia del año anterior.	Ingreso.	Egreso.	Existencia que resulta para el presente año fiscal.	JULIO.	AGOSTO.	SEPT.	OCTUBRE.	NOVIEMBRE.	DICIEMBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior.....	\$ 10072	\$ 2189 11	\$ 1788 32	\$ 10072	10072	2189 11	1788 32	10072	10072	10072	10072	10072	10072	10072	10072	10072	10072
Ingreso.....	2003 43	2189 11	1788 32	2189 11	2003 43	2189 11	1788 32	2189 11	2189 11	2189 11	2189 11	2189 11	2189 11	2189 11	2189 11	2189 11	2189 11
Existencia que resulta para el presente año fiscal.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....	Igual.....

México, Julio 31 de 1874.—E. Artega.

1874

1873

INGRESOS.

EGRESOS.

Remisiones de otras oficinas.

Remisiones y otras oficinas.

1874

INGRESOS.

	JULIO.	AGOSTO.	SEPT.	OCTBRE.	NOVBER.	DICIEMBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior.....	1498542	1498542	1498542	1498542	1498542	1498542	1498542	1498542	1498542	1498542	1498542	1498542	1498542
Productos de bienes nacionales.....	223718	223718	223718	223718	223718	223718	223718	223718	223718	223718	223718	223718	223718
Idem de ramoneras.....	48255	48255	48255	48255	48255	48255	48255	48255	48255	48255	48255	48255	48255
Premios y cambios.....	100750	100750	100750	100750	100750	100750	100750	100750	100750	100750	100750	100750	100750
Aduanas marítimas de Veracruz.....	95500	95500	95500	95500	95500	95500	95500	95500	95500	95500	95500	95500	95500
Casa de moneda principal del Estado.....	65510	65510	65510	65510	65510	65510	65510	65510	65510	65510	65510	65510	65510
Administración principal del Estado. En sellos de la contribución federal.....	705241	705241	705241	705241	705241	705241	705241	705241	705241	705241	705241	705241	705241
Tesorería del Estado.....	6088168	6088168	6088168	6088168	6088168	6088168	6088168	6088168	6088168	6088168	6088168	6088168	6088168
Sumas.....	20711691	20711691	20711691	20711691	20711691	20711691	20711691	20711691	20711691	20711691	20711691	20711691	20711691

1873

INGRESOS.

	JULIO.	AGOSTO.	SEPT.	OCTBRE.	NOVBER.	DICIEMBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior.....	1498542	1498542	1498542	1498542	1498542	1498542	1498542	1498542	1498542	1498542	1498542	1498542	1498542
Productos de bienes nacionales.....	223718	223718	223718	223718	223718	223718	223718	223718	223718	223718	223718	223718	223718
Idem de ramoneras.....	48255	48255	48255	48255	48255	48255	48255	48255	48255	48255	48255	48255	48255
Premios y cambios.....	100750	100750	100750	100750	100750	100750	100750	100750	100750	100750	100750	100750	100750
Aduanas marítimas de Veracruz.....	95500	95500	95500	95500	95500	95500	95500	95500	95500	95500	95500	95500	95500
Casa de moneda principal del Estado.....	65510	65510	65510	65510	65510	65510	65510	65510	65510	65510	65510	65510	65510
Administración principal del Estado. En sellos de la contribución federal.....	705241	705241	705241	705241	705241	705241	705241	705241	705241	705241	705241	705241	705241
Tesorería del Estado.....	6088168	6088168	6088168	6088168	6088168	6088168	6088168	6088168	6088168	6088168	6088168	6088168	6088168
Sumas.....	20711691	20711691	20711691	20711691	20711691	20711691	20711691	20711691	20711691	20711691	20711691	20711691	20711691

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Oaxaca durante el año fiscal de 1873 y 1874, conforme a los datos que se han registrado en la Sección 3ª de esta Secretaría.

1873

INGRESOS.

	JULIO.	AGOSTO.	SEPT.	OCTBRE.	NOVBER.	DICIEMBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior.....	1647986	1647986	1647986	1647986	1647986	1647986	1647986	1647986	1647986	1647986	1647986	1647986	1647986
Productos de exportación plata.....	248362	248362	248362	248362	248362	248362	248362	248362	248362	248362	248362	248362	248362
Idem idem oro.....	56888	56888	56888	56888	56888	56888	56888	56888	56888	56888	56888	56888	56888
Idem de honorarios trasvases (papel federal).....	20211	20211	20211	20211	20211	20211	20211	20211	20211	20211	20211	20211	20211
Idem de importación.....	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
Multas.....	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
Producto de bienes nacionalizados.....	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
Reintegros.....	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
Remisiones de otras oficinas.....	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
Tesorería general de la nación.....	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
Aduanas marítimas de Tampico.....	348079	348079	348079	348079	348079	348079	348079	348079	348079	348079	348079	348079	348079
Idem idem de Matamoros.....	70451	70451	70451	70451	70451	70451	70451	70451	70451	70451	70451	70451	70451
Idem fronteriza de Piedras Negras.....	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800
Idem idem de Monterey Laredo.....	2802	2802	2802	2802	2802	2802	2802	2802	2802	2802	2802	2802	2802
Administración principal del papel sellado en el Estado.....	2802	2802	2802	2802	2802	2802	2802	2802	2802	2802	2802	2802	2802
Sumas.....	2048361	2048361	2048361	2048361	2048361	2048361	2048361	2048361	2048361	2048361	2048361	2048361	2048361

1874

EGRESOS.

	JULIO.	AGOSTO.	SEPT.	OCTBRE.	NOVBER.	DICIEMBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Poder legislativo.....	27243	27243	27243	27243	27243	27243	27243	27243	27243	27243	27243	27243	27243
Tribunales de circuito.....	18316	18316	18316	18316	18316	18316	18316	18316	18316	18316	18316	18316	18316
Jurado de distrito, sueldos y gastos.....	16666	16666	16666	16666	16666	16666	16666	16666	16666	16666	16666	16666	16666
Jefatura de hacienda, idem idem.....	27082	27082	27082	27082	27082	27082	27082	27082	27082	27082	27082	27082	27082
Ramo de relaciones.....	11275	11275	11275	11275	11275	11275	11275	11275	11275	11275	11275	11275	11275
Idem de justicia.....	46429	46429	46429	46429	46429	46429	46429	46429	46429	46429	46429	46429	46429
Idem de fomento.....	878460	878460	878460	878460	878460	878460	878460	878460	878460	878460	878460	878460	878460
Idem de hacienda.....	87081	87081	87081	87081	87081	87081	87081	87081	87081	87081	87081	87081	87081
Idem de guerra.....	208479	208479	208479	208479	208479	208479	208479	208479	208479	208479	208479	208479	208479
Presidenciamos.....	208479	208479	208479	208479	208479	208479	208479	208479	208479	208479	208479	208479	208479
Remisiones de otras oficinas.....	208479	208479	208479	208479	208479	208479	208479	208479	208479	208479	208479	208479	208479
Tesorería general de la nación, en efectivo.....	3677771	3677771	3677771	3677771	3677771	3677771	3677771	3677771	3677771	3677771	3677771	3677771	3677771
Administración principal del papel sellado. Contribución Federal. Sellos amortizados.....	3677771	3677771	3677771	3677771	3677771	3677771	3677771	3677771	3677771	3677771	3677771	3677771	3677771
Sumas.....	1083538	1083538	1083538	1083538	1083538	1083538	1083538	1083538	1083538	1083538	1083538	1083538	1083538

COMPARACION.

	1873	1874
Existencia del año anterior.....	\$ 1647986	\$ 1647986
Ingresos.....	\$ 1761274	\$ 1883650
Egresos.....	\$ 1083538	\$ 1083538
Existencia para el presente año.....	\$ 1910046	\$ 1910046

Igual.....

México, Julio 31 de 1874.—E. Arceaga.

México, Julio 31 de 1874.—E. Arceaga.

México, Julio 31 de 1874.—E. Arceaga.

	COMPARACION.												
	JULIO.	AGOSTO.	SEPT.	OCTUBRE.	NOV.	DIC.	ENERO.	FEBRERO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior.....	4107642	1300396	14832791	14312322	804661	4015484	6631665	10267161	107813	10484928	10241594	111806688	74081399
Ingresos.....	465693	732447	1800	400	148865	427607	1243107	2638188	1882836	1440243	1280446	207154	1591654
Egresos.....	36918	732447	743210	91865	427607	2638188	1882836	1440243	1280446	1280446	1280446	1280446	1591654
Existencia que resultó para el presente año.....	2902456	732447	743210	91865	1243107	2638188	1882836	1440243	1280446	1280446	1280446	1280446	1591654
Igual.....	\$ 894051 85	\$ 894051 85	\$ 894051 85	\$ 894051 85	\$ 894051 85	\$ 894051 85	\$ 894051 85	\$ 894051 85	\$ 894051 85	\$ 894051 85	\$ 894051 85	\$ 894051 85	\$ 894051 85

México, Julio 31 de 1874.—E. Arceaga.



	COMPARACION.												
	JULIO.	AGOSTO.	SEPT.	OCTUBRE.	NOV.	DIC.	ENERO.	FEBRERO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior.....	3002966	484715	445105	800188	465669	420201	580184	360007	500114	327683	608174	423284	5625038
Ingresos.....	194896	484715	445105	800188	465669	420201	580184	360007	500114	327683	608174	423284	5625038
Egresos.....	188996	484715	445105	800188	465669	420201	580184	360007	500114	327683	608174	423284	5625038
Existencia para el presente año.....	105900	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Igual.....	\$ 65489 84	\$ 65489 84	\$ 65489 84	\$ 65489 84	\$ 65489 84	\$ 65489 84	\$ 65489 84	\$ 65489 84	\$ 65489 84	\$ 65489 84	\$ 65489 84	\$ 65489 84	\$ 65489 84

México, Julio 31 de 1874.—E. Arceaga.

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Querétaro durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Sección 3ª de esta Secretaría.

	1873						1874						
	JULIO.	AGOSTO.	SEPT.	OCTUBRE.	NOV.	DIC.	ENERO.	FEBRERO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior.....	194896	484715	445105	800188	465669	420201	580184	360007	500114	327683	608174	423284	5625038
Ingresos.....	119000	85000	80214	64221	343	211	174792	424	342938	480	117912	147517	1005875
Egresos.....	119000	85000	80214	64221	343	211	174792	424	342938	480	117912	147517	1005875
Existencia para el presente año.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Igual.....	\$ 65489 84	\$ 65489 84	\$ 65489 84	\$ 65489 84	\$ 65489 84	\$ 65489 84	\$ 65489 84	\$ 65489 84	\$ 65489 84	\$ 65489 84	\$ 65489 84	\$ 65489 84	\$ 65489 84

INGRESOS.

EGRESOS.

Existencia del año anterior.....

Derecho de exportación de plata.....

Producto de bienes y capitales pertenecientes al Estado.....

Producto de bienes nacionalizados.....

Ramos menores.....

Reintegros.....

Remisiones de otras oficinas.....

Administración principal del papel sellado en el Estado.....

Idem ídem ídem de Guanajuato.....

Sumas.....

Remisiones de otras oficinas.....

Idem ídem ídem de Guanajuato.....

Sumas.....

Remisiones de otras oficinas.....

Idem ídem ídem de Guanajuato.....

Sumas.....

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Querétaro durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Sección 3ª de esta Secretaría.

INGRESOS.	COMPARACION.												
	JULIO.	AGOSTO.	SEPT.	OCTBRE.	NOVIEMBRE.	DICIEMBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	696201	5900	7700136	334182	8000	2000	3000	7810	10000	4000	14185	2000	11840102
Existencia del año anterior	1734063	2082220	4000	17080	12078	1048387	8000	10000	15000	6000	2000	24000	9828992
Ingresos	18284	34053	23959	32692	33661	33661	74301	21681	25085	34315	3000	21012	604541
Egresos	91887	600	410022	43820	750	429018	1858	6110	80187	18682	72	9530	2083838
Existencia para el presente año	246898	798386	676598	39876	82839	809209	126030	72776	112461	134081	134081	91822	1018709
Existencia para el presente año	25771	8516	5733	8488	8485	7105	8675	6188	6089	0371	0371	0371	63909
TOTALS.	696201	5900	7700136	334182	8000	2000	3000	7810	10000	4000	14185	2000	11840102
Existencia del año anterior	1734063	2082220	4000	17080	12078	1048387	8000	10000	15000	6000	2000	24000	9828992
Ingresos	18284	34053	23959	32692	33661	33661	74301	21681	25085	34315	3000	21012	604541
Egresos	91887	600	410022	43820	750	429018	1858	6110	80187	18682	72	9530	2083838
Existencia para el presente año	246898	798386	676598	39876	82839	809209	126030	72776	112461	134081	134081	91822	1018709
Existencia para el presente año	25771	8516	5733	8488	8485	7105	8675	6188	6089	0371	0371	0371	63909

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de San Luis Potosí durante el año fiscal de 1873 a 1874, conforme a los datos que se han registrado en la Sección 3ª de esta Secretaría.

EGRESOS.	COMPARACION.												
	JULIO.	AGOSTO.	SEPT.	OCTBRE.	NOVIEMBRE.	DICIEMBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
Existencia del año anterior	32120	68720	27434424	48902	34970270	1450	65523	252888	37104	85	100470	479955	2078119
Existencia del año anterior	1850612	27434424	6066	48902	34970270	1450	65523	252888	37104	85	100470	479955	2078119
Ingresos	6200	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
Egresos	8818	8818	8818	8818	8818	8818	8818	8818	8818	8818	8818	8818	8818
Existencia para el presente año	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687
Existencia para el presente año	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687
TOTALS.	32120	68720	27434424	48902	34970270	1450	65523	252888	37104	85	100470	479955	2078119
Existencia del año anterior	1850612	27434424	6066	48902	34970270	1450	65523	252888	37104	85	100470	479955	2078119
Ingresos	6200	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
Egresos	8818	8818	8818	8818	8818	8818	8818	8818	8818	8818	8818	8818	8818
Existencia para el presente año	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687
Existencia para el presente año	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687	38687

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Sinaloa durante el año fiscal de 1873 a 1874, conforme a los datos que se han registrado en la Sección 3ª de esta Secretaría.

	COMPARACION												
	JULIO.	AGOSTO.	SEPT.	OCTBRE.	NOVBR.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
INGRESOS.	2838	2000	2000	2816	1000	1241	43	57	41	2000	41	41	2838
Existencia del año anterior.....	2000	2000	2816	1000	1000	2000	43	57	41	2000	41	41	1463
Remisiones de la tesorería general de la nación.....	2578	2112	1500	5146	2908	2900	8350	1208	6000	2431	3200	3200	5292
Idem de la admon. pral. de la renta de papel sellado.....	3063	3797	6347	6146	5195	2900	7721	1473	4244	1098	956	717	2392
Idem de la casa de Monedas de Alamos.....	3063	3797	6347	6146	5195	2900	7721	1473	4244	1098	956	717	1897
Idem idem idem de Hermosillo.....	3063	3797	6347	6146	5195	2900	7721	1473	4244	1098	956	717	1897
Idem de la aduana marítima de Guaymas.....	3063	3797	6347	6146	5195	2900	7721	1473	4244	1098	956	717	1897
Idem idem fronteriza del Alar.....	3063	3797	6347	6146	5195	2900	7721	1473	4244	1098	956	717	1897
Préstamos.....	3063	3797	6347	6146	5195	2900	7721	1473	4244	1098	956	717	1897
Remiugros.....	3063	3797	6347	6146	5195	2900	7721	1473	4244	1098	956	717	1897
Sumas.....	7685	13970	34987	14140	7162	8314	20710	10180	5548	16925	12807	22800	25788
EGRESOS.	2400	2708	475	475	475	950	475	475	475	450	450	475	2400
Poder legislativo.....	2400	2708	475	475	475	950	475	475	475	450	450	475	2400
Juzgado de distrito, sueldos y gastos.....	2708	2708	2708	2708	2708	2708	2708	2708	2708	2708	2708	2708	5653
Jefatura de hacienda, idem idem.....	2708	2708	2708	2708	2708	2708	2708	2708	2708	2708	2708	2708	6191
Ramo de hacienda.....	487	487	487	487	487	487	487	487	487	487	487	487	2269
Idem de guerra.....	487	487	487	487	487	487	487	487	487	487	487	487	2269
Devoluciones por préstamos.....	487	487	487	487	487	487	487	487	487	487	487	487	2269
Idem por depósitos.....	487	487	487	487	487	487	487	487	487	487	487	487	2269
Ramo de justicia.....	487	487	487	487	487	487	487	487	487	487	487	487	2269
Sumas.....	6200	15035	34581	14384	6940	8474	18525	18426	6586	12287	13841	26172	25788

México, Julio 31 de 1874.—E. Arceaga.

Existencia del año anterior..... \$ 28 38
 Ingresos..... \$ 267938 16
 Egresos..... \$ 267938 16
 Existencia que resulta para el presente año..... \$ 80 82
 Igual..... \$ 267938 48 \$ 267938 48

	COMPARACION												
	JULIO.	AGOSTO.	SEPT.	OCTBRE.	NOVBR.	DICBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
INGRESOS.	725	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	725
Existencia del año anterior.....	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	8178
Remisiones de la tesorería general de la nación.....	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	8178
Idem de la admon. pral. de la renta de papel sellado.....	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	8178
Idem de la casa de Monedas de Alamos.....	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	8178
Idem idem idem de Hermosillo.....	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	8178
Idem de la aduana marítima de Guaymas.....	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	8178
Idem idem fronteriza del Alar.....	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	8178
Préstamos.....	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	8178
Remiugros.....	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	8178
Sumas.....	6089	6089	6089	6089	6089	6089	6089	6089	6089	6089	6089	6089	82488
EGRESOS.	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824
Poder legislativo.....	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824
Juzgado de distrito, sueldos y gastos.....	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824
Jefatura de hacienda, idem idem.....	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824
Ramo de hacienda.....	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824
Idem de guerra.....	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824
Devoluciones por préstamos.....	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824
Idem por depósitos.....	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824
Ramo de justicia.....	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824	824
Sumas.....	6089	6089	6089	6089	6089	6089	6089	6089	6089	6089	6089	6089	82488

México, Julio 31 de 1874.—E. Arceaga.

Existencia del año anterior..... \$ 725 00
 Ingresos..... \$ 8178 48
 Egresos..... \$ 8248 57
 Existencia para el presente año..... \$ 806 08
 Igual..... \$ 82488 57 \$ 82488 57

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Sonora durante el año fiscal de 1873 a 1874, conforme a los datos que se han registrado en la Sección 3ª de esta Secretaría.

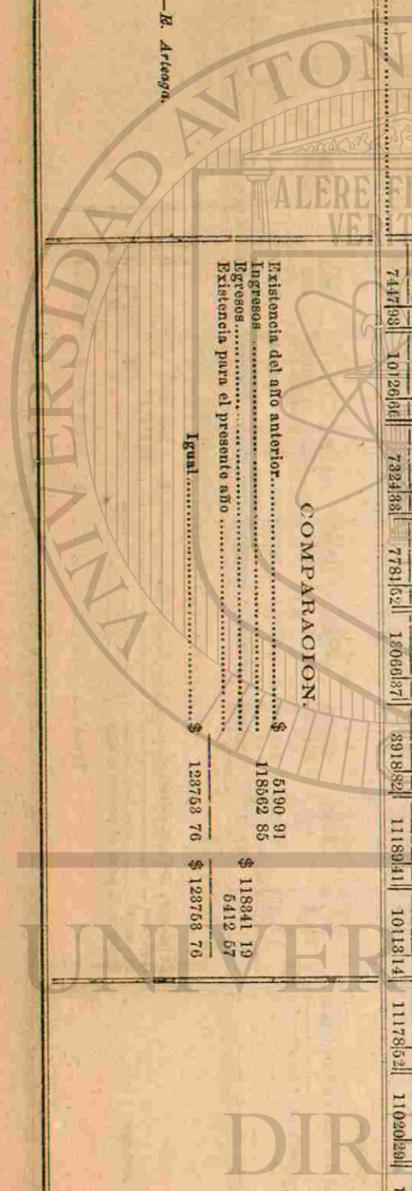
ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Tabasco durante el año fiscal de 1873 a 1874, conforme a los datos que se han registrado en la Sección 3ª de esta Secretaría.

	COMPARACION												
	JULIO.	AGOSTO.	SEPT.	OCTBRE.	NOVIEMBRE.	DICIEMBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
INGRESOS.													
Existencia del año anterior.....	5190 91	"	"	"	"	14 52	"	"	"	"	"	"	\$ 5190 91
Reintegros.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	287 87
Aduana marítima de Matamoros.....	4401 80	4398 58	5692 19	\$770 83	10732 78	8609 36	6187 27	8197 68	11324 18	10953 11	7050 34	6053 13	\$3160 70
Idem idem de Tampico.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	327
Administracion principal del papel sellado en el Estado.....	2910	5483 26	1330	4070	2492 22	670	4634 28	1516	712	6860 83	6108 48	"	35787 78
Remisiones de otras oficinas.....	13622 71	10161 58	7349 75	7840 83	13225	4284 31	10721 65	10124 63	11331 30	13971 63	11157 61	"	128762 70
Sumas.....	7447 93	10126 06	7324 33	7781 62	13086 37	3918 32	11183 41	10113 14	11178 52	11920 39	13112 13	12060 71	113341 19
EGRESOS.													
Poder legislativo.....	"	"	327	"	"	"	"	"	"	"	"	"	327
Juzgado de distrito, sueldos y gastos.....	568 39	663 80	362 33	248 28	335 56	"	912 01	622 92	622 91	674 99	650 96	"	6401 30
Jefatura de hacienda, idem idem.....	453 19	438 32	433 32	494 60	448 92	"	916 46	451 58	421 57	387 76	397 74	"	5224 58
Idem de relaciones.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	312
Idem de gobernacion.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	8 25
Idem de guerra.....	6430 85	8631 86	6201 62	6838 55	11323 51	3839 57	9208 34	8914 43	9481 87	10809 22	10386 89	"	102859 58
Idem de hacienda.....	"	"	"	"	"	29 25	30	71 25	1599 61	1379 21	550 61	"	4995 71
Premios y cambios (hacienda).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	90
Sumas.....	7447 93	10126 06	7324 33	7781 62	13086 37	3918 32	11183 41	10113 14	11178 52	11920 39	13112 13	12060 71	113341 19

México, Julio 31 de 1874.—E. Arceaga.

Existencia del año anterior..... \$ 5190 91
 Ingresos..... 118341 19
 Egresos..... 6412 57
 Existencia para el presente año..... \$ 128753 76

Igual..... \$ 128753 76

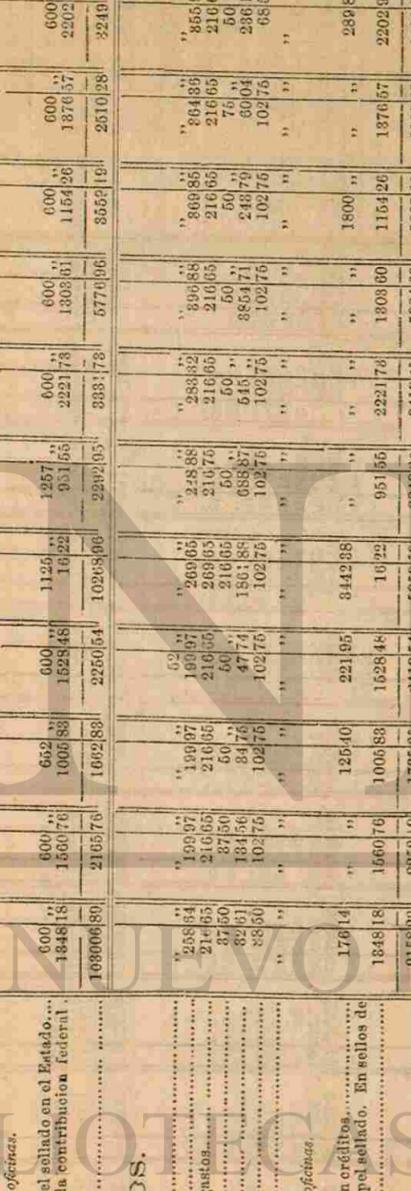


	COMPARACION												
	JULIO.	AGOSTO.	SEPT.	OCTBRE.	NOVIEMBRE.	DICIEMBRE.	ENERO.	FEBRO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
INGRESOS.													
Existencia del año anterior.....	101048 71	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	\$ 101048 71
Reintegros.....	10781 68	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	287 87
Administracion principal del papel sellado en el Estado.....	887 88	510	84 40	91 22	117 00	5	5	5	5	5	5	5	25
Remisiones de otras oficinas.....	1804 93	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	25
Sumas.....	1284 57	1194 26	1154 26	1154 26	1154 26	1154 26	1154 26	1154 26	1154 26	1154 26	1154 26	1154 26	1284 57
EGRESOS.													
Poder legislativo.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	327
Juzgado de distrito, sueldos y gastos.....	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
Jefatura de hacienda, idem idem.....	2221 73	2221 73	2221 73	2221 73	2221 73	2221 73	2221 73	2221 73	2221 73	2221 73	2221 73	2221 73	2221 73
Idem de relaciones.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem de gobernacion.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem de guerra.....	238 77	238 77	238 77	238 77	238 77	238 77	238 77	238 77	238 77	238 77	238 77	238 77	238 77
Idem de hacienda.....	102 75	102 75	102 75	102 75	102 75	102 75	102 75	102 75	102 75	102 75	102 75	102 75	102 75
Bienes nacionalizados.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Remisiones de otras oficinas.....	333 73	333 73	333 73	333 73	333 73	333 73	333 73	333 73	333 73	333 73	333 73	333 73	333 73
Tesoreria general de la nacion. En ordáites.....	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800
Administracion subalterna del papel sellado. En sellos de la contribucion federal.....	1154 26	1154 26	1154 26	1154 26	1154 26	1154 26	1154 26	1154 26	1154 26	1154 26	1154 26	1154 26	1154 26
Sumas.....	2195 37	2195 37	2195 37	2195 37	2195 37	2195 37	2195 37	2195 37	2195 37	2195 37	2195 37	2195 37	2195 37

México, Julio 31 de 1874.—E. Arceaga.

Existencia del año anterior..... \$ 101048 71
 Ingresos..... 118341 19
 Egresos..... 6412 57
 Existencia q no resultó para el presente año..... \$ 42515 87

Igual..... \$ 142274 44



ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Yucatan durante el año fiscal de 1874 y 1873 de esta Secretaría.

Table with columns for months (JULIO to JUNIO) and years (1873, 1874). Rows include 'INGRESOS' (Existencia del año anterior, Producto de loterías, etc.) and 'EGRESOS' (Poder legislativo, Tribunal de circuito, etc.).

COMPARACION table comparing 1873 and 1874. Rows include Existencia del año anterior, Ingresos, Egresos, and Existencia para el presente año.

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de hacienda en el Estado de Veracruz durante el año fiscal de 1873 a 1874, conforme a los datos que se han registrado en la Seccion 3ª de esta Secretaría.

Table with columns for months (JULIO to JUNIO) and years (1873, 1874). Rows include 'INGRESOS' (Existencia del año anterior, Derechos de exportacion, etc.) and 'EGRESOS' (Poder legislativo, Juzgado de distrito, etc.).

COMPARACION table comparing 1873 and 1874. Rows include Existencia del año anterior, Ingresos, Egresos, and Existencia para el presente año.

ESTADO que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Jefatura de Hacienda en el Estado de Zacatecas durante el año fiscal de 1873 á 1874, conforme á los datos que se han registrado en la Sección 5ª de esta Secretaría.

	1873												TOTAL.
	JULIO.	AGOSTO.	SEPT.	OCTUBRE.	NOVIEMBRE.	DICIEMBRE.	ENERO.	FEBRERO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	
Existencia del año anterior.....	2586 77	2284 14	2388 43	2320 198	3114 54	689 98	8098 12	4176 55	3170 47	946 66	720 71	10380 87	2586 77
Derechos de fundición, amoneda y ensaye.....	3927 66	1660	2889 43	2920 198	1994 54	689 98	10801 59	1189 22	3170 47	18008 24	4500 17	10380 87	20570 71
Idem de exportación, plata.....	1198 08	1660	2889 43	2920 198	1994 54	689 98	10801 59	1189 22	3170 47	18008 24	4500 17	10380 87	5039 67
Idem idem oro.....	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250
Depositos.....	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Multas.....	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Producto de bienes nacionalizados.....	4000	8200	11000	1800	400	600	20	20	20	10000	4000	4000	4000
Préstamos.....	4000	8200	11000	1800	400	600	20	20	20	10000	4000	4000	4000
Remos menores.....	4000	8200	11000	1800	400	600	20	20	20	10000	4000	4000	4000
Reintegros.....	4000	8200	11000	1800	400	600	20	20	20	10000	4000	4000	4000
Revoluciones de otras oficinas.													1238 75
Tesorería general de la nación.....	8000	15072	16000	19900	11000	10000	27233	10800	24000	11100 20	16000	10380 87	17845 50
Jefatura de hacienda de Guanajuato.....	6000	4000	5000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	18000
Idem idem de Aguascalientes.....	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	18000
Idem idem de Jalisco.....	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	18000
Adana de Matamoros.....	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	18000
Casa de moneda en el Estado.....	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	18000
Administración principal de papel sellado en el Estado.....	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	18000
Tesorería del Estado en sellos de la contribución federal.....	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	18000
Sumas.....	48120	47804 14	61700 55	63438 07	87268 48	20397 82	80984 78	48768 97	41458 18	70573 50	84286 48	88702 50	65248 81
EGRESOS.													65248 81
Poder legislativo.....	851 46	1068	682 05	66	618 33	602	610 22	641 65	629 40	678 03	678 79	678 79	2034
Pasaje de cañas, sueldos y gastos.....	858 32	868 32	924 08	820 81	789 79	719 74	802 28	894 65	891 65	891 66	878 60	878 60	10288 31
Juzgado de distrito de Aguascalientes y Zacatecas. Sueldos y gastos.....	854 14	854 14	854 14	854 14	854 14	854 14	854 14	854 14	854 14	854 14	854 14	854 14	4041 85
Jefatura de hacienda idem idem.....	207 86	2186 57	2085 71	2074 05	2849 87	2287 16	2129 16	2182 09	3708 26	2284 66	2410 13	2567 32	4606 52
Hanno de gobernación.....	423 97 71	40186 94	67237 68	43662 05	19841 86	18926 77	16984 48	20135 56	21308 63	22888 28	24915 48	18470 46	181 50
Idem de justicia.....	207 86	2186 57	2085 71	2074 05	2849 87	2287 16	2129 16	2182 09	3708 26	2284 66	2410 13	2567 32	2818 17
Idem de guerra.....	423 97 71	40186 94	67237 68	43662 05	19841 86	18926 77	16984 48	20135 56	21308 63	22888 28	24915 48	18470 46	32890 60
Préstamos.....	2189	2189	10870	11000	1800	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	45000
Revoluciones de otras oficinas.													45000
Tesorería general de la nación. En efectivo.....	383 32	383 32	383 32	383 32	383 32	383 32	383 32	383 32	383 32	383 32	383 32	383 32	383 32
Jefatura de hacienda de Coahuila.....	208 47	182 76	198 68	185 20	164 80	166 64	168 51	174 58	247 33	247 33	1161 670	16000	97849 20
Administración principal de papel sellado. Contribución federal. Sellos amortizados.....	4814 95	4790 88	5184 62	63492 74	8872 469	2872 48	27320 20	46119 27	37850 91	66297 14	40716 66	38864 99	2192 28
Sumas.....	4814 95	4790 88	5184 62	63492 74	8872 469	2872 48	27320 20	46119 27	37850 91	66297 14	40716 66	38864 99	62928 210

México, Julio 31 de 1874.—E. Arcega.

Existencia del año anterior.....	Ingresos.....	Egresos.....	Existencia para el presente año.....
\$ 2836 77	\$ 620581 84	\$ 620282 10	\$ 3166 61
	\$ 632438 61	\$ 632438 61	

COMPARACION.

1,000 00	3,000 00	6,000 00	23,000 00	3,226 06	377,226 42
529,188 36	1,578 00	3,862 98	150,560 93	685,190 27	6,926,609 65
529,282 10	3,156 51	45,300	17,750	257,903 16	82,132 49
719,234 65	719,234 65	719,234 65	719,234 65	719,234 65	719,234 65
7,645,844 30	7,645,844 30	7,645,844 30	7,645,844 30	7,645,844 30	7,645,844 30

Copia. México, Setiembre 16 de

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.

SECCION TERCERA.

ESTADO que manifiesta los Egresos habidos en las Jefaturas de Hacienda en el año fiscal de mil ochocientos setenta y tres á mil ochocientos setenta y cuatro.

EGRESOS.	Aguascalientes.	Baja-California.	Campeche.	Chiapas.	Chihuahua.	Coahuila.	Colima.	Durango.	Guanajuato.	Guerrero.	Hidalgo.	Jalisco.	México.	Michoacan.	Morelos.	Nuevo-Leon.	Oaxaca.	Puebla.	Querétaro.	San Luis Potosí.	Sinaloa.	Sonora.	Tabasco.	Tamaulipas.	Tlaxcala.	Veracruz.	Yucatan.	Zacatecas.	Total de cada rama.	TOTAL EN SUMAS.	
SERVICIO LOCAL DE LA FEDERACION.																															
Tribunales de circuito.....								4,120 00				6,099 49				5,728 85		6,120 ..	5,620 08			6,555 23					6,119 88		40,363 53		
Juzgados de Distrito.....			4,588 12	5,101 77	4,307 50	4,299 91	1,567 59	3,600 00	5,895 96	4,955 00	4,152 2	3,599 88	5,203 32	4,868 71	4,253 12	3,665 32	4,483 50	3,600 ..	3,399 72	4,964 38	2,523 83	5,553 67	5,985 17	6,401 30	3,564 15	7,600 00	3,600 ..	10,288 31	121,857 35		
Ensayes de cajas.....					2,559 04				8,774 87											2,833 43								7,913 ..	22,080 34		
Jefaturas de hacienda.....	2,599 80	3,206 48	3,600 00	3,250 00	3,416 67	3,749 64	2,597 24	3,750 00	5,449 92	2,750 17	3,150 0	7,022 28	4,096 92	4,072 05	2,579 92	3,239 89	4,884 92	5,449 92	3,187 22	5,449 80	3,710 04	5,191 13	3,404 89	5,224 58	2,800 ..	7,374 38	5,050 45	4,041 35	114,099 66	298,400 88	
SERVICIO GENERAL DE LA FEDERACION.																															
Congreso de la Union.....	798 00		2,146 00		1,232 99	1,702 00	354 00	468 00	1,792 00		600 0	3,547 88	721 00	2,250 00		1,504 00	1,793 88	633 00	108 00	880 00	1,450 00	2,400 00	480 00	327 00	52 00	820 00	5,096 00	2,034 00	33,189 75		
Departamento de Relaciones.....					300										756 00						485 00			312 ..		37,504 10			39,060 10		
Idem de Gobernacion.....	29,218 14				11 87				880 00	125 00		298 53	157 47				2,126 48	51,536 59	64 ..	25 07				8 25		55,847 95		4,665 52	144,964 87		
Idem de Justicia.....	3,017 65		1,000 00		204 46	141 66	123 00	483 33	213 40	214 00		694 60	575 00	138 50	12 50	2,171 48	849 31	461 65	1,414 74	285 26	1,004 70	69 50	109 31	622 77		2,392 91	107 62	181 50	16,488 85		
Idem de Fomento.....	500 00		6,254 72	1,481 57	8 08		9,900 00	6,959 77	58,830 00		9,420 0	12,358 67	1,616 49	18,363 00	480 00	2,000 00	2,674 47	9,500 00	108 00	80,261 24	47,296 55		14,708 34		600 00	82,618 88	13,345 78		379,285 56		
Idem de Hacienda.....	1,272 01	1,449 10	5,533 80	4,833 68	19,853 04	687 60	10,100 12	4,574 85	21,790 19	3,800 96	1,833 11	23,738 18	7,067 05	37,816 79	1,599 54	109,362 41	6,328 07	44,037 67	6,306 47	6,730 26	20,761 19	22,698 65	3,814 68	5,085 71	12,457 88	75,146 70	14,913 16	28,118 17	501,711 84		
Idem de Guerra.....	924 05	16,129 14	107,908 80	12,000 00	46,770 23	184,718 12	32,191 61	125,138 45	226,026 79	17,147 88	3,354 5	1,074,157 16	2,696 60	46,180 56	2,660 43	57,387 18	146,799 88	417,900 97	30,166 65	313,407 11	253,724 79	203,940 21	45,720 11	100,359 58	1,183 75	370,095 75	285,604 96	326,800 50	4,451,091 13	5,565,792 08	
REMISIONES DE CAUDALES A OTRAS OFICINAS.																															
Tesorería general de la nacion (créditos).....	2,151 20		1,121 12	6,072 48					7,132 80	4,658 48	114 0	13,825 50	4,262 72	35,808 28	657 70		208 08	15,916 79	3,855 46	7,729 86	29 61				6,162 84	10,832 72			120,539 64		
Idem idem idem (efectivo).....		493 93	6,000 00	786 43	300 00				18,700 02	4,537 50	174 7	1,878 51		6,806 78		200 00	4,200 ..	18,915 54	1,020 04	10,376 45	11,237 38					18,488 83	1,362 50	398 32	105,877 20		
Idem del Estado de Tabasco (venta de terrenos baldíos).....																														2,255 88	
Idem idem (corte de maderas).....																														3,665 63	
Idem idem de Chiapas (venta de terrenos baldíos).....				4,241 89																										4,241 89	
Idem idem de Sinaloa (idem idem).....																														29 60	
Aduana marítima de la Magdalena.....		4,408 00																												4,408 00	
Idem idem del Manzanillo.....																														133 32	
Idem fronteriza de Presidio del Norte.....													133 32																	2,500 00	
Jefatura de hacienda en el Estado de Coahuila.....					2,500 00																									97,349 20	
Idem idem de Guanajuato.....																				1,000 ..										1,000 00	
Idem idem de Jalisco.....									3,000 00																					3,000 00	
Idem idem de San Luis Potosí.....									6,000 00																					6,000 00	
Idem idem de Zacatecas.....	1,000 00								18,000 00			4,000 00																		23,000 00	
Subvenciones á correos.....				650 00	2,576 06																									3,226 06	377,226 42
SALIDAS VIRTUALES Y ACCIDENTALES.																															
Administraciones de la renta del papel sellado. Contribucion federal, sellos amortizados.....				160 30	700 53					41 80			283 10	110,108 36		1,735 59	60,891 68	166,765 98		639 09				1,988 48		15,954 75	151,099 02	16,627 54	2,192 23	529,188 36	
Contrapartidas.....			78 00					1,500 00																						1,578 00	
Devolucion por depósitos.....	28 00				167 25			2,071 87				258 47		656 75				5 88				300 ..				374 76			3,862 98		
Idem por préstamos.....					3,809 89	705 70		100 00	16,820 00			19,580 00			200 00	700 00				45,595 34		17,750 ..					45,300 ..	150,560 93	655,190 27		
EGRESOS.	9,273 06	57,922 44	138,225 56	38,578 12	88,420 61	106,004 63	56,833 56	152,761 27	399,305 95	38,230 79	22,799 85	1,171,192 47	26,679 67	267,069 73	12,443 21	188,350 63	235,240 27	740,843 99	56,250 38	479,177 29	348,807 92	257,903 16	82,132 49	118,341 19	42,515 37	820,196 00	351,827 89	529,282 10	6,926,609 65	6,926,609 65	
Existencia en Junio.....	1,034 82	1,434 75	7,406 13	3,154 12	146,602 87	6,312 66	500 92	71,710 25	116,803 27	4,651 77	469 34	7,916 02	5,253 26	25,503 39	255 86	3,553 93	9,941 63	152,807 86	29,192 21	1,298 44	894 78	80 32	306 08	5,412 57	99,759 07	2,361 56	11,464 85	3,156 51	719,234 65	719,234 65	
Sumas.....	10,307 88	59,357 19	145,631 69	41,732 24	235,023 48	202,317 29	57,334 48	224,471 52	516,109 22	42,882 56	23,269 19	1,179,108 49	31,932 93	292,573 58	12,699 07	191,904 56	245,181 90	893,651 85	85,442 59	480,470 73	349,702 70	257,983 48	82,438 57	123,753 76	142,274 44	822,557 56	363,292 74	532,438 61	7,645,844 30	7,645,844 30	

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.

SECCION TERCERA.

ESTADO que manifiesta los Ingresos habidos en las Jefaturas de Hacienda en el año fiscal de mil ochocientos setenta y tres á mil ochocientos setenta y cuatro.

INGRESOS.	Aguascalientes.	Baja-California.	Campeche.	Chiapas.	Chihuahua.	Coahuila.	Colima.	Durango.	Guanajuato.	Guerrero.	Hidalgo.	Jalisco.	México.	Michoacan.	Morelos.	Nuevo-Leon.	Oaxaca.	Puebla.	Querétaro.	San Luis Potosí.	Sinaloa.	Sonora.	Tabasco.	Tamaulipas.	Tlaxcala.	Veracruz.	Yucatan.	Zacatecas.	Total de cada ramo.	TOTAL EN SUMAS.										
Existencia del año anterior.....\$	135 09	4,923 35	784 33	573 66	146,568 73	21 09	123 08	68,252 79	108,415 66	306 37	679 32	9,861 48	100,72 00	46,811 12	1,594 42	16,479 86	14,995 42	149,984 57	19,958 75	6,952 01	3,211 20	28 38	725 09	5,190 91	101,048 71	12,956 28	5,255 41	2,856 77	738,765 85	738,765 85										
RENTAS COBRADAS EN LOS ESTADOS.																																								
Amonedacion, fundicion y ensayo.....					2,859 38				59,737 93			16,502 13								2,766 63	7,500 00								29,575 71	118,941 78										
Aprovechamientos.....		700 00										69 16		352 50						30 00					5 00							1,156 66								
Bienes nacionalizados.....	3,900 48			10,924 56	26 000		215 66	75 00	21,123 29	8,616 45	281 46	18,105 32	2,903 43	44,357 81	518 62	81 37	2,237 18	16,248 47	14,435 01	13,105 86			178 75		16,781 98	7,241 09		490 24			182,082 03									
Idem y capitales pertenecientes á la nacion.....		171 67	6 00			300 00			2,942 16																							4,947 63								
Carruajes.....									50 78																								73 37							
Certificados de matricula.....										14 00																								8,596 50						
Corte de maderas.....				641 25																															946 84					
Exportacion de plata.....					25,724 30	525 00	9,784 27	24,003 18	38,521 42			51,396 79				20,718 12		22,677 05	3,146 98	70,977 97	13,503 12		7,955 25				4,226 25			83,599 67			363,804 12							
Idem de oro.....					42 00		107 05		478 50							93 39		133 73																	946 84					
Importacion.....																14,656 79					6,045 41														40 00					
Legalizacion de firmas.....									743 75			2,211 90		95 00				6,375 50		800 00						16,670 59	7,195 50							34,357 43						
Loterías.....		40 00	414 18	97 50																															1,191 55					
Multas.....				66 66	100 00																														2,107 50					
Premios y cambios.....	201 50								200 00																											6,056 21				
Ramos menores.....	545 97		6 25		15 00	7 00						1,205 74							13 00		386 97		29 00			3,402 98			11 75						6,348 94					
Reintegros.....	106 84	1,445 83	8 00		39 00	497 44		50 00	25 70				4 95		149 94	116 80			908 41	226 00		184 03		287 37	25 00	1,005 83	4 05	1,263 75						1,245 75						
Rezagos.....														371 46				290 25			107 34															4,601 29				
Telégrafos.....				679 32																																616 60				
Terrenos baldíos.....		12,261 10	3,322 90	8,483 85	71 00																																29,375 75			
ENTRADAS VIRTUALES Y ACCIDENTALES.																																								
Contrapartidas.....												2,195 42		44 44																							2,786 06			
Depósitos.....		2,438 00			247 25			2,047 31				386 19	68 97	2,184 28																							887 40		8,259 40	
Oficinas de los Estados. En sellos de la contribucion federal.....				160 30	700 53					41 80			283 31	110,108 36		1,735 50	60,891 68	166,765 98		639 69			1,988 48			15,954 75	151,099 02	16,627 54	2,192 23							529,188 57				
Préstamos.....		600 00			3,809 89	705 70		2,764 00	16,820 00			4,250 00			200 00																						45,300 00		122,737 97	
REMISIONES DE CAUDALES DE OTRAS OFICINAS.																																								
Tesorería general de la nacion.....		198 33	221 06			59,691 60		15,534 75	73,473 98	312 94		737,857 00	600 00		50 00	20,332 00		1,600 00		118,401 03	637 20	1,663 65				1,583 10	6 00	178,455 20								1,210,618 10				
Administraciones principales de la renta del papel sellado.....	5,418 00	4,105 01	30,544 65	10,068 00	38,288 11	13,800 00	28,424 37	42,626 40	198,076 05	13,534 88	22,294 85	210,274 03	17,762 08	88,132 49	9,789 59	26,792 00	70,562 41	116,424 05	42,057 47	101,975 09	49,902 00	52,628 56	13,680 00	35,787 78	8,434 00		27,787 27	135,018 94								1,414,188 08				
Aduana marítima de Acapulco.....																																					20,056 12			
Idem idem de Campeche.....			93,800 00																																		93,800 00			
Idem idem del Cármen.....			15,845 00																																			15,845 00		
Idem idem de Guaymas.....																																						142,806 44		
Idem idem del Manzanillo.....																																						120,192 54		
Idem idem de Matamoros.....																																						151,289 21		
Idem idem de Mazatlan.....																																						353,462 33		
Idem idem de Progreso.....																																						280,749 68		
Idem idem de Tabasco.....																																						63,600 00		



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

DOCUMENTO NUM. 18.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

SECCIÓN 3.

NOTICIAS de las loterías que existen en la ciudad de México, y del producto del 10 por ciento sobre premios, habido en el año fiscal de Julio de 1873 á Junio de 1874.

NOMBRES DE LAS LOTERIAS.	Periodos en que se han hecho los sorteos.	Fondo de cada sorteo.	Número de billetes en cada sorteo.	Precio del billete en su valor y en su visión.	Premio en \$ y or.	Total de premios en cada sorteo.	Sociedad beneficiaria.	Importe del total de premios en el año.	Suma del 10 por ciento por el año.	2 1/2 por ciento de recaudación que se abona á las empresas.	Monto del 10 por ciento de los premios.	Entorato en coln.	Queda en deudas.
<i>« Ferrocarril de Toluca »</i>	Dos al mes, un mayor y un menor y dos extractos diurnos.	150000	15000	10 \$ en 20 4 \$ en 16 1 \$ en 4	50000 20000 4000	105000	2	210000	21000	525	20475	78714 08	
<i>« La Beneficencia »</i>	Uno cada semana.	6000	6000	2 rs. en 4 4 rs. en 8	600	1275	23	132000	42000	1050	40950	5278 56	
<i>« Conservatorio de música »</i>	Uno cada semana.	3000	3000	2 rs. en 4 4 rs. en 8	300	625	6	63000	13080	325	114870	6464 04	
<i>« Divina Providencia »</i>	Uno cada quince días.	2000	8000	2 rs. en 4 4 rs. en 8	600	1275	15	131250	131250	16536	149470	3177 54	
<i>« Purísima Concepción »</i>	Uno cada quince días.	2000	8000	2 rs. en 4 4 rs. en 8	600	1275	11	134640	134640	3366	131274	20048 40	
<i>« La Fortuna »</i>	Uno cada mes.	30000	15000	2 \$ en 8 4 \$ en 12	12000	28800	1	28800	28800	6965	23285		
<i>« Divino Salvador »</i>	Uno cada mes.	15000	10000	1 \$ en 12 4 \$ en 12	14000	19800	1	91040	91040	2276	88764		
<i>« Nra. Sra. de la Soledad »</i>	Uno cada semana.	4000	8000	4 rs. en 8 4 rs. en 8	1000	278620	1	9560	9560	2300	93210		
<i>« Santísima Trinidad »</i>	Uno cada quince días.	2000	4000	4 rs. en 8 4 rs. en 8	600	1275	27	1950840	1950840	4872	190182	16299 06	271 66
<i>« Jesus, María y José »</i>	Uno cada quince días.	2000	4000	2 rs. en 4 4 rs. en 8	600	1275	24	344250	344250	8586	335664	5982 12	238 08
<i>« Señor San José »</i>	Uno cada quince días.	2000	4000	2 rs. en 4 4 rs. en 8	600	1275	7	8925	8925	2230	87024	1636 04	
<i>« Nra. Sra. de los Angeles »</i>	Uno cada semana.	2000	4000	2 rs. en 4 4 rs. en 8	600	1275	4	7854	7854	1969	7656		
<i>« San Carlos »</i>	Uno cada semana.	2000	4000	2 rs. en 4 4 rs. en 8	600	1275	6	11781	11781	2940	76950		
A la vuelta.		2000	4000	2 rs. en 4 4 rs. en 8	600	1275	8	1378	1378	348	13407	3470 78	119 34
		2000	4000	2 rs. en 4 4 rs. en 8	600	1275	11	18161	18161	4541	136174		
		2000	4000	2 rs. en 4 4 rs. en 8	600	1275	6	11754	11754	2948	114894	3420 56	
		2000	4000	2 rs. en 4 4 rs. en 8	600	1275	4	6544 80	6544 80	1688	63812		
		2000	4000	2 rs. en 4 4 rs. en 8	600	1275	9	10753 50	10753 50	4185	163950		
		2000	4000	2 rs. en 4 4 rs. en 8	600	1275	30	88250	88250	9540	372960	5997 06	
		2000	4000	2 rs. en 4 4 rs. en 8	600	1275	19	23256	23256	5814	2267 46		
		2000	4000	2 rs. en 4 4 rs. en 8	600	1275	4	5100	5100	1272	497 28		
		2000	4000	2 rs. en 4 4 rs. en 8	600	1275	8	8909	8909	975	881 15	878 43	
		2000	4000	2 rs. en 4 4 rs. en 8	600	1275	13	16575	16575	4164	101616	1874 18	
		2000	4000	2 rs. en 4 4 rs. en 8	600	1275	8	8672	8672	914	85802		
							830	137730570	137730570	3441 88	104297 67	133667 09	639 68

NOMBRES DE LAS LOTERIAS.	Periodos en que se han hecho los sorteos.	Fondo de cada sorteo	Número de billetes en cada sorteo	Precio del billete entero y subdivisión.	Premio mayor y menor.	Total de sorteos en cada sorteo.	Sorteos hechos en el año.	Importe del premio en el año.	Suma del 10 por ciento de los premios.	2 1/2 por ciento de recaudación que se abonó á las empresas.	Líquido del 10 por ciento de premios.	Pagado en caja.	Queda en deudas.
De la vuelta La Bienhechora " San Vicente de Paul	Los días de trabajo. Uno ó dos cada semana.	500 2000	8000 8000	4 rs. en 2 2 rs. en 4	125 500	24480 1224 "	386 43 17	187389520 1052640 20806 "	18773952 105264 20806 "	3441 85 2628 52 02	184267 67 1026 41 2028 78	188667 98 907 08 2028 78	629 68 119 85 749 08
			Sumas			1408729 60	386	1408729 60	140872 96	3520 10	187852 76	186608 88	749 08
	Por cuenta de diversos dueños pagó la lotería de la Beneficencia lo que quedó adeudado en 80 de Junio de 1873. Por ídem ídem ídem lo de Guadalupe que quedó adeudado en ídem ídem. Queda debiendo, por lo respectivo al año fiscal anterior, la lotería de San Felipe de Jesús											124 82 124 82	284 76
												\$ 186862 47	988 79

NOTAS.

1º De las once loterías que existían en corriente al principio del año fiscal que ha concluido en 30 del próximo pasado, dejaron de hacer sorteos la Beneficencia, Nuestra Señora de la Soledad y Nuestra Señora de los Angeles; se establecieron las de San Carlos, Bienhechora y San Vicente de Paul; las dos primeras también han dejado de verificar los sorteos, y la tercera continúa. La Fortuna hizo solo siete sorteos; de todo lo que resulta que al fin de dicho año había existentes las nueve loterías que van señaladas con comillas.

2º La Bienhechora suprimió, por una equivocación, el sorteo número 32.

3º En 31 de Diciembre de 1873, celebró la lotería de la Purísima Concepción un sorteo á favor de los inundados de Guanajuato; pero no pagó el 10 por ciento porque se le exceptuó de toda contribución.

4º San Vicente de Paul y el Divino Salvador celebraron algunos sorteos extraordinarios que titularon así por verificarse en días distintos de los ordinarios; mas fueron iguales á estos, con solo la diferencia de que la segunda de esas loterías les puso el nombre de Nuestra Señora del Socorro de los pobres.

5º Por haber variado el fondo y el tanto de premios varias loterías, ha sido preciso liquidar separadamente cada serie de sus sorteos.

M. P. IZAGUIRRE.

Es copia. México, Setiembre 16 de 1874.—J. V. Bor, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 19.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION.

RELACION de los ramos por cuenta de los que se han pagado en el año fiscal de 1872 á 1873, varias cantidades con cargo á saldos acreedores.

Archivo general.....	\$ 556 66
Aduanas marítimas y fronterizas.....	160 39
Aduana fronteriza de Camargo.....	100 00
Brigadas de artilleros.....	310 38
Clases pasivas militares.....	16,594 20
Cuerpo nacional de Inválidos.....	357 46
Colegio militar.....	500 00
Contratistas de vestuario y equipo.....	50,892 78
Caballería.....	700 14
Comandancias, mayorías de plaza, &c.....	50 00
Cuerpo de caballería del Distrito.....	86 20
Cuerpo diplomático.....	1,500 00
Caminos y puentes.....	18,659 10
Comisiones de seguridad.....	439 00
Congreso de la Union.....	56,226 96
Contraesguardo de la frontera del Norte.....	154 80
Idem de Nuevo-Leon.....	130 63
Contaduría mayor de Hacienda.....	3,806 68
Clases pasivas civiles.....	4,113 25
Depósito de jefes y oficiales.....	528 00
Desagüe del Valle de México.....	756 60
Estado mayor del ejército.....	776 22
Gastos extraordinarios de guerra.....	11,711 69
Generales en cuartel.....	1,140 18
Gastos extraordinarios de Relaciones.....	95 00
Gastos generales comunes y extraordinarios de Hacienda.....	263 52
Gastos del ministerio de Justicia é instruccion pública.....	675 00
Gastos extraordinarios de Justicia y formacion de códigos.....	8,744 35
Jefaturas de hacienda.....	85 59
Infantería.....	3,311 50
Inspeccion general de policía.....	1,145 74
Instruccion pública.....	10,706 25
Juzgados de Distrito.....	5,894 88
A la vuelta.....	\$ 200,792 12

De la vuelta.....	280,792 12
Juzgados de 1ª instancia.....	6,448 41
Idem menores.....	355 25
Idem de lo criminal.....	7,141 78
Ministerio de Guerra.....	1,816 00
Idem de Hacienda.....	1,039 46
Idem de Relaciones.....	7,315 26
Idem de Fomento.....	7,466 79
Idem de Justicia.....	1,066 63
Idem de Gobernacion.....	2,567 55
Plana mayor de Ingenieros.....	420 40
Pagaduría de los establecimientos de construccion.....	213 99
Prefectura y policia de Guadalupe.....	146 52
Policia rural.....	26 32
Presidente de la República.....	8,500 00
Prefectura y policia de Tacubaya.....	243 60
Resguardo diurno.....	40 00
Registro público de la propiedad.....	315 00
Idem sus representantes y oficinas.....	415 00
Subsidios á diversos Estados.....	8,771 00
Semanario judicial de la Federacion.....	525 00
Seccion 1ª liquidataria.....	373 89
Idem 2ª.....	591 84
Subvenciones.....	200 00
Secretaria del Congreso.....	2,878 24
Suprema corte.....	9,801 02
Tribunal superior de justicia.....	6,900 53
Suma.....	\$ 276,372 61
Importan los contrapagos.....	698 46
Igual al mayor.....	277,071 07

RELACION de los ramos por cuenta de los que se han pagado en el año fiscal de 1873 á 1874 las cantidades siguientes con cargo á saldos acreedores.

Aduana de Camargo.....	854 97
Idem de Mier.....	380 83
Idem de Matamoros.....	29 16
Baterias fijas.....	795 23
Brigadas de artilleros.....	3,636 76
Batallon de Zapadores.....	485 04
Congreso de la Union.....	2,701 40
Contaduría mayor de Hacienda.....	4,327 06
Cuerpo diplomático.....	4,500 00
Caminos y puentes.....	200 00
Contraresguardo de Nuevo-Leon.....	1,289 04
Clases pasivas civiles.....	5,269 43
Idem idem militares.....	38,335 16
Colegio militar.....	1,298 21
Cuerpo nacional de Inválidos.....	1,955 36
Caballería.....	6,371 24
Cuerpo médico militar.....	552 04
Comandancias, mayorias, &c.....	1,821 81
Contratistas de vestuario.....	12,498 64
Depósito de Jefes y Oficiales.....	1,874 48
Edificios militares.....	468 41
Establecimientos de construccion.....	761 66
Estado mayor del Ejército.....	676 25
Gastos generales del Ministerio de Gobernacion.....	100 00
Gastos extraordinarios de Justicia.....	25,181 05
Gastos generales del Ministerio de Justicia.....	882 61
Gastos extraordinarios y de exposicion.....	290 75
Idem idem de Hacienda.....	100 00
Generales en cuartel.....	6,496 59
Gastos extraordinarios de guerra.....	20,377 19
Inspeccion general de policia.....	287 56
Instruccion pública.....	2,945 12
Infantería.....	7,146 90
Jefaturas de Hacienda.....	862 59
Juzgados de lo criminal.....	1,608 89
Idem de 1ª instancia del Distrito.....	6,110 77
Idem de Distrito.....	3,030 27
Ministerio de Relaciones.....	228 33
Idem de Gobernacion.....	2,195 00
Idem de Justicia.....	283 00
Idem de Guerra.....	928 64
A la vuelta.....	154,156 54

De la vuelta.....	154,156 54
Marina nacional.....	254 70
Presidente de la República.....	11,503 99
Primer batallon del Distrito.....	1,335 62
Primer cuerpo del Distrito.....	579 55
Pagadores, directores y encargados de caminos y puentes.....	1,881 37
Palacio nacional.....	4,000 00
Policía de Seguridad del Distrito.....	597 50
Policía rural.....	19,070 80
Prefectura y policía de Guadalupe.....	59 25
Idem idem de Tacubaya.....	52 45
Idem idem de Xochimilco.....	52 10
Idem idem de Tlalpam.....	59 69
Plana mayor de Ingenieros.....	160 11
Registro público de la propiedad.....	545 00
Secretaría del Congreso.....	3,697 18
Suprema Corte de Justicia.....	7,413 02
Seccion 2ª liquidataria.....	403 62
Subsidios á diversos Estados para su defensa contra los bárbaros.....	63,125 00
Tribunal Superior de Justicia.....	9,775 18
Tribunales de circuito.....	1,050 00
Suma.....	298,233 57
Reintegro que se hizo en 29 de Setiembre último, bajo la póliza núm. 3,325, por cuenta de lo ministrado para la Contaduría mayor, y cuya suma no tuvo aplicacion por los movimientos de las personas á quienes pertenecian.....	20 89
Igual al libro mayor hasta la póliza núm. 14,821, de 30 de Junio.....	298,304 46

México, Agosto 25 de 1874.—*M. P. Izaguirre.*

Es copia.—México, Setiembre 6 de 1874.—*José Valente Baz*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 20.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 5ª

ESTADO general de ingresos y egresos de la Federacion, en el año económico que comprende del 1º de Julio de 1873 al 30 de Junio de 1874.

INGRESO POR RAMOS DEL PRESUPUESTO.

I.—ADUANAS MARITIMAS Y FRONTERIZAS.

Derechos de importacion.....	\$ 10,352,255 62
Derecho de tránsito.....	1,031 68
Derecho de toneladas.....	50,557 75
Derecho de faro.....	14,487 50
Derecho de exportacion de oro y plata en pasta y amonedada.....	881,042 30
Derecho y extraccion de maderas.....	86,948 70
Derecho impuesto á la explotacion de la «Orchilla» en la Baja-California.....	4,500 „
Un peso por cada ocho arrobas á los efectos extranjeros.....	2,673 54 11,393,547 09

II.—ADMINISTRACION PRINCIPAL DE RENTAS DEL DISTRITO Y SUS OFICINAS SUBALTERNAS.

Derecho de consumo.....	193,952 15
Derecho de portazgo.....	1,045,100 16 1,239,052 31

III.—RENTA DEL PAPEL SELLADO.

Productos del papel sellado comun y de sellos en general.....	631,877 48
A la vuelta.....	\$ 631,877 48 12,632,599 40

De la vuelta.....	154,156 54
Marina nacional.....	254 70
Presidente de la República.....	11,503 99
Primer batallon del Distrito.....	1,335 62
Primer cuerpo del Distrito.....	579 55
Pagadores, directores y encargados de caminos y puentes.....	1,881 37
Palacio nacional.....	4,000 00
Policía de Seguridad del Distrito.....	597 50
Policía rural.....	19,070 80
Prefectura y policía de Guadalupe.....	59 25
Idem idem de Tacubaya.....	52 45
Idem idem de Xochimilco.....	52 10
Idem idem de Tlalpam.....	59 69
Plana mayor de Ingenieros.....	160 11
Registro público de la propiedad.....	545 00
Secretaría del Congreso.....	3,697 18
Suprema Corte de Justicia.....	7,413 02
Seccion 2ª liquidataria.....	403 62
Subsidios á diversos Estados para su defensa contra los bárbaros.....	63,125 00
Tribunal Superior de Justicia.....	9,775 18
Tribunales de circuito.....	1,050 00
Suma.....	<u>298,233 57</u>
Reintegro que se hizo en 29 de Setiembre último, bajo la póliza núm. 3,325, por cuenta de lo ministrado para la Contaduría mayor, y cuya suma no tuvo aplicacion por los movimientos de las personas á quienes pertenecian.....	20 89
Igual al libro mayor hasta la póliza núm. 14,821, de 30 de Junio.....	<u>298,304 46</u>

México, Agosto 25 de 1874.—*M. P. Izaguirre.*

Es copia.—México, Setiembre 6 de 1874.—*José Valente Baz*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 20.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 5ª

ESTADO general de ingresos y egresos de la Federacion, en el año económico que comprende del 1º de Julio de 1873 al 30 de Junio de 1874.

INGRESO POR RAMOS DEL PRESUPUESTO.

I.—ADUANAS MARITIMAS Y FRONTERIZAS.

Derechos de importacion.....	\$ 10,352,255 62
Derecho de tránsito.....	1,031 68
Derecho de toneladas.....	50,557 75
Derecho de faro.....	14,487 50
Derecho de exportacion de oro y plata en pasta y amonedada.....	881,042 30
Derecho y extraccion de maderas.....	86,948 70
Derecho impuesto á la explotacion de la «Orchilla» en la Baja-California.....	4,500 „
Un peso por cada ocho arrobas á los efectos extranjeros.....	2,673 54 11,393,547 09

II.—ADMINISTRACION PRINCIPAL DE RENTAS DEL DISTRITO Y SUS OFICINAS SUBALTERNAS.

Derecho de consumo.....	193,952 15
Derecho de portazgo.....	1,045,100 16 1,239,052 31

III.—RENTA DEL PAPEL SELLADO.

Productos del papel sellado comun y de sellos en general.....	631,877 48
A la vuelta.....	\$ 631,877 48 12,632,599 40

De la vuelta.....\$	631,877 48	12,682,599 40
Productos de la contribucion federal.....	1,620,516 63	2,252,394 11

IV.—CONTRIBUCIONES DIRECTAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Predios urbanos.....	334,465 42	
Predios rústicos.....	282,335 88	
Derecho de patente.....	150,472 37	
Derecho sobre profesiones.....	5,447 25	
Recargos y multas en el ramo de que se trata.....	5,873 84	524,494 76

V.—BIENES NACIONALIZADOS.

Producto líquido de estos bienes.....		106,883 11
---------------------------------------	--	------------

VI.—CASAS DE MONEDA.

Derechos de fundicion, amonedacion y ensaye, y producto de arrendamientos.....		367,056 26
--	--	------------

VII.—PRODUCTOS DE INSTRUCCION PUBLICA.

Réditos de capitales.....	3,508 77	
Pensiones de alumnos en los colegios y escuelas nacionales.....	13,280 08	
Herencias transversales.....	21,195 70	
Mandas para la Biblioteca nacional.....	102 50	
Productos de la hacienda anexa á la Escuela de Agricultura.....	1,352 50	39,439 55

VIII.—PRODUCTOS DEL CORREO.

Ascenden los de toda la República, segun la noticia que la administracion general del ramo mandó á esta Secretaría, á la cantidad de.....		523,588 09
---	--	------------

IX.—RAMOS MENORES.

Arrendamientos de fincas.....	3,936 85	
Aprovechamientos.....	10,368 83	
Arrendamientos de salinas de propiedad nacional.....	171 67	
Alcances de cuentas glosadas.....	3,039 13	
Bienes confiscados.....	190 "	
Bienes embargados.....	623 36	
Bienes mostrencos.....	3,189 74	
Derechos y certificados de matrícula.....	27 75	
Derecho por denuncias, prórogas, amparo y registro de minas.....	1,018 "	
Derecho de patentes de navegacion.....	1,226 69	
Derecho de portazgo en la Baja-California.....	14,211 98	
Derecho de consumo en la Baja-California.....	6,070 81	

Al frente.....\$ 44,574 81 16,446,450 28

Del frente.....\$	44,574 81	16,446,450 28
Diez por ciento sobre premios de loterías.....	171,048 53	
Derecho y cortes de madera, deducida la parte entregada á los Estados segun la ley.....	24,073 47	
Fondo de desertores y muertos.....	22,493 76	
Fiat de escribanos.....	300 "	
Gran sello.....	1,713 "	
Impuesto sobre algodón.....	8 50	
Legalizacion de firmas.....	40 "	
Producto de pastos de Chapultepec.....	209 16	
Productos de los juzgados menores de la capital.....	3,085 97	
Producto líquido del «Diario de los Debates».....	838 "	
Redencion de capitales de instruccion pública.....	44,970 08	
Terrenos baldíos, la parte que corresponde al erario.....	34,375 45	
Venta de objetos pertenecientes á la nacion.....	1,449 97	349,180 70

X.—INGRESO PENDIENTE DE ACLARACIONES.

Su importe.....		2,568 55
-----------------	--	----------

XI.—REZAGOS DE IMPUESTOS FEDERALES NO COBRADOS EN LOS AÑOS ANTERIORES.

Por productos de aduanas marítimas y fronterizas....	756,055 23	
Por productos de aduanas interiores.....	322 26	
Por productos del papel sellado.....	6,865 02	
Por productos de contribuciones directas.....	36,292 68	
Por productos de bienes nacionalizados.....	6,618 21	
Por productos de casas de moneda y ensayos.....	7,389 56	
Por productos de fondos de instruccion pública.....	590 59	
Por productos del impuesto sobre carruajes.....	78 20	
Por productos de ramos menores del erario.....	3,221 03	817,432 78

Total ingreso por ramos del presupuesto. \$ 17,615,632 31

XII.—INGRESO POR RAMOS PROVISIONALES.

Por suplementos y préstamos, incluyendo las anticipaciones de derechos de las aduanas, que causan asientos virtuales simplemente.....		2,434,314 57
---	--	--------------

XIII.—INGRESO POR RAMOS AJENOS.

Por el dos por ciento de hospitales corriente y rezagos.....	1,807 53	
Por los derechos municipales corriente y rezagos.....	637,016 12	
Por depósitos.....	253,936 66	892,760 31

Ingreso total por ramos propios y ajenos... 20,942,707 19
Existencias que resultaron en las oficinas de hacienda, á la conclusion del ejercicio de 1872 á 1873... 1,255,094 83

Suma el cargo de las oficinas de la Federacion.. \$ 22,197,802 02

Suma el ingreso.....\$ 22,197, 802 02

EGRESO POR RAMOS DEL PRESUPUESTO.

PARTIDA PRIMERA.

Poder Legislativo.

Congreso de la Union, dietas y viáticos.....\$	678,109 46	
Contaduría mayor de hacienda.....	39,826 56	
Secretaría, impresiones, biblioteca del Congreso y gastos de reposición del Palacio respectivo.....	42,570 33	760,506 35

PARTIDA SEGUNDA.

Poder Ejecutivo.

Sueldos del Presidente de la República.....	30,000 ,,	
Secretaría y conserjería de la presidencia.....	7,249 67	
Estado mayor del Presidente.....	7,645 03	44,894 70

PARTIDA TERCERA.

Poder Judicial.

Suprema Corte de Justicia y sus secretarías.....	74,598 45	
Tribunales de circuito, sueldos y gastos.....	40,163 50	
Juzgados de distrito, sueldos y gastos.....	156,317 93	271,079 88

PARTIDA CUARTA.

Ramo de Relaciones.

Secretaría de Relaciones, sueldos y gastos.....	38,587 89	
Cuerpo diplomático y consular.....	72,806 70	
Comision en Washington.....	17,631 03	
Comision pesquisadora en la Frontera del Norte.....	25,754 02	
Gastos generales de relaciones.....	30,192 19	
Archivo general, sueldos y gastos.....	5,404 77	190,376 60

PARTIDA QUINTA.

Ramo de Gobernacion.

Secretaría de Gobernacion, sueldos y gastos.....	25,134 57	
Gastos generales de Gobernacion.....	69,226 91	
Al frente.....	94,361 48	\$ 22,197,802 02 1,266,857 53

Del frente.....\$	94,361 48	22,197,802 02	1,266,857 53
Jefaturas y prefecturas políticas de la Baja-California.....	10,643 11		
Juzgados de 1ª instancia, de paz y del estado civil en la Baja-California.....	8,681 11		
Sueldos, gastos, pensiones y subvenciones anexas al servicio de correos.....	490,087 48		
Policía rural.....	469,308 76		
Inspeccion general de policia.....	11,424 80		
Comisiones de seguridad.....	9,504 ,,		
Primer batallon del Distrito.....	163,865 69		
Primer cuerpo de caballería del Distrito.....	108,255 05		
Policía de seguridad del Distrito.....	86,655 74		
Prefecturas y policia de los pueblos del Distrito.....	41,555 29		
Mantencion de presidiarios.....	57,623 07		1,551,965 58

PARTIDA SEXTA.

Ramo de Justicia.

Secretaría de Justicia, sueldos y gastos.....	23,828 26	
Tribunal superior y juzgados en el Distrito.....	232,635 72	
Registro público, sueldos y gastos.....	16,677 51	
Gastos extraordinarios de justicia y formacion de códigos.....	52,122 39	
Instruccion pública, sueldos, gastos y subvenciones...	426,139 02	751,402 90

PARTIDA SETIMA.

Ramo de Fomento.

Secretaría de Fomento, sueldos y gastos.....	43,845 37	
Sociedad de Geografía y Estadística.....	6,000 ,,	
Telégrafos.....	174,504 32	
Caminos y puentes.....	448,078 56	
Ferrocarriles.....	676,200 13	
Amortizacion de la moneda de cobre en Sinaloa.....	27,683 47	
Obras en los puertos.....	33,981 02	
Desagüe del Valle de México.....	36,617 25	
Casas de moneda, sueldos y gastos.....	111,565 94	
Ensayes de cajas, sueldos y gastos.....	29,905 50	
Gastos del Palacio nacional.....	27,869 16	
Gastos extraordinarios de fomento.....	33,051 02	1,649,901 74

PARTIDA OCTAVA.

Ramo de Hacienda.

Secretaría de Hacienda, sueldos y gastos... ..\$	110,440 ,,	
A la vuelta.....\$	110,440 ,,	22,197,802 02 5,220,127 75

De la vuelta.....\$	110,440	„	22,197,802	02	5,220,127	75
Tesorería general, sueldos y gastos	97,101	67				
Aduanas marítimas y fronterizas, cuenta de personal.	578,970	78				
Ensayes en los puertos.....	1,984	58				
Visitadores de aduanas, pagadurías y jefaturas de hacienda, sueldos y viáticos.....	12,517	85				
Contraresguardo de la frontera del Norte, sueldos y gastos.....	94,404	80				
Jefaturas de hacienda, sueldos y gastos	120,509	56				
Oficinas de la renta del papel sellado, sueldos y gastos.	199,248	34				
Administración principal de rentas del Distrito y oficinas subalternas, sueldos y gastos	116,844	57				
Dirección y recaudación de contribuciones directas, sueldos y gastos.....	57,205	69				
Clases pasivas civiles.....	150,995	09				
Clases pasivas militares.....	628,749	39				

Gratificaciones extraordinarias por servicios á la patria.

A la familia Ruiz	\$ 5,500	„				
A la hija del general Zaragoza	1,570	40	7,070	40		
Devolucion por descuentos de montepío.....	7,428	97				
Gastos de administración de las oficinas de hacienda...	76,911	19				
Construcción de edificios para las aduanas de Marnata y Frontera.. ..	41,681	„				

Deuda pública bajo la clasificación que le da el presupuesto.

Amortización de títulos de la deuda interior por capital y réditos, incluyendo los bonos y los certificados de las secciones liquidatarias, admitidos en operaciones de bienes nacionalizados..... \$ 239,768 08

Per cuenta de los \$500,000 para saldos del año anterior.

Con cargo al Poder Legislativo	16,558	67				
Con cargo al Poder Ejecutivo.	138,614	22				
Con cargo al Poder Judicial...	22,288	10				
Con cargo al ramo de relaciones	3,299	„				
Con cargo al ramo de gobernanación.....	22,527	28				
Con cargo al ramo de justicia.	18,208	36				
Con cargo al ramo de fomento.	17,984	12				
Con cargo al ramo de hacienda	37,782	34				
Con cargo al ramo de guerra..	88,549	83	365,811	92	605,580	„
Al frente.....\$			22,197,802	02	5,220,127	75

Del frente.....\$			22,197,802	02	5,220,127	75
Gastos generales, comunes y extraordinarios de hacienda.....\$	321,877	30				
A cuya suma se agregan los siguientes gastos por ramos no considerados en el presupuesto, pero que propiamente se deben aplicar al presente ramo.						
El valor de una finca que se compró para la aduana del Presidio del Norte.....	7,600	„				
Los gastos de conservación de faros.....	5,160	56				
Extracciones á mano armada...	17,598	37				
Embarcaciones, muebles y enseres	1,316	94				
Sueldos y gastos de la administración de rentas de la Baja-California	1,145	„				
Exceso de los descuentos sufridos sobre los premios aprovechados en las situaciones de fondos.....	33,497	12				
Gastos preliminares para el establecimiento del timbre.....	1,200	„	67,517	99	389,895	29
						3,296,539 17

PARTIDA NOVENA.

Ramo de Guerra.

Secretaría de Guerra, sueldos y gastos.....\$	70,167	92				
Gobernador de Palacio	6,928	80				
Plana mayor de ingenieros.....	17,442	95				
Colegio militar.....	95,684	55				
Batallon de Zapadores	93,685	59				
Edificios militares.....	62,458	60				
Brigadas de artillería.....	478,140	65				
Baterías fijas de artillería	60,209	26				
Establecimientos de construcción militar y almacenes foráneos.....	242,272	43				
Compra y reposición de armamento y material de guerra.....	75,259	24				
Marina nacional.....	46,506	88				
Cuerpo médico militar.....	174,215	04				
Cuerpos de infantería.....	2,423,519	08				
Cuerpos de caballería	1,153,799	13				
Estado mayor del ejército.....	241,959	56				
Comandancias y mayorías de plazas y fortalezas.....	63,211	33				
Cuerpo nacional de Inválidos	100,193	89				
Generales en cuartel.....	15,962	32				
Depósito de jefes y oficiales.....	195,177	63				

A la vuelta.....\$ 5,616,794 90 22,197,802 02 8,516,666 92

De la vuelta.....	\$ 5,616,794 90	22,197,802 02	8,516,666 92
Reposicion de mulas y equipo.....	38,146 08		
Subsidios á los Estados para su defensa contra los bárbaros.....	415,894 15		
Gastos extraordinarios de guerra.....	363,524 69		
Compra y sostenimiento de cuatro buques de guerra.....	100,000 ,,		
Contratistas de vestuario y equipo.....	264,609 40		6,798,969 22

EGRESO PENDIENTE DE APLICACION.

Por partidas de los cortes de caja que no han sido aclaradas y por diferencias en las remisiones de unas á otras oficinas.....	1,268,421 34		
Por pagos hechos con cargo al ramo de guerra, y cuyas relaciones de distribucion aun no se han recibido, para poder hacer los adeudos á los respectivos ramos del presupuesto.....	685,630 66	1,954,052 ,,	
Total egreso por ramos del presupuesto.....		\$ 17,269,688 14	

EGRESO POR RAMOS PROVISIONALES.

Por suplementos y préstamos, incluyendo las devoluciones por anticipaciones de derechos en las aduanas marítimas y fronterizas que solo causan asientos virtuales.....		2,866,558 85	
--	--	--------------	--

EGRESO POR RAMOS AJENOS.

Enteros hechos en las tesorerías municipales, por los derechos cobrados por su cuenta.....	724,108 45		
Aplicacion del 2 por ciento que se cobra en las aduanas para hospitales de caridad.....	1,945 92		
Devolucion de depósitos.....	47,891 71	773,946 08	

Total egreso.....		\$ 20,910,193 05	
Existencia para el 1º de Julio de 1874.....		1,287,608 97	
Igual.....	\$ 22,197,802 02	\$ 22,197,802 02	

Seccion 5ª México, Agosto 31 de 1874.
 El oficial 1º tenedor de libros, *Julio Jimenez*.
 Vº Bº—El Jefe de la seccion, *Antonio Garcia Cubas*.

NOTICIA de las existencias de valores que resultaron en las oficinas de hacienda de la República en 30 de Junio de 1874.

ADUANAS MARITIMAS Y FRONTERIZAS.

Acapulco.....	\$ 763 49	
Campeche.....	6,329 88	
Goatzacoalcos.....	681 73	
Guaymas.....	6,135 06	
Manzanillo.....	971 75	
Mazatlan.....	2,692 23	
Matamoros.....	16,552 26	
Bahía de la Magdalena. (En fin de Abril).....	1,156 16	
La Faz.....	303 40	
Progreso.....	17,683 76	
Puerto Angel.....	83 80	
San Blas.....	4 98	
Salina Cruz.....	3,089 61	
Tabasco.....	3,993 98	
Tampico.....	822 12	
Tonalá.....	1 96	
Tuxpam.....	316 51	
Veracruz.....	9,722 81	
Isla del Cármen.....	756 05	
Maruata.....	128 18	
Altar.....	” ”	
Camargo.....	709 56	
Guerrero.....	249 21	
La Magdalena.....	361 68	
Mier.....	242 95	
Monterey Laredo.....	1,251 47	
Presidio del Norte.....	3,100 66	
Paso del Norte.....	1,083 48	
Piedras Negras.....	6 73	
Reynosa.....	456 52	
Soconusco. (En fin de Abril).....	2,821 07	
Zapaluta.....	120 39	82,593 44

JEFATURAS DE HACIENDA.

Aguascalientes.....	1,034 82	
Baja-California.....	1,434 75	
Campeche.....	7,406 13	
Chiapas.....	3,154 12	
Chihuahua.....	146,602 87	

A la vuelta.....	\$ 159,682 69	82,593 44
------------------	---------------	-----------

De la vuelta.....	\$ 159,682 69	82,598 44
Coahuila.....	6,312 66	
Colima.....	500 92	
Durango.....	71,710 25	
Guanajuato.....	116,803 27	
Guerrero.....	4,651 77	
Hidalgo.....	499 84	
Jalisco.....	7,916 02	
México.....	5,253 26	
Michoacan.....	25,503 80	
Morelos.....	255 86	
Nuevo-Leon.....	3,553 98	
Oaxaca.....	9,841 63	
Puebla.....	152,807 86	
Querétaro.....	29,192 21	
San Luis Potosí.....	1,293 44	
Sinaloa.....	894 78	
Sonora.....	80 82	
Tamaulipas.....	5,412 57	
Tabasco.....	306 08	
Tlaxcala.....	99,759 07	
Veracruz.....	2,361 56	
Yucatan.....	11,464 85	
Zacatecas.....	8,156 51	719,234 65

OFICINAS DE LA CAPITAL.

Tesorería general:		
En efectivo.....	\$ 68,937 19	
En libranzas.....	104,969 23	173,906 42
Administración principal de rentas del Distrito.....	9,201 12	
Dirección de contribuciones directas.....	" "	
Administración general del papel sellado.....	187,311 99	
Administración general de correos.....	33,495 61	
Administración principal de rentas de la Baja-California.....	" "	408,915 14

CASAS DE MONEDA.

Durango.....	11,705 56	
Guadalajara.....	6,423 52	
Culiacan.....	20,431 87	
Oaxaca.....	845 87	
Guanajuato.....	6,341 56	
Zacatecas.....	23,883 02	
San Luis Potosí.....	12,234 32	81,965 72
Total de existencia para el 1º de Julio de 1874.....		\$ 1,287,608 95

México, Agosto 31 de 1874.

El oficial 1º tenedor de libros, *Julio Jimenez.*Vº Bº—*Antonio García Cubas.*

DOCUMENTO NUM. 21.

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION QUINTA.

ACUÑACION DE METALES PRECIOSOS HABIDOS EN LAS CASAS DE MONEDA
DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1873 A 1874.

De la vuelta.....	\$ 159,632 69	82,593 44
Coahuila.....	6,312 66	
Colima.....	500 92	
Durango.....	71,710 25	
Guanajuato.....	116,803 27	
Guerrero.....	4,651 77	
Hidalgo.....	499 34	
Jalisco.....	7,916 02	
México.....	5,253 26	
Michoacan.....	25,503 80	
Morelos.....	255 86	
Nuevo-Leon.....	3,553 93	
Oaxaca.....	9,841 63	
Puebla.....	152,807 86	
Querétaro.....	29,192 21	
San Luis Potosí.....	1,293 44	
Sinaloa.....	894 78	
Sonora.....	80 32	
Tamaulipas.....	5,412 57	
Tabasco.....	306 08	
Tlaxcala.....	99,759 07	
Veracruz.....	2,361 56	
Yucatan.....	11,464 85	
Zacatecas.....	3,156 51	719,234 65

OFICINAS DE LA CAPITAL.

Tesorería general:		
En efectivo.....	\$ 63,937 19	
En libranzas.....	104,969 23	173,906 42
Administración principal de rentas del Distrito.....	9,201 12	
Dirección de contribuciones directas.....	" "	
Administración general del papel sellado.....	187,311 99	
Administración general de correos.....	33,495 61	
Administración principal de rentas de la Baja-California.....	" "	403,915 14

CASAS DE MONEDA.

Durango.....	11,705 56	
Guadalajara.....	6,423 52	
Culiacan.....	20,431 87	
Oaxaca.....	845 87	
Guanajuato.....	6,341 56	
Zacatecas.....	23,883 02	
San Luis Potosí.....	12,234 32	81,365 72
Total de existencia para el 1º de Julio de 1874.....		\$ 1,287,608 95

México, Agosto 31 de 1874.

El oficial 1º tenedor de libros, *Julio Jimenez.*Vº Bº—*Antonio García Cubas.*

DOCUMENTO NUM. 21.

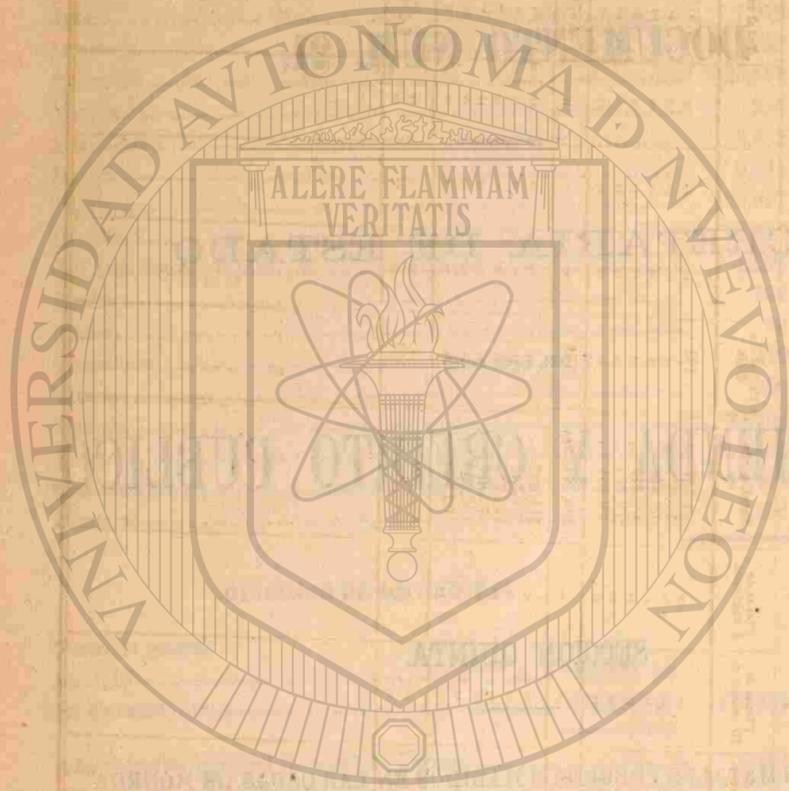
SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION QUINTA.

ACUÑACION DE METALES PRECIOSOS HABIDOS EN LAS CASAS DE MONEDA
DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1873 A 1874.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CASA DE MONEDA DE ALAMOS.

SUERTES DE MONEDA.

	PLATA.						ORO.				
	Piezas de \$ 1. 50 centavos.	Piezas de 35 centavos. 10 centavos.	Piezas de 10 centavos.	Piezas de 5 centavos.	Total plata.	Piezas de \$ 10.	Total oro.	Total acuñacion.	Impuesto del 1 por ciento.		
Mes de Julio.	84,757	"	"	"	84,757	161	2,576	87,333	279 28		
Mes de Agosto.	27,928	"	"	"	27,928	"	"	27,928	"		
Mes de Setiembre.	59,814	"	"	"	59,814	"	"	59,814	"		
Mes de Octubre.	61,414	"	"	"	61,414	"	"	61,414	"		
Mes de Noviembre.	79,730	"	"	"	79,730	"	"	79,730	797 30		
Mes de Diciembre.	68,247	15,417	"	"	72,101 25	"	"	72,101 25	721 01		
Primer semestre	331,890	15,417	"	"	385,744 25	161	2,576	388,320 25	"		
Mes de Enero.	111,629	"	"	"	111,629	"	"	111,629	"		
Mes de Febrero.	72,345	"	"	"	72,345	"	"	72,345	"		
Mes de Marzo.	100,237	"	"	"	100,237	"	"	100,237	"		
Mes de Abril.	70,811	"	"	"	70,811	"	"	70,811	"		
Mes de Mayo.	90,759	"	"	"	90,759	"	"	90,759	"		
Mes de Junio.	62,949	"	"	"	62,949	"	"	62,949	"		
Segundo semestre.	508,730	"	"	"	508,730	"	"	508,730	"		
Total en el año.	890,620	15,417	"	"	894,474 25	161	2,576	897,050 25	"		

CASA DE MONEDA DE CUILACAN.
AÑO FISCAL DE 1872 A 1873.
SUERTES DE MONEDA.

	PLATA.							ORO.				
	Piezas de \$1.	Piezas de 50 centavos.	Piezas de 25 centavos.	Piezas de 10 centavos.	Piezas de 5 centavos.	Total plata.	Piezas de \$20.	Piezas de \$10.	Piezas de \$5.	Piezas de 50 centavos.	Total oro.	Total anuacion.
Mes de Julio.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Mes de Agosto.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Mes de Setiembre.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Mes de Octubre.	141,911	"	"	"	"	141,911	200	"	"	4,70	145,911	"
Mes de Noviembre.	67,419	"	2,780	"	"	68,114	712	"	"	16,480	89,564	"
Primer semestre.	209,330	"	2,780	"	"	210,036	972	"	"	19,440	229,465	"
Mes de Enero.	51,911	"	3,149	8,732	4,992	68,824 30	530	"	"	10,600	64,424 30	"
Mes de Febrero.	187,941	"	1,886	"	"	138,287 50	240	"	"	4,800	143,087 50	"
Mes de Marzo.	98,707	"	7,807	"	"	100,658 75	264	"	"	5,280	105,938 75	"
Mes de Abril.	69,941	"	8,119	"	"	76,730 75	283	"	"	1,221	71,941 75	"
Mes de Mayo.	70,064	"	4,112	"	"	98,261	283	"	"	"	76,032	"
Mes de Junio.	88,261	"	"	"	"	"	"	"	"	5,660	98,911	"
Segundo semestre.	656,765	"	13,656	8,732	4,892	682,714 80	1,817	"	"	27,561	580,335 80	"
Total en el año.	786,085	"	22,308	8,732	4,892	742,799 30	2,289	"	"	47,001	789,800 30	"

CASA DE MONEDA DE CHIHUAHUA.
AÑO FISCAL DE 1872 Y 1873.
SUERTES DE MONEDA.

	PLATA.							ORO.				
	Piezas de \$1.	Piezas de 50 centavos.	Piezas de 25 centavos.	Piezas de 10 centavos.	Piezas de 5 centavos.	Total plata.	Piezas de \$20.	Total oro.	Total anuacion.	Parte corres-pondiente al gobierno.	Parte corres-pondiente a la casa.	
Mes de Julio.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Mes de Agosto.	40,000	"	"	"	"	40,000	"	"	40,000	400	1,354 63	
Mes de Setiembre.	105,000	"	"	"	"	105,000	"	"	105,000	1,050	3,582 31	
Mes de Octubre.	95,000	"	"	"	"	95,000	300	6,000	101,000	950 44	8,284 56	
Mes de Noviembre.	71,000	"	"	"	"	71,000	"	"	77,000	710	2,155 88	
Mes de Diciembre.	311,000	"	"	"	"	317,000	300	6,000	323,000	3,110 44	10,387 38	
Primer semestre.	48,000	"	"	"	"	48,000	"	"	48,000	480	1,637 63	
Mes de Enero.	60,000	"	"	"	"	60,000	200	4,000	64,000	501 20	1,719 73	
Mes de Febrero.	67,000	"	"	"	"	67,000	"	"	67,000	670	2,285 19	
Mes de Marzo.	95,000	"	"	"	"	95,000	"	"	95,000	950	8,240 68	
Mes de Abril.	60,000	"	"	"	"	60,000	"	"	60,000	600	2,047 12	
Mes de Mayo.	90,000	"	"	"	"	90,000	"	"	90,000	900	3,070 50	
Mes de Junio.	410,000	"	"	"	"	410,000	500	4,000	414,000	4,101 20	14,000 85	
Segundo semestre.	721,000	"	"	"	"	727,000	500	10,000	737,000	7,211 64	24,388 23	
Total en el año.												

CASA DE MONEDA DE GUADALAJARA.
AÑO FISCAL DE 1872 A 1873.
SUERTES DE MONEDA.

	PLATA.					ORO.					Total acanahado.	Cobre, centavos.	Total oro.	Piezas de \$1.	Piezas de \$2 50 cs.	Piezas de \$5.	Piezas de \$10.	Piezas de \$20.	Total plata.	Piezas de 10 centavos.	Piezas de 5 centavos.	Piezas de \$1.	Total acanahado.	Parte correspondiente al Gobierno.
	Piezas de \$1.	Piezas de 50 cs.	Piezas de 25 cs.	Piezas de 10 cs.	Piezas de 5 cs.	Piezas de \$10.	Piezas de \$20.	Piezas de \$50.	Piezas de \$10.	Piezas de \$20.														
Mes de Julio.....	56,229	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	56,229	"	"	"	56,504	2,758 84
Mes de Agosto.....	40,950	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	40,950	"	"	"	41,350	1,951 75
Mes de Setiembre.....	12,881	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	12,881	"	"	"	13,281	627 85
Mes de Octubre.....	44,700	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	44,700	"	"	"	45,265	2,258 99
Mes de Noviembre.....	80,000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	80,000	"	"	"	80,000	4,180 33
Mes de Diciembre.....	60,000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	60,000	"	"	"	61,170	3,605 17
Primer semestre.....	294,710	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	294,710	"	"	"	309,520	15,332 43
Mes de Enero.....	40,000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	40,000	"	"	"	40,800	4,589 14
Mes de Febrero.....	87,247	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	87,247	"	"	"	87,247	1,673 76
Mes de Marzo.....	48,073	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	48,073	"	"	"	50,606	2,370 68
Mes de Abril.....	38,689	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	38,689	"	"	"	40,344	1,650 81
Mes de Mayo.....	43,000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	43,000	"	"	"	43,733 40	4,082 06
Mes de Junio.....	53,653	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	53,653	"	"	"	56,943	1,640 26
Segundo semestre.....	319,462	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	322,105	"	"	"	328,178 40	10,014 21
Total en el año.....	614,372	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	616,903	"	"	"	628,693 40	31,346 64

CASA DE MONEDA DE DURANGO.
SUERTES DE MONEDA.
AÑO FISCAL DE 1872 A 1873.

	PLATA.						ORO.						Total acanahado.	Parte correspondiente al Gobierno.
	Piezas de \$1.	Piezas de 50 cs.	Piezas de 25 cs.	Piezas de 10 cs.	Piezas de 5 cs.	Total.	Piezas de \$10.	Piezas de \$20.	Piezas de \$50.	Piezas de \$100.	Piezas de \$200.	Total oro.		
Mes de Julio.....	66,123	"	"	"	"	66,123	"	"	"	"	"	66,123	69,243	2,292 70
Mes de Agosto.....	22,070	"	"	"	"	22,070	"	"	"	"	"	22,070	23,210	1,789 54
Mes de Setiembre.....	24,850	"	"	"	"	24,850	"	"	"	"	"	24,850	26,569	1,839 54
Mes de Octubre.....	16,850	"	"	"	"	16,850	"	"	"	"	"	16,850	18,516	839 50
Mes de Noviembre.....	37,117	"	"	"	"	37,117	"	"	"	"	"	37,117	41,837	1,898 69
Mes de Diciembre.....	29,347	"	"	"	"	29,347	"	"	"	"	"	29,347	32,437	1,433 82
Primer semestre.....	196,656	"	"	"	"	196,656	"	"	"	"	"	196,656	211,806	8,398 50
Mes de Enero.....	58,860	"	"	"	"	58,860	"	"	"	"	"	58,860	62,800	1,927 83
Mes de Febrero.....	19,381	"	"	"	"	19,381	"	"	"	"	"	19,381	20,210	1,250 09
Mes de Marzo.....	49,112	"	"	"	"	49,112	"	"	"	"	"	49,112	52,815	2,238 72
Mes de Abril.....	42,925	"	"	"	"	42,925	"	"	"	"	"	42,925	46,945	2,592 81
Mes de Mayo.....	60,904	"	"	"	"	60,904	"	"	"	"	"	60,904	65,033	2,441 13
Mes de Junio.....	62,913	"	"	"	"	62,913	"	"	"	"	"	62,913	67,534	2,534 10
Segundo semestre.....	294,003	"	"	"	"	294,003	"	"	"	"	"	294,003	310,258	12,079 08
Total en el año.....	490,701	"	"	"	"	490,701	"	"	"	"	"	490,701	528,064	21,078 18

CASA DE MONEDA DE GUANAJUATO.
Año fiscal de 1872 a 1873.
SUERTES DE MONEDA.

	Plata.						Oro.			Parta correspondiente al gobierno.			
	Piezas de \$ 1.	Piezas de 50 centavos.	Piezas de 25 centavos.	Piezas de 10 centavos.	Piezas de 5 centavos.	Total plata.	Piezas de \$ 20.	Piezas de \$ 10.	Piezas de \$ 5.		Piezas de 50 centavos.	Piezas de \$ 1.	Total oro y plata.
Mes de Julio.....	308,000	"	40,000	60,000	"	314,000	850	"	"	"	"	314,000	1,805
Mes de Agosto.....	370,000	18,000	"	"	"	370,000	3,100	"	"	"	"	370,000	1,935
Mes de Septiembre.....	350,000	"	"	"	"	350,000	"	"	"	"	"	350,000	1,720
Mes de Octubre.....	320,000	12,000	48,000	"	"	344,000	1,850	"	"	"	"	344,000	1,785
Mes de Noviembre.....	270,000	26,000	"	"	"	296,000	4,000	"	"	"	"	296,000	2,215
Mes de Diciembre.....	384,000	"	"	"	"	384,000	"	"	"	"	"	384,000	"
Primer semestre.....	1,982,000	86,000	90,000	60,000	30,000	2,038,000	9,800	"	"	"	"	2,038,000	11,155
Mes de Enero.....	387,000	"	16,000	"	"	387,000	"	"	"	"	"	387,000	1,805
Mes de Febrero.....	257,000	"	24,000	"	"	257,000	2,350	"	"	"	"	257,000	1,705
Mes de Marzo.....	250,000	"	64,000	"	"	250,000	3,300	"	"	"	"	250,000	1,650
Mes de Abril.....	250,000	14,000	"	50,000	40,000	307,000	1,150	"	"	"	"	307,000	"
Mes de Mayo.....	353,000	5,000	18,000	"	"	357,000	"	"	"	"	"	357,000	"
Mes de Junio.....	288,000	"	"	"	"	288,000	"	"	"	"	"	288,000	"
Segundo semestre.....	1,850,000	60,000	120,000	110,000	40,000	1,921,000	7,000	"	"	"	"	1,921,000	10,805
Total en el año.....	3,832,000	146,000	210,000	170,000	70,000	3,956,000	16,800	"	"	"	"	3,956,000	21,400

CASA DE MONEDA DE HERMOSILLO.
AÑO FISCAL DE 1873 A 1873.
SUERTES DE MONEDA.

	Plata.						Oro.			Impuesto de 1 por ciento.
	Piezas de \$ 1.	Piezas de 50 centavos.	Piezas de 25 centavos.	Piezas de 10 centavos.	Piezas de 5 centavos.	Total plata.	Piezas de \$ 20.	Piezas de \$ 10.	Total oro.	
Mes de Julio.....	77,668	"	"	"	"	77,668	214	"	3,424	77,668
Mes de Agosto.....	29,161	"	"	"	"	29,161	"	"	3,424	32,685
Mes de Septiembre.....	44,590	"	"	"	"	44,590	"	"	44,590	44,590
Mes de Octubre.....	72,209	"	"	"	"	72,209	402	"	7,872	80,171
Mes de Noviembre.....	128,006	"	"	"	"	128,006	"	"	128,006	128,006
Mes de Diciembre.....	75,706	"	"	"	"	75,706	477	"	7,632	83,388
Primer semestre.....	428,080	"	"	"	"	428,080	1,183	"	18,928	446,958
Mes de Enero.....	50,763	"	"	"	"	50,763	"	"	16,024	66,787
Mes de Febrero.....	72,896	"	"	"	"	72,896	989	"	16,024	87,420
Mes de Marzo.....	68,988	"	"	"	"	68,988	"	"	68,988	68,988
Mes de Abril.....	65,129	"	"	"	"	65,129	1,015	"	16,240	81,369
Mes de Mayo.....	46,491	"	"	"	"	46,491	874	"	6,884	52,475
Mes de Junio.....	47,260	"	"	"	"	47,260	813	"	6,008	52,268
Segundo semestre.....	350,977	"	"	"	"	350,977	2,641	"	42,256	393,283
Total en el año.....	779,007	"	"	"	"	779,007	3,824	"	61,184	840,191

		PLATA.										ORO.									
		Piezas de \$ 1.	Piezas de 50 ca.	Piezas de 25 ca.	Piezas de 10 ca.	Piezas de 5 ca.	Total plata.	Piezas de \$ 20.	Piezas de \$ 10.	Piezas de \$ 5.	Piezas de 50 ca.	Piezas de \$ 2.	Piezas de \$ 1.	Total oro.	Cobre.	Total act. fincion.	Parto corres-pondiente al gobierno.	Parto corres-pondiente a la casa.			
Mes de Julio.....		616,000	18,000	16,000	20,000	20,000	521,000	1,800	"	"	800	"	32,000	1,250	522,250	5,310	17,775	27			
Mes de Agosto.....		819,000	6,000	16,000	20,000	40,000	835,000	1,800	"	"	800	"	8,000	1,350	838,250	8,778	12,620	"			
Mes de Setiembre.....		278,000	2,000	20,000	20,000	20,000	334,000	1,200	"	600	"	"	3,000	1,550	291,550	8,024	9,908	38			
Mes de Octubre.....		338,633	4,000	14,000	14,000	32,000	387,833	1,000	"	"	"	"	10,000	1,750	416,403	4,284	14,208	74			
Mes de Noviembre.....		338,839	2,000	24,800	23,000	43,000	459,702	3,000	"	1,000	"	"	77,000	1,500	358,903	3,697	12,222	92			
Mes de Diciembre.....		444,006	2,000	24,800	23,000	43,000	489,702	3,000	"	1,000	"	"	77,000	1,100	538,800	5,415	16,412	24			
Primer semestre.....	1873.	2,276,006	32,000	100,800	147,000	176,000	2,340,706	6,100	1,000	1,600	800	"	142,000	8,550	2,491,256	25,511	66,142	65			
Mes de Enero.....		410,000	"	12,000	"	"	443,000	3,200	"	"	"	"	64,000	1,330	444,830	4,538	15,114	82			
Mes de Febrero.....		265,000	"	4,000	"	"	269,000	1,200	"	"	"	"	1,900	800	890,800	3,809	11,466	61			
Mes de Marzo.....		454,000	6,000	8,000	10,000	20,000	498,000	1,200	"	"	"	"	25,900	1,000	494,900	4,919	16,689	62			
Mes de Abril.....		308,793	6,000	8,000	8,000	20,000	341,793	1,200	"	"	"	"	25,000	1,950	342,743	3,293	10,403	61			
Mes de Mayo.....		302,000	"	8,000	10,000	"	320,000	1,200	"	"	"	"	"	1,900	330,900	3,442	11,801	60			
Mes de Junio.....		256,519	"	8,000	10,000	"	264,519	"	"	"	"	"	"	1,350	257,869	2,033	8,520	73			
Segundo semestre.....		2,020,312	6,000	48,800	40,000	20,000	2,040,312	5,600	1,000	1,600	800	"	114,900	8,850	2,163,662	22,220	73,826	71			
Total en el año.....		4,296,318	38,000	148,800	187,000	196,000	4,381,018	11,700	1,000	1,600	800	"	256,900	16,900	4,694,818	47,731	189,029	29			

CASA DE MONEDA DE MEXICO.

SUERTES DE MONEDA.

Plata.												Oro.				
Piezas de \$ 1.	Piezas de 50 centavos.	Piezas de 25 centavos.	Piezas de 10 centavos.	Piezas de 5 centavos.	Total plata.	Piezas de \$ 20.	Piezas de \$ 10.	Piezas de \$ 5.	Piezas de 50 centavos.	Piezas de 25 centavos.	Total oro.	Cobre \$.	Total oro.	Parto correspondiente al gobierno.		
Mes de Julio.....	13,837	"	"	"	13,837	"	"	683	"	"	6,630	"	20,407	1,310		
Mes de Agosto.....	13,280	"	"	"	13,280	"	"	102	"	"	5,100	"	18,380	808		
Mes de Setiembre.....	11,009	"	"	"	11,009	"	"	26 78	"	"	3,160	"	14,262	625		
Mes de Octubre.....	14,548	"	"	"	14,548	"	"	452	"	"	4,750	"	19,888	880		
Mes de Noviembre.....	14,548	"	"	"	14,548	"	"	407	"	"	4,520	"	19,008	845		
Mes de Diciembre.....	6,570	"	"	"	6,570	"	"	28 46	"	"	4,070	"	10,598	467		
Primer semestre.....	74,347	"	"	"	74,347	"	"	2,316	"	"	28,250	"	102,764	4,038		
Mes de Enero.....	34,901	"	"	"	34,901	"	"	600	"	"	6,000	"	40,901	1,800		
Mes de Febrero.....	3,135	"	"	"	3,135	"	"	228	"	"	2,260	"	16,068	704		
Mes de Marzo.....	23,463	"	"	"	23,463	"	"	557	"	"	5,570	"	10,718	473		
Mes de Abril.....	13,863	"	"	"	13,863	"	"	291	"	"	2,940	"	26,393	1,164		
Mes de Mayo.....	14,697	"	"	"	14,697	"	"	384	"	"	3,340	"	17,143	763		
Mes de Junio.....	14,697	"	"	"	14,697	"	"	252	"	"	2,620	"	16,617	727		
Segundo semestre.....	105,101	"	"	"	105,101	"	"	2,263	"	"	22,630	"	127,780	5,633		
Total en el año.....	179,443	"	"	"	179,443	"	"	4,579	"	"	50,880	"	239,544	10,572		

CASA DE MONEDA DE OAXACA.

Año fiscal de 1872 á 1873.

SUERTES DE MONEDA.

CASA DE MONEDA DE SAN LUIS POTOSI.												
AÑO FISCAL DE 1872 A 1873.												
SUERTES DE MONEDA.												
	PLATA.						ORO.					
	Piezas de \$ 1.	Piezas de 50 centavos.	Piezas de 25 centavos.	Piezas de 10 centavos.	Piezas de 5 centavos.	Total plata.	Piezas de \$ 1.	Piezas de 50 cs.	Piezas de 25 cs.	Piezas de 10 cs.	Piezas de 5 cs.	
Mes de Julio.....	40,000	15,700	"	"	"	40,000	"	"	"	"	"	
Mes de Agosto.....	124,000	"	"	"	"	131,850	"	"	"	"	"	
Mes de Septiembre.....	416,000	"	"	"	"	416,000	"	"	"	"	"	
Mes de Octubre.....	365,000	20,000	24,000	8,750	"	382,275	"	"	"	"	"	
Mes de Noviembre.....	245,400	"	"	"	"	262,275	"	"	"	"	"	
Mes de Diciembre.....	165,820	"	"	"	"	165,820	"	"	"	"	"	
Primer semestre.....	1,343,220	35,700	24,000	8,750	"	1,387,945	"	"	"	"	"	
Mes de Enero.....	173,800	"	"	"	6,000	173,850	"	"	"	"	"	
Mes de Febrero.....	221,000	16,840	12,880	"	"	229,420	"	"	"	"	"	
Mes de Marzo.....	203,000	"	12,880	"	"	206,220	"	"	"	"	"	
Mes de Abril.....	87,000	"	"	"	"	87,000	"	"	"	"	"	
Mes de Mayo.....	208,500	14,940	"	4,750	"	216,445	"	"	"	"	"	
Mes de Junio.....	279,000	"	"	"	"	279,000	"	"	"	"	"	
Segundo semestre.....	1,172,100	31,780	12,880	4,750	5,000	1,191,335	"	"	"	"	"	
Total en el año.....	2,515,320	67,480	36,880	13,500	6,000	2,559,880	"	"	"	"	"	

CASA DE MONEDA DE ZACATECAS.												
AÑO FISCAL DE 1872 A 1873.												
SUERTES DE MONEDA.												
	PLATA.						ORO.					
	Piezas de \$ 1.	Piezas de 50 cs.	Piezas de 25 cs.	Piezas de 10 cs.	Piezas de 5 cs.	Total plata.	Piezas de \$ 1.	Piezas de 50 cs.	Piezas de 25 cs.	Piezas de 10 cs.	Piezas de 5 cs.	
Mes de Julio.....	444,000	12,000	86,000	"	"	459,000	"	"	"	"	"	
Mes de Agosto.....	328,000	6,000	24,000	"	"	337,000	"	"	"	"	"	
Mes de Septiembre.....	862,000	12,000	16,000	"	"	865,000	"	"	"	"	"	
Mes de Octubre.....	352,000	10,000	32,000	"	"	382,688	"	"	"	"	"	
Mes de Noviembre.....	270,535	12,000	24,000	"	"	282,688	"	"	"	"	"	
Mes de Diciembre.....	317,000	12,000	20,000	"	"	328,000	"	"	"	"	"	
Primer semestre.....	2,078,635	64,000	152,000	"	"	2,144,635	"	"	"	"	"	
Mes de Enero.....	857,000	10,000	24,000	"	"	869,450	"	"	"	"	"	
Mes de Febrero.....	278,640	8,000	20,000	10,000	"	299,000	"	"	"	"	"	
Mes de Marzo.....	351,000	6,000	20,000	"	"	359,000	"	"	"	"	"	
Mes de Abril.....	438,000	10,000	32,000	"	"	441,000	"	"	"	"	"	
Mes de Mayo.....	367,000	12,000	24,000	"	"	379,000	"	"	"	"	"	
Mes de Junio.....	392,000	10,000	12,000	"	"	400,000	"	"	"	"	"	
Segundo semestre.....	2,179,640	56,000	132,000	10,000	20,000	2,338,640	"	"	"	"	"	
Total en el año.....	4,247,275	120,000	284,000	10,000	40,000	4,381,275	"	"	"	"	"	

RESUMEN DE LA AMONEDACION HABIDA EN TODAS LAS CASAS DE MONEDA EN EL AÑO FISCAL DE 1872 A 1873.

PLATA. ORO.

MEMBROS DE AMONEDACION.

CASAS DE MONEDA	PLATA.				ORO.				MEMBROS DE AMONEDACION.			
	Piezas de \$ 1.	Piezas de 50 centavos.	Piezas de 25 centavos.	TOTAL \$.	Piezas de \$ 50.	Piezas de \$ 10.	Piezas de \$ 5.	Piezas de \$ 2.50.	Cobre \$.	Total plata y cobre.	Parte correspondiente al Gob.	Parte correspondiente a la casa.
1 México.....	4,206,318	19,000	87,200	4,391,018	234,000	"	"	"	16,900	4,654,818	47,731	159,029.26
2 Zacatecas.....	4,247,276	60,000	71,000	4,381,276	"	10,000	8,000	2,000	2,000	4,393,276	43,960	149,532
3 Guadalupe.....	8,821,000	68,000	59,600	8,948,600	330,000	"	"	"	"	9,278,600	21,460	"
4 San Luis Potosí..	2,516,320	38,740	9,220	2,564,280	"	13,700	"	"	"	2,577,980	25,696.80	87,191.88
6 Alamos.....	890,420	"	3,854.25	894,274.25	"	"	"	"	"	897,060.25	1,797.53	"
7 Cuernavaca.....	779,007	"	873.20	779,880.20	"	"	"	"	"	780,133.1	3,407.91	"
8 Chihuahua.....	738,085	"	5,691.50	743,776.50	43,780	01,184	"	"	"	744,960.50	7,211.61	24,388.23
9 Durango.....	721,000	2,633	6,000	729,633	10,000	"	"	"	"	739,633	81,346.04	"
10 Durango.....	460,731	"	2,223	462,954	8,080	26,000	"	"	"	488,954	21,078.18	"
11 Durango.....	179,448	"	"	179,448	6,100	46,790	"	"	208.24	230,644.24	10,572.40	"
TOTALES.....	19,291,197	185,308	185,688.76	19,662,193.76	833,860	63,760	95,550	8,000	22,814.64	20,517,041.19	219,166.16	430,141.87

La total acuñacion habida en nuestras casas de moneda desde su fundacion hasta Julio de 1873, es como sigue:

Epoca colonial [300 años]	Independencia [1821 hasta 1872]	1872 á 1873.....	Total.....
2,151,681,361 41	773,309,097 52	20,517,041 19	2,945,498,100 52

DOCUMENTO NUM. 22. SECCION NUM. 6.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. BIENES NACION ALIZADOS. SUS PRODUCTOS EN EL AÑO FISCAL DE JULIO DE 1873 A JUNIO DE 1874.

Meses.	Expedientes.	Cuadernos.	DESAMORTIZACION DE		ESPECIES CONFORME A LA LEY.		Parto de de nunciante y honorarios.	Aplicaciones á acredores.	ACREDORES.	Aplicaciones á doctos de religiosas.	RELIGIOSAS.	Total de las aplicaciones.
			Capitalas.	Réditos.	TOTAL.	Numerario.						
4 ^o	62	"	3000	2408.91	5408.81	180121	3002.40	600.40	"	"	"	"
5 ^o	176	"	20775.17	"	20775.17	79191	20700	"	"	"	"	"
6 ^o	288	"	500	"	506	16068	333.32	"	"	"	"	"
7 ^o	316	"	575	"	575	19167	883.83	"	"	"	"	"
8 ^o	358	"	55	"	55	22	88	"	"	"	"	"
9 ^o	810	"	568.74	"	740.42	740.42	"	37.02	"	"	"	740.42
10 ^o	"	4	1200	900.00	2100.00	2100.00	"	7.64	"	"	"	"
11 ^o	"	3	1080	809.64	1889.64	1889.64	"	75.20	"	"	"	"
12 ^o	"	4	800	264.8	1064.8	1064.8	"	94.28	"	"	"	"
13 ^o	"	11	800	"	800	9010	300	"	"	"	"	"
14 ^o	"	11	89	"	89	39	"	"	"	"	"	"
15 ^o	"	11	89	"	89	39	"	"	"	"	"	"
16 ^o	"	8	95	"	95	21.65	"	"	"	"	"	"
17 ^o	"	8	95	"	95	21.65	"	"	"	"	"	"
18 ^o	"	68	200	"	200	223.97	"	"	"	"	"	"
19 ^o	"	68	200	"	200	223.97	"	"	"	"	"	"
20 ^o	"	77	707.75	"	707.75	286.91	"	"	"	"	"	"
21 ^o	"	77	707.75	"	707.75	286.91	"	"	"	"	"	"
22 ^o	"	72	80.86	"	80.86	80.86	"	"	"	"	"	"
23 ^o	"	69	157.88	"	157.88	157.88	"	"	"	"	"	"
24 ^o	"	69	157.88	"	157.88	157.88	"	"	"	"	"	"
25 ^o	"	60	400	"	400	222.48	"	"	"	"	"	"
26 ^o	"	60	400	"	400	222.48	"	"	"	"	"	"
27 ^o	"	82	126	"	126	42	"	"	"	"	"	"
28 ^o	"	82	126	"	126	42	"	"	"	"	"	"
29 ^o	"	84	126.72	"	126.72	42.24	"	"	"	"	"	"
30 ^o	"	84	126.72	"	126.72	42.24	"	"	"	"	"	"
31 ^o	"	66	150.72	"	150.72	50.24	"	"	"	"	"	"
32 ^o	"	66	150.72	"	150.72	50.24	"	"	"	"	"	"
33 ^o	"	66	123.07	"	123.07	41.03	"	"	"	"	"	"
34 ^o	"	66	123.07	"	123.07	41.03	"	"	"	"	"	"
35 ^o	"	68	280	"	280	98.84	"	"	"	"	"	"
36 ^o	"	68	280	"	280	98.84	"	"	"	"	"	"
37 ^o	"	68	202	"	202	67.34	"	"	"	"	"	"
38 ^o	"	68	98.64	"	98.64	32.88	"	"	"	"	"	"
39 ^o	"	60	31208.93	4788.52	35997.45	8480.26	"	814.64	985.48	"	1637.58	2826.06

Meses.	Expedi- tos.	Cuadernos.	DESAMORTIZACION DE			ESPECIES CONFORME A LA LEY.			Partes de de- nunciaciones y honorarios.	Aplicaciones á acreedores.	ACREEDORES.	Aplicaciones á doctores de religiosas.	RELIGIOSAS.	Total de las aplicaciones.
			Capitales.	Réditos.	TOTAL.	Numera- rio.	Pagarés cancelados.	Cédulas con- tra el erario.						
De la rta.	1265	Liq.	3120833	473852	3597685	848626	184817	81454	98848		168758		262606	
3a	"	"	15 "	"	15 "	16 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	8767	"	8767	16 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	28343	"	28343	8767	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	10 "	"	10 "	28343	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	9652	"	9652	10 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	80468	"	80468	9652	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	100852	"	100852	80468	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	41 "	"	41 "	100852	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	4613	"	4613	41 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	23444	"	23444	4613	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	8240	"	8240	23444	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	21240	"	21240	8240	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	8540	"	8540	21240	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	2270	"	2270	8540	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	4868	"	4868	2270	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	602850	"	602850	4868	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	400 "	"	400 "	602850	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	265 "	"	265 "	400 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	62725	"	62725	265 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	865457	"	865457	62725	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	81806	"	81806	865457	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	450 "	"	450 "	81806	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	22140	"	22140	450 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	4871	"	4871	22140	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	25656	"	25656	4871	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	199397	"	199397	25656	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	66367	"	66367	199397	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	215962	"	215962	66367	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	106494	"	106494	215962	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	99922	"	99922	106494	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	475 "	"	475 "	99922	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	3009 "	"	3009 "	475 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	10337	"	10337	3009 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	1200 "	"	1200 "	10337	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	10642	"	10642	1200 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	74856	"	74856	10642	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	179035	"	179035	74856	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	1500 "	"	1500 "	179035	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	106 "	"	106 "	1500 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	800 "	"	800 "	106 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	71 "	"	71 "	800 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	771238	"	771238	71 "	"	"	"	"	"	"	"	
Al fin.			8897675	2782892	11670567	5440064	6222574	460385	319988		1811616		1022604	

Meses.	Expedi- tos.	Cuadernos.	DESAMORTIZACION DE			ESPECIES CONFORME A LA LEY.			Partes de de- nunciaciones y honorarios.	Aplicaciones á acreedores.	ACREEDORES.	Aplicaciones á doctores de religiosas.	RELIGIOSAS.	Total de las aplicaciones.
			Capitales.	Réditos.	TOTAL.	Numera- rio.	Pagarés cancelados.	Cédulas con- tra el erario.						
Del fin.	1265	Liq.	8897675	2782892	11670567	5441004	6222574	480385	319988		1811616		1692604	
3a	"	"	1656	"	1656	500 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	7425	"	7425	1656 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	1856	"	1856	7425 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	100 "	"	100 "	1856 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	30094	"	30094	100 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	305 "	"	305 "	30094 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	266875	"	266875	305 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	88859	"	88859	266875	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	602 "	"	602 "	88859 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	68749	"	68749	602 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	872439	"	872439	68749 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	41034	"	41034	872439	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	88269	"	88269	41034 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	720 "	"	720 "	88269 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	400 "	"	400 "	720 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	68832	"	68832	400 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	16834	"	16834	68832 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	350 "	"	350 "	16834 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	800 "	"	800 "	350 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	48241	"	48241	800 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	800 "	"	800 "	48241 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	129724	"	129724	800 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	4810	"	4810	129724	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	4310	"	4310	4810 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	130174	"	130174	4310 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	68838	"	68838	130174	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	197817	"	197817	68838 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	69186	"	69186	197817	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	85623	"	85623	69186 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	1048 "	"	1048 "	85623 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	386	"	386	1048 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	188 "	"	188 "	386 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	99 "	"	99 "	188 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	297 "	"	297 "	99 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	66 "	"	66 "	297 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	21510	"	21510	66 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	44080	"	44080	21510	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	26089	"	26089	44080 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	45138	"	45138	26089 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	14905	"	14905	45138 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	11206	"	11206	14905 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	22410	"	22410	11206 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	440512	"	440512	22410 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	3869	"	3869	440512	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	33940	"	33940	3869 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	29850	"	29850	33940 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	218 "	"	218 "	29850 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	28330	"	28330	218 "	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	90444	"	90444	28330 "	"	"	"	"	"	"	"	
Al fin.			14880849	4230848	19111724	8638346	16822574	606679	1622162		1888632		2871694	

Mens.	Expedien- tes.	Cuadernos.	DESAMORTIZACION DE		ESPECIES CONFORME A LA LEY.		Partes de de- nunciantes y honorarios.	Aplicaciones á acreedores.	ACREEDORES.	Aplicaciones á dotes de religiosas.	RELIGIOSAS.	Total de las aplicaciones.
			Capitales.	Réditos.	Numera- rio.	Pagos multiplicados.						
De la vía.			14880502	4200689	19171241	8653848	103229	10822264	606679	1522162		2871934
3a	7124	"	1187298	"	1187298	1187298	"	"	"	"		1187298
4a	7127	"	80	"	80	1756	"	8508	"	"		"
1a	7131	"	500	"	5204	29035	"	68066	"	"		"
"	7154	"	28940	"	54024	18810	"	36818	"	"		"
4a	7163	A.	3192	"	8192	1140	"	2052	"	"		"
8a	7178	"	1000	"	172847	57616	"	115231	"	"		"
4a	7208	"	6004	"	9004	3202	"	6402	"	"		"
4a	7237	"	100	"	2318	18081	"	28162	"	"		"
"	7263	"	78	"	6850	4450	"	80	"	"		"
1a	7266	"	344238	"	844238	590521	"	344238	"	"		"
2a	7271	"	3000	"	1471631	490521	"	981040	"	"		"
2a	7274	"	600	"	51850	17110	"	8420	"	"		"
1a	7276	"	51850	"	51850	27033	"	54038	"	"		"
4a	7280	"	425	"	38509	27033	"	11718	"	"		"
3a	7304	"	17579	"	17579	5859	"	1577638	"	"		"
2a	7336	"	1577638	"	26234	8744	"	17490	"	"		"
3a	7340	"	26234	"	4852	146066	"	290134	"	"		"
4a	7346	"	4852	"	48725	146066	"	20910	"	"		"
2a	7351	"	81865	"	81865	10455	"	20910	"	"		"
"	7356	"	4168	"	7482	7482	"	8400	"	"		"
1a	7358	"	854620	"	14620	14620	"	6667	"	"		"
2a	7367	"	100	"	3333	3333	"	111610	"	"		"
4a	7389	"	1062	"	61066	55756	"	111610	"	"		"
2a	7399	"	159	"	11842	9217	"	18495	"	"		"
1a	7410	"	200	"	19495	32495	"	10004	"	"		"
"	7450	"	15006	"	15006	5002	"	270668	"	"		"
3a	7466	"	3000	"	103002	135834	"	10004	"	"		"
4a	7470	"	1000	"	66424	166424	"	270668	"	"		"
4a	7476	"	37720	"	87720	18800	"	8821	"	"		"
1a	7487	"	100	"	100	100	"	18860	"	"		"
2a	7491	"	23333	"	23333	23333	"	1106	"	"		"
3a	7492	"	20000	"	20000	666668	"	2296665	"	"		"
1a	7518	"	8800	"	8440	3000	"	1600	"	"		"
2a	7522	"	250	"	250	8684	"	16666	"	"		"
4a	7525	"	500	"	31288	27096	"	64192	"	"		"
4a	7532	"	11731	"	93445	2062881	"	1046884	"	"		"
2a	7533	"	18375	"	18375	18375	"	900	"	"		"
4a	7537	"	160	"	160	160	"	350	"	"		"
2a	7543	"	360	"	350	60	"	100	"	"		"
2a	7571	"	150	"	150	17635	"	"	"	"		"
4a	7577	"	17635	"	"	"	"	"	"	"		"
Al Ro.			25893605		6472809	14442684		108229	17230631	1288110	33848559	3262084

Mens.	Expedien- tes.	Cuadernos.	DESAMORTIZACION DE		ESPECIES CONFORME A LA LEY.		Partes de de- nunciantes y honorarios.	Aplicaciones á acreedores.	ACREEDORES.	Aplicaciones á dotes de religiosas.	RELIGIOSAS.	Total de las aplicaciones.
			Capitales.	Réditos.	Numera- rio.	Pagos multiplicados.						
Del Ro.			25893605	6472809	1866474	14442684	168229	17230631	1288110	33848559		6262084
3a	7583	"	15055	"	15055	5019	"	10036	"	"		"
4a	7585	"	828	"	4408	3412	"	6824	"	"		"
"	7589	"	1020	"	79056	60952	"	120704	"	"		"
3a	7597	"	1000	"	67232	107232	"	"	"	"		"
1a	7608	"	650	"	42018	107018	"	60078	"	"		"
2a	7610	"	5600	"	350568	300190	"	1068	"	"		"
"	7611	"	68240	"	68240	208	"	87440	"	"		"
"	7615	"	4430	"	4430	98440	"	49222	"	"		"
"	"	"	5145	"	114384	3430	"	67166	"	"		"
1a	7638	"	809	"	5632	254006	"	127817	"	"		"
2a	7654	"	100	"	177801	8955942	"	90521	"	"		"
2a	7668	"	75	"	4358	3334	"	6606	"	"		"
"	"	"	50	"	3308	4151	"	8302	"	"		"
"	"	"	1800	"	11901	99021	"	190638	"	"		"
"	"	"	25	"	19820	1494	"	498	"	"		"
3a	7669	"	100	"	4409	6637	"	38214	"	"		"
4a	7670	"	300	"	16612	2814	"	11075	"	"		"
1a	7676	"	332	"	25232	40	"	5211	"	"		"
3a	7688	"	185	"	135	45	"	90	"	"		"
4a	7699	"	200	"	200	6688	"	13852	"	"		"
1a	7709	"	332	"	58432	13477	"	38955	"	"		"
2a	7715	"	120	"	4075	40	"	80	"	"		"
3a	7718	"	4075	"	1359	3333	"	2716	"	"		"
4a	7725	"	100	"	500	1698	"	6667	"	"		"
2a	7740	"	6090	"	6090	1666	"	38832	"	"		"
3a	7756	"	300	"	28947	11930	"	8392	"	"		"
4a	7768	"	300	"	68947	5964	"	35964	"	"		"
"	7775	"	2640	"	8000	11930	"	5994	"	"		"
"	7779	"	110832	"	266668	266668	"	63832	"	"		"
"	7783	"	88604	"	38504	88575	"	896	"	"		"
"	7787	"	388375	"	88575	88575	"	1930	"	"		"
4a	7809	"	292526	"	202526	5384	"	80378	"	"		"
1a	7833	"	80	"	80	2666	"	"	"	"		"
1a	7834	"	1000	"	720	720	"	111096	"	"		"
2a	7836	"	403	"	403	403	"	540	"	"		"
"	7839	"	8600	"	3600	3600	"	168050	"	"		"
1a	7842	"	12870	"	12870	"	"	12870	"	"		"
Al Ro.			34785584		9160160	4988694		438922	24045271	2115454	6034801	9078459

Meses.	Expedientes.	ENSAMBLAJEZACION DE		RESPECTOS CONFORME A LA LEY.		Aplicaciones á acreedores.	ACREEDORES.	Aplicaciones á dotas de religiosas.	RELIGIOSAS.	Total de las ejecuciones.
		Capitales.	Reditos.	TOTAL.	Numero.					
De la Vta.		47385594	9150100	43885594	191044843	69343011		8080158		9083459
43	789	189113	15816	199929	46371					
14	7902	2000	120	35810	11938					
24	7903	114	114	114	38					
13	7918	7137	7137	7137	3136					
24	7923	69985	69985	69985	19995					
13	7936	67340	67340	67340	4482					
13	7945	61850	61850	61850	433					
13	7952	652	652	652	388					
13	7957	13734	13734	13734	9185					
14	7958	134591	134591	134591	89722					
14	7959	134591	134591	134591	261750					
14	7962	1200	1200	1200	408					
14	7963	600	600	600	689					
14	7968	805	805	805	61750					
14	7973	14875	14875	14875	10947					
14	7978	6929	6929	6929	3343					
14	7980	15834	15834	15834	22190					
14	7981	200	200	200	29886					
14	7982	400	400	400	6756					
14	7985	18991	18991	18991	1417					
14	7990	2738	2738	2738	20					
14	8033	30	30	30	18382					
14	8058	200	200	200	6838					
14	8051	210382	210382	210382	70328					
14	8055	6696	6696	6696	11857					
14	8083	1411	1411	1411	1411					
14	8130	1050	1050	1050	1050					
14	2350	380	380	380	140					
14	4042	16150	16150	16150	837					
14	6012	1027	1027	1027	16136					
14	1255	500	500	500	837					
14	1473	18000	18000	18000	1023					
14	4542	653475	653475	653475	238875					
14	6814	8316	8316	8316	8810					
14	6088	884	884	884	218					
14	8919	211	211	211	211					
14	7102	4000	4000	4000	4000					
14	7444	710950	710950	710950	23875					
14	7572	6391	6391	6391	18584					
14	7047	5567	5567	5567	6391					
14	8108	419678	419678	419678	19078					
		11408879	9359904	50768789	24296811	78848011		4442786		12277037

MESES.	DEBITOS DE			RECEPTOS DE			TOTAL.
	Registros nuevos.	Capitales.	Fueros.	Comunales.	Subrogacion.	Causacion.	
1873 Julio	94	51,06972	13	508	379	9	10
Agosto	81	258,62794	33	410	305	4	4
Septiembre	84	208,250	36	287	312	6	9
Octubre	43	692,912	41	374	305	1	9
Noviembre	42	64,74837	23	329	245	1	8
Diciembre	73	218,22881	14	397	341	6	7
Enero	55	40,557	35	408	337	1	8
Febrero	34	75,74859	30	300	305	1	8
Marzo	62	48,474	48	496	464	2	3
Abril	60	296,84142	23	503	396	7	11
Mayo	61	146,03491	147	538	476	5	15
Junio	59	91,23938	44	508	373	2	8
Sumas.	699	2,188,75190	489	5,258	4,239	29	78
En el año anterior	545	1,576,10291	243	4,506	4,126		144
De mas en el presente	154	612,64896	239	752	113		47
De menos en el presente							

LABORES DE LA SECCION.		COMPARACIONES.	
Importe de los capitales redimidos.	Columna 4a	414,088	79
Idem de los r�ditos idem.	" 5a	93,609	04
Suma igual al total de la.	" 6a	507,687	83
<i>Pagos hechos en las especies demarcadas por la ley.</i>			
Parte considerada como numerario.	Columna 7a	242,963	71 1/2
Recibido en pagas de operaciones nulificadas.	" 8a	4,389	22
En cr�ditos reconocidos contra el erario.	" 9a	260,284	89 1/2
Igual � la total recaudacion.	" 10a	507,687	83
<i>Aplicaciones en pago.</i>			
A diversos acreedores.	Columnas 11a y 12a	75,348	01 1/2
A dotas de señoras religiosas.	" 13a y 14a	44,427	30
Total de las aplicaciones igual � la.	" 15a	122,770	37 1/2

No se ha incluido la cantidad de \$ 86,375 6 es. de capitales mandados aplicar   señoras religiosas, conforme   los acuerdos constantes en once expedientes, en razon que las Jofaturas no han remitido las liquidaciones de r ditos, que se calculan hasta el dia del otorgamiento de las escrituras, estando conformes los censuarios en seguir reconociendo esos capitales y sus r ditos por nueve a os y al 6 por ciento anual.

M xico, Julio 1o de 1874.

Es copia.—M xico, Julio 1o de 1874.—J. V. Bas, oficial mayor.

Lic. Jos  Francisco B lman.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

DOCUMENTO NUM. 23.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 6ª

NOTICIA de los funcionarios que tienen protocolos corrientes, poblaciones de su ubicacion y encargados de los oficios de hipotecas.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoria.
Aguascalientes.....	Aguascalientes...	Candelario Medina, escribano archivero general del Estado, encargado del oficio de hipotecas.
"	"	Tranquilino Mercado, escribano.
"	"	Estéban Avila, escribano.
"	"	Fernando Cruz, idem, secretario del Tribunal de Justicia del Estado.
Amealco	Querétaro.....	El juez de 1ª instancia.
Acámbaro.....	Guanajuato.....	El juez de 1ª instancia. El secretario del ayuntamiento es el encargado del oficio de hipotecas.
Apaseo.....	"	Los alcaldes populares encargados del oficio de hipotecas.
Allende.....	"	Fermin Ramos, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Andrés San de los Tuxtlas.	Veracruz	Fernando Betancourt y Betancourt, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Acayucan	"	El juez de 1ª instancia Simon Zepeda. Manuel Aguirre, encargado del oficio de hipotecas.
Amatlan.....	"	El juez de paz.
Ahualulco.....	San Luis Potosí..	El alcalde único.
Armadillo.....	"	El alcalde 1º popular.
Arista.....	"	El alcalde 1º popular.
Alaquines	"	El alcalde 1º popular.
Aquisman	"	El alcalde único.
Antonio San.....	"	El alcalde único.
Aztlan.....	"	El alcalde único.
Ario.....	Michoacan	Víctor Marroquin, escribano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Angamacutiro	Michoacan	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Anganguo	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Ana Maya Santa	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Acuitzio	Michoacan	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Amatlan	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Apam	Hidalgo	Pedro Quiroz, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.
Actopam	"	Salvador Medina, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.
Atotonilco	"	Eduardo Villada, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.
Ayutla	Guerrero	Cayetano Gonzalez, juez de 1ª instancia.
Atotonilco	Jalisco	Mariano Mora, Lic., juez de 1ª instancia encargado del oficio de hipotecas.
Arandas	"	Alcalde 1º constitucional.
Ayo el Chico	"	Alcalde 1º constitucional.
Acatie	"	Alcalde 1º constitucional.
Ameca	"	Bernardo Rubio, Lic., juez de 1ª instancia encargado del oficio de hipotecas.
"	"	Laureano T. de Orozco, escribano.
"	"	Francisco Beas, escribano.
Autlan	"	Jesus Garcia, escribano encargado del oficio de hipotecas.
"	"	Plutarco Agraz, Lic., escribano.
Ahuacatlan	"	Angel Villaseñor, Lic., juez de 1ª instancia.
Acaponeta	"	Alcalde 1º Francisco A. Dominguez.
"	"	Alcalde 2º Francisco Castañeda.
Amacuí	Durango	Juez 1º conciliador, Emeterio Corrales.
Allende	Nuevo-Leon	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Arroyo Doctor	"	Tres de los alcaldes. Existe oficio de hipotecas.
Aldamas Los	"	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Agualeguas	"	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Acapulco	Guerrero	Juez de 1ª instancia Victoriano Montero. El oficio de hipotecas al cargo del presidente del ayuntamiento.
Antonio San	Baja-California	El alcalde otorga instrumentos y se protocolizan en La Paz.
Ahualulco de Mercado	Jalisco	El alcalde constitucional.
Amatitan	"	El alcalde constitucional.
Atemanica	"	El alcalde constitucional.
Atemajac	"	El alcalde constitucional.
Acatlan	Puebla	José Suarez Peredo, encargado del oficio de hipotecas.
Atlixco	"	Manuel Aguilar Aguila, encargado del oficio de hipotecas.
Abasolo	Tamaulipas	Alcalde 1º Juan Hernandez.
"	"	Alcalde 2º Melesio Aguilar.
Antonio de Cárdenas San	Tabasco	Juez 1º de paz.
Alta Villa	Oaxaca	José María Hernandez Senet, encargado del oficio de hipotecas.
Alvarez Villa	"	Luis Oganio Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Arteaga	Coahuila	Juan Dávila Peña.—1º local.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Arteaga	Coahuila	Ildefonso Zepeda, 2º local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Abasolo	"	Ruben Borrego, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Allende	Coahuila	Elpidio Martinez, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
"	Chihuahua	Antonio Moya, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Arteaga	"	Felipe Márquez y Pablo Gomez, jueces 1º y 2º de 1ª instancia, encargados del oficio de hipotecas.
Abasolo	"	Guadalupe Rascon y Juan Ornelas, jueces 1º y 2º de 1ª instancia. Existe oficio de hipotecas.
Aldama	"	Celso Aguirre y Jesus Molinar, jueces 1º y 2º de 1ª instancia. Existe oficio de hipotecas.

B.

Barca La	Jalisco	Juez de 1ª instancia, José María Talancon, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Burgos	Tamaulipas	Dos de los alcaldes constitucionales 1º y 2º
Baca Ortiz	Durango	Juez 1º conciliador Juan Navarro.
Bernardo San	"	Juez 1º conciliador Juan Vicente Sanchez.
Bartolo San	"	Juez 1º conciliador Mateo Adame.
Bocas	"	Juez 1º conciliador, Jesus Grado.
Bravo, General	Nuevo-Leon	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Bustamante	"	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Bartolomé San	Chiapas	Juez de 1ª instancia, Manuel Rebelo.
"	"	Manuel Rebelo Rodriguez, escribano. El oficio de hipotecas al cargo de José Victoriano Lopez.
Balancan	Tabasco	Juez 1º de paz.
Buenaventura San	Coahuila	Pedro Menchaca, juez 1º local.
"	"	Vicente S. García, juez 2º local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Bravos	Chihuahua	José María Sierra y N. Herrera, jueces 1º y 2º de 1ª instancia. Existe oficio de hipotecas.
Balleza	"	Jesus Loza y Torin y Manuel Hinojos, jueces 1º y 2º de 1ª instancia. Existe oficio de hipotecas.
Becal	Campeche	El juez de paz.
Bolonchen	Campeche	Dos jueces de paz.

C.

Calpulalpam	Tlaxcala	José Torres Torija, juez de 1ª instancia.
Cadereyta	Querétaro	Enrique Anaya, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Celaya	Guanajuato	José Reynoso, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Cortazar	"	Los alcaldes populares encargados del oficio de hipotecas.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Chamacuero.....	Guanajuato.....	Los alcaldes populares encargados del oficio de hipotecas.
Cosamaloapam.....	Veracruz.....	El juez de 1ª instancia.
Chacaltianguis.....	".....	El juez de paz.
Coatepec.....	".....	José de Jesus Rebolledo, Lic., escribano. El encargado del oficio de hipotecas es el C. Francisco de P. Palma.
Córdoba.....	".....	José Fernandez de Castro, Lic., el protocolo de Dª Dolores Palma: el encargado del oficio de hipotecas, es el C. Francisco Antonio Mateos.
Campeche.....	Campeche.....	Francisco Campos, escribano.
".....	".....	Salvador Caños, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Cármen.....	".....	Antonio Canenzo, escribano.
".....	".....	José Pereda, escribano, encargado del oficio público.
Cuautilán.....	México.....	Manuel García Castillo, escribano.
Campa, Cuesta de.....	San Luis Potosí..	El juez de 1ª instancia Juan Benavides, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Catorce.....	".....	El alcalde único.
Cedral.....	".....	El alcalde 1º popular.
Cerritos.....	".....	El juez de 1ª instancia y encargado del oficio de hipotecas.
Carbonera.....	".....	El alcalde único.
Ciro San.....	".....	El alcalde único.
Concordia.....	".....	El alcalde único.
Coscatlan.....	".....	El alcalde único.
Charcas.....	".....	El alcalde 1º popular.
Colima.....	Colima.....	Fermin G. Castro, escribano.
".....	".....	Mariano Riestra, escribano.
".....	".....	Francisco C. Trejo, Lic., escribano.
".....	".....	Ricardo Palacios, escribano.
".....	".....	Trinidad Herrera, escribano.
".....	".....	Trinidad Padilla, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
".....	".....	Juan Rojas Vertiz, Lic., escribano.
Culiacan.....	Sinaloa.....	Damian Ballesteros, Lic., escribano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Concordia.....	".....	El juez de 1ª instancia. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Cosalá.....	".....	El juez de 1ª instancia. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Cotija.....	Michoacan.....	Secundino Vargas, escribano.
Chavinda.....	".....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Carácuaro.....	".....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Coeneo.....	".....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Contepec.....	".....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Cuitzeo.....	".....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Clara Santa.....	".....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Cherán.....	".....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Coalcoman.....	Michoacan.....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Coahuayana.....	".....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Chilchota.....	".....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Chicontepec.....	Veracruz.....	El juez de 1ª instancia sustituto, Isidro de Labastida.
Chilpancingo ó C. de Bravos.....	Guerrero.....	Adrian Martinez, juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
Chilapa.....	".....	Nicolás Ramirez, juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
Coyuca.....	Guerrero.....	Felipe Lagunas, juez de 1ª instancia. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Compostela.....	Jalisco.....	Alcalde 1º Fernando Flores.
".....	".....	Alcalde 2º José María Medina.
Camargo.....	Tamaulipas.....	Tres de los alcaldes constitucionales, 1º, 2º y 3º
Cruillas.....	".....	Alcalde 1º constitucional.
Canatlan.....	Durango.....	Juez 1º conciliador Cipriano Unzueta.
Coneto.....	".....	Juez 1º conciliador Miguel Molina.
Quencamé.....	".....	Juez de 1ª instancia Francisco D. Alvarado, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Clara Santa.....	".....	Juez 1º conciliador José María Favela.
Canelas.....	".....	Juez 1º conciliador Arcadio Viscarra.
Copalquin.....	".....	Juez 1º conciliador Herculano Rocha.
Chacala.....	".....	Juez 1º conciliador Carmen Ojeda.
Cadereyta.....	Nuevo-Leon.....	Un escribano cuyo nombre se ignora. Existe oficio de hipotecas.
".....	".....	Tres de los alcaldes.
Chiva.....	".....	El alcalde 1º Existe oficio de hipotecas.
Ciénega de Flores.....	".....	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Cerralvo.....	".....	Tres de los alcaldes. Existe oficio de hipotecas.
Catarina Santa.....	".....	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Cristóbal San.....	Chiapas.....	Juez de 1ª instancia Alejo Trujillo.
".....	".....	Clemente F. Robles, Lic., escribano.
".....	".....	Flavio A. Paniagua, Lic., escribano.
".....	".....	Antonio Durán, Lic., escribano.
".....	".....	Manuel Gorriaz, escribano.
".....	".....	Manuel Piñeyro, escribano.
".....	".....	Alejandro Trejo, escribano.
".....	".....	Juan C. Lara, escribano.
".....	".....	Rómulo Rojas, escribano. El oficio de hipotecas á cargo del C. Ambrosio Gutierrez.
Chiapa.....	".....	Juez de 1ª instancia Simon Villafuerte.
".....	".....	José Pánfilo Gonzalez, escribano.
".....	".....	Manuel María Cristiani, escribano. El oficio de hipotecas al cargo de Manuel Guillen.
Chilon.....	".....	Juez de 1ª instancia Mariano Guirao. El oficio de hipotecas al cargo de Marcelino Dominguez.
Comitan.....	".....	Juez de 1ª instancia Vicente García. El oficio de hipotecas al cargo de Manuel Guillen.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Comandú	Baja-California..	El alcalde otorga instrumentos y se protocolizan en La Paz.
Colotlan	Jalisco	Juez de letras Carlos Rodriguez.
Chalchicomula	Puebla	Rafael Montero Rufan, encargado del oficio de hipotecas.
"	"	José María Velazquez.
Cholula	"	José María Torres, encargado del oficio de hipotecas.
Chiautla	"	Andrés Ortiz, encargado del oficio de hipotecas.
Cárlos San	Tamaulipas	Alcalde 1º Ramon Treviño.
"	"	Alcalde 2º Jesus Rivas.
Cunduaca	Tabasco	Rafael A. Quevedo, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Comalcalco	"	Dos de los jueces de paz 1º y 2º
Cacaos	"	Juez 1º de paz.
Chihuahua	Chihuahua	José María Porras, Lic., escribano, encargado del oficio de hipotecas.
"	"	Luis G. Irigoyen, Lic., escribano.
"	"	José Agapito Márquez, escribano.
"	"	Antonio Lopez, escribano.
"	"	Abraham Eriberto Perez, Eseribano.
Cocatlauhuaca	Oaxaca	José María Monterubio, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Cuicatlan	"	Pedro Mejía, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Choapam	"	Francisco Estéban, alcalde constitucional, encargado del oficio de hipotecas.
Cuatro Ciénegas	Coahuila	Mauricio de la G. y Garza, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Candela	"	Jesus María de Hoyos, juez 1º local.
"	"	Pedro de Hoyos Córdoba, juez 2º local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Cuernavaca	Morelos	Juez de 1ª instancia, Lic. Francisco Enciso, encargado del oficio de hipotecas.
Cuatla Morelos	"	Florentino Millan, juez de 1ª instancia encargado del oficio de hipotecas.
Camargo	Chihuahua	Lino Revilla, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
China	Campeche	El juez de paz.
Champton	"	Dos jueces de paz.
Chubal	"	Dos jueces de paz.
Cármen	"	Juez de lo civil, de hacienda y de lo criminal.
Calkiní	"	Dos jueces de paz.
Gitbalche	"	El juez de paz.
Qibalchen	"	El juez de paz.

D.

Dolores Hidalgo	Guanajuato	El juez de 1ª instancia Mauro Jimenez, encargado del oficio de hipotecas.
-----------------------	------------------	---

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Diego San	Guanajuato	Los alcaldes populares encargados del oficio de hipotecas.
Domingo Santo	San Luis Potosí..	El alcalde único.
Degollado	Jalisco	Alcalde 1º constitucional.
Durango	Durango	Felipe Villareal, escribano.
"	"	Mariano Herrera, escribano.
"	"	Jesus Cincúnegui, escribano.
"	"	Jesus María Zatarain, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
"	"	Felipe Villareal y Zarza, escribano.
"	"	Casimiro Hernandez, escribano.
Dímas San	"	Juez 1º conciliador, Manuel Terrero, encargado del oficio de hipotecas.

E.

Ecuanduréo	Michoacan	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Erangarícuaro	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Escobedo, General	Nuevo-Leon	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Encarnacion	Jalisco	José María Lozano, escribano.
Etzatlan	"	El alcalde constitucional.
Etla	Oaxaca	Cárlos Ballesteros, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Ejutla	"	Pablo Ortega, Lic., encargado del oficio de hipotecas.

F.

Francisco San	Guanajuato	Los alcaldes populares encargados del oficio de hipotecas.
Felipe San	"	El juez de 1ª instancia, Lic. M. Mendoza, encargado del oficio de hipotecas.
Fuerte	Sinaloa	El juez de 1ª instancia. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Francisco S. Apodaca	Nuevo-Leon	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Fresnillo	Zacatecas	Zenon Ibarra, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Fuentes	Coahuila	Candelario Valdés. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.

G.

Guanajuato	Guanajuato	Ignacio R. Hernandez, escribano.
"	"	Miguel Herrera, escribano.
"	"	Feliciano Lopez, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Guadalajara	Jalisco	Emeterio Robles Gil, Lic., escribano.
"	"	Félix Barron, Lic., escribano.
"	"	Camilo Gomez, Lic., escribano.
"	"	Canuto Casillas, Lic., escribano.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Guadalajara.....	Jalisco.....	Norberto Castro, Lic., escribano.
".....	".....	Martiniano Tortolero, Lic., escribano.
".....	".....	Gerónimo Gutierrez Moreno, Lic., escribano.
".....	".....	Onofre Valadez, Lic., escribano.
".....	".....	Andrés Arroyo, Lic., escribano.
".....	".....	Félix Ulloa Rojas, escribano.
".....	".....	Juan Riestra, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
".....	".....	Jesus Durán, escribano.
".....	".....	Tomás Bravo, escribano.
".....	".....	José María del Muro, escribano.
".....	".....	Melquiades Gonzalez, escribano.
".....	".....	Ricardo Partearroyo, escribano.
".....	".....	Arcadio Dominguez y Rierzo, escribano.
".....	".....	Guadalupe J. Gallegos, escribano.
".....	".....	Ignacio Celis, escribano.
".....	".....	Joaquin Carbajal, escribano.
".....	".....	Erasmo del Muro, escribano.
".....	".....	Mariano Ramos, escribano.
".....	".....	Manuel Perez Lete, escribano.
".....	".....	Félix Garibay, escribano.
Guadalupe, Villa de.....	San Luis Potosí..	El alcalde 1º popular.
Guadalcázar.....	".....	El juez de 1ª instancia encargado del oficio de hipotecas.
Guarachita.....	Michoacan.....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Guzman.....	Jalisco.....	Agapito Hernandez, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
".....	".....	Darío García, Lic., escribano.
".....	".....	Felipe Mendoza, Lic., escribano.
".....	".....	Ramon Barbosa, Lic., escribano.
".....	".....	Alcalde 1º Donaciano Madruenio.
".....	".....	Alcalde 2º Mariano Moret.
Güichapa.....	Durango.....	Juez 1º conciliador Alfredo Ortega.
Gallo El.....	".....	Juez 1º conciliador Cosme Gándara.
Guanacebí.....	".....	Juez 1º conciliador Cosme Gándara.
Galeana.....	Nuevo-Leon.....	Dos de los alcaldes. Existe oficio de hipotecas.
Guadalupe.....	".....	Dos de los alcaldes. Existe oficio de hipotecas.
García, Villa de.....	".....	Dos de los alcaldes. Existe oficio de hipotecas.
García Ciudad.....	Zacatecas.....	Manuel Camargo, escribano.
".....	".....	Florentino Herrera, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Güemes.....	Tamaulipas.....	Alcalde 1º Gregorio Sanchez.
".....	".....	Alcalde 2º Martin Rodriguez.
Guadalupe de la Frontera.	Tabasco.....	Juez 1º de paz.
Gigedo.....	Coahuila.....	Cecilio Diaz, juez local.
Guerrero.....	".....	Felipe Barrera, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Galeana.....	Chihuahua.....	Jesus Flores y Andrés Gonzalez, jueces 1º y 2º de 1ª instancia. Existe oficio de hipotecas.
Guerrero.....	".....	Guillermo Urrutia, Lic. Existe oficio de hipotecas.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Huamantla.....	Tlaxcala.....	José María Armijo, juez de 1ª instancia.
Huatusco.....	Veracruz.....	Antonio C. de Hoyos, Lic., escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Huehuetlan.....	San Luis Potosí..	El alcalde único.
Huango.....	Michoacan.....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Huaniqueo.....	".....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Huacana.....	".....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Huejutla.....	Hidalgo.....	Francisco Olvera, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.
Huichapam.....	".....	Gregorio Noriega, juez letrado, encargado del oficio de de hipotecas.
Huajicore, Navidad y Rosa Morada.....	Jalisco.....	Alcalde único, Pablo Ancola.
Hualahuisas.....	Nuevo-Leon.....	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Higueras.....	".....	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Hostotipaquillo.....	Jalisco.....	El alcalde constitucional.
Huejotzingo.....	Puebla.....	Roberto Gaviño, encargado del oficio de hipotecas.
Huachinango.....	".....	Miguel Lopez, encargado del oficio de hipotecas.
Hidalgo.....	Tamaulipas.....	Alcalde 1º Isidro Barreda.
".....	".....	Alcalde 2º Margarito Sanchez.
Huimanguillo.....	Tabasco.....	Juez de 1ª instancia encargado del oficio de hipotecas.
Huajuapam.....	Oaxaca.....	Rafael Ramirez, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Huetamo.....	Michoacan.....	Ramon Escobar, escribano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Hidalgo.....	Chihuahua.....	Joaquin Villalva, Lic., escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Hampolol.....	Campeche.....	El juez de paz.
Hool.....	".....	El juez de paz.
Hecelchakan.....	".....	Juez de lo civil, de hacienda y criminal.
Hopelchen.....	".....	El juez de paz.
Irapuato.....	Guanajuato.....	El juez de 1ª instancia, Lic. Bonifacio Palomino, encargado del oficio de hipotecas.
Iturbide.....	".....	Francisco de P. Garnica, encargado del oficio de hipotecas.
Ixmatalhuacan.....	Veracruz.....	El juez de paz.
Ixtlahuaca.....	México.....	Juez de 1ª instancia Lic. Eduardo Torres Torija, encargado del oficio de hipotecas.
Iturbide.....	San Luis Potosí..	Alcalde 1º popular.
Ignacio San.....	Sinaloa.....	El juez de 1ª instancia.
Ixtlan.....	Michoacan.....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Irumbo.....	".....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Indaparapeo.....	".....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.

H.

I.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Ixmiquilpan.....	Hidalgo	Jesus Barranco, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.
Indé.....	Durango	Juez 1º conciliador Matilde Aldrete, encargado del oficio de hipotecas.
Iturbide.....	Nuevo-Leon.....	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Iguala.....	Guerrero.....	Juez de 1ª instancia Francisco A. Diaz, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Iturbide.....	Campeche.....	El juez de paz.
Izamal.....	Yucatan.....	Escribano Antonio Canto.
J.		
Juan del Rio San.....	Querétaro.....	Anastasio Trejo, Lic., escribano encargado del oficio de hipotecas.
"	"	Antonio Maldonado, escribano.
Jalpan.....	"	El juez de 1ª instancia.
Jalapa.....	Veracruz	Juan C. Rebolledo, escribano, con el protocolo de los herederos del C. Angel Benítez.
"	"	Agustin S. Peredo, escribano, con protocolo del Estado.
"	"	Luis G. Castillos, escribano, con protocolo del Estado. El encargado del oficio de hipotecas es el C. Angel M. de Rivero y Mendoza.
Jilotepec.....	México.....	Atanasio Molina, escribano.
"	"	El juez de 1ª instancia Cristóbal Poulet y Mier, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Jilitla.....	San Luis Potosí..	El alcalde único.
Jacona.....	Michoacan	Prisciliano Silva, escribano.
"	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Jiquilpan.....	"	Alejandro Abarca, escribano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Jungapeo.....	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Jesus María.....	Jalisco	Alcalde 1º constitucional.
Juan del Rio San	Durango.....	Juez de 1ª instancia Genaro Valles, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Juan de Camarones San..	"	Juez 1º conciliador Pedro Nájera.
Juan de Guadalupe San..	Durango	Juez 1º conciliador Francisco Quiroz, encargado del oficio de hipotecas.
Juarez Villa.....	"	Juez 1º conciliador Eugenio Martinez.
Juarez Villa de.....	Nuevo-Leon.....	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Juchipila.....	Zacatecas..	El juez de letras. El oficio de hipotecas al cargo de la asamblea municipal.
Jalacingo.....	Veracruz	El juez de letras y encargado del registro público de hipotecas.
José San.....	Baja-California..	El alcalde otorga instrumentos y se protocolizan en La Paz.
Juan de los Llanos San ..	Puebla...	Antonio M. Gallegos, encargado del oficio de hipotecas.
Jimenez.....	Tamaulipas.....	Alcalde 1º Valeriano de la Garza.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Jimenez	Tamaulipas	Alcalde 2º Leon Caballero.
Juan Bautista San.....	Tabasco	Gabriel Torralba, escribano, secretario del tribunal de justicia.
"	"	Candelario Vera, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
"	"	Ignacio R. Espejo, escribano.
"	"	Nabor Hernandez, escribano.
Jalpa.....	"	El juez 1º de paz.
Jalapa.....	"	El juez 1º de paz.
Justlahuaca	Oaxaca	José María Herrera, encargado del oficio de hipotecas.
Justepec	"	Agustin Moreno, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Juchitan	"	José Rementería, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Jamiltepec.....	"	Francisco Bermúdez, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Juquila.....	"	Rafael Cortés, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Juarez Villa.....	"	Aristeo Roldan, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Juan de Sabinas San.....	Coahuila.....	Antonio Zartuche, juez local.
Jonacatepec.....	Morelos	Juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
Jimenez de los Santos ..	Chihuahua.....	Juan Cordero y Narciso Acosta, jueces 1º y 2º de 1ª instancia. Existe oficio de hipotecas.
L.		
La Luz.....	Guanajuato.....	Los jueces populares encargados del oficio de hipotecas.
Leon	"	Martiniano Aguirre, escribano, Lic., encargado de oficio de hipotecas.
Luis de la Paz San.....	"	El juez de 1ª instancia Gabriel Estrada, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Lerma	México.....	El juez de 1ª instancia J. Vicente Roldan, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Luis Potosí San.....	San Luis Potosí..	Gregorio Vazquez, Lic., escribano.
"	"	Ignacio M. Barazos, Lic., escribano.
"	"	Rafael M. Gordo, Lic., escribano.
"	"	Silvestre Lopez Portillo, Lic., escribano.
"	"	Isidro Calvillo, escribano.
"	"	Antonio de P. Nieto, escribano.
"	"	Guadalupe Lopez Portillo, escribano.
"	"	Ignacio Lopez Portillo, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
"	"	José I. Reinoso, escribano.
"	"	Abraham de los Reyes, escribano.
"	"	Jesus Undiano, escribano.
"	"	Pedro Estrada, escribano.
"	"	Mariano Dávalos, escribano.
"	"	German Arrijoja, escribano.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Lagunillas.....	San Luis Potosí..	El alcalde único.
Laredo.....	Tamaulipas.....	Alcalde 1º constitucional.
La Llave.....	".....	Dos de los alcaldes constitucionales 1º y 2º
Luis de Cordero San.....	Durango.....	Juez 1º conciliador Norberto Jimenez.
Lerdo, Villa.....	".....	Juez 1º conciliador Roman Perez.
Linares.....	Nuevo-Leon.....	Un escribano cuyo nombre se ignora. Existe oficio de hipotecas.
".....	".....	Dos de los alcaldes.
Lampazos.....	".....	Dos de los alcaldes. Existe oficio de hipotecas.
Lagos.....	Jalisco.....	Lázaro Torres, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
".....	".....	Sóstenes Rodriguez.
".....	".....	Antonio Rivera.
Llera.....	Tamaulipas.....	Alcalde 1º Laureano Quintanilla.
".....	".....	Alcalde 2º Lucas Fernandez.
Lorina.....	Campeche.....	El juez de paz.
M.		
Misantla.....	Veracruz.....	El juez 1º de paz.
Mesquitic.....	San Luis Potosí..	El alcalde 1º popular.
Matahuala.....	".....	Miguel Castañeda, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
".....	".....	Francisco Pardo, escribano.
Maiz C. del.....	".....	El juez de 1ª instancia encargado del oficio de hipotecas.
Martin San.....	".....	El alcalde único.
Moctezuma.....	".....	El alcalde 1º popular.
Mazatlan.....	Sinaloa.....	Juan María Iturrias, Lic., secretario del tribunal de circuito.
".....	".....	Francisco Medina, secretario del juzgado de distrito.
".....	".....	Jesus G. Meneses, encargado del registro de hipotecas.
".....	".....	Paulino Rueda Flores, escribano.
Mocorito.....	".....	El juez de 1ª instancia, y el oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Morelia.....	Michoacan.....	Francisco Cano, Lic., escribano.
".....	".....	Antonio Martinez Lustro, escribano.
".....	".....	Manuel Antonio Martinez, Lic., escribano.
".....	".....	Manuel Valdovinos, escribano.
".....	".....	Atanasio Leon, escribano.
".....	".....	Macario Garcia de Leon, escribano.
".....	".....	Isidro Aleman, escribano.
".....	".....	Ramon Huerta, escribano.
".....	".....	Vicente Gonzalez, escribano.
".....	".....	Dario Huerta, escribano.
".....	".....	Marcelino Garcia Dueñas, escribano.
".....	".....	Amado A. de Alvarado, escribano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Maravatío.....	Michoacan.....	El juez de letras. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Mextitlan.....	Hidalgo.....	Miguel Flores, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.
McLango.....	".....	Felipe Covarrubias, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.
Monclova.....	Coahuila.....	Eduardo Múzquiz, juez letrado.
Maacota.....	Jalisco.....	Gerónimo Romero Lic., juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
Minatitlan.....	Veracruz.....	Amado Vergara, escribano.
Matamoros H.....	Tamaulipas.....	Cristóbal Montiel, Lic., escribano, encargado del oficio de hipotecas.
".....	".....	Leon Aragon, Lic., escribano.
".....	".....	Pedro Ramirez Alva, escribano.
".....	".....	Cuatro de los alcaldes constitucionales, 1º, 2º, 3º y 4º
Mendez.....	".....	El alcalde 1º constitucional.
Mapimi.....	Durango.....	Juez de 1ª instancia Martin Zufzar, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Muleros.....	".....	Juez 1º conciliador Vidal Fernandez.
Mezquitlan.....	".....	Juez 1º conciliador Gabino Venegas, encargado del oficio de hipotecas.
Monterey.....	Nuevo-Leon.....	Hay cinco escribanos cuyos nombres no expresa la noticia. Existe oficio de hipotecas.
Montemorelos.....	".....	Tres de los alcaldes. Existe oficio de hipotecas.
Mier y Noriega.....	".....	El alcalde 1º. Existe oficio de hipotecas.
Matin.....	".....	Dos de los alcaldes. Existe oficio de hipotecas.
Mazapil.....	Zacatecas.....	El juez de letras, encargado del oficio de hipotecas.
México.....	Distrito federal..	Ignacio Burgoa.
".....	".....	Francisco Rafael Calá z.
".....	".....	Francisco de P. Villalón.
".....	".....	Mariano Vega.
".....	".....	Mariano Cabeza de Vaca.
".....	".....	Agustin Perez de Lara.
".....	".....	Plácido Ferriz.
".....	".....	Ignacio Cosío, el de Pablo Sanchez.
".....	".....	Crescencio Langrave, el de Domingo Rocha.
".....	".....	Antonio Ferreiro, el de Francisco Mallariaga.
".....	".....	Francisco Querejazu, el de Francisco Pozo.
".....	".....	Joaquin Guzman, el de Pedro Vera.
".....	".....	José Villela, el de Dolores Quesada de Almonte.
".....	".....	Gil Mariano Leon, el de Manuel Lopez Guazo.
".....	".....	Agustin Roldan, el de Mariano Moya de Contreras.
".....	".....	Ignacio Bravo, el de Angel y Joaquin Negreiros.
".....	".....	Fernán Gonzalez Cosío, el de Ramon de la Cueva.
".....	".....	Jesus Reinoso, el de Francisco Hurtado de Mendoza.
".....	".....	Néstor Montes, el de Tomás Avila Rivera.
Mulegé.....	Baja-California..	El alcalde otorga instrumentos y se protocolizan en la Paz.
Matamoros.....	Puebla.....	Elizier Felipe Gavíño, encargado del oficio de hipotecas.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Macuspansá	Tabasco	Santiago Caparrosa, escribano.
Miahuatlan	Oaxaca	José Domingo Zuluica, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Matamoros	Coahuila	Donaciano Cervantes, 1º local.
"	"	Amado Guerrero, 2º local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Monclova	"	Eduardo Márquez, Lic., juez de 1ª instancia. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Múzquiz	"	Francisco Veram, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Morelos	"	Hermenegildo Vazquez, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Mérida	Yucatan	Manuel Barbosa, escribano.
"	"	Manuel Avila Maldonado, escribano.
"	"	Cárlos Aranda, escribano.
"	"	José Zeferino Aguilar, escribano.
"	"	José Antonio Alayon, escribano.
"	"	Francisco Rojas, escribano.
"	"	Eligio Guzman, escribano.
"	"	Rafael Bolio, encargado del oficio de hipotecas.
Meoqui	Chihuahua	José María Acosta y Juan Ozuelas, jueces 1º y 2º de 1ª instancia. Existe oficio de hipotecas.
Mina	"	Demetrio Tasin, Lic. Existe oficio de hipotecas.
Mamantel	Campeche	El juez de paz.

N.

Nicolás Tolentino San	San Luis Potosí	El alcalde único.
Nicolás de los Montes	"	El alcalde único.
Numarán	Michoacan	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Nuevo Urecho	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Nahuatzen	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Navidad	Jalisco	Véase Huajicori.
Nezas	Durango	Juez de 1ª instancia, Jacinto Gomez, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Nombre de Dios	"	Juez 1º conciliador, Antonio Durán, encargado del oficio de hipotecas.
Nicolás Hidalgo San	Nuevo-Leon	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Nicolás de las Garzas San	"	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Nochistlan	Zacatecas	Albino Leon, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Nieves	"	El juez de letras. El oficio de hipotecas al cargo del secretario de la asamblea municipal.
Nochistlan	Oaxaca	Nicolás Lopez Garrido, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Nadadores	Coahuila	Concepcion Juarez, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Nava	"	Trinidad Rodriguez, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Nunkini	Campeche	El juez de paz.
Otatitlan	Veracruz	El juez de paz.
Orixava	"	Ignacio Maris, escribano.
"	"	Pedro Paz, escribano.
"	"	Aniceto Moreno Uera, escribano.
"	"	José Hernandez Carrasco, Lic., escribano encargado del oficio de hipotecas.
"	"	Francisco de P. Guerrero, escribano.
"	"	Guillermo Castellanos, escribano.
Otumba	México	El juez de 1ª instancia, Blas Vicente Zamora, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Ocotlan	Jalisco	Alcalde 1º constitucional.
Otaez	Durango	Juez 1º conciliador, Brígido Nevares.
Oro	"	Juez de 1ª instancia, José María Pereira, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Otatitlan	"	Juez 1º conciliador, Miguel Bagua.
Ojocaliente	Zacatecas	El juez de letras, encargado del oficio de hipotecas.
Ometepec	Guerrero	Juez de 1ª instancia, Rómulo Arriaga. El oficio de hipotecas al cargo del presidente del ayuntamiento.
Ocampo	Tamaulipas	Tres de los alcaldes constitucionales. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Oaxaca Juarez	Oaxaca	Juan Ocampo, Lic.
"	"	Ambrosio Ocampo, Lic.
"	"	José María Ocampo.
"	"	Manuel Martinez, Lic.
"	"	Juan Rey, encargado del oficio de hipotecas.
Ocotlan	"	Jesus Muñoz Cano, encargado del oficio de hipotecas.

P.

Pañamiller	Querétaro	El alcalde 1º constitucional.
Pedro Piedra-gorda San	Guanajuato	Los alcaldes populares, encargados del oficio de hipotecas.
Pénjamo	"	Juez de 1ª instancia, Andrés Rubio, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Pastora	San Luis Potosí	El alcalde único.
Palma	"	El alcalde único.
Puruándiro	Michoacan	Luis G. Burgos, Lic., escribano.
Piedad La	"	Néstor Lopez, escribano.
"	"	Nicolás Vargas, escribano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Pátzcuaro	"	José María Ojeda, escribano.
"	"	Antonio Huacuja, escribano.
"	"	Pedro Victoria. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Panindícuaro	Michoacan.....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Penjamillo	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Pungarabato.....	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Paracho	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Parácuaro.....	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Periban.....	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Paz La.....	Baja-California..	Rafael Villejos, Lic., escribano. En los siete pueblos de la península los alcaldes constitucionales otorgan los instrumentos y se protocolizan en el juzgado de 1ª instancia, y á su cargo el oficio de hipotecas.
Pachuca.....	Hidalgo	Domingo Romero, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.
"	"	Francisco de P. Arciniega, juez letrado.
Parras.....	Coahuila.....	Juez de letras, Anastasio A. Treviño Lic.
Purificacion.....	Jalisco.....	Alcalde único constitucional.
Pedro Lagunillas San.....	"	Alcalde único constitucional.
Pueblo-Nuevo.....	Durango.....	Juez 1º conciliador Vicente Avila.
Pánuco	"	Juez 1º conciliador Pablo Calderon.
Peñon Blanco.....	"	Juez 1º conciliador Silvestre Gonzalez.
Panilla.....	"	Juez 1º conciliador Benito Sanchez.
Poanas.....	"	Juez 1º conciliador Sabás García.
Parras.....	Nuevo-Leon.....	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Pesquería Chica.....	"	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Pinos	Zacatecas.....	El juez de letras. El oficio de hipotecas al cargo del secretario de la asamblea municipal.
Papantla.....	Veracruz.....	El juez de 1ª instancia, encargado del oficio público de hipotecas.
Pichucalco.....	Chiapas	Juez de 1ª instancia Manuel Losca.
"	"	Prudencio Pastrana, escribano. El oficio de hipotecas al cargo de Antelmo Ruiz.
Palenque.....	"	Juez de 1ª instancia Santiago Badillo R. El oficio de hipotecas al cargo de Manuel Diaz Vega.
Puebla	Puebla.....	Miguel D. Toledano, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
"	"	Francisco Fuentes, escribano.
"	"	Ignacio Mercado, escribano.
"	"	Martiniano Porras, escribano.
"	"	Gregorio Sandoval y Patricio Carrasco, escribanos.
"	"	José María Espinosa y Bandini, escribano.
"	"	Rafael Orea, escribano.
"	"	Laureano Cabrera y Robles, escribano.
"	"	Angel Guerrero Figueroa, escribano.
"	"	Mariano Urueta, escribano.
Padilla.....	Tamaulipas.....	Alcalde único, Antonio Diaz.
Palmillas	"	La autoridad política.
Pochutla.....	Oaxaca.....	Alejo Villasante, encargado del oficio de hipotecas.
Pungarabato.....	Michoacan.....	Alcaldes 1º y 2º
Patos	Coahuila	José Guadalupe Dominguez.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Patos	Coahuila.....	Antonio Nano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Parras de la Fuente.....	"	Nazario Martinez, 1º local sustituto del de letras. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Pedro San.....	"	Ignacio Flores, 1º local.
"	"	Sebastian S. Rivera, 2º local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Progreso	"	Octavio Diaz, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Piedras Negras.....	"	José Angel Maldonado. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Poc yaxum.....	Campeche.....	El juez de paz.
Pich.....	"	El juez de paz.
Pustusnich	"	El juez de paz.
Palizada.....	"	Dos jueces de paz.
Pocboc.....	"	Dos jueces de paz.
Pomuch.....	"	El juez de paz.
Querétaro.....	Querétaro	Francisco Ruiz, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
"	"	Santiago María Torres, escribano, despachando el oficio de Mariano Maldonado.
"	"	Manuel García Sanchez, escribano.
"	"	José María Esquivel escribano.
"	"	Mariano Llamas Puente, escribano, despachando el oficio de Vallejo.
"	"	Mariano J. Maldonado, escribano, despachando el oficio de Minas.
Quiroga.....	Michoacan.....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Rioverde.....	San Luis Potosí..	Ponciano Hernandez, Lic., escribano.
"	"	Paulino B. Uribe, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
"	"	Florencio Olguin, escribano.
Rayon	"	El juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
Ramos	"	El alcalde único.
Reyes, villa de.....	"	El alcalde 1º popular.
Rosario.....	Sinaloa.....	El juez de 1ª instancia. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Reyes Los.....	Michoacan.....	Miguel E. Casares, Lic., escribano.
Rosa Morada.....	Jalisco.....	Véase Huajicori.
Reynosa.....	Tamaulipas.....	Tres de los alcaldes constitucionales 1º, 2º, y 3º.
Rosas San G.....	Durango.....	Juez 1º conciliador Antonio Navaget.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Remedios.....	Durango.....	Juez 1º conciliador, Lino Ortiz.
Rayones.....	Nuevo-Leon.....	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Río Blanco.....	".....	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Ramos Arizpe.....	Coahuila.....	Francisco Flores, juez 1º local.
".....	".....	Dionisio Cárdenas juez 2º local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Rodriguez.....	Oahuila.....	Antonio Cantú, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Rosales.....	".....	Francisco Perez, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Rosales.....	Chihuahua.....	Cipriano Ancola y José Dominguez, jueces 1º y 2º de 1ª instancia. Hay oficio de hipotecas.
Rayon.....	".....	Ramon Campos y Celso Revilla, juez 1º y 2º de 1ª instancia. Existe oficio de hipotecas.
Silao.....	Guanajuato.....	Jesus Fernandez, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Salamanca.....	".....	Lorenzo Tonentegui, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Salvatierra.....	".....	El juez de 1ª instancia, Lic. Vicente Morin, encargado del oficio de hipotecas.
Sultepec.....	México.....	El juez de 1ª instancia, Rafael Lara Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Salinas.....	San Luis Potosí..	El juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
Santa María del Rio.....	".....	Juan Undiano Lic., escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Sinaloa.....	Sinaloa.....	El juez de 1ª instancia. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Santiago Tangamandapio..	Michoacan.....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Sahuayo.....	".....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Susupuato.....	".....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Sengrio.....	".....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Saltillo.....	Coahuila.....	Domingo Valdés Mejía, escribano.
".....	".....	Félix María Salinas, escribano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Sayula.....	Jalisco.....	Agustin Quevedo Lic., juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
".....	".....	Maximiano Ponce, Lic., escribano.
".....	".....	Francisco M. Carrion, Lic., escribano.
".....	".....	José María de Rulfo, escribano.
".....	".....	José Doroteo Flores, escribano.
".....	".....	Juan P. Villas flor, escribano.
Sebastian San.....	".....	Alcalde constitucional.
Santiago Papasquiario.....	Durango.....	Juez de 1ª instancia Felipe Acosta, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Sachil.....	".....	Juez 1º conciliador, Francisco Nava.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Santiago.....	Nuevo-Leon.....	Dos de los alcaldes y uno de un escribano. Existe oficio de hipotecas.
Salinas Victoria.....	".....	Dos de los alcaldes. Existe oficio de hipotecas.
Sabinas.....	".....	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Sombrerete.....	Zacatecas.....	J. M. Gonzalez, escribano.
".....	".....	Rafael Camacho, escribano. El oficio de hipotecas á cargo de la asamblea municipal.
Sanchez Roman.....	".....	El juez de letras.
Simojovel.....	Chiapas.....	Juez de 1ª instancia Augusto Rojas. El oficio de hipotecas al cargo de Nemesio A. Trejo.
Santiago.....	Baja-California..	El alcalde otorga instrumentos y se protocolizan en la Paz.
Soto la Marina.....	Tamaulipas.....	Alcalde 1º, Lázaro de la Garza.
".....	".....	Alcalde 2º, Francisco de la G. Villareal.
Silacoyapam.....	Oaxaca.....	José Zorrilla, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Sabinas.....	".....	El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Sacramento.....	".....	Francisco Gutierrez Garza. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Sotula.....	Yucatan.....	Juez de 1ª instancia.
Seyba-Playa.....	Campeche.....	El juez de paz.
Seyba-Cabecera.....	".....	El juez de paz.
Sahcabchen.....	".....	El juez de paz.
Sihochac.....	".....	El juez de paz.
Sabanquy.....	".....	El juez de paz.
Sahcabchen.....	".....	El juez de paz.
Tlaxcala.....	Tlaxcala.....	José María Fernandez. Lic., juez de 1ª instancia.
Tlaxco.....	".....	José María Espejel, juez de 1ª instancia.
Tolinan.....	Querétaro.....	El juez de 1ª instancia, por la separacion del escribano Cristóbal O. Anaya, y encargado del oficio de hipotecas.
Tolimanejo.....	".....	El alcalde 1º constitucional.
Tarimoro.....	Guanajuato.....	Los alcaldes populares encargados del oficio de hipotecas.
Tlacotalpam.....	Veracruz.....	El juez de paz.
Tustilla.....	".....	El juez de paz.
Tlacotalpam.....	".....	El juez de paz.
Tesechoacan.....	".....	El juez de paz.
Tuxpam.....	".....	Ignacio Toledano Morales, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Toluca.....	México.....	Felipe Torres y Ceballos, escribano.
".....	".....	José Antonio Arce, escribano.
".....	".....	José del Villar, Lic., escribano. El encargado del registro público es el Lic. Joaquin Mier y Noriega.
Temascaltepec.....	".....	Ignacio Muñoz, escribano; y el encargado del oficio de hipotecas Lic. Aniceto Alvarado.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Tlalmanalco	México	El juez de 1ª instancia Manuel Flores Alatorre Lic., encargado de l oficio de hipotecas.
Temascaltepec.....	"	El juez de 1ª instancia Aniceto Alvarado, Lic.
Tenancingo.....	"	El juez de 1ª instancia Mariano Rivera, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Tenango	"	El juez de 1ª instancia Felipe Mendez, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Texcoco.....	"	El juez de 1ª instancia J. Agustín Borges, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Tlalnepantla.....	"	El juez de 1ª instancia José Zubieta, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Tamuín.....	San Luis Potosí..	El alcalde único.
Tancuallabat.....	"	El alcalde único.
Tanlajas	"	El alcalde único.
Tierra-Nueva.....	"	El alcalde único.
Tancanhuitz.....	"	El juez de 1ª instancia encargado del oficio de hipotecas.
Tampamolón.....	"	El alcalde único.
Tamazunchale	"	El juez de 1ª instancia encargado del oficio de hipotecas.
Tampacán.....	"	El alcalde único.
Tacámbaro.....	Michoacán	Antonio Calderón, escribano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Tangancicuaro.....	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Turicato	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Tuxpam	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Tuzantla.....	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Tehuacán.....	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Tlalpujahuá.....	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Tarímbaro.....	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Tajimaroa.....	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Tzintzuntzan.....	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Tarétan	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Tancítaro.....	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Tingüindín.....	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Tlazalca	"	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Tampico de Veracruz.....	Veracruz.....	El juez de 1ª instancia.
Tantoyuca	"	Plácido C. Jerez, encargado del registro público y de hipotecas.
Tula	Hidalgo.....	Crisóforo García, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.
Tulancingo	"	José María García, escribano.
"	"	Andrés A. Armijo, escribano.
Tixtla de Guerrero.....	Guerrero.....	Juan de Dios Muñoz, juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
Teloloapam.....	"	Antonio Salazar, juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
Tecpam de Galeana.....	"	Francisco M. Rojas, Lic., juez de 1ª instancia.
Tlapa.....	"	Demetrio Moreno, juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Tepatitlán	Jalisco	Florientino Cornejo, escribano.
"	"	Encarnación Macías, escribano.
Tolotlán.....	"	Alcalde 1º constitucional.
Teocuitatlán.....	"	Vicente Castro, escribano.
Tenamastlán	"	Alcalde único constitucional.
Tula	"	Alcalde único constitucional.
Tepic	"	Vicente González, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
"	"	Nicolás Muñoz Ruiz, escribano.
Tehuacán.....	"	Alcalde 1º Rafael Mendoza.
"	"	Alcalde 2º Policarpo Jáuregui.
Tamazula	"	Alcalde 1º Antonio Aldana.
"	"	Alcalde 2º Miguel Orta.
Talpa.....	"	Alcalde constitucional.
Tomatlán.....	"	Alcalde constitucional.
Tampico de Tamaulipas..	Tamaulipas	Gregorio Peláez, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
"	"	Zeferino Rodríguez, escribano.
"	"	Modesto Ortiz, escribano.
Tamazula	Durango.....	Juez 1º conciliador, Jesús Rivera, encargado del oficio de hipotecas.
Topia	"	Benedicto Herrera.
Tomimil	"	Juez 1º conciliador, José Chávez.
Terán General.....	Nuevo-León	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Treviño General.....	"	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Tasco de Alarcón.....	Guerrero.....	Juez de 1ª instancia Mariano Maldonado.
Tuxtla Gutiérrez.....	Chiapas	Juez de 1ª instancia Cipriano Espinosa. El oficio de hipotecas al cargo de Francisco Brindez.
Tonalá	"	El juez de 1ª instancia Francisco de la Torre. El oficio de hipotecas al cargo de Sebastián Figueroa.
Tapachula.....	"	Juez de 1ª instancia, Carlos Escobar. El oficio de hipotecas al cargo de Avelino Ibarra.
Tula	Tamaulipas	Cinco, del Juez de 1ª instancia y cuatro menores.
Todos Santos.....	Baja-California ..	El alcalde otorga instrumentos y se protocolizan en la Paz.
Tomás Santo, de la Frontera.....	"	El alcalde otorga instrumentos y se protocolizan en la Paz.
Tequila.....	Jalisco	Juez letrado Benito Orozco, encargado del oficio de hipotecas.
Teuchitlán	"	El alcalde constitucional.
Tepeaca	Puebla.....	Ignacio Rodríguez, encargado del oficio de hipotecas.
Tecali	"	Jueces mayores de paz, encargados del oficio de hipotecas.
Tepeji.....	"	Antonio Tamayo, encargado del oficio de hipotecas.
Teziutlán	"	Alejo Cantú, encargado del oficio de hipotecas.
Tetela	"	Jueces mayores de paz encargados del oficio de hipotecas.
Tesmelucan	"	Ramón Cuenco, encargado del oficio de hipotecas.
Tecamachalco.....	"	Eduardo Vivanco, encargado del oficio de hipotecas.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Teapa.....	Tabasco.....	Francisco Quintero, encargado del oficio de hipotecas.
Tepetitán.....	".....	Juez 1º de paz.
Tacotalpa.....	".....	Juez 1º de paz.
Tonosique.....	".....	Juez 1º de paz.
Tehuantepec.....	Oaxaca.....	José Gregorio Iribarren, Lic.
".....	".....	Julio Cuevas, encargado del oficio de hipotecas.
Teotitlán.....	".....	Manuel Zamora, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Tlaxiaco.....	".....	Lorenzo Cruz, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Teposcoluca.....	".....	Vicente Ramirez, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Tlaxcolula.....	".....	Francisco Monterrubio, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Tekax.....	Yucatan.....	Juez de 1ª instancia, Lic. Jesus Escalante.
Tetecala.....	Morelos.....	Lic. Ignacio Peña y Ruano, juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
Tixmucuy.....	Campeche.....	El juez de paz.
Tenalbo.....	".....	El juez de paz.
Tinun.....	".....	El juez de paz.
Uruapan.....	Michoacan.....	Toribio Ruiz, escribano.
".....	".....	Vicente Peña, escribano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Usumacinta.....	Tabasco.....	Juez de 1ª instancia, Manuel de Nattes, encargado del oficio de hipotecas.

U.

V.

Valle de Santiago.....	Guanajuato.....	Antonio Guerrero, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
Veracruz.....	Veracruz.....	Márcoo María Castellanos, el protocolo de Antonio Lopez de Santa-Anna.
".....	".....	Lic. M. García, encargado del oficio de hipotecas.
".....	".....	Miguel A. Valdés, escribano.
".....	".....	Leonides Badillo, Lic., el protocolo de la vinda de Cardeña.
".....	".....	José María Bello, escribano.
".....	".....	Miguel Caraza, Lic.
Villa del Valle.....	México.....	El juez de 1ª instancia Felipe de G. Lechuga, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Valles, C. de.....	San Luis Potosí..	El juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
Venado.....	".....	El juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Viezca, Villa de.....	Coahuila.....	Santos Dávila, juez letrado, Lic.
Villa-Aldama.....	Nuevo-Leon.....	Tres de los alcaldes. Existe oficio de hipotecas.
Vallecillo.....	".....	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Villanueva.....	Zacatecas.....	El juez de letras.
Victoria, Ciudad.....	Tamaulipas.....	Antonio Adame, escribano.
".....	".....	Eustaquio Balandrano, escribano.
".....	".....	Juan N. Gonzalez, escribano.
Villagran.....	".....	Alcalde 1º Lorenzo Pedraza.
".....	".....	Alcalde 2º Juan Francisco Gonzalez.
Viezca.....	Coahuila.....	José de Jesus Hernandez y Azuela, 1º local, sustituto del de letras. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Valladares.....	".....	Francisco Salinas, juez local. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Valladolid.....	Yucatan.....	Juez de 1ª instancia Miguel Loza.
Victoria.....	Chihuahua.....	Rafael Armendariz y P. Sanchez, jueces 1º y 2º de 1ª instancia. Existe oficio de hipotecas.

Y.

Yautepec.....	Morelos.....	Lic. Vicente Lopez Pelaez, juez de 1ª instancia, encargado del oficio de hipotecas.
Yurécuaro.....	Michoacan.....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Yautepec.....	Oaxaca.....	Santiago Cortés, Lic., encargado del oficio de hipotecas.

Z.

Zongolica.....	Veracruz.....	El juez de 1ª instancia.
Zumpango.....	México.....	El juez de 1ª instancia, Jesus Sanchez Mireles, Lic., encargado del oficio de hipotecas.
Zamora.....	Michoacan.....	José María Dueñas, Lic., escribano.
".....	".....	José María Ochoa, escribano.
".....	".....	José María Mora, escribano.
".....	".....	Teófilo Pedroza, escribano.
".....	".....	Jesus Perez, escribano.
".....	".....	Indalecio Haro, escribano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Zinapécuaro.....	".....	Luis G. Cisneros, escribano. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Zitácuaro.....	".....	El juez letrado.
".....	".....	El secretario del mismo. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
Zirándaro.....	".....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Zacan.....	".....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Zacapu.....	".....	Dos por los alcaldes 1º y 2º constitucionales.
Zacualtipán.....	Hidalgo.....	Rafael Velasco, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Zimapan.....	Hidalgo.....	Cárls Sanchez Mejorada, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.
Zaragoza.....	Coahuila.....	Guadalupe Jimenez, juez letrado. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
".....	Nuevo-Leon.....	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Zuazúa.....	".....	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Zacatecas.....	Zacatecas.....	José Gregorio Ferniza, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
".....	".....	Gregorio F. y Ferniza, escribano.
".....	".....	Luis G. Chavez, escribano.
".....	".....	Tomás Sandoval, escribano.
".....	".....	Juan F. y Ferniza, escribano.
".....	".....	Fermin Moreno.
".....	".....	Merced Hernandez.
".....	".....	Francisco Santini.
".....	".....	Mucio Torres.
".....	".....	Nicolás Briseño.
".....	".....	Francisco J. de Arriola.
".....	".....	Dos de los jueces 1º y 2º de lo criminal.
Zacapoaxtla.....	Puebla.....	José de Urrutia, encargado del oficio de hipotecas.
Zacatlan.....	".....	Miguel Guevara, encargado del oficio de hipotecas.
Zirándaro.....	Michoacan.....	Alcaldes 1º y 2º
Zaragoza.....	Coahuila.....	José María García Flores, juez local, sustituto del de letras.

NUMERO DE PROTOCOLOS CORRIENTES

EN LAS

POBLACIONES QUE SE CITAN.

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
Aguascalientes.....	Aguascalientes.....	4	4	1
Campeche.....	Campeche.....	3		
"	Cármén.....	2		
"	Lerma.....	1		
"	Hampolol.....	1		
"	Chiná.....	1		
"	Poeyaxum.....	1		
"	Tixmucuy.....	1		
"	Pich.....	1		
"	Champoton.....	2		
"	Seyva-Playa.....	1		
"	Seyva-Cabecera.....	1		
"	Sahcabehen.....	1		
"	Sihochac.....	1		
"	Hool.....	1		
"	Chicbul.....	1		
"	Pustumich.....	1		
"	Palizada.....	2		
"	Mamantel.....	1		
"	Sabancuy.....	1		
"	Hecelchakan.....	1		
"	Calkiní.....	1		
"	Bécal.....	1		
"	Gibalche.....	1		
"	Pocboc.....	1		
"	Nunkiní.....	1		
"	Pomuch.....	1		
"	Penalbo.....	1		
"	Tinun.....	1		
"	Bolonchen.....	2		
"	Hopelchen.....	1		
"	Cibalchen.....	1		
	A la vuelta.....	37	4	1

Poblaciones en las que hay protocolos.	Estados á que pertenecen.	Formadores y su categoría.
Zimapan.....	Hidalgo.....	Cárls Sanchez Mejorada, juez letrado, encargado del oficio de hipotecas.
Zaragoza.....	Coahuila.....	Guadalupe Jimenez, juez letrado. El oficio de hipotecas al cargo del ayuntamiento.
".....	Nuevo-Leon.....	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Zuazúa.....	".....	El alcalde. Existe oficio de hipotecas.
Zacatecas.....	Zacatecas.....	José Gregorio Ferniza, escribano, encargado del oficio de hipotecas.
".....	".....	Gregorio F. y Ferniza, escribano.
".....	".....	Luis G. Chavez, escribano.
".....	".....	Tomás Sandoval, escribano.
".....	".....	Juan F. y Ferniza, escribano.
".....	".....	Fermin Moreno.
".....	".....	Merced Hernandez.
".....	".....	Francisco Santini.
".....	".....	Mucio Torres.
".....	".....	Nicolás Briseño.
".....	".....	Francisco J. de Arriola.
".....	".....	Dos de los jueces 1º y 2º de lo criminal.
Zacapoaxtla.....	Puebla.....	José de Urrutia, encargado del oficio de hipotecas.
Zacatlan.....	".....	Miguel Guevara, encargado del oficio de hipotecas.
Zirándaro.....	Michoacan.....	Alcaldes 1º y 2º
Zaragoza.....	Coahuila.....	José María García Flores, juez local, sustituto del de letras.

NUMERO DE PROTOCOLOS CORRIENTES

EN LAS

POBLACIONES QUE SE CITAN.

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
Aguascalientes.....	Aguascalientes.....	4	4	1
Campeche.....	Campeche.....	3		
".....	Cármén.....	2		
".....	Lerma.....	1		
".....	Hampolol.....	1		
".....	Chiná.....	1		
".....	Poeyaxum.....	1		
".....	Tixmucuy.....	1		
".....	Pich.....	1		
".....	Champoton.....	2		
".....	Seyva-Playa.....	1		
".....	Seyva-Cabecera.....	1		
".....	Sahcabehen.....	1		
".....	Sihochac.....	1		
".....	Hool.....	1		
".....	Chicbul.....	1		
".....	Pustumich.....	1		
".....	Palizada.....	2		
".....	Mamantel.....	1		
".....	Sabancuy.....	1		
".....	Hecelchakan.....	1		
".....	Calkiní.....	1		
".....	Bécal.....	1		
".....	Gibalche.....	1		
".....	Pocboc.....	1		
".....	Nunkiní.....	1		
".....	Pomuch.....	1		
".....	Penalbo.....	1		
".....	Tinun.....	1		
".....	Bolonchen.....	2		
".....	Hopelchen.....	1		
".....	Cibalchen.....	1		
	A la vuelta.....	37	4	1

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	De la vuelta.....	37	4	1
Campeche.....	Iturbide.....	1		
"	Sahcabchen.....	1	29	33
Coahuila.....	Saltillo.....	2		
"	Parras de la Fuente.....	1		
"	Monclova.....	1		
"	Villa de Viesca.....	1		
"	Zaragoza.....	1		
"	Ramos Arizpe.....	2		
"	Arteaga.....	2		
"	Patos.....	2		
"	San Pedro.....	2		
"	Matamoros.....	2		
"	Abasolo.....	1		
"	San Buenaventura.....	2		
"	Cuatro Ciénegas.....	1		
"	Rodriguez.....	1		
"	Múzquiz.....	1		
"	San Juan de Salinas.....	1		
"	Nadadores.....	1		
"	Progreso.....	1		
"	Valladares.....	1		
"	Candela.....	2		
"	Sacramento.....	1		
"	Morelos.....	1		
"	Piedras Negras.....	1		
"	Nava.....	1		
"	Allende.....	1		
"	Rosales.....	1		
"	Gigedo.....	1		
"	Guerrero.....	1		
"	Fuente.....	1	37	29
Colima.....	Colima.....	7	7	1
Chiapas.....	San Cristóbal las Casas.....	9		
"	San Bartolomé.....	2		
"	Chiapa.....	3		
"	Pichuacalco.....	2		
"	Tuxtla Gutierrez.....	1		
"	Tonalá.....	1		
"	Tapachula.....	1		
"	Simojovel.....	1		
"	Chilon.....	1		
"	Palenque.....	1		
"	Comitan.....	1	23	11
Chihuahua.....	Chihuahua.....	5		
"	Hidalgo.....	1		
	Al frente.....	6	100	75

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	Del frente.....	6	100	95
Chihuahua.....	Camargo.....	1		
"	Allende.....	1		
"	Rosales.....	2		
"	Mecoqui.....	2		
"	Jimenez de los Santos.....	2		
"	Balleza.....	2		
"	Arteaga.....	2		
"	Abasolo.....	2		
"	Galeana.....	2		
"	Bravos.....	2		
"	Mina.....	2		
"	Guerrero.....	2		
"	Victoria.....	2		
"	Aldama.....	2		
"	Rayon.....	2	34	17
Durango.....	Durango.....	6		
"	Canatlan.....	1		
"	Pueblo-Nuevo.....	1		
"	Pánuco.....	1		
"	Güichapa.....	1		
"	Coneto.....	1		
"	Nazas.....	1		
"	Gallo.....	1		
"	San Luis de Cordero.....	1		
"	Mapimi.....	1		
"	Villa Lerdo.....	1		
"	Villa Juarez.....	1		
"	Cuencamá.....	1		
"	Peñon Blanco.....	1		
"	Santa Clara.....	1		
"	Santiago Papasquiaro.....	1		
"	Guanaceví.....	1		
"	Vaca Ortiz.....	1		
"	Otaez.....	1		
"	San G. de Rosas.....	1		
"	San Juan de Camarones.....	1		
"	Nombre de Dios.....	1		
"	Panilla.....	1		
"	Suchil.....	1		
"	Muleros.....	1		
"	Poanas.....	1		
"	Mezquital.....	1		
"	San Juan de Guadalupe.....	1		
"	Oro.....	1		
"	San Bernardo.....	1		
"	San Dímas.....	1		
"	San Bartolo.....	1		
	A la vuelta.....	37	134	92

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	De la vuelta.....	37	134	92
Durango.....	Indé.....	1		
"	Bocas.....	1		
"	Cerro Gordo.....	1		
"	Tamazula.....	1		
"	Topía.....	1		
"	Canales.....	1		
"	Tomimil.....	1		
"	Remedios.....	1		
"	Otatitlan.....	1		
"	Copalquin.....	1		
"	Chacala.....	1		
"	San Juan del Rio.....	1		
"	Amoculí.....	1	50	45
Guanajuato.....	Guanajuato.....	3		
"	Irapuato.....	1		
"	Silao.....	1		
"	Valle de Santiago.....	1		
"	La Luz.....	1		
"	Celaya.....	1		
"	Salamanca.....	1		
"	Acámbaro.....	1		
"	Salvatierra.....	1		
"	Apaseo.....	1		
"	Cortazar.....	1		
"	Chamacuero.....	1		
"	Tarimoro.....	1		
"	Leon.....	1		
"	San Francisco.....	1		
"	San Pedro Piedra Gorda.....	1		
"	Pénjamo.....	1		
"	Allende.....	1		
"	Dolores Hidalgo.....	1		
"	San Luis de la Paz.....	1		
"	San Felipe.....	1		
"	Iturbide.....	1		
"	San Diego.....	1	25	23
Guerrero.....	Chilpancingo, C. de Bravos.....	1		
"	Tixtla de Guerrero.....	1		
"	Chilapa.....	1		
"	Totoloapam.....	1		
"	Coyuca.....	1		
"	Tecpan de Galeana.....	1		
"	Ayutla.....	1		
"	Tlapa.....	1		
"	Acapulco.....	1		
"	Tasco de Alarcon.....	1		
	Al frente.....	10	109	160

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	Del frente.....	10	209	160
Guerrero.....	Ometepec.....	1		
"	Iguala de Iturbide.....	1	12	12
Hidalgo.....	Pachuca.....	2		
"	Apam.....	1		
"	Actopan.....	1		
"	Atotonilco.....	1		
"	Huejutla.....	1		
"	Huichapan.....	1		
"	Ixmiquilpan.....	1		
"	Mextitlan.....	1		
"	Molango.....	1		
"	Tula.....	1		
"	Zacualtipan.....	1		
"	Zimapan.....	1		
"	Tulancingo.....	2	15	18
Jalisco.....	Guadalajara.....	24		
"	Barca.....	2		
"	Atotonilco.....	1		
"	Tepatitlan.....	2		
"	Ocotlan.....	1		
"	Tototlan.....	1		
"	Arandas.....	1		
"	Ayo el Chico.....	1		
"	Degollado.....	1		
"	Jesus María.....	1		
"	Acatic.....	1		
"	Sayula.....	6		
"	Teocuitatlan.....	1		
"	Ameca.....	3		
"	Autlan.....	3		
"	Tenamastlan.....	1		
"	Mascota.....	1		
"	Talpa.....	1		
"	San Sebastian.....	1		
"	Tomatlan.....	1		
"	Lagos.....	8		
"	Colotlan.....	1		
"	Encarnacion.....	1		
"	Tequila.....	1		
"	Etzatlan.....	1		
"	Ahualulco.....	1		
"	Tenchitlan.....	1		
"	Amatlan.....	1		
"	Hostotipaquillo.....	1		
"	Atemanica.....	1		
"	Atemajac.....	1		
	A la vuelta.....	67	236	185

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	De la vuelta.....	67	236	185
Jalisco.....	Tula.....	1		
"	Purificacion.....	1		
"	Tepic.....	2		
"	Ahuacatlan.....	1		
"	Compostela.....	2		
"	San Pedro Lagunillas.....	1		
"	Acaponeta.....	2		
"	Huacori, Navidad y Rosa Morada.....	1		
"	C. Guzman.....	4		
"	Tonila.....	2		
"	Tamazula.....	2		
"	San Gabriel.....	2	88	43
México.....	Toluca.....	3		
"	Temascaltepec.....	1		
"	Jilotepec.....	1		
"	Cuautitlan.....	1		
"	Tlalmanalco.....	1		
"	Ixtlahuaca.....	1		
"	Jolotepec.....	1		
"	Lerma.....	1		
"	Otumba.....	1		
"	Sultepec.....	1		
"	Temascaltepec.....	1		
"	Tenancingo.....	1		
"	Tenango.....	1		
"	Texcoco.....	1		
"	Tlalnepantla.....	1		
"	Villa del Valle.....	1		
"	Zumpango.....	1	19	17
Michoacan de Ocampo.	Morelia.....	12		
"	Zamora.....	6		
"	Jacona.....	3		
"	Tacámbaro.....	1		
"	Jiquilpan.....	1		
"	Cotija.....	1		
"	Los Reyes.....	1		
"	Puruándiro.....	1		
"	La Piedad.....	2		
"	Pátzcuaro.....	3		
"	Ario.....	1		
"	Zinapécuaro.....	1		
"	Uruapan.....	2		
"	Tanganzícuaro.....	2		
"	Chavinda.....	2		
"	Santiago Tangamandapío.....	2		
"	Ixtlan.....	2		
	Al frente.....	43	343	245

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	Del frente.....	43	343	245
Michoacan de Ocampo.	Carácuaro.....	2		
"	Turicato.....	2		
"	Sahuayo.....	2		
"	Guarachita.....	2		
"	Huango.....	2		
"	Huaniqueo.....	2		
"	Coeneo.....	2		
"	Panindícuaro.....	2		
"	Angamacutiro.....	2		
"	Zitácuaro.....	2		
"	Tuxpam.....	2		
"	Anganguco.....	2		
"	Jungapeo.....	2		
"	Tuzantla.....	2		
"	Susupuato.....	2		
"	Penjamillo.....	2		
"	Numarán.....	2		
"	Ecuandureo.....	2		
"	Tanhuato.....	2		
"	Yurécuaro.....	2		
"	Maravatío.....	1		
"	Tlalpujagua.....	2		
"	Senguio.....	2		
"	Irumbó.....	2		
"	Contepeca.....	2		
"	Tarímbaro.....	2		
"	Cuitzeo.....	2		
"	Santa Ana Maya.....	2		
"	Quiroga.....	2		
Durango..	Acuitzio.....	2		
"	Indaparapeo.....	2		
"	Tajimaroa.....	2		
"	Zirandaro.....	2		
"	Pungarabato.....	2		
"	Nuevo Urecho.....	2		
"	Huacana.....	2		
"	Santa Clara.....	2		
"	Erongarícuaro.....	2		
"	Tzintzuntzan.....	2		
"	Tarétan.....	2		
"	Paracho.....	2		
"	Nahuatzen.....	2		
"	Cheren.....	2		
"	Tancítaro.....	2		
"	Parácuaro.....	2		
"	Amatlan.....	2		
"	Coalcoman.....	2		
	A la vuelta.....	136	343	245

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	De la vuelta.....	196	343	245
Michoacan de Ocampo.	Coahuayana	2		
"	Tingüindin.....	2		
"	Periban.....	2		
"	Zacan	2		
"	Zacapu.....	2		
"	Chilchota.....	2		
"	Tlazazalca.....	2		
"	Huetamo.....	1	151	72
Morelos.....	Cuernavaca.....	1		
"	Tetecala.....	1		
"	Yautepec.....	1		
"	Cuautla Morelos.....	1		
"	Jonacatepec.....	1	5	5
Nuevo-Leon.....	Monterey	5		
"	Cadereyta.....	4		
"	Linares.....	3		
"	Hualahuises.....	1		
"	Iturbide.....	1		
"	Montemorelos.....	3		
"	China.....	1		
"	General Terán.....	1		
"	General Bravo.....	1		
"	Salinas Victoria.....	2		
"	Ciénega de Flores.....	1		
"	San Nicolás Hidalgo.....	1		
"	Villaldama.....	3		
"	Lampazos.....	2		
"	Bustamante.....	1		
"	Santa Catarina.....	1		
"	San Francisco Apodaca.....	1		
"	General Escobedo.....	1		
"	Agualeguas.....	1		
"	Parras.....	1		
"	General Treviño.....	1		
"	Villa García.....	2		
"	Allende.....	1		
"	Reynoso.....	1		
"	Galeana.....	2		
"	Doctor Arroyo.....	3		
"	Río Blanco.....	2		
"	Mier y Noriega.....	1		
"	Zaragoza.....	1		
"	Santiago.....	2		
"	Sabinas.....	1		
"	Vallecillo.....	1		
"	Cerralvo.....	3		
	Al frente.....	56	499	322

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	Del frente.....	56	499	322
Nuevo-Leon.....	Los Aldamas.....	1		
"	Guadalupe.....	2		
"	San Nicolás de las Garzas.....	1		
"	Marín.....	2		
"	Higueras.....	1		
"	General Zuazúa.....	1		
"	Pesquería Chica.....	1		
"	Villa de Juárez.....	1	66	41
Oaxaca.....	Oaxaca.....	5		
"	Huajuapán.....	1		
"	Nochistlán.....	1		
"	Coixtlahuaca.....	1		
"	Teotitlán.....	1		
"	Tlajiacó.....	1		
"	Teposcolula.....	1		
"	Silacoyapan.....	1		
"	Justlahuaca.....	1		
"	Cuicatlán.....	1		
"	Etlá.....	1		
"	Villa Juárez.....	1		
"	Villa Alta.....	1		
"	Villa Álvarez.....	1		
"	Justepec.....	1		
"	Choapam.....	1		
"	Yautepec.....	1		
"	Tehuantepec.....	2		
"	Juchitán.....	1		
"	Pochutla.....	1		
"	Miahuatlán.....	1		
"	Ejutla.....	1		
"	Ocotlán.....	1		
"	Jamiltepec.....	1		
"	Juquila.....	1		
"	Tlaxiaco.....	1	81	26
Puebla.....	Puebla.....	10		
"	Acatlán.....	1		
"	Atlasco.....	1		
"	Chalchicomula.....	2		
"	Cholula.....	1		
"	Chiautla.....	1		
"	Huejotzingo.....	1		
"	Huachuquingo.....	1		
"	Llanos.....	1		
"	Matamoros.....	1		
"	Tepeaca.....	1		
"	Tecali.....	1		
	A la vuelta.....	22	596	389

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	De la vuelta.....	22	596	389
Puebla.....	Tepexi.....	1		
"	Teziutlan.....	1		
"	Tetela.....	1		
"	Tesmelucan.....	1		
"	Zacapoaxtla.....	1		
"	Zacatlan.....	1		
"	Tecamachalco.....	1	29	19
Querétaro.....	Querétaro.....	6		
"	Cadereyta.....	1		
"	San Juan del Rio.....	2		
"	Amealco.....	1		
"	Tolimán.....	1		
"	Tolimanejo.....	1		
"	Peñamiller.....	1		
"	Jalpan.....	1	14	8
San Luis Potosí.....	San Luis Potosí.....	14		
"	Mezquitic.....	1		
"	Cuesta de Campa.....	1		
"	Ahualulco.....	1		
"	Armadillo.....	1		
"	Catorce.....	1		
"	Matshuala.....	2		
"	Cedral.....	1		
"	Villa de Guadalupe.....	1		
"	Cerritos.....	1		
"	Carbonera.....	1		
"	San Nicolás Tolentino.....	1		
"	Ciudad del Maíz.....	1		
"	San Nicolás de los Montes.....	1		
"	Ciudad de Valles.....	1		
"	Tamuin.....	1		
"	Tancuallabal.....	1		
"	Tantajos.....	1		
"	Guadalcázar.....	1		
"	Iturbide.....	1		
"	Arista.....	1		
"	Rioverde.....	3		
"	Pastora.....	1		
"	San Ciro.....	1		
"	Alaquines.....	1		
"	Palma.....	1		
"	Rayón.....	1		
"	Lagunillas.....	1		
"	Salinas.....	1		
"	Romos.....	1		
"	Concordia.....	1		
	Al frente.....	47	639	416

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	Del frente.....	47	639	416
San Luis Potosí.....	Santa María del Rio.....	1		
"	Villa de Reyes.....	1		
"	Tierra-Nueva.....	1		
"	Tancanhuitz.....	1		
"	Aquisman.....	1		
"	Huehuetlan.....	1		
"	Coscatlan.....	1		
"	San Antonio.....	1		
"	Tampamolón.....	1		
"	Jilitla.....	1		
"	Tamazunchale.....	1		
"	San Martín.....	1		
"	Tampacán.....	1		
"	Atztlan.....	1		
"	Venado.....	1		
"	Moctezuma.....	1		
"	Charcas.....	1		
"	Santo Domingo.....	1	65	49
Sinaloa.....	Mazatlan.....	4		
"	Culiacán.....	1		
"	Sinaloa.....	1		
"	Fuerte.....	1		
"	Mocorito.....	1		
"	Rosario.....	1		
"	Concordia.....	1		
"	San Ignacio.....	1		
"	Cosalá.....	1	12	9
Sonora.....	Faltan de todo el Estado.			
Tabasco.....	San Juan Bautista.....	4		
"	Macuspana.....	1		
"	Teapa.....	1		
"	Huimanguillo.....	1		
"	Cunduacán.....	1		
"	Usumacinta.....	1		
"	Chontalpa.....	2		
"	Jalpa.....	1		
"	San Antonio de Cárdenas.....	1		
"	Villa de Guadalupe.....	1		
"	Tejutitan.....	1		
"	Tacotalpa.....	1		
"	Jalapa, Villa de.....	1		
"	Cacaos.....	1		
"	Villa de Balancán.....	1		
"	Tenosique.....	1	20	16
Tamaulipas.....	Matamoros.....	7		
	A la vuelta.....	7	736	490

ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	De la vuelta.....	7	786	40
Tamaulipas.	Reynosa.....	3		
"	Camargo.....	3		
"	Landa.....	1		
"	La Llave.....	2		
"	Crucillas.....	1		
"	Burgos.....	2		
"	Mendez.....	1		
"	Tampico de Tamaulipas.....	3		
"	Ciudad Victoria.....	3		
"	Tula.....	5		
"	Ocampo.....	3		
"	Soto la Marina.....	2		
"	Jimenez.....	2		
"	Abasolo.....	2		
"	San Carlos.....	2		
"	Villagran.....	2		
"	Hidalgo.....	2		
"	Padilla.....	2		
"	Guerrero.....	2		
"	Llera.....	2		
"	Palmillas.....	1		
"	Faltan noticias de los Distritos de Mier, Guerrero y Degollado.....		53	22
Tlaxcala.....	Tlaxcala.....	1		
"	Huamantla.....	1		
"	Calpulalpan.....	1		
"	Tlaxco.....	1	4	4
Veracruz.....	Veracruz.....	5		
"	Tlacotalpan.....	1		
"	San Andrés Tuxtla.....	1		
"	Acayucan.....	1		
"	Cosamaloapan.....	1		
"	Chacaltianguis.....	1		
"	Tentilla.....	1		
"	Tlacojalpan.....	1		
"	Otatitlan.....	1		
"	Tesechoacan.....	1		
"	Amatlan.....	1		
"	Ixmatalhuacan.....	1		
"	Jalapa.....	3		
"	Coatepec.....	1		
"	Orizava.....	6		
"	Zongolica.....	1		
"	Huatusco.....	1		
"	Misantla.....	1		
"	Córdoba.....	1		
	Al frente.....	80	793	516

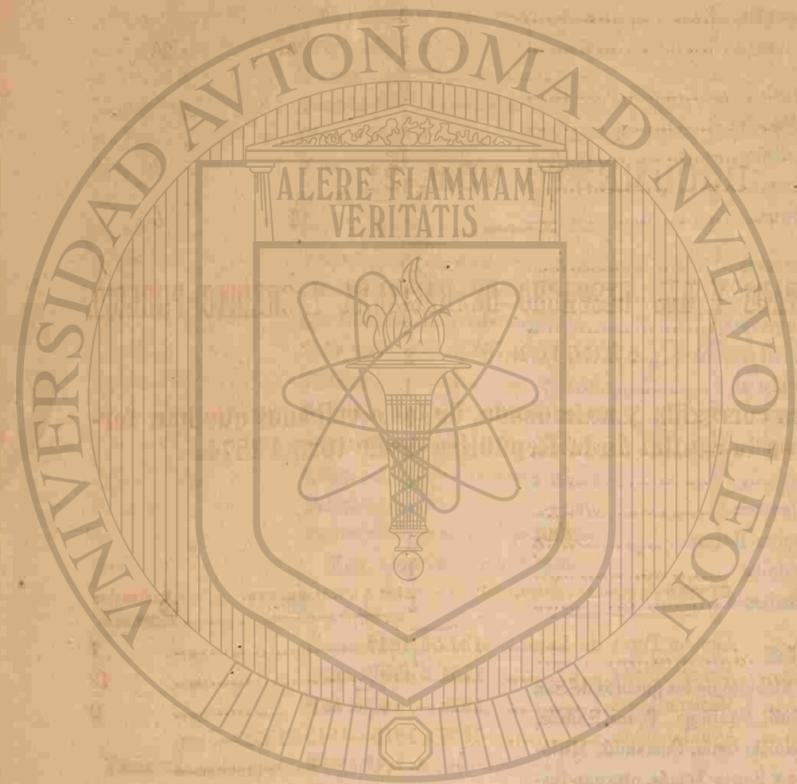
ESTADOS.	POBLACIONES.	Protocolos.	En cada Estado.	Poblaciones.
	Del frente.....	30	793	516
Veracruz.....	Tuxpam.....	1		
"	Tampico de Veracruz.....	1		
"	Tantoyuca.....	1		
"	Chicontepec.....	1		
"	Minatitlan.....	1		
"	Papantla.....	1		
"	Jalacingo.....	1	37	26
Yucatan.....	Mérida.....	8		
"	Valladolid.....	1		
"	Itzamal.....	1		
"	Tekax.....	1		
"	Sotuta.....	1	12	5
Zacatecas.....	Zacatecas.....	13		
"	Fresnillo.....	1		
"	Sombrerete.....	2		
"	Ciudad García.....	2		
"	Nochistlan.....	1		
"	Nieves.....	1		
"	Mazapil.....	1		
"	Pecios.....	1		
"	Villanueva.....	1		
"	Sanchez Roman.....	1		
"	Juchipila.....	1		
"	Ojocaliente.....	1	26	12
Baja-California.....	La Paz.....	1		
"	Los alcaldes de los pueblos de San José, Santiago Todos Santos, San Antonio, Comandú, Mulye y Santo Tomás, otorgan instrumentos y se protocolizan en la Paz.....		1	1
Distrito federal.....	México.....	19	19	1
			888	561

México, Julio 1º de 1874.--J. E. Hernandez y Dávalos.

Vº Bº--J. F. Bálman.

Es copia. México, Julio 1º de 1874.--J. V. Baz, oficial mayor.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

DOCUMENTO NUM. 24.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 6ª

NOTICIA alfabética corregida y adicionada, de los escribanos que han formado protocolos en la capital de la República desde 1525 á 1874.

A.

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos
Abadiano Joaquin.....	Agustin Perez de Lara...	1842 á 1848	7
Adan Antonio.....	Ayuntamiento	1751 á 1793	43
Aguilar José María.....	Mariano Vega.....	1828—1841 á 1848	9
El mismo.....	Ayuntamiento	1837 á 1840—1849 á 1852—Fianzas de la Compañía de tabacos—1838 á 1840.—El formado en Toluca en 1835.....	12
Aguilera Juan José.....	Ayuntamiento	1714 á 1723—1733 á 1751—1754 á 1756.....	32
Aguilera Mariano Mateo.....	El mismo	1808 á 1811.....	4
Aguilera Mejía Nicolás	El mismo	1703—1766 á 1708	4
Aguirre Vidaurreta Juan.....	El mismo	1680 á 1692—1697 á 1711.....	28
El mismo.....	Archivo general.....	1692 á 1715.....	24
Alanís Juan Casimiro	Ayuntamiento	1689 á 1699.....	11
Alarcon José.....	El mismo	1830 á 1843.....	14
Almoguera Andrés.....	Joaquin Guzman	1677 á 1686—1688—1690 á 1692—1694 á 1702—1704 y 1705..	23
Alonzo Antonio.....	Ignacio Burgoa.....	1557 á 1581.....	25
Alonzo Armiño Andrés.....	Ayuntamiento	1861 y 1862.....	2
Alva Ignacio Javier.....	El mismo	1764 á 1791.....	28
Alvarez de la Plata Juan.....	El mismo	1711 á 1732.....	22
Amador de Estrada Juan.....	El mismo.....	1734 á 1760	27
Anaya Antonio de.....	Agustin Roldan	1682 á 1684—1692 á 1697—1699 y 1700—1705 á 1710 y 1712..	18

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos
Anaya Bonilla José.....	Ayuntamiento.....	1692 á 1734.....	43
Anaya José.....	El mismo.....	1667 á 1669—1671 á 1679—1683 á 1694.....	24
Anaya José Antonio.....	El mismo.....	1726 á 1742—1744 y 1745.....	19
Andrade José.....	Fermin Gonzalez Cosío.....	1810 á 1813—1815 á 1838.....	28
Angulo José.....	Ayuntamiento.....	1688 á 1700.....	18
Anzures Joaquin Casimiro.....	El mismo.....	1722 á 1735.....	14
Arauz Fernando ¹	Francisco Querejazu.....	1619 á 1627—1646 á 1650.....	14
Arauz Hernando ¹	Ayuntamiento.....	1631 á 1645.....	15
Arauz José.....	Francisco Querejazu.....	1604 á 1612.....	9
Arauz Nicolás.....	Ayuntamiento.....	1655 á 1662.....	8
Arellano Hermenegildo.....	El mismo.....	1855 á 1863.....	9
Aristegui Miguel.....	Se ignora.....	1837 á 1851.....	15
Arias Clemente.....		Véase á Ramon Villalvaso.	
Ariza y Valdés Francisco Javier.....	Antonio Ferreiro.....	1721 á 1737.....	17
Arreaga Juan Nepomuceno.....	Ayuntamiento.....	1838 y 1839.....	2
Arrieta Francisco.....	El mismo.....	1730—1733—1736.....	3
Arriola José Benito.....	El mismo.....	1720 á 1736.....	17
Arroyo Bernardez J. Joaquin.....	El mismo.....	1758 á 1793.....	36
Arroyo Juan Antonio.....	El mismo.....	1719 á 1738.....	40
Arroyo Mariano.....	Francisco Rafael Calápiz.....	1754 á 1762.....	9
Arroyo Mariano Buenaventura.....	Ayuntamiento.....	1735 á 1753—1763 á 1797.....	54
Arteaga Francisco.....	Néstor Montes.....	1805 á 1822.....	18
Arteaga Ignacio.....	Ayuntamiento.....	1772 á 1813.....	42
Arteaga José María.....	Néstor Montes.....	1842 á 1855—1858 y 1859.....	16
Arteaga Pedroza José.....	Crescencio Landgrave.....	1744 y 1745.....	2
Asores Juan.....	Ayuntamiento.....	1682 á 1690.....	9
Avncibay y Anaya Juan.....	El mismo.....	1693 á 1731.....	36
Avila Rivera Tomás.....	Néstor Montes.....	1865.....	1
Avilés Antonio.....	Mariano Vega.....	1702 á 1776.....	75
Avilés Pedro Joaquin.....	Ayuntamiento.....	1752 á 1767—1769 y 1770.....	18

B.

Bala Francisco.....	Ayuntamiento.....	1823—1825 á 1833—1836 y 1837 —1843.....	13
Balbuena Joaquin.....	El mismo.....	1747 á 1749—1754 á 1764.....	14
Balbuena Juan.....	El mismo.....	1711 á 1722—1729 á 1749.....	33
Balderrama Juan.....	El mismo.....	1721 á 1743.....	23
Ballesteros Miguel Gerónimo.....	El mismo.....	1670 á 1673—1675 á 1677.....	7
Balleto Antonio Domingo.....	El mismo.....	1725 á 1728.....	4
Bambarrin Lanzarote Francisco.....	El mismo.....	1741 á 1743—1755 á 1758.....	7
Bárcena Castro Juan José.....	El mismo.....	1733 y 1734.....	2
Barrantes Antonio.....	El mismo.....	1773 á 1783.....	11
Barreda Corona Domingo.....	El mismo.....	1670 á 1679.....	10
Barrera Ignacio de la.....	El mismo.....	1794 á 1814—1816 á 1824.....	30

1. Tal vez sean un mismo individuo; pero en la Memoria y noticia del Sr. Burgoa así consta.

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos
Barrientos Joaquin.....	Ayuntamiento.....	1782 á 1815.....	34
Barrientos Juan.....	El mismo.....	1638 á 1643.....	6
Barrio Ignacio María del.....	El mismo.....	1786 á 1801.....	16
El mismo.....	Archivo general.....	1790 y 1791.....	2
Barroso Lazo Francisco.....	Ayuntamiento.....	1751 á 1767.....	17
Bazan Francisco.....	El mismo.....	1716 y 1717.....	2
El mismo.....	Archivo general.....	1712.....	1
Bazan Manuel.....	El mismo.....	1721.....	1
Bazan de Arévalo Francisco.....	El mismo.....	1718.....	1
Bazan Juan.....	El mismo.....	1819 y 1720.....	2
Becerra Domingo.....	Ayuntamiento.....	1785 á 1803.....	19
Belendez Juan de Dios.....	El mismo.....	1834 á 1848—1851 y 1852.....	17
Beléndez Justo.....	El mismo.....	1773 á 1791.....	19
Benavides Luis.....	El mismo.....	1714 á 1741.....	28
Benítez Anastasio José.....	El mismo.....	1793 á 1793.....	6
Benítez Francisco Javier.....	Ignacio Cosío.....	1778 y 1779—1784 á 1825.....	44
Benítez Juan Francisco.....	Ignacio Burgoa.....	1729 á 1736.....	8
Benítez Nicolás Waldo.....	El mismo.....	1742 y 1743.....	2
Benítez y Trigueros Juan Francisco.....	El mismo.....	1737 á 1741.....	5
Benjumea Jimenez Manuel.....	Ayuntamiento.....	1725 á 1748.....	24
Bermúdez de Castro Andrés.....	Francisco Querejazu.....	1737 á 1744.....	8
El mismo.....	Ayuntamiento.....	1726 á 1728—1731 á 1736—1742 á 1760.....	28
Bermúdez de Castro Diego Antonio.....	El mismo.....	1728.....	1
Bernal Esteban.....	José Villela.....	1629.....	1
Bernal Nicolás.....	Ayuntamiento.....	1667 á 1690.....	24
Blancas Miguel.....	Mariano Vega.....	1829 á 1833.....	5
Bravo Ignacio.....	Ignacio Bravo.....	1869 á 1874.....	6
Bravo José.....	Ayuntamiento.....	1791 á 1793.....	3
Bravo José Antonio.....	El mismo.....	1753—1757 á 1764.....	9
Bravo de Torija Manuel María.....	Francisco Villalon.....	1811 á 1814.....	4
Buitron Miguel.....	El mismo.....	1747.....	1
Burgoa Ignacio.....	Ignacio Burgoa.....	1860 á 1874.....	15
Burrillo José Antonio.....	Joaquin Guzman.....	1781 á 1810.....	26
Bustamante José.....	Agustin Roldan.....	1796 á 1799—1800 á 1802.....	7
El mismo.....	Agustin Perez de Lara.....	1803 á 1819.....	17
El mismo. Fianzas de Tabacos.....	El mismo.....	1805 á 1808—1810 á 1816—1919 y 1820.....	13
El mismo. Fianzas de la Aduana.....	El mismo, en un tomo.....	1812 y 1814.....	2

C.

Caballero Antonio Francisco.....	Ayuntamiento.....	1762 á 1784.....	23
Caballero Francisco Antonio.....	El mismo.....	1710 á 1823.....	14
Caballero José.....	Crescencio Landgrave.....	1613.....	1
Caballero José.....	Ayuntamiento.....	1677 á 1694.....	18
Caballero José.....	El mismo.....	1724 á 1727—1731 á 1763.....	37

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Caballero Rafael.....	Ayuntamiento.....	1703 á 1710—1712 á 1724.....	21
Cabeza de Vaca Mariano.....	Mariano Cabeza de Vaca.....	1829 á 1874.....	46
Cabrera Miguel.....	Agustin Perez de Lara.....	1835 y 1833.....	2
El mismo.....	Ayuntamiento.....	1840.....	1
Cabrera Simon.....	Juzgado de Distrito.....	1833 á 1838.....	2
Cadena Mariano.....	Ayuntamiento.....	1780 á 1800.....	21
Calápiz Francisco.....	Francisco Querejazu.....	1818.....	51
El mismo.....	Francisco Rafael Calápiz.....	1789 á 1838.....	50
Calápiz Francisco Miguel.....	Francisco Rafael Calápiz.....	1838 á 1858.....	21
Calápiz Francisco Rafael.....	El mismo.....	1859 á 1874.....	16
Calápiz Matos José.....	Ayuntamiento.....	1791 á 1795—1798 y 1799—1801 —1805 á 1821—1824 á 1833....	35
Calderon Gaspar.....	Ignacio Burgoa.....	1554 á 1556.....	3
Calderon Luis.....	Ayuntamiento.....	1805 á 1831.....	27
Camacho Cirilo José.....	Antonio Ferreiro.....	1786 á 1789.....	4
Campos J. Estéban.....	Ayuntamiento.....	1686 á 1712.....	27
Campos José María.....	José Villela.....	1863 y 1864.....	2
Campos de la Vega Antonio.....	Antonio Campos de la Vega.....	1863 á 1874.....	8
Canal Juan Nepomuceno.....	Ayuntamiento.....	1825.....	1
Canel Juan.....	José Villela.....	1838 á 1845.....	8
Canel Pedro.....	Ayuntamiento.....	1843 á 1864—1867.....	23
Cano Moctezuma J. Ignacio.....	El mismo.....	1800 á 1805—1815 á 1833.....	25
El mismo con los de Pedro Martínez y José Burillo.....	Agustin Perez de Lara, en 1 tomo.....	1805.....	1
El mismo.....	El mismo, en el tomo anterior.....	1810—1813—1815 á 1829.....	0
Cantú Miguel Antonio.....	Ayuntamiento.....	1724 á 1731—1734—1738.....	10
Carballo José.....	El mismo.....	1747 á 1797.....	51
Cárdenas Juan.....	El mismo.....	1740 á 1757.....	18
Carrillo Manuel.....	Jesus Reynoso.....	1829 á 1849.....	21
Carrion José.....	Ayuntamiento.....	1738 á 1767.....	20
Carrion Juan N.....	José Villela.....	1840—1842 á 1846—1848—1850 á 1851—1834.....	19
Cartagena Juan.....	Ayuntamiento.....	1686 á 1871.....	16
Cartagena Valdivia José.....	El mismo.....	1672 á 1690—1693 á 1705.....	32
Cartamí Rafael.....	El mismo.....	1789 á 1831.....	43
Casanova Vasconcelos Miguel.....	El mismo.....	1730 á 1735.....	6
Casas y Orellana Antonio.....	Crescencio Landgrave.....	1768 á 1780.....	13
El mismo.....	Ayuntamiento.....	No se dicen los años.	
Castañeda Miguel.....	El mismo.....	1705 á 1709.....	5
Castilleja y Guzman Diego.....	El mismo.....	1689 á 1708.....	20
Castillo Francisco.....	El mismo.....	1783 á 1792.....	10
Castillo Grimaldas Pedro.....	El mismo.....	1673 á 1694.....	22
Castillo José del.....	Ignacio Burgoa.....	1678 á 1713.....	36
Castro Cid Miguel.....	Ayuntamiento.....	1731 á 1748.....	18
Castro Jinés.....	El mismo.....	1693 á 1709.....	17
Castro José de.....	Ignacio Cosío.....	1632 á 1633—1636 á 1691—1694 y 1695.....	10

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Castro José María.....	Ayuntamiento.....	1803 á 1814—1816.....	13
El mismo.....	Crescencio Landgrave.....	1815 y 1817.....	2
Castro Juan Francisco.....	Archivo general.....	1729 á 1735—1739 á 1744.....	18
El mismo.....	El mismo.....	1740—1741—1763.....	3
Castro Peñalosa Juan de.....	Antonio Ferreiro.....	1677 á 1692.....	16
El mismo.....	Ayuntamiento.....	1682 y 1683.....	2
Castro Zambrano José.....	El mismo.....	1687 á 1691—1708.....	6
Cataño Herrera José.....	El mismo.....	1789 á 1801.....	13
Cataño José y Manuel Prieto.....	Gil Mariano Leon.....	1790 á 1791.....	2
Ceballos Ambrosio.....	Francisco Querejazu.....	1748 y 1849.....	2
El mismo.....	Ayuntamiento.....	1749 á 1768.....	20
Ceballos José Mariano.....	El mismo.....	1838 á 1846.....	9
Ceballos Luis Francisco.....	El mismo.....	1782 á 1786.....	5
Ceballos Rómulo.....	Ignacio Bravo.....	1835 y 1836.....	2
Cerda y Moran Francisco Javier.....	Ignacio Burgoa.....	1744 á 1767.....	24
Cervantes Ignacio Manuel.....	Ayuntamiento.....	1753 á 1780.....	28
Cervantes Manuel.....	El mismo.....	1834 á 1847.....	14
El mismo.....	José Villela.....	1835 y 1836.....	2
El mismo, unido con el de Miguel Diez de Bonilla.....	Agustin Perez de Lara.....	1835.....	1
Cervantes Mariano.....	Se ignora su paradero.....	Vease Mercantil Tribunal.....	,,
Cisneros José.....	Ayuntamiento.....	1829 á 1844.....	16
Cobian Toribio.....	El mismo.....	1649 á 1661—1663.....	14
Colina Juan.....	El mismo.....	1716 á 1726.....	11
Condarco y Cásares José.....	El mismo.....	1768 á 1785.....	18
Condarco y Cásares Juan.....	El mismo.....	1692 á 1708—1711 á 1713.....	20
Congora Francisco.....	Francisco Rafael Calápiz.....	1751 á 1753.....	3
Consolidacion, ramo de.....	Contaduría Mayor.....	1805 á 1809.....	5
Consulado real, tribunal del... ..	La misma.....	1766 á 1826.....	61
Contreras Miguel.....	Crescencio Landgrave.....	1622.....	1
Contreras Pedro.....	Ayuntamiento.....	1717 á 1720.....	4
Coronel Antonio.....	El mismo.....	1661 á 1677.....	17
Cosgalla Toribio F.....	Francisco Querejazu.....	1731 á 1735.....	5
Cosío Ignacio.....	Ignacio Cosío.....	1859 á 1874.....	16
Cotero Gonzalez José.....	Ayuntamiento.....	1761 á 1770.....	10
Covarrubias y Guzman José María.....	El mismo.....	1841 á 1846.....	6
Covarrubias y Guzman José Mariano.....	Joaquin Guzman.....	1840 á 1853.....	14
Covarrubias José Dolores.....	Ayuntamiento.....	1867.....	1
Covarrubias José María.....	José Villela.....	1851 á 1854.....	4
El mismo.....	Ayuntamiento.....	1840 á 1846.....	6
Covarrubias J. María Sebastian.....	José Villela.....	1826 y 1827—1829 á 1840—1847 á 1853—1855 á 1863....	30
Cruz Aguilar Juan.....	Ayuntamiento.....	1728 á 1747.....	20
Cruz Gabriel de la.....	Antonio Ferreiro.....	1660 á 1663—1671 y 1672—1674 á 1676—1678.....	10
Cruz José de la.....	El mismo.....	1615 á 1628.....	14
Cruz José Santa.....	Ayuntamiento.....	1802 á 1826.....	25
Cruzado Luis.....	Agustin Roldan.....	1663.....	1

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Cuesta Rafael de la.....	José Villela.....	1829 á 1846.....	18
Cueva Ramon de la.....	Fermin Gonzalez Cosío...	1834 á 1865.....	33
Curiel Jacinto.....	Ayuntamiento.....	1853.....	1

CH.

Chavero José Antonio.....	Ayuntamiento.....	1744 á 1771.....	28
Chavero Juan Eusebio.....	El mismo.....	1730 á 1741—1747.....	13
Chavero Manuel Domingo.....	El mismo.....	1780 á 1796.....	17
Chirlin José María.....	El mismo.....	1801 á 1812.....	12
Churruca Baltasar.....	El mismo.....	1703 á 1707.....	5

D.

Dávila Infante Francisco Javier.....	Ayuntamiento.....	1734 á 1739.....	6
Dávila José Mariano.....	El mismo.....	1792 á 1807.....	16
Dávalos José Pascasio.....	El mismo.....	1853 á 1857.....	5
Delgado Camargo Andrés.....	Ignacio Cosío.....	1748 á 1750—1754 á 1761— 1763 á 1770—1781 á 1785.....	33
Delgado Camargo Ignacio.....	Creascencio Landgrave...	1782—1784—1786 á 1788— 1788 á 1790.....	9
Delgado Camargo José.....	Ayuntamiento.....	1796 á 1802—1810.....	8
Delgado José Victoriano.....	El mismo.....	1722 á 1724—1727 á 1730— 1732 á 1749.....	25
Delgado Landa Francisco.....	El mismo.....	1751 á 1755.....	5
Deza Ulloa Pedro.....	El mismo.....	1673 á 1693.....	21
Diaz Betancourt Andrés.....	El mismo.....	1740 á 1775.....	36
Diaz Espino Manuel.....	El mismo.....	1722 y 1723.....	2
Diaz Jimenez José.....	El mismo.....	1690 á 1692.....	3
Diaz José Mariano.....	El mismo.....	1790 á 1821.....	32
Diaz Juan Mariano.....	José Villela.....	1807 á 1810.....	4
El mismo.....	Ayuntamiento.....	1785 á 1807—1810 á 1820.....	34
Diaz Nicolás Francisco.....	El mismo.....	1752 á 1787.....	36
Diaz de Rivera Diego.....	Gil Mariano Leon.....	1696 á 1740.....	45
Diaz de Rivera Juan.....	El mismo.....	1673 á 1693.....	21
Diaz de Rivera Juan.....	Ayuntamiento.....	1711 á 1734.....	24
Diez de Bonilla Miguel.....	Agustin Perez de Lara...	1849 á 1851—1854 y 1855.....	5
El mismo.....	Ayuntamiento.....	1822—1835 á 1848—1850 y 1855.....	21
Duran Alarcon Francisco.....	El mismo.....	1710 á 1725.....	16

E.

Escartin José Ignacio.....	Ayuntamiento.....	1618 á 1726.....	9
Escribano de Olmo Juan.....	El mismo.....	1708 á 1710.....	3
Espinosa José.....	El mismo.....	1702 á 1709.....	8
Espinosa Luciano Francisco.....	Ayuntamiento.....	1748 á 1759.....	12

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Espinosa Ramon.....	Ayuntamiento.....	1692 á 1702.....	11
Esquivel Manuel.....	El mismo.....	1700 á 1715—1718 á 1721—1723 á 1736.....	34
Esquivel Vargas Antonio.....	El mismo.....	1753 á 1780.....	28
Estrada J. Francisco.....	El mismo.....	1724 á 1743.....	20

F.

Fernandez Casimiro.....	Ayuntamiento.....	1861 á 1864.....	4
Fernandez Cosgaya José.....	El mismo.....	1755 á 1778.....	24
Fernandez Cosgaya Toribio.....	El mismo.....	1722 á 1731—1735 á 1741.....	17
Fernandez de Guevara José.....	Ignacio Cosío.....	1695 y 1696.....	2
Fernandez Guevara Tomás.....	Ayuntamiento.....	1688 á 1705.....	13
Fernandez Guzman Antonio.....	El mismo.....	1692 á 1702—1704 á 1708.....	16
Ferreiro Antonio.....	Gil Mariano Leon.....	1858 á 1869.....	12
Ferreiro Antonio.....	Antonio Ferreiro.....	1869 á 1874.....	6
Ferriz Plácido.....	Plácido Ferriz.....	1835 á 1874.....	40
Figueroa Pacheco Márcos de.....	Ayuntamiento.....	1664 á 1696.....	33
Figueroa Simon.....	El mismo.....	1747 á 1761.....	15
Flores Francisco.....	El mismo.....	1628 á 1635—1644 á 1651.....	16
Flores Fabian José.....	El mismo.....	1713 á 1725.....	18
Flores José.....	Ignacio Bravo.....	1812.....	1
Flores Mariano.....	Ayuntamiento.....	1822 á 1829—1831 á 1848.....	26
Franco Francisco.....	El mismo.....	1692 y 1693.....	2
Freire Pacheco Antonio.....	El mismo.....	1706 á 1726.....	21
Frias José Mariano.....	El mismo.....	1830 á 1844.....	15
Fuente Juan Antonio.....	El mismo.....	1733 á 1745.....	13
Fuentes Nazario.....	El mismo.....	1841 á 1846—1848 á 1851.....	10
Fuentes Pedro Vidal de.....	El mismo.....	1665 á 1678.....	14

G.

Galindo José.....	Ayuntamiento.....	1727 á 1737.....	11
Gallardo Rodriguez José.....	El mismo.....	1802 á 1816.....	15
Gallegos Diego Miguel.....	Agustin Roldan.....	1827—1829 á 1837.....	10
Ganancia Manuel.....	Ayuntamiento.....	1810 á 1816.....	7
Garay José Manuel.....	El mismo.....	1794 á 1800.....	7
García Castro Ignacio.....	El mismo.....	1747 á 1754.....	8
García Cisneros Juan.....	El mismo.....	1712 á 1719.....	8
García de Leon José.....	El mismo.....	1707.....	1
García Mendieta Baltasar.....	El mismo.....	1742 á 1779.....	38
García Pintado Juan José.....	El mismo.....	1726 á 1748.....	23
García de las Piedras José.....	El mismo.....	1776 á 1792.....	17
García Rios Joaquin.....	El mismo.....	1834 á 1842—1846.....	10
García Romero Manuel.....	El mismo.....	1790 á 1795.....	6
García Romero Manuel.....	Ignacio Cosío.....	1819 á 1846—Los de los años de 837 á 1841 del Banco nacional...	28
Godoy Miguel Ignacio.....	Ayuntamiento.....	1748 á 1769.....	22

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Gomez Castaño Mariano.....	José Villela.....	1850 y 1851.....	2
Gomez Francisco.....	Archivo general.....	1692.....	1
Gomez José.....	Ayuntamiento.....	1739 á 1767.....	29
Gomez Juan Antonio.....	El mismo.....	1787 á 1794.....	8
Gomez Miguel.....	El mismo.....	1833.....	1
Gomez Paradela Jacobo.....	Ignacio Burgoa.....	1714 á 1743.....	10
Gomez Tagle Toribio.....	Ayuntamiento.....	1743 á 1769—1772 á 1774.....	30
Góngora Francisco.....	El mismo.....	1741 á 1749.....	9
Gonzalez Cosío Fermín.....	Fermín Gonzalez Cosío.....	1867 á 1874.....	8
Gonzalez Chavarin Antonio.....	Ayuntamiento.....	1718 á 1721.....	4
Gonzalez Ignacio.....	El mismo.....	1789 á 1790.....	5
Gonzalez Mendoza Sebastian.....	El mismo.....	1692—1712 á 1719—1721 y 1722—1724 y 1725.....	13
Gonzalez Molina Pedro.....	Archivo general.....	1709.....	1
Gonzalez Pedro.....	Ayuntamiento.....	1673 á 1686.....	14
Gonzalez Peñafiel Francisco.....	El mismo.....	1682 á 1702.....	15
Gonzalez de la Rosa Mariano.....	José Villela.....	1810 á 1818.....	9
Gonzalez Sebastian.....	Ayuntamiento.....	1732 á 1726.....	4
Gonzalez Ulloa Raimundo.....	El mismo.....	1741 á 1765.....	25
Gradillo, Moya, Camargo.....	Crescencio Landgrave.....	1765.....	1
Grondona Aguilar Antonio.....	Ayuntamiento.....	1759 á 1780.....	22
Groso Manuel Antonio.....	El mismo.....	1739 y 1740—1742 á 1749.....	10
Guadiana José Luis.....	El mismo.....	1688 á 1702—1705 á 1715—1717 á 1719.....	29
Guazo Procopio.....	Gil Mariano Leon.....	1817 á 1822.....	6
Guerrero García José Joaquin.....	Ayuntamiento.....	1768 á 1802.....	35
Guerrero José Clemente.....	Ignacio Burgoa.....	1724 á 1728.....	5
Guerrero José Joaquin.....	Ayuntamiento.....	1799 á 1804.....	6
Guerrero José María.....	Francisco Querejazu.....	1868 á 1873.....	6
El mismo.....	Ayuntamiento.....	1841 á 1855—1862 á 1867.....	21
El mismo.....	Crescencio Landgrave.....	1856 á 1862.....	7
Guerrero José Miguel.....	El mismo.....	1767 á 1781.....	15
Guerrero Juan Clemente.....	Francisco Querejazu.....	1691—1696 á 1705—1707 á 1711—1713 á 1722—1725.....	23
El mismo.....	Ayuntamiento.....	1726 á 1730.....	5
Guerrero y Marin.....	Crescencio Landgrave.....	1662.....	1
Guerrero Pedro Gil.....	El mismo.....	1711 á 1747.....	37
Guerrero Tagle Agustin Francisco.....	El mismo.....	1733 á 1775—1776 á 1786.....	34
Guerrero Tagle Joaquin Antonio.....	El mismo.....	1733 á 1755.....	43
Gutierrez Avila Sebastian.....	El mismo.....	1731 á 1736.....	6
Guzman y Cásares Miguel.....	Archivo general.....	1718.....	1
Guzman Joaquin.....	Joaquin Guzman.....	1867 á 1874.....	8
Guzman Juan.....	Ayuntamiento.....	1724—1727 á 1780—1743—1745—1747.....	8

H.

Hernandez Antonio.....	Ayuntamiento.....	1710 á 1740.....	31
Hernandez Francisco.....	El mismo.....	1692 á 1710.....	19

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Hernandez Francisco Vicente.....	Crescencio Landgrave.....	1748 á 1756—1760 á 1762.....	12
Hernandez José Martin.....	Francisco Villalon.....	1712 á 1714.....	3
Hernandez Juan V.....	Crescencio Landgrave.....	1758 y 1759—1763.....	3
Hernandez Priego José.....	Ayuntamiento.....	1747 á 1764.....	18
Herrera Blas.....	El mismo.....	1704 á 1718—1720 á 1723.....	19
Herrera Gerónimo.....	El mismo.....	1720 y 1721—1724.....	3
Herrero Gutierrez Matías.....	Ignacio Cosío.....	1702 á 1706—1710 á 1717—1728 á 1730.....	16
El mismo.....	Crescencio Landgrave.....	1718 á 1722.....	5
Hidalgo Diego.....	Gil Mariano Leon.....	1766 á 1774.....	9
Hidalgo Juan Manuel.....	El mismo.....	1720 á 1767.....	48
El mismo.....	Ayuntamiento.....	1782 á 1791.....	10
Hidalgo Rangel José.....	El mismo.....	1775 á 1789.....	15
Hidalgo Tomás.....	Antonio Ferreiro.....	1790 á 1814.....	25
Hidalgo Vicente.....	Ayuntamiento.....	1804 á 1813.....	10
Horno Antonio Miguel del.....	Antonio Ferreiro.....	1761 á 1785.....	25
Horno Guerrero Juan.....	Ayuntamiento.....	1763 á 1777—1779 á 1788.....	22
Horno Juan del.....	Antonio Ferreiro.....	1785 á 1756.....	22
Huidobro José.....	Ayuntamiento.....	1765 á 1789.....	25
Huidobro Nicolás.....	El mismo.....	1771 á 1783.....	13
Hurtado Castillo Juan.....	El mismo.....	1732 á 1741.....	10

I.

Ibarrola Luis G.....	Contaduría mayor.....	Véase Consulado.....	„
Iglesias Juan Nepomuceno.....	Agustin Perez de Lara.....	1822 á 1824—1826 á 1835.....	13
Imas Cabanillas Manuel.....	Ayuntamiento.....	1796 á 1826.....	31
Irala Ignacio.....	El mismo.....	1836 á 1839.....	4

J.

Jaraba Ignacio.....	Antonio Ferreiro.....	1756 á 1760.....	5
El mismo.....	Ayuntamiento.....	1728 á 1755—1760 á 1767.....	36
Jazo y Soto Juan.....	El mismo.....	1692 y 1693.....	2
Jimenez Francisco.....	El mismo.....	1794 á 1807—1809 á 1818.....	24
Jimenez Francisco.....	El mismo.....	1828 á 1841.....	14
Jimenez Navarro Juan.....	Francisco Rafael Calápiz.....	1668 á 1691.....	24
Jimenez Riva de Neira Pablo.....	Ayuntamiento.....	1765 á 1780.....	16
Jimenez Siles Juan.....	El mismo.....	1676 á 1687.....	12
Jordanes José Ignacio.....	El mismo.....	1774 á 1781.....	8
Juarez Melchor.....	El mismo.....	1655 á 1660.....	6
El mismo.....	Francisco Villalon.....	1654 á 1661.....	8
Juzgado de letras de Tacubaya.....	Ayuntamiento.....	1853 á 1855.....	3
Idem municipal de Tacubaya.....	El mismo.....	1827 á 1838—1841 á 1846—1849 y 1850—1855 á 1860—1862 á 1864.....	29

Escribanos que los formaron. En poder de quienes existen. Años á que pertenecen. Protocolos.

L.

Landgrave Crescencio.....	Crescencio Landgrave.....	1849 á 1874.....	26
El mismo y Manuel Diez de Bo- nilla.....	Gil Mariano Leon.....	1858.....	1
Landin Julian Félix.....	Ayuntamiento.....	1747 á 1756.....	10
Lara Santiestéban Francisco.....	El mismo.....	1698 á 1700.....	3
Leal José María.....	Joaquin Guzman.....	1778 á 1781.....	4
Leal Tirado José María.....	Ayuntamiento.....	1777 y 1778—1782 á 1812.....	33
Ledesma José.....	El mismo.....	1687 á 1712.....	26
Leon Diego Jacinto de.....	Francisco Querejazu.....	1748 á 1767—1769 y 1770—1772 á 1777—1779 á 1784.....	34
Leon Domingo.....	Ayuntamiento.....	1707 y 1708.....	2
Leon Gil Mariano.....	Gil Mariano Leon.....	1869 á 1874.....	6
Leon Noriega José de.....	Francisco Querejazu.....	1769.....	1
Larin Caballero Juan.....	Ayuntamiento.....	1689.....	1
Lima Joaquin Antonio.....	El mismo.....	1741 á 1773.....	35
Lima José Ignacio.....	El mismo.....	1788 á 1773—1779 y 1780.....	8
López Ahedo Gabriel.....	Crescencio Landgrave.....	1630 á 1636—1637 á 1643—1644 y 1645—1646—1650 á 1653— 1654 á 1658—1660 á 1679.....	45
López Bocanegra Juan.....	Ayuntamiento.....	1699 á 1726.....	28
López Guazo José.....	José Villela.....	1847 á 1850.....	4
El mismo.....	Gil Mariano Leon.....	1822 á 1850.....	29
López Guazo Manuel.....	El mismo.....	1853 á 1858.....	6
López Lafranco Vicente.....	Joaquin Guzman.....	1770 á 1777.....	8
López Mirabal Juan.....	Ayuntamiento.....	1671 á 1683.....	16
López Nicolás.....	El mismo.....	1678 á 1695—1698 á 1709.....	30
López Oquindo Manuel.....	El mismo.....	1800 á 1802.....	3
López de la Palma Agustín.....	Francisco Querejazu.....	1752 á 1754.....	3
López Palma Manuel Agustín.....	El mismo.....	1740 á 1744—1746 y 1747—1750 á 1752—1755 y 1756.....	12
López de Rivera Juan.....	Joaquin Guzman.....	1611 á 1617—1630 á 1634—1638 á 1643.....	18
López Rivera Pedro José.....	Ayuntamiento.....	1779 á 1790.....	12
López Santa María Ignacio.....	El mismo.....	1790 á 1794.....	5
López Valdés José.....	José Villela.....	1807.....	1
Lozano Miguel J.....	El mismo.....	1662.....	1
Lucena Juan.....	Ayuntamiento.....	1734 á 1739.....	6
Lucero Rafael.....	El mismo.....	1773 á 1783—1786 á 1803.....	29
Luna Francisco Antonio.....	El mismo.....	1783 á 1789.....	7
Luna Montilla Miguel.....	El mismo.....	1780 á 1742—1744 á 1747.....	17

M.

Maciel José Vicente.....	Ignacio Burgoa.....	1818 á 1830.....	18
Madariaga Francisco.....	Antonio Ferreiro.....	1815 á 1860.....	46
Madariaga Juan.....	Se ignora.....	1849 á 1851.....	3

Escribanos que los formaron. En poder de quienes existen. Años á que pertenecen. Protocolos.

Madariaga Manuel.....	Ayuntamiento y varios... —1861 á 1863.....	1840 á 1851—1841 á 1859 y 1860 —1861 á 1863.....	35
Matra Vargas Miguel.....	El mismo.....	1756 y 1757.....	2
Marchena Diego.....	El mismo.....	1677 á 1704.....	28
Marchena Juan.....	El mismo.....	1670 á 1696.....	27
Marchena Pedro.....	El mismo.....	1726 á 1741.....	16
Marín Feliciano.....	El mismo.....	1867.....	1
El mismo.....	Crescencio Landgrave.....	1863 á 1837.....	6
Marquina Diego Antonio.....	Ayuntamiento.....	1703 á 1710.....	8
Martínez del Campo José An- tonio.....	El mismo.....	1752 á 1770—1772 á 1785.....	33
Martínez del Campo Manuel.....	El mismo.....	1778 á 1820.....	43
Martínez Pedro.....	Juzgado de Distrito.....	1805 y 1806—1808 á 1810—1815 á 1829.....	20
Martínez Vargas Agustín.....	Ayuntamiento.....	1752 á 1791.....	40
Martínez de Viezma Estanislao.....	El mismo.....	1785—1789 á 1795.....	8
Martínez Zuleta José.....	Néstor Montes.....	1790 á 1805.....	16
Mateos Remigio.....	José Villela.....	1856 á 1863.....	8
Mauleon José María.....	Ayuntamiento.....	1779 á 1786—1798 á 1801.....	22
Medina Pedro.....	El mismo.....	1860 á 1862.....	3
Mendez Daniel.....	Mariano Vega.....	1841 á 1859.....	19
Mendieta Rebollo Gabriel.....	Ayuntamiento.....	1682 á 1715—1720 á 1732—1734 y 1735—1738.....	50
Mendoza Antonio Alejandro.....	El mismo.....	1700 á 1705—1711 á 1751.....	47
Mendoza Antonio Alejo de.....	Archivo general.....	1704.....	2
Mendoza Lorenzo.....	Ayuntamiento.....	1659 á 1673.....	1
Meraz y Velasco Antonio.....	El mismo.....	1739 á 1757.....	19
Meraz y Velasco Nicolás.....	El mismo.....	1746 á 1748—1750 á 1762—1754 á 1759—1761 á 1763—1765 á 1774—1776 á 1781.....	31
Mercantil Tribunal.....	Se ignora.....	1843 y 1845—1844—1844 á 1847 —1847—1847 á 1851.....	12
Mesa Mariano.....	Ayuntamiento.....	1785 á 1799—1801 á 1808.....	23
Minería Real Tribunal de.....	Contaduría mayor.....	1795 á 1818.....	19
Moctezuma Manuel.....	Ayuntamiento.....	1831 á 1843.....	19
Molina y Guerra Martín.....	El mismo.....	1645 á 1678.....	34
Molina José.....	Joaquin Guzman.....	1732 á 1757—1760 á 1767.....	34
Montalva Ignacio.....	Ayuntamiento.....	1685 á 1711.....	27
Montalvan José de.....	Francisco Villalon.....	1762 á 1873—1774.....	12
Montalvan Miguel.....	El mismo.....	1337 á 1761—1463 á 1766—1768 á 1770.....	32
Monte y Gallo Miguel.....	Mariano Vega.....	1746 á 1777.....	32
Montes de Estrada José.....	Ayuntamiento.....	1734 á 1738.....	5
Montes Néstor.....	El mismo.....	1356 á 1859—1861 á 1863.....	7
El mismo.....	Néstor Montes.....	1866 á 1874.....	9
Montes de Oca José.....	Francisco Querejazu.....	1746.....	1
Montes de Oca Ignacio.....	José Mariano Vega.....	1778 á 1740.....	63
Montes de Oca Pedro.....	El mismo.....	1829 á 1835.....	7
Monzon Hipólito.....	Ayuntamiento.....	1773 á 1756.....	24
Mora Agustín.....	El mismo.....	1691 á 1703.....	13

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Morales José Antonio.....	Ayuntamiento.....	1770 á 1817.....	47
Morales José Mariano.....	El mismo.....	1757 á 1776.....	20
Morales José Valerio.....	El mismo.....	1710 á 1713—1715 á 1717—1721 y 1722.....	9
Morali Urbano.....	El mismo.....	1861 á 1884—1867.....	5
Morante Baltasar.....	El mismo.....	1660 á 1693.....	34
Morante Bernabé.....	El mismo.....	1778 á 1786.....	9
Moreno de Aldana Andrés.....	Agustin Roldan.....	1665.....	1
El mismo.....	Ayuntamiento.....	1858.....	1
Moreno Andrés.....	Ignacio Cosío.....	1591 á 1598—1600 á 1602—1667 —1612 á 1616—1619 á 1621— 1623—1625—1629 á 1640.....	34
Moreno Estéban Nicolás.....	Ayuntamiento.....	1752 á 1774.....	23
Moreno Juan Bautista.....	Ignacio Cosío.....	1592 y 1593.....	2
Moreno Nicolás.....	Ayuntamiento.....	1709 á 1723.....	15
Moreno Velasco Felipe.....	El mismo.....	1688—1694—1792—1705—1711 1719—1723 á 1729.....	13
Moreno Vezares Miguel.....	Francisco Querejazu.....	1718 á 1726—1728 á 1131.....	13
Moreno de Velasco Pedro.....	Ignacio Cosío.....	1654 y 1655—1664—1666 á 1670	8
Mota Lorenzo.....	Ayuntamiento.....	1736 á 1759.....	24
Moya de Contreras José Ma- riano.....	Agustin Roldan.....	1843 á 1853.....	11
Moya José Joaquin.....	Ayuntamiento.....	1772 á 1790.....	19
Moya José María.....	Agustin Roldan.....	1797 á 1804—1809 á 1840.....	39
Múgica Miguel.....	Crescencio Landgrave.....	1680 á 1682—1686 y 1687.....	5
Muñoz de Barquera Cristóbal.....	Ayuntamiento.....	1635 á 1693.....	29
Muñoz de Castro Felipe.....	El mismo.....	1669 á 1747.....	79
Muñoz de Castro José.....	Mariano Vega.....	1694.....	1
Muñoz de Castro Pedro.....	Ayuntamiento.....	1686 á 1691.....	6
Muñoz de Vega y Vie Mariano.....	El mismo.....	1736 á 1798.....	13
Murcia Antonio.....	Agustin Roldan.....	1824 á 1836—1838 á 1849.....	6

N.

Natera José María.....	Ignacio Cosío.....	1856 á 1863.....	8
Navarro Gabriel Fernandez.....	Francisco Querejazu.....	1714 á 1718—1720 y 1721—1723	8
Navarro Juan.....	Francisco Villalon.....	1836 á 1866.....	31
Navia José Bernardo.....	Ayuntamiento.....	1767 á 1789.....	23
Navia José María.....	El mismo.....	1785 á 1791.....	7
Navia Nicolás Antonio.....	El mismo.....	1712 á 1721.....	10
Negrete Antonio.....	El mismo.....	1704 á 1711.....	8
Negreiros Domingo.....	El mismo.....	1843 á 1857.....	15
Negreiros José Joaquin.....	El mismo.....	1863 y 1864.....	2
Negreiros Simon.....	Ignacio Bravo.....	1886 á 1843—1846 á 1868.....	31
El mismo.....	Agustin Perez de Lara.....	1848, en 6 fojas.....	1
Negreiros y Soria Ignacio.....	Ignacio Bravo.....	1803—1805—1806—1810 á 1834.	23
Negro Juan José.....	Ayuntamiento.....	1740 y 1741—1743 á 1755.....	15
Neri Juan Francisco.....	El mismo.....	1687 á 1719.....	38
El mismo.....	Archivo general.....	1717—1718.....	2

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Nieto Alvarado Simon.....	Ayuntamiento.....	1701 á 1733.....	33
Núñez Morillon J. Manuel J.....	El mismo.....	1770 á 1809.....	40

O.

Ochoa José Joaquin.....	Agustin Roldan.....	1788 á 1813.....	26
Ochoa José Manuel.....	El mismo.....	1754 á 1787.....	34
Ochoa Juan Manuel.....	Ayuntamiento.....	1754 á 1760—1762—1770 á 1783.	22
Olaez Diego.....	El mismo.....	1693 á 1705—1707 á 1726.....	33
Ojalde Francisco.....	El mismo.....	1646 á 1648.....	3
Olvanlo Antonio.....	El mismo.....	1767 á 1780—1782.....	15
Orihuela Manuel.....	El mismo.....	1792 á 1797.....	6
Orihuela Manuel.....	Francisco Querejazu.....	1838 á 1867.....	30
Orivay Juan.....	Ayuntamiento.....	1694 á 1708.....	15
Crozco Luis.....	El mismo.....	1856 y 1857.....	2
Ortiz José Basilio.....	El mismo.....	1791 á 1813.....	23
Ortiz Juan Elías.....	El mismo.....	1753 á 1764.....	12
Ortiz Miguel.....	El mismo.....	1691—1693 á 1695—1697 á 1699 —1701—1704.....	9
Ortuño José de.....	Francisco Villalon.....	1690 á 1699.....	10
Orvea Nicolás.....	Ayuntamiento.....	1653 á 1661.....	9
Osorio de Soto Diego.....	El mismo.....	1691 á 1723.....	33
Osorio y Soto Francisco Javier.....	El mismo.....	1714 á 1722.....	9
Osorno José Francisco.....	José Villela.....	1861 á 1863.....	3
Oton Pasalle Felipe Francisco.....	El mismo.....	1772 á 1775—1778 á 1806.....	33
Oviedo Valdovieso Juan.....	Ayuntamiento.....	1633 y 1634—1636 á 1641—1646 á 1658.....	21
Oviedo Ignacio.....	El mismo.....	1664 á 1670—1672 á 1674—1676 á 1679—1681 á 1694.....	28

P.

Palacios Antonio.....	Archivo general.....	1710.....	1
Palacios Francisco.....	Ayuntamiento.....	1785 á 1804.....	20
Palomares Andrés.....	El mismo.....	1675.....	1
Paradela Tomás.....	Gil Mariano Leon.....	1775 á 1777.....	3
Pastrana Francisco de.....	Archivo general.....	1799.....	1
Pavía Estéban José.....	Ayuntamiento.....	1764 á 1767—1770 y 1771—1774 —1776—1783 á 1786.....	12
Paz Felipe Miguel.....	El mismo.....	1794 á 1799.....	6
Paz Francisco Antonio.....	El mismo.....	1764 á 1781.....	18
Paz Francisco Raimundo.....	El mismo.....	1719 á 1723—1729 á 1755.....	32
Paz José Manuel.....	El mismo.....	1706 á 1740—1744 á 1747.....	39
El mismo.....	Archivo general.....	1718 á 1720.....	3
Paz Juan José.....	Ayuntamiento.....	1738 á 1773.....	36
El mismo.....	Archivo general.....	1735 á 1740.....	6
Peña Felipe de la.....	Francisco Querejazu.....	1746 á 1749.....	4
Peña Felipe Antonio.....	Ayuntamiento.....	1737 á 1745—1747 á 1754—1757 á 1775.....	36

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Peña Ignacio.....	Ignacio Burgoa.....	1831 á 1851—1851 á 1860.....	31
Peña Valentin José.....	Ayuntamiento.....	1754 á 1759—1761 á 1787.....	33
Peralta Ignacio Francisco.....	El mismo.....	1739 á 1746.....	8
Perez Cancio José Gregorio.....	El mismo.....	1734 á 1759.....	26
Perez Conde Barrios Márcos..	El mismo.....	1717 y 1718—1720 y 1721—1723 —1725—1727 á 1734—1736 á 1738—1741—1744 y 1745.....	20
Perez de Lara Agustin.....	Agustin Perez de Lara.....	1854 á 1874.....	21
Perez de Leon Francisco.....	José Villela.....	1837 á 1858—1860 á 1862.....	25
Perez de Leon José Antonio.....	Ayuntamiento.....	1803 á 1805—1807—1809 á 1813.	9
Perez de Rivera Juan.....	Ignacio Burgoa.....	1623 á 1633.....	11
Piedra Cortés José de la.....	José Villela.....	1671 á 1673—1689.....	4
Pinto José Ignacio.....	Ayuntamiento.....	1794 á 1803.....	10
Pintos Antonio.....	El mismo.....	1827 á 1845.....	19
Pinzon Fernando.....	El mismo.....	1764 á 1786.....	23
Pinzon Manuel.....	Ignacio Cosío.....	1822 á 1836.....	15
Piña José de Jesus.....	José Villela.....	1841 á 1858—1861.....	19
Ponce de Leon Domingo.....	Ayuntamiento.....	1705 á 1709.....	5
Porrás Juan.....	Antonio Ferreiro.....	1599 á 1605—1613 á 1615—1617	11
Pozo Eugenio.....	Francisco Querejazu.....	1816 á 1827.....	12
Pozo Juan Manuel.....	El mismo.....	1785 á 1817.....	33
Prendas García J. Miguel.....	Ayuntamiento.....	1789 á 1793.....	5
Prieto Manuel.....	Gil Mariano Leon.....	1790 y 1791.....	2
Pusbla Juan.....	Ayuntamiento.....	1681 á 1688—1694 y 1695.....	10
Puertas Manuel.....	Francisco Rafael Calápiz.....	1781 á 1789.....	9
Purchino Antonio.....	Ayuntamiento.....	1731 á 1739.....	9

Q.

Querejazu Francisco.....	Francisco Querejazu.....	1871 y 1874.....	2
Querejazu José Silverio.....	Mariano Vega.....	1858 á 1863.....	6
El mismo.....	Gil Mariano Leon.....	1850 á 1858.....	9
Quesada Severiano.....	José Villela.....	1822 á 1829.....	8
Quintero Domingo.....	Ayuntamiento.....	1778 á 1786.....	9
Quiñones Francisco.....	Francisco Querejazu.....	1667 á 1679—1681—1683 á 1686 —1688 á 1690.....	21
El mismo.....	Ayuntamiento.....	1690 á 1696.....	7

R.

Ramirez Antonio.....	Gil Mariano Leon.....	1786 á 1816.....	31
Ramirez de Arellano Adan.....	Ayuntamiento.....	1726 á 1728.....	3
Ramirez de Arellano J. Juan..	El mismo.....	1792 á 1813.....	22
Ramirez de Arellano Rafael...	El mismo.....	1794.....	1
Ramirez José Joaquin.....	El mismo.....	1759 á 1783.....	25
Ramirez José María.....	José María Ramirez.....	1842 á 1859.....	18
El mismo.....	Agustin Perez de Lara, en un tomo.....	1843—1849 á 1851—1853 y 1854	1
Ramirez de Mendoza Felipe...	Ayuntamiento.....	1665 á 1693.....	29

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Ramirez Ponce de Leon Lorenzo	Ayuntamiento.....	1750 á 1760.....	11
Reales Lechuga Lúcas.....	El mismo.....	1727 á 1733—1737.....	8
Requeña Pablo.....	Crescencio Landgrave.....	1592 á 1598.....	7
Retes José.....	Ayuntamiento.....	1725 á 1746.....	22
Reyes Manzano Manuel.....	El mismo.....	1787 á 1819.....	33
Reinoso J.....	J. Reinoso.....	1873 parte y 1874.....	2
Rio Francisco del.....	Crescencio Landgrave.....	1729 á 1731.....	3
Rio José María del.....	Ayuntamiento.....	1863.....	1
Rio Martin.....	El mismo.....	1677 á 1697.....	21
Rios Antonio.....	El mismo.....	1716 á 1733.....	18
Rios Diego de los.....	Francisco Villalon.....	1643 á 1652—1656 á 1662.....	17
Rios José.....	Ayuntamiento.....	1709 á 1718—1723 y 1724.....	12
Rios Pedro María.....	El mismo.....	1754 á 1759—1761 á 1763—1769 á 1774—1783 y 1784—1786 á 1789.....	21
Rivera Butron Bernardo.....	El mismo.....	1770 á 1786—1789 á 1793.....	23
Rivera Butron Francisco.....	Ignacio Cosío.....	1729 á 1747.....	19
El mismo.....	Ayuntamiento.....	1748 á 1753.....	6
Rivera Butron José.....	El mismo.....	1736 á 1767.....	32
Rivera Francisco.....	El mismo.....	1660 á 1683.....	24
Rivera Juan de.....	Ignacio Burgoa.....	1582 á 1587.....	6
Rivera Juan José de.....	El mismo.....	1588 á 1622.....	35
Rivera Juan Santos de.....	El mismo.....	1634 á 1677.....	44
Robledo Hipólito.....	Ayuntamiento.....	1653 á 1660—1662—1664 á 1668 —1671 á 1682—1690.....	25
Robledo Pedro.....	El mismo.....	1712 á 1720.....	9
Rocha Diego Ignacio.....	El mismo.....	1723 á 1728.....	6
Rocha Domingo de la.....	Crescencio Landgrave.....	1845 á 1853.....	9
Rodriguez Calvo Manuel Felipe	Ayuntamiento.....	1806 á 1820.....	15
Rodriguez Calvo Pedro.....	El mismo.....	1790 y 1791—1795 á 1799.....	13
El mismo.....	Crescencio Landgrave.....	1791 á 1796.....	6
Rodriguez Feliciano.....	Francisco Querejazu.....	1834 á 1837.....	5
El mismo.....	Ayuntamiento.....	1837 á 1842—1844 á 1855—1858 á 1864—1866 y 1867.....	31
Rodriguez Francisco Dionisio.	Francisco Rafael Calápiz.....	1719 á 1750.....	32
Rodriguez de la Fuente Tomás.	Ayuntamiento.....	1670 á 1682—1695—1698—1703 á 1712.....	25
Rodriguez Gallardo José.....	Archivo general.....	1804 á 1807—1810 á 1812.....	7
Rodriguez Guadalupe Manuel.	Ayuntamiento.....	1718 á 1762—1770.....	46
Rodriguez Guzman Nicolás...	El mismo.....	1680—1682 á 1701.....	21
Rodriguez José.....	El mismo.....	1602 á 1616.....	15
El mismo.....	El mismo.....	1794 á 1822.....	29
Rodriguez José Leonardo.....	El mismo.....	1738 á 1760.....	23
Rodriguez de Leon Diego.....	Francisco Rafael Calápiz.....	1556.....	1
Rodriguez de Leon Pedro.....	Ayuntamiento.....	1775 á 1777—1785.....	4
Rodriguez Loaria Tirso.....	El mismo.....	1829 á 1832—1834 á 1836.....	7
Rodriguez Manuel.....	El mismo.....	1744 á 1755.....	12
El mismo.....	El mismo.....	1756 á 1770.....	15
Rodriguez Moreno Antonio...	Ignacio Burgoa.....	1768 á 1773—1776.....	7
Rodriguez Moreno Nicolás....	Ayuntamiento.....	1718 á 1725.....	8

Escritanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Rodríguez Pablo.....	Ignacio Cosío.....	1739.....	1
Rodríguez y Palacio Luis.....	Agustín Roldán.....	1845 á 1867.....	23
Rodríguez y Posada Juan.....	Ayuntamiento.....	1715 á 1722—1724 á 1734.....	19
Rodríguez de Prado Cristóbal.....	Antonio Ferreiro.....	1676 á 1679—1704 á 1710.....	11
Rodríguez de la Torre Pedro.....	Francisco Querejazu.....	1736 á 1738.....	3
El mismo.....	Ayuntamiento.....	1730—1736 á 1746.....	12
Rodríguez de Urrutia Sebastian.....	Agustín Roldán.....	1729.....	1
El mismo.....	Ayuntamiento.....	1730 á 1732.....	3
Rojas Benito Ignacio.....	El mismo.....	1707 á 1715.....	9
Roldán Agustín.....	Agustín Roldán.....	1862 á 1864—1867 á 1874.....	11
El mismo.....	Joaquín Guzmán.....	1864 á 1867.....	4
Romero Dávila Isidro.....	Francisco Rafael Calápiz.....	1722 y 1723.....	2
Romero Zapata Francisco.....	Ayuntamiento.....	1710 á 1744.....	35
El mismo.....	Archivo general.....	1728.....	1
Romo de Vera Felipe.....	Ayuntamiento.....	1739 á 1758.....	20
Romo de Vera Juan.....	José Villela.....	1710 á 1730—1733 á 1741.....	30
El mismo.....	Ayuntamiento.....	1740 á 1753.....	14
Rosal Luis José.....	El mismo.....	1726 á 1736—1741 á 1744—1747 á 1778.....	47
Rubricados.....	Ignacio Burgoa.....	1525 á 1553.....	29
Rueda Gaspar.....	Ayuntamiento.....	1638 á 1640.....	3
Ruiz Arangones Diego.....	El mismo.....	1719 á 1736.....	18
Ruiz Cabal Gerónimo.....	Francisco Rafael Calápiz.....	1691 á 1716.....	26
Ruiz Cabal José.....	Ayuntamiento.....	1717 á 1722—1730 á 1736—1738 á 1742.....	18
Ruiz de Molino Bartolomé.....	Antonio Ferreiro.....	1734 á 1744.....	11
Salamanca José.....	Ayuntamiento.....	1789 á 1810.....	22
Salas Juan.....	El mismo.....	1659 á 1667.....	9
Salazar Juan.....	El mismo.....	1693 á 1703—1722 á 1725.....	15
Salazar Manuel.....	El mismo.....	1731 á 1744.....	14
Saldaña Juan Antonio.....	El mismo.....	1714.....	1
Salinas Antonio Basilio Anselmo.....	El mismo.....	1729 á 1740.....	12
Sanchez Cordero Manuel.....	El mismo.....	1779 á 1789—1806 á 1817.....	23
Sanchez de las Fraguas Sebastian.....	El mismo.....	1688 á 1692.....	5
Sanchez Francisco Javier.....	El mismo.....	1732 á 1769.....	33
Sanchez José.....	Archivo general.....	1712 á 1723—1728 á 1738—1717 á 1737.....	44
Sanchez Pablo.....	Ignacio Cosío.....	1840 á 1861.....	22
Sanchez Pereira Diego José.....	Ayuntamiento.....	1755 á 1773—1775 á 1794.....	39
Sanchez Quijada Pedro.....	El mismo.....	1652.....	1
Sandoval y Rojas Fernando.....	El mismo.....	1773 á 1780—1783 á 1792—1799 y 1800—1806.....	21
San Martín Ignacio.....	El mismo.....	1789 á 1791.....	3

Escritanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Santillán Alonzo.....	Ayuntamiento.....	1609 á 1620—1622 á 1625.....	16
Santillán Pedro.....	El mismo.....	1614 á 1660.....	47
Sariñana Martín.....	El mismo.....	1646 á 1648.....	3
Sarmiento de Vera Bernabé.....	El mismo.....	1655 á 1657—1668 á 1695.....	31
Serna Juan Antonio.....	El mismo.....	1731 á 1766.....	36
Sevilla Juan José.....	Agustín Roldán.....	1715 y 1716—1719 á 1723—1733 á 1742—1748 á 1756.....	26
Sevilla Juan Leonardo.....	Ayuntamiento.....	1667 á 1702.....	36
Sevilla Miguel Leonardo.....	El mismo.....	1679 á 1683—1688 á 1691—1693 á 1698—1700 á 1718—1720 á 1723.....	38
Sigüenza Carlos.....	El mismo.....	1667 á 1680.....	14
Sigüenza José Joaquín.....	El mismo.....	1765 y 1766—1777 á 1782.....	8
Silva Antonio.....	El mismo.....	1802 á 1830.....	29
Solís Alcaráz Francisco.....	Antonio Ferreiro.....	1680 á 1683.....	4
El mismo.....	Ayuntamiento.....	1668 á 1691—1694 á 1711.....	32
Solís Alcaráz Juan.....	El mismo.....	1702 á 1710.....	9
Soní José.....	El mismo.....	1680 á 1683—1686 á 1695.....	14
Somoza Francisco.....	El mismo.....	1738 á 1746.....	9
T.			
Taboada Manuel.....	José Villela.....	1837 á 1851.....	15
Tamayo Fernando.....	Ayuntamiento.....	1791 á 1819.....	29
Tellez Giron Diego.....	El mismo.....	1719 á 1725—1728 á 1765.....	45
Tello de Meneses Manuel.....	El mismo.....	1861 á 1864.....	4
Torcida Ignacio A.....	José Villela.....	1856—1858—1859—1861 á 1863.....	6
Torre Antonio de la.....	Ayuntamiento.....	1738 á 1762—1782 á 1788.....	32
Torre Francisco.....	El mismo.....	1803 á 1824.....	22
Torre Manuel.....	El mismo.....	1715 á 1763.....	49
Torres Manuel.....	Francisco Villalón.....	1672 á 1685.....	14
El mismo.....	Ayuntamiento.....	1831 y 1832.....	2
Torija José María de.....	Francisco Villalón.....	1780—1782—1796—1814.....	4
Trejo Carbajal Ignacio Javier.....	Ayuntamiento.....	1733 á 1765.....	33
Troncoso Gerónimo José.....	El mismo.....	1783 á 1792.....	10
Troncoso José Antonio.....	Ignacio Burgoa.....	1774 y 1775—1777 á 1799.....	25
Trujillo Manuel Servando.....	Ayuntamiento.....	1708 á 1763.....	56
U.			
Ulíbarri Francisco Martín.....	Ayuntamiento.....	1725 á 1731—1736.....	8
Ulíbarri Juan B.....	El mismo.....	1699 á 1715—1731—1733.....	9
Uyanguren Rafael.....	Francisco Rafael Calápiz.....	1635 y 1636.....	2
V.			
Valdés Agustín.....	Ayuntamiento.....	1707 á 1718.....	12
Valdés Diego Félix.....	El mismo.....	1711 á 1727.....	17
Valdés Francisco.....	El mismo.....	1689 á 1710.....	22
El mismo.....	El mismo.....	1711 á 1716.....	6

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Valdés José.....	Ayuntamiento.....	1670 á 1710.....	41
El mismo.....	Francisco Villalon.....	1793 á 1800—1808 á 1813.....	14
Valdés Manuel.....	Ayuntamiento.....	1719 á 1727—1732 á 1745.....	23
Valdivieso Francisco.....	El mismo.....	1631 á 1636.....	6
Valdivieso Luis.....	El mismo.....	1652.....	1
Valle Francisco.....	Francisco Villalon.....	1720 á 1728—1730—1735 á 1737.....	13
Valle Ignacio.....	Ayuntamiento.....	1799 á 1803—1812 á 1815.....	9
Valle Pedro Lorenzo del.....	Francisco Villalon.....	1743 á 1750—1752 á 1756.....	13
Vallejo José.....	Ayuntamiento.....	1817 á 1831.....	15
Vallejo Pedro Lorenzo.....	El mismo.....	1703 á 1705.....	3
Varela Nicolás.....	Crescencio Landgrave.....	1700 á 1715—1720 á 1723.....	39
El mismo.....	Ignacio Cosío.....	1716 y 1718.....	2
Vargas Francisco Servando.....	Ayuntamiento.....	1710 á 1723.....	14
Vargas Gregorio.....	El mismo.....	1712 á 1719—1721 á 1725.....	13
Vasconcelos José.....	El mismo.....	1725 á 1737.....	13
Vazquez Alejandro.....	El mismo.....	1856 á 1859—1861 á 1864—1867.....	9
Veedo Fernando.....	El mismo.....	1656 á 1692.....	37
Veedo José.....	Gil Mariano Leon.....	1633 á 1667.....	35
Vega y Guerrero.....	Crescencio Landgrave.....	1855.....	1
Vega Juan Vicente de.....	El mismo.....	1796 á 1814.....	9
Vega Mariano.....	Mariano Vega.....	1856 á 1874.....	19
El mismo.....	Crescencio Landgrave.....	1854.....	1
Vega Nicolás de.....	José Villela.....	1788 á 1830.....	43
Vega Nicolás.....	Ayuntamiento.....	1662 á 1690.....	29
Velasco Francisco Juan.....	El mismo.....	1771 á 1788.....	18
Velasco Isidro Javier.....	El mismo.....	1792 á 1710.....	19
Velasco José Jimenez.....	El mismo.....	1824 á 1841—1843 y 1844—1850 á 1853.....	24
Vello Mejía Andrés.....	El mismo.....	1842—1846 á 1849.....	5
Vello Pereira Felipe.....	El mismo.....	1719 á 1758.....	40
Vera Antonio.....	Joaquin Guzman.....	1808 á 1841.....	34
Vera y Guzman Agustin.....	Se ignora.....	1851.....	1
Vera Manuel.....	José Villela.....	1863 y 1864.....	2
Vera y Sanchez Agustin.....	Joaquin Guzman.....	1834 á 1864.....	31
Verdiguél José Idefonso.....	Ayuntamiento.....	1834 á 1842.....	9
Vergara Andrés.....	El mismo.....	1728 á 1730.....	3
Victoria Juan de Dios.....	El mismo.....	1723 á 1729.....	7
Vigueras Joaquin.....	El mismo.....	1846 á 1857.....	12
El mismo.....	Agustin Perez de Lara.....	1851 á 1733.....	3
Villa Fermin.....	Ayuntamiento.....	1829 á 1860.....	32
Villa Ignacio.....	El mismo.....	1828 á 1836.....	9
Villalobos Ramon.....	Francisco Villalon.....	1815 á 1841.....	27
El mismo. Quesada y Arias.....	Crescencio Landgrave.....	1819—1820—1822—1827.....	4
Villalon Francisco.....	Francisco Villalon.....	1845 á 1874.....	30
Villaseca Juan José.....	Ayuntamiento.....	1779 á 1783.....	5
Villaseca José Mariano.....	El mismo.....	1772 á 1795—1797 á 1799.....	26
El mismo.....	Archivo general.....	1791—1793 á 1799.....	8
Villavicencio Antonio.....	Ignacio Cosío.....	1664—1669 y 1670.....	3
Villela José.....	José Villela.....	1853 á 1874.....	22
Vinales Juan.....	Ayuntamiento.....	1739 á 1742.....	4

Escribanos que los formaron.	En poder de quienes existen.	Años á que pertenecen.	Protocolos.
Z.			
Zambrano Antonio.....	Gil Mariano Leon.....	1771 á 1787.....	17
Zambrano Bernabé.....	Ayuntamiento.....	1745 á 1774.....	30
Zambrano José.....	Francisco Villalon.....	1662.....	1
Zamorano Félix Fernando.....	Ayuntamiento.....	1803 á 1838.....	36
Zarazua Juan José.....	El mismo.....	1741 á 1781.....	41
El mismo.....	Archivo general.....	1756 á 1765—1770 á 1775—1763.....	17
Zearreta Juan.....	Ayuntamiento.....	1671 á 1714.....	44
Zepeda Mariano.....	El mismo.....	1771 á 1788—1793 á 1798.....	24
Zomera y Piña Manuel.....	El mismo.....	1852.....	1
Zuleta Antonio.....	El mismo.....	1836 á 1843.....	8
Zúñiga Núñez Bernardo.....	El mismo.....	1721 á 1732.....	12

NOTICIA DE LAS NOTARIAS SERVIDAS EN PROPIEDAD Y POR TENIENTES.

REGISTRO PUBLICO.

Director y registrador 1º, Lic. Miguel T. Barron.
Registrador 2º, notario José María Arteaga.

NOTARIAS SERVIDAS EN PROPIEDAD.

Ignacio Burgea.
Francisco Rafael Calápiz.
Francisco de P. Villalon.
Mariano Vega.
Mariano Cabeza de Vaca.
Agustin Perez de Lara.
Plácido Ferriz.

NOTARIAS SERVIDAS POR TENIENTES.

Ignacio Cosío, la de la testamentaria de Pablo Sanchez.
Crescencio Landgrave, la de la viuda de Domingo Rocha.
El mismo, al depósito del ayuntamiento.
Antonio Ferreiro, la de la testamentaria de Francisco Madariaga.
Francisco Querejazu, la de Francisco Pozo.
Joaquin Guzman, la de Pedro Vera.
José Villela, la de Dª Dolores Quesada de Almonte.
Gil Mariano Leon, la de Manuel Lopez Guazo.
Agustin Roldan, la de Mariano Moya de Contreras.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Provincias de religiosos								Religiosos y religiosas en cada convento en los años de	VALOR DE LOS EDIFICIOS.	NOTAS.		
			Aguascalientes.		Dominion.		Franciscanos.		Las Mitras.						
			México.	Michoacán.	México.	Michoacán.	México.	Michoacán.	México.	Michoacán.					
			Carreteras.	México.	México.	México.	México.	México.	México.	México.					
Chiapas	Chiapas	Santo Domingo											400		
Chihuahua	Chihuahua	San Francisco											12,400	13	
Durango	Allende	San Francisco													14
	Santa Isabel	San Francisco													15
		San Francisco													16
		San Agustín													17
Guanajuato	Durango	Teresas													18
		San Francisco													19
		San Felipe Neri													20
		Santuario de Guadalupe													21
		Merced													22
		San Francisco													23
		Casa de Ejercicios													24
Guanajuato	Irapuato	Enseñanza													25
		Valle de Santhago													26
		Silao													27
		San Francisco													28
		Cármén													29
		San Agustín													30

NOTAS.

- 13 y 14. Vendidos á José Contero, por órden de 4 de Agosto de 1865; existiendo la iglesia que queda abierta al culto, y con condición que no se ha de destruir la pieza en la que estuvo preso el Sr. Hidalgo, que se mantendrá en buen estado: precio \$ 12,400.
15. Por acuerdo de 28 de Diciembre de 1870 se declaró que no era redimible, si dentro de dos años se reparaba la iglesia de tercer órden y quedaba abierta al culto.
16. Pendiente de adjudicación al C. Mariano Terrazas.
17. Parte destinado para cuartel. La otra parte la tiene en usufructo la Compañía Lancasteriana, sin conocerse la órden y ésta la renta por su cuenta. La iglesia de Tercer órden sirve para el depósito de parque. La de San Francisco abierta al culto.
18. Venta la huerta al C. J. Hernandez Marin; otra parte á J. Solo. No existen los antecedentes.
19. Antiguamente órden de San Pedro. Adjudicado al C. José María Patoni; convertidos los honos al 4 por ciento produjo la venta \$ 5,827.20.
20. El 19 de Setiembre de 1871 se ha pedido la ratificación de la cesion al gobierno del Estado, sobre la que no se han encontrado constancias.
21. La parte ocupada por las oficinas imperialistas, valuada en \$ 75,288.59 es. La vendida á Andrés Tovar en \$ 7,286.65 es. y la ocupada en casa de vecindad en \$ 1866.86.
22. El 14 de Octubre de 1863 se vendió á Severiano Cones y C^a. El 16 se nulificó la venta, otorgándose escritura á favor del C. Florencio Sorria, en \$ 27,500. Existen sin valorar 2566 metros cuadrados de terreno ocupados en calles y una plazuela. La parte que da entrada á la sacristía, valuada en \$ 1593.92 es., se adjudicó posteriormente.
23. La parte que ocupaba el capellan en 1865, se consideró con valor de \$ 6898.72 es., y la casa de vecindad en \$ 718.25 es.
24. Por órden del gobierno de Guanajuato se abrió una calle; dividiéndose el resto en 13 lotes; habiéndose dispuesto el 18 de Octubre de 1869 se procediera al remate. Con el lote núm. 10 se pagó el valor, \$ 258.05.
25. Pedida en adjudicación.
26. Por acuerdo del 25 de Enero de 1872 se cedió un lote á la instrucción pública. El ayuntamiento pretendo comprarlo.
27. Mandado valorar por cuenta del C. Martín Delgado, quien lo ha pedido en adjudicación.
28. Puesto á disposición del ministerio de la guerra.
29. En iguales circunstancias, al de la nota número 27.
30. En idéntico estado que el anterior.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Provincias de religiosos								Religiosos y religiosas en cada convento en los años de	VALOR DE LOS EDIFICIOS.	NOTAS.			
			Aguascalientes.		Dominion.		Franciscanos.		Las Mitras.							
			México.	Michoacán.	México.	Michoacán.	México.	Michoacán.	México.	Michoacán.						
			Carreteras.	México.	México.	México.	México.	México.	México.	México.						
Guanajuato	Celaya	San Juan de Dios													31	
		Salamanca	Nazarenas, Beaterio.												32	
		Acámbaro	San Agustín												33	
	Salvatierra		San Francisco													34
			Cármén													35
			Capuchinas													36
	Leon de los Aldamas.		Beaterio													37
			Beaterio													38
			Colegio de Paulinos													39
			San Agustín													40
	Yuribia		San Felipe													41
			San Francisco													42
		Santa Ana, Colegio													43	
S. Miguel de Allende.		Concepcion													44	
		San Juan de Dios													45	
Tasco de Alarcon		San Bernardino de Soma													46	
		San Francisco													47	
Pachaca		San Agustín													48	
		Meztitlan													49	
Hidalgo		Atotonilco													50	
															51	

NOTAS.

31. En el mismo estado que los anteriores.
32. En iguales circunstancias.
33. El gobierno del Estado declaró el 17 de Agosto de 1869 que se devolviese el convento para que sirviera de casa cural. La huerta está apropiada en \$ 5,040.
34. El 8 de Mayo de 1862 cedió el gobierno del Estado al ayuntamiento, la huerta, quien la da en arrendamiento.
35. Se asegura que el gobierno del Estado cedió al ayuntamiento la huerta: el llamado imperio declaró el 9 de Setiembre de 1865, que podía esta corporacion disponer de ella. El poder Ejecutivo del Estado el 20 de Julio de 1867, dispuso se vendiera al C. José María Torres, por la Buendía de la órden de 1865. No hay constancia si licencia la redencion. Por acuerdo de 24 de Octubre de 1872 y 25 de Febrero de 1873, el Ejecutivo cedió la huerta sin perjuicio de tercero y parte del convento; lo suficiente para formar cuatro manzanas del terreno cedido.
36. El 28 de Octubre de 1869, se rentó por la jacatura y el 29 de Diciembre del mismo año se acordó se procediese á su venta dividido en lotes.
37. La huerta está apropiada en \$ 840.62, y destinado el convento para cuartel.
38. En Agosto de 1865 fué ocupado arbitrariamente por las Hermanas de la Caridad; el imperio aprobó el acto. en 18 de Junio de 1867, ofreció el C. Sámano al gobierno del Estado, que haria la redencion de su valor calculado en \$ 1,832.35; no hay avalúo oficial.
39. Cedido en usufructo al gobierno del Estado, reservándose el general la propiedad.
40. Cedido para cárcel y establecimientos públicos, por acuerdo de 6 de Diciembre de 1867; pendiente de resolver si la huerta se incluye en la cesion.
41. Valio del convento en \$ 6,400.96, y del cementerio en \$ 2,686.
42. El llamado imperio lo mandó recoger y reparar, decretando el gasto de \$ 1,029, importe de un presupuesto. El Estado lo ha pedido para convertirlo en pontificaria.
43. Reservada una parte para colegio de niñas que no se ha plantado y sirve para cuartel de fuerzas del Estado; otra fue cedida al ayuntamiento, pero no hay antecedentes. Por acuerdo de 21 de Diciembre de 1869 se cedió la huerta al Estado.
44. El ayuntamiento se habia apropiado del edificio, se recogió y rentado en parte.
45. Suprimido desde 1783, ocupado por el gobierno del Estado, sin título alguno legal. Una parte destinada para casa cural.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Provincias de religiosos										Religiosos y religiosas en cada convento en los años de					VALOR DE LOS EDIFICIOS.	NOTAS.									
			Aguascalientes.		Baja California.		Baja California Sur.		Chihuahua.		Coahuila.		Durango.		Guanajuato.		Hidalgo.			Jalisco.		Querétaro.		San Luis Potosí.				
			Agua.	Cal.	B.C.	B.C.S.	Chih.	Coah.	Dur.	Gua.	Hid.	Jal.	Qro.	S.L.P.	1824.	1826.	1827.			1828.	1829.	1830.	1831.	1832.	1833.	1834.	1835.	
Jalisco	Juandajárra.	San Francisco																							2174378	146		
		Santo Domingo																									5349	147
		San Agustín																									25000	148
		Merced																									10547	149
		Carmen																									15000	150
		San Felipe																									40000	151
		Beaterio																									30000	152
		Jesús María																									30000	153
		Santa Mónica																									60000	154
		Santa María de Gracia																									50564	155
		Capuchinas																									40000	156
		Clerical																									70000	158
		San Francisco																									10000	159
San Francisco																									10000	160		
San Francisco																									8000	161		
San Francisco																									8000	162		

NOTAS.

46. Dividido en siete lotes. La huerta se vendió al C. Morfín por el gobierno del Estado en \$ 6,000. La mayor parte ocupado con cuarteles.
47. Dividido en tres lotes. Por falta de postores se revendió en \$ 1,249 dado en adjudicación al C. Benito Gomez Farías. Por decreto del Estado de 1º de Noviembre de 1858 se mandó demoler parte del edificio para la apertura de una calle y ampliar la plazuela Méndez.
48. Ocupado por la Escuela de Artes, para casa correccional de jóvenes, aprobado el hecho por el llamado imperio en 6 de Diciembre de 1866.
49. El imperio lo apremió en \$ 21,727 68. Adjudicado y hecha la retención por el C. José María Alatorre, de un lote en 5,320 y por rentas vencidas 625.
50. Por decreto del gobierno del Estado de 1º de Noviembre de 1858, se dispuso la apertura de varias calles; el de 6 de Diciembre del mismo año, el C. Santos Degollado puso a disposición del gobierno del mismo, el edificio y todos los bienes de la comunidad aplicados a instrucción pública y beneficencia. Hay antecedentes de diez y ocho lotes de la huerta vendidos por los frailes en \$ 7,217, los que siendo nulas no se ratificaron por el gobierno local, prosiguiendo a la venta de parte del edificio. La ocupada en cuartel de artillería fué apreciada por el imperio en \$ 37,109 37.
51. Ocupado en casa de asilo desde la época del imperio y cedido en usufructo a la junta directiva por acuerdo de 16 de Julio de 1872.
52. Por decreto del C. Pedro Ogazon, de 1º de Noviembre de 1853, se mandó la apertura de una calle.
53. Dividido en dos lotes vendidos al C. Sotero Prieto en \$ 20,000.
54. Ocupado parte con cuartel, un lote vendido, y otro a disposición de la Mitra.
55. El imperio lo apremió en \$ 102,077 27. Vendido al C. Dionisio Rodriguez, reconociendo su valor a monias, en 24,275 13.
56. Por decreto de 1º de Noviembre de 1858, se mandó la apertura de dos calles. Dividido en cinco lotes: tres ocupados con cuartel; otro en usufructo al club de artesanos, y la parte libre aplicada a la junta de estudios del Estado.
57. Puesto parte a disposición del Ministerio de la Guerra, y vendidos tres lotes en \$ 5,649 32.
58. Ocupado por oficinas federales y del Estado y parte con cuartel en varias épocas.
59. Cedido al Estado para Escuela de Agricultura por acuerdo de 15 de Julio de 1868.
60. Se mandó hacer la apertura de una calle y cedido al ayuntamiento por decreto del C. Pedro Ogazon de 18 de Noviembre de 1860; ratificado por acuerdo del Gobierno general de 8 de Junio de 1874.
61. Cedido al ayuntamiento por decreto del C. Pedro Ogazon de 26 de Enero de 1861 y ratificado por el Gobierno general.
62. Se ha dispuesto su venta en lotes, dejando uno para casa cural.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Provincias de religiosos										Religiosos y religiosas en cada convento en los años de					VALOR DE LOS EDIFICIOS.	NOTAS.									
			Aguascalientes.		Baja California.		Baja California Sur.		Chihuahua.		Coahuila.		Durango.		Guanajuato.		Hidalgo.			Jalisco.		Querétaro.		San Luis Potosí.				
			Agua.	Cal.	B.C.	B.C.S.	Chih.	Coah.	Dur.	Gua.	Hid.	Jal.	Qro.	S.L.P.	1824.	1826.	1827.			1828.	1829.	1830.	1831.	1832.	1833.	1834.	1835.	
Jalisco	Tepic.	La Cruz																								12,000	163	
		Merced																									2,000	164
		Capuchinas																									40,000	165
		Zapopan																									1,010 62	167
		Ciudad Guzman																									1,010 62	168
		Toluca																									14,260	169
		Tepozotlán																									1,70	170
		Sultepec																									1,71	171
		Calpulapán																									97,600	172
		Tenancingo																									20,000	175
		Texcoco																									21,638 51	176
		Malinalco																									25,000	177
		Acolman																									80,000	178
Chalma																									13,856 06	179		
Michoacan de O.	Morelia	Merced																								20,000	175	
		San Diego																								25,000	177	

NOTAS.

63. Cedido al ayuntamiento por decreto de 26 de Enero de 1861, por el C. general Ogazon.
64. Cedido al usufructo al ayuntamiento, quien lo ocupa en alhóndiga, y ha pedido la propiedad.
65. Cedido al ayuntamiento por orden comunicada por la secretaría de Justicia de 21 de Octubre de 1868.
66. Cedido al Estado para Escuela de Agricultura, por acuerdo de 13 de Julio de 1872.
67. Por el C. general José María Arteaga, se dió en venta forzosa a los CC. Gomez y Ochoa en \$ 1,910 63.
68. Se ocupó con hospital, aprobado el acto por el llamado imperio, en 10 de Junio de 1866.
69. Por orden imperial de 25 de Noviembre de 1865, se destinó para Casa de Niños expósitos y Hospicio de mendigos.
70. El 22 de Julio de 1862 se cedió al ayuntamiento una faja de tierra.
71. Por acuerdo de 10 de Junio de 1861 se cedió al Estado para una penitenciaría; ocupado arbitrariamente por el arzobispo, repudió el hecho el imperio en 11 de Enero de 1866; el 1º del siguiente Febrero el titulado emperador lo mandó devolver a la Mitra.
72. Cedido con todos sus bienes para la instrucción pública local. Parte de la biblioteca se mandó por el imperio, se remitiera a la Nacional; disponiendo el mismo por orden de 25 de Diciembre de 1866 que la iglesia se abriera al culto con calidad de *par-chora*.
73. Los terrenos pertenecientes a este convento fueron pedidos en adjudicación al titulado imperio por varias personas.
74. Abierta la iglesia al culto; destinado parte del convento a casa cural, por orden de 25 de Marzo de 1861 y otra parte en ruinas.
75. El imperio lo apremió en 25 de Mayo de 1866 en \$ 80,340 46. El Gobierno del Estado dispuso la apertura de una calle, dividiéndose el resto en cuatro lotes, adjudicados al C. general Rígales, reconociendo la parte en numerario a favor de monias importando la venta \$ 4,277 84 es.
76. Hecha la apertura de dos calles, se autorizó a la comunidad en 2 de Setiembre de 1866, precediese a la venta del terreno ocupado con huerta. El convento adjudicado al C. Pedro Gutierrez y socios, reconociendo la parte en numerario a monias. Un corral valorizado en 1866 en \$ 3,053, se incluyó en la venta siendo el total de \$ 21,643 61 es.
77. Ocupado por el Gobierno del Estado con hospital, y en posesion de lo que fué huerta.
78. Ocupado por el Gobierno del Estado en manuscritos.
79. Dividido en nueve lotes, venidos a diversos en 1869, en \$ 13,856 06 es.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Provincias de religiosos					Religiosos y religiosas en cada convento en los años de						VALOR DE LOS EDIFICIOS.	NOTAS.				
			Dominios.		Franciscanos.	Religiosos y religiosas en cada convento en los años de													
			Agencia.	Provincia.		1834	1850	1857	1858	1862	1863	1864	1860						
Michoacan de O.	Morelia	San Juan de Dios, hospital.	Agencia.													80			
			Provincia.																
			Nombre.																
			Orden.																
			Superior.																
			Regla.																
			Artesanos.																
			Profesores.																
			Alumnos.																
			Beneficencia.																
Morelia	Pátzcuaro.	San Juan de Dios, hospital.	Agencia.																
			Provincia.																
			Nombre.																
			Orden.																
			Superior.																
			Regla.																
			Artesanos.																
			Profesores.																
			Alumnos.																
			Beneficencia.																

NOTAS.

80. Los lotes uno, cuatro y cinco, se vendieron al C. Ortiz en \$18,000. El 19 de Setiembre de 1862, se consiguió por el gobierno del Estado a la memoria de Rafael Zaragoza, el capital de \$8,000 sobre lotes de este edificio; habiéndose dispuesto por el Tribunal Imperial el 26 de Junio de 1865, que se otorgara la escritura correspondiente por el funcionario competente. No se ha encontrado el avalúo ni la division de lotes.

81. Por decreto de 15 de Mayo de 1859 se mandó hacer la apertura de una calle en la parte ocupada por huerta, dividiéndose esta en lotes, quedando los valores reconocidos a favor del hospital civil; hay noticias que se redimieron dos lotes en \$2,542 50 y que en 1866 existia uno vacante con valor de \$1,084 92. El convento se dividió en diez lotes valuados en \$148,958 57, los que se vendieron en venta a vavios, en \$32,227 14, reconociendo la parte en numerario a montañas, con el producido, \$34,709 64.

82. Cedido al Estado por acuerdo de 18 de Marzo de 1869.

83. Cedido al Estado por acuerdo de 15 de Diciembre de 1869.

84. Dividido en dos lotes, vendidos al C. Juan Velasco, reconociendo a monjas la parte en numerario, en \$3,724 39 es.

85. Dividido en nueve lotes y repartido al C. Pedro Gutierrez y socios, en \$5,987 49 es.

86. Destruído por el incendio de 1867.

87. Destruído por abandono.

88. Dividido en catorce lotes, vendidos al C. Pedro Gutierrez y socios; reconociendo a monjas la parte de numerario, en \$6,117 84 es.

89. Puesto a disposicion del Ministerio de la Guerra.

90. Puesto a disposicion del Ministerio de la Guerra.

91. Puesto a disposicion del Ministerio de la Guerra.

92. Cedido al ayuntamiento provisionalmente por orden de 10 de Abril de 1851. La huerta se valuó en \$1,487 36 es.

93. La huerta la sacó y remate el llamado imperto, y pedido últimamente por el ayuntamiento.

94. En ruinas.

95. Dividido en cuatro lotes; uno aplicado a la instruccion pública, por orden del gobierno del Estado, de 17 de Octubre de 1860; otro, la iglesia abierta al culto, y los otros dos vendidos por el ayuntamiento, en \$2,810.

96. Dividido en seis lotes, destinado uno al culto, tres a la instruccion, otro vendido por el ayuntamiento; cedido el uso al ayuntamiento por acuerdo de 30 de Junio de 1870, y dispuesto a la vez se procediera a la adjudicacion de la huerta, pendiente la redencion y el otro sin destino.

97. Dividido en dos lotes, la iglesia, y el convento lo tiene el capellan.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Provincias de religiosos					Religiosos y religiosas en cada convento en los años de						VALOR DE LOS EDIFICIOS.	NOTAS.				
			Dominios.		Franciscanos.	Religiosos y religiosas en cada convento en los años de													
			Asuncion.	Dominica.		1821	1826	1827	1828	1832	1843	1849	1856						
Oaxaca.	Oaxaca.	Carmen, conocido por de Arriba.	Asuncion.																
			Dominica.																
			Nombre.																
			Orden.																
			Superior.																
			Regla.																
			Artesanos.																
			Profesores.																
			Alumnos.																
			Beneficencia.																

NOTAS.

98. Ocupado hasta 1860 por el Estado con cuartel, el templo abierto al culto y puesto a disposicion del Ministerio de la Guerra posteriormente.

99. La iglesia abierta al culto, la casa que tenia anexa se adjudicó, en \$951 67.

100. Todo desechado, fué cedido al Estado para el Instituto por orden de 2 de Julio de 1862; considerado su precio actual en \$7,000. La iglesia abierta al culto.

101. Ocupado hasta 1859 con cuartel y almacenes del Estado, y posteriormente a disposicion del Ministerio de la Guerra.

102. Por acuerdo de 10 de Junio de 1868, se cedió para mejorar la alameda de Belen.

103. Cedido al Estado por orden de 7 de Marzo de 1864, para escuela de artes; ultimamente ocupado con hospital general del mismo.

104. En ruinas; cedido para plaza por orden de 28 de Enero de 1862.

105. En ruinas; la mayor parte desechado. La iglesia abierta al culto, ocupando el capellan la parte útil del edificio.

106. En ruinas y sin destino la iglesia y convento.

107. Convertido en casa de vecindad, repartido por el gobierno, bastante destruido. Se vendió un lote al C. Cházari en \$214 67.

108. Cedido para Colegio de Nifias, por orden de 27 de Mayo de 1862.

109. Ocupado en cuartel por la Guardia Nacional del Estado, con excepcion de un lote vendido a D. Basilio Varela de Diaz en \$2,086. La iglesia cerrada; y cédida para escuela de artes, la mejor y mayor parte por orden de 10 de Noviembre de 1870.

110. Debe haberse dividido en lotes, pero no se han encontrado antecedentes. La iglesia abierta al culto.

111. En 1869 se compró con cárcel de ambos sexos, cuartel y una escuela; cedido al Estado por orden de 28 de Enero de 1872.

112. Cedido al gobierno del Estado por orden de 25 de Agosto de 1868.

113. Parte ocupada por la corte de justicia del Estado; amenzado ruina.

114. Cédida la mejor parte para escuela central en 7 de Abril de 1862, y destinada para sala de cabildo por orden de 3 de Abril de 1872.

115. Cedido al ayuntamiento, por orden de 1º de Junio de 1874 para hospicio. Amenaza ruina.

116. Se hizo la apertura de una calle, destinándose el valor de los lotes para la instruccion pública; hay noticias de cinco, vendidos en \$571, cédida la parte y educada para instituto, por orden de 30 de Junio de 1862.

117. La iglesia al culto. Amenaza ruinas.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Provincias de religiosas										Religiosas y religiosas en cada convento en los años de 1861 1862 1863 1864 1865 1866	VALOR DE LOS EDIFICIOS.	Planos existentes.	NOTAS.	
			Aguascalientes.		Baja California.		Chihuahua.		Coahuila.		Durango.						
			Agustinos.	Franciscanos.	Agustinos.	Franciscanos.	Agustinos.	Franciscanos.	Agustinos.	Franciscanos.	Agustinos.	Franciscanos.					
Oaxaca.	Juchitan.	San Vicente.															
	Ocoatlán.	Santo Domingo.															
	Petapa.	Santo Domingo.															
	Tehuantepec.	Santo Domingo.															
	San Mateo del Mar.	Santo Domingo.															
	Tlaxiaco.	Santo Domingo.															
	Tetipic.	Santo Domingo.															
	Yanhuitlan.	Santo Domingo.															
	San Pedro Apóstol.	Santo Domingo.															
	San Pablo.	Santo Domingo.															
	Jalapa.	Santo Domingo.															
	Tepecocula.	Santo Domingo.															
	Coixtlahuaca.	Santo Domingo.															
	Etla.	Santo Domingo.															
	Puebla.	Cármelitas.	Cármelitas.														
San Agustín.		San Agustín.															
Santo Domingo.		Santo Domingo.															
San Luis y cuartel de artillería.		San Luis y cuartel de artillería.															
San Pablo.		San Pablo.															
San Francisco.		San Francisco.															
Merced.		Merced.															
San Roque.		San Roque.															

NOTAS.

118. Cedido al ayuntamiento por decreto del Congreso de la Union, de 20 de Noviembre de 1872. Ocupado con cárcel y cuartel, sin conocerse la autorización.

119. Puesto á disposición del Ministerio de la Guerra por orden de 20 de Junio de 1874.

120. En Enero de 1863 se vendió la huerta en \$ 5,864 25 cs. al C. Rafael Villaloy al 25 por ciento de pago. El 18 de Marzo de 1861 se cedió parte para hospital de dementes: destinado para cuartel de caballería la parte libre del mismo; su producto \$ 1,469 05 cs.

121. Por los antecedentes compilados se deduce que se dividió en diez lotes: los números 1, 2, 3, 6 y 10 se vendieron en \$ 18,491 96 cs.; los 4, 7, 8 y 9, se sacaron á remate el 25 de Octubre de 1862 en el precio de \$ 29,285 89 cs.; los cuatro primeros se enajenaron, calculando su valor en \$ 26,285 al cinco por ciento de pago, según la liquidación núm. 211: fueron devueltos los 4 y 8, compensándose la parte exhibida. Se ignora el final resultado de estos lotes, y el del 9: tal vez pueden ser los que el 20 de Noviembre de 1863, se cedieron á beneficencia por la secretaría de Justicia: su producto \$ 19,806 40 cs.

122. El gobierno del Estado contrató este convento en \$ 116,433 42 cs., según la liquidación núm. 211. El gobierno del Estado contrató este convento los lotes núms. 1 y 9. El 25 de Octubre de 1862 se 810, que no nullificó, excluyendo del convenio los lotes núms. 1 y 9. El 25 de Octubre de 1862 se sacaron á remate diez de los catorce lotes en que fué dividido, en el precio de \$ 110,978 70 cs.: se remataron los núms. 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13 y 14, en \$ 88,415 66 cs. pagaderos al 5 por ciento, produciendo \$ 4,420 78 cs.: de los 1, 4, 8 y 12 se ignora si se vendieron. El 20 de Noviembre de 1868 se cedió al ayuntamiento el ario; pero no se conoce el número con que se marcó este lote: su producto \$ 4,420 78 cs.

123. El gobierno del Estado, hizo la venta de este edificio en \$ 25,818, obligándose el comprador á reconocer \$ 8,666 y entregar en bonos \$ 17,212; en el siguiente mes se anuló la venta por orden de Gonzalez Ortega en Febrero de 1863, dispuso que se enajenase en union de otros edificios, en la cantidad de \$ 43,000, pagándose con la cantidad de \$ 1,500, de los que se entregó parte.

124. Comprado por el C. General José María Gonzalez Mendoza, la mitad en bonos y los \$ 2,151 46 cs. en numerario, pagados al 5 por ciento: producto \$ 2,557 48 cs.

125. Vendida la huerta en \$ 5,000. La capilla del Cordón en \$ 1,357 24 cs. á Rodriguez y Borrada, la de Dolores pendiente de adjudicación á Lozano, y el resto del convento con la Torrer Orden, ocupado con hospital militar y cuartel: producto \$ 6,279 24 cs.

126. Cedita una parte á la Sociedad de artesanos por acuerdo de 8 de Julio de 1872 y pendiente de adjudicación el resto, que se mandó valutar en 7 de Junio pasado.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Provincias de religiosas										Religiosas y religiosas en cada convento en los años de 1861 1862 1863 1864 1865 1866	VALOR DE LOS EDIFICIOS.	Planos existentes.	NOTAS.
			Aguascalientes.		Baja California.		Chihuahua.		Coahuila.		Durango.					
			Agustinos.	Franciscanos.	Agustinos.	Franciscanos.	Agustinos.	Franciscanos.	Agustinos.	Franciscanos.	Agustinos.	Franciscanos.				
Puebla.	San Antonio.	San Antonio.														
	Concordia ó San Felipe Neri.	Concordia ó San Felipe Neri.														
	Concepcion.	Concepcion.														
	Santa Clara.	Santa Clara.														
	Santa Rosa María.	Santa Rosa María.														
	Santa Catalina.	Santa Catalina.														
	Santa Teresa.	Santa Teresa.														
	La Soledad ó St. Teresa la Nueva.	La Soledad ó St. Teresa la Nueva.														
	Santa Inés.	Santa Inés.														
	Santísima Trinidad.	Santísima Trinidad.														
	San Gerónimo.	San Gerónimo.														
	San Gerónimo.	San Gerónimo.														
	Capuchinas.	Capuchinas.														
	Cirense, capilla en el barrio alto.	Cirense, capilla en el barrio alto.														

NOTAS.

126. El 25 de Octubre de 1862, se sacó á remate dividido en cinco lotes: no se ha encontrado otro antecedente.

127. Los antecedentes reunidos manifiestan que se dividió en siete lotes: los números 1, 2 y 3, valuados en \$ 10,621 94 cs., se vendieron en \$ 7,861 68 cs.; el imperio reformó la operacion exhibiendo una escritura por \$ 1,569 40 cs., y en bonos \$ 2,384 00 cs. Los lotes 4 y 5 valuados en \$ 20,799 52 cs., se vendieron en \$ 13,865 35. Los 6 y 7 se sacaron á remate el 25 de Octubre de 1862, aplicándose el primero á D. Josefá Telicheca en \$ 7,750 49 cs. en pago de su monto, como viuda del capitán C. José de la Luz Avila. El 7, valuado en \$ 7,750 se ignora su resultado. Total producto, \$ 29,489 32 cs.

128. Vendido en 1863 á Luis Canesi en \$ 4,500, á quien se lo compraron las monjas en 1864 en la cantidad de \$ 8,183 60 cs. y cedido al ayuntamiento por orden de 20 de Noviembre de 1867; exceptuando la iglesia abierta al culto y la casa número 1 de la calle de la Sacristía de Concepcion por acuerdo de 27 de Agosto de 1868.

129. Según un informe del agente imperial se vendió á Julio Ziegler en 1863 y la iglesia al C. Monquillo Ruiz sin expresar los valores: no se han encontrado los antecedentes.

130. Esta pedida la adjudicación por varios individuos.

131. Se señaló para enajenaciones de monjes, dividiéndolo en 27 lotes: consignándose á las personas que constan en la nota final, con excepcion de los 14, 17, 18, 24 y 27, de los que no se han encontrado antecedentes.

132. Dividido en cuatro lotes, se sacaron á remate el 25 de Octubre de 1862, en el precio señalado; vendiéndose al 5 por ciento de pago, cuya operacion se nullificó, compensándose el comprador. El 20 de Noviembre de 1867 se cedió al ayuntamiento.

133. Avaluó en Febrero de 1868, dividido en diez lotes. En 1863 se destinó para indemnizar los perjuicios que se ocasionaron en la fortificación de la plaza: haciéndose la division en catorce

127. Dividido en cinco lotes y vendidos al C. Julio Ziegler, al respecto del 5 por ciento de pago. Por decreto de 19 de Febrero de 1863 la iglesia quedó cerrada al culto, pedida en adjudicación por el mismo el 6 de Marzo de 1868; habiéndose desistido de la compra segun aviso de la Jefatura: Producto, \$ 8,833 11 cs.

128. Cedido al ayuntamiento por acuerdo de 29 de Noviembre de 1867: pedido el lote número uno, el 8 de Junio de 1872 por la Sociedad Poblana de Artesanos, para establecer en él la escuela que sostiene.

129. No se conoce la division que se hizo en lotes; el número 4, formado de la huerta, se vendió en \$ 2,000 los 2 y 3 se sacaron á remate el 25 de Octubre de 1862 en \$ 10,390 27 cs. Por la liquidación 211 se enajenó parte del edificio en \$ 10,692 pagaderos al 5 por ciento, cuya operacion se nullificó. El 18 de Febrero de 1872 se cedió al Estado para colegio.

130. Por avaluó en Febrero de 1865. Vendido el lote número uno al C. Pablo Zamacona en \$ 14,872: colitado el tres por el C. Lic. Manuel María Arriaga, que tiene un valor de 10,330. La iglesia vendida en union de la de Santa Inés.

131. Pedida por el ayuntamiento para establecer una escuela: pendiente la resolucio de un informe de la Jefatura.

Estados	Poblaciones	Nombres de los conventos	Provincias de religiosos										VALOR DE LOS EDIFICIOS	NOTAS		
			Aguascalientes		Baja California		Baja California Sur		Chihuahua		Coahuila					
			Agustinos	Dominicos	Franciscanos	Mercedarios	Zacatecos	Misioneros	Misioneros	Misioneros	Misioneros	Misioneros				
Querétaro	Querétaro	Congregación de Guadalupe, Espiritu Santo, Santo Domingo, Beaterio, San Nicolás, Venitorio, San Agustín, San Francisco, San Juan de Dios, Merced, Colegio Guadalupeño Josefino, San Francisco, Idem, Idem, San Antonio, Capilla, Seminario, No hay conventos, Idem, Idem, Idem, San Francisco de Asís												179		
San Luis Potosí	San Luis Potosí														180	
	Río Verde														181	
	Charcas														182	
	Santa María del Río														183	
	Ciudad Fernán Tex														184	
	Culiacán														185	
Sinaloa															186	
Sonora															187	
Tabasco															188	
Tamaulipas															189	
Tlaxcala															190	

NOTAS

179. La iglesia abieria el culto, parte del claustro ocupado por la Mitra con la notaría de la parroquia; otra parte adjudicada sin saberse á qué y en ensiño.
 180. Ayuda de parroquia.
 181. Destruido parte en 1863 por el imperio; la parte ágil ocupada con las oficinas municipales; la huerta vendida al C. Petrólio Camacho, en \$2,170; cedido este edificio y el siguiente á la instrucción y beneficencia por acuerdo de 9 de Enero de 1872.
 182. Ocupado con la escuela municipal.
 183. Destinada la huerta para jardín público por el gobierno del Estado, y aprobado el hecho, por orden de 9 de Setiembre de 1859. El convento señalado para penitenciaría y cuartel de artillería.
 184. Cedido parte, por orden de 22 de Marzo de 1867 para una biblioteca, y con un lote se compuso un crédito de \$4,400 á D^a Melchora Hernandez.
 185. La huerta vendida en siete lotes en 1856 por Fray José María María; parte del edificio cedido por el llamado impuesto para hospicio; por orden de 22 de Marzo de 1867 se cedió un lote del atrio para la instrucción pública.
 186. Destinado para Instituto científico literario polaco, por decreto del gobierno del Estado de 2 de Agosto de 1869; confirmado por orden del Gobierno general en Veracruz de 9 de Setiembre del mismo año; vendido en lotes por la junta directiva y aprobadas las ventas por acuerdo de 16 de Marzo de 1872.

Estados	Poblaciones	Nombres de los conventos	Provincias de religiosos										VALOR DE LOS EDIFICIOS	NOTAS		
			Aguascalientes		Baja California		Baja California Sur		Chihuahua		Coahuila					
			Agustinos	Dominicos	Franciscanos	Mercedarios	Zacatecos	Misioneros	Misioneros	Misioneros	Misioneros	Misioneros				
Tlaxcala	Humantla	San Francisco de Paula													191	
	Tepeyano	San Francisco													192	
Veracruz	Sta. Ana Chautempun	San Agustín													193	
	Veracruz	San Francisco													194	
		Santo Domingo	Merced												195	
	Orizava	San José de Guadalupe	San Antonio												196	
		Orizava	San Antonio												197	
	Córdoba	San Juan de Dios	San Antonio												198	
		Córdoba	Santa Teresa												199	
	Jalapa	San Antonio	San Antonio												200	
		Jalapa	San Ignacio ó Casa de ejercicios												201	

NOTAS

197. Dividido en diez y seis lotes, vendidos en union de un terreno y ruinas en \$10,889. La iglesia abierta al culto, con un pequeño lote anexo.
 198. Dividido en seis lotes. Las huertas grande y chica enajenadas. El atrio se ocupa de cementerio.
 199. Dividido en doce lotes, vendidos á once individuos; la huerta, cementerio y un corral, no se incluyeron en el avalúo. La iglesia al culto; su producto \$931 62 cs.
 200. Vendido al gobierno del Estado en las dos terceras partes, convirtiéndose una tercera honos al 8 por ciento de pago, y la otra tercera considerada como numerario, se dió en pago de lo que el gobierno general adeudaba al del Estado. El llamado imperio lo mandó subastar, dándole de lo en cuatro lotes; el primero apseado en \$43,655 60 cs., que fue la iglesia, no se vendió por falta de compradores; los otros tres considerados en \$53,714 26 cs. se remataron el 14 de Agosto de 1868 en \$61,300.
 201. Dividido en siete lotes, de los que se vendieron cinco en \$15,751 40 cs.; la iglesia seña- lada por lote, se destinó al culto; el llamado imperio la compró y recogió, ocupándola de almacén y actualmente ocupada con la biblioteca popular, establecida por el C. Francisco Hernandez y Hernandez; el otro lote con valor de \$33,105 40 cs., cedido al ayuntamiento para un colegio y en el que están las oficinas del Estado.
 202. Dividido en seis lotes; vendidos cuatro para el establecimiento de la Bolsa ó Lonja Mercantil, en \$41,815 17 cs., que son dos terceras partes del valúo. Los dos lotes restantes, represen- tando un valor de \$11,526, cedido á la instrucción pública; el llamado imperio autorizó á la junta directiva de instrucción, para que extrajera las losas de mármol y rejas, para la escuela de niñas.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Provincias de religiosos										VALOR DE LOS EDIFICIOS.	NOTAS.		
			Aguascalientes.		Coahuila.		Chihuahua.		Durango.		Guerrero.					
			Agustinos.	Franciscanos.	Agustinos.	Franciscanos.	Agustinos.	Franciscanos.	Agustinos.	Franciscanos.	Agustinos.	Franciscanos.				
Veracruz	Jalapa	Beato José													218	
Yucatan	Mérida	San Francisco de Mérida													214	
		San Agustín													216	
		La Buena													217	
		San Francisco													218	
		San Juan de Dios													219	
		Veracruz													220	
		Colégio de Niñas													221	
		La Veracruz													222	
		Guadalupé													223	
		Samborombé													224	
		Pinos													225	
		S. Juan del Mezquital													226	
		Nueva Tlaxcala													227	
Baja-California.		No hay conventos													228	
		Agustín San													229	
		Agustín San													230	
		Batavia													231	
		Batavia San Miguel													232	
Distrito Federal.															233	

NOTAS.

213. Destinado á la enseñanza de niñas por cesion hecha el 14 de Noviembre de 1877.
 214. Cedido para la instrucción, por orden de 4 de Setiembre de 1867: el gobierno del Estado mandó dividir en lotes para su venta á condición que por los primeros cuatro años, no se pagaria rédito, y pasados el 5 por ciento anuales.
 215. Destinado para hospital, por orden de 22 de Enero de 1851, y posteriormente puesto á disposición del Ministerio de la Guerra.
 216. Vendido al C. Jesus Gonzalez Ortega en \$ 9,357.
 217. Destruído parte por el C. Trinidad García de la Cadena, para aprovechar el material en la penitenciaría, y en su casa particular. Puesto á disposición del Ministerio de la Guerra.
 218. Destinado para hospital al cargo del ayuntamiento.
 219. Vendido al C. J. G. O. en \$ 10,807 50 es, y el corral en \$ 174 50 es. Su producto \$ 10,982.
 220. Vendido á Guillermo Lindler; no se conocen los antecedentes.
 221. Ocupado por el Estado con cárcel.
 222. Ocupado para el ayuntamiento con escuela.
 223. Cedido por la Secretaría de Relaciones por orden de 15 de Febrero de 1862, para construir una penitenciaría, ó para un establecimiento de instrucción; confirmada la cesion por acuerdo de 16 de Enero de 1865

224. La hacienda vendida por el cetro en 1876; el convento dividido en lotes para su venta.
 225. Puesto por abandono; se vendió al C. Félix Sotelo, en \$ 800.
 226. Pendiente su venta.
 227. Vendido al C. Juan N. Flores, sin conocerse el precio.
 228. Según comunicación de la Jefeatura de hacienda de 26 de Marzo de 1870, destinada parte para la biblioteca. Todas las cifras que se hacen son relativas al documento citado, que contiene todos los pornacores que se han encontrado relativos á conventos, iglesias y capillas del Distrito.
 230. Véase el párrafo 5. El terreno libre al hacer la apertura de la calle, produjo \$ 3,637 18 es.
 231. Dividido en cinco lotes y la iglesia independientemente con valor de \$ 57,407 89 es. Véase el documento ya citado, párrafo 12. Los cinco lotes destinados á instrucción pública deben haber producido \$ 69,854 28 es.
 232. Colegio conocido por Belén de las Mochas; se ha convertido en cárcel pública. Véase el párrafo 13.

Estados.	Poblaciones.	Nombres de los conventos.	Provincias de religiosos										VALOR DE LOS EDIFICIOS.	NOTAS.		
			Aguascalientes.		Coahuila.		Chihuahua.		Durango.		Guerrero.					
			Agustinos.	Franciscanos.	Agustinos.	Franciscanos.	Agustinos.	Franciscanos.	Agustinos.	Franciscanos.	Agustinos.	Franciscanos.				
Veracruz	Jalapa	Beato José														
Yucatan	Mérida	San Francisco de Mérida														
		San Agustín														
		La Buena														
		San Francisco														
		San Juan de Dios														
		Veracruz														
		Colégio de Niñas														
		La Veracruz														
		Guadalupé														
		Samborombé														
		Pinos														
		S. Juan del Mezquital														
		Nueva Tlaxcala														
Baja-California.		No hay conventos														
		Agustín San														
		Agustín San														
		Batavia														
		Batavia San Miguel														
Distrito Federal.																

NOTAS.

233. Dividido en quince lotes; enajenado y vuelto á comprar. Véase el párrafo número 14.
 234. Dividido en nueve parcelégramos, subdivididos en sesenta y cinco lotes, que se dieron por capitalizaciones de montepios con valor de \$ 92,417 50 es. Véase el párrafo 15.
 235. Con la iglesia apreciada en \$ 58,931 45 es; el resto, valor de tres lotes, de los que se cedió el número 3 á la Compañía Lancasteriana con valor de \$ 33,587 50 es.; los otros dos produjeron \$ 63,050 25 es. Véase el párrafo número 16.
 236. Hecha la venta de todo el edificio convencionalmente. Véase el número 17. Su producto \$ 85,000.
 237. Destinado para el Seminario; se enajenó el panteon y un pedazo de huerta. Véase el número 19. Su producto \$ 1,535 75 es.
 238. Destinado á instrucción pública por orden de 9 de Marzo de 1861; dividido en ocho lotes, siendo el producto de la venta de seis, la cantidad de \$ 63,080. Véase el párrafo 21.
 239. Dividido en sesenta y siete lotes para repartirlos en las familias de los antiguos patriotas; la huerta y parte de lo no cedido ha producido \$ 17,944 10 es. Véase la parte número 25.
 240. Dividido en siete lotes, siendo uno la iglesia y los destinados para cárcel; el producto de la venta de los otros cuatro ha consistido en \$ 23,291 05 es. Está pendiente una parte su venta. Véase el número 26.
 241. Véase el párrafo número 29. Enajenada en \$ 5,270.

242. Véase el párrafo 30. Vendido en \$ 450.
 243. Véase el párrafo número 32. Fué destinado á beneficencia y la venta produjo \$ 32,364 80 es.
 244. Véase el párrafo número 34. La iglesia en \$ 52,933, y el colegio en \$ 73,815. Su producto \$ 126,748.
 245. Destinado para capitalizaciones de montepios: en el párrafo número 35 aparecen los por menores necesarios, para conocer su estado.
 246. Véase el párrafo número 38; enajenado el terreno de la plazuela en \$ 1,709.
 247. Véase el párrafo número 40. Está ocupado por el Colegio de Sevéto-mudos.
 248. Véase el párrafo número 41. La parte cedida en pago y tres fracciones vendidas, produjeron \$ 20,477 89 es.
 249. Véase el párrafo número 44. Convento 6 iglesia eran de propiedad particular.
 250. Véase el párrafo número 47. Dividido en veinte lotes.
 251. Véase el párrafo número 51. Se halla ocupado con escuela de Niñas y otras oficinas.
 252. Véase el párrafo número 52. Hecha la venta del edificio, después se declaró insubsistente como pena por el delito de infidelidad, y está destinado para Palacio de Justicia. Su producto \$ 100,668 85 es; después se compensó con el de Regina.
 253. Véase el párrafo número 54. El anterior avaluó es de tres lotes en que se dividió el edificio, y la parte conocida por Santa Escuela, siendo su producto de \$ 46,812.

ESTADOS.	CORRIENTES MARCADOS CON NUMEROS ROJOS. NUMERO	DIVERSAS OFICINAS REPUBLICANAS.	NUMERO.	DE LAS TITULADAS OFICINAS IMPERIALES.	NUMERO.
Querétaro.	1,946--3,304--3,881--4,439--16 cuadernos del 5,059--5,042--5,143--5,609--6,850--7,958--8,068--8,080--8,124--8,800. 29	Ministerio de Hacienda en Veracruz. Expediente 29, agosto 1889.	1	220--66--110--133--64--141--253--1--621--1,652--Ministerio de Hacienda--3--4--8--11--62--Administracion de bienes nacionalizados--82--212--218--708--969--476--572--771--1,608--1,447--1,446--1,031--1,058--1,003. Consejo--1,475--3,051--11,820--11,639--12,418--12,419--Ministerio de Instruccion pública y cultos--7--16--70--114--146--153--198--232--438--485--498--497--501--618--636--Ministerio de Hacienda--708--905--Administracion de bienes nacionalizados--604--644--786--1,462--1,511. Consejo--5,554--Ministerio de instruccion pública y cultos--39--42--35--468--Ministerio de Hacienda--654--Administracion de bienes nacionalizados--214--1,026--1,111--1,163--Ministerio de Justicia sin número.	74
S. Luis Potosí.	304--324--1,441--1,946--4,064--4,741--2 cuadernos del 5,059.	Ministerio de Hacienda en Veracruz. Expediente 29, agosto 1889.	8		29
Sinaloa.	1,946.		1		
Sonora.	1,946.		1		
Tabasco.	1,146--5,059.		1		
Tamaulipas.	1,146--2 cuadernos del 5,059.		3		
Tlaxcala.	1,946--4,716--2 cuadernos del 5,059--5,005--6,045--6,505--7,080--8,076.	Ministerio de Hacienda, fecha 28 de Julio de 1889. Número 80. Setiembre 14 y Octubre 19 y 21.	9		4
Veracruz.	1,946--5,107--6,461--5,059.		4		15
Yucatan.	1,946--2,480--4,107--4,332--2 cuadernos del 5,059--5,189--5,922.		8		5
Zacatecas.	1,946.		1		
Bajo California	29--89--198--520--617--1,946 4 cuadernos. 208--1,746--458--1,831--2,742--2,744	Liquidaciones de 1861--410--535--543--803--1,009--1,069--1,301--1,300--1,517--1,743--Pájaros de 1862--1,863--79--92--93--130--150--152--198--217--218--241--259--379--444--542--558--465--541--509--618--688--775--731--802--907--927--1,027--1,030--1,094--1,097--1,110--1,113--Ministerio de Hacienda. Ocho cuadernos sin número. 33--784--225--422--588--16--209--333--208--238--22--12--311--724--6--51--31--295--18--20--18--21--6--122--19--17--11--38--35--32--34--9--8--36--12. Sección 7a Sin número des-28--880--428--306--39--483--56--309--318--23--355--469--518--505--578--2--551--100--587--551--297--617--508--Direccion de instruccion pública--11--174--Comision especial--140--327--Sin número, des cuadernos--Junta superior de Hacienda--435--195--420--312--26--44--67--390--Oficina especial de desamortizacion--381. Uno sin número. Junta de cu- pializaciones, 4 y uno sin número.	135		
Distrito Fed.	381--23--235--15.	México, Julio 1º de 1874.--J. E. Her- nández y Dávalos. Vº Pº--J. E. Dávalos. Es copia. México, Julio 1º de 1874.--J. V. Bar, oficial mayor.	79		149

DOCUMENTO NUM. 27.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 6:

DISTRITO FEDERAL

RELACION DE LAS IGLESIAS,
CAPILLAS, CONVENTOS Y ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA
QUE EXISTIAN

A CARGO DE CORPORACIONES ANTES Y DESPUES DE LAS LEYES DE REFORMA.

ESTADOS.	CORRIENTES MARCADOS CON NUMEROS ROJOS. NUMERO	DIVERSAS OFICINAS REPUBLICANAS.	NUMERO.	DE LAS TITULADAS OFICINAS IMPERIALES.	NUMERO.
Querétaro.	1,946—3,304—3,881—4,439—16 cuadernos del 5,059—5,042—5,143—5,609—6,350—7,988—8,068—8,080—8,124—8,800. 29	—220—66—110—133—64—141—253—1—621—1,652.—Ministerio de Hacienda—3—4—8—11—62.—Administración de bienes nacionalizados—32—212—218—708—969—476—572—771—1,603—1,447—1,446—1,031—1,058—1,063. Consejo.—1,472—3,051—11,220—11,639—12,418—12,419.—Ministerio de Instrucción pública y cultos—7—16—70—114—146—153—198—232—438—486—498—497—501—618—636.—Ministerio de Hacienda—708—905.—Administración de bienes nacionalizados—604—644—786—1,462—1,511. Consejo—5,654.—Ministerio de Instrucción pública y cultos—39—42—55—468.—Ministerio de Hacienda—658.—Administración de bienes nacionalizados—214—1,028—1,111—1,168.—Ministerio de Justicia sin número.	74
S. Luis Potosí.	304—324—1,441—1,946—4,064—4,741—2 cuadernos del 5,059.	Ministerio de Hacienda en Veracruz. Expediente 29, agosto 1899.	1	29
Sinaloa.	1,946.
Sonora.	1,946.
Tabasco.	1,146—5,059.
Tamaulipas.	1,946—2 cuadernos del 5,059.
Tlaxcala.	1,946—2 cuadernos del 5,059—5,076.
Veracruz.	1,946—4,716—2 cuadernos del 5,059—5,905	Ministerio de Hacienda, fecha 28 de Julio de 1899. Número 80. Setiembre 14 y Octubre 19 y 21.	4	4
Yucatán.	1,946—5,107—6,461—5,059.
Zacatecas.	1,946—2,480—4,107—4,332—2 cuadernos del 5,059—5,189—5,922.
Baja California	1,946.
Distrito Fed.	29—39—198—529—617—1,946 4 cuadernos. 308—1,746—458—1,831—2,742—2,744—2,857—2,609—2,888—2,916—2,508—2,742—3,274—3,883—3,918—2,925—3,336—3,706—4,544—4,024,264—4,699—4,094—5,059 7 cuadernos.—5,659—5,613—5,611—5,010—5,691—5,231—5,623—5,601—5,902—5,563—5,678—6,302—6,497—6,187—6,150—6,594—6,117—6,019—6,881—6,541—6,257—6,354—6,562—6,185—6,118—6,309—6,129—6,173—6,999—7,963—7,423—7,447—8,423. Marca tinta negra 181—178—272—333—381—23—235—15. México, Julio 1º de 1874.—J. E. Hermandez y Dávalos. Vº Pº.—J. E. Dávalos. Es copia. México, Julio 1º de 1874.—J. V. Bar, oficial mayor.	Liquidaciones de 1861—410—535—543—803—1,009—1,069—1,301—1,300—1,517—1,743—Pólizas de 1862 6,1863—70—92—93—130—150—152—198—217—218—241—259—379—444—542—558—465—541—509—618—683—775—731—802—907—927—1,027—1,030—1,094—1,097—1,113.—Ministerio de Hacienda. Ocho cuadernos sin número.—33—784—225—422—583—16—209—333—208—238—22—12—311—724—6—51—31—295—18—20—18—21—6—122—19—17—11—38—35—32—34—9—8—36—12.—Sección 7ª Sin número de 28—380—428—306—39—483—56—309—318—23—355—469—518—505—578—2—551—100—587—551—297—617—508.—Dirección de Instrucción pública—11—174—Comisión especial—140—327.—Sin número, des cuadernos.—Junta superior de Hacienda—435—195—420—312—26—44—67—390.—Oficina especial de desamortización—381. Uno sin número. Junta de cuantificaciónes, 4 y uno sin número.	185		
Veracruz.	1,946—4,716—2 cuadernos del 5,059—5,076.
Yucatán.	1,946—5,107—6,461—5,059.
Zacatecas.	1,946—2,480—4,107—4,332—2 cuadernos del 5,059—5,189—5,922.
Baja California	1,946.
Distrito Fed.	29—39—198—529—617—1,946 4 cuadernos. 308—1,746—458—1,831—2,742—2,744—2,857—2,609—2,888—2,916—2,508—2,742—3,274—3,883—3,918—2,925—3,336—3,706—4,544—4,024,264—4,699—4,094—5,059 7 cuadernos.—5,659—5,613—5,611—5,010—5,691—5,231—5,623—5,601—5,902—5,563—5,678—6,302—6,497—6,187—6,150—6,594—6,117—6,019—6,881—6,541—6,257—6,354—6,562—6,185—6,118—6,309—6,129—6,173—6,999—7,963—7,423—7,447—8,423. Marca tinta negra 181—178—272—333—381—23—235—15. México, Julio 1º de 1874.—J. E. Hermandez y Dávalos. Vº Pº.—J. E. Dávalos. Es copia. México, Julio 1º de 1874.—J. V. Bar, oficial mayor.	Consejo—9,015.—Ministerio de Instrucción pública y cultos—126—565.—Administración de bienes nacionalizados—1,056. Consejo—1,267—1,592—2,064—2,082—8,565.—Ministerio de Instrucción pública y cultos—213—471.—Administración de bienes nacionalizados—502—849—1,002—1,168. Consejo—14,869—14,379—14,634.—Administración de bienes nacionalizados—1,569—1,636. Consejo—435—655—82—312—1,168—484—897—202—263—554—564—2,187—67—68—618—868—869—8,356—3,454—1,903—2,578—2,579—2,811—57—56—46—52—54—77—262—279282—401—402—436—3,368—709—8,098—481—482—483—124—982—2,370—180—598—982—1,41—2,250—1,467—1,761—2,115—2,844—3,484—3,498—4,427—1,776—689—591—108—753—904—1,882—336.—Ministerio de Instrucción pública y cultos—207—466—401—225—675—1124—307—264—822—637—10,162—138—171—269—146—40—66—225—2570—308—388—1164—32—57—71—171—69—27—80—214—2—106.—Dos cuadernos sin número. Ministerio de Hacienda—25—746—759—67—751—718—56—778—717—772.—Des sin número.—Administración de bienes nacionalizados—406—556—846—3—1,050—255—1,045—1—999—124—130—144—1,447—701—25—221—1,339—1,080—609—1,184—476—1,050—1,242—47—1,008—1,180—89—92—93—1,039—1,445—566.—Un cuaderno sin número.—De reclamaciones—126—159.	5		

DOCUMENTO NUM. 27.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 6:

DISTRITO FEDERAL

RELACION DE LAS IGLESIAS,
CAPILLAS, CONVENTOS Y ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA
QUE EXISTIAN

A CARGO DE CORPORACIONES ANTES Y DESPUES DE LAS LEYES DE REFORMA.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ABREVIATURAS

QUE SE USAN AL CITAR LOS ANTECEDENTES EXAMINADOS, RELATIVOS Á CADA EDIFICIO.

Expedientes de las oficinas republicanas de la primera época de redenciones.

Del Ministerio de Hacienda.....	M. h.
Oficina especial de desamortizacion.....	O. e. d.
Liquidaciones formadas por la misma.....	L.
Las liquidaciones nulificadas se señalan despues del número con....	n.
Seccion 7ª del Ministerio de Hacienda.....	S. 7ª
Junta superior de Hacienda.....	J. s. h.
Comision especial de nacionalizacion.....	C. e. n.
Pólizas de cargo, de ambas oficinas.....	P.
Junta de capitalizacion de montepios.....	J. c. m.
Junta patriótica.....	J. p.
Direccion de instruccion pública.....	D. i. p.
Liquidaciones de la segunda época.....	L. seguidas de su fecha.

**

Expedientes de la segunda época de redenciones.

Del Ministerio de Hacienda. Secciones 7ª y 6ª, y mesa provisional, marcados con tinta roja, que son los corrientes.....	C.
Administracion de bienes nacionalizados, marcados con tinta negra.	C. A.

**

Expedientes de las tituladas oficinas imperiales.

Consejo, ó sean los de revision.....	C. I.
Ministerio de Instruccion pública y cultos.....	M. I. P.
Ministerio de Hacienda.....	M. H. I.
Administracion de bienes nacionalizados.....	A. B. N.
Direccion de bienes nacionalizados.....	D. B. N.
Seccion de la administracion de rentas del Valle de México.....	S. A. R.
De reclamaciones.....	R.

**

Noticias de los instrumentos otorgados en los protocolos de los escribanos de esta capital.

1	Miguel Arístegui.....	19	Juan Navarro.
2	Ignacio Barga.....	20	José María Natera.
3	Mariano Cabeza de Vaca.....	21	Simon Negreiros.
4	Francisco Miguel Calápiz.....	22	Manuel Orihuela.
5	Francisco Rafael Calápiz.....	23	Agustin Perez de Lara.
6	Pedro Canel.....	24	Fermin Perez de Leon.
7	Pablo Sanchez.....	25	José María Ramirez.
7½	Ignacio Cosío.....	26	Feliciano Rodriguez.
8	Ramon de la Cueva.....	27	Luis Rodriguez y Palacio.
9	Antonio Ferreiro.....	28	Alejandro Vazquez.
9½	José Silverio Querejazu.....	29	Agustin Vera Sanchez.
10	Plácido Ferriz.....	29½	Agustin Roldan.
11	José María Guerrero y Feliciano Ma- rin. Oficio de Rocha.....	30	Francisco Villalon.
12	José María Guerrero.....	31	Ignacio A. Torcida.
13	Francisco Madariaga.....	32	Fermin Villa.
13½	Crescencio Landgrave.....	33	Joaquin Viguera.
14	Manuel Madariaga.....	34	Fernandez Guerra.
15	Remigio Mateos.....	35	Luis G. del Villar, juzgado de Tlalpam.
16	Daniel Mendez.....	36	Juan Nepomuceno Carreon.
16½	José Silverio Querejazu.....	37	Joaquin Guzman.
16½	Mariano Vega.....	38	J. de Jesus Piña.
17	Ramon Montañón.....	39	Urbano Morali.
18	Néstor Montes.....		

De estos últimos cuatro, faltan las noticias y la cita de algunas escrituras otorgadas ante ellos, se han sacado de otros datos.

**

Escrituras otorgadas en los anteriores protocolos de adjudicacion, venta convencional y redenciones.

Por las oficinas republicanas de la primera época, de venta ó redenciones.....	E.
Por el Ministerio de Hacienda.....	E. j.
Por el de Justicia.....	E. g.
Por el de Guerra y Marina.....	E. b.
Por la direccion de beneficencia.....	E. i. p.
Por la direccion de instruccion pública.....	E. o.
Por la oficina especial de desamortizacion.....	E. 7ª
Por la seccion 7ª.....	E. a.
De adjudicaciones, por los jueces y remates por el Gobierno del Distrito.....	E. c.
Ventas convencionales por el clero.....	E. p.
Contratos de diversa naturaleza entre particulares.....	

**

Para mayor claridad del uso de las abreviaturas que se usan referentes á estas dos últimas partes, se pone el siguiente ejemplo:

E. j. 15=31 A 8. Significa que el Ministerio de Justicia ante el escribano C. Remigio Mateos, otorgó el 9 de Abril de 1861 escritura de venta del edificio en que se encuentre la cita, ó de una parte. Como se va, á la oficina que otorgó la escritura, sigue el número del escribano en cuyo protocolo está el instrumento, luego la fecha del año marcado con sus dos últimos números, despues el mes indicado con la primera letra de su nombre, y al fin, el dia de su otorgamiento.

Solo los meses de Mayo, Julio y Agosto, se abrevian con las dos primeras letras del nombre; los demas únicamente con la primera como ya se dijo.

**

I AGUSTIN SAN.*

CONVENTO É IGLESIA.

Siete religiosos de la congregacion Agustiniana del Santísimo Nombre de Jesus, unida á la provincia de Castilla, entraron en México el 7 de Junio de 1533; se erigieron en provincia independiente el 1º de Mayo de 1543. Se hospedaron en Santo Domingo, tomando posesion en Agosto del año en que entraron, del terreno que se les donó, llamado Zoquiapam. El primer virey D. Antonio de Mendoza, puso la primera piedra el 28 de Agosto de 1541, procediéndose á la construccion de la iglesia y convento, señalando á los indios de Texcoco para que les acudiesen con los tributos y peones, á quienes pagaban dos reales cada seis dias; despues consiguieron \$ 162,000 que mandó darles Carlos V. La iglesia se destruyó por un incendio el 11 de Diciembre de 1676; salieron luego los religiosos á pedir limosna para la nueva fábrica, juntando el dia 12 la suma de 40,000 pesos, dando principio á la nueva construccion: el cimborrio se cerró el 18 de Agosto de 1691, dedicándose la iglesia el 14 de Diciembre de 1692, la cual está inclinada al Poniente por lo débil del terreno y su gran peso.

Ejecutada en la capital la ley de 12 de Julio de 1859, se hizo el avalúo del edificio, dividiéndolo en diez lotes, independientes de lo conocido por huerta, valuados aquellos en \$ 147,000; vendiéndose en \$ 10,000 al contado, \$ 30,000 á plazos y \$ 107,000 en bonos á entregar.

La huerta, que fué adjudicada, reconocia un capital de \$ 42,400, que con \$ 501. 73 de réditos, se redimieron para entregar \$ 17,461. 73 en numerario, y \$ 25,440 en bonos.

Por falta de pago de algunos de los abonos de la venta del convento é iglesia, se recogieron los cuatro primeros lotes, contratándose su venta en \$ 40,000; los que se cubrieron con \$ 2,600 en dinero; \$ 18,000 en órdenes de derechos de desvinculacion; y \$ 19,400 de descuento. Existe el plano de esta parte vendida, incluyéndose en la venta la sillería del coro, artísticamente tallada, de nogal, y cuyo costo fué de \$ 240,000.

Por decreto del gobierno del Distrito de 14 de Octubre de 1861, la iglesia y Tercer Orden quedaron cerrados al culto.

En la época del titulado imperio se ocupó con herrería, y su Tercer Orden se devolvió á los religiosos, que estuvo abierto al culto.

Restablecida la República, se confiscaron los cuatro primeros lotes, por el delito de infidencia á la patria, destinándose para la Biblioteca Nacional. Se formaron distintos proyectos para recomponer el edificio, adoptándose el presentado por los CC. Vicente Heredia y Eleuterio Mendez, aprobándose el presupuesto el 31 de Diciembre de 1837, importando \$ 67,341, que unidos á 80,000 que se ha calculado costarán los adornos y decoraciones, hacen la suma de \$ 147,341.

Los volúmenes que existen para la biblioteca, son los que habia en la de la Universidad, que estuvo á cargo de los CC. Ramon I. Alcaráz y Fernando Ramirez, y otros compilados posteriormente.

La de la Universidad se formó con los recogidos de los conventos siguientes:

* Al tratar de la Universidad, se citan las obras que han servido para referir las fundaciones y progresos de cada uno de los edificios de que se trata, y en cada artículo los documentos oficiales examinados que hacen relacion á las operaciones practicas, citando las órdenes superiores correspondientes.

Del convento de Santo Domingo.....	6,511
De idem, recogidos por la policía.....	360
De la Profesa.....	5,029
De la Merced.....	3,071
De San Pablo.....	1,702
De San Agustín.....	6,744
De San Francisco.....	16,417
De San Diego.....	8,273
De San Fernando.....	9,500
Del Carmen, tres conventos.....	18,111
De Porta-Caeli.....	1,431
De Aranzazú.....	1,190
Del ministerio de Fomento.....	832
Del de Relaciones.....	433
Del de Justicia.....	715
De la Universidad.....	10,652

Son..... 99,964

Recogidos posteriormente.

De Catedral.....	10,210
Del Carmen del Desierto.....	867
De los jesuitas.....	11,695
Comprados.....	2,835
Recibidos por donacion.....	60

Suma..... 116,631

Hay que deducir los volúmenes duplicados, vendidos, devueltos y cedidos por distintas órdenes..... 1,642

Los libros de la Universidad que ocupaban el salon conocido por «Las Sibilas», no se habian encontrado, por lo que se presume se han extraviado..... 10,652 12,294

Existencia en Mayo de 1869..... 104,337

La reedificacion del edificio comenzó en 13 de Enero de 1863, siendo ministro de justicia el C. Lic. Antonio Martinez de Castro, quien venció las dificultades que se presentaban para esta obra. Director el C. Lic. José María Lafragua, bibliotecario el C. Dr. José María Benítez.

Posteriormente se han comprado algunos libros, abriéndose para el servicio público en la Tercer Orden una pequeña biblioteca, que la forman la antigua de Catedral, los comprados á las testamentarias del Dr. Arrillaga y D. Juan Suarez Navarro, y las adquisiciones últimas.

La biblioteca de Catedral se formó de los libros «que para su uso habia reunido el Sr. D. Luis Torres, chantre de la iglesia metropolitana,» quien habiendo muerto el 28 de Octubre de 1756, la dejó á sus dos sobrinos D. Luis y D. Cayetano Torres. A la muerte de D. Luis, acaecida el 12 de Diciembre de 1783, conforme á las disposiciones de su tío y de su hermano, hizo donacion de los libros acopiados por los tres, á la iglesia Catedral, para establecer una biblioteca pública, con mas 20,000 pesos para construccion del edificio y manutencion de los dependientes. Comenzó á disfrutar la ciudad de la lectura de los libros, luego que en el costado de Catedral quedó concluida la casa correspondiente. En 1844 contaba la biblioteca con 12,295 volúmenes, sin contar con los manuscritos.

El presupuesto anual asigna la correspondiente subvencion para la compra de libros, sueldos de empleados y conservacion del establecimiento; habiéndose encargado á Europa algunos volúmenes, pudiéndose colocar en los libreros contratados 200,000, y aumentarse para que contengan de 300, á 250,000.

Datos examinados.

L. 808=P. 775=M h 30=O e d 331=C. I. 435=C. 7,963.=E a 24. 61 F. 9=E c 11 56. D. 17 =E. j. 15. 61, A 8=E. 26½. 62. D. 27=E. p. 15. 61 a 9=

Para aclarar si está pendiente de pago una parte que se llamó huerta, se han pedido al juzgado respectivo, el expediente del CI 365, remitido con otros antecedentes por el titulado imperio.

* *

2

AGUSTIN SAN.

SU TERCER ORDEN.

Dedicada á la Biblioteca nacional, actualmente abierta al servicio del público, como se ha visto en el artículo anterior; terminada que sea y en servicio la grande, quedará para señoritas y niños.

* *

3

AGUSTIN SAN, ZOQUIAPAM.

Pequeña capilla al Oeste de esta capital, en los potreros del Sr. Barrotti, en buen estado y apreciada en \$600.

* *

4

ANA SANTA.

PARROQUIA.

«La iglesia primitiva perteneció á los franciscanos, como visita de la parroquia de Tlaltelolco, y á su solicitud se hizo nueva fábrica, que se bendijo el 16 de Marzo de 1754. Ya reedificada, dedujeron derecho á ella los clérigos, por estar cerca de Santa Catarina Mártir, para ayuda de parroquia, y en efecto, se les concedió, poniéndose allí la parroquia en 1770.»

«Son sus límites: al S. desde el Puente de las Guerras hasta el de Tezontlali; al E., desde Tezontlali á la calzada de Guadalupe; al N. y O., la acequia del Consulado.»

El decreto de 14 de Diciembre de 1861, la dejó abierta al culto.

* *

5

ANDRES SAN.

HOSPITAL É IGLESIA.

Fué colegio de jesuitas, fundado en 1626, terminándose en 1642, en el que se abrió la iglesia y colegio con el nombre de Santa Ana. Sirvió de noviciado hasta 1650: abandonado, se deterioró hasta 1676 que se hizo nueva fundacion por Andres de Tapia Carbajal, á condicion de que se le diera el patronato y cambiara el nombre por San Andres: se volvió á ocupar con noviciado, durando hasta 1714, que se convirtió en colegio, permaneciendo por diez años, á consecuencia de que por tercera vez se volvió á poner en él el noviciado.

Contiguo al colegio estaba la casa de ejercicios de Ana Coeli, comenzada en 1717 y terminada en 1750: la primera tanda se dió el 24 de Febrero de 1751.

Expatriados los jesuitas, quedó abandonado el edificio, poniéndose en él un hospital por el arzobispo D. Alonzo Núñez de Haro y Peralta, en la peste de viruelas de 1779: terminada esta y pasado algun tiempo, se formuló un contrato con la Mitra, entregándole los bienes del hospital del Amor de Dios en 1783, estableciéndose definitivamente el existente, al cargo de aquella, hasta 1861, que quedó bajo la administración del ayuntamiento, servido por las Hermanas de la Caridad.

El hospital del Amor de Dios, conocido tambien por San Cosme y San Damian, fué fundado por el Sr. Zumárraga, con el fin de curar en él á los bubosos, porque no los recibían en el hospital de la Concepcion ó Jesus: la cédula de 29 de Noviembre de 1540, admitió y declaró al emperador por de su patronato, haciéndose la fundación jurídica el 13 de Mayo de 1541, ante Juan de Zaragoza, manifestando en el acto el referido Sr. Zumárraga, cuál había sido el objeto de su fundación, á su costa y privadamente. Existió donde se encuentra actualmente la Academia.

Hay en él un departamento para el mal venéreo: dos de medicina y cirugía para hombres y otros dos para mujeres.

La iglesia, que fué llamada de Santa Ana, y despues de San Andrés, se cerró al culto por deterioro; vendiéndose en \$ 4,600, reconociéndose á favor de la dirección de Beneficencia: el adjudicatario la enajenó en \$ 6,000, siendo \$ 1,400 al contado y \$ 4,600 del reconocimiento. Héchole algunas reparaciones se volvió á abrir en 1866, hasta 1872 que fué derribada para la apertura de la calle de Xicotencal.

El terreno libre que quedó en la apertura de la calle, se vendió en \$ 3,007 18 cs., siendo \$ 1,002 40 en numerario y \$ 2,004 78 en créditos.

La Casa de Ejercicios es hoy propiedad particular, habiéndose ocupado una temporada con una sucursal del Monte de Piedad; marcada con el núm. 7½.

Datos examinados.

M. I. P. 101.—C. b. 24. 61.—E. 4.—E. P. 24.—62. F. 6.—L. 172.—M. 10 de 73.

6 ANGELES, NUESTRA SEÑORA DE LOS.

IGLESIA.

En la inundación de 1580, el cacique Isoyaque, se encontró una imagen pintada en lienzo; hizo que le sacaran una copia en una pared de adobes en el *santocali*, que destinó para guardarla. En 1595 se construyó una capilla nombrada Isoyaque, bajo la advocación de la Asunción de María Santísima. Arruinada la capilla solo se conservó el muro en que estaba pintada la imagen, hasta que en 1607 los vecinos la reconstruyeron, formando una hermandad para cuidar la iglesia.

"Nuevo abandono sobrevino y nueva construcción en 1727, que había desaparecido en 1745. En este año D. Pedro Vizcaino cubrió las ruinas lo mejor que pudo, y comenzó á formar templo de mampostería. Corrió la voz que la imagen de los Angeles, que ya se llamaba así, se había renovado milagrosamente; convirtiéndose la romería en paseos, almuerzos y desórdenes, por lo que el arzobispo, el 27 de Octubre de 1745, ordenó se cubriera la imagen, se cerrara y clavara la puerta de la capilla."

Sin autorización se volvió á abrir el año siguiente, continuándose la fábrica, y terminada se volvió á abandonar.

En 1776, el sastre José de Haro, puso á la imagen ropa de tela y labró nueva capilla; siguiendo en aumento la devoción á la imagen, se levantó el templo actual, con limosnas de los fieles, concluyéndose en 1808; en 1813 se pensó aún en cerrar la iglesia.

Los capellanes D. Pedro Rangel y Dr. D. José María Santiago, construyeron un panteon, Casa de Ejercicios, viviendas para capellanes, y ha seguido progresando el barrio: corriendo el tiempo vendrá á ser de importancia.

El decreto de 24 de Octubre de 1861 dejó la iglesia abierta al culto.

ANGELES.

CEMENTERIO.

Véase Santa Paula, cementerio.

7

ANIMAS.

CAPILLA.

"Está situada en la calle de las Escalerillas, á espaldas de la Catedral. Se ignora cuándo se construyó aunque ya existía en principios del siglo XVIII, con una congregación que tenía por objeto hacer sufragos por las almas del Purgatorio. Se quemó el 3 de Marzo de 1748, reponiéndose en seguida en la forma que hoy se encuentra," abierta al culto.

8

ANTONIO ABAD SAN.

CONVENTO É IGLESIA.

En 1628 fueron traídos por el Dr. Fr. Juan Gonzalez Gil, los canónigos regulares de San Antonio Abad: construyeron un hospital é iglesia, poniéndose la primera piedra el 3 de Abril de 1687, y recogieron los enfermos de lepra, conocidos con el nombre de *antoninos*, ó mal de San Anton ó fuego sagrado. El hábito que usaban era azul con la T griega sobre la capa: no hacían voto alguno eclesiástico.

La bula de Pio VI de 24 de Agosto de 1787 los suprimió, dando por razón, que siempre estaban los conventos desiertos.

La iglesia sirvió de fábrica de hilados, hasta 1861, que se ha convertido, así como el convento, en casas particulares, las cuales no tienen número.

9

ANTONIO EL POBRE SAN.

CAPILLA.

Capilla que dejó abierta al culto el decreto de 24 de Octubre de 1861, y aun permanece en ese estado. ®

10

ANTONIO TOMATLAN SAN.

CAPILLA.

Capilla abierta al culto, conforme á lo dispuesto por el decreto de 24 de Octubre de 1861.

II ARZOBISPADO.

Fr. Juan Zumárraga, lo comenzó á fabricar en 1530, en las casas llamadas de Medel, á las que añadió otras dos compradas el año siguiente. La cédula de 2 de Agosto de 1533 señaló esa casa para morada de los obispos. En 1730 á 1741, fué reedificado por el Sr. Bizarron; dándole la forma que tenia al publicarse las leyes de reforma, el Sr. Haro, en los años de 1771 á 1800.

Al nacionalizarse, fué ocupado el edificio por la intervencion general de bienes del clero, volviendo á ocuparlo el arzobispo durante el dominio del imperio; restablecida la República, se recobró colocando en él algunas oficinas de la Federacion; estando actualmente allí la contaduría mayor de hacienda, administracion general del papel sellado, archivo del ministerio de hacienda y las pagadurías de las clases pasivas.

12 BALVANERA.

CONVENTO É IGLESIA.

Fundado en 1573 por monjas concepcionistas, bajo el nombre de Jesus de la Penitencia. Por haberse maltratado la iglesia se procedió á su reedificacion; poniéndose la primera piedra el 3 de Mayo de 1667, dedicándose el 7 de Diciembre de 1671; continuando despues algunas nuevas obras, hasta quedar en el estado que guardaba al publicarse las leyes de reforma.

El 13 de Febrero de 1861 fueron trasladadas las monjas al convento de San Gerónimo, costando los gastos \$ 120, en donde estuvieron hasta el dia 3 de Marzo de 1863, en que salieron á las siete de la noche, en número de 24. En Junio del mismo año se volvieron á reunir en Regina, permaneciendo allí durante el imperio.

La órden de 9 de Marzo de 1861, dispuso que se destinase una parte para la Academia de Bellas Artes, dividiéndose el resto en lotes, para su venta, quedando reconociendo su importe á favor de la instruccion pública.

La de 24 del mismo mes y año, mandó que la iglesia quedase abierta al culto, cerrándola el decreto de 24 de Octubre del año de 1861: actualmente está abierta al servicio público.

Por acuerdo de 22 de Junio de 1861, se ordenó que la venta de los lotes se hiciera por la direccion de instruccion públicas.

LOTES.	AVALUO.		DINERO.		RECONOCIMIENTOS.		BONOS.		TOTAL.	
1	24,734	71	544	91	10,648	12	5,299	77	16,489	80
2	28,329	03	1,000	"	11,443	01	6,443	01	18,886	02
3	60,315	17	1,572	"	21,663	67	16,908	04	40,143	71
4	34,194	25	1,000	"	13,378	08	8,375	03	22,756	16
5	35,784	11	928	03	13,336	33	9,591	69	23,856	05
Iglesia.	54,467	62	"	"	"	"	"	"	"	"
	237,764	89	5,044	94	70,469	21	46,617	59	122,131	74

Los reconocimientos se cubrieron con el 25 por ciento de pago que importó \$ 17,417 30, y el 75 por ciento en bonos, se convirtieron al 3 por ciento, haciéndose las operaciones en el Ministerio de Justicia.

Datos examinados.

Las 5 E. de venta, por D. i. p. 24 61 Ag. 30.—E. p. 24 61 Ag. 30.—E. p. 24 61. D. 16—E. p. 24 62 E. 17—E. p. 24 62. F. 6—E. p. 24. 62. Ma. 2—E. p. 24. 62. Ma. 3—M. h. 784—325—D. i. p. 11—174—C. 5,059.

**

13 BELEN, SAN MIGUEL DE, O DE LAS MOCHAS.

COLEGIO.

El presbítero D. Domingo Perez Bárcia, en compañía de otros eclesiásticos, fundó este colegio el 25 de Abril de 1683, comenzando á recibir mujeres pobres en unas casas medio edificadas en el barrio de Belen. El 3 de Mayo de 1684 se abrió al público con toda solemnidad el oratorio que con limosnas se habia construido, quedando en el mismo dia establecida la clausura.

El mismo fundador, ayudado del presbítero D. Lorenzo Fernandez, amplió la capilla, fabricó la de Nuestra Señora de Guadalupe y la de los Remedios; hizo un pequeño jardin, tomando la casa, nueva forma que se concluyó en 1690. El colegio tenia anexa una casa de ejercicios para mujeres, fundada en 1808 por D. Joaquin de Aldama y D. Matías Monteagudo, inaugurándose el 2 de Febrero de 1809. En 1861 pasaron á esta casa las monjas brígidas, estando unos dias en ella, trasladándose por incómoda y malsana para veintiseis religiosas.

El establecimiento estuvo administrado y gobernado por la Mitra: suprimidas las corporaciones, las colegiales fueron trasladadas en Setiembre de 1862 al colegio de San Ignacio, conocido por de las Vizcainas.

Destinado para cárcel pública, con los fondos del ayuntamiento, se hicieron las reparaciones y obras necesarias para trasladar allí los presos consignados á la autoridad judicial que habia en la Acordada. Los reclusos reciben una racion diaria, calculada á razon de doce centavos por cabeza; importa el gasto costado por la tesorería municipal anualmente \$ 52,000.

Posteriormente se han hecho nuevas reparaciones, estableciéndose allí los seis jueces de lo criminal.

El decreto de 24 de Octubre de 1861, dejó la iglesia abierta al culto y aun permanece en ese estado.

**

14 BELEN DE LOS PADRES.

COLEGIO.

A instancias de la india Clara María, establecieron los mercedarios una casa en 1626, sosteniendo á los religiosos hasta 1637, que concluyó con su caudal. El clérigo Antonio Ortiz les cedió su casa, empezando luego á construir un convento con limosnas que recogian, dándoles cuanto tenia el indio Juan Márcos y auxiliándolos D^a Isabel de Picazo; concluido, se trasladaron al nuevo edificio.

En 1687 se abrió el colegio para los religiosos de la órden, con el nombre de San Pedro Pascual de Belen.

La iglesia se abrió el 3 de Agosto de 1678; pero deteriorada la sacó de cimientos el asentista de pólvora D. Domingo del Campo Murga, dedicándose el 14 de Diciembre de 1735. El decreto de 14 de Octubre de 1861 la cerró al culto, estando actualmente abierta.

El 20 de Junio de 1861, se aprobó la venta hecha de un terreno, lindando con la casa del C. general Juan Diaz.

Levantado el plano con el costo de \$ 259 99, se dividió en quince lotes, cuyo avalúo es el siguiente: ^(R)

1.....	21,286	50
2.....	617	"
3.....	10,183	50
4.....	1,062	50
5.....	1,721	25
6.....	1,394	"
7.....	892	50
8.....	475	"
	<u>37,612</u>	25

	37,612	25
9.....	1,624	50
10.....	1,696	„
11.....	1,218	„
12.....	1,276	„
13.....	896	„
14.....	641	67
15.....	664	87
Avalúo.....	45,629	29

Vendido en parte al C. Francisco Schiaffino y por encontrarse en el juzgado de distrito todos los antecedentes, no se fijan las especies que figuraron en la operacion.

El 20 de Diciembre de 1870, la parte vendida por él, se compró por el Ministerio de Guerra en \$16,000 con cargo á gastos extraordinarios de guerra: haciéndole las reparaciones necesarias, se ha establecido allí la fábrica de pólvora y otros utensilios de guerra.

Datos examinados. M. h. 20 61 393—J. s. h. 195—C. 444. 648.

15 BERNARDO SAN.

CONVENTO É IGLESIA.

En 1621 murió D. Juan Márquez de Orozco, dejando su casa y bienes, consistentes en \$60,000 para fundar un monasterio de la órden de Cister. Tres hermanas de aquel, religiosas de Regina, con otras dos del mismo convento, solicitaron fundar el monasterio en 1636. Concedido el permiso, se procedió á la construcción de la iglesia, despues de varias contradicciones, colocándose la primera piedra el 24 de Junio de 1685, terminándose el 18 del mismo mes de 1690. Deteriorado el templo, se le hicieron algunas mejoras y se dedicó el 29 de Setiembre de 1777; reformado á la vez el convento y construyendo algunas obras nuevas hasta dejarlo en el estado que existia en 1861.

En este año fueron trasladadas las monjas al convento de San Gerónimo, con el gasto de \$50, permaneciendo allí hasta su exclaustacion á las siete de la noche del 2 de Marzo de 1863, que salieron en número de 21: volvieron á la clausura al mismo edificio en 6 de Junio del mismo año, en donde estuvieron dos dias, pasando al de San José de Gracia, estando allí durante la dominacion imperial.

El decreto de 24 de Octubre de 1861, cerró la iglesia al culto, estando actualmente abierta.

El convento se dividió en dos partes por la apertura de la calle, contratada en \$6,000, conocida ántes por de «La Perla» y hoy por «El Mártir de la libertad, C. Melchor Ocampo.»

La division del edificio, se hizo en nueve lotes ó paralelógramos, destinándose por órden de 6 de Abril de 1861 para la capitalizacion de montepíos civiles y militares.

Segun el plano existente y avalúo, los precios de los paralelógramos, fué el siguiente:

Paralelógramo 1.....	18,250	51
„ 2.....	14,665	43
„ 3.....	14,571	93
„ 4.....	4,895	39
„ 5.....	12,852	14
„ 6.....	6,959	73
„ 7.....	35,174	23
„ 8.....	9,595	79
„ 9.....	902	40
	117,567	58

LOS MONTEPIOS CAPITALIZADOS FUERON.

Números de los expedientes.	Fechas de las órdenes.	Nombres de las que disfrutaban los montepíos.	Su valor.	Escribanos ante quienes otorgaron las interesadas, escritura de venta, y sus fechas.	Valor de la venta.
1	1861.				
1	Junio 20	Cármén Fagoaga.....	3,750	„	
2	„	Felicitas Padilla de Eescalada	2,000	„ 13½. 62. E. 22.	2,000
3	„	Jesus Rivera.....	1,500	„ 14. 61. S. 24.	1,500
4	„	Ildefonsa Capelo.....	1,798	80 14. 61. J. 22.	675
5	„	Juana Quiroga.....	1,250	„ 14. 61. S. 24.	1,250
6	„	Trinidad Mejía.....	675	„ 14. 61. J. 22.	1,988
7	Junio 25	Manuela Camacho.....	470	„	
8	Junio 20	Matilde Campuzano.....	1,370	„ 13½. 62. E. 22.	1,370
9	Junio 24	Soledad Ramirez.....	2,042	81 13½. 62. E. 22.	2,042
10	Junio 27	Josefa Quijano.....	1,000	„ 13½. 62. E. 25.	1,100
11	Junio 21	Timotea Chavez.....	456	25 14. 61. J. 22.	Con la nº 6.
12	„	Rita Tariños.....	700	„ 2. 63. F. 24.	275
13	Junio 25	Guadalupe Giral.....	1,900	„	
14	„	Dolores Reyes.....	1,125	„	
15	„	Rafacla Quijada.....	1,978	80	
16	„	Manuela de la Luz Camacho.	1,000	„	
17	„	Manuela Torres.....	625	„ 16½. 62. Ma. 20.	1,000
18	„	Luciana Vazquez.....	675	„	
19	„	Cármén Múgica.....	2,000	„	
20	„	Luz Velasco.....	456	25	
21	Junio 25	María del Cármén Soto Car- rillo.....	2,500	„	
22	Junio 20	Loreto Soto Mayor.....	1,395	„ 24 61. Ag. 2.	400
23	Junio 21	Aua Gonzalez.....	6,150	„ 15. 61. N. 23.	Permuta por 2, Chiconautla.
24	Junio 20	Rafacla Muñoz.....	677	40 6. 61. S. 11	250
25	Junio 21	Manuela Reyes.....	5,325	„ 14. 61. S. 30.	1,200
26	Junio 25	María Dolores Montaña.....	940	„	
27	Junio 21	Juana Timotea Villanueva..	1,594	80 24. 61 S. 22.	1,594
28	Junio 30	María de los Angeles y Cá- rmen Mora.....	2,500	„	
29	Junio 25	Luisa Ochoa.....	1,000	„	
30	Julio 27	María Josefa Aguirre.	1,010	„	
31	Junio 20	Antonia Melendez.....	3,673	80 13½. 62. E. 22.	3,673
32	„	Cármén Infanzon.....	1,875	„ 13½. 62. E. 22.	1,875
33	Junio 22	Feliciana Iglesias.....	989	40	
34	Junio 29	María de la Luz Herrera...	2,500	„	
35	„	Pomposa Cosío.....	1,375	„	
36	Julio 2	Petra Baez y Mier.....	2,000	„ 7. 61. Ag. 24.	1,500
37	Julio 4	Loreto Diaz de Cuadra....	2,000	„	
38	„	Dolores García.....	675	„ 7. 61. Ag. 24.	675
39	Julio 13	Concepcion Paulin.....	987	40	
40	„				
41	„				
42	Julio 27	Tomasa Quijano.....	1,250	„ 13½ 62. E. 25.	1,350

Números de los expedientes.	Fechas de las ordenes.	Nombres de las que disfrutaban los montepíos.	Su valor.	Escribanos ante quienes otorgaron las interesadas escritura de venta, y sus fechas.	Valor de la venta.
1861.					
43	Julio 31	Luis Jáuregui.....	800	„	„
44	Julio 14	Josefa Zarazúa.....	2,000	„	„
45	„	Bonifacio Azuarez.....	940	„	„
46	„	Juliana Juarez.....	940	„	„
47	„	Manuela Carreto.....	684	75	„
48	„	María Espinosa.....	1,875	„	„
49	„	Dorotea Hurtado.....	562	50	„
50	„	Soledad López.....	1,355	40	„
51	„	Ana Velazquez.....	600	„	„
52	„	Ursula Carrillo.....	625	„	„
53	„	Soledad Huerta.....	1,836	60	„
54	Julio 14	Edwigis Giron.....	1,091	„	„
55	„	Quirina Manito.....	2,000	„	„
56	Sbre. 30	Plácida Tenorio.....	1,324	80	„
57	„	María Guadalupe Angulo..	1,500	„	„
58	„	Rosa Dominguez.....	1,500	„	„
59	„	Ramona Camacho.....	875	„	„
60	„	Francisca Melendez.....	625	„	„
61	„	Vicenta Perez.....	677	40	„
62	„	María Dolores Durán.....	1,000	„	„
63	„	Antonia Chavarria.....	989	40	„
64	„	Juana Sanchez.....	989	40	„
65	„	Soledad Casas.....	456	„	„
			92,447	96	

En el protocolo 16 $\frac{1}{2}$, se protocolizaron por José de la Luz Moreno, en 61. D. 31, los títulos de 14 lotes, sin haberse otorgado escrituras ni decir cuáles son. En el 24 62. Ma. 28, existen protocolizados otros 13 lotes. Aparece otra venta de un comprador á las viudas ya anotadas, en 14. 61. O. 17, de un pequeño pedazo en \$ 100—E. p. 24 62 D. 16.

Aparece otra venta del C. general Juan Bautista Diaz, en 24. 61. S. 13 en \$ 500, ignorándose qué lote sea este pues no consta en la anterior noticia.

Datos examinados. S. 7^a 28=330=423 de capitalizacion de montepíos.—9.—17.—47 al 65=J. c. m. 4.—C. 83.—312.—65.—1163=2529.—M. I. P.—112 $\frac{1}{2}$ =A. B. N.—235.—R. 126.

16 BETHLEMITAS O ENSEÑANZA NUEVA.

CONVENTO É IGLESIA.

Orden religiosa, americana, fundada en Guatemala, por Pedro de San José Betancourt, en 1653: dos hermanos la fundaron en México en 1674, aposentándose en el hospital del Amor de Dios. Se les hizo donacion del local en que fabricaron convento y hospital, por escritura de 9 de Marzo de 1675, tomando posesion y estableciéndose el 17 siguiente. Labraron una capilla con la advocacion de San Francisco Javier, dedicada el 12 de Febrero de 1667. El 2 de Junio de 1681, se puso la primera piedra de la iglesia, bendiciéndose el 29 de Setiembre de 1687.

El 29 de Mayo de 1675 se estableció el hospital con diez y nueve camas, se amplió el convento, quedando concluida la fábrica en 1754.

Fué suprimida esta órden hospitalaria, por el decreto de las cortes españolas de 19 de Octubre de 1820, quedando el edificio abandonado. En 1829 sirvió de escuela militar.

Ocupáronlo despues las religiosas de la Enseñanza Nueva, que fueron fundadas por religiosas indígenas de la Antigua, en 1811. El convento estuvo inmediato á Nuestra Señora de Loreto, conservando aún la calle el nombre de Inditas; costeadá la fábrica por el obispo de Durango, D. Juan Francisco de Castañiza: amenazando ruina el edificio, se pasaron á San Juan de Dios y despues al de Bethlemitas, sirviéndose de él, hasta el 13 de Febrero de 1831, que fueron trasladadas á la Enseñanza Antigua, cobrando el comisionado \$300. Allí vivieron hasta el 5 de Marzo de 1863, que quedaron exclaustradas. En Junio siguiente se reunieron en San Andres, hasta el 15 de Noviembre que volvieron á ocupar la parte no veada, estando enclaustradas durante el periodo del titulado imperio.

La iglesia quedó abierta al culto por órden de 12 de Marzo de 1861, cediendo el pequeño departamento contiguo y dos piezas bajas de la vivienda, revocándose la cesion de estas últimas por la de 18 del mismo mes, quedando cerrada por el decreto de 24 de Octubre de 1861. Actualmente se encuentra ocupada por la «Biblioteca Popular,» fundada en 1870 por la Compañía Lancasteriana.

Por acuerdo de 9 de Marzo de 1861, se destinó parte del edificio para una escuela-modelo de instruccion primaria, y la otra para la Compañía Lancasteriana, ratificándose la cesion á esta, por órden de 27 de Abril, tomando posesion judicial del lote en el mismo mes. El imperio dispuso el 12 de Octubre de 1863, que las religiosas volvieron á ocupar este lote, dándose órden de desocupacion el 19 del mismo, ejecutándose el mes siguiente. Otra parte del edificio estaba ocupada con cuartel, disponiéndose el 26 de Diciembre de 1865, quedase vacío para trasladar allí algunas oficinas.

El avalúo y plano que no existe, costaron \$ 586; aquel dividió el convento en cuatro lotes con la iglesia.

	Avalúo.	Numerario.	Bonos.	Descuento.	Total.
1	en 73,122 13	} 27,017 25	36,023 00	36,023 00	} 108,069
2	en 34,946 90				
3	en 33,587 59				
Iglesia	en 58,931 48				
					195,588 10

Las viviendas independientes del primer lote con valor de \$ 25,191 20, y las del segundo en la calle de Vergara por \$ 7438 54, se incluyeron en el avalúo general y por consiguiente en la venta, siendo nula la anterior que se habia hecho por \$ 10,800 de una parte de la esquina de Vergara y San Andrés.

Datos examinados. L. 534. n.—L. 1743.—M. h. 16. 209. 422. 583.—O. e. d. 68.—J. s. h. 435.—M. I. P. 67 $\frac{1}{2}$. 225.—R. 159.—A. B. N. 3. 1050.—C. 5613. 8423.—E. o. 61. A. 6.—E. p. 15. 61. D. 21.

17

BRIGIDA SANTA.

CONVENTO É IGLESIA.

Seis monjas de Santa Brígida de España, llegaron á México, para fundar el convento único de esta órden, el 3 de Setiembre de 1743, traídas á costa del oidor D. José Francisco de Aguirre y su mujer D^a Gertrudis Antonia Roldan Maldonado; los mismos les fabricaron monasterio que ocuparon aun sin terminar el 21 de Diciembre de 1744; habiéndose aposentado á su llegada en el de Regina.

El 13 de Febrero de 1861, fueron trasladadas á San Juan de la Penitencia, con el gasto de \$ 100: por la incomodidad del local, pasaron á la casa de ejercicios de Belen de las Mochas, en número de 26; por lo malsano del edificio, pidieron se les vendiese su antigua casa en \$ 60,000 recibiéndolo por quince dotes, á lo que se acordó de conformidad el 25 de Abril del mismo año: el 4 del siguiente Mayo se derogó

esta resolución, concediéndoles el 7 del mismo por pura gracia y sin que importara ninguna concesión de derecho, el que volvieron á ocupar el monasterio, expidiéndose las órdenes conducentes, repitiéndose el 23 de Agosto y ejecutándose á los dos días siguientes; permaneciendo allí hasta el 10 de Marzo de 1863, que fueron exclaustradas veintisiete monjas de esta comunidad. La casa fué convertida en cuartel y puesta en venta, el comprador la volvió á las religiosas, ocupándola el 3 de Junio, en donde estuvieron hasta el restablecimiento de la República.

El decreto de 24 de Octubre de 1861, dejó abierta al culto la iglesia, disponiendo lo mismo la órden de 14 de Mayo de 1863, permaneciendo aún en ese servicio.

El 9 de Marzo de 1861, se dispuso que se dividiera en lotes, aplicando su producto á la instrucción pública, lo cual no tuvo su verificativo.

El avalúo del edificio abarcó á \$ 141,718 31, y la casa contigua á \$ 18,232 50, hacen el total de... \$ 157,950 81. No existe el plano.

El 19 de Mayo de 1863, se aprobaron las condiciones presentadas para la compra de todo el edificio, ofreciendo \$ 10,000 en reales efectivos; en créditos ó certificados \$ 1,000, en órdenes para el pago del derecho de desvinculación \$ 8,700 y en bonos \$ 14,300, siendo el total de \$ 34,000. El 8 del mismo se dispuso que el comprador pagase los honorarios del perito valuador, importantes \$ 570.

El corral de la casa del capellan fué adjudicado en \$ 1,000.

Datos examinados. P. 1,099.—M. h. 23.—S. 7^a 306.—C. I. 424—C. 5,611—E. 7^o 63. Ma. 2.—E. a. 15. 56. Ag. 22.

18

CALVARIO.

CAPILLA.

Existía una pequeña capilla en la calle de este nombre, hoy de Patoni, cuya fundación se ignora, mandada demoler según informe la dirección de contribuciones, sin haberse encontrado antecedentes.

19

CAMILO SAN.

CONVENTO É IGLESIA.

Orden cuyo instituto era para auxiliar moribundos, por lo que se le denominaba por los «Padres agonizantes.» En 1755, los trajo á México el Padre D. Diego Martín de Moya. La casa la compraron en..... \$ 18,000 y era conocida por de Las Calderas, estableciéndose el 25 de Abril de 1756; la iglesia se bendijo el 12 de Junio del mismo año.

Exclaustrados los agonizantes en Diciembre de 1860, la finca como nacionalizada se destinó por órden de 22 de Febrero de 1861 para Seminario, estableciéndose allí los colegiales el mes siguiente. En los primeros días del mes de Junio de 1863, se volvieron á reunir los camilos en la parte no ocupada por los seminaristas, permaneciendo allí durante la dominación imperial: actualmente se ocupa todo el edificio con el colegio sostenido y dirigido por la Mitra.

El decreto de 24 de Octubre de 1861, cerró al culto la iglesia, estando actualmente abierta para su institución.

La órden de 2 de Diciembre de 1861, por el Ministerio de Justicia, mandó valuar parte de la huerta á pedimento del C. José de la Luz Moreno, dándole el perito el valor de \$960, y enajenada á aquel en \$640, sin conocer las especies en que hizo el pago.

El 8 de Febrero de 1866, pidió al imperio el mismo Moreno la venta del panteón de San Camilo; con-

cediéndosele á su viuda en 1868 la propiedad en \$895 75, siendo \$ 398 30 en numerario y \$597 45 en créditos contra el erario.

Datos examinados. L. 501. 68. Ma. 21.—M. h. 22.—C. I. 897.—M. I. J. P. 207.—A. B. N. 1,045.

**

20

CAMPO FLORIDO.

CEMENTERIO.

Este cementerio hace algunos años fué comenzado, permaneciendo en mal estado hasta que últimamente se ha declarado el general para el uso de toda la capital: hay construida en él una pequeña capilla, que se ignora la época de su fundación, abierta al culto.

**

21

CANDELARIA DE LOS PATOS.

CAPILLA.

Pequeña capilla que conforme al decreto de 24 de Octubre de 1861, quedó abierta al culto: ningunos antecedentes se han encontrado relativos á este edificio. Es conocida también con el nombre del Rosario.

**

22

CANDELARIA DE LOS VELEROS.

CAPILLA.

Al Sur de esta capital, en terrenos del ayuntamiento, cerrada al culto hace algún tiempo y figura como de la propiedad de la parcialidad de la Magdalena de México.

**

23

CANDELARITA.

CAPILLA.

En igual estado que las antecedentes.

**

24

CAPUCHINAS.

CONVENTO É IGLESIA.

El 19 de Octubre de 1659, murió D^a Isabel de Barrera, dejando su casa y \$10,000 para la fundación de este monasterio. Las fundadoras salieron del convento de Toledo en España, el 10 de Mayo de 1665; se embarcaron el 2 de Julio; llegaron á Veracruz el 8 de Setiembre; entrando en esta capital el 8 del siguiente Octubre; las monjas concepcionistas les dieron hospedaje, interin se terminaba su casa, trasladán-

MEMORIA DE HACIENDA.—72.

dose á ella el 29 de Mayo de 1666. Con limosnas se labró nuevo templo, dedicándose el 10 de Junio de 1673. Las religiosas ampliaron el local, con la compra de propiedades á su espalda y costados, empezando la reedificación en 1754, estrenándose el templo en 11 de Setiembre de 1756.

El 13 de Febrero de 1861, y con el gasto de \$ 200, fueron conducidas las religiosas al convento de Capuchinas de Guadalupe: exclaustadas en 26 de Febrero de 1863, se volvieron á reunir en la Casa de ejercicios de los Angeles en 5 de Junio del mismo año, pasando siete á la Enseñanza Antigua el 25 del mismo mes, estableciéndose el resto en el mismo convento, en Abril de 1866, en donde permanecieron hasta el restablecimiento de la República.

En Marzo de 1861, y con el costo de \$ 6,000 quedó hecha la apertura de la calle, prolongacion de la de la Palma, que lleva el nombre de Lerdo de Tejada. La antigua de Capuchinas se denominaba por la de Celada; la del Refugio era conocida por la de la Acequia, variándosele á consecuencia que existia colgada del muro una imagen grande de Nuestra Señora del Refugio, que fué quitada en el mismo mes que se hizo la destruccion del edificio.

El 9 de Marzo de 1861, se acordó que dividido el edificio en lotes, se procediese á su venta por el Ministerio de Justicia, aplicando el producto á los fondos de instruccion pública, levantándose el plano y aviló con el costo de \$ 693 90 cs., y cuyas piezas no existen en el archivo de la seccion 6ª

La division se hizo en 8 lotes y su venta consistió en los valores siguientes:

LOTES.	CONTADO.	PLAZOS.	BONOS.	TOTAL.
1	2,400	"	3,600	6,000
2	1,000	696	4,044	6,740
3	"	"	"	"
4	"	"	"	"
5	2,500	"	10,015	12,515
6	4,000	"	9,842	13,842
7	600	174 67	387 33	1,162
8	8,000	"	17,771	25,771
	18,500	870 67	45,659 33	66,030

Datos examinados.

M. h. 12.=C. I. 262. 263. 554. 556. 2,178E. j. 61 A. 8=C. 2,742.

**

25. CARMEN.

El virey marques de Villa Manrique trajo á los fundadores de esta religion, llegando á San Juan de Ulúa el 7 de Setiembre de 1585, entrando á México el 18 de Octubre. Se les dió para fundar la ermita de San Sebastian, que administraban los franciscanos, con quienes cuestionaron por la posesion, y con los clérigos por la administracion, recibiendo al fin de la expresada ermita el 18 de Enero de 1586, continuando á su cargo, hasta que fastidiados de la administracion, entregaron la casa y parroquia á los agustinos, en 3 de Febrero de 1607, trasladándose al convento que ya tenian construido.

La iglesia primitiva era de arteson, poniéndosele bóvedas en 1748. Posteriormente quisieron levantar un suntuoso templo, quedando en cimientos.

Suprimidas las órdenes monásticas, se cedió el edificio por indemnizacion de perjuicios en la contrata del tabaco, en 8 de Setiembre de 1861; mas como el contratista no cumplió con las condiciones estipuladas, se declaró insubsistente.

El 9 de Agosto de 1862, se dispuso que se señalasen algunos lotes para su reparto entre las familias de los patriotas de la independencia, destinando el 2 de Setiembre los conventos del Carmen, Santísima y

Monserrate, llevándose adelante la cesion únicamente del primero, y efectuándose la rifa por la Junta Patriótica el 6 de Enero de 1863; las agraciadas fueron las que constan en la noticia siguiente:

Lotes.	Personas agraciadas.	Títulos entregados.	Títulos sin entregar.	Escrituras otorgadas de donacion.
1)	Por acuerdo de la Junta Patriótica se cedieron á Juana			
2)	Allende para honrar la memoria de su padre, el caudillo D. Ignacio Allende.			
3	Mónica Berdeja y Matamoros.....	1	"	2. 63. F. 17.
4	Guadalupe Hidalgo.....	1	"	
5	Cármen Abasolo. Por órden de 6 de Mayo de 1863, se cedió á Dª Feliciano Aguado, disponiéndose el 9 el otorgamiento de la escritura.			
6	María Francisca Prima.....	1	"	2. 63. F. 17.
7	Loreto Camacho.....	1	"	
8	Casimira Alvarez.....	1	"	2. 63. M. 7.
9	Dolores Lazo de la Vega.....	1	"	2. 63. F. 17.
10	Soledad Barron.....	1	"	2. 63. M. 18.
11	Rosa Gall.....	1	"	2. 63. F. 17.
12	Guadalupe Cervantes.....	1	"	2. 63. F. 25.
13	María Feliciano Castañeda.....	"	1	
14	Ramona Altagracia Macías.....	1	"	2. 63. F. 17.
15	Petra Parra.....	1	"	2. 63. Ma. 11.
16	Trinidad Hernandez.....	"	1	
17	Dolores Cristal.....	1	"	2. 63. F. 17.
18	Soledad Macías.....	1	"	2. 63. F. 17.
19	Encarnacion Osorno.....	1	"	2. 63. A. 16.
20	Dolores Machorro.....	"	1	
21	María Ignacia Ramirez.....	1	"	2. 63. A. 10.
22	José María Romero.....	1	"	2. 63. F. 17.
23	Manuela Gonzalez.....	1	"	2. 63. F. 17.
24	María Amparo Flores.....	1	"	2. 63. M. 10.
25	Vicenta Ibañez.....	"	1	
26	Rita Serrano.....	1	"	
27	Cármen Martinez.....	"	1	
28	Felipa Rojo.....	1	"	2. 63. F. 28.
29	Mariano Camacho.....	"	1	
30	Rafaela Rosas 2ª.....	"	"	2. 63. M. 31.
31	Rafaela Fuentes de Cuesta.....	1	"	2. 63. F. 26.
32	Josefa Aguirre.....	1	"	
33	Juan Reyes.....	"	1	
34	Gertrudis Villagrana.....	"	1	
35	Marcelina de la Trinidad Mayos.....	1	"	2. 63. F. 23.
36	Josefa Gutierrez.....	"	1	
37	Elvira Alcalde.....	"	1	
38	Antonia Gutierrez.....	1	"	2. 63. M. 6.
39	Josefa Lázara Sojo.....	1	"	2. 63. F. 24.
40	Brígida Mayos.....	1	"	
41	Josefa Verdad Ramos.....	"	1	
42	Miguel Gonzalez.....	"	1	
43	María Josefa de Estrada.....	"	1	
44	Pilar Suarez ó Juarez.....	1	"	

Lotes.	Personas agraciadas.	Títulos entregados.	Títulos sin entregar.	Escrituras otorgadas de donacion.
45	Luz Ortega.....	1	„	2. 63. F. 24.
46	Dolores Ortega.....	1	„	2. 63. Ma. 7.
47	Agapita Camacho.....	„	1	
48	Magdalena Diaz de la Vega.....	1	„	
49	Juliana Garcia.....	1	„	2. 63. F. 26.
50	Francisca Arriza.....	„	1	
51	Cármén Vega.....	„	1	
52	Rafaela Avilés.....	1	„	
53	Ignacia Rodriguez Zayas.....	„	1	
54	María Mercado.....	„	1	
55	María de Jesus Ortiz de Zárate.....	1	„	2. 63. F. 17.
56	Jusna Timotea Villanueva.....	1	„	2. 63. F. 17.
57	María de Jesus.....	„	1	
58	José Hermosa, ó Martina Acevedo de Hermosa.....	1	„	2. 63. M. 7.
59	Gertrudis Villagran.....	„	1	
60	Isabel Buitrago.....	1	„	2. 63. F. 24.
61	Viuda del capitán Isidro Fernandez Cano.....	„	1	
62	Margarita Villaseñor.....	1	„	
63	Ignacia Urea.....	1	„	2. 63. F. 17.
64	Antonia Rayon.....	„	1	
65	Cármén Abasolo.....	„	1	
66	María Eduarda Villagran.....	„	1	
67	Rafaela Rosas.....	„	1	

Para la entrega de estos lotes se comisionó al C. J. Martin Delgado quien dió la posesion de los que correspondian á las agraciadas con los números 3, 6, 8, 10, 11, 14, 18, 19, 23, 24, 28, 31, 33, 35, 39, 45, 46, 49, 56, 58 y 63, que son 21; y como son 67 los repartidos hay que entregar aún 46; de estos se otorgaron 8 escrituras, faltan 37; de las que no tienen ni aun título para acreditar la propiedad que les tocó en suerte 26; acerca de los dos primeros se ignora qué paradero tuvieron.

Para el otorgamiento de las correspondientes escrituras, se remitió el plano el 11 de Febrero de 1863, al C. notario Ignacio Burgoa, quien ofreció extender las escrituras de donacion, grátis, proporcionando las interesadas únicamente el papel.

Del lote número 30 no se encontraron antecedentes, si se entregó ó no el título de propiedad: pero el 31 de Julio de 1865 el titulado imperio mandó se otorgara la correspondiente escritura.

El 24 de Marzo de 1863, se ordenó que los lotes 14 y 18 se cambiaran, ignorándose si tuvo su ejecucion, así como cuáles de los no numerados fueron entregados.

A la salida de la capital del gobierno, los carmelitas volvieron á ocupar el convento, reclamándose el 22 de Marzo de 1865, por la administracion de bienes nacionalizados, á Fr. Pablo de Santa Teresa, el justo título con que poseia la iglesia y parte del edificio; el 24 contestó, que por disposicion de la prefectura de 12 de Abril de 1864, pero sin presentar la orden por escrito. El 27 del mismo se le previno entregara las llaves y se abstuviera de hacer obras de demolicion; nombrándose depositario, el 29, al C. José Joaquin Lazo de la Vega, cuya comision duró hasta el 19 de Enero de 1867.

La destruccion del edificio hecha por las fuerzas invasoras, quitando puertas, berjas, &c., obligó á la comisaría central de policía á tomar posesion del edificio el 4 de Noviembre de 1866.

El 18 de Mayo de 1867 se nombró depositario del referido edificio al C. Lic. Francisco Morales Medina, presentando en 7 de Junio siguiente, el inventario minucioso de lo que recibió.

El decreto de 24 de Octubre de 1861 cerró la iglesia al culto; disponiendo las autoridades imperiales, el 12 de Julio de 1866, que se entregase al arzobispo, quien nombró para recibirla á Fr. Pablo del Niño Jesus, pidiendo la sacristía, algunas piezas y el atrio que da entrada á aquella; aprobóse la entrega el 30 del

mismo mes: tal vez por considerarse esta órden legal y valedera, aun permanece el templo abierto al culto, aunque sin torres, que fueron mandadas demoler en Mayo de 1862.

La huerta y terreno que quedó libre, hecha la apertura de la calle, se dividió en lotes, cuyo producto hasta ahora ha sido el siguiente:

Lotes.	Precio.	Dinero ó pagarés.	Desuentos.	Créditos.	
La huerta.....	3,112 50	848 15	2,264 35	„	„
Terreno anexo.....	820 56	223 60	596 96	„	„
72 y 73.....	3,520 30	200 00	„	3,320 30	Compensacion.
Contiguo á los anteriores.	742 17	40 00	„	702 17	Idem.
Iglesia nueva y terreno...	11,114 00	{ 2,945 60 1,500 00	„	6,668 40	Bonos á entregar. Reconocimiento á favor de religiosas.
Primera época.....	19,309 53	5,757 35	2,861 31	10,690 87	Están pagados \$ 8 40 al culto.
Un lote segun plano.....	1,480 00	592 00	„	888 00	Créditos contra el erario.
Un pedazo.....	15 94	15 94	„	„	„
Producto hasta hoy.....	20,805 47	6,365 29	2,861 31	11,578 87	

En la cantidad que figura como numerario, se incluyeron \$ 1,500 de reconocimiento á monjas: existen algunos pagarés sin cubrir: en la de créditos hay \$ 4,022 47 es., valor de dos compensaciones y parte del resto, que debia haberse satisfecho en bonos, aun no se comprueba el entero.

El estado excepcional que guarda este edificio, la diversidad de negocios pendientes relativos al mismo y la grandiosa idea de perpetuar la memoria de los primeros caudillos, sostenedores de la guerra de independencia, hacen indispensable hacer algunas reflexiones y manifestar aunque con generalidades, varios de esos asuntos pendientes.

La taxativa puesta á las familias para que no dispusiesen en venta de los lotes que les tocó en suerte, fué sin duda con la mira de establecer en ese local una colonia de descendientes de los que se sacrificaron para darnos patria y libertad, conservando un monumento imperecedero á su memoria. Esta grandiosa idea ha venido á ser perjudicial á las personas á quienes se quiso agraciarse; en razon, que no contando generalmente con los recursos necesarios para reformar cada vivienda, no tomaron posesion muchas, y otras si lo hicieron, las abandonaron. Consecuencia forzosa, que distintas clases de personas, se puede decir, han hecho su patrimonio de ese monasterio, convirtiéndolo en ruinas paulatinamente, unos disponiendo arbitrariamente de los materiales, y otros considerándose autorizados por autoridad, aunque incompetente, para ese acto; pero el hecho es, que las personas agraciadas no han recibido ningun provecho, que el edificio está en ruinas, y la parte útil apropiada indebidamente y sin autorizacion legal.

Este estado de cosas ha dado lugar á que se formale denuncias de algunos de esos lotes; acusaciones que no faltan de usurpaciones, dando por resultado, el mandar valuar y aun sacar á remate alguna parte, el que fincado, quedó en tal estado sin consumarse la redencion, por causas que no es dable explicar.

En Noviembre de 1870 se han presentado, pidiendo los descendientes de una de las agraciadas, la constancia de la propiedad que le correspondió; y no obstante que aun escritura se otorgó de esa parte, el informe erróneo, por el empleado que debia darlo, de que no habia antecedentes, ha sido la causa de que el negocio permanezca en tal estado y por consiguiente esa familia careciendo de lo que legalmente le pertenece.

La obligacion del Ejecutivo en velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes; el deseo de que aquella grandiosa idea de favorecer á los descendientes de los patriotas de la guerra salvadora de diez años, tenga su verificativo; la de cumplir y hacer cumplir las sábias disposiciones de las leyes de reforma; y de que cada uno tenga lo que en justicia le corresponde, y supuesto que existen los documentos, para fijar el verdadero punto de vista de cada uno de los distintos negocios que se refieren al convento del Cármén, han

hecho se proceda al estudio de la cuestion general, para dictar las disposiciones mas adecuadas y darle su término, bajo la base de que las agraciadas puedan libremente disponer de lo que les cupo en suerte, como de una propiedad adquirida con justo y legítimo título.

Datos examinados.

P. 379, 599, 734, 997, 1,027, 1,119=L. 18. 68. Ag. 7=O. e. d. Sin=C. I. 67, 68, 618, 868, 869, 8,356, 8,454=A. B. N. 1, 124,, 139, 144, 999=M. I. P. 254, 322, 397=M. H. I. 759=Co. las citados anteriormente=C. 3,274, 4002, 4364.

26. CATALINA DE SENA, SANTA.

CONVENTO É IGLESIA.

Religiosas dominicas, fundadas á instancias de dos mujeres conocidas por las Felipas, quienes cedieron su casa, ubicada donde existió el recogimiento llamado de la Misericordia. El 3 de Julio de 1593 llegaron á México dos monjas destinadas para fundadoras, salidas del convento de Oaxaca, que estableció allí en 1576, el obispo D. Fr. Bernardo de Alburquerque, tomando posesion de las casas. Estrechas en ese local, se trasladaron en 1595 á las fábricas de Diego Hurtado de Peñaloza, ubicadas en la calle antiguamente de las Carnicerías, hoy de Santa Catalina, labrando la correspondiente iglesia, por D. Juan Márquez de Orozco, poniéndose la primera piedra el 15 de Agosto de 1619, y concluyéndose el 7 de Marzo de 1623.

Las religiosas de esta casa, no fueron refundidas en 1861, saliendo de allí hasta su exclaustacion en 1º de Marzo de 1863: volvieron á reunirse el 8 de Junio del mismo año, permaneciendo en el claustro hasta el restablecimiento de la República.

El decreto de 24 de Octubre de 1861, dejó la iglesia abierta al culto, ratificando esa disposicion las órdenes de 3 y 25 de Marzo de 1863, permaneciendo aún en ese estado.

El 21 de Abril de este año se entregó el convento al cuerpo médico militar para hospital de sangre; y la órden de 14 de Noviembre de 1867 destinó parte para cuartel, haciéndose las reparaciones necesarias, para que quedara útil para el servicio militar. Dias ántes estuvo ocupado por varias familias y señalado un local para las juntas de los consejos de guerra ó jurados militares.

El edificio se dividió en siete lotes; no se conoce el plano general ni su avalúo, vendiéndose parte, cuyo producto ha sido el siguiente:

Lotes.	Importe de la venta.	Numerario.	Créditos.	Compensaciones.	Descuentos.
1	16,000 00	6,400 00	9,600 00	" "	" "
2	3,348 00	1,339 20	2,008 80	" "	" "
3	6,615 47	" "	" "	4,933 41	1,682 06
4 } Ocupados con					
5 } cuartel.					
6 Parte.	4,010 20	1,276 74	2,733 46	" "	" "
	29,973 67	9,015 94	14,342 26	4,933 41	1,682 06

7 La iglesia.
Existe pendiente de resolucion, por una diligencia mandada practicar en el Juzgado de Distrito, la venta del completo del lote número 6, así como la de algunos otros denuncios relativos á este monasterio, de partes que se dice no comprendidas en las anteriores enajenaciones.

Datos examinados.

P. 1097 1ª. =L. 77 de 67. S. 11=82 de 67 S. 12=21 de 68. Ag. 13=110 de 70. Ju. 13. Mb. 13, 31, 61, 65, 295=C. I. 56, 57=C. A. 178, 272, 333=C. 529, 3389, 5010=E. 20 63 Ma. 12.

**

27 CATALINA SANTA.

Capilla en la esquina de las calles de Santa Catalina y San Ildefonso, de propiedad particular.

**

28 CATARINA MARTIR SANTA.

PARROQUIA.

"Esta parroquia es de las mas antiguas. Deteriorada la primera fábrica, se reedificó de los bienes de Doña Isabel de la Barrera, mujer de Simon de Haro, quien lo dejó así dispuesto en su testamento. La iglesia se abrió de nuevo al público el 22 de Enero de 1662. La capilla mayor se dedicó á 25 de Noviembre de 1693."

"Alcanza por el S. desde el Puente de la Misericordia hasta el de Santo Domingo, toma por las Moras y Arsinas y vuelve al Puente del Cármen; al O., desde el Albarradon hasta la calzada de Guadalupe; al N., desde aquí hasta el Puente de Tezontlali; al P., por el Puente del Clérigo y calle de Chucho hasta la Misericordia."

El decreto de 24 de Octubre de 1861 la dejó abierta al culto, permaneciendo aún destinada á su institucion.

En su cementerio existian dos capillas, de las que se trata en seguida.

**

29 CATARINA MARTIR SANTA.

SU CAPILLA DE LA PRECIOSA SANGRE.

Se ignora la época de su fundacion y fué vendida segun L. de 69. J. 8 en \$ 5,220, siendo \$ 2,088 en numerario y \$ 3,132 en créditos. C. 1,626 4ª

**

30 CATARINA MARTIR SANTA.

CAPILLA DE LA ARCHICOFRAZIA DE SAN IGNACIO.

No se conoce la época de su construccion; vendida por L. 13 y 14 de 67. Ag. 23 en \$ 460, siendo \$ 184 en dinero y \$ 276 en créditos. C. 1,626 4ª

**

31 CATEDRAL.

Los cimientos de este edificio destinado para iglesia mayor, y de la que fué primer cura el P. Pedro Villagran ó Villagra, fueron puestos por Cortés, colocando por basas de las columnas los ídolos de piedra, que los naturales adoraban por dioses; fué puesta al servicio público en el tiempo del gobierno de los oficiales reales, factor y veedor, hácia 1525, pues en este año se celebraron las honras del jefe de los conquis-

tadores, cuando los gobernadores se empeñaron en hacerlo pasar por muerto, en la expedición á las Hibueras. "El 31 de Mayo de 1526, estando los concejales en la iglesia para salir en la procesion de Corpus, les llegó la carta de Cortés en que les avisaba su arribo á Veracruz; en ella estaban tambien reunidos cuando presentó Luis Ponce sus provisiones el 4 de Julio y lo mismo el dia de su entierro." Este juez de residencia murió el 20 del mismo mes, por consiguiente duró 16 dias con ese carácter. El presidente de la segunda audiencia (1530) continuó la obra, terminándose en el gobierno del primer virey, y en calidad de provisional: su ubicacion era en el atrio de la actual, al Sur de la línea de la calle del Arzobispado, con la puerta principal al Poniente y otra al costado para la plaza.

"Fué fundada por el emperador Carlos V y el papa Clemente VII, por bula de 9 de Setiembre de 1530, y erigida en metropolitana por Pablo III en 1547." No siendo capaz se mandó demoler en 1552 y construir otro mas suntuoso. La nueva fábrica se empezó en 1573: en 1615 estaban hechos los cimientos y parte de los muros; en 1623 quedaron cerradas las bóvedas de la sacristía mayor. Interrumpida la obra en 1629 á causa de la inundacion, se prosiguió á fines de 1635, y aun no terminada, se dedicó á 2 de Febrero de 1656: concluido el interior del templo, se hizo otra solemne y definitiva dedicacion á 22 de Diciembre de 1667; y hasta ese tiempo se habia gastado 1,732,000 pesos. Hasta Enero de 1787 solo existia el primer cuerpo de la torre oriental, terminando ambas en 1791, con el costo de 190,000 pesos: todavia se hicieron algunas obras mas; de manera que la Catedral no se pudo tener como completa, sino hasta principios del presente siglo. El edificio ocupa el lado N. de la plaza principal, y mide 130,5 metros de S. á N. y 61 de O. á E.; la altura de las torres es de 60,8 metros. El atrio se extiende por una gran superficie, circundada con 124 postes de cantería, unidos con 126 cadenas de fierro; un embanquetado, á cuya orilla erece una hermosa hilera de árboles, termina hácia la plaza lo correspondiente á Catedral."

32

CLARA SANTA.

CONVENTO Y CAPILLA.

En 1568, Antonio Sanchez y su mujer, Francisca Galvan, se propusieron fundar un beaterio, cediendo las casas que poseian, protegiéndolos el ayuntamiento con la donacion de la ermita de la Santísima, que era de los sastres: Sanchez profesó en San Francisco, y su mujer, con cinco hijas, se enclaustraron, siendo la primera prelada del beaterio, una de estas llamada María Nicolasa. En 1570 concedió Pio V se erigiera en convento, profesando las reglas de los urbanistas: el 4 de Enero de 1579 pronunciaron sus votos la familia Sanchez y Galvan, ante las fundadoras que sabieron de la Concepcion. El 22 de Diciembre de 1579 se trasladaron treinta y una religiosas al convento que construyeron, en el lugar en que lo conocimos, llamado por los indios Pepetlan, dedicándose la iglesia el 22 de Octubre de 1661.

El incendio acaecido el 20 de Setiembre de 1667 hizo algun daño en el convento: el de 5 de Abril de 1755 destruyó la iglesia y gran parte del claustro, con el archivo, refugiándose ochenta y tres religiosas y tres novicias en San Francisco, trasladándose al convento de Santa Isabel. Reparado el estrago causado por el fuego, las clarisas volvieron á su monasterio el 9 de Mayo del mismo año.

Con el gasto de \$491 75 cs., se trasladaron á las monjas, el 13 de Febrero de 1861, al convento de San José de Gracia, permaneciendo allí hasta el 26 de Febrero de 1863 que fueron exclaustradas; volviéndose á reunir, en Junio, en la casa núm. 17 de Buenavista, en donde estuvieron hasta su exclaustracion definitiva al restablecerse la República.

La iglesia quedó cerrada al culto, por el decreto de 24 de Octubre de 1861, estando actualmente abierta al servicio público.

El 9 de Mayo de 1861 se dispuso que este edificio quedase á disposicion de la Direccion de Beneficencia: se convirtió en cuartel, y se estableció tambien un observatorio meteorológico.

El convento se vendió en \$100,000, debiendo considerarse como numerario \$25,700, y con \$3,000 que se dieron por los \$75,000 que debian haberse entregado, hacen \$28,700, por lo que se descontaron de aquel precio \$71,300.

A aquel producto debe acumularse el valor de la casa núm. 9 de la calle de Vergara, que formaba uno de sus lotes, aplicada á Sinforosa Calzada de Ramirez en \$3,664 80 cs. por capitalizacion de su montepío de \$2,500; considerada la parte de numerario en esta suma, y los créditos convertidos al tanto por ciento.

El 3 de Octubre de 1867 se dió posesion, por el juez 3º de lo civil, de los lotes 3, 4, 5, 6 y 7 al comprador, convirtiéndose la parte que quedó libre, al hacer la apertura de la calle del Cinco de Mayo contratada en \$6,000, en casas de vecindad, un banco de herrador y un teatro, y el salon de los Capellanes, en el de bailes, que semanalmente se dan allí, á los que concurre la gente alegre.

Datos examinados.—Mh. 26=M. I. P. 138. 152=Ca 381=C. I. 238. 475. 4,043. 4,131=Eb=32 A. 15=Ep. 16½. 62. O. 15.

33

CLARA SANTA.

CAPILLA DE LA PURISIMA.

Esta capilla, que hoy sirve de vinatería, y llevó el nombre de la Purísima, se estrenó á fines de Diciembre de 1729, durando la funcion doce dias, segun la «Gaceta» de 7 de Enero de 1730, costada la fábrica por D. José Miguel de Reyna.

34

COLEGIO DE NIÑAS.

Fué fundado en 1548 por la Archicofradía del Santísimo, siendo su nombre verdadero el de Colegio de Santa María de la Caridad, dedicado para recogimiento y educacion de doncellas pobres, administrado y gobernado por la misma Archicofradía.

El 10 de Julio de 1581, Fr. Antonio de la Cruz, pidió unos salones para los beatos que habia traído, conforme á lo dispuesto en las instrucciones á la segunda audiencia, de 12 del mismo mes del año anterior, para que estableciesen un colegio para la enseñanza de niños mestizos, el cual duró como unos diez años, y estuvo hácia la calle de San José el Real.

El primer virey, D. Antonio de Mendoza, fundó un segundo colegio para niñas mestizas y españolas, poniéndolo al cargo del Lic. Tejada, señalándole, entre varios arbitrios, la mitad del ganado mostrenco, siendo la otra mitad para el colegio de San Juan Letran: se ignora cuál fué el fin de este establecimiento, que aun existia en 1550, y segun parece, destinado despues para veinticuatro españolas, con dote de \$500.

En Setiembre de 1862 se pasaron las colegiales á las Vizcainas, proponiéndose en venta la iglesia y convento para la instruccion pública.

La iglesia se vendió en \$5,933, considerándose para la redencion en \$13,333 30 cs., en numerario, y \$29,699 70 cs. en bonos. El convento se estipuló en venta en \$73,815.

El decreto de 24 de Octubre de 1861 dejó la iglesia abierta al culto, permaneciendo en el mismo estado, por ser de propiedad particular.

Datos examinados.—M. I. P. 171½=A. B. N. 25=E. i. p. 12½. 62. O. 31=13½. 62. N. 5 =

35

CONCEPCION.

CONVENTO É IGLESIA.

Segun varios autores, Fr. Juan Zumárraga estableció un colegio con cuatro doncellas, en el local que parece fué destinado al conquistador Andrés de Tapia, que es donde se fabricó este convento. La mar-

MEMORIA DE HACIENDA.—74.

sa, esposa de D. Fernando Cortés, trajo de España beatas de San Francisco y San Agustín, á quienes D. Sebastian Ramirez de Fuen Leal puso en recolección en la misma casa. Dudas hay acerca de estos hechos; pero lo verdadero es, que desde 1530 existe una real cédula, permitiendo la fundación de un convento de monjas. En 1541, Fray Antonio de la Cruz, trajo tres religiosas de Santa Isabel de Salamanca, comenzando con ellas el de la Encarnación, que no se aprobó esa fundación hasta 1586.

Arruinados el convento é iglesia, se sacaron de cimientos en 1644, con el costo de \$250,000, dedicándose el templo el 13 de Noviembre de 1655. El convento fué creciendo en proporción á la comunidad y rentas que disfrutaba, concluyéndose una de las obras nuevas en 19 de Octubre de 1809. Reparada y adornada la iglesia, se bendijo por el arzobispo, en 5 de Diciembre de 1854.

El 13 de Febrero de 1861 se trasladaron las religiosas al convento de Regina, permaneciendo allí hasta su exclaustación, el 8 de Mayo de 1863, volviéndose á establecer en parte de su antigua casa, el 2 de Agosto del mismo año, durando hasta la caída del imperio.

Por órden de 9 de Marzo de 1861 quedó la iglesia abierta al culto, entregándose al comprador, general José de la Luz Moreno, el 27 de Junio del mismo año, quien la dió en arrendamiento para que siguiera sirviendo en su destino, hasta el 4 de Julio de 1862 que la volvió á vender al Gobierno en \$40,000, en pagarés, de los mismos que había otorgado en la Jefatura de Hacienda del Estado de México, ó de los que eligiere: el día siguiente fué enajenada á Escandon en \$10,000, en dinero, y \$30,000 en créditos, incluyéndose en el contrato la casa núm. 10 y dos solares. Se ignora el precio y condiciones de la primer venta, porque segun constancias, el 6 de Febrero de 1862, el expediente se había ya extraviado. Actualmente la iglesia permanece abierta al culto.

El 18 de Febrero de 1861 se dispuso que los conventos de la Concepción y Santa Inés se valorasen y dividiesen en lotes, para aplicarlos á capitalizaciones de montepíos, nombrándose al efecto una comisión de cinco ingenieros; dividiendo la manzana en tres con la apertura de las calles Progreso y Mil ochocientos cincuenta y siete, contratados en \$2,500.

La conocida ántes por Rejas de la Concepción, se dispuso por el Gobierno del Distrito, el 27 de Octubre de 1861, que en lo sucesivo se denominara por del «Ferrocaril.»

Existen dos planos del edificio, uno en que constan los valores, y el otro el de las servidumbres con que quedaron los lotes: la falta de numeración de estos y noticia de los pormenores á quienes se les dió posesión, hace algo laboriosa la operación para averiguar hoy cuáles fueron las partes compensadas y cuáles las que aun están libres, y por consiguiente se puede disponer de ellas. Las capitalizaciones de montepíos que tuvieron lugar en este monasterio, fueron:

Núm. de los expedientes.	Fechas de las escrituras que se les otorgó en la sección sétima.	Nombres.	Valor de la capitalización.	Fechas de las escrituras que han otorgado por ventas.	Su valor.	Observaciones.
1861.						
1	A. 3.	María Josefa Arellano...	625 ,,	9. 61. N. 18.	470 ,,	
2	„ 4.	Agustina Fuentes	989 ,,			
3	„ „	María de los Angeles Lucido	342 ,,			
4	„ 5.	Dolores Noriega	989 40			
5	„ „	Dolores Vazquez,	697 80			Se citó á sus herederos por la venta hecha.
6	„ „	Angela Falle y Gallo...	939 60			
7	„ „	Guadalupe Calleja.....	1,786 60	2. 63. Ju. 14. 2. 63. M. 7.	495 ,,	C. I. 401.
8	„ „	Luisa Benítez.....	677 40	16½. 61. D. 5.	250 ,,	C. I. 279.
9	„ „	Octaviano Prieto y Dolores Arrieta.....	2,003 ,,	24. 61. Ju. 18 9. 62. O. 2.	750 ,,	

Núm. de los expedientes.	Fechas de las escrituras que se les otorgó en la sección sétima.	Nombres.	Valor de la capitalización.	Fechas de las escrituras que han otorgado por ventas.	Su valor.	Observaciones.
1861.						
10	A. 6.	Luisa Leija.....	1,978 ,,			
11	„ 5.	Huérfanas del general Melchor Alvarez.	800 ,,			
12	„ 12.	Dolores Bonilla y Rafac-la Moya	988 20			
13	„ 13.	Guadalupe Pichardo.....	980 40			
14	„ 7.	Gertrudis Hernandez....	1,875 ,,			
15	„ 8.	Gertrudis Espinosa	1,855 40			C. I. 3,050.
16	„ „	Remedios Espejo y Ana María Ortiz.....	3,124 80			
17	„ „	Joaquina Marin y..... Dolores Aguilera	2,625 ,,	9. 61. Ju. 15. 9. 62. N. 18.	525 ,, 1,275 ,,	
18	„ „	Guadalupe Herrera y Francisca María Lu-yendo	2,240 ,,	1. 61. Ag. 4.	1,500 ,,	C. I. 282. Sonel N. 5 del ferrocarril.
19	„ 14.	Dolores Hernandez.....	545 40			Con otros. C. I. 77 compras hechas por Martín Delgado y vendidas por este en \$1,000
20	„ 12.	Juana Parra.....	989 40			
21	„ 20.	Tranquilina Inguanzo 6 Higuera.....	480 ,,	16½ 62 Ma. 26.	1,000 ,,	
22	„ „	Severa Sanchez Barquera	545 40			
23	„ „	Benito Beristain	1,976 75			
24	„ „	Ignacia Benítez	939 60			
25	„ „	Soledad Sosa	470 ,,			
23	„ 23	Luz Andrade	5,035 ,,			
27	„ 15.	Concepcion Fujo y Mariana Cejudo	1,674 40			
28	„ „	Marina Gonzalez.....	625 ,,			
29	„ 16.	Ricardo, Luz, y Angela García Conde	1,500 ,,			
„	„ „	Ana García Conde	7,035 ,,			
„	„ „	Dolores Humana.....	5,000 ,,			
„	„ „	Enrique Vallejo y Ricardo Vallejo.....	5,000 ,,			
„	„ „	Ramon Echagaray.....	1,875 ,,			
„	„ „	Luz, Josefa, y Trinidad Maneyro	536 25			
„	„ „	Dolores y Luisa García Conde.....	11,350 ,,			
30	„ 25.	Dolores Sanchez.....	1,875 ,,			
31	„ 22.	Luisa Terron	1,410 ,,	16½ 62. Ju. 4		C. I. 436.
32	„ 19.	Merced Correo.....	1,315 ,,			
33	„ 22.	Pilar Anaya	1,662 ,,			C. I. 283. Forma el N. 12 del Progreso.
34	„ „	Catarina Chavez.....	1,662 ,,	20. 62. N. 15.		C. I. 52.
35	„ 30.	Porfiria Mendarrosqueta.	5,625 ,,			C. I. 283. Forma el N. 12 del Progreso.

Núm. de los expedientes.	Fechas de las escrituras que se les otorgó en la sección sétima.	Nombres.	Valor de la capitalización.	Fechas de las escrituras que han otorgado por ventas.	Su valor.	Observaciones.
36	1861. 22.	Guadalupe Medina de Villada	4,375 ,,	2. 61. A. 26.	1,000 ,,	C. I. 54.
37	" "	Joaquina Urrea.....	989 40			C. I. 47.
38	" 26.	Francisca Ramos.....	989 40			
39	" 22.	Gabriela Basualda y Cármen Gutierrez	1,847 ,,	2. 61. Ju. 22.		Con el N. 46.
40	" 30.	Benigna Bavena	2,500 ,,			
41	" "	Isabel Muñiz.....	989 60	2. 62. A. 8.	1,030 ,,	C. I. 54.
42	" "	Josefa Barrada.....	1,500 ,,			
43	" 26.	Mariana Dominguez....	1,875 ,,			C. I. 282 6 222.
44	" "	Dolores Huerta.....	810 ,,	24. 62. Ju. 19.	200 ,,	Parte.
45	" 25.	Guadalupe Jimeno Casarín	1,500 ,,			
46	" 26.	Mariana Gervet.....	989 40	2. 61. Ju. 22.	2,836 ,,	Con los 39.
47	" 26.	Pilar Carballada.....	1,355 40			
48	" "	Dolores Pardo.....	985 80			
49	" "	Dolores Iturria.....	1,594 80			
50	" "	Merced Piña.....	525 ,,			
51	" 30.	Pascual Morales.....	5,625 ,,	9. 61. Ma. 18.	900 ,,	
52	" "	Carlota Casanova.....	2,000 ,,			
53	Ma. 3.	Francisca Becerra.....	450 ,,	2. 61. Ma. 3.	1,800 ,,	C. I. 54.
54	" "	Dionisia Arrasola.....	989 60	2. 61. Ma. 7.	800 ,,	C. I. 54.
55	" "	Guadalupe Sayavedra...	1,875 ,,	2. 61. Ma. 3.		C. I. 54.
56	" 7.	Francisca Alvarez.....	2,000 ,,	2. 61. Ju. 3.	2,000 ,,	C. I. 54.
57	" 10.	Josefa Secundina Castro	875 ,,			
58	" 11.	Ignacia Serrato.....	525 ,,			C. I. 2,368.
59	" "	Amparo Flores.....	2,000 ,,			
60	" 18.	Cecilia Torres.....	684 ,,			C. I. 282 6 222.
61	" 20.	Clemencia Estrada.....	1,696 ,,			
62	" "	Guadalupe Medina.....	1,437 50			
63	" 21.	Josefa Pomposa Coronel	1,978 80			C. I. 402.
64	" 23.	Jesus Anaya.....	989 40	16 1/2 62. Ju. 4.		C. I. 436.
65	" "	Micaela Hernandez.....	470 ,,	16 1/2 62. Ju. 4.		C. I. 436.
66	" 24.	Guadalupe Orellana.....	989 40			C. I. 282 6 222.
67	" "	Dolores Casaluenda.....	625 ,,			
68	" 25.	Manuela Valle.....	1,500 ,,	12. 64. F. 23.	1,750 ,,	
69	" 22.	Josefa Villaverde.....	989 40			C. I. 282 6 222.
70	" 28.	Luz Andrade.....	2,463 89	5. 64. Ma. 12.		
				hipoteca por	2,200 ,,	Hoy es N. 5 del Ferrocarril.
"	" "	Dolores Huerta.....	1,210 ,,			
71	" "	Mariana Ferreira.....	1,554 80	16 1/2 62. Ju. 4.		C. I. 426.
72	" 27.	Rita Tariñas.....	697 40	16 1/2 61. D. 5.	250 ,,	C. I. 279.
73	J. 10.	Rafaela Laredo.....	677 40			
74	" 12.	Ignacia Gutierrez.....	940 20			
75	Ju. 4.	Dolores Noriega.....	1,6 5 ,,			
76	" 16.	Carolina Gonzalez.....	989 40			

Núm. de los expedientes.	Fechas de las escrituras que se les otorgó en la sección sétima.	Nombres.	Valor de la capitalización.	Fechas de las escrituras que han otorgado por ventas.	Su valor.	Observaciones.	
77	1861. A. 10.	Manuel María Delgado..	2,567 ,,	14. 61. A. 12. 24. 61. D. 15.		Por honorarios. Permuta.	
78	Ju. 20.	Josefa Guerrero.....	1,355 40				
79	" 14.	Juana María Ordoñez...	600 ,,				
80	" "	Soledad Niño de Romanos.....	750 ,,	12. 64. F. 22.			
81	Ag. 2.	Refugio Diaz.....	989 40				
82	Ju. 27.	Rosario Cuesta.....	2,000 ,,				
83	" "	Justa Jimenez.....	1,836 ,,				
84	" "	Rafaela Rosas.....	1,978 80				
85	" "	Luisa Orozco.....	2,000 ,,				
86	" "	Basilia Montesdeoca.....	1,375 ,,				
87	" "	Catarina Picazo.....	530 ,,				
88	" "	Julia Alvarez.....	625 ,,				
89	" "	Juliana García.....	2,000 ,,				
90	" "	Joaquina Ortiz.....	525 ,,				
91	" "	Dolores Ortega.....	989 40				
		<i>Personas que aparece se les capitalizó por los documentos que se citan, y que no constan anteriormente.</i>					
		Gertrudis Herrera.....		24. 61. Ag. 27.	500 ,,		
		María Jimenez. Tres lotes		2. 62. C. 24.	2,836 ,,		
		Guadalupe Gallego.....		2. 63. Ma. 7.			
				2. 63. Ju. 14.			
		Antonia Melendez.....		24. 62. O. 15.			
		Soledad Ramirez.....		29. 62. O. 15.			
		Felicitas Padilla.....		29. 62. O. 15.			
		Cármén Infanzon.....		29. 62. O. 15.			
		Matilde Campuzano.....		29. 62. O. 15.			
		José de la Luz Moreno,					
		ocho lotes.....				E. 7ª 16 1/2 61 D. 31.	
		Estéfana García Malavear		16 1/2 61. D. 5.	600 ,,		
		Paz Alvarez.....		13 1/2 64. D. 9.	450 ,,		
		Antonia Farine.....		9. 61. Ma. 18.			

Aparecen 23 títulos protocolizados, sin expresar la noticia á quiénes pertenecian, estando ocho en 16 1/2 61. D. 31. y 15 en dos partidas en 24. 62. Ma. 28.

Las ventas hechas de lotes son: los bajos del núm. 8, calculado en \$ 229 y pagados con \$ 57 25 cs. en numerario, y \$ 5 15 cs. por \$ 171 75 cs., en bonos, convertidos al \$ 3; hacen el producto de \$ 62 40 cs., y de descuento \$ 166 69 cs.

Un lote en el patio del Ciprés, segun L. 203 y 204 de 67 N. 17, en \$ 149 60 cs., en numerario, y \$ 224 40 cs. en créditos; son \$ 374.

Existen varios denuncios de lotes, cuya resolución demanda algunos trabajos serios y complicados y gastos fuertes, para poder dilucidar las diferencias y cuestiones suscitadas, en los que el fisco tiene algun interese.

res: entre los que se presentan hay la aclaracion, si los once lotes que aparecen en la segunda parte de la noticia corresponden real y verdaderamente á las personas que figuran en ellas; razones existen para dudar se hayan hecho por la oficina respectiva esas operaciones.

El deslinde de las propiedades adquiridas en este monasterio es de mayor gravedad, y mas complicado que el del Cármen; pero no obstante, se estudian los medios adecuados para ponerlo en su verdadero punto de vista y aclarar su estado.

Los datos examinados, ademas de los expedientes del Consejo y escrituras de venta entre particulares, ántes citados, son S. 7^a 39, y los relativos á capitalizacion quedan señalados, advirtiendo que algunos existen acumulados en su respectivo lugar: J. s. h. 429=C. e. n. 140=J. c. m. Sin=M. I. P. Sin 369=A. B. N. 221. 1,339=C. 4,699. 5,691.

36 CONCEPCION.

CAPILLA EN LA PLAZUELA DE LA

Ningunos documentos se han encontrado que hagan referencia á la fundacion de esta pequeña capilla, que se encuentra cerrada al culto, y es de propiedad particular, por haberse enajenado en union del terreno de la plazuela en \$1,709, debiéndose enterar \$183 60 cs. en numerario y \$1,025 40 cs. en bonos que se recibieron.

Los datos examinados son: L. 1,990.=P. 263=C. I. 3,344=E. p. 18. 62 J. 23 de venta en \$700.

37 CONCEPCION TEQUISPECA.

Capilla en el barrio á quien da el nombre, abierta al culto, y de la que no hay antecedente.

38 CONCEPCION IXMALHUATENGO.

Capilla en iguales circunstancias que la anterior.

39 CORPUS-CHRISTI.

El Virey, marques de Valero, con el ánimo de fundar un convento de capuchinas compró el local y contrató la fábrica en \$40,000, poniéndose la primera piedra el 12 de Setiembre de 1720, bendiciéndose el 10 de Julio de 1724. El 13 del mismo mes y año salieron las fundadoras de Santa Clara, San Juan de la Penitencia y Santa Isabel. Benedicto XIII, por bula de 26 de Junio de 1727, mandó que solo debian recibirse indias caciques y nobles, y no españoles ni americanas, anulando todo lo que se habia practicado. Deteriorado el convento, se hizo de nuevo, lo mismo que la iglesia, quedando en el estado que se encuentra.

El 13 de Febrero de 1861 fueron conducidas las religiosas á Capuchinas de Guadalupe, con el gasto de

\$183, retornando á su convento el 19 del mismo. Del 3 al 5 de Mayo de 1863 les tocó la exlastracion, reuniéndose luego en la casa conocida por de la «Aurora,» en la Ribera de San Cosme, volviendo á ser separadas el 19 del mismo mes: el 5 de Junio siguiente tomaron por segunda vez posesion de su casa, permaneciendo enclaustradas durante la administracion imperial.

El decreto de 24 de Octubre de 1861 dejó la iglesia abierta al culto, permaneciendo en ese estado á consecuencia de la órden de 17 de Noviembre de 1867, que mandó se entregara á los Sres. L. Jarza, Olarte, Harteman y Bringas.

Las órdenes de 29 y 31 de Octubre y 14 de Noviembre de 1867, dispusieron que este edificio se destinase para colegio de sordo-mudos, disponiéndose á la vez en esta última fecha, que no se adjudicase el callejon que data entrada al convento.

El 8 de Setiembre de 1871, despues de haber hecho las reparaciones necesarias, fué ocupado por los sordo-mudos. Acerca de este establecimiento, el Sr. Orozco y Berra dice lo siguiente:

«D. Enrique Huet, sordo-mudo de nacimiento, sabe leer y escribir, conoce tres ó cuatro idiomas, posee variados conocimientos en algunos ramos, y lo que es mas particular, habla de manera que se le entiende, respondiendo á lo que comprende por el movimiento de los labios. Segregado de la humanidad por la falta de los sonidos que constituyen el lenguaje, la inteligencia suple los órganos que le faltan, y á fuerza de atencion y perseverancia ha logrado completar, tal vez con usura, su sér imperfecto. Pobre y desvalido, Huet llegó á México entrado el año de 1866, y se dirigió á varias personas con el intento de establecer una escuela donde poder comunicar sus conocimientos á los infelices que estuvieran en su misma condicion; D. José Urbano Fonseca, cuyo nombre anda asociado á casi todo lo que atañe á instruccion pública y obras de caridad, tomó por su cuenta la empresa, y con los auxilios que recabó de sus amigos, y con la proteccion decidida que le prestaron el alcalde municipal y el Ayuntamiento, se abrió la escuela en San Juan de Letran, con solo tres niños, en principio de Junio de 1866. Contentóse Huet con una modesta suma, apenas bastante á cubrir sus necesidades: los alumnos fueron sostenidos con sacrificios particulares, y al fin del año los tres niños, vestidos del bolsillo individual de los concejales, presentaron un exámen que se pudo llamar extraordinario, atendiendo al tiempo trascurrido y á las circunstancias angustiadas.

«Esto habia sido como un primer ensayo para juzgar de la aptitud del maestro y calcular los provechos que en favor de los desdichados podrian sacarse; correspondiendo los frutos á las esperanzas, los Sres. D. Ignacio Trigueros y D. Urbano Fonseca quisieron poner la última mano á su grandiosa obra. El acuerdo superior de 14 de Febrero de 1867, manda extablecer en el extinguido colegio de San Gregorio una escuela de sordo-mudos, en que se mantengan y se eduquen seis niños y seis niñas; los gastos deberán hacerse por cuenta de los fondos municipales, y mientras no los tenga propios el establecimiento, las empresas de diversiones y espectáculos públicos que se verifiquen por paga, quedan obligados á ceder los productos líquidos de una funcion. En 27 del mismo Febrero aceptó el cargo el municipio, nombrando para componer la junta de vigilancia, á los Sres. D. José Urbano Fonseca, D. Ignacio Durán, D. Antonio Vértiz, D. Isidro Diaz y D. Luis Landa. La escuela está abierta, los niños están asistidos cual nunca soñaron en su humilde condicion; la inteligencia de los alumnos se pule y perfecciona al contacto de las lecciones del saber, y nuestra sociedad posee al fin un instituto que reclamaban imperiosamente la humanidad y la civilizacion.»

Actualmente se halla esta escuela al cargo del Ministerio de Justicia é Instruccion pública, sostenido por el tesoro federal, señalando el presupuesto vigente para sueldos del director, profesores y empleados, la cantidad de \$6,594.

La planta es un director con \$1,500 anuales, un administrador secretario, prefecto, profesor de dibujo, tres aspirantes al profesorado, una profesora aspirante, siete personas para el servicio, portero, cocinero, &c., y los gastos para la conservacion de la hortaliza, son los indicados en la primer suma; los de alimentos de los alumnos se hacen independientes.

No se han encontrado los antecedentes relativos á la operacion de un lote, porque el expediente se remitió en 36 fojas el 10 de Abril de 1867 al juez de hacienda, para que lanzase á las familias que ocupaban parte del edificio; esa operacion se declaró insubsistente por el llamado imperio, mandando se hiciese la devolucion de especies, cuyo acuerdo se ratificó por el de 26 de Marzo de 1867, ordenando se llevase á su término la devolucion.

Los datos examinados son: M. h. 18.=M. I. P. 145.=M. H. I. 67. 751.=A. B. N. 1,030.

41 COSME SAN.

Fr. Juan Zumárraga, estableció un hospital destinado para indios forasteros, anexo á la ermita de San Cosme y San Damian, el que terminó pronto, por falta de recursos para sostenerse. En 1581 se establecieron allí los dieguinos, formando un hospicio para las misiones de Filipinas, hasta 1593 que pasaron á su convento. En este año establecieron los franciscanos, una ayuda de parroquia que duró hasta 1637, en el que se trasladó la de la ermita de San Lázaro á San Antonio de las Huertas.

Para cumplir la órden de que se estableciese una casa de recoleccion, se escogió el 7 de Mayo de 1667, el local de San Cosme, fabricándose iglesia y convento bajo la advocacion de Nuestra Señora de la Consolacion, dedicándose el 13 de Enero de 1675. Algun tiempo llevó el nombre de *Descalzos Viejos*, prevaleciendo con el que se conoce.

No quedando de la comunidad mas que dos cosmistas, se refundieron en los franciscanos en 1854, quedando extinguida la institucion.

Pensóse convertir el convento en hospital militar, y haciendo las reparaciones necesarias en el edificio, se estrenó el 18 de Febrero de 1855.

La demolicion en Noviembre de 1872 del convento de San Antonio de las Huertas, para preparar la defensa de la ciudad, hizo trasladar á San Cosme la parroquia, teniendo actualmente ese destino. La órden expedida al efecto no se ha encontrado, pues el decreto de 24 de Octubre de 1861 cerró la iglesia al culto.

Por órden de 26 de Setiembre de 1862, se cedió á la familia del C. general Santos Degollado, el edificio en \$ 17,931 45 cs., en cuenta de \$ 21,203 14 cs. que se le adeudaban por sueldos.

La huerta fué dividida en lotes y adjudicada, se relimieron los reconocimientos en esta forma:

1 lote.....\$	800	En numerario.....\$	320	En bonos.....\$	480
1 idem.....	1,000	Idem idem.....	400	Idem.....	600
	<u>1,800</u>		<u>720</u>		<u>1,080</u>

Este se fraccionó en tres partes de á \$ 433 33 cs., cada una; posteriormente se ha enajenado un terreno junto á la iglesia en \$ 248 82 cs. como dinero, y \$ 497 62 cs. en bonos; forman la suma de \$ 746 44.

Datos examinados.

L. 1,009.—L. 40. 70. A. 4.—M. h. 21.—C. I. 709. 3,099. M. I. P. 440.—E. a. 31. 56. S. 23.—9. 56. O. 3.—9. 57. J. 22.—9. 67. J. 23.—E. 20. 62. S. 27.—E. p. 9. 60. M. 3.—9. 61. Ma. 1.—9. 61. A. 24.—9. 61. D. 7.—5. 62. A. 15.—20. 63 M. 24.—9. 65. E. 15.

**

42 CRUCITA SANTA.

CAPILLA.

Pequeña capilla al Sur de la capital, cuya fundacion se ignora: ubicada en terrenos del C. Pasalagua, de regular construccion y apreciada por cálculo en \$ 200.

**

43 CRUZ ACATLAN, SANTA.

PARROQUIA.

«Iglesia primitiva, fundada por los religiosos franciscanos, quienes la administraban como ayuda de parroquia de San José; pasó al cuidado del clero secular en Marzo de 1772;» segun la opinion de varios y

por noticia del encargado del curato, de 9 de Febrero de 1853, fué la tercera visita de los franciscanos, pasando al clero en 19 de Mayo de 1770.

«Le pertenece: al O., la calzada de San Antonio Abad; al S., de la Candelaria á la Viga; al E., la Acequia real hasta San Antonio Abad; al N., la Acequia desde Santo Tomás á San Antonio Abad.»

El decreto de 24 de Octubre de 1861, dejó la iglesia abierta al servicio público.

**

44 DIEGO SAN.

Los primeros religiosos dieguinos, llegaron á México en 1576, hospedándose en San Francisco, pasando á la ermita de la Santísima de donde salieron para Filipinas. La segunda expedicion de dieguinos fué en 1581, fundando hospicio de sus misiones en San Cosme.

De la tercera mision de Filipinas, se quedaron en la capital, de acuerdo con el virey, nueve religiosos para fundar convento, concediéndoseles el local que hoy ocupa, empezándolo á construir en 27 de Junio de 1591, estableciéndose y abandonando el de San Cosme en 1593, erigióse en custodia el 19 de Agosto del mismo año. El 16 de Noviembre de 1602 se declaró su provincia independiente. La iglesia se dedicó en 1621, con el título de San Diego de Alcalá. La enfermería se construyó en 1638, la capilla de la misma en 1670, el noviciado y oratorio en 1678, y así sucesivamente hasta el presente siglo que se hizo la reconstruccion del edificio, formándose la torre de nuevo.

A fines de 1860, fueron exclaustros los religiosos; la iglesia con la capilla anexa de los Dolores, se mandaron cerrar al culto por decreto de 24 de Octubre de 1861; mas siendo de propiedad particular, así como el convento no se incluyeron en la nacionalizacion, aunque fué denunciado en Veracruz, el 10 de Octubre de 1859: actualmente está abierta al servicio público, el convento convertido en casas particulares y la huerta, en jardin de plantas: está en proyecto la apertura de dos calles.

Los expedientes relativos á este monasterio son: M. h. 6.—C. 2,744. 6,497.

**

45 DIVINO SALVADOR.

Hospital para mujeres dementes, fundado por el carpintero José Sáyo y su mujer; recogiendo las locas que vagaban por las calles, las llevaban á su casa, frente á Jesus María; llegado á conocimiento del arzobispo D. Francisco Aguilar y Seijas, ayudó á Sáyo, mudando el establecimiento á un edificio mas amplio frente á San Gregorio, donde estuvo hasta la muerte de aquel en 1693. La congregacion del Divino Salvador se hizo cargo de todo; comprando la casa en la calle de la Canoa, estableció allí el hospital en 1700. Extinguidos los jesuitas, pasó el patronato al gobierno, reformando la casa y dando mas amplitud al establecimiento en 1800, gastando en la obra \$ 50,000.

El decreto de 13 de Junio de 1824, lo declaró hospital general, concediéndole una lotería en 1825, que se suprimió en 1861. Actualmente está á cargo de las hermanas de la caridad, bajo la vigilancia de la comision respectiva del ayuntamiento, destinado á su primitiva institucion.

**

46 DOLORES.

Pequeña capilla reputada como de propiedad particular del C. José Sotero Montes, mandada demoler por los herederos, construyendo casas de habitacion.

DOMINGO SANTO.

El 23 de Junio de 1526 llegaron á Veracruz, entrando á México los fundadores, hácia el 25 de Julio siguiente: pertenecian á la provincia de Santa Cruz de la isla española, erigiéndose independientemente con el título de "Provincia de Santiago de México, órden de predicadores," por bula de Clemente VII de 2 de Julio de 1532 y 8 de Marzo de 1533.

Se alojaron en San Francisco, pasando en Octubre del mismo año al local ocupado hoy por Escuela de Medicina, que les fué donado por la familia Guerrero. Este edificio pasó al tribunal de la Inquisicion, empezándose la reconstruccion de él el 5 de Diciembre de 1732; concluyéndose á fines del mismo mes de 1736. Las prisiones se reedificaron, terminando la obra el 9 de Diciembre de 1803. El renombrado patio de los Naranjos, es hoy la casa núm. 7 de la calle de la Perpetua. En 1529 se trasladaron al convento, labrándose la iglesia á costa de la real hacienda, estrenándose en 1575, habiendo gastado mas de 160,000 pesos. Héchole algunas reparaciones, se consagró el 8 de Diciembre de 1590 por Fr. Alonzo Guerra.

En el Siglo XVII se construyeron nuevas obras, invadiendo el terreno con un nuevo claustro, que se bendijo el 29 de Setiembre de 1692. Hundido el templo y anegado el 6 de Julio de 1716, fué preciso hacer convento é iglesia nuevos, con el costo de \$ 200,000, bendiciéndose el 3 de Agosto de 1736.

Exclaustrados los religiosos á fines de 1861, quedó la iglesia abierta al culto por órden de 12 de Marzo de 1861; procediéndose en el mes siguiente á destruir el cercado del átrio y derribar parte del convento para la apertura de la calle que corre por el costado del templo, hasta la de la Puerta Falsa de Santo Domingo. El decreto de 24 de Octubre de 1861 cerró la iglesia al culto, estando actualmente abierta.

El plano que se levantó dividiendo el convento en lotes y su avalúo costó \$ 1,500 pesos, que se cubrieron con pagarés á eleccion del arquitecto: por extravío de esa pieza y á consecuencia de varias cuestiones y denuncias de importancia de lotes del edificio, se mandó levantar otro al mismo arquitecto, quien lo entregó el 6 de Diciembre de 1872, cobrando \$ 1,300 por el trabajo.

Las cuestiones pendientes sujetas á la resolucion de los tribunales y del Ministerio, hacen que se trate la division en lotes y redencion de su valor mas detalladamente que en los demas edificios.

Lotes.	Denominacion dada por el arquitecto.	Avalúo.
1	Antigua escalera	\$ 1,630 00
2	Contiguo al anterior.....	890 00
3	Contiguo al Sur.....	1,120 00
4	Contiguo al Poniente.....	580 00
5	Contiguo al Poniente.....	410 00
6	Contiguo al Poniente.....	460 00
7	Contiguo al Sur, conocido por del Arco.....	51,500 00
8	Acera al Poniente.....	1,820 00
9	Acera al Sur.....	3,520 00
10	Acera al Sur.....	3,500 00
11	Acera al Sur, parte de la chocolatería.....	1,820 00
12	Patio de la sacristía de la iglesia grande, parte de la chocolatería y la sacristía de la capilla de los Sepulcros.....	6,310 00
13	Capilla de los Santos Sepulcros.....	5,826 00
14	Patio de la cerería ó átrio. Sepulcros de Santo Domingo.....	860 00
15	Patio del claustro.....	22,240 00
16	Antecapilla Tercer Orden.....	1,640 00
17	Capilla de Tercer Orden.....	12,110 00
18	Dependencias de la capilla Tercer Orden.....	5,320 00
19	Tránsitos del piso bajo del Noviciado.....	9,526 00
20	Tránsitos y Noviciado.....	4,860 00
		<u>\$ 135,442 00</u>

Su redencion ha sido en los términos siguientes:

Lotes.	Avalúo.	Observaciones.	Descuentos.	Bonos.	Dinero ó pagarés.	Totales.				
1	1,630 00		" "	" "	" "	" "				
2	890 00		" "	" "	" "	" "				
3	1,120 00	Estos ocho lotes fueron vendidos á una sola persona, segun plano especial existente.	3,614 39	Convertidos al 3	413 59	" "				
4	580 00		3,505 96		108 43	" "				
5	410 00		2,296 80		904 00	" "				
6	460 00									
8	1,820 00									
9	3 520 00		9417 15		1,426 02	10,843 17				
10	3,500 00	A una persona.	1,511 26	1,511 26	1,511 26	4 533 18				
11	1,320 00									
12	6,310 00	Véase la explicacion al calce. Comp. nsacion parte.	" "	1,642 00	821 00	2,463 00				
13	5,826 00						" "	250 80	167 20	418 00
14	860 00									
15	22,240 00	La parte como dinero en compensacion.	" "	16,253 60	4,063 40	20,317 00				
16	1,640 00									
17	12,110 00	Estos cinco lotes fueron enajenados en venta convencional, en \$ 86,000.	" "	30,000 00	6,000 00	36,000 00				
18	5,320 00									
19	9,526 00									
20	4 860 00									
7	51,500 00									
		Parte del 20 fué vendido con anterioridad.	170 00	" "	255 00	425 00				
	<u>135,442 00</u>		<u>11,098 41</u>	<u>49,657 66</u>	<u>14,543 88</u>	<u>75,299 95</u>				

De lo expuesto resulta que el avalúo del edificio considerado en \$ 135,442 produjo en bonos \$ 49,657 66 y en dinero \$ 14,543 88 cs., que hacen \$ 64,201 54 cs., que unidos á los \$ 11,098 41 cs., hacen la cantidad de \$ 75,299 95 cs., precio en que se ajustaron las ventas.

Los lotes 12 y 13 revaluados, se enajenaron en las cantidades citadas, compensando la ocupacion de una pequeña parte de uno de los lotes del 1 al 9; añadiéndoles ademas el terreno que quedó libre en la apertura de la nueva calle.

Datos examinados.

P. 241, 252, 414, 542, 563, 616, 663, 1033.—C. 20, 62, Ag. 5—20, 62, C. 27.—20, 62, M. 24.—E. p. 9. 63. Ag. 13.—M. h. Sin.—C. e. n. Sin.—S. 7ª Sin. 483—C. I. 481, 482, 483, 110, 111.—M. H. I. 1.—A. B. N. 1,184—C. 453, 2,287, 3,618, 1,746, tres cuadernos del 5,059, 5,231, 5,623, 6,137, 6,150, 6,554.

No se incluye en esta noticia la enajenacion de lo que fué conocido por Santa Escuela de Santo Domingo, por no considerarse en el plano, y fué vendida en \$ 18,195, con el descuento de la tercera parte.

ROSARIO.

CAPILLA DE SANTO DOMINGO.

Estaba anexa á la iglesia, y se estrenó el 28 de Enero de 1690. Para la apertura de la nueva calle, fué demolida.

**

49 TERCER ORDEN DE SANTO DOMINGO.

Se bendijo el 19 de Febrero de 1757; y como se ve en el anterior artículo, formó uno de los lotes que fueron enajenados.

**

50

ESPIRACION.

CAPILLA.

Capilla en lo que fué átrio de Santo Domingo, abierta al culto.

**

51

ENCARNACION.

El 21 de Marzo de 1593, salieron ocho religiosas del convento de la Concepcion, para la fundacion de este convento, para lo que se habia construido una pequeña fábrica; deteriorada, el patrono la reparó, gastando en ella \$ 100,000. La primera piedra de la iglesia se puso el 18 de Diciembre de 1639, y segun otros el 1º de ese mes, dedicándose el 7 de Marzo de 1648, gastándose en la fábrica 3,113 pesos. A fines del siglo anterior se hizo de nuevo el patio principal; dícese que á imitacion de las salesas de Madrid: la obra es de las mejores que existen en la ciudad, dirigida por D. Miguel Costanzó.

El 13 de Febrero de 1861 se pasaron las religiosas á San Lorenzo: exclaustadas el 5 de Marzo de 1863, volvieron á ocupar el convento el 5 de Junio del mismo año; fueron sacadas de nuevo el 25 del referido Junio, trasladándose á la Enseñanza Antigua; retornando á la casa el 30 de Mayo de 1864, por convenio con el propietario; permaneciendo allí hasta el restablecimiento de la República.

La iglesia quedó abierta al culto por orden de 22 de Marzo de 1861, cerrándola el decreto de 24 de Octubre del mismo año: actualmente permanece abierta al servicio público.

El 22 de Febrero del año ántes citado se cedió á la junta de exposiciones, quien lo dividió en lotes, vendiendo uno bajo ciertas condiciones. El 9 de Marzo de 1831 se destinó el primer patio para Escuela de Artes y Oficios y otra parte para galería de pinturas; reuniéndose allí las recogidas de los conventos: no se llegaron á ejecutar estos proyectos.

El segundo patio y viviendas que tienen entrada por la calle de Santa Catalina, fueron destinadas para oficinas de la lotería: el imperio ocupó parte en 1863 con la Sociedad de Geografía y Estadística, mudándose allí en 1864 el Ministerio de Gobernacion; en 1836 el consejo de Estado y algunas otras oficinas de segundo orden.

Vuelto el edificio al poder del gobierno, se ordenó el 23 de Octubre de 1867 que se destinase para palacio de justicia, poniéndose á disposicion del ministerio del ramo: el 31 de Octubre de 1869, se repitió la misma orden, y por último, el 3 de Setiembre de 1871, se hallaba ocupado ya con la Escuela de Derecho y la secundaria ó profesional de niñas.

Como desde que se nacionalizaron los bienes administrados por el clero, este convento pasó á oficinas independientes de la secretaría de hacienda, no existen en su archivo todos los antecedentes necesarios para hacer figurar las operaciones de desamortizacion á que dió lugar; pues en los examinados no aparecen esas constancias.

Expedientes. M. h. Sin número. S. 7º 56.—M. I. P. Sin número—M. H. I. Sin número—A. B. N. 476—C. 5,601.—C. A. 29.

**

52

ENSEÑANZA ANTIGUA.

El 30 de Agosto de 1753 entraron á la capital los fundadores de este convento, que vinieron de Bessiè-res de Barcelona, pertenecientes al instituto conocido con el nombre de la Compañía de María: recibidas con grandes atenciones, fueron aposentadas en Regina, interin se les fabricaba habitacion. El 22 de Junio de 1754 compraron dos casas en la calle de Cordobanes, en \$ 39,000, comenzando las obras de recomposicion, que concluyeron en Octubre. El 21 de Noviembre bendijo la casa el arzobispo, tomando el nombre de Nuestra Señora del Pilar de religiosas de la Enseñanza, escuela de María. Del 15 al 18 de Diciembre se instalaron allí, dedicándose la iglesia el 23 del mismo mes. Continuaron las obras de reparacion y nuevas del edificio, hasta dejarlo en el estado que existia al publicarse las leyes de reforma.

En Febrero de 1861 fueron trasladadas á este monasterio las monjas de la Enseñanza Nueva, permaneciendo reunidas hasta el 3 de Marzo de 1863, que fueron exclaustadas. Volvieron á reunirse el 5 de Junio siguiente, recibiendo el 25 del mismo siete capuchinas, y otras diez y siete en Abril de 1866; continuando juntas hasta la caída del imperio.

El decreto de 24 de Octubre de 1861 dejó la iglesia abierta al culto, confirmando esa disposicion la Orden de 5 de Marzo de 1862, señalándose ademas la parte que debia quedar anexa á la iglesia.

El 10 de Marzo de 1863 se mandó valorar y dividir en lotes para su venta: no existe el avalúo ni plano. El 7 del mes siguiente se ofreció por el edificio el 25 por ciento de pago del valor que resultase por el avalúo, con excepcion del precio de la iglesia, que debia quedar abierta al culto; acordándose de conformidad en cuanto al pago, pero incluyendo el precio del templo: el 9 se declaró que si en el dia no se entregaba el numerario, se derogaba el acuerdo del dia 7 y el gobierno podia disponer del edificio: rescindido este contrato, se enajenó en \$ 169,956 88 cs. pagaderos \$ 35,000 en reales y \$ 134,956 88 en créditos contra el Estado de Tamaulipas.

El juez 2º de lo civil imperial dió posesion de este edificio: mas la orden de 5 de Noviembre de 1867, dictada en vista de las constancias de los expedientes del Consejo N. 1,329 y 1,649 que fueron remitidos por la administracion de bienes nacionalizados, en 29 de Agosto, declaró insubsistente la venta, como pena por el delito de infidencia, volviendo á pertenecer al erario federal: posteriormente ha sido compensado con el de Regina.

El 14 de Noviembre de 1867, se destinó para Palacio de Justicia y Escuela de Ciegos; ordenándose el 13 de Enero de 1871, que con la parte posterior del edificio se ampliase el local de los ciegos.

Hechas las reformas necesarias, se mudaron allí la suprema corte de justicia, tribunal superior del Distrito, juzgados de distrito, de lo civil y menores; registro público, notariías y demas oficinas del ramo: hay ademas en él, el colegio de agentes de negocios y la referida Escuela de Ciegos.

Datos examinados.

M. h. 16.—M. I. P. 225.—A. B. N. 1050—E. 20. 63 Ma. 20—E. p. 24. 63. Ag. 4.—C.

**

53

ENSEÑANZA NUEVA, Ó INDITAS.

Véase á Bethemitas.

**

54

ESPIRITU SANTO.

Alonso Rodriguez del Vade y su mujer Ana de Saldívar, fundaron un pequeño hospital en 1600, poniéndolo á poco al cuidado de los hermanos de la caridad (despues hipólitos) en 1612. El 3 de Abril de 1634

MEMORIA DE HACIENDA.—77.

tomaron estos posesion, por la muerte de los fundadores, como patronos, construyendo convento é iglesia con el nombre de Espíritu Santo.

Extinguida la órden por el decreto de las cortes españolas de 1º de Octubre de 1820, sirvió el edificio de escuela de primeras letras; despues de imprenta.

Por decreto de 6 de Junio de 1853, fué entregada á los padres de la congregacion de San Vicente de Paul, la parte del edificio que pertenecia al gobierno, hasta su exclaustacion en Diciembre de 1861; y como siguieron viviendo en comunidad, se les ordenó por circular de 23 de Marzo de 1861, cumpliesen con las leyes que extinguian las comunidades, sin considerarles mas carácter que el de ministros de un culto.

El decreto de 24 de Octubre de 1861 cerró la iglesia al culto: la órden de 11 de Enero de 1862, dispuso quedase abierta, sostenida por la colonia francesa, temporalmente; sin que este acto sirviese en ningun tiempo para alegar propiedad alguna, que se reservó el gobierno.

El patio conocido por de la Santa Escuela se vendió en \$ 9,600, á redimir en \$ 3,840 en numerario y \$ 5,760 en créditos: el adjudicatario elevó una queja, que los paulinos no le permitian la entrada libre á su propiedad, disponiéndose el 6 de Mayo de 1861 se contestara al juez que habia dado posesion, que por parte del gobierno no habia inconveniente en esa servidumbre.

El convento é iglesia se dividió en tres lotes, considerados en el precio de 74,613, los que se distribuyeron para el pago en los términos siguientes, descontando la tercera parte por ley:

Lote número 1, dinero,	\$ 2,500,	bonos,	\$ 7,242
Lotes 2 y 3,	" "	" "	80,000
Sumas.....	\$ 12,500	\$	87,242

El titulado consejo declaró irregular la operacion del número 1, reformándola, otorgando una escritura por \$ 747 34, que el comprador recibió en créditos.

Datos examinados.

M. h. Sin número. 8=S. 7ª 309=J. o. h. 312=M. I. P. 570=P. 122, 134=E. j. 16½. 62. M. 27.

55 FELIPE NERI SAN, Ó PROFESA.

Los padres de la Compañía de Jesus compraron en 1585, las casas que fueron de D. Fernando Noriega y Obregon, quien les habia donado y fincado en las mismas \$ 4,000. El 3 de Febrero de 1592, pusieron allí un superior y cuatro padres, comenzando la construccion del templo: á esto se opusieron las órdenes monásticas, siguiéndose un ruidoso pleito, que terminó por sentencia favorable á los jesuitas, en 26 de Junio de 1595.

Las antiguas casas fueron demolidas, sacando desde los cimientos un nuevo edificio, dedicándose la iglesia el 28 de Abril de 1720, continuando como Casa Profesa de la Compañía de Jesus; y cuyo nombre ha prevalecido, no obstante las diversas corporaciones que la han ocupado.

Expatriados los jesuitas en 1767, el edificio pasó al poder del gobierno, como bienes de temporalidades, sirviendo de vivienda á los colegiales de San Ildefonso hasta el 25 de Marzo de 1771, que lo recibieron los padres del Oratorio.

Esta congregacion fué fundada en México por el presbítero D. Antonio Calderon Benavides, aprobándose las constituciones que formó, el 24 de Enero de 1658, tomando el nombre de Confraternidad de la Union; instalándose en la iglesia de San Bernardo el 26 de Mayo del mismo año.

El 8 del mismo mes del año siguiente, se celebró la primera eleccion de superior, en la capilla de la Soledad de Balvanera, adonde se habian trasladado. Progresando la institucion, compraron en 1660 la casa,

hoy número 15 de San Felipe Neri, y fabricaron una pequeña capilla, que fué dedicada en 24 de Mayo de 1661; estableciendo ademas un pequeño hospital para cuatro enfermos, que solo duró cinco meses. En 1663 se mudaron á su casa calle de San Felipe: en 1668 ya tenian iglesia en forma: en 1684 reedificaron la casa, dedicándose la iglesia en 1685.

Tres ocasiones pretendieron incorporarse en la congregacion del Oratorio, lográndolo por bula de 24 de Diciembre de 1667 y rescripto de 28 de Junio de 1701, instalándose con gran solemnidad el 12 de Febrero de 1702.

El terremoto de 4 de Abril de 1768, arruinó el suntuoso templo que los felipenses habian empezado á construir, y por contrato con el gobierno recibieron la Profesa el 25 de Marzo de 1771, dándole el nombre al convento de San José del Real, el que solo ha podido mantener la calle, cambiándosele el antiguo de Profesos.

Las tandas de ejercicios se dieron en una sala baja y bodegas que pertenecian á las Misiones de la China y de las Islas Marianas, las cuales se aderezaron para el objeto, comenzando la obra el 23 de Diciembre de 1774, terminada en el mes siguiente. El 31 de Julio de 1779, se principió la nueva casa de ejercicios, bajo la direccion de D. Manuel Tolsa, que terminó en 25 de Mayo de 1802. En el presente siglo continuaron las obras de reparacion y ornato de bastante importancia, llegando á ser uno de los mas suntuosos de la ciudad.

Suprimida la congregacion en union de las demas órdenes monásticas, la iglesia se cerró al culto por algunos dias, por el decreto de 24 de Octubre de 1861, abriéndose por órden de 1º de Noviembre siguiente.

Antes, en Febrero, empezó la demolicion del edificio, para la apertura de la calle del «5 de Mayo» contratada en \$ 8,000, y comunica la de San José del Real con el callejon de Santa Clara, prolongándose posteriormente hasta la de Vergara.

La venta del edificio se hizo en 3 lotes segun los planos existentes, cuyo producto fué como sigue:

	BONOS.	DINERO.	RECONOCIMIENTOS.	DESCUENTO.	TOTAL.
El edificio valuado en varias partes.....	\$ 178,297 60	"	96,006 40	"	274,304 00
Un lote del «5 de Mayo»....	2,475 12	825 05	"	412 52	3,712 69
Un pequeño patio sin salida..	480 86	215 44	"	"	646 30
Totales.....	\$ 181,293 58	1,040 49	96,006 40	412 52	278,662 99

La venta total del edificio se contrató por medio de comisionados en 14 de Setiembre de 1859, aclarándose ese contrato en 9 del mismo mes de 1861, señalando las partes no comprendidas en la venta, que son: el templo, sacristía y otras pequeñas fracciones que son las ventas últimas señaladas.

Datos examinados.

L. 1,069. 172 de N. 72=S. 7ª 399. 568.=M. h. 34.=C. I. 494. 516.=1,090. 2,776 y 1,276.=C. 7,090 =4,324.=E. 15. 59. S. 14.=E. p. 16½. 62 S. 80.=15. 61. S. 23.=15. 61. Ma. 20.=15. 61. F. 4. =16½. 62. S. 80.

FERNANDO SAN.

El conquistador de Querétaro, D. Fernando de Tapia, llevó en 1570 algunos religiosos franciscanos quienes se establecieron junto á una cruz de piedra, abandonaron el sitio y en 1648 quisieron volver á fundar,

á lo que se opuso el virrey; á instancia consiguieron la cédula de 19 de Febrero de 1650, comenzando el convento, que sirvió de enfermería hasta 1660, haciéndose casa de recolección en 1666. Este es el convento de la Santa Cruz de aquella ciudad.

«Fr. Antonio Linaz pasó de custodia á España en 1679, para asistir al Capítulo de 1682; con las licencias respectivas y Bula de 8 de Mayo de este año, reunió veintidos religiosos para fundar un colegio apostólico de misioneros. Se embarcaron en Cádiz el 4 de Marzo de 1683, llegando á Veracruz el 30 de Mayo, á la sazón que se saqueaba el puerto por Lorencillo. El 23 de Noviembre tomaron posesión del convento de Querétaro, declarándolo el primer colegio de las Indias de Propaganda Fide, la Bula de 10 de Julio de 1682.

En 1730 vinieron á México ocho religiosos á misiones, fundando con permiso del virrey, el 15 de Enero de 1731, en una ermita que encontraron en el barrio de Neatitlan. El 20 de Abril se les concedió fundar hospicio, habiendo comprado la casa y huerta de D. Agustín de Oliva, adonde se pasaron el 29 del mismo mes y año, dedicándose el siguiente día la capilla que habían fabricado.

Por cédula de 15 de Febrero de 1733, el hospicio se convirtió en colegio, con el título de San Fernando, procediendo luego á la fábrica del convento é iglesia competentes; la primera piedra se puso el 11 de Octubre de 1735 y se bendijo el 19 de Abril de 1755, haciéndose la fundación y dedicación el día siguiente.

El terremoto de 19 de Junio de 1858, causó grandes estragos en el templo, por lo que se cerró al culto, volviéndose á abrir, estando aún en obra. El decreto de 24 de Octubre de 1861 lo volvió á cerrar, permaneciendo hoy de nuevo abierto al servicio.

En 1866 se ocupó el convento en arsenal de ingenieros.

Suprimidas las órdenes religiosas, se dividió en lotes.

El plano que se tiene á la vista, levantado en 8 de Febrero de 1861, por orden del gobierno del Distrito, indicando las calles que debían formarse en el terreno que pertenecía á este convento, lo dividió en 40 lotes, siendo de estos 7 del edificio y 23 de la huerta y terreno mencionado.

El 15 de Mayo de 1861 se enajenaron por el Ministerio de Justicia, el lote núm. 1 del convento, con la superficie de 4,612 metros cuadrados y 26 de la huerta y terreno con 136,975 metros en cantidad de \$ 39,793, siendo \$ 13,000 en reales efectivos destinados á la empresa del ferrocarril de Tlalpam, y \$ 26,793 en bonos que fueron entregados en la misma secretaría.

Hay noticia por los libros del llamado Consejo, de otra venta en cantidad de \$ 3,000; pero por la falta del expediente se ignora de qué lotes y en qué términos se hizo el pago.

Parece que el plano existente, no es el que sirvió en el Ministerio de Justicia para la venta de los lotes, en razón de que aparecen indicados en aquel, algunas calles que actualmente no están abiertas, en la colonia de Buenavista, por lo que no hay los antecedentes necesarios para conocer si está enajenado todo lo que fué el convento, huerta y terrenos de San Fernando.

Datos examinados.

M. h. 81.—M. I. P. 308.—A. B. N. 1,242.—E. p. 13½. 62. S. 22. C. I. 184. 3,000—C. 4,323.—M. 3.

**

57

FRANCISCO SAN.

Doce religiosos franciscanos del convento de Santa María de los Angeles de San Gabriel de España, se embarcaron en San Lúcar el 25 de Enero de 1524, llegando al puerto de San Juan de Ulúa el 23 de Mayo; emprendieron su camino á pie, entrando á México el 23 de Junio para fundar la primera orden monástica en la Nueva-España, por los breves de Leon X, de 1521 y Adrian VI, del año siguiente.

Con el nombre del Santo Evangelio se erigieron en Provincia en 1531; de ella nacieron en 1565 la de San Pedro y San Pablo de Michoacan, con la custodia de Jalisco. La de Yucatan con la custodia de Gua-

temala, en 1559, con el nombre de San José; esta, en 1565 se declaró provincia del Dulcísimo Nombre de Jesús: en 1553 la de los Doce Apóstoles del Perú, dividiéndose en cuatro provincias en 1565, que son San Francisco de Quito, la Santísima Trinidad del Chile, la de San Antonio de las Charcas y la de Lima, con su título de Doce Apóstoles: la provincia de Michoacan se dividió en 1606 en las de Santiago de Jalisco y San Francisco de Zacatecas; en 1612 la de la Florida y la de Nicaragua en 1575.

La primera morada de los franciscanos, fué en la calle de Santa Teresa, pasándose en 1525 al convento que habían fabricado en el lugar en que los emperadores aztecas tenían un jardín y casa de fieras: la primera iglesia estaba techada de madera, y la capilla mayor de bóveda, siendo aquella la primera fundada en México, y debe haber estado en el sitio que ocupa la actual, con corta diferencia, y la que no existía á fines del siglo de su fundación: se construyó otra segunda iglesia que se hundió, techada de artesón y plomo.

La iglesia principal que conocimos se dedicó el 8 de Diciembre de 1716; en el interior tenía dos capillas: la de la Concepción, construida en 1629, y la de San Antonio en 1639.

El convento se fué ensanchando progresivamente hasta 1811, que se unieron tres manzanas, abrazando el perímetro que formaba una sola; lindando al S. con la calle de Zuleta, al O. con la de San Juan de Letran, al N. con la calle primera de San Francisco y al E. con las del Coliseo y Colegio de Niñas, quedando entre ellas el callejón cerrado de Dolores, ocupando una superficie de 3249 áreas ó sean 32,490 metros cuadrados.

Por decreto de 16 de Setiembre de 1856, se suprimió el convento mandándose abrir al través del edificio, la calle, prolongación del callejón de Dolores, conocida actualmente por Primera de la Independencia, quedando por consiguiente dividido el edificio en dos manzanas.

El de 19 de Febrero de 1857, mandó establecerse en el convento; estando allí los religiosos, hasta su excomunión, el 23 de Diciembre de 1860 al publicarse la ley de 12 de Julio de 1859.

En Abril de 1861 se procedió á la apertura de la calle de Fr. Pedro Gante, prolongación de la de Bethlemitas, volviendo á quedar las tres manzanas que existían en 1811.

Para la apertura de las calles de la Independencia y Fr. Pedro Gante, se celebraron transacciones, cediendo parte del edificio por escrituras de 23 de Octubre y 24 de Noviembre de 1856, y la de 9 de Marzo de 1861; las dos primeras relativas á la de la Independencia, y alineación de la calle de Zuleta, y la última por la de Gante.

Antes de manifestar el producto de la venta de los lotes en que se dividió el edificio, se expresará cuáles fueron las capillas anexas al mismo, y las que se enajenaron en las divisiones que se señalarán.

**

58

BURGOS, SEÑOR DE.

En el lote núm. 6, con vista á la calle de San Juan de Letran, ocupaba el local de la capilla de Señor San José, conocida por de los Españoles, dedicada el 19 de Marzo de 1657, demolida en 1769, formándose de la que se trata, que se estrenó el 6 de Febrero de 1780.

59

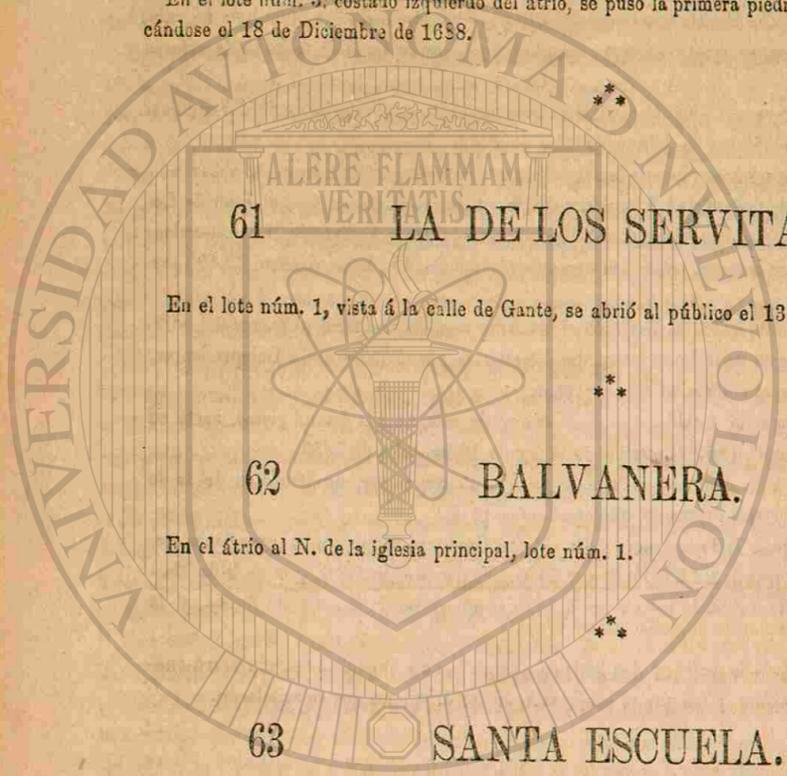
TERCER ORDEN.

En el lote núm. 5, costado derecho del átrio de la iglesia principal, el Orden Tercero se estableció en México el 20 de Octubre de 1615, dedicándose la capilla el 8 de Noviembre de 1727; según Betancourt, el 22 de Diciembre de 1624, por lo que aquella sería á consecuencia de haberla reedificado.

MEMORIA DE HACIENDA.—78

60 NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU.

En el lote núm. 3, costado izquierdo del átrio, se puso la primera piedra el 25 de Marzo de 1683, dedicándose el 18 de Diciembre de 1688.



61 LA DE LOS SERVITAS.

En el lote núm. 1, vista á la calle de Gante, se abrió al público el 13 de Noviembre de 1791.

62 BALVANERA.

En el átrio al N. de la iglesia principal, lote núm. 1.

63 SANTA ESCUELA.

En el lote núm. 9, interior del convento.

El templo principal se cerró por decreto de 24 de Octubre de 1861, convirtiéndose en carrocería y herrería; actualmente se encuentra en parte de él establecida una iglesia evangelista, y en la sacristía que sirvió de Circo Chiarini, hay hoy el templo de la Trinidad de los Metodistas.

Debe consignarse en este lugar, que el primer TeD-eum cantado en accion de gracias por la consumacion de nuestra independencia, presidido por el libertador D. Agustin de Iturbide, fué en esta iglesia.

El edificio se dividió en 15 lotes sacándose á remate los números 2 y 4, el 14 y 17 de Febrero y 2 de Marzo, sin que hubiera habido postores; el 18 de este mes se fincó el de los números 1 y 2; el 21 los números 3 al 6, aunque no se llevó adelante la redencion, pues el 9 de Febrero de 1862 se volvieron á sacar á remate en union de los 8 al 10, y 12 al 15, en cumplimiento de la Orden de 23 de Abril de 1861, para que se procediese á su venta.

La falta de postores y el deterioro sufrido, hicieron que el 20 de Mayo de 1861, se mandaran retasar los lotes no vendidos, entregando el ingeniero á los tres dias el avalúo; el 3 de Junio del mismo año se volvieron á sacar á remate, aunque inútilmente por la falta de compradores, quedando abierto con arreglo á la ley para su venta en los términos de la misma.

La division de lotes, avalúo, revalúo y las especies en que se formularon las ventas, son las siguientes:

LOTES.	AVALUO.	REVALUO.	DINERO.	COMPENSA- CIONES.	BONOS.	DESCUENTOS.	TOTALES.
1	18 918	18,918	9,87	6,300	6,300	6,300	45,559
2	26 641	26,641		8,880	8,880	8,880	47,784
3	59,001	47,784		36 840	36 840	11,414	30,448
4	26,308	30,448		6 066	6 066	114 73	62,823
5	95,572	62,823		13,000	13,000	20 941	25,107
6	83,180	51,441	1,347		5,205	5,588	13,130
7	18,599	18,599	9,000			3 932	20,744
8	25,216	20,744	4,878		4,876	4,876	6,914
9	41 612	33 361		6,914	6,914	8,937	33,508
10	40,623	33 144	4,124	10,000		33,508	4,600
11	32,667	24,510	400	4,446	19,553	510	21,510
12	35,876	27,728	1,129	17,837		18,295	227
13	8,124	6,860				13,295	1,143
14	13,472	10,136		10,136			10,136
15	12,685	8,896	1,329		4,198	2,796	8,298
Z.	5,075	5,075	2,075		3,000		5,075
	4,984	4,984	1,246	Los altos entre los 7 y 8.	3,728		4,984
Jardin.	19,126	19,275	7,798		11,477		19,275
	147	Réfito					
Terreno.	1,420	1,420	473		473	473	1,420

El lote núm. 3, fué en compensacion de pagarés que se debian.

Al valor del lote núm. 6 se le acumulan \$ 107 de réditos pagados; los \$9,000 que figuran como dinero, es por un reconocimiento, y la operacion es por una parte, incluyéndose el completo de \$ 26,411 62 cs. en la de los lotes 12 y 13.

El lote núm. 7 se habia concedido el 5 de Noviembre de 1861 á D^a Guadalupe Gomez de Xicotencal, por capitalizacion de un montepío de \$ 12,000, entregando el 16 del mismo \$ 1,130 en créditos; pero el 28 de Mayo de 1862 devolvió la escritura y se vendió en los términos expresados, el 29 de Mayo.

Los \$6,914 80 cs. que en el núm. 8 figuran como compensacion, se dice fueron entregados en una escritura.

Del lote núm. 10 se dedujeron \$ 4,600, con los que se compensaron \$ 4,000 por la apertura de la calle de Gante, y los bonos se capitalizaron al 3 por ciento, haciéndose el descuento de \$38,508 90 cs.

Los \$227 91 cs. que figuran de descuento, son por el 30 por ciento que se hizo en los pagarés otorgados; los \$17,937 56 cs. de compensacion fueron por créditos: los bonos se condonaron y en esta operacion están incluidos \$76,441 62 cs., completo del lote núm. 6. Los \$ 1,143 48 cs. que faltan en la operacion se segregaron para acumularlos á otro lote.

Por el núm. 11 ofreció D^a Carlota Walker de Mejía \$19,553 59 cs. en créditos y \$4,416 50 cs. en créditos de la Laguna Seca: el 12 de Febrero de 1862 se le concedió que esta parte quedase como capitalizacion de su montepío.

Se reclamó por el C. Javier Torres Adalid \$26,580 por el panteon que su familia tenia en el lote núm. 2, compensándole con el 14.

El lote marcado con el núm. 7, es la accesoría en la calle de San Juan de Letran, marcada con este número, y pertenecía al edificio redimiéndose despues el valor de los altos que quedaban entre los 7 y 8.

Las dos últimas operacions son las del jardin y faja de tierra que quedó al abrir la calle de Independencia.

La circular de 27 de Marzo de 1861, dispuso que los productos de ventas de lotes se depositaran en el Monte de Piedad, para el pago de la ocupacion de la conducta en Laguna Seca, lo que no llegó á verificarse, sino que se recibian en las operaciones como dinero efectivo.

Los datos examinados son: L. 410. P. 79, 92, 93, 130, 150, 152, 198, 217, 218, 541, 802=M. h. Sin número tres cuadernos. 30, 163, 246=S. 7ª Sin número uno 2, 23, 100, 297, 318, 455, 469, 518, 551 dos cuadernos, 565, 573, 587=C e n. Sin número uno 327=J. s. h. 26, 44, 67, 390=C. I. 124, 480. 598, 932, 982, 1,467, 1,412, 1,761, 1,775, 2,115, 2,250, 2,370, 2,844, 3,484, 3,495 4,127.=M. I. P. 388=A. B. N=47=E. 24, 61 A. 4=15, 62, J. 3=18, 62, Ma. 3=16½, 62, Ma. 30=20, 62, A. 16=20, 62, J. 2=20, 62, Ma. 31=13½, 62, N. 5=16½, 62, Ma. 30=15, 62, O. 18=13½, 61, M. 9=E. p. 9, 65, F. 15=16½, 63, E. 23=9, 65, E. 20=16½, 63, S. 15=29, 64, Ma. 14=29, 64, Ma. 10=2 61, Ag. 26=21, 64, A. 5=Ea=15, 56, S. 17, 15, 56, S. 17=15, 56, Ag. 27=15, 56, S. 17.

64 FRANCISQUITO SAN.

Pequeña capilla al Oeste de esta ciudad, cuya fundacion se ignora, perteneciente á la parcialidad de la Magdalena, apreciada en \$300.

65 GERONIMO SAN.

Las religiosas de este convento eran agustinas, y se fundó por cuatro concepcionistas que salieron como fundadoras por orden del Ordinario, de 26 de Setiembre de 1585, entrando al claustro el 29 del mismo. Fué promovida esta fundacion por Dª Isabel de Guevara, pidiendo permiso para establecer un monasterio bajo la advocacion de Santa Paula, siguiendo la regla de San Gerónimo; concedido por el arzobispo Moya de Contreras, compró la fundadora las casas que eran de Alonzo Ortiz, procediendo luego á su reforma para el objeto á que se destinaban: posteriormente se han hecho reparaciones y obras nuevas.

En 1861 se refundieron en este monasterio las religiosas de San Bernardo y Balvanera: exclaustradas veinticuatro del convento de San Gerónimo, á las siete y media de la noche del 8 de Mayo de 1863, se volvieron á reunir el 5 de Junio, entrando el 6 las de San Bernardo, trasladándose el 8 á San José de Gracia; las gerónimas permanecieron allí durante la dominacion imperial.

El decreto de 24 de Octubre de 1861 dejó la iglesia abierta al culto, y aun permanece en ese estado.

El 24 de Mayo de 1863 se mandó, el botiquin para el hospital de sangre y el reloj al Ayuntamiento: el 26 se mandó ocupar con cuartel, hospedándose el 7 de Abril la brigada de Sinaloa: el 24 del mismo se ocupó por la guardia nacional sedentaria.

El 14 de Julio de 1865 se reclamó por el perito que levantó el plano del edificio, el cual no existe, la cantidad de \$2,713 que se mandaron pagar, ofreciendo hacerlo con \$500 mensuales.

El 14 de Noviembre de 1867 se ordenó quedase el edificio á disposicion del Ministerio de la Guerra, quien lo ocupa con hospital.

Varios denuncios se han desechado, practicándose solo la operacion, de acuerdo con la Secretaría de Guerra, de un corral al N. O., segun plano, valuado en \$235, pagados 94 en dinero y 141 en bonos.

Datos examinados.

M. h. Sin número=10=M. I. P. 115½=C. I. 831, 260, 9=L. a. 10, 69=

66 GERONIMO ATLIXCO SAN.

Pequeña capilla abierta al culto, cuya fundacion no se conoce.

67 GREGORIO SAN.

La iglesia perteneció á los jesuitas, como se explica al tratar de Loreto. En las casas construidas en 1573, por el cacique D. Antonio Cortés, fundó el P. Pedro Sanchez en 1575 un colegio, nombrado de San Gregorio, dedicado á estudiantes indios, el que subsistió hasta 1582, que se refundió en San Ildefonso. En el siglo XVII fué ocupado con escuela para indios. El 19 de Febrero de 1683 donó á la Compañía de Jesus, D. Juan Chavarría, la hacienda de San José Acolman, la que unida á otros donativos, llegaron á una fuerte suma, que se invirtió en la reparacion del edificio y apertura del colegio en 1704.

Expatriados los jesuitas en 1767, entró el edificio al ramo de temporalidades, llegando á tal grado su decadencia, que solo quedaron unos cuantos indígenas recogidos por un sacerdote.

El jalisciense D. Francisco Javier Gamboa, consiguió en 1775, la declaracion de que los bienes que pertenecian á este establecimiento no eran de las temporalidades, sino que debian reputarse como una obra pía; quedando destinados á su objeto y dándole impulso al colegio, recibió sus constituciones en 27 de Julio de 1776.

En la huerta de este edificio se construyó un monumento, el primero en su género en América, y el segundo en el mundo; no es por demas recordarlo.

«El marques de Branciforte, sucesor de Revilla Gigedo, pidió licencia al rey, el 30 de Noviembre de 1795, para erigir una estatua ecuestre y colocarla en la plaza mayor: otorgada aquella por Carlos IV, se procedió á la obra bajo la direccion de D. Miguel Velazquez, encargándose el pedestal y la estatua á D. Manuel Tolsa. Indicó el virey que los gastos serian de su cuenta; pero en realidad se sufragaron, en la mayor parte, con los donativos de las corporaciones y de los particulares. Se puso la primera piedra el 18 de Julio de 1796: entre la puerta principal y la de la derecha se alzó el terreno 1,ª 153 (4½ piés), formando una elipse con 113,ª 96 (136 varas) de eje mayor, y 95,ª 53 (114 varas) de eje menor, cercado de un muro de piedra con su balaustrada interrumpida por dados coronados con jarrones; el interior estaba empedrado y con cintas de losas. Dos banquetas, la una interior y la otra exterior, corrian por la circunferencia, remontando en los ejes de la elipse en que se encontraban cuatro grandes puertas de fierro; junto á ellas habia garitones para los centinelas. Cuatro fuentes contrapuestas decoraban los espacios intermedios, y en el centro se alzaba el pedestal con la estatua, formando un conjunto sorprendente. La plaza, en esta forma, era uno de los monumentos de la ciudad, y concluida se dió al público con gran solemnidad, el 9 de Diciembre de 1796.»

«La estatua ecuestre, sin embargo, no estaba terminada; mientras se puso en la plaza una dorada de madera, semejante á la que se estaba labrando, y que vino á colocarse en su lugar despues que Branciforte dejó de ser virey. El molde y los hornos se hicieron en la huerta del colegio de San Gregorio, dirigidos estos por D. Salvador de la Vega, aquel por D. Manuel Tolsa. Cargados los hornos con 600 quintales de metal, se les puso fuego el 2 de Agosto de 1802; los conductos fueron abiertos el día 4 á las seis de la mañana, y el fluido corrió cinco minutos para cubrir el molde. Se gastaron cinco dias para desembarazar la estatua, descubriéndose que habia salido sin lesion y completa; la obra primera en su línea en América, é inferior en el mundo, conforme al sentir del baron de Humboldt, solo al Marco Aurelio de Roma. Catorce meses fueron empleados en limpiarla y aderezarla, y el 19 de Noviembre de 1803 se le puso sobre el ingenio en que debia ser conducida á la plaza, adonde llegó el 24; el 28 se le suspendió para ponerla sobre el pedestal, y el 29 se le asentó sobre este sin novedad alguna. El 9 de Diciembre de 1803 fué descubierta

al público, en medio de una gran función. La estatua ecuestre de Carlos IV es de una sola pieza, y mide de altura 4.^m 743 (5 varas, 24 pulgadas); el pedestal que la sustentaba tenía 6.^m 285 (7½ varas).»

«Así permaneció la plaza hasta 1822. Entónces se miró como una afrenta aquel monumento levantado por los conquistadores, y por un celo que nada justifica, todo quedó arrasado. Las puertas de fierro fueron puestas en la Alameda, donde hoy subsisten, y la estatua fué cubierta con un globo pintado de azul. En 1823 se formó en el sitio una mala plaza de toros, que sirvió para festejar la coronación de Iturbide. La estatua, metida dentro del globo, ocupó el centro, y siendo cada vez más importuna fué trasladada en 1824 al patio de la Universidad; allí permaneció hasta Setiembre de 1852 que fué trasladada al lugar que hoy ocupa en el paseo de Bucareli.»

Este se estrenó el 4 de Noviembre de 1778 en tiempo del virrey cuyo nombre lleva; también se conoce con el de Paseo Nuevo. En el centro existe la fuente estrenada el 16 de Setiembre de 1829, y se conoce por de Guerrero.

Restablecidos los hijos de Loyola, volvieron á recibir á San Gregorio, que lo tuvieron hasta su segunda expulsión en 1821. En 1824 solo existía un maestro de escuela y otro de música, instruyéndose los alumnos en San Ildefonso.

El decreto de 15 de Octubre de 1824 donó al colegio los bienes del Hospital Real, disponiéndose que viniesen de cada Estado dos ó más jóvenes de la clase indígena, con lugares de gracia, que eran 32, y las plazas de adultos llegaron hasta 23; gracias los adelantamientos y aumento que tuvo, por el impulso dado por la junta directiva de 1829, que ha sido la época de mayor lustre, dando óptimos frutos.

El decreto de 17 de Agosto de 1853 lo suprimió creando en su lugar el Colegio Nacional de Agricultura, volviendo al poder de los jesuitas en su tercera instalación, por decreto de 19 del mismo mes y año, hasta su extinción: retornó á la Escuela de Agricultura en 1856.

En 1866 estaba allí la Escuela de Sordo-mudos y la de Beneficencia, señalándolo la Orden de 31 de Octubre de 1869 para la Escuela de Artes y Oficios: actualmente se halla ocupado por un orfanatorio de la Sociedad de Beneficencia.

Datos examinados.

C. 2,904 2³ y 7,213 4³

68

HERMANAS DE LA CARIDAD.

Por el decreto de 9 de Octubre de 1843, se permitió su establecimiento en la República; trayéndose las fundadoras en número de once á costa de D^a María Ana Gomez de la Cortina, quien dotó ampliamente el instituto.

Salieron de Madrid en 1844, entrando á México el 15 de Noviembre del mismo año; fueron hospedadas en la casa núm. 3 del Puente de Monzon; á los dos ó tres meses pasaron á una casa en Tacubaya; de allí á la hacienda de San Antonio Clavería; volvieron á la ciudad, alojándose en la casa de la Mariscal, frente á la Alameda, estableciéndose definitivamente con un noviciado y casa matriz, en el edificio apenas comenzado conocido por Colegio de las Bonitas, que les vendió el arzobispo.

Esta casa fué empezada á construir por el padre Bolea Sanchez de Tagle, con el fin de fundar un colegio de las hijas naturales que por su belleza corriesen riesgo en el mundo, y de aquí el nombre que el vulgo le ha dado de Colegio de las Bonitas. La fábrica quedó sin acabar, no obstante el costo que había tenido de \$ 150,000: sirvió de baños públicos, de otros usos y de carrocería, pasando en este estado á las hermanas.

La señora Cortina tomó el hábito, y falleció el 6 de Enero de 1846, dictando sus disposiciones para terminar la fundación; cumpliendo sus albaceas con asegurar \$ 141,000 á favor de la casa matriz. Con este capital y otras donaciones concluyeron el convento é iglesia, que se estrenó el 8 de Mayo de 1854.

La ley de exlaustraciones exceptuó expresamente á las hermanas de la caridad, declarando la circular

de 28 de Mayo de 1861, que no son más de una sociedad puramente civil, reunidas con objeto de ejecutar obras de beneficencia, sin reconocerles ningún carácter religioso.

La ley de 24 de Octubre de 1861, que señaló las iglesias que debían quedar abiertas al culto, hizo punto omiso de esta, por considerarse exceptuada de la nacionalización.

Tienen á su cargo el colegio de enseñanza en la casa central, las de asilo y enseñanza de San José, San Cosme, Zapateros núm. 1, los hospitales del Divino Salvador, de mujeres dementes, San Pablo, San Andrés y San Juan de Dios.

Se han extendido por la República y fundado casas en la ciudad de Guadalupe Hidalgo, Zacatecas, San Luis Potosí, Lagos, Leon, Silao, Irapuato, Matamoros Izúcar, Monterey, Saltillo, Toluca, Amozoc, Mérida, Guanajuato, Ciudad Guzman y Colima; dos en cada una de las poblaciones siguientes: Veracruz, Puebla y Guadalajara, y algunas otras que no recordamos, hasta llegar al número de 43.

**

69

HIPOLITO SAN.

Orden hospitalaria propia de México; convento, iglesia y hospital no fueron más de una sola y única cosa.

Los conquistadores que sobrevivieron á la infausta jornada apellidada la Noche Triste, para perpetuarla, levantaron en el lugar que sufrieron el más fuerte descalabro, una ermita conocida por de Juan Garrido, quien probablemente promovió su construcción, pues Bernal Diaz dice: «una iglesia que nosotros hicimos» luego que fué reedificada la destruida Tenochtitlan; haciéndole donación en propiedad del solar que ocupaba, el cabildo de 11 de Agosto de 1524; debiendo advertir que en la primera acta del libro de cabildos, fecha 8 de Marzo del mismo año, aparece citada la propiedad de Garrido, lindando con el terreno cedido al herrero Hernando Martín. Poco después la ermita la llamaron de los Mártires, tal vez con la esperanza de hacer aparecer á los aventureros como defensores de la fé: pasados algunos días, y en conmemoración del 13 de Agosto de 1521, en que fué tomada la capital del imperio azteca, quedó dedicada á San Hipólito, nombre que aun conserva.

A propósito de la memorable fecha ántes citada, es preciso hacer una aclaración. Los historiadores, casi de comun acuerdo, y á quienes sigue el Padre Cabo en sus Tres siglos de México, al referirse á la toma de la ciudad, dice: «Esta acción sucedió el 13 de Agosto de 1521, y desde ella comenzó la historia de la ciudad de México, por haber pasado entónces el imperio de aquel nuevo mundo á los españoles. Este día se celebra anualmente con un paseo á caballo, en que marchan los tribunales y nobleza, llevando con gran pompa á San Hipólito, el pendon que sirvió á la conquista de la ciudad, que se conserva en las casas de cabildo. Es digno de notarse que en toda la carrera no se ven mexicanos, como lo aseguran hombres de verdad.»

En el primer libro de cabildos, en la página 150, en el celebrado el 9 de Marzo de 1528, dice: «Libramiento.—En este día los dichos señores mandaron librar é pagar á Alonso Montes é á Diego Gonzalez, diez y seys pesos de oro de quatro varas de damasco, que dieron para la bandera de esta Cibdad, é un peso á Portillo, sastre, que la hizo, el cual dicho libramiento se dió.»

En el de 14 de Agosto del mismo año, página 169. «Libramiento:—Los dichos señores mandaron librar é pagar, quarenta pesos e cinco tomines de oro que se gastaron en el pendon y en la oración del día de San Hipólito, en esta manera: Cinco pesos é quatro tomines á Juan Franco de cierto tafetán colorado, é Juan de la Torre seys pesos de cierto tafetán blanco, á Pedro Ximenes de la hechura é cordones, e syrgo siete pesos e cinco tomines de dos arrobas de vino, á Diego de Aguilar seys pesos, á Alonso Sanchez, una arroba de confite, doze pesos y medio, á Martín Sanchez, tres pesos de melones.»

En el de 31 de Julio, página 166, consta: «Hordenanzas.—En este día los dichos señores hordenaron e mandaron que las fiestas de San Juan, e Santiago, e Santo Hipólito e Nuestra Señora de Agosto, se solemnize mucho e que corran toros, e que jueguen cañas, e que todos cavalguen, los que tuvieren vestias, so pena de diez pesos de oro, la mitad para las obras públicas e la otra mitad para quien lo denunciase. E mandáronlo pregonar e pregónese este día por Francisco Gonzalez, pregonero.»

En la página 170, el de 21 de Agosto, dice: «Los dichos señores mandaron librar e pagar á los trompetas que tallaron en la fiesta del nacimiento del príncipe nuestro señor, e en la fiesta de Santo Hipólito, doce pesos de oro porque no tyenen salario ninguno de la Cibdad.»

La primer bandera construida para el paseo del pendon, fué destruida como se justifica con el acta de 18 de Junio de 1540, que dice: «Este dia acordaron que se haga un pendon para esta cibdad, que sea de damasco verde ó colorado, con sus armas de la cibdad, porque el pendon que tiene al presente, de leonado e pardo, se hizo porque no se hallaron otros colores, e mandaron que se venda el dicho pendon viejo, ó se aproveche lo mejor que se pueda, y lo que mas valiere el nuevo que se oviere de hacer, se pague de los propios de esta cibdad, e mandaron que la letra de la orladura del pendon nuevo sea: *Non in multitudine exercitus consistit victoria, sed in voluntate Dei.*»

Por estas irrecusables pruebas, se ve, que la bandera que se enarbó en la conquista, no es la que servia para el paseo del pendon que existia en el ayuntamiento y hoy en el Museo nacional, y ni aun la primera construida con ese fin por dicha corporacion. La relacion de Andrés de Tapia, dice que la bandera del conquistador Cortés, era «de unos fuegos blancos y azules, e una cruz colorada en medio; e la letra della era: *Amici, sequamur crucem, et si nos fidem habemus, vere in hoc signo vincemus.*»

Las descripciones de la insignia de Cortés, no están conformes ni aun en el lugar que se enarbó por primera vez; entre otros autores, se citan el biógrafo de aquel en las noticias históricas de la tercera edición de sus cartas en Nueva-York: «Delante de la puerta de su casa enarbó un magnífico estandarte de terciopelo y oro, con el signo de la cruz y las armas reales, bordadas sobre él, y con el mote en latin: *«Hermanos: sigamos la cruz, que con ella vencerémos.»* Mendieta en su historia eclesiástica indiana: «Porque cuando salió de la isla de Cuba para acometerla (la conquista), en todas las banderas de sus navíos puso en medio de sus armas una cruz colorada con unas letras, que decian: *Amici, sequamur crucem; si enim fidem habuerimus, in hoc signo vincemus.*» Betancourt, en su Teatro Mexicano: «Hizose á la vela para la Trinidad, donde llegó á pocos dias; sacó las banderas y estandartes que habia hecho con las armas reales y una cruz en cada parte, y un rótulo en latin que decia: *«Sigamos la Santa Cruz, que con ella vencerémos.»* Beaumont, en la crónica de las provincias de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo: «Hizo pintar en sus estandartes una cruz con estas palabras mismas que se le aparecieron al gran Constantino: *In hoc signo vinces.*»

Otros varios autores podrian citarse, pero estos son suficientes para hacer palpable la inconformidad de los cronistas, acerca de la descripcion del estandarte de Cortés, quedando suficientemente justificado lo antes expuesto; que la bandera que sirvió en el paseo del pendon, no es la misma que se enarbó en la conquista; las fechas de los párrafos de los actos copiados, nos dan las del principio de esta solemnidad y costo de la primera funcion, no obstante que hasta el 11 de Agosto de 1529, se fijó el orden en que debía salir la procesion. En el acta de este dia se lee lo siguiente:

«Los dichos señores ordenaron y mandaron, que de aquí adelante todos los años, por honra de la fiesta de Señor Santo Hipólito, en cuyo dia se ganó esta ciudad, se corran siete toros, e que de ellos se maten dos, y se den por amor de Dios á los monasterios e hospitales, y que la víspera de la dicha fiesta, se saque el pendon de esta ciudad, de la casa del cabildo, y que se lleve con toda la gente que pudiere ir á caballo acompañándole hasta la iglesia de San Hipólito, y allí se digan sus vísperas solemnes, y se torne á traer dicho pendon á la dicha casa de cabildo, e otro dia se retorne á llevar el dicho pendon en procesion á pié hasta la iglesia de San Hipólito, e llegala allí toda la gente y dicha su misa mayor, se torne á traer dicho pendon á la casa del Cabildo, á caballo, en la cual dicha casa de cabildo, esté guardado el dicho pendon e no salga de él, e en cada un año elija e nombre el dicho Cabildo una persona cual le pareciere, para que saque el dicho pendon, así para el dicho dia de San Hipólito, como para otra cosa que se ofreciere.»

«Esta ceremonia del *paseo del Pendon*, se verificaba tambien en otras ciudades de las Indias, y señaladamente en Lima, el dia de la Epifanía. El orden que debía guardarse en el paseo, fué materia de varias disposiciones de la corte, con las cuales se formó una de las leyes de Indias. (1) Veamos cómo se practicaba en México, segun refiere un antiguo libro (2): «Tiene esta fiesta tan gran descaecimiento (1651) co-

[1] Es la 56 del tit. XV, lib. III.

[2] Libro primero [segundo, tercero y cuarto] del *Próximo Evangélico exemplificado en la vida del B. Bernardino Alvarez*. . . Compuesto por D. Juan Diaz de Arce. [México, 1651, en 4º, lib. I, cap. 40.

mo otras muchas cosas insignes que habia en México, y aunque uno ú otro año, por la diligencia y industria del regidor que saca el estandarte real, se adelanta mucho, en ninguna manera puede llegar á lo que fué antiguamente, aunque se pudieran nombrar algunos regidores que en esta era han gastado *mas de veintidos mil pesos* en adelantar y celebrar por su parte esta festividad. Mas para que se crea lo que fué cuando se vea lo que es al presente, será bien traer á la memoria algo de la descripcion que á lo retórico hizo el P. Fr. Diego de Valadez en la parte IV, capítulo 23 de su *Relación Cristiana*, que vió en México lo que algunos años despues escribió en Roma en latin, año de 1578. Dice lo siguiente: «En el año de nuestra redencion humana de 1521, el mismo dia de San Hipólito, 18 de Agosto, fué rendida la ciudad de México, y en memoria de esta hazaña feliz y grande victoria, los ciudadanos celebran fiesta y rogativa aniversaria en la cual llevan el pendon con que se ganó la ciudad (1). Sale esta procesion de la Casa del Cabildo hasta un lucido templo que está fuera de los muros de la ciudad de México, cerca de las huertas, edificado en honra del dicho santo, adonde se está agora edificando un hospital. En aquel dia son tantos los espectáculos festivos y los juegos, que no hay cosa que allí llegue [*ut nihil supra*]: juéganse toros, cañas, alcancías, en que hacen entradas y escaramuzas todos los nobles mexicanos: sacan sus libreas y vestidos, que en riqueza y gala son de todo el mundo preciosísimos, así en cuanto son adornos de hombres y mujeres, como en cuanto doseles y toda diferencia de colgaduras y alfombras con que se adornan las casas y calles. Cuanto á lo primero, le cabe á uno de los regidores cada año sacar el Pendon, en nombre del regimiento y ciudad, á cuyo cargo está el disponer las cosas. Este alférez real va en medio del virey, que lleva la diestra, y del presidente, que va á la mano siniestra. Van por su orden los oidores, regidores y alguaciles, y casi todos los nobles y hombres buenos. Va el alférez armado de punta en blanco y su caballo á guisa de guerra, con armas resplandecientes. [Todo este acompañamiento de caballería, ostentando lo primoroso de sus riquezas y galas costosísimas, llega á San Hipólito, donde el arzobispo y su cabildo, con preciosos ornamentos, empieza las vísperas, y las prosiguen los cantores en canto de órgano, con trompetas, chirimías, sacabuches y todo género de instrumentos de música. Acabadas, se vuelve en la forma que vino el acompañamiento, á la ciudad, y dejado el virey en su palacio, se deja el Pendon en la Casa de Cabildo. Van á dejar el alférez á su casa, en la cual los del acompañamiento son abundante y exquisitamente servidos de conservas, colaciones y de los exquisitos regalos de la tierra, abundantísima de comidas y bebidas, cada uno á su voluntad. El dia siguiente, con el orden de la víspera, vuelve el acompañamiento y caballería á la dicha iglesia, donde el arzobispo mexicano celebra de pontifical la misa. Allí se predica el sermón y oracion laudatoria, con que se exhorta al pueblo cristiano á dar gracias á Dios, pues en aquel lugar, donde murieron mil españoles, *ubi millia virorum decubuerunt*, donde fué tanta sangre derramada, allí quiso dar la victoria. Vuelve el Pendon y caballería como la víspera antecedente. Y en casa del alférez se quedan á comer los caballeros que quieren. Y todo el dia se festeja con banquetes, toros y otros entretenimientos.» Hasta aquí Valadez.

«En la víspera y dia de San Hipólito se adornaban las plazas y calles, desde el palacio hasta San Hipólito, por la calle de Tacuba para la ida, y por las calles de San Francisco para la vuelta, de arcos triunfales de ramas y flores, muchos sencillos y muchos con tablados y capiteles, con altares y imágenes, capillas de cantores y ministriles. Sacábanse á las ventanas las mas vistosas, ricas y majestuosas colgaduras, asomándose á ellas las nobles matronas, ricas y exquisitamente aderezadas. Para el paseo, la nobleza y caballería sacaba hermosísimos caballos, bien impuestos y costosísimamente enjaezados: entre los mas lozanos (que entónces no por centenares, sí por millares de pesos se apreciaban) salian otros no ménos vistosos, aunque por lo acaecido pudieran ser osamenta y desecho de las aves, aunque se sustentaban á fuerza de industria contra naturaleza, que comian de la real caja sueldos reales por conquistadores, cuyos dueños, por salir aquel dia aventajados (por retener el uso del Pendon antiguo), sacaban tambien sus armas, tanto mas reverendas por viejas y abolladas, que pudieran ser por nuevas, bien forjadas y resplandecientes. Ostentaban multitud de lacayos, galas y libreas. Clarines, chirimías y trompetas endulzaban el aire. El repiquito de todas las campanas de las iglesias, que seguian las de la Catedral, hacian regocijo y concertada armonía.»

«Como esa solemnidad se verificaba en lo mas fuerte de la estacion de las lluvias, sucedia á veces que la comitiva, sorprendida por el agua, se refugiaba en los primeros zaguanes que encontraba abiertos, hasta que pasada la tormenta continuaba su camino. Sabido por el rey, despachó una cédula en términos muy apre-

(1) Ya hemos visto que no era este.

miantes, prohibiendo que tal cosa se hiciera, sino que á pesar de la lluvia continuase adelante la procesion, y así se cumplió.»

«Por ser muy grandes los gastos que la fiesta ocasionaba al regidor encargado de llevar el Pendon, la ciudad le ayudaba con tres mil pesos de sus fondos (1). Andando el tiempo decayó tanto el brillo de esa conmemoracion anual de la conquista, que en 1745 el virey, por órden de la corte, hubo de imponer una multa de quinientos pesos á todo caballero que siendo convidado dejase de concurrir sin causa justa. La ceremonia, que en sus principios fué muy lucida, vino despues á ser ridícula, cuando el paseo se hacia ya en coches, y no á caballo, y el Pendon iba asomando por una de las portezuelas del coche del virey. Las cortes de España la abolieron por decreto de 7 de Enero de 1812, y la fiesta de San Hipólito se redujo á que el virey, audiencia y autoridades asistieran á la iglesia, como en cualquiera otra funcion ordinaria. Inútil es decir que hasta esto cesó con la independencia.

Volvamos á la fundacion del edificio de que se trata. Bernardino Alvarez, natural de Utera en Andalucía, comerciante en el Perú y Nueva-España, de regular fortuna; se dedicó en 1556 á cuidar los enfermos del hospital de la Concepcion, hoy Jesus Nazareno; á los diez años, pensó en fundar un hospital, ayudado de varias personas, entre ellas Miguel Dueñas é Isabel Ojeda, que le hicieron donacion el 2 de Noviembre de 1566, de un sitio en la calle de San Bernardo; pequeño el local, pidió y obtuvo el terreno eriazó, contiguo á la ermita de San Hipólito, concediéndosele el 26 de Enero de 1567 la licencia para fundar el hospital con el mismo nombre.

Fabricó algunas piezas, é inmediatamente comenzó á recoger enfermos pobres, viejos y locos, á los cuales asistia: avió una crecida recua, que ocupó en ir á Veracruz, á traer los enfermos pobres y á los españoles que llegaban sin destino, y llamaban *polizones*. Pensó luego en formar una congregacion, con el título de «Hermanas de la Caridad,» escribiendo sus constituciones, que fueron aprobadas por el Ordinario en 1589; enviadas á Roma, las aprobó Gregorio XIII y despues Sixto V, á 1º de Mayo de 1585, dándole el consejo de las Indias, el 11 de Enero de 1589. No hacian voto alguno, por lo que los hermanos se ausentaban, dejando abandonados los enfermos. Clemente VIII corrigió este mal, mandando por bula de 1º de Octubre de 1604, que hiciesen los votos solemnes de hospitalidad y obediencia, continuando con el nombre de «Hermanas de la Caridad,» hasta fines del siglo XVII.

La bula de Inocencio XII, fecha el 20 de Mayo de 1700, les declaró órden religiosa, bajo la regla de San Agustin, debiendo hacer despues del año de noviciado, los cuatro votos, de castidad, pobreza, obediencia y hospitalidad, con los privilegios de los mendicantes. La bula de 13 de Diciembre de 1785, dispuso que el general debía ser electo cada seis años.

Esta órden hospitalaria, fué suprimida por el decreto de las cortes españolas, de 1º de Octubre de 1820.

La antigua ermita de San Hipólito, era de adobes, aderezando los hermanos una sala que les servia de iglesia: el ayuntamiento con sus fondos, hizo una nueva que se concluyó en 1739; continuó su reforma con los mismos fondos, hasta dejarla en el estado actual, estrenándose el 20 de Enero de 1777.

Establecido definitivamente el hospital, se dedicó para dementes, destino que conserva hoy. El edificio fué construido, lo mismo que la iglesia, con fondos del municipio, y reformado con los del Consulado, aunque no se le dió la forma conveniente para las necesidades de los locos.

Extinguida la órden religiosa, recibió el Ayuntamiento los bienes consistentes en capitales impuestos y fincas, por valor de \$187,413, conservándolos hasta el 4 de Mayo de 1824, que se entregaron por decreto de la legislatura del Estado de México al tesorero del mismo. En 1826 los volvió á recibir el municipio, manteniéndolos hasta 10 de Febrero de 1842, que Santa-Anna mandó pasarlos al fondo de temporalidades, perdiéndose el sosten pecuniario del hospital, gravitando su manencion sobre los fondos municipales.

Tan luego que fué desocupado el convento por los religiosos que habian quedado encargados del hospital, pero con carácter puramente particular, fué ocupado con cuartel. En 1842, Santa-Anna vendió los bajos del hospital, con las accesorias del costado de la iglesia: en 1846 se fundó allí el hospital militar de instruccion, y no concluido, se convirtió en puramente hospital militar, por el pronunciamiento de los polcos: de 1847 á 7 de Octubre de 1850, sirvió de hospital municipal. Por decreto de 1º de Octubre de este úl-

(1) De muy antiguo venia dar una ayuda de costa al regidor. En 23 de Julio de 1533 se mandaron dar veinticinco pesos de oro de minas á Bernardino Vazquez de Tapia, para ayuda de gastos de sac Pendon.

timo año, se cedió á la Escuela de Medicina, quien lo daba en arrendamiento hasta 1856, que fué adjudicado en \$48,300; hoy pertenece á la empresa de tabacos del antiguo estanco.

La iglesia, abierta al culto, estuvo encargada á los paulinos durante el imperio, conservando el Ayuntamiento el patronato.

El hospital fué reformado en 1848, segun lo permitia su construccion; hay en él tres departamentos, y el de la junta de sanidad de mujeres públicas: el ayuntamiento y las personas encargadas de la casa hacen cuanto pueden para que llene su objeto, destinado á los dementes.

Antecedentes relativos á este establecimiento.—M. h. 4=Ea. 8, 56, S. 26=E. b. 24, 62, m. 20, que es de arrendamiento del jardin.

**

70 HOSPICIO DE POBRES.

El 9 de Julio de 1765 se aprobaron por el rey sus ordenanzas particulares para la fundacion, promovida por el chanfre D. Fernando Ortiz Cortés, formando á sus expensas el local para recoger los pobres de la ciudad, teniendo cuatro departamentos separados para ancianos, ancianas, niños y niñas, abriéndose el 19 de Mayo de 1774. En Setiembre de 1783 se le asignaron \$1,000 mensuales del fondo de la lotería.

Los fondos con que contaba en 1824 ascendian á la cantidad de \$308,085, adeudando \$28,691, queda líquido á su favor \$279,394; reconocidos aquellos sobre los fondos del Consulado, Tribunal de Minería, temporalidades, renta de tabacos, haciendas y casas de particulares.

El municipio tiene á su cargo el establecimiento, habiéndose contratado el 21 de Setiembre de 1833 la direccion con las hermanas de la Caridad.

Las enajenaciones de que se han podido reunir datos, fueron por los valores siguientes: \$33,333 33 cs., otra \$4,339 22 cs.; una adjudicacion de \$8,000, otra de \$5,633 65 cs. y otra en \$16,000: las cancelaciones por órden del Ministerio de Relaciones no expresan las especies y cantidades en que se hicieron los pagos, aunque deben haber sido el 25 por ciento en dinero y el 75 por ciento en bonos, que tal vez fueron convertidos al tanto por ciento.

Los datos examinados son: M. I. P. N. 82 en cuatro cuadernos. E. a. 18, 57, E. 31=E. b. 18, 62, Ag. 28=E. p. 18, 57, O. 21=18, 57, N. 21=relativos á la primera y segunda cantidades: E. a. 15, 56 S. 17 á la tercera: E. b. 24, 62, Ma. 27 á la cuarta: E. a. 15, 56, S. 17 á la última; las ventas convencionales hechas se aprobaron por órden de 26 de Setiembre de 1856.

**

71 HOSPITAL REAL.

La cédula de 18 de Mayo de 1533, señaló \$2,000 de oro para el establecimiento de este hospital, destinado para los indios pobres, asignándole \$400 anuales para su subsistencia: la de 6 de Noviembre de 1556 le concedió 2,000 ducados para la terminacion del edificio, fabricándose iglesia, salas para los enfermos, camposanto, sus oficinas necesarias y una capilla propia de los indios, llamada San Nicolás, en la que existia la congregacion de Santa Eulalia, María Santísima.

Se encargó á los hipólitos la administracion del hospital, estableciendo diversos arbitrios para su sostenimiento, por la escasez de los fondos; entre ellos fué una medida de maíz, con que contribuia cada comunidad de indios, medio real por tributario que pagaban cada año, y otros, sin olvidarse de un teatro, que fué el primero de México, administrado por los mismos religiosos.

A fines del siglo XVII se construyó uno pequeño y de madera, perturbando el sueño de los enfermos la algazara de las representaciones. La tarde del 19 de Enero de 1722 se representó la comedia de «Ruinas é incendio de Jerusalem y desagravios de Cristo;» por descuido de un mozo se prendió fuego al teatro, que

descubierto hasta la madrugada del 20, no fué posible extinguirlo, devorando no solo el corral, sino gran parte de las enfermerías: para la siguiente representación estaba preparada la comedia de «Aquí fué Troya,» pero no tuvo verificativo por el incendio. En el mismo local fué edificado por los hipólitos el segundo teatro, con las condiciones y dimensiones que el anterior.

Duró hasta 1725, en que se construyó otro tercero, también de madera, en la calle del Coliseo Viejo, conocida entónces por de la Acequia, teniendo la entrada por el arco del medio del portal llamado del Aguila de Oro: se deterioró pronto, y de ahí vino el pensamiento de hacer uno más duradero.

En Diciembre de 1752 se puso por obra la construcción del Teatro Principal, estrenándose el 25 del mismo mes del año siguiente, con la comedia «Mejor está que estaba.» Sus productos se aplicaban al hospital, hasta que extinguido, se dedicaron sus bienes al colegio de San Gregorio, por decreto de 11 de Octubre de 1824, quedando en poder de este hasta Mayo de 1846, que fué cambiado por unas casas; pasó á ser propiedad particular. Varias mejoras y composturas se le han hecho, siendo notables la de 1845 y la última en 1863.

La cédula de 31 de Diciembre de 1741, quitó la administración á los hipólitos, quedando el hospital al cargo del Gobierno: el 16 de Marzo de 1768 se mandó establecer una cátedra de anatomía práctica, y el 20 de Mayo un curso de cirugía, comenzando las lecciones el 3 de Febrero de 1770.

La falta de vigilancia hizo que decayera el establecimiento, suprimiéndose el 21 de Febrero de 1822, aplicándose sus bienes, como ya vimos, á San Gregorio y después á la Escuela de Agricultura.

El edificio se convirtió en fábrica de hilados y posteriormente en imprenta, de la propiedad del C. Ignacio Cumplido, quien se lo adjudicó en \$60,000, á reconocer á favor de la beneficencia: después se le vendió en \$33,240, en unión de las casas 2 y 3, á cubrirlos con el 25 por ciento en dinero, y el 75 por ciento en bonos.

La iglesia cerrada al culto y pendiente de resolución su venta.

Datos examinados.

M. h. 14—E. a. 20, 56, O. 17—E. b. 20, 61, Ju. 26.

72

HOSPITAL DE TERCEROS.

«El 7 de Mayo de 1756 se concluyó el Hospital de Terceros de San Francisco, costado de los fondos de la mesa, en la casa y sitio que fué del mayorazgo de los Villegas, conteniendo una área de 1,600 metros cuadrados. Tenía una bonita capilla, buenas y grandes enfermerías para hombres y para mujeres, bien ventiladas y alumbradas; viviendas para los capellanes, enfermeros y demás empleados. El edificio es uno de los mayores en la ciudad, y además del hospital, contenía varias viviendas que se alquilaban al público.»

Nacionalizados los bienes que administraba el clero, fué avaluado en \$159,565; haciéndose la venta convencional en \$80,000, pagaderos en \$27,853 48 cs. en créditos procedentes de la ocupación de la conducta de Laguna Seca; \$22,146 54 cs. en dinero; y \$30,000 en títulos de la deuda pública, los que se debían convertir al 10 por ciento de pago, ó sean 3,000; y de no convenir al comprador, en \$32,000 en reales y \$48,000 en créditos á su elección: consumado el contrato, se estableció en él un hotel, conocido con el nombre del «Ferrocarril.»

El llamado imperio contrató su adquisición con el adjudicatario, valorándose por el perito nombrado, en \$76,500: el comisionado por la oficina de contribuciones lo calculó en \$98,643 24 cs.: conviniéndose en el precio de \$75,000 por escritura de 6 de Diciembre de 1865, pagaderos \$30,000 al contado y el resto en abonos mensuales. Se le hicieron varias reformas, empezando á mudarse en él el Ministerio de Hacienda en Febrero de 1866, cuya operación duró hasta Abril. En Junio se estableció allí el Ministerio de la Guerra, después el cuartel maestro del 2º cuerpo de ejército; la mayoría de órdenes del mismo, la mayoría de plaza, la de órdenes de la cuarta línea, la escribanía del consejo de revisión, la de la corte marcial, la sala de

sesiones para los consejos de guerra, la mayoría del depósito de jefes y oficiales, la pagaduría del mismo depósito y la comisaría del segundo cuerpo.

La orden de 14 de Noviembre de 1867 puso á disposición del Ministerio de Justicia el edificio, derogándola la de 3 de Diciembre del mismo año, cediéndolo al rector del colegio de San Juan de Letran; y por último, la de 16 de Diciembre de 1869, á la instrucción: actualmente está ocupado por la Sociedad de Geografía y Estadística; Escuela de Comercio; en la capilla, el Gimnasio higiénico; una escuela de primeras letras y otros destinos: bastante deteriorado parte de lo que queda, hácia el callejón de la Condesa.

Datos examinados.

M. h. 5. 122.—M. I. P. 51—C. 7,423.

73

ILDEFONSO SAN.

Reunidos varios particulares, se comprometieron con el provincial de los jesuitas, el P. Pedro Sanchez, á fundar una escuela de latinidad, sosteniendo ocho becas: el 12 de Agosto de 1573, el virey concedió la correspondiente licencia, estableciéndose el 6 de Setiembre siguiente el colegio de San Pedro y San Pablo; el 1º de Noviembre vistieron el traje los primeros colegiales. El 9 de Marzo del siguiente año los patronos nombraron rector, teniéndolo bajo su vigilancia hasta 1575, que volvió á la Compañía de Jesús.

En este año se fundó la escuela de San Gregorio, como ya se ha dicho: el 26 de Noviembre de 1576, concedió el virey licencia para la fundación de otras dos escuelas, por el mismo provincial, la de San Bernardo y San Miguel. En 1578 los colegiales de las cuatro casas pasaban de trescientos, por lo que los patronos del primero, pretendieron se cerraran las otras tres establecidas, quedando solo la suya: los jesuitas no condescendieron y la entregaron á los pretendientes, quienes la tuvieron hasta el 8 de Agosto de 1581, que por sentencia volvió á la Compañía.

En 1582 el general de los hijos de Loyola, dispuso que los seminarios existentes se refundiesen en uno solo; cumplimentándose esa orden hasta el 20 de Julio de 1588, en que el virey concedió el permiso para el establecimiento del seminario de San Ildefonso, reconcentrándose en él los colegios de San Bernardo, San Miguel y San Gregorio: en cuanto al de San Pedro y San Pablo, volvió á sus patronos, quienes en 1590 proyectaron darlo de nuevo á la Compañía; mas como los jesuitas no admitieron, renunciaron el patronato en favor del rey. Por cédula de 29 de Mayo de 1612, se encargó la dirección á dichos padres, dando por resultado la extinción del colegio, refundiéndose en el seminario de San Ildefonso el 17 de Enero de 1618.

Aumentados los fondos del seminario y número de colegiales, se proyectó la construcción de un edificio competente, sacándose desde cimientos el actual, con costo de \$400,000. El 19 de Mayo de 1749 se concluyó la fachada principal, estrenándose la capilla: el 22 del mismo mes se inauguró el general, y continuándose la obra, se concluyó en 1749.

Expatriados los jesuitas en 1767, se cerró el colegio, sirviendo de cuartel al regimiento de Flandes: recogidos á poco los colegiales los reunieron en la Profesa, pasando en 25 de Marzo de 1771 á su antigua casa.

El colegio de Cristo, también fué refundido en el de San Ildefonso: fué fundado en 1612 por D. Cristóbal Vargas Valdez, quien dejó parte de su capital y casas de su morada, en la calle de Cordobanes, frente al convento de la Enseñanza Antigua, para mantener un rector y doce colegiales: en 1638, las rentas disminuyeron, siguiendo menguándose, al grado, que de 1741 á 1772 ya no se mantenían mas que cuatro becas y con algunas dificultades; por lo que el 3 de Mayo de 1774, se mandó incorporar á San Ildefonso.

Vueltos los jesuitas, se volvieron á encargar de la dirección del colegio en 19 de Mayo de 1816, permaneciendo en él, hasta su extinción el 23 de Enero de 1821: últimamente, en la época del titulado imperio volvieron á tenerlo á su cargo.

Desde que México consumó su independencia, ha estado al cargo del Gobierno establecido; actualmente está allí la Escuela Nacional Preparatoria, asignándole el presupuesto vigente \$51,958 para sueldos de director, catedráticos, empleados y gastos menores.

MEMORIA DE HACIENDA.—81.

74. IGNACIO SAN, Ó VIZCAYNAS.

Colegio fundado en 1732, por los españoles D. Ambrosio Meave, D. Francisco Echeveste y D. José Aldaco, comerciantes ricos: compraron el terreno en que está construido el edificio en \$ 33,618, el que solo servia de muladar: se puso la primera piedra el 31 de Julio de 1734, en honor del patrono San Ignacio de Loyola. Hasta 1767, iban gastados en la fábrica \$ 533,118; con las reparaciones, ampliaciones y composuras que despues se le han hecho, su costo, por cálculo, se aproxima á dos millones de pesos.

La fundacion y constituciones, fueron aprobadas por Carlos, III el 1º de Setiembre de 1753, bajo la direccion y patronato de la Cofradía de la Virgen de Aranzazú, fundada por los vizcaynos; de donde le viene al colegio el nombre vulgar con que generalmente es conocido de las Vizcaynas.

Extinguida la corporacion, quedó al cargo de una junta directiva, cuyos nombramientos aprueba el Gobierno, y bajo cuya proteccion está el establecimiento.

Tiene enseñanza primaria y secundaria gratis, pública, para niñas y para alumnas internas: se admiten pensionistas, habiéndose trasladado allí las colegialas de los extinguidos de Balen y de Niñas.

75 INES SANTA.

Las religiosas concepcionistas fundaron este convento hácia 1600. Los marqueses de la Cadena, gastaron fuertes sumas en la fábrica del edificio, que permaneció mucho tiempo en la forma primitiva, hasta que deteriorado, se hizo nueva fábrica, á fines del siglo anterior, dedicándose el 20 de Enero de 1790.

En Febrero de 1831, las religiosas fueron trasladadas, con el gasto de \$ 48, á Santa Teresa la Nueva: exclaustadas en igual mes de 1833, se volvieron á reunir en Junio, en Santa Catalina de Sena, en donde estuvieron durante el imperio.

La iglesia fué cerrada al culto por el decreto de 24 de Octubre de 1861, habiendo estado abierta por órden de 19 de Marzo del mismo: despues fué convertida en almacen de forrajes y últimamente bodega, en la que generalmente se ha depositado algodón.

Por órdenes de 18 de Febrero y 9 de Marzo de 1861, se dispuso que se dividiese en lotes este edificio, y se consignase para capitalizaciones de montepíos, segun el plano existente que expresa los avalúos de cada pieza y la calca, que indica los lotes repartidos; el final resultado fué que tocara á las siguientes personas:

Núm. de las órdenes de la tesorería.	Personas que disfrutaban montepío.	Partes ó piezas que se les dió.	Valor de la capitalizacion.	Avalúo de lo recibido.
..	Hijas menores, del general Alvarez.....	23	6,839 ,,	7,787 ,,
141	Rafaela Fuentes.....	3	939 40	1,230 ,,
102	Margarita Escoto.....	5	684 ,,	1,550 ,,
65	Guadalupe Magos.....	4	600 ,,	1,320 ,,
162	Guadalupe Arce.....	7	1,504 80	3,384 ,,
164	Concepcion Rábago.....		469 80	
143	Juana Diaz Leon.....	10	1,875 ,,	3,088 ,,
184	Catalina Pignatelez.....	2	2,600 ,,	1,850 ,,

146	Agustina Sobrearrios.....	3	2,000 ,,	3,010 ,,
	Matilde Barric, órden especial.....	55	20,100 ,,	24,738 ,,
	Partes.....	112	27,999 20	47,858 ,,

en este avalúo está inclusa la iglesia.

Antecedentes: M. h. Sin número E. p. 29 y 65. A. 15 de arrendamiento del patio. En el protocolo 15 y 61 D. 31, hay protocolizados 7 títulos de los lotes en que se dividió.

76 INFANTES, COLEGIO.

«Bajo el título de la Asuncion de María Santísima, y teniendo por patrono á San José, estaba destinado para los infantes de coro de la catedral; mantenía el establecimiento catorce ó diez y seis, enseñándoles la música, el canto llano, las primeras letras y principios de religion; estaban obligados á servir en el altar y en el coro á las horas dedicadas al rezo del oficio divino. El principal fundador fué el Dr. D. José Torres y Vergara: el virey concedió licencia el 15 de Febrero de 1725, procediéndose luego á la obra material; se formaron las constituciones á 25 de Enero de 1726; y por último, el 2 de Febrero de 1730, vistieron los infantes por primera vez el traje, que consiste en manto y bonete de grana y beca azul.»

Actualmente está en poder de la Mitra.

77 ISABEL SANTA.

La primera novicia de este convento, D^a Catarina de Peralta, fué su fundadora, donando sus casas y algunos capitales, para el establecimiento de religiosas descalzas: la bula de 31 de Marzo de 1600, lo erigió en convento de franciscanas urbanistas, con la advocacion de Santa Isabel; saliendo del convento de Santa Clara seis monjas, que se instalaron allí, en 11 de Febrero de 1601.

El capitán D. Diego de Castillo, donó \$ 100,000 y D. Andrés de Carbajal \$ 80,000, con los que, y los primitivos capitales de la novicia fundadora, se procedió á la construccion de una nueva fábrica, demoliendo la antigua.

Su primera piedra se puso el 6 de Agosto de 1676, deliándose el 24 de Julio de 1681. Siguieron algunas obras de reparo, concluyéndose una de las mas importantes del convento é iglesia en 27 de Mayo de 1852.

El 13 de Febrero de 1831, fueron trasladadas las religiosas, al convento de San Juan de la Penitencia, cobrando el comisionado \$ 300 de gastos, de donde se exclaustaron en 2 de Marzo de 1833: el 21 de Julio del mismo año, se reunieron en la casa número 21 de la Ribera de San Cosme, pasándose por órden de la Mitra, el 22 del mismo mes de 1837, á la número 3 del Puente de Monzon, en donde estuvieron hasta su final extincion, al restablecerse la República.

Por órden de 13 de Marzo de 1861 se abrió la iglesia al culto, cerrándose por el decreto de 24 de Octubre del mismo año; fué convertido en casas particulares.

Por órden de 9 de Marzo de 1861 se destinó el edificio, parte para la escuela especial del comercio, y el resto para su venta en lotes, cuyo producto se invertiria en la instruccion pública.

El plano que existe costó \$ 504 06 cs.

Hé aquí su division; en la inteligencia de que, los valores de las ventas, son las dos terceras partes del avalúo que se ha extraviado.

Lotes.	Valor de las ventas.	Dinero.	Reconocimientos.	Bonos.	REDEDION DE LOS RECONOCIMIENTOS.					Total producto.
					Dinero.	Bonos.	Productos de bonos.	Tarifa por 100.	Descuentos.	
1 y parte del 2	22,080 75	2,000 ,,	12,388 ,,	7,692 75	3,097 ,,	9,291 ,,	278 73	3	9,012 27	5,375 13
Completo del 2	33,246 97	,,	8,000 ,,	7,240 97	2,000 ,,	6,000 ,,	,,	,,	18,000 06	2,000 ,,
3	1,026 66	,,	513 33	513 33	120 ,,	393 33	80 ,,	10	726 66	200 ,,
4	14,000 ,,	1,000 ,,	6,000 ,,	7,000 ,,	1,500 ,,	4,500 ,,	,,	,,	,,	2,500 ,,
Parte.	20,000 ,,	2,000 ,,	12,000 ,,	6 000 ,,	3,000 ,,	9,000 ,,	,,	,,	,,	5,000 ,,
	90,854 38	5,000 ,,	38,901 33	28,447 05	9,717 ,,	29,184 33	358 73		11,536 99	45,075 13

Los antecedentes examinados son M. h. 32=C. J. 589. 591.=A. B. N. 83.—92.—93.=C. E. i. p. 161.—61. N. 8.—23. 61. N. 15.—Estos datos solo dan á conocer que se pagaron los \$ 7,240 97 es. en bonos, de la segunda parte del número 2, habiéndose hecho esta operacion en los términos siguientes: se quedaron reconociendo \$ 7,240 75 es., á los que se unieron \$ 750 25 es., como importe \$ 18,756 25 es. de bonos capitalizados, hacen los \$ 8,000: los \$ 7,240 97, completo de los \$ 25,997 23 que debían haberse entregado, se ignora qué fin tuvieron; habiéndose redimido despues los \$ 8,000 del reconocimiento, sin expresar cómo; pero deben haberse considerado en los términos indicados, pero ignorándose tambien si se hizo el pago de los bonos.

Los \$ 513 33 es. de bonos del número 3 en union de los \$ 393 33 es. de la redencion del reconocimiento se consideraron unidos en esta operacion. Los bonos correspondientes á la redencion del número 4 y de la última operacion, se ignora dónde se enteraron.

Con excepcion de los bonos pertenecientes á la primera operacion, que quedan mencionados, no se han encontrado constancias de su exhibicion.

**

78

JESUS NAZARENO, HOSPITAL.

En los libros de Cabildo de 1524, se hace mencion del Hospital, que bajo la advocacion de la Purísima Concepcion fundó el conquistador D. Fernando Cortés en el lugar que los indios denominaban Huitzillan: á su muerte dejó bienes mas que suficientes para el sosten del establecimiento; el que administrado por mayordomos lo fué perdiendo, y dando á los enfermos mala asistencia.

Hacia 1570 estaba establecida en la iglesia la cofradía de los negros bosales. De 1572 á 1573, sirvió de asilo á los jesuitas. El 22 de Enero de 1577, se estableció allí la congregacion de San Pedro, por el Dr. Pedro Gutierrez Piza, de donde se pasó al convento de Balvanera y luego á la Santísima.

Por escritura de 23 de Noviembre de 1601 y en el precio de \$ 43,000, se contrató la reposicion de la iglesia con el cantero Alonso Perez de Castañeda, siendo gobernador del Estado del Valle, Martin de Santa Cruz, y mayordomo del hospital, Cristóbal de Rivagorda Montoya.

La india Petronila Gerónima, dejó al morir una imágen de Jesus Nazareno, para la iglesia que le tocara en suerte, de cinco que designó: hecha la rifa, se la sacó el hospital, trasladándose la imágen con gran pompa el 3 de Marzo de 1663: esto produjo el cambio de nombre al establecimiento que fué llamado Jesus Nazareno, y ademas algunas limosnas que sirvieron para concluir el templo en 1665.

Este edificio ha sido afortunado para rifas, pues al estarse construyendo, le cupo en suerte una gran columna de piedra que se reputaba era alguno de los ídolos de los antiguos mexicanos; la cual dió márgen

á un ruidoso pleito entre casas fuertes de la época, sobre propiedad de la columna; resolviendo la Audiencia, que cediendo las partes los derechos que se disputaban, se cediera á alguno de los templos que estaban en construccion, tocando en suerte al del hospital de la Concepcion; mandando luego labrar una estatua que representase la Virgen de ese Misterio, y colocándola encima de la puerta principal de la iglesia.

Con el tiempo llegó á ser crecido el número de sus devotos, y grande la veneracion de que disfrutó, bautizándola con el nombre de la «Señora de las Maravillas.»

Antes, en 22 de Mayo de 1662, habia sido nombrado capellan D. Antonio Calderon Benavides, quien con sus relaciones é influjo, consiguió lo suficiente para finalizar la obra, cubriéndola con bóvedas en 1638: pues ántes era de arteson. Despues se hicieron varias reparaciones, concluyéndose una importante en 1835.

Las cenizas del conquistador Cortés, segun su última voluntad, fueron traídas de España, depositándose en San Francisco de Texcoco. El 30 de Enero de 1629, murió D. Pedro, nieto de aquel, y en el que se extinguió la línea masculina de D. Fernando: se dispuso enterrar los restos de ambos reunidos, trayendo los del marques de Texcoco; se hizo con gran pompa el entierro el 24 de Febrero de 1629, en la capilla mayor de San Francisco. El 2 de Julio de 1794, fueron trasladados al sepulcro de mármol, construido en el presbiterio de la iglesia de Jesus; de donde fueron exhumados y escondidos los huesos en el hospital, la noche del 15 de Setiembre de 1823: el mausoleo fué demolido y los restos del conquistador de Nueva-España y fundador del hospital de Jesus, mandados á Italia.

Esta casa de beneficencia, todavía se conserva, sostenida por los fondos, que aun quedan, y se le destinaron desde su fundacion.

La casa número 5 del Empedradillo, que le pertenecia, se dispuso de ella, para donarla á la familia del C. Miguel Lerdo de Tejada, disponiéndose el 26 de Abril de 1861, se pagara al hospital con \$ 30,000 de pagarés, por mensualidades, de las operaciones de desamortizacion; lo que no convino á los representantes del establecimiento, señalándose el 8 de Agosto del mismo año, capitales impuestos á censo, para cubrir el valor de la finca cedida.

Datos examinados, tres comunicaciones relativas á este último negocio.

**

79

JESUS MARIA.

Por breve de 21 de Enero de 1578, se permitió la fundacion de este convento, promovida por Pedro Tomás Denia y Gregorio de Pesquera, con el fin de que se poblase con hijas de conquistadores, sin llevar dote alguno. El 11 de Abril de 1578, compraron las casas de D. Pedro Farfan, ubicadas en la esquina de la calle de la Mariscala y callejon de la Santa Veracruz; aderezaron las viviendas y construyeron una pequeña iglesia, con costo de \$ 5,000; el 10 de Febrero de 1580, pasaron de la Concepcion las religiosas que debían servir de fundadoras, dedicándose el dia siguiente la iglesia.

Siendo pequeño el local, el 26 de Junio de 1582, compraron las casas que eran de Lorenzo Percollo, héchales las correspondientes reformas, construyendo una pequeña iglesia, se trasladó allí la comunidad el 13 de Setiembre del mismo año; que es en el local que actualmente ocupa el templo: la mayor parte del terreno que ocupó el convento, perteneció á Juan Jaramillo y su esposa la célebre D^a Marina, intérprete de Cortés.

Se asegura, que vino al convento de la Concepcion, pasando luego á Jesus María, una hija de Felipe II, y sobrina del arzobispo, por lo que se declaró real este convento, expidiéndose diversas cédulas, para que fueran atendidas por las autoridades, recibiendo ademas cuantiosas sumas de las cajas reales, con las que se construyó nueva fábrica, poniéndose la primera piedra de la iglesia, el 9 de Marzo de 1597, dedicándose el 7 de Febrero de 1621; despues se concluyó la torre y se hicieron grandes reparaciones.

El 13 de Febrero de 1861, fueron trasladadas las religiosas al convento de Regina, permaneciendo allí hasta su exclaustacion el 3 de Marzo de 1863; vueltas á su clausura en la época del imperio, consiguieron el 8 de Febrero de 1864, despues de vencer algunas dificultades, tomar posesion de varios lotes, como se verá en seguida:

MEMORIA DE HACIENDA.—62.

La iglesia se mandó cerrar al culto por decreto de 24 de Octubre de 1831, estando actualmente abierta; habiéndose hecho algunas reparaciones en 1871.

Por acuerdo de 4 de Marzo de 1861, se destinó expresamente el edificio para aumentar los fondos del hospital de San Pedro; mas la orden de 9 del mismo mes, mandó se dividiera en lotes, aplicándose su producto á la beneficencia, sin distincion de establecimiento.

Recibido el edificio por la direccion general del ramo, se entendi6 directamente con la adjudicacion, venta de lotes y redenciones, aprobándose las operaciones por el Ministerio de Relaciones, en la primera época de desamortizacion; y en la segunda, entendiéndose con el de Gobernacion, por lo que no existen en la Secretaria de hacienda los expedientes primitivos.

En tiempo del titulado imperio, no hacia el Consejo la revision de los negocios de beneficio, razon por lo que en su archivo tampoco aparecen antecedentes de esas operaciones.

La falta, pues, de todos los documentos necesarios, es un obstáculo para presentar el pormenor de las operaciones á que ha dado lugar la nacionalizacion de este edificio, y por las noticias de los instrumentos otorgados en los protocolos de los notarios, se viene en conocimiento de lo siguiente:

Los valores que se señalan, son con la deduccion de una tercera parte del avalúo.

LOTES.	VALOR.	Escrituras otorgadas por beneficencia y entre particulares.	OBSERVACIONES.	Lotes recogidos por	
				las monjas.	la administracion imperial.
Parte. 1	41,379.90	24. 61. D. 23	La escritura es por valor de \$50,000, pero se dedujeron \$8,620 10 cs. de una fraccion que se vendió por una tercera parte ménos. Se recogió y se destinó para cuartel por órden de 27 de Diciembre de 1871.	1	1
1	5,744.73	24. 62. A. 8.	Se redimieron \$1,956; despues se hizo una liquidacion y se capitalizaron los réditos; recogiódese por falta de pago; hoy forman la casa número 22 de la calle de Zaragoza	1	1
2	3,591.86	24. 61. S. 24.			
3	4,136.74	5. 61. N. 19.—24. 62. F. 12	La primera escritura nulificada; la segunda es de cesion en pago á Zaragoza por alcances en union del valor del lote número 6; formando la casa número 23 de la calle que lleva su nombre, ántes de la Aecquia y antiguamente de Santos. Compensan lo con el lote número 4 la primera adjudicacion.	1	1
4	5,758.92	15. 61. Ag. 18.—E. p. 15. 62. F. 3. E. p. 15. 62. S. 30.	Las escrituras E. p. entre particulares, fué dividiendo el valor del lote en \$4,600 y \$1,158.92 cs. Lo forman las casas número 24 y 25 de Zaragoza	1	1
5	6,600		Lo forma la casa número 10 de Chiquis	1	1
6	7,254.81	15. 61. D. 6.—24. 62. F. 12	Se declaró nula la escritura de la primera adjudicacion, y por las observaciones al lote número 3, se ve que fué cedida á Zaragoza; formando la casa número 23 de la calle que lleva su mismo nombre.	1	1
7	1,500	24. 62. E. 30.	Valor de tres cuartas partes del lote, redimida una cuarta parte en dinero y á entregar tres en bonos: solo reconoce á beneficencia \$377; formando la casa número 11 de Chiquis	1	1
8	5,703.46	24. 62. E. 30.	Incluso el valor de la otra cuarta parte del número 7. Se comunica por la casa número 14 de la Estampa de Jesus Maria y actualmente lo tiene el ayuntamiento.	1	1
9			Tienen la entrada por la casa número 14 de la Estampa de Jesus Maria; actualmente se encuentran en poder del ayuntamiento	1	1
10	3,342	15. 62. J. u. 8.	Redimida la cuarta parte y á entregar las tres en la Secretaria de Relaciones: forma la casa número 11 de Chiquis	1	1
11			Tienen la entrada por la casa número 14 de la Estampa de Jesus Maria, y se encuentran en poder del ayuntamiento.	1	1
12			El corral del lote, firmada la escritura solo por los compradores y no por el vendedor, se ignora si se llevó adelante el contrato, y quién lo posee	1	1
13	6,592.58	24. 61. D. 2.	Redimidos \$33 88 cs. obligándose ante el imperio	1	1
14				1	1
15	342	24. 61. Ag. 26.		1	1
16	5,023	15. 61. Ag. 22.		1	1

* *

LOTES.	VALOR.	Escrituras otorgadas por beneficencia y entre particulares.	OBSERVACIONES.	Lotes recogidos por	
				las monjas.	la administracion imperial.
17	4,000	22. 61. D. 18. E. p. 20. 62. Ma. 2	el representante del adjudicatario, á pagar los réditos vencidos.		
18	2,268.97	15. 62. E. 28.—15. 62. Ju. 7.	La segunda E. p. es venta por 144 reconociendo á beneficencia el valor primitivo.	1	1
19	7,767	24. 62. Ag. 18	La primera escritura no la firmó el comprador, por lo que tal vez se adjudicó á otro.	1	1
20			Los tres lotes números 16, 17 y 18 forman la casa número 13 de Chiquis, destinada para Escuela de Artes y Oficios de mujeres.	1	1
21	8,228	24. 62. Ag. 22.	Del 20 es una parte, todos de un mismo dueño y redimidos en la Secretaria de Relaciones; entregando una cuarta parte en dinero y tres cuartas en bonos	1	1
22			El 20 en poder del ayuntamiento; la entrada la tiene por el número 14 de la Estampa de Jesus Maria. Forma la casa número 14 de Chiquis	1	1
23	4,580	15. 61. O. 17.—24. 62. F. 12.—24. 62. Ag. 27.—E. p. 20. 62. Ag. 16.	Se pagaron \$67 67 cs. y los \$2,800 del reconocimiento se cedieron en pago por la tercera escritura, y la última es entre particulares, de la venta del lote pagando \$900 por mejoras; y viene á ser la casa número 14 de Chiquis	1	1
24	2,576.31	15. 61. S. 11.	La noticia del ayuntamiento dice lo tiene en su poder sin adjudicar y que se comunica por el número 10 de la Estampa de Jesus Maria.	1	1
25	3,118.26	24. 62. S. 1.	Se comunica por el número 10 de la Estampa de Jesus Maria.	1	1
26	3,680	24. 61. S. 24.—E. p. 16. 63. J. 27	Esta escritura no está autorizada, por lo que está el lote sin adjudicar, en poder del ayuntamiento; comunicándose por el número 10 de la Estampa de Jesus Maria.	1	1
27	4,396.84	15. 61. N. 12.	La segunda escritura entre particulares, es de venta en \$900 y el valor del reconocimiento: que se gun parece fué redimido, y forma el número 15 de Chiquis.	1	1
28	4,000	24. 62. Ju. 18.	Este capital fué cedido á la beneficencia de Cuernavaca, en compensacion de un capital redimido. Se comunica por el número 10 de la Estampa de Jesus Maria	1	1
29	1,65	15. 61. Ag. 29.—E. p. 24. 62. Ag. 14. E. p. 24. 62. N. 22.	Redimido en la Secretaria de Relaciones, entregando el 25 por ciento en dinero y á pagar el 75 en bonos	1	1
30	1,500	15. 61. S. 17.	Este y el número 28 fueron rematados en la Secretaria de Relaciones	1	1
			Forma la casa número 13 de la Estampa de Jesus Maria	1	1

Varios denuncios se han presentado de estos lotes, por haber perdido los derechos los primitivos adjudicatarios, y otros como de partes comprendidos en la division anterior.

Los lotes señalados, como recogidos por las religiosas, lo hicieron en Diciembre de 1834; el 17 de Agosto de 1865, la administracion de bienes nacionalizados, mandó recoger los lotes que quedan citados, entre los que estaban los arrendados por el ayuntamiento y los que poseian las monjas; notificándose esa disposicion el 7 de Octubre á sus poseedores y á los de los números 1, 3, 6, 13, 16, 17, 22, 25 y 26.

Ocupado parte del edificio con cuartel, la Secretaria de Guerra comunicó el 27 de Diciembre de 1871, el acuerdo por el que se derogaba la cesion hecha á beneficencia.

Ademas de las escrituras citadas, se han tenido á la vista los expedientes siguientes: C. I. 103=M. I. P. 27. 90, 214. 2. 106=M. H. 1. 55. 773=A. B. N. sin número y 1,629=C. sin número 5, 53. = 5,902.=6,257.=6,354.=6,562.=C. A. 15.

* *

Con el nombre de Santa Mónica, existía en el lugar que hoy ocupa este edificio, una casa de recogimiento de mujeres casadas y viudas. D. Fr. García Guerra, contando con los recursos de D. Fernando Villagas, y previas las licencias necesarias, comenzó la fábrica; saliendo en 1610 de los conventos de la Concepcion y Encarnacion, dos religiosas de cada uno, como fundadoras. A los cuarenta y ocho años amenazaba ruina el templo, por lo que D. Juan Navarro de Pastrana, ofreció labrar otro nuevo; púsose la primera piedra el 19 de Marzo de 1659, bendiciéndose el 24 de Noviembre de 1661. A los cuatro años siguientes, se fabricó el noviciado y enfermería, continuando sucesivamente obras nuevas y de reparacion, hasta quedar en el estado en que existía al ser exclaustradas sus moradoras.

Al refundirse la comunidad, pasaron á este convento las clarisas, en donde estuvieron hasta 19 de Marzo de 1863, que fueron exclaustradas ambas comunidades: el 7 de Junio del mismo año, se volvieron á reunir las de San José, admitiendo en el edificio á las de San Bernardo, el 8; permaneciendo allí durante la dominacion imperial.

La iglesia quedó abierta al culto, por el decreto de 24 de Octubre de 1831; vendida en 1871, fué ocupado y en servicio como templo evangélico; actualmente está cerrado.

Segun el plano mandado levantar y existe, se dividió el convento en 6 lotes, apreciado en \$ 142,384.

En Abril de 1833, fué ocupado con cuartel.

El avalúo de los lotes, fué como sigue:

Número 1.....	\$	33,263	00
„ 2.....		31,584	00
„ 3.....		22,936	00
„ 4.....		23,418	00
„ 5.....		17,603	00
„ 6.....		13,580	00
Suma.....	\$	142,384	00

Por órden de 14 de Noviembre de 1857, se dispuso que el edificio quedase á disposicion del Ministerio de la Guerra, ocupándolo luego con la mayoría de órdenes del depósito de señores jefes y oficiales, y con familias de individuos de la clase militar.

El 14 de Febrero de 1871, se hizo la venta del templo en \$ 3,272, siendo \$ 1,090 67 cs., considerados en numerario, y \$ 2,181 33 cs., en bonos, segun la liquidacion de esa fecha, número 93.

El 4 de Diciembre del mismo año, la secretaría de Guerra vendió un lote segun plano, en \$ 20,000, á pagarlos en caballos y mulas para el servicio del ejército á los precios convenidos en el contrato respectivo.

Los antecedentes referentes á este monasterio, son: M. H. 19.—C. 1,946. 6,117. 7,447.

**

«En el átrio de San Francisco, hubo una iglesia dedicada á Señor San José y que sirvió algun tiempo de parroquia, administrada por los religiosos franciscanos. La iglesia existió en el lugar ocupado despues por la capilla del Señor de Burgos, y fué demolida en 1769. La parroquia que ahora lleva el nombre de San José, diversa de la anterior, se fundó en el lugar que ahora ocupa, en 1772, en una pequeña capilla

que se decía ser obra de Fr. Pedro de Gante. La iglesia fué comenzada á principios de este siglo, y se concluyó muchos años despues; destruida casi en el terremoto de 1858, se abrió de nuevo al público el 20 de Junio de 1831. La capilla de Nuestra Señora de la Luz, se bendijo á 14 de Abril de 1859.»

«Comprende al E., del Hospital Real á la Piedad; al N. el egido de Velazquez, y á los demas rumbos el despoblado, incluso Romita.»

Exceptuada la iglesia de adjudicacion por la ley general, el decreto de 24 de Octubre de 1831, la dejó abierta al culto.

Contiguo á la iglesia existía el terreno destinado para panteon, y como innecesario para el servicio de la parroquia, fué vendido por el cura en \$ 1,417; siendo la venta nula, fué reclamado posteriormente, y está pendiente la resolucion en el juzgado de distrito.

Un pequeño corral contiguo á la casa cural, se enajenó en \$ 723, arreglado el pago á los términos de la ley de 1859.

Documentos examinados, C. I. 171. E. o. 20. 61. M. 18.

**

Como ayuda de la parroquia de San José, formó el fabricante de iglesias, Fr. Pedro Gante, á quien se le puede dar esa denominacion, en razon que el cronista de la órden asegura edificó solo en la comarca de México, mas de quinientas, una ermita en el lugar que ocupa este edificio. A los pocos años quedó sin uso, fabricando en seguida y junto á ella, los indios del barrio de Moyostla, un hospicio dedicado á forasteros, durando en ese estado hasta 1591. Ofrecieronlo para convertirlo en monasterio; admitido por el virey se puso en práctica, sacando cuatro religiosas de Santa Clara el 18 de Julio de 1593, que con otras ocho que salieron el año siguiente, completaron la comunidad de doce.

Un terremoto arruinó la iglesia, haciéndose nueva con limosnas, y completándola D. Juan de Ontiveros, se dedicó el 30 de Enero de 1649. Habiéndose arruinado nuevamente, D^a Juana Villaseñor Lomelin, novicia capuchina, cedió \$ 60,000, con los que se puso la primera piedra del nuevo edificio el 6 de Febrero de 1695, concluyéndose con cuantiosas limosnas de los fieles, y dedicándose el 24 de Enero de 1711. Continuaron despues obras de reparacion y ampliacion en el interior.

Las religiosas de Santa Brígida y Santa Isabel fueron refundidas en este convento el 13 de Febrero de 1861; permaneciendo las primeras unos cuantos dias en él, como ya dijimos, quedando solo las del segundo, hasta el 11 de Marzo de 1863 que fueron exclaustradas diez y ocho de San Juan y veintidos de Santa Isabel; volviendo las juanas á ocuparlo el 5 de Junio, en donde permanecieron hasta el restablecimiento de la República.

La iglesia aun está abierta al culto, conforme al decreto de 24 de Octubre de 1831.

El 11 de Mayo se mandó valorar el convento y levantar el plano; no hay constancia ni de lo uno ni de lo otro, y solo aparece que en fines del mismo mes estaba ocupado el edificio con cuartel de un cuerpo de guardia nacional, en cumplimiento de la órden de 26 del mismo.

La parte conocida por jardin, fué enajenada deduciendo una tercera parte del avalúo de \$ 2,314, y pagados en \$ 771 50 cs. en dinero y \$ 771 50 cs. en bonos, que forman \$ 1,543: persuadido el comprador de su ilegal adquisicion, devolvió la finca al titulado imperio; siguiéndose autos en el juzgado respectivo sobre este negocio.

El convento fué vendido en 1867 en la cantidad de \$ 33,180 75, habiendo pagado \$ 13,272 30 en dinero y \$ 19,908 45 en bonos.

Por el costado Norte de la plaza de San Juan y prolongacion de la calle de la Agua Escondida, se han abierto las 1^a, 2^a y 3^a del ayuntamiento.

Datos examinados.

L. 1,517.—L. 70, 71 de 67.—S. 10.—E. o. 21, 61, A. 23.—M. h. 17.—M. I. P. 171.—C. 617
6,019, 6,851.

MEMORIA DE HACIENDA.—83

JUAN DE DIOS SAN.

Dos nombres tuvo anteriormente este hospital, el de la Epifanía y el de Nuestra Señora de los Desamparados. El primero fué fundado por el Dr. D. Pedro Lopez hacia 1582, destinado á los mulatos y mestizos. Poco despues se estableció una cofradía de personas influyentes destinadas á recoger y alimentar algunos niños, estableciendo una cuna para niños expósitos, cambiándole el nombre por el segundo, con que fué conocido hasta fines del siglo de su fundacion.

Los juaninos que habia en Nueva-España pensaron hacer fundacion, consiguiendo la cédula de 19 de Agosto de 1602 que se les permitió, llegando de España en 1604 cinco religiosos: trayendo cédula para que se les entregara el hospital del Espíritu Santo, que por estar al cargo de los hipólitos, no se pudo cumplir con la orden; pero allanadas las dificultades con los herederos del Dr. Lopez, se les hizo formal entrega el 25 de Febrero de 1604, el de los Desamparados.

Los religiosos procedieron á la construccion del hospital y convento; derribando la antigua ermita, formaron nueva iglesia, que se dedicó el 16 de Mayo de 1729. El incendio de 10 de Marzo de 1766 consumió parte del edificio, quedando reparado en pocos años.

El decreto de 10 de Octubre de 1820 de las cortes españolas, suprimió las órdenes hospitalarias, cerrándose el establecimiento. La casa fué ocupada algunos años por las religiosas de la Enseñanza Nueva, como ya se ha dicho, hasta que pasaron á Betlemitas. Varios particulares, especialmente D. Gaspar Ceballos, proyectaron reabrir el hospital, lográndolo despues de muchos afanes y sacrificios, haciéndose cargo de él las hermanas de la caridad el 8 de Marzo de 1845, quienes lo asisten actualmente, sostenido por los fondos municipales, y destinado para mujeres: se encuentra en él la junta de sanidad de las registradas como públicas.

En tiempo del imperio lo ocuparon los paulinos, estableciendo allí su noviciado.

JUAN DE LETRAN SAN.

El primer maestro para la enseñanza que tuvo este establecimiento, fué Fr. Pedro Gante, fundando una escuela de primeras letras; habiendo pedido el guardian de San Francisco, el 12 de Julio de 1529, el local en que se construyó.

El primer virey D. Antonio de Mendoza lo protegió cuanto pudo: por cédula de 18 de Agosto de 1518 se ve que en esa época era ya colegio ó establecimiento de instruccion secundaria: la de 8 de Setiembre de 1557 le dió constituciones, expresando que la institucion tenia por objeto formar personas que vayan á fundar colegios en los demas lugares de la Nueva-España.

En 1585 la Universidad pretendió hacerse cargo del establecimiento y aun fabricarle casa, á lo que se opuso el ayuntamiento: no siendo suficientes para los gastos sus fondos, se arbitró el recurso de que los colegiales asistiesen á los entierros por paga.

Hacia 1770 se nombró rector á D. Ambrosio Llanos Valdes, quien quitó la costumbre ántes dicha, proporcionándose medios para sustentar un regular número de estudiantes; aumentó las cátedras, mejoró y reparó el edificio, siendo una de las épocas de mas apogeo del establecimiento: á principios de este siglo se incorporó en el de San Ramon: siguió con varias vicisitudes de escaseces, segun los recursos que le proporcionaban los gobiernos, resintiéndose de los continuos cambios y de las consecuencias de las guerras civiles.

El imperio lo destinó para escuela especial de filosofia y fué demolido posteriormente por orden de 4 de Diciembre de 1867 para la apertura de la calle 2ª de la Independencia, prolongacion de la 1ª del mismo nombre, dividido en dos lotes; el núm. 2 se enajenó en \$ 22,769, pagaderos 2,500 en reales en la direccion

de instruccion pública; \$ 6,269 en la Tesorería general, y \$ 14,000 reconocido al 6 por ciento anual; quedando todo el edificio á disposicion de la Secretaría de Justicia por orden de 6 del mes y año citados.

Para la ampliacion del callejon de Lopez se ocupó una propiedad particular, que se indemnizó por orden de 27 de Mayo de 1868 con cantidad de \$ 2,262, á cubrirse por la Tesorería.

Datos examinados.

C. 33 y 6,173.

LAZARO SAN.

D. Fernando Cortés fundó un hospital en el punto conocido por del Marqués, hácia la Tlaxpana, dedicado á los leprosos; duró poco, pues Niño de Guzman mandó derribarlo, á pretexto que los enfermos disfrutaban primero del agua que se gastaba en la capital.

En 1572 fué establecido el que conocimos, por el Dr. D. Pedro Lopez, haciéndolo de su peculio y sosteniéndolo hasta su muerte en 1596: sus herederos siguieron con el patronato hasta 1721, que lo tomaron á su cargo los religiosos de San Juan de Dios, previo el arreglo respectivo con aquellos. Destruida la fábrica por el abandono en que habia estado, se levantó de nuevo el hospital é iglesia, con el costo de mas de \$ 100,000, dedicándose el 8 de Mayo de 1728, llegando á ser la fábrica una de las mejores de la orden.

Extinguidos los juaninos en 1821, quedó el hospital al cargo del ayuntamiento, menoscabándose en los años posteriores, hasta que en 12 de Agosto de 1862 se resolvió la traslacion de los lazarinis al hospital de San Pablo, con el fin de disminuir los gastos del sostenimiento de los hospitales municipales.

Del edificio poco queda, habiendo tenido varios usos y convertida la iglesia en fábrica de vidrio.

LORENZO SAN.

Religiosas agustinas, fundado en 1598 por cuatro religiosas gerónimas y dos de Jesus María, contribuyendo para la fábrica D. Juan Echavarría Valero y la primera novicia del mismo convento, Dª María Saldivar Mendoza, cediendo todos sus bienes. La iglesia se reedificó á costa de D. Juan Fernandez Riofrio; se bendijo el 11 de Julio de 1650, dedicándose el 16 del mismo, haciéndose despues en el edificio reparaciones y obras nuevas.

Las religiosas de la Encarnacion se refundieron en este monasterio, el 13 de Febrero de 1831: ambas comunidades fueron exlastradas en 3 de Mayo de 1863, volviendo á ocupar la casa las lorenzas el 7 del siguiente Julio, durando allí hasta el triunfo de la República.

La iglesia quedó abierta al culto por el decreto de 24 de Octubre de 1831, ratificando esa disposicion la orden de 14 de Marzo de 1833, confirmándola en 15 de Mayo del mismo año: aun permanece al servicio público, pero sin torre, que por amenazar ruina fué mandada demoler el 7 de Setiembre de 1870.

El convento fué destinado para cuartel, por orden de 26 de Marzo de 1863: la de 4 de Agosto de 1870, lo dedicó para uso público, estableciéndose allí la Escuela de Artes y Oficios, que se sostiene con el gasto de \$ 32,837 20 cs. del tesoro público.

Datos examinados.

Mh. 11, C. 3,935, 4,094.

LORETO.

El cacique de Tacuba, D. Antonio Cortés, construyó para los jesuitas, en 1573, una pequeña iglesia, techada de tejamanil, por lo que dieron al edificio el nombre de *Xacalteapan*, bajo la advocacion de San

Gregorio. En 1675 vino á México el padre Juan B. Zapata, trayendo de Italia la imagen de Nuestra Señora de Loreto y las medallas de la Casa de Nazareth, con el ánimo de fabricar una casa: mandado á regir el seminario de Tepotzotlan, no pudo llevar adelante su idea; pero el padre Juan María de Salvatierra tomó á su cargo el proyecto, construyendo con el costo de \$1,000 una capilla, que ocupaba el lugar del bautisterio de la iglesia de San Gregorio, estrenándose el 5 de Enero de 1680.

El 2 de Julio de 1682 se comenzó nueva iglesia, con el fondo de \$34,000 que dió D. Juan de Chavarría Valero, y \$2,000 recogidos de limosnas; se dedicó en Junio de 1685, sin estar concluidas las torres, que se terminaron en 1691. Tercera capilla se labró aún, á solicitud del padre Juan Antonio Baltasar, estrenándose el día 10 de Diciembre de 1738.

Expatriados los jesuitas en 1767, la imagen de Loreto fué llevada á la Encarnacion, donde permaneció hasta 1776. Deteriorada la iglesia, el conde de Bassoco tomó por su cuenta construir la que existe actualmente, poniéndose la primera piedra en 1809; hasta su muerte habia gastado \$217,194, continuando su viuda con los gastos hasta completar \$300,000: el templo se consagró el 29 de Agosto de 1816.

El lienzo oriental es de cantería y el occidental de tezontle; esto, y tal vez la diversa resistencia del terreno, hizo que el templo se hundiese por un lado, inclinándose de manera, que los inteligentes aseguraron que amenazaba ruina: la fábrica fué dirigida por los arquitectos D. Manuel Tolsa y D. Agustin Paz.

En 1832 se inundó el templo, pasándose la imagen á San Pedro y San Pablo, quedando cerrada la iglesia: reparóse despues, y con la opinion de los arquitectos, de que no obstante la inclinacion estaba segura, se volvió á abrir al público el 2 de Enero de 1850, no habiendo tenido hasta hoy ninguna variacion, pues el decreto de 24 de Octubre de 1861 la dejó abierta al culto.

Un pequeño terreno, al costado de la misma, se ha enajenado en \$190, siendo 76 en numerario y 114 en créditos contra el erario: esto consta de la liquidacion, fecha 29 de Abril de 1869.

88

LUCAS SAN.

Ningunos datos se han podido encontrar relativos á la fundacion de este establecimiento; á todos consta que está ocupado con hospital militar, destinado á los individuos del ejército de enfermedades contagiosas, y su iglesia actualmente está abierta al culto.

**

89

MANZANARES.

De esta pequeña capilla se ignora su fundacion, y actualmente está al servicio público.

**

90

MARIA LA REDONDA SANTA.

«Aseguran los cronistas franciscanos, que fundaron esta casa en 1524, sirvió de parroquia de indios, administrada por los frayles hasta 26 de Junio de 1753, en que pasó á poder del clero secular, y desde cuya fecha es curato de clérigos.»

La Santa Sede declaró que esta parroquia gozase de las mismas prerogativas que la de Santa María de los Angeles de Roma, con quien tiene hermandad.

«Alcanza por el S. del Puente del Zacate á la Misericordia; por el E. hasta el Puente del Clérigo; al N. y al O. E. hasta el Puente de las Guerras y despoblado.»

El 5 de Enero de 1865, el cura vendió un pelazo de terreno del curato en \$248, haciéndose actualmente las averiguaciones respectivas sobre el particular.

El decreto de 24 de Octubre de 1861 dejó la iglesia abierta al servicio público.

**

91

MERCED.

El religioso de la Orden Militar de mercedarios ó mercenarios, fray Bartolomé de Olmedo, vino á la conquista de la Nueva-España, otros dos llegaron en 1524, y al regreso de Hernan Cortés trajo otros doce, pasando esta colonia á Guatemala, en donde fundaron conventos en 1533.

En 1574 mandaron algunos estudiantes á educarse en México; aposentáronse en un meson, de allí pasaron á una casa junto á San Hipólito, sosteniéndose de limosnas, hasta que concluidos sus estudios volvian á Guatemala.

Continuaron así hasta 1589, en que compraron una casa en el barrio de San Lázaro, construyendo un pequeño convento, que quedó concluido en 1593. El prelado de la casa, fray Baltasar Camacho, presentó las cédulas de 25 de Marzo de 1575 y 19 de Febrero de 1592, que les permitia formar un colegio con doce religiosos estudiantes: dióles el pase el virey, el 15 de Diciembre de 1593, quedando así instalada la casa por derecho.

La cédula de 28 de Enero de 1594, les concedió permiso para fundar convento como á las otras órdenes monásticas, trayéndola ocho religiosos, que admitida por el virey, expidió su decreto de 8 de Diciembre del mismo año para que se cumplimentara. Tuvieron sus contradicciones con las otras órdenes religiosas, resolviéndose á favor de los mercenarios, por breve de 11 de Diciembre de 1596.

Aflanadas todas las dificultades y con derecho ya de fundar, compraron en \$18,000 las casas de Guillermo Borandate, en el sitio del convento que conocimos, y que se dice fué el lugar ocupado por las antiguas Atarazanas; otros opinan que estas estuvieron cerca de la garita de San Lázaro. «Aquí se colocaron, en 1601, ensanchándose poco á poco con la compra de otras casas y un meson, y con la toma de una calleja, que dió motivo á una anécdota curiosa. De por medio de las fincas compradas corría una callejuela, que los padres quisieron cerrar para meterla dentro de su propiedad: con tal intento ocurrieron al virey, quien les negó la gracia. Sin desalentarse por la repulsa, los religiosos trabajaron tanto y tan bien en una noche, que al día inmediato ambas salidas de la calleja estaban tapiadas y el terreno codiciado dentro del convento. A la vista de la nueva obra se amotinaron los vecinos, arremetiéndolo á las tapias para derribarlas, pero los mercenarios las defendieron por dentro de un modo tan sólido como las habian construido, de manera que los asaltantes tuvieron que retirarse; aun no perdian su instinto militar. Ocurrieron los vecinos al virey, quien no tomó providencia alguna, quedando los religiosos en pacífica posesion.»

Luego se principió el templo, poniéndose la primera piedra el 8 de Setiembre de 1602: se reparó en diversas épocas, y es el que sirvió de Tercera orden.

En 1616 se erigieron en provincia independiente, bajo la advocacion de la Visitacion de Nuestra Señora. No siendo proporcionada la iglesia al convento, se puso en obra construir otra mayor, colocando la primera piedra el 20 de Marzo de 1634, gastándose mas de \$150,000, y dedicándose el 30 de Agosto de 1654.

En Diciembre de 1860 fueron suprimidos los religiosos, como consecuencia de la ley de 26 de Julio de 1859: en Agosto de 1832 comenzó la demolicion del convento é iglesia, formando una plazuela que sirve de mercado, con una escalera para comunicar al canal; la apertura de la calle del Consuelo, que lleva la direccion de la de Talavera, ha cambiado completamente el aspecto de ese local.

El 19 de Noviembre de 1859 los religiosos vendieron en \$25,000 una parte del edificio en la calle de la Puerta Falsa de la Merced, la que hoy sirve de cuartel, por haber vuelto á poder del Gobierno, destinándolo á ese objeto la orden de 8 de Octubre de 1868.

Antecedentes relativos á este edificio: M. h. 92 = E. c. 7, 59, N. 19.

MEMORIA DE HACIENDA.—84.

92 MIGUEL SAN.

En el libro 1º de bautismos de españoles de esta parroquia, á fojas 42, se encuentra la noticia de su fundacion; de ella resulta que por cédula de 18 de Junio de 1639 se resolvió la fundacion de tres parroquias en las iglesias de San Anton, en la de la Santísima Trinidad y en la de San Martin, que solia ser visita de frailes de Santiago Tlalteolco; designando las dos primeras de la de Catedral y la última de la de Santa Catarina Mártir, señalándoles sus respectivos linderos. En cumplimiento de la expresada cédula se decretó en 19 de Diciembre del mismo año de 1639 la ereccion de la ayuda de parroquia en la ermita de San Lucas, situada á espaldas del Rastro, para los barrios de San Pablo, San Anton y parte del de San Juan, interin se erigia en otra iglesia mas capaz en el centro, nombrándose un teniente de cura del Sagrario, mientras hubiese una vacante, y tan luego que resultase se nombraria cura propio.

Los curas de la parroquia principal se opusieron á la fundacion; pero no obstante se mandó que un regidor y el maestro mayor de arquitectura señalase local á propósito para la nueva parroquia: en cumplimiento de este acuerdo, dieron posesion del sitio en que actualmente está fabricada, en la calle que va de San Pablo para Monserrate, con las dimensiones de 80 varas de O. á P., y 60½ de N. á S.; hoy la calle lleva el nombre de la parroquia.

El 21 de Enero de 1699 se celebró una misa rezada por el Dr. D. Alonzo Alberto de Velasco, en la ermita de San Lucas Evangelista, declarando en la plática al pueblo, la ereccion de la ayuda, y que se transformaria en parroquia á su tiempo.

El 2º de Marzo del mismo año se comenzó la fábrica de la actual iglesia, dirigiendo la obra el mismo Dr. Velasco, con el gasto de cerca de \$ 6,000, y aun no concluida se bendijo por el arzobispo Dr. D. Francisco de Aguiar y Seijas, el 8 de Agosto de 1692; celebrándose la dedicacion el 17 del mismo mes, á expensas del conde de Galvez, bajo la advocacion del Arcángel San Miguel. Se le hicieron despues algunas obras, dedicándose por segunda vez en 1714. Nuevos adornos tuvo en 1850.

«Sus límites son: al E., desde la fuente de San Pablo hasta la Estampa de Balvanera; por el O., de la esquina de Capuchinas á la de Monserrate; por el S., desde Monserrate hasta la fuente de San Pablo, y por el N. de las Rejas de Balvanera á Capuchinas.»

El decreto de 24 de Octubre de 1861 dejó la iglesia abierta al culto.

93 MIGUEL CHAPULTEPEC SAN.

Pequeña capilla abierta al culto, de cuya fundacion no se han encontrado antecedentes.

94 MIGUEL NONOALCO SAN.

Pequeña capilla en igualdad de circunstancias que la anterior.

95 MONSERRATE.

En la peste de 1580, conocida generalmente por *cocoliztli*, se fundó un hospital en las lomas de Tacubaya, segun parece, donde ahora es el molino de Belen. Dos devotos de la Virgen de Monserrate mandaron traer de España una imágen de talla de las mismas dimensiones y colorido que la de Cataluña, y

autorizados por la bula de 30 de Marzo de 1584, establecieron una cofradía con el título de Nuestra Señora de Monserrate, durando poco el establecimiento en las lomas.

Los fundadores pensaron entónces en hacer en México la iglesia y el hospital, á cuyo efecto compraron á los agustinos el sitio ocupado por la fábrica, en \$ 4,500. Comenzaron la obra, pero sufriendo contradicciones, alcanzaron la bula de 11 de Mayo de 1586 que removió los obstáculos, en cuya virtud prosiguieron su labor, dando término al templo en 1590. Todavía por contradicciones la iglesia fué mandada cerrar y sellar de orden del Ordinario, hasta que zanjadas las dificultades fué reabierta de nuevo en 1593.

Muertos los fundadores, los albaceas y los cofrades entraron en pugna, disminuyó el capital, terminando las diferencias con el proyecto de entregar la iglesia á los benedictinos, mandando á España por los religiosos que debian tomar posesion: en 1602 llegaron á México, opúsose la Mitra á recibirlos, entablándose un ruidoso pleito que terminó en favor de aquellos en 1614.

Habitaban la casa cinco ó seis religiosos, reconocida como priorato, viniendo de Cataluña cada tres años nombrado el superior ó reelecto el de México. Seguian la misma costumbre que los de España, educaban doce jóvenes que les servian en el altar; cultivaban un jardin, introdujeron en la capital el uso de varias legumbres y aclimataron la ciruela dulce española: su principal dedicacion era la copia de manuscritos, de los que llegaron á reunir una buena coleccion.

El 20 de Enero de 1821 quedó suprimido el establecimiento; el último prior, Fr. Benito Gonzalez, marchó á España, murió en la travesía y tuvo por sepultura el Océano; el otro religioso, Fr. Juan Cerezo, se quedó en México encargado de la iglesia, hasta que murió.

El decreto de 24 de Octubre de 1861, dejó el templo abierto al culto.

El 12 de Agosto de 1862 se destinó el edificio para su division en lotes, en favor de las familias de los primeros independientes, cuya orden, no obstante haberse repetido en 5 de Setiembre siguiente, no llegó á ejecutarse.

No se ha encontrado antecedente alguno relativo á las operaciones que se hayan practicado con este edificio.

96 NICOLAS SAN.

Agustinos recoletos fundados en Portugal en 1174 por el padre Fr. Tomás de Jesus; aprobólos el capítulo general de 1588 y Clemente VIII en 1598; separándose de los calzados en 1601.

Llegaron á México en 1605, estando la provincia en Filipinas; fundaron luego un hospicio bajo la advocacion de San Nicolás, del cual tomó nombre la calle del Hospicio de San Nicolás; el convento fué la casa marcada hoy con el núm. 19½, siendo el primero que la ocupó, el patriota general D. Vicente Guerrero. La orden fué suprimida por el decreto de las cortes españolas el 1º de Octubre de 1820.

97 NICOLAS TLASCUTITLAN SAN. ®

Pequeña capilla en construccion á expensas de los vecinos del barrio, apreciada en \$ 300, al O. de esta capital, perteneciendo á la feligresía de Santa Cruz Acatlan.

98 NIÑOS EXPOSITOS, Ó DE LA CUNA.

«La casa de Señor S. n José de niños expósitos, debe su fundacion al señor arzobispo D. Francisco Antonio Lorenzana, á 11 de Enero de 1766, quien con sus rentas compró el edificio que ocupa el estableci-

miento, sosteniendo todos los gastos hasta 1771 que se volvió á España: desde allá socorrió su obra con cantidades considerables de las rentas atrasadas. El Sr. Haro, sucesor de Lorenzana, vió con el mismo empeño el sosten de lo fundado, y no solo le señaló de sus rentas 2,400 pesos anuales, sino que su liberalidad estaba siempre pronta para atajar las necesidades que se presentaban, y por fin, para darle toda estabilidad, formó una congregacion con el título de la Caridad, que cuidase del fomento y gobierno de la casa, dándole constituciones que fueron aprobadas por real cédula de 19 de Julio de 1774, en que se declaran rectores perpetuos á los arzobispos de México.»

«Por bando de 30 de Julio de 1794, publicado por la audiencia, con insercion de la real cédula de 19 de Febrero, se declaran legítimos á los expósitos para los efectos civiles, los habilita para toda clase de empleos y honores, y les exceptiona de sufrir penas infamantes. Los niños llevaban el apellido de Lorenzana, cual si fueran hijos del respetable fundador.»

«Al celo de este, al de la congregacion y al de los rectores de la casa se debió que las rentas aumentaran tan considerablemente, que cumplidas toda clase de obligaciones, se pudieron poner á rédito \$ 112,000 en los consulados de México y de Veracruz y en los fondos de Minería, con lo cual y lo que habia en poder de particulares, montaban sus capitales á cerca de \$ 202,000.»

«Las vicisitudes políticas han influido en menoscabar las rentas de la casa, y tiempos ha habido en que ha estado á punto de cerrarse. En la actualidad (1837) el gobierno le imparte particular proteccion y bajo la direccion del presbítero D. Francisco Higuera, es un modelo de orden, de aseo y de comodidades. Abriga hoy el establecimiento 214 expósitos: ademas de proveer á sus necesidades materiales, se atiende á su instruccion enseñando á los que tienen la edad suficiente, lectura, escritura, doctrina cristiana, historia sagrada, gramática, aritmética, urbanidad, ortología y dibujo; añadiendo para las niñas la costura, el bordado y la música.»

«Alivia el corazon ver que si existen padres desnaturalizados que abandonan á sus hijos, aunque sean la obra del crimen, háy una sociedad compasiva que les recoge, amamanta, los protege y los encamina por el fatigoso sendero de la vida.»

99 NIÑO PERDIDO, Ó PIEDAD DE LOS CIEGOS.

Pequeña capilla ubicada entre los callejones de Tizapan y Cedaceros, destruida del todo; figurando como de la propiedad del C. F. Barrueta, quien reconoce al ayuntamiento \$ 356 24.

100

PABLO SAN.

HOSPITAL.

Se dice que esta fué otra de las iglesias fundadas por el inolvidable Fr. Pedro de Gante, siendo ayuda de la parroquia de San José, administrada por los franciscanos hasta 1569, que se secularizó: en Agosto de 1575 pasó á los agustinos, con el fin de que con sus productos se estableciese un colegio de su orden: fundándolo luego Fr. Alonzo de la Veracruz, nombrado en ese año provincial por cuarta vez, fabricando el edificio necesario para veinte colegiales, señalando por primer rector á Fr. Pedro Agurto, destinándole despues sesenta cajones de libros que hizo traer de España para principio de la biblioteca: puso mapas, globos é instrumentos científicos. En 1581 demolieron la iglesia construyendo la actual y local propio para el colegio, que fué de importancia en alguna época, pero que decayó insensiblemente deteriorándose el edificio, sirviendo parte de cuartel.

La falta de hospital municipal hizo que el ayuntamiento contratase la curacion de sus enfermos en el de San Andrés; mas por la falta de pago de las hospitalidades, llegó á ascender la deuda á \$ 80,000, ma-

nifestando los superiores de ese establecimiento no recibirían mas enfermos. Del dicho, se pasó al hecho, no admitiendo un herido grave á punto de fallecer: se ocurrió á la fuerza para hacerlo admitir; se resistió aún: concluyendo la controversia por un convenio celebrado, por el que la corporacion ofreció pagar con exactitud los gastos.

Este acontecimiento hizo pensar seriamente en la fundacion de un hospital municipal, sostenido con los fondos públicos, que por sobreestancias se pagaban á los hospitales. Los americanos amenazaban á México: el infatigable, benéfico y filantrópico Lic. D. Urbano Fonseca, proyectó formar un hospital provisional de sangre en San Pablo; consiguió se le entregara la parte del edificio ocupada con cuartel; se adornó lo mejor que fué posible, recibiendo en él los primeros heridos de la batalla de Padierna del 23 de Agosto de 1847, estando bajo la administracion de las hermanas de la caridad: esta fecha nos da ademas la del principio de esta casa de beneficencia.

Ocupada la capital por los americanos, continuó como hospital, y tan luego que sanaron los heridos se declaró como de la municipalidad, gracias á la constancia y actividad del Sr. Fonseca, haciendo las mejoras que le fué posible en aquellas apuradísimas circunstancias: arregló cuarenta camas para hombres y veinte para mujeres, todos de libres, pues los presos se curaban en San Hipólito.

El 7 de Octubre de 1850 el gobernador del Distrito D. Miguel María Azcárate, hizo trasladar allí los presos que se asistian, donde ya dijimos, habiendo construido previamente las salas suficientes al efecto. Se ensanchó el establecimiento en 1852 con la compra de parte del colegio de los agustinos y la casa del general Rangel, construyendo las habitaciones y oficinas necesarias.

El 15 de Junio de 1857 la sociedad francesa estableció un departamento separado con siete y ahora con nueve camas: la colonia española disfruta otro, con seis.

Exclaustrados en Diciembre de 1830 los estudiantes religiosos, se dismanteló la iglesia en 1861, que dando á favor de la beneficencia todo el edificio, con lo que se le dió mas creces al hospital; trasladándose en 12 de Agosto de 1862 los lazarinos de ambos sexos. En principios de 1864 se concluyeron departamentos independientes para estos enfermos, llegando á su complemento el hospital.

Se sostiene con los fondos públicos; contiene doce salas separadas para hombres y mujeres, los departamentos de franceses, de españoles, de presos, de libres y de lazarinos; depósito para cadáveres anfiteatro de inspecciones, sala de operaciones, médicos directores y los empleados necesarios; continuando bajo el cuidado de las hermanas de la caridad. Por datos de cuatro años consecutivos, resulta una entrada por término medio de 2,335 enfermos anuales.

101

PABLO SAN.

PARROQUIA

El informe de 17 de Enero de 1853 del cura D. José Ignacio Yañez no está conforme con la relacion de los cronistas sobre la construccion de este templo; estos la atribuyen á Fr. Pedro de Gante y aquel asegura que fué construida en los primeros años de la conquista por el indio, primer gobernador de la parcialidad de San Juan, D. Inés de Tapia y nieto de Moctezuma. Dícese es la segunda iglesia edificada; sirviendo de ayuda de parroquia á la de San José, administrada por los franciscanos: secularizada, pasó á los agustinos en virtud de la cédula de 23 de Diciembre de 1574, recibiendo el año siguiente. Despues en 1768, volvió á ser secularizada por el obispo Lorenzana; opusieronse los religiosos á hacer la entrega de la iglesia, siguióse un pleito que vino á terminar con la resolucion de la cédula de 11 de Julio de 1783 que dirimió la cuestion á favor de los religiosos, á condicion que debian contribuir con la mitad de los costos del templo que debia fabricarse.

El 1º de Junio de 1793 se puso la primera piedra de la actual iglesia, haciéndose su dedicacion en Marzo de 1799, habiendo tenido el costo de treinta y siete mil y pico de pesos.

Su extension es por el N., de la calle Verde á la fuente de San Pablo, la calle de San Ramon y Puente de Santiaguito; al E., la Acequia; al S., de la Acequia á Necatitlan; al O. E., de aquí al punto de partida.

MEMORIA DE HACIENDA.—35.

Fue «propiedad del hospital de San Andrés, y lo estableció en 1784 el señor arzobispo Dr. D. Alonzo Núñez de Haro y Peralta, para que allí se enterraran los infelices que fallecieran en el establecimiento. No era entonces mas de un campo murado con una mala tapia, una pequeña capilla para los sufragos que se quisieran hacer por los difuntos, y en lo demas la yerba creciendo sobre los sepuleros abandonados.»

«Servia tambien de última morada á algunas personas notables, quienes por humildad querian ser enterradas allí, como sucedió con el conde de Regla, fundador del Monte de Piedad.»

«En 1836, de acuerdo el ayuntamiento con el vicario capitular, fué declarado cementerio general, con el título de «Santa Paula,» y el 19 de Noviembre de aquel año comenzó á servir para la ciudad entera. Se dispuso que se ejecutaran algunas obras para hacer el lugar propio para su destino, y digno de la poblacion, comisionándose al efecto, al administrador del hospital, D. Vicente García.»

«Ocurrió entonces formar un panteon, y las obras comenzaron el mes de Marzo de 1837, no habiendo llegado á terminarse todo el proyecto. En su estado actual (1836) el panteon de «Santa Paula ocupa una superficie de 47,500 varas cuadradas; el terreno presenta la forma de un paralelogramo, corriendo los lados de E. á O., con 250 varas de largo, y los menores de S. á N., con 150 varas. Cuenta dos entradas, la principal que mira al E. y la otra en el costado S. La construccion corre en parte del perímetro, quedando un lado en que nada está comenzado todavía. En lo concluido, los nichos ó sepuleros, están colocados en tres órdenes horizontales, formando el muro; un soportal techado de vigas, sostenido por columnas de cantería, forma un tránsito para que pueda visitarse el lugar cómodamente. Los nichos tienen una numeracion seguida, y llegaron á estar concluidos 1,665. El temblor de tierra de 19 de Junio de 1857, causó estragos considerables en el edificio; de pronto se apuntalaron algunos tramos, y aunque años despues se emprendió su reparacion, ha sido con tanta lentitud que nada está terminado.»

«En el medio hay una pequeña capilla con un altar, sin que sea digna de llamar la atencion. De la entrada principal á esta capilla, va una calle enlosada, con una balaustrada de cal y ladrillo á ambos lados, puestas á trechos unas urnas vulgares, destinadas á contener cenizas. Iguales tránsitos deberia haber segun el proyecto de la misma capilla como punto céntrico á cada uno de los soportales; pero los demas no están siquiera comenzados. Un osario al N., encierra los huesos de quienes fueron colocados en los nichos y cumplido el término, fueron sacados para dejar el lugar á otro.»

«En la actualidad, sea porque la obra no ha llegado á su término, sea porque su mayor parte está ruïnosa, porque no presenta ningun adorno, ni da muestras de que haya vigilancia ni cuidado, porque el suelo crece la yerba como en un campo inculto; por todo esto reunido, el panteon que permitia ser una obra magnífica en su género, tiene un aspecto desolado, desconsolador, muy ajeno de la santidad del lugar y del objeto venerado á que se le destinó. La fachada es ménos de vulgar; la calle á que sale, sucia, atravesada con una zanja de aguas verdes y corrompidas.»

«Ademas de este panteon, cuenta México con otros varios. El de San Fernando, notable por su buena construccion y por ser en el que se sepultan los restos de las personas mas acomodadas. El de los Angeles, el del Campo Florido, que hace muchos años fué comenzado y aun permanece como al principio, en estado de completa desolacion. El de San Diego, pequeño, aunque bien edificado. Por último, hácia el extremo O. de la ciudad, se encuentra lo que el vulgo llama, el Panteon de los Ingleses y es un camposanto destinado á las personas que no mueren en la comunión católica.»

Actualmente todos estos edificios están cerrados al servicio público, con excepcion de el del Campo Florido, que es el cementerio general de la ciudad, haciéndose uso por las familias de algunos posibles, del nuevamente construido en la Piedad y del de la ciudad de Guadalupe Hidalgo.

El 18 de Junio de 1572, se embarcaron en Cádiz los jesuitas para venir á establecer su institucion en la Nueva-España; llegaron á Veracruz el 9 de Setiembre y entraron á México el 28 del mismo mes y año. Fueron aposentados en el hospital de Jesus Nazareno, pasándose á la casa que fué de Alonso de Villaseca, y que les cedió: aderezaron una sala para que les sirviera de iglesia, hasta que los indios de Tacubaya les fabricaron una capilla, que se bendijo el domingo de Cuasimodo de 1573.

La asociacion de Loyola, tuvo desde al principio de su establecimiento contradicciones, oponiéndose á la fundacion los dominicos, alcanzando á su favor cédula real al intento; pero habiendo transado sus diferencias, lograron los jesuitas quedar definitivamente establecidos en la Nueva-España.

Con su actividad genal y característica, fundaron luego el colegio máximo de San Pedro y San Pablo; la apertura de las cátedras de latinidad, fué el 18 de Octubre de 1574; la de facultades mayores comenzó en igual dia de 1576. «Esto les valió una controversia con la Universidad, zanjada por cédula de 14 de Abril de 1579, por la cual se mandó matricular á los estudiantes de la compañía en la Universidad, y que guardaran concordia.»

En 1576, compraron las casas vecinas, á la que les cedió Alonso de Villaseca, quien ademas, ministró para la fundacion \$90,000, con los que se empezó la construccion del actual edificio, dedicándose la iglesia en 1678: se le hicieron despues algunas reformas y reparaciones, hasta llegar á ser una de las primeras ceras de la compañía.

En la madrugada del 25 de Junio de 1767, y en cumplimiento de la real cédula de 27 de Febrero del mismo año, é instruccion de 19 de Marzo, fueron suprimidos los jesuitas, en todos los dominios de la corona, pasando á esta todos sus bienes conforme á la Pragmática de 2 de Abril del citado año, y despues á las temporalidades. La iglesia se cerró al culto, sirviendo algun tiempo para sepuleros de la feligresía del Sagrario.

El 25 de Febrero de 1775, se abrió en este edificio el Monte de Piedad, fundado por el conde de Regla D. Pedro Romero de Terreros, quien destinó \$300,000 para su establecimiento, con el fin de aliviar á los necesitados, prestándoles algunas sumas sin cobrar cantidad alguna de premio; aprobó el proyecto la cédula de 2 de Junio de 1774, publicándose por bando el 11 de Febrero del año siguiente de 1775. Permaneció algun tiempo en este edificio, pasándose á la calle de San Juan de Letran, y actualmente se encuentra en la casa núm. 8 del Empedradillo, que le pertenece en propiedad.

Por mal manejo de los empleados, los fondos y los productos que debia haber habido, quedaron reducidos en 1814, á \$105,809, 3 reales, 4 octavos; reparada esta pérdida, cuenta actualmente con un fondo de mas de \$400,000.

Las personas agraciadas, gozaban de la libertad de dar la limosna que á bien tuvieran; abusó el público de este beneficio, mostrándose ingrato despues de salir de sus apuros, por lo que fué de necesidad señalar una cuota que se descontaba al tiempo del empeño. El 31 de Diciembre de 1841, se amplió el plazo y se modificó el premio, pagándose al desempeñar, y consistia en un octavo de real por peso el primero y segundo mes, en el tercero y cuarto mes, dos octavos, tres en el quinto y sexto, y medio real en el séptimo y octavo. Despues, ese premio se redujo á un centavo por peso cada dos meses, por lo que en el cuarto plazo de siete y ocho meses, se cobraban cuatro centavos, y actualmente se cobra un centavo por cada mes, debiendo pagar en el octavo, ocho centavos: las fracciones de ménos de un peso, tienen su tarifa especial.

Por decreto de 6 de Julio de 1863, se mandaron establecer sucursales, bajo las mismas condiciones del Monte de Piedad, abriéndose dos el 19 de Setiembre y otras dos el 19 de Octubre; ubicadas en las calles de San Andrés, Montealegre, San Felipe Neri y Puente de la Leña.

La bula de Pio VII, de 7 de Agosto de 1814, restableció la compañía de Jesus, y Fernando VII por cédula de 17 de Setiembre de 1815, mandó se ejecutara en América cumplimentándose con la reunion de los jesuitas que habia en México y con la toma de posesion del colegio de San Ildefonso, el 19 de Mayo de

1316. El 31 de Marzo del año siguiente, se establecieron en San Pedro y San Pablo, encargándose del colegio de San Gregorio y comenzando sus trabajos con actividad y mesura que en todas épocas y países les han distinguido. Poco les duró su rehabilitación, pues la noche del 22 de Enero de 1821, se les notificó por el intendente Mazo, el decreto de las Cortes de Cádiz de 25 de Octubre de 1820, por el que se declaró suprimida la Compañía de Jesús, en todos los dominios españoles.

En el día siguiente hicieron entrega del edificio, permaneciendo no obstante algunos días en él. Consumada la independencia del país, se esforzaron para restablecerla, pero fracasaron sus trabajos.

La iglesia fué luego convertida en salón de sesiones del congreso, durando así hasta 1829, en que abandonada, sirvió para teatro, salón de bailes y otros usos.

En 1832 se aderezó y abrió al culto, pasándose allí la imagen de Loreto, como ya se ha dicho, permaneciendo hasta 1850, en el que vuelto el simulacro á su casa, volvió á cerrarse y quedar abandonada. Poco despues se convirtió en sala de actos y biblioteca de San Gregario.

El decreto de 19 de Setiembre de 1858, publicado con gran solemnidad el 23, restableció á los jesuitas, ocupando luego á San Pedro y San Pablo; pero no recibieron los fondos que quedaban, como en la primera extincion, porque el colegio de San Gregorio con sus bienes, fué declarado Escuela de Artes. La ley de 7 de Junio de 1856, suprimió por tercera vez á la Compañía.

En el año siguiente se le hicieron algunas mejoras al edificio, para trasformarlo en colegio de niñas, que debia llevar el nombre del Colegio de la Paz; no concluidos los trabajos, se destinó de 1858 á 1870, para colegio militar; despues fué ocupado con cuartel, y en la época de la intervencion, de almacenes y depósitos de víveres para el ejército invasor, estando en la iglesia los forrajes.

Los socios de la compañía, volvieron á la vida privada, proyectando hacer la compra del edificio de San Hipólito, para establecer un colegio particular.

Durante la dominacion imperial, se encargaron de San Ildefonso, pasando despues á la casa núm. 19 de la 2ª calle de San Lorenzo, de donde fueron expulsados en 1869, recogiendo la librería, archivo y algunos bienes: por fin, en 1872 fueron expatriados del país algunos de sus individuos, no obstante haber intentado cuantos recursos estuvieron á su alcance, para que no se cumplimentara el acuerdo del ejecutivo: los costos de viaje de cada uno de ellos al puerto que eligieron del extranjero, fué satisfecho por el tesoro federal.

La iglesia cerrada al culto, ha sido valorizada en Febrero del año económico que finaliza, en \$60,000, ocupándose actualmente en almacenes de la aduana.

El edificio ha sido destinado á la instruccion pública, encontrándose en él actualmente los establecimientos de la Sociedad Artístico-Industrial, que lleva el nombre de Balderas, López y Villanueva, subvencionados por el gobierno.

Tres enajenaciones se han hecho de parte del edificio, el terreno del cuadrado de la torre y otro al costado de la iglesia, como sigue:

	Valor.	Dinero.	Créditos.
Cuadrado de la torre.....	372 00	124 00	248 00
Terreno entre la iglesia y sacristía..	45 70	18 20	27 50
Terreno al costado.....	805 00	101 63	108 84
	722 70	243 86	478 84

Se encuentra pendiente una resolucion relativa á esta última operacion, de una vista de ojos.

Datos examinados.

O. 2,888. 2,916. 6,541.—L. 35. de 70. M. 28.—L. 181. de 72. A. 20.

**

104 PORTA-CÆLI.

El 18 de Agosto de 1603, tomó posesion la provincia de dominicos, de las casas compradas en \$12,802 para fundar el colegio, aprobándose en el Capitulo provincial de 1604, y por el general de la Orden, el

siguiente año: el 4 de Noviembre de 1609, se le concedieron los privilegios que gozaban los demas colegios y universidades dominicanas; pero á poco se ensanchó construyéndose la pequeña iglesia que hoy existe, la que fué dedicada en 28 de Mayo de 1711, declarándose abierta al culto por orden de 19 de Mayo de 1861, mandándola correr el decreto de 24 de Octubre del mismo año, y hoy al servicio público, en su institucion.

Suprimido el colegio en 1860, se enajenó el edificio en \$32,347 15, destinándose por orden de 27 de Abril de 1861, la parte en numerario que importó \$10,782 38, á la empresa del ferrocarril de Tlalpam, y el completo del valor que son \$21,564 77, en créditos contra el erario.

Antecedentes. M. h. 35.—E. j. 15. 61. Ju. 22.—E. p. 15. 61. Ag. 17.

**

105 REGINA-CÆLI.

Segun el informe de la abadesa, fecha el 15 de Enero de 1852, fué fundado por diez monjas concepcionistas el 28 de Octubre de 1578, y aprobado por bula de 9 de Julio de 1578; los cronistas le dan la antigüedad unos de 1538, y otros de 1570; sin duda ninguna, lo cierto, es la primera fecha. Deteriorada la casa y templo, se construyeron de nuevo, comenzando la obra el 26 de Abril de 1655, terminándose el 19 de Marzo del siguiente año. El Illmo. D. Fr. José Lauciago y Eguiluz, reparó la iglesia, invirtiendo \$61,000, estrenándose el 13 de Setiembre de 1731. La capilla conocida por de los Medinas, dedicada á la Purísima, se estrenó el 12 de Noviembre de 1733. El decreto de 24 de Octubre de 1861, la dejó abierta al culto y aun permanece en ese estado, como consecuencia de la orden de 6 de Mayo de 1833, cediéndose ademas algunas piezas para el servicio.

El 13 de Febrero de 1861, se refundieron en este edificio las religiosas de la Concepcion y Jesus María, llegando á noventa y una con la comunidad propia del monasterio; el 8 de Marzo de 1863 fueron exclaustradas, volviéndose á reunir en él las religiosas el 5 de Junio, hasta la caída del imperio.

No existe el plano de la division en lotes que se mandó hacer por orden de 10 de Marzo de 1863, enajenándose el núm. 1 en \$8,000, siendo \$3,200 en dinero, y \$4,800 en bonos.

La orden de 14 de Noviembre de 1867, puso á disposicion de la Secretaría de Guerra el convento, ocupándose con algunas familias y despues con cuartel.

El 15 de Junio de 1871 se mandó valorar, apreciándose en \$46,000 y cedido en pago al C. Ramon Obregon, en indemnizacion de los créditos que representaba contra el erario.

Datos examinados.

P. 1,094.—M. h. 9.—C. I. 1,882.—C. 6,115.—E. 20. 63. A. 17.—E. P. 20. 63. O. 17.

**

106 ROSARIO.

CAPILLA.

Abierta al culto en el puente del mismo nombre, sin saberse mas que su ubicacion.

**

107 RESURRECCION.

CAPILLA.

Actualmente está en obra, segun informe de la direccion de contribuciones.

MEMORIA DE HACIENDA.—86.

«Es la parroquia primitiva en la ciudad: del templo que en aquellos dias le estaba consagrado, no quedan mas noticias, sino que fué destruido por un incendio. Se sabe, que queriendo hacer mejor fábrica, se pidieron los planos al arquitecto D. Lorenzo Rodriguez, quien los presentó el 7 de Enero de 1749: admitidos y comenzada la obra en la forma que ahora existe; el arzobispo Lorenzana consagró su altar mayor, á 15 de Setiembre de 1767, y el templo se estrenó á 9 de Enero de 1768. En 1770 se adornó el interior, y en 1858 fué preciso hacerle considerables reposiciones, á causa de lo que sufrió con el temblor de 19 de Junio del mismo año. Está situado en la continuacion de la fachada de la Catedral, afeando á esta con una cosa pegadiza: la iglesia es buena y ascada, y la portada se hace notable por su estilo churrigueresco. Tiene junto el edificio que se llama el Cuadrante. La sirven tres párrocos y catorce vicarios.»

«La jurisdiccion de la parroquia se extiende: al E., desde San Agustin á la Santisima; al O., de las Rejas de la Concepcion á Balyanera; al S., de Capuchinas á la Plaza del Mercado; al N., del Puente de la Merced á la calle de la Cerbatana.»

En la biblioteca del C. Lic. Alfredo Chavero, se encuentran libros y manuscritos de mucha importancia para nuestra historia, entre ellos un precioso códice, á quien su propietario llama Códice de Zigüenza, por contener varios originales del célebre D. Carlos de Zigüenza y Góngora; entre otros opúsculos está la perdida «Pluma rica, nuevo Fénix de la América,» citado por varios autores con el título de «Fénix de Occidente,» del puño del referido Zigüenza, que trata sobre Santo Tomás: en ese libro, en las fojas 230 á la 243, se hallan los documentos relativos á la ereccion de parroquias en esta capital, los que por razones que es por demas referir, se omiten, no obstante que estaban arreglados para su publicacion, pero al ménos se consigna el lugar en que se pueden encontrar.

**

En cabildo de 9 de Enero de 1526, se hizo, merced á Francisco de Olmos y Juan del Castillo, alcaldes de los sastres, de dos solares para fabricar una ermita dedicada á San Cosme, San Damian y San Amaro, con un hospital para los pobres: á los catorce dias estaba puesta en obra la fábrica. En 1568 se estableció allí un beaterio, que en 1570 estaba convertido en convento de religiosas claras, las cuales permanecieron allí, por nueve años, hasta que pasaron á su monasterio. En las casas junto á la ermita se estableció la congregacion eclesiástica de San Pedro, con una hospedería para sacerdotes foráneos y hospital para enfermos: despues se ocupó para curar á los sacerdotes dementes. «En la misma iglesia tuvo lugar la congregacion de los Trinitarios, dedicados á enterrar á los muertos, y de lo cual apenas queda la reminiscencia en los juguetes que venden á los niños el dia de Todos Santos.»

La ermita primitiva fué demolida, labrando en su lugar una iglesia dedicada el 19 de Setiembre de 1667. Nueva obra se comenzó en 1775, concluyéndose en 17 de Enero de 1783. Amenazando ruina se mandó cerrar en 1855; á poco principió la reparacion, estrenándose el 30 de Marzo de 1856. El decreto de 24 de Octubre de 1861 la volvió á cerrar, permaneciendo actualmente en el servicio del culto.

Por órdenes de 18 y 20 de Febrero y 9 de Marzo, ratificada por la de 27 de Abril de 1861, se dedicó parte del edificio á la Compañía Lancasteriana.

Despues fué aplicado para el aumento de los fondos de la Direccion de beneficencia, quien hizo la adjudicacion del edificio en \$57,774 57 cs. reconociéndose el capital, al 6 por ciento anual: el edificio se dividió en veintiseis lotes; la redencion se hizo como sigue, en el Ministerio de Relaciones:

Por catorcé lotes, números 1 al 11 y 14 al 16.....	\$ 23,667 01
Por doce lotes, números 12, 13 y 17 al 26.....	32,107 56
Suma.....	57,774 57

Considerado el numerario al 25 por ciento.....	14,443 64
El 75 por ciento que se consideraron en créditos.....	43,330 93
Igual á la anterior.....	57,774 57

Antecedentes existentes: Eb. 15, 61, D. 28=C. 3,396.

**

«El Illmo. Sr. D. Francisco Michon Rodriguez Santos, con fecha 1º de Mayo de 1565, pidió licencia al virey para fundar en una de sus casas un colegio en que los jóvenes estudiantes de las familias mas distinguidas pudieran seguir su carrera literaria. Otorgósele lo que pedia, y en consecuencia se abrió el establecimiento el 5 de Agosto de 1573: ocho bachilleres pasantes fueron escogidos para fundadores, número que se amplió despues á diez, de donde no pasó. Se le dió el nombre de Santa María de Todos Santos, formándose constituciones iguales á las del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid, en España. Por cédula de 15 de Abril de 1700, se le concedió el título y privilegios de Colegio Mayor, del mismo modo que se le habia concedido al de San Felipe de Lima: por cédulas diversas de 1701 y de 1704, se le concedieron varias gracias y prerogativas, confirmadas por la cédula de 16 de Abril de 1791.

Este colegio fué extinguido en 1829; restablecido en 1831; vuelto á suprimir en 1833; repuesto segunda vez en 1836, y suprimido definitivamente el 17 de Abril de 1843. El Gobierno se apoderó de los bienes, vendió las fincas, é hizo pasar la biblioteca al Colegio de San Ildefonso. Estuvo situado en la calle llamada de la Acequia, entónces Santos ó del Colegio de Santos, en el sitio en que están construidas las casas nuevas conocidas por de Loperena.» Hoy es conocida por de Zaragoza.

**

El capitán D. Diego Cerralde dejó en su testamento, otorgado por apoderados, el 20 de Abril de 1682, \$40,000 para labrar el colegio. En cédula de 17 de Setiembre de 1684, se previno el virey informara, por qué no se habia cumplido la órden de la fundacion del Seminario. El 23 de Ceturbo de 1689, el arzobispo pasó á ver el local; el 18 de Noviembre se midió el sitio, poniéndose la primera piedra el 4 de Diciembre. Por cédula de 21 de Julio de 1691, se aprobó lo hecho en cuanto á edificio y fundacion, quedando aquel terminado en este año, y puesto en uso y nombrado el primer rector, el 29 de Diciembre.

El 19 de Octubre de 1697 se le dieron constituciones por el arzobispo, Dr. D. Francisco Aguilar y Seijas, reformadas por el dean y cabildo en Sede vacante, el año de 1710.

Se amplió y dió nueva forma en 1850, pasando los estudiantes á la ex-Inquisicion, donde permanecieron hasta 1853, en cuyo año, terminada la obra, volvieron á su primera habitacion. La circular de 22 de Febrero de 1861, mandó demoler el edificio, cediendo para Seminario el convento de San Camilo; trasladándose los colegiales en Marzo siguiente. Se comenzó la demolicion, pero no terminó, sirviendo en 1836 de cuartel y hoy de casas particulares.

La enajenacion del edificio se hizo por el Ministerio de Relaciones ante el notario C. Mariano Vega, el 15 de Marzo de 1862, en el precio de \$124,109 02 cs., comprendidos en esta cantidad el avalúo de dos casas anexas al edificio y que pertenecian al convento de la Encarnacion: el valor de solo el Seminario fué de \$109,000, de los que rebajados \$36,333 33 cs., las dos terceras partes restantes de la primera cantidad, importan \$92,739 67 cs.; que se aplicaron en compensacion en cuenta de un crédito de \$100,892.

Ademas de la escritura citada, se conoce otra E. p. 16½, 62, J. 3, que son los únicos antecedentes que se han encontrado relativos á esta operacion.

**

112 SALTO DEL AGUA.

En un libro de los del archivo de esta parroquia, consta: que en 1757 habia una cofradía bajo la advocacion de la Purísima Concepcion, con cuyo nombre se conocia la capilla: su primera piedra se puso el 19 de Marzo de 1750; en 1761 fué declarada ayuda de parroquia de la Santa Veracruz, y el arzobispo Lorenzana la hizo parroquia independiente en 1772.

La limitan al S. la ciénega de San Antonio Abad y la acequia; al E., el barrio de Necatitlan hasta la calle Verde, y el mismo Salto del Agua al N.; al O., de la calle Real al punto inicial.

113 SALVADOR EL SECO, SAN.

Ningunos datos se han encontrado respecto á esta capilla; en la actualidad se halla abierta el culto.

114 SALVADOR EL VERDE, SAN.

Se encuentra en las mismas circunstancias que la anterior, con solo la diferencia que está bajo la proteccion de la parroquia del Salto del Agua.

115 SANTIAGO TLALTELOLCO.

Segun los cronistas franciscanos, este convento se fundó en 1524. El primer virey D. Antonio de Mendoza mandó labrar allí un colegio con el nombre de la Santa Cruz, para educar á los hijos de los indios, el que se abrió en 1537, señalándosele algunas haciendas para su sostenimiento. Lo que se enseñaba era latin, lógica y filosofía, llegando á aprovecharse algunos indígenas al grado de figurar entre los literatos del país. Carlos V, por cédula de 1º de Mayo de 1543, mandó fabricar de bóveda la iglesia, efectuándose en la forma que existe.

Parece que en 1578 ya no existia el colegio, y á vuelta de pocos años, el edificio se convirtió en ruina. El obispo de Nicaragua Dr. Fr. Juan de la Torre, con costo de mas de \$ 50,000, edificó un claustro, formando un colegio, sustentando á los estudiantes Pedro de Soto Lopez, reconociendo sobre sus fincas, por escritura de 21 de Diciembre de 1660, el capital de \$ 58,000; aprobando la propuesta el definitivo, el 24 de Enero de 1661: el 15 de Marzo del mismo año, Soto Lopez pasó el patronato al convento, quedando encargado de la ejecucion, y cumpliéndose con la apertura en 1667 bajo el nombre de San Buenaventura y San Juan Capistrano.

El establecimiento corrió la suerte del primero; se fué perdiendo, y la fábrica convertida en ruinas; solo quedaba en 1728 una escuela en que se enseñaba á leer y escribir. D. Juan de Olivar Rebollo, visitador de la casa, propuso al virey que se reviviera el colegio de la Cruz, logrando que el 17 de Noviembre de 1728 se *reabriera*, con un acto dedicado al obispo de Honduras: en 1811 ya no concurrían los estudiantes á las aulas.

Hace algunos años que ha tenido diversos usos la parte no habitada por los religiosos, pues por estar á extramuros de la ciudad, nunca ha sido la mansion favorita de ellos: ha servido de cuartel, presidio,

prision para reos políticos, y actualmente está á disposicion del Ministerio de Guerra, quien en él detiene á los individuos sujetos á su jurisdiccion.

El decreto de 24 de Octubre de 1861 cerró la iglesia al culto; mas hoy, sin embargo, está al servicio de aquel vecindario, tal vez por haberla cedido á la parcialidad, las órdenes de 6 de Marzo y 13 de Abril de 1861.

**

116 SANTIAGO, TECPAM DE.

«El año de 1850 y en la época en que faltó el ayuntamiento de la ciudad, se pulsó la urgencia de segregar del comun de los presos en la cárcel nacional á varios jóvenes que habia en ella, á fin de alejarlos del contacto de los criminales, y evitar que se desmoralizaran. De acuerdo con el Ministerio de Relaciones y Gobernacion, desempañado entónces por D. José María de Lacunza, se resolvió establecer un asilo independiente para ellos, á expensas de los fondos municipales, que eran los que sufragaban los gastos para la subsistencia de los jóvenes en la prision. A este efecto se tomó en arrendamiento el edificio del Tecpam de Santiago por veinticinco pesos mensuales, que fué lo convenido con el administrador de las parcialidades, D. Manuel Marmolejo, planteándose allí por primera vez una casa con el carácter de sucursal de la prision.»

«Mas tarde fué preciso admitir otros jóvenes que no procedian de la cárcel; pues bien eran niños que no habian sido recibidos en el Hospicio por falta de local, ó procedian de sus mismas familias que los enviaban allí por vía de correccion. Aumentando así el número de los admitidos en aquel asilo, el Sr. Azcárate estableció algunos talleres para la enseñanza de oficios mecánicos y dos escuelas de primeras letras para los niños y para las niñas. Se habia hecho ya la precisa separacion de hombres y de mujeres, y de criminales y no criminales, para que los buenos no se contagiaran con el trato comun.»

«Siendo superintendente de policía, en 1853, el Lic. D. Antonio Díez de Bonilla, protegió é impulsó el establecimiento, al que dió el nombre que conserva de Colegio correccional de San Antonio. Con igual empeño lo atendió y mejoró en 1856, como gobernador del Distrito, D. Juan José Baz; sosteniéndose exclusivamente entónces con el fondo de juegos prohibidos. A proporcion que tuvo incremento la casa se le fueron señalando otras rentas, de manera que, si ántes los corrigiendos ó alumnos solo subsistian con los once centavos diarios por persona, que los fondos municipales abonaban, como se ejecuta con los presos, despues contó con recursos fijos que proveian con mas ó ménos abundancia á su conservacion.»

«Creada la direccion de beneficencia, estuvo á su cargo como uno de los establecimientos del ramo: por la ley vigente se sostiene ahora por los fondos municipales.»

«El colegio de San Antonio está bajo la direccion del presbítero D. Francisco Higareda (1867). Separadas ya las mujeres, contiene hoy trescientos veinte jóvenes, distribuidos en la forma siguiente:»

En la escuela	259
En la carpintería	35
En la zapatería.....	26
Suma.....	320

«Los alumnos de la escuela reciben la instruccion por el sistema de Lancaster, consistiendo los ramos de enseñanza en lectura, escritura inglesa, aritmética teórica y práctica, gramática castellana, ortología, doctrina cristiana, máximas morales y dibujo lineal: en lo general presentan grandes adelantos, así estos como los de los talleres.»

«Del número total, 43 son jóvenes corrigiendos, que siguen la enseñanza y disciplina del colegio.»
«En medio de nuestras desastrosas revueltas, no ha sido todo destruir únicamente; podemos presentar, por fortuna, algunas muestras de que no se ha extinguido aún entre nosotros el amor de la humanidad.»

**

117 SEBASTIAN SAN.

«Es de las iglesias mas antiguas en la ciudad; fué parroquia administrada por los religiosos franciscanos, y en 1585 se encargaron de ella los carmelitas, quienes la cedieron á los agustinos en 1607; poseyeronla estos hasta 1636 en que la entregaron al clero secular, quedando desde entónces como curato de clérigos.»

«La limitan: al N., la calle de Arsinas, puente del Cármen y la acequia; al E., el Albarradon; al S., el puente de San Lázaro y 2ª calle de Vanegas, plazuela de Loreto, calle de las Inditas, puente de San Pedro y San Pablo hasta la esquina de Santa Catalina de Sena; al O., desde aquí á la calle de Arsinas.»

Por el informe fecha 10 de Febrero de 1852 se ve, que hay alguna diferencia acerca de los años en que los carmelitas entregaron la iglesia á los agustinos, pues asegura que fué en 1614, y que estos la tuvieron hasta 1750; entre estas dos discordancias, cada uno puede elegir la que mejor le convenga, sin resolver la duda por nuestra parte, por la falta de los documentos necesarios.

**

118 SOLEDAD DE SANTA CRUZ.

Parroquia de las mas antiguas de los indios; estuvo á cargo de los religiosos de San Agustín; se reedificó y dió mayor extension á la iglesia, dedicándose á 29 de Octubre de 1731.

Administra por el N., de la plazuela de la Santísima á San Lázaro; por el E., el Albarradon y la calle de San Ciprian; por el S., hasta el puente de Curtidores; y por el O., de Curtidores á la Santísima, con el Peñon de los Baños, Pacheco ó Balbuena y el Tesoro.

**

119 SOLEDAD, NUESTRA SEÑORA DE LA.

CAPILLA.

«Al hacerse la nueva fábrica del Sagrario, se construyó esta capilla en 1749, entre este y la Catedral, afeando ahora la fachada de aquella con sus pequeñas proporciones. Sirvió de bautisterio; despues puso un devoto una imágen de San Antonio, y últimamente la de Nuestra Señora de la Soledad.» Está abierta al culto.

**

120 TERESA LA ANTIGUA, SANTA.

D. Juan Luis de Rivera, ofreció á dos religiosas de Jesus María, que dentro de su convento seguian la regla de Santa Teresa dirigidas por carmelitas, el fundarles monasterio: muerto este, dejó las casas de su morada y algunos capitales para cumplir su oferta. Pasados algunos años, el arzobispo D. Juan Perez de la Serna, reclamó á los herederos la entrega de los bienes; resistida, se entabló un pleito, obteniendo sentencia favorable la Mitra el 1º de Julio de 1615.

La toma de posesion de las casas ocupadas por familias, fué bastante extraordinaria. El 3 del mismo mes por la noche, hizo el arzobispo aderezar una sala y poner un altar; á la madrugada del dia siguiente,

4, con campanillas y tocando las puertas, mandó despertar á todos los vecinos para que pasaran á oír misa; concluida, les manifestó que tomaba posesion de la casa, y que estando destinada para un fin santo, inmediatamente la desocuparan; en el dia quedó cumplido el mandato.

El dia siguiente, 5, quedaron arrasadas las casas comenzándose la obra del monasterio, con tezon, quedando concluido el 1º de Marzo de 1616, en el que entraron las dos religiosas de Jesus María, que el dia anterior habian tomado el hábito de carmelitas descalzas. La primera novicia y primera profesas, fué una dama de la comitiva de la virreina, que al salir de la fiesta dijo que queria ser monja, y se quedó en el convento.

La portería del edificio, daba á la calle del Hospicio, y la iglesia estaba en la esquina, en unas salas bajas; fué edificada otra por Estéban Molina de Mosquera, á condicion que se dedicara á Nuestra Señora, bajo la advocacion de la Antigua; se puso la primera piedra en el lugar que hoy ocupa el templo, el 8 de Octubre de 1668, y se dedicó el 10 de Setiembre de 1684. El convento y la iglesia han perdido casi su nombre, sobreponiéndose el de la capilla conocida por del Señor de Santa Teresa. La imágen que en ella se venera, dícese fué traída de España en 1545, y se colocó en la iglesia del real de minas de Plomo Pobre, cerca de Ixmiquilpam, por lo que se le conocia con la denominacion del Santo Cristo del Cardonal ó de Ixmiquilpam. Maltratada la imágen por el tiempo, la enterraron, sacándola pasados algunos años; se renovó en 1621. D. Juan Perez de la Serna, la tuvo en su oratorio hasta 1624; en 1634 el arzobispo D. Francisco Manzo de Zúñiga, le labró capilla á su costa, y al hacer el nuevo templo de las religiosas, se le hizo tambien nueva capilla, en que quedó colocado el 10 de Setiembre de 1684, al hacerse la dedicacion del templo.

D. Manuel Flores proyectó hacer otra nueva, poniéndose la primera piedra el 17 de Diciembre de 1798, bendiciéndose el 17 de Mayo de 1813; la imágen quedó colocada en la capilla, el 19 inmediato. El terremoto de 17 de Abril de 1845, hizo desaparecer esta obra magnífica, por lo que fué preciso hacerla de nuevo, dirigiéndola D. Lorenzo Hidalgo, y costeada con las limosnas de los fieles, colocándose el Señor con gran solemnidad el domingo 9 de Mayo de 1858.

Las religiosas fueron exclaustradas el 12 de Marzo de 1863, volviendo á su casa el 2 de Junio del mismo año, en la que estuvieron durante la dominacion del imperio.

El decreto de 24 de Octubre de 1861, dejó la iglesia abierta al culto, permaneciendo en ese estado.

El 26 de Marzo de 1863 se destinó el edificio para cuartel.

Los mutilados en las guerras nacionales y domésticas del país, incorporados en el cuerpo nacional de Inválidos, tienen establecido allí su cuartel. Del edificio solo se ha desmembrado una pequeña parte vendida en \$ 580, siendo \$ 232 en numerario y \$ 348 en créditos, segun la liquidacion núm. 236, de 11 de Diciembre de 1867.

Datos examinados.

M. h. 8. 21.—C. 6. 118.

121 TERESA LA NUEVA, SANTA. ®

D. Estéban Molina fué el fundador de este convento, tomando posesion del local los capellanes de Santa Teresa la Antigua, el 30 de Abril de 1701; el 9 de Mayo se empezó á limpiar el muladar que allí existía; el 23 se comenzaron á derribar las casas; el 6 de Agosto se abrieron los cimientos de la iglesia, y se puso la primera piedra el 21 de Setiembre. El 14 de Mayo de 1703 se cerró el cimborio y tomaron posesion las religiosas del monasterio. Se dedicó el templo el 25 de Enero de 1715.

El 14 de Febrero de 1861 se trasladaron á este edificio las religiosas de Santa Inés: exclaustradas el 26 de Febrero de 1863, volvieron el 5 de Junio, en donde permanecieron hasta la restauracion de la República.

El decreto de 24 de Octubre de 1861, dejó la iglesia abierta al culto y aun permanece en ese servicio.

Se hizo el avalúo y plano que costó \$ 600, pero ni uno ni otro se conoce.

La orden de 7 de Abril de 1863 destinó el convento para cuartel de la guardia nacional: las de 14 de Noviembre de 1867 y 13 de Febrero de 1872, pusieron el edificio á disposicion de la Secretaría de Guerra, quien lo ocupa actualmente con tropas.

Datos examinados: P. 997.=M. h. 36.=C. I. 995.=M. I. P. 449.=E. 10. 63 A. 24.=C. 5,673. 6,309.

*
*
*

122 TEPITO.

CAPILLA.

Pequeña capilla que debe haber sido construida por los franciscanos, y está abierta al culto.

*
*
*

123 TLAXCOAQUE.

CAPILLA.

Esta capilla está abierta al culto, y se ignora su fundacion.

*
*
*

124 TOMAS LA PALMA, SANTO.

PARROQUIA.

«Había una iglesia en la plazuela de Santo Tomás que servía de ayuda de parroquia de Santa Cruz, y la administraban los religiosos agustinos. Secularizados los curatos, fué trasladada al lugar que hoy ocupa.»

Cuenta al O., del Puente de Curtidores á la Vega; al S. y al E., el Albarradon hasta el barrio de la Magdalena Mexihuca; al N., el barrio de San Ciprian hasta el Puente de Curtidores.

El decreto de 24 de Octubre de 1861, lo dejó abierto al culto.

*
*
*

125 UNIVERSIDAD.

Los escritores que han tratado sobre el establecimiento de esta casa de instruccion, han hecho punto omiso acerca del promovedor de la fundacion: el primer virey D. Antonio de Mendoza, fundó ó favoreció diversos establecimientos de enseñanza como el colegio de Tlaltelolco para indios, el de San Juan de Letran y el de la Concepcion para mestizos de ambos sexos: el ayuntamiento le pidió fundase «una Universidad de todas ciencias, donde los naturales y los hijos de los españoles fuesen instruidos en las cosas de nuestra santa fé católica y en las demas facultades:» nombró maestros que diesen lecciones de las ciencias mas estimadas entónces, cediendo para su sosten unas estancias de ganado que eran de su propiedad particular, ofreciendo á los nombrados que la casa seria elevada al rango de Universidad con todas sus cátedras y preeminencias.

Para que tuviera su cumplimiento esa oferta, ocurrió á España, pidiendo la creacion formal de la Universidad, con la dotacion correspondiente: á esta instancia del virey se unieron las del ayuntamiento, vecindario, prelados y religiosos; la resolucion de la corte se hizo esperar mas de lo deseado, separándose en el entretanto D. Antonio de Mendoza del vireinato, para ir á tomar posesion de el del Perú en 1550, no to-

cándole la satisfaccion de ver fundado por derecho el establecimiento que habia dotado con su peculio particular.

La cédula de Carlos V, despachada en Toro el 21 de Setiembre de 1551, firmada por el príncipe que despues fué Felipe II, y que se encuentra en los folios 137 y 138 del rarísimo Cedulaario de Puga, mandó crear la Universidad de México, dotándola con mil pesos de oro de minas en cada año, ademas de lo que producian las estancias donadas por D. Antonio de Mendoza, concediéndole los privilegios y franquicias que gozaba la de Salamanca, con algunas limitaciones, que despues levantó Felipe II siendo ya rey, por su cédula en Madrid el 17 de Octubre de 1562. La Silla Apostólica, confirmó en 1555, la fundacion y privilegios, disponiendo se rigiese por los estatutos de la de Salamanca, bajo el patronato de los reyes de España, con las mismas gracias que aquella y dándole mas tarde el título de Pontificia.

El virey D. Luis de Velasco, ejecutor de la real cédula, eligió para establecer los estudios, las casas que eran de D^a Catalina de Montejo, ubicadas en la esquina de las calles del Arzobispado y Seminario, haciéndose la apertura con gran solemnidad el 25 de Enero de 1553; fueron nombrados rector y maestros-cuelas, los oidores D. Antonio Rodriguez de Quesada y D. Gomez de Santillana, y los primeros catedráticos los siguientes: «de Prima de Teología, el P. Fr. Pedro de la Peña, dominico; de Sagrada Escritura, Fr. Alonso de la Veracruz, agustino; de prima de Cánones, con título de cátedra de Decretales el Dr. Pedro Morones, fiscal de la Audiencia; de Decreto, el Dr. Bartolomé Melgarejo; de Instituta, con título de cátedra de Leyes é Instituta, el Lic. Bartolomé de Frias; de Artes, el presbítero Juan García, canónigo de la Metropolitana; de Retórica, nuestro Cervantes (Francisco Cervantes Salazar) y de Gramática el Dr. Br. Blas Bustamante.» «El 3 de Junio se abrieron los estudios, inaugurándolos con una oracion latina nuestro Cervantes.» «El dia 5 comenzó la primera cátedra y en los siguientes las otras hasta el 24, no habiéndose abierto todas á un mismo tiempo, sino sucesivamente, porque el virey y audiencia quisieron asistir á la primera leccion de cada una. Los primeros que se matricularon, en 29 de Agosto, fueron diez religiosos agustinos, entre ellos el Illmo. D. Fr. Pedro de Agurto, mexicano, entónces simple religioso sacerdote, y despues obispo de Zebú en Filipinas.»

«El primer claustro pleno de que hay noticia, es uno de 21 de Julio de 1553, en que incorporaron en Teología al P. Fr. Alonso de la Veracruz, dándole la cátedra de prima de esta facultad, con la de Escritura que ya tenia. Se incorporó asimismo de maestro de Artes, D. Juan Negrete, atcediano de la Metropolitana, y le dieron el grado de Doctor en Teología, así como al P. Peña los tres grados en Artes, el de Maestro en dicha facultad. Al dia siguiente se verificó, ya en las casas de la Universidad, la primera eleccion de rector, que recayó en el Dr. D. Juan Negrete; y entre los coaciliarios que el mismo dia se nombraron, fué uno nuestro Cervantes.»

Algunos aseguran que la Universidad pasó á una casa de la propiedad del hospital de Jesus, estando allí en 1561; pero no hay constancia de la traslacion, y por consiguiente la noticia es dudosa. «El 1º de Junio de 1574, hizo el rey merced á la Universidad del solar de las casas de Alonso de Avila, confiscadas y mandadas derribar á consecuencia de la parte que su dueño tomó en la conjuracion del marques del Valle; mas no llegó á ocuparlas la Universidad, por no tener la extension suficiente. Los claustros pleno se celebraron primero en el palacio real, despues en la sala capitular de la iglesia Catedral, y mas adelante en las casas de Cabildo, hasta tanto que la Universidad se estableció definitivamente en el lugar en que la conocemos.»

«A 24 de Mayo de 1584, se presentó el rector de la Universidad á la Audiencia pidiendo se le concedieran, por su justo precio, los cuatro solares que el marques del Valle estaba autorizado para vender, de los que tenia en la plazuela del Volador. No obstante la oposicion del marques, la Audiencia accedió á la peticion del rector, y los solares fueron apreciados á quinientos pesos cada uno. Siguió el pleito; pero no impidió que con gran solemnidad se pusiese la primera piedra el 29 de Junio de 1584, quedando la obra á cargo del maestro Melchor de Avila. Pero habiendo obtenido el marques, en el año siguiente de 1585, una cédula que mandaba llevar los autos al Consejo de Indias, y que las cosas quedasen en el estado en que se hallaban, hubo de suspenderse la obra.»

«Así permaneció, hasta que habiéndose caido en 9 de Julio de 1589 parte del edificio en que estaban las escuelas, ocurrió el rector pidiendo que se providenciase lo conveniente, á fin de que no cesasen los estudios. Por de pronto se establecieron en las casas del marques del Valle, en el Empedradillo; y á pesar de estar aún pendiente el pleito en el Consejo de Indias, mandó el virey marques de Villamanrique que

se prosiguiese la obra comenzada en la plazuela del Volador, quedando á salvo el derecho del marques del Valle en cuanto al valor de los solares, que al fin se fijó en ocho mil pesos.»

«Para la compra primitiva del terreno y principio de la obra, habia prestado el ayuntamiento una cantidad de doce mil pesos: despues hizo otros dos préstamos de á cuatro mil, uno de tres mil, y franqueó ademas quinientos cahices de cal. En 1589, aun no concluido el edificio, se pasó á él la Universidad, y se abrieron las cátedras. Continuó la obra, y no vino á perfeccion sino hasta el reinado de Carlos III. Llamaba principalmente la atencion una vistosa portada de tres cuerpos, con pródigos follajes al estilo churrigueresco, y adornada con las estatuas del derecho civil, medicina, filosofía, teología y derecho canónico, con los bustos de los tres Carlos, y con el escudo de las armas reales; pero «toda esta bellísima, delicada, vistosa y costosa portada, se demolió, allanándose para el adorno en la jura del Señor Don Carlos IV, quedando solo uniformemente de perspectiva la fachada, pintada con adornos del orden toscano.»

«Las cátedras se fueron aumentando sucesivamente, y al comenzar el siglo actual habia veinticuatro, entre ellas, los idiomas mexicano y otomí, fundadas en 1640. Al principio se rigió la Universidad por los estatutos provisionales que le dieron el virey y audiencia, modificando los de Salamanca, donde lo pedian las circunstancias particulares del país. Corrigiólos el oidor Farfan en 1680, y en 1583 hizo nueva correccion el señor arzobispo Moya de Contreras. Por último, habiendo sido nombrado visitador de la Universidad el Ilmo. Sr. Palafox, formó en 1645 nuevos estatutos, que confirmados por el rey, quedaron rigiendo exclusivamente. Imprimióse en 1668 y por segunda vez en 1775. A esta fecha se habian ya graduado mil ciento sesenta y dos doctores y veintinueve mil ochocientos ochenta y dos bachilleres: no hallo mención del número de licenciados, y creo que entre ellos hubo uno que vale por muchos: nuestro insigne poeta dramático D. Juan Ruiz de Alarcón. Rico catálogo pudiera hacerse de los hijos de esta escuela que subieron á las mas altas dignidades en el orden civil y en el eclesiástico, tanto en su propio país como en España, pues solamente los arzobispos y obispos pasaron de ochenta. No siendo posible nombrarlos todos, no agraviaré á los demas nombrando unos pocos, y prefiero renovar la memoria de algunos fenómenos de erudicion que van cayendo en el olvido.»

«El P. doctor y maestro Fr. Marcelino Solís y Haro, de la orden de San Agustín, natural de México, y autor de la dedicatoria á la Universidad que precede á la primera impresion de los *Estatutos*, asienta que entre los bachilleres graduados hasta entónces, habia muchos «de edad de doce á catorce años, y algunos en facultades mayores, de la misma edad, con lecciones de veinte y cuatro horas, del texto que se les ha señalado. Y así mismo han hecho oposicion muchos, con admiracion, á cátedras, de quince y ménos años de edad, leyendo magistralmente.» Pero ningun ejemplo mas notable de la proverbial precocidad de los ingenios americanos, que el mismo P. Solís y Haro. Oigamos sus propias palabras. Viene hablando de los favores que su familia debia á la Universidad, y luego prosigue así: «Y confésalo á veces mi atencion, «pues de *trece años* de edad, pocos mas dias, merecí que Vuestra Señoría (la Universidad) me honrase con «los grados de bachiller en cánones y leyes; premio que me dió el papa á que de *catorce* me recibiese el «real acuerdo por su abogado de su Real Audiencia, y luego me ocupase en el ejercicio de una vacante de «relator de ella, y me ascendió, de edad de *diez y seis y medio*, al grado de licenciado y doctor en la facultad de cánones, ocupándome en muchas y diversas sustituciones de cátedras, hasta subirme al último «perfectivo de sus honras, con elegirme por su rector en el presente año, con el aplauso que se ha experimentado.» Este prodigio de precocidad es apenas conocido entre nosotros y completamente ignorado de los extraños. Y no hay fundamento para ponerlo en duda, porque el P. Solís no habia de asentar una falsedad en documento tan serio y á la faz de tantos testigos que podian desmentirle.»

«Aun mas asombroso, si cabe, es el caso de D. Pedro de Paz Vasconcelos, natural tambien de México, y ciego de nacimiento, que con solo la asistencia á las cátedras, y «costándole sumo caudal el tener personas de letras que le leyesen, y otras que para la comprension de lo leído le asistiesen á recordarle noticias, aprendió perfectamente gramática, retórica, filosofía y teología, cuyos grados recibió en la Universidad. No contento con eso, se dedicó, en el estudio particular de un abogado, á la jurisprudencia teórica y práctica, en que hizo tales progresos, «que no solo comprendia prontamente las especies sino que las vertia cuando se ofrecia, citando fielmente los autores, lugares y páginas que le habian dicho.» Mucho era esto, pero no fué todo. En 1622, *teniendo diez y nueve años de edad*, se opuso á la cátedra de Visperas de Filosofía, y mostró tal aptitud, que obtuvo gran número de votos; de manera, que si no ganó la cátedra, hubo á lo ménos muchos que lo juzgaron digno de ella. La extraordinaria memoria de Vasconcelos no se hará increíble, sa-

biendo que D. Antonio Calderon, alumno tambien de la Universidad, luego que leia un libro lo vendia, pues no volvia á necesitar de él «por quedarle tan firmes las materias que trataba, que cuando se le ofrecia, no «solo tenia presente los puntos, sino que citaba fielmente los lugares, hasta las páginas; de cuyos hechos «(añado el cronista) viven aún (1775) muchos testigos.»

«Acostumbrada estaba la Universidad de México á presenciar hazañas literarias; pero algunas eran tales, que dejaban especial memoria. Fueron de ellas las que al principiar el segundo tercio del siglo XVII ejecutó el dominico Fr. Francisco Naranjo, natural de México. Por orden de su prelado se opuso en 1635 á la cátedra de prima de teología, y despues á la de visperas de la misma facultad, no para ganarlas, sino para manifestar en público la gran sabiduría de que Dios le habia dotado. Despues de haber hablado con maravillosa maestría en ambas ocasiones, preguntó en el segundo á sus superiores, qué demostracion haria que pareciese grande. Mandáronle que repitiese en la Universidad lo que muchas veces ejecutaba en su celda, eso es, dictar á un tiempo á tres ó cuatro escribientes. Así lo verificó ante el numeroso concurso que acudió á presenciar la prueba. Leido despues lo que durante una hora habia ido dictando alternativamente á los cuatro escribientes, sin detenerse ni preguntar nada, resultaron cuatro disertaciones perfectas, cada una de diversa materia. La admiracion del concurso fué tal, que no faltó quien calificase de milagro. El P. Naranjo, que en su juventud habia servido en la milicia, era un religioso humilde y recogido, á quien no desvanecian los aplausos. Informado el rey de su mérito, lo premió con la mitra de Puerto-Rico; pero murió antes de ser consagrado.»

«Mas conocidos que los del P. Naranjo, son los actos literarios que en los dias 28 de Mayo, 6 y 11 de Junio de 1754, sustentó por mañana y tarde el Dr. D. Antonio Lorenzo López Portillo y Galindo, nacido en Guadalajara el año de 1730. Prolijo seria referir todo lo que hizo en aquellos seis actos; basta decir, que los desempeñó con tal lucimiento, que la Universidad le concedió inmediatamente las cuatro borlas de Maestro de Artes y de Doctor en Teología Cánones y Leyes, mandando colocar su retrato en el general para estímulo de la juventud estudiosa. El rey lo nombró canónigo de México, y luego de Valencia, donde murió en 1780.»

Hé aquí cómo se refiere esa funcion literaria en la segunda edicion de las Constituciones de la Universidad de México, y que se toma de distinto autor del que se ha copiado lo anterior, y se citará al concluir, «Dr. y Maestro D. Antonio López Portillo.—Canónigo ántes de esta santa iglesia (la de México) y hoy de la de Valencia, en la Europa, habiéndose graduado bachiller en filosofía y teología y sustentado un acto de todo el dia, en Guadalajara de la Nueva-Galicia, pasó á esta ciudad donde se dedicó á la jurisprudencia, y el año de 1750, á los diez y nueve de su edad, prometió y cumplió abundantemente en la aula de la Universidad (como se dijo arriba,) decir de memoria y explicar cualquier párrafo que se le preguntase de la Instituta Civil, y defender todos los asertos que expone en sus dos tomos el Dr. Pichardo. Mas esto solo fué un brillante crepúsculo de la asombrosa luz que habia de manifestar despues en tres dias enteros. Fué así, que en el año de 54, (veintitres de su edad), propuso en libelo impreso para hacer mas universal su noticia, defender en el 28 de Mayo, por mañana y tarde, los cuatro tomos de filosofía del P. Losada, los tres de teología del P. Marin y la famosa disertacion eucarística del Ilmo. P. Rábago, proponiendo defender no solo las conclusiones principales de estos autores, sino todo su sistema, doctrinas, pruebas y soluciones, y concordar oportunamente todas las doctrinas que pareciesen opuestas en el P. Marin. Para el dia 6 de Junio ofreció defender por la mañana todas las Decretales de Gregorio IX, conforme á las notas y comentarios del Dr. Gonzalez, prometiendo defender todas y cada una de las doctrinas que se hallan en los cinco tomos de este autor, de modo que conciliaria las que pareciesen discordes y en las que claramente se hallasen tan contrarias, que no pudiesen conciliarse, defenderia problemáticamente ambas sentencias. Por la tarde prometió decir de memoria y explicar cualquier párrafo de la Instituta, y defender todas las obras de Arnoldo Vinio, designando todas las doctrinas discordes, y ofreciendo, ó conciliarlas ó defender la que el arguyente le asignase. Para el dia 11 del mismo Junio, prometió defender todas las conclusiones y doctrinas de los diez tomos Académicos de Antonio Fabro, cuatro en la mañana y seis en la tarde, ofreciendo lo mismo que acerca del Dr. Gonzalez, ó conciliar las doctrinas opuestas ó defenderlas problemáticamente. Y añadiendo, que á mas de los particulares sujetos que convidase por réplicas, admitiria gustosamente por antagonistas á cualquiera sin excepcion, que quisiese preguntarle ó argüirle sobre todo lo propuesto, ó reconvenirle sobre cualquier proposicion de las que prefiriese en los tres dias del certámen académico.»

«El modo admirable con que desempeñó todo lo prometido, no es fácil explicar. Tuvo por réplicas sujetos de la mayor distincion en dignidad y letras, del muy ilustre y venerable cabildo, del muy ilustre Claustro y de todas las sagradas religiones. Unos le argüian en forma escolástica, otros le proponian en estilo oratorio, y otros le tentaban con preguntas sueltas y exquisitas; y á todos satisfacía en la misma forma ó estilo en que le proponian, admirando todos la prodigiosa actualidad y presencia de tantas y tan disímolas especies como contenian las cuatro facultades, y las innumerables conclusiones y doctrinas de los seis autores que defendía; hablando en cada una, como si solo ella fuese el sugeto de la controversia, y en la precisa multitud y diversidad de puntos que le tocaron en el espacio de mas de diez y ocho horas, por haber durado mas de tres horas cada uno de los seis ejercicios de mañana y tarde de los tres dias; mas en todo fué lo mas digno de consideracion y de los mayores elogios; su prontitud sin precipitacion, su compostura sin artificio, su copia sin confusion, su desembarazo, con modestia, su elocuencia, con propiedad, y su estilo, con suavidad y esplendor. Verdaderamente no ocurra término de comparacion sino el mismo, que fomentando con extraordinario talento, con una aplicacion tan severa, que dejaba la comida para la noche, por ocupar todo el dia en la tarea literaria, halló modo para elevarse y escederse á sí mismo: *levavit se supra se*. En vista de tan extraordinaria demostracion, el muy ilustre Claustro pleno de la real Universidad, por premio de tan gloriosas tareas, y para incentivo á otros jóvenes á que emprendan su imitacion, determinó que se le remitiesen las propinas acostumbradas y de estatuto, para que recibiese cumplidas las respectivas pasantías, los grados de doctor y maestro en las cuatro facultades, informando de todo al Rey nuestro señor, cuya justificada piedad se dignó de aprobar la determinacion, y promover á este insigne vasallo, á una prebenda de esta santa iglesia metropolitana, de que muy breve lo ascendió á canongía de la misma iglesia, y despues á la de Valencia, donde se sabe, emplea sus distinguidos talentos en la sabiduría de los santos.»

El jalisciense, nativo de Mascota, D. Tadeo Ortiz, en su obra «México considerado como nacion libre é independiente,» se expresa así:

«Portillo Galindo D. Antonio Lorenzo López, natural de la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, en donde nació en el año de 1730, fué un prodigio de memoria, pues solo le bastaba leer una obra, para que se le quedase impresa, y de un talento tan raro y sólido, que de veintitres años de edad, defendió un auto público en la Universidad de México, de muchas horas y en tres dias consecutivos, brillando su talento en las difíciles cuestiones que esplanó en réplica, sobre la teología, jurisprudencia y cánones, por lo que mereció que la Universidad le diese el grado de doctor, en todas estas facultades, disponiendo en aquel acto, que su retrato se colocara en el salon general, para estímulo de la juventud. El célebre Feijoo, lo calificó por un ingenio singular y á pesar de que el arzobispo Lorenzana, le arrancó arbitrariamente de su patria, so pretexto de que Portillo había censurado una de sus pastorales, se le premió con una canongía en Valencia, en cuya ciudad murió el 11 de Enero de 1780, llorado de todas las clases, que por sus conocimientos, virtudes y caridad, se supo captar. Fué tambien matemático consumado, escribió: Oracion inaugural de la Academia de San Carlos de Valencia, en la primera y pública distribucion de premios que sus socios hicieron á los alumnos de las tres nobles artes, impresa en Valencia en 1773, y una porcion de panegíricos escelentes de varios personajes, en latin y castellano, impresos en México. Su vida escrita por el jesuita veracruzano, Luis Maneiro, se imprimió en Valencia en 1791, y en ella se encuentran noticias muy curiosas é interesantes de la literatura y virtudes de este insigne jalisciense, ornamento de su patria.»

Volvamos á la narracion relativa á la Universidad, interrumpida para recordar la memoria de un insigne sabio que da honor y es una de las glorias de su patria.

«Pronosticaba Cervantes que la Universidad tendria biblioteca, y grande: dos siglos fueron necesarios para que se cumpliera su pronóstico, y no por completo. El Dr. D. Manuel Ignacio Beyo de Cisneros, que era rector en 1760, erigió la biblioteca y formó sus estatutos, confirmados por el rey en 1761. Llegó á tener mas de diez mil volúmenes, entre los cuales habia bastantes relativos á nuestra historia, muchos de ellos raros y preciosos. Estaba abierta al público por mañana y tarde, á cuyo fin habia dos bibliotecarios doctores.»

«Antes de desaparecer definitivamente, pasó la Universidad por muchas vicisitudes; en los tiempos modernos, su primera extincion fué obra del presidente Farias en 1833. Santa-Anna derribó esa administracion y reinstaló la Universidad en 1834, con variaciones en sus estatutos. El plan de estudios de 18 de

Agosto de 1843, hizo una muy notable, cual fué, quitar á los estudiantes de los colegios la obligacion de asistir á las cátedras de la Universidad. En 31 de Julio de 1854 el mismo Santa-Anna la organizó de nuevo, variando las cátedras, las cuales quedaron únicamente para los *pasantes* de las diversas facultades, confiriendo el grado de doctor á muchas personas, sin preceder los ejercicios requeridos, é introduciendo multitud de reformas que no llegaron á establecerse por completo. El descrédito en que habia caido la Universidad, ya por la inestabilidad de las leyes que la regian, ya por serles contraria la opinion dominante, vino á ser causa de que solo existiese de nombre, sirviendo el edificio mas bien para elecciones y reuniones políticas, y aun para cuartel, que para la enseñanza. El Presidente Comonfort la extinguió por decreto de 14 de Setiembre de 1857, el cual fué derogado por otro del general Zuloaga, á 5 de Marzo de 1858. En una orden de 23 de Enero de 1861, dispuso el Presidente Juarez volviera al estado en que se encontraba ántes del plan de Tacubaya, esto es, que quedara extinguida, y que el local, con cuanto le pertenecia, fuera entregado al Sr. D. José Ferrnando Ramirez. Despues no sé si por disposicion especial de la Regencia ó simplemente por considerarse de hecho nula la orden citada, revivió la Universidad á mediados de 1863, hasta que el emperador Maximiliano la suprimió definitivamente, por su decreto de 30 de Noviembre de 1865, que declaró vigente el de 14 de Setiembre de 1857. Con tal motivo fué extraida la biblioteca del lugar que ocupaba, y quedó encajonada: hay quien diga haber desaparecido, sin saberse cómo; lo cierto es, que si aun existe, de nada sirve al público. En el edificio se estableció entonces el Ministerio de Fomento, y hoy se haya convertido en Conservatorio de música y declamacion.»

El Sr. D. Joaquin García Icazbalceta, hace tiempo que sus ratos de ocio los ha empleado en traducir y anotar los «Varios diálogos añadidos á los de Luis Vives, valenciano, por Francisco Cervantes Salazar, natural de Toledo, 1554:» estos diálogos, no son otra cosa que una descripcion de lo que era la ciudad de México en ese año, es decir, á los treinta y tres despues de la conquista: hasta cierto punto, nada tienen de extraordinario esos diálogos; su principal mérito consiste en dar á conocer lo que fué el México de aquella época, y aun ese conocimiento seria imperfecto, si el Sr. García, con el discernimiento, buen juicio, vastos conocimientos en la historia del país y sobrada erudicion que posee, no se hubiera tomado el incalculable trabajo para anotarlos, sacando noticias de un gran número de obras impresas y manuscritas: cualquiera cosa que se dijera acerca de la laboriosidad y profundos estudios emprendidos para hacer esas anotaciones, nunca llegaria á la realidad, y parecerian ademas exageraciones; solo conociendo ese pequeño volúmen, examinando y comparando sus innumerables y verídicas citas, puede formarse la idea perfecta de esa pieza literaria.

De ella se ha copiado la parte relativa á la Universidad, cuya fundacion, progresos, decaimiento y extincion, queda detallado y plenamente justificado, que no fué en Tiripitío, de Michoacan, en donde se fundó la primera Universidad de la Nueva-España, y mucho ménos, que esa casa de enseñanza se trasladara á México y fuera el cimiento de la que nos ocupamos; segun la opinion de dos autores que se han ocupado en escribir acerca de la estadística de ese Estado, el colegio de Tiripitío, no fué otra cosa que la primera casa de estudios de la provincia de agustinos, fundada en 1540, mandándose á Fr. Alonzo de la Veracruz para lector de artes y teología, y hay por cierto una diferencia bien notable entre la casa de estudios de una provincia de religiosos á la Universidad, de lo que fué Nueva-España.

Si es lamentable la ligereza con que se escribe en algunos documentos oficiales, sin comparar antecedentes ó fundándose en la tradicion, y aun trasgiversando el dicho de los primitivos historiadores, mas lamentable y aun inculcable es, la costumbre de seguir á ciegas lo primero que se viene á las manos, y de ello extractar y copiar para obras de texto para los establecimientos de instruccion pública, sin discernir sobre la exactitud de lo que se desea aprenda la juventud, inculcándoles conocimientos erróneos é ideas falsas, y sin expresar las fuentes, para que otros sean los responsables, tan solo porque aparezca originalidad, no siendo sino un plagio.

De las expresadas anotaciones á Cervantes se han tomado algunas de las noticias que figuran en este documento, por lo que hace á las fundaciones de los establecimientos de que se trata; pero muy especialmente se ha hecho uso de la «Memoria para el plano de la ciudad de México, formada de orden del Ministerio de Fomento, por el ingeniero topógrafo Manuel Orozco y Berra.—México, imprenta de Santiago White. Callejon de Santa Clara núm. 9.—1867» de la que se ha copiado al pié de la letra muchas partes; poco hay que decir acerca de este pequeño volúmen, que contiene en extracto lo que el Sr. Lic. Orozco ha escrito en obras de primera clase, bien conocidas y que gozan de la merecida estimacion que los hombres entendidos conceden al mérito.

A los Sres. Orozco y Berra y García Icazbalceta se les debe, pues, que en la noticia sobre los productos que al erario han dado los conventos suprimidos en México por las leyes de reforma, figuren las fundaciones de esos establecimientos y otros que no les tocó la nacionalización.

En los archivos recogidos de las corporaciones poco se ha encontrado hasta ahora que pueda servir á este intento; tal vez existirán y se conocerán los documentos respectivos al concluir el arreglo que se está practicando, de esos voluminosos archivos, que hoy no son sino una hacinación de papeles.

El expediente «Secretaría arzobispal.—Año de 1852.—N. 18.—El E. S. Ministro de Justicia, sobre que se le dé noticia del origen de la erección de las iglesias,» que se ha tenido á la vista y comparado en los lugares respectivos, ha servido de poca cosa, en razón que no contiene los pormenores pedidos por la circular respectiva, y cuando ha ministrado algún dato, se ha citado la fecha del informe relativo, rendidos por los curas encargados de las parroquias ó por los superiores y superiores de los establecimientos.

También se ha hecho uso del «Diccionario Universal de Historia y Geografía,» de «Los conventos suprimidos en México, por D. Manuel Ramírez Aparicio.—1832,» y de otras obras que se cree inútil enumerar.

Por lo que hace al Conservatorio, existen cinco cátedras de declamación servidas por tres profesores; para estudios literarios y científicos, hay doce cátedras con once profesores; y para los musicales veinticinco, al cargo de veintinueve maestros: los alumnos inscritos en 1873, eran 769 varones, y 260 entre señoritas y niñas. Para la práctica de la alta lectura y representación teatral, se ha convertido el General en un pequeño teatro, elegante y lujosamente amueblado.

La Sociedad filarmónica mexicana nombra la junta directiva que es la que se entiende con todo lo económico del establecimiento: se sostiene con la cantidad de \$8,000 que por subvención le concede la ley de presupuestos, y con los productos de la lotería semanal que le ha concedido el Ejecutivo.

**

126

VERACRUZ SANTA.

PARROQUIA.

«Una de las iglesias más antiguas de la ciudad, pues consta que en 1526 fundó allí una archieparquia el conquistador Don Hernando Cortés. Se estableció la parroquia en 1568, y demolido el templo antiguo se hizo nuevo, dedicándose á 14 de Octubre de 1730.»

Pertenecientes á esta parroquia existían siete pequeñas capillas cuadrilongas, ubicadas en el costado Sur de la Alameda, con vista á las calles de este nombre, Corpus-Christi y Calvario, que servían para rezar el Via-cruces y Estaciones, especialmente los viernes de cuaresma; y las que algunos fieles tenían cuidado de adornar, siendo la última la conocida por del Calvario, en la calle hoy de Patoni: una de ellas existía precisamente en el lugar que hoy ocupa la fuente que está al frente de la casa núm. 7 de la segunda de las calles citadas y que hoy lleva el nombre de «Avenida Juárez.»

«Comprende su administración: al E., desde el Puente del Zacate al Hospital Real; al S., hasta el Ejido de Velazquez; al O., hasta la esquina de Buena-Vista, y al N., hasta la esquina del Zacate.»

La iglesia está abierta al culto por el decreto de 24 de Octubre de 1861.

La casa conocida por de la Santa Escuela se enajenó en \$4,295, y lo que fué panteón, en \$1,700 83, importando ambas ventas \$5,995 83 cs., considerándose numerario \$2,398 33, á los que unidos \$143 90, producido de la conversión al 4 por ciento de los bonos, hacen \$2,542 23, habiendo sido por consiguiente el descuento de \$3,453 60 cs. Esta operación se nulificó en Mayo de 1863; declarándose buena y valedera por el imperio.

Datos examinados.

C. 6,129.—P. 365.

POBLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

CIUDAD DE GUADALUPE HIDALGO.

127

COLEGIATA.

El templo fué fundado por D. Andrés Palencia y D. Pedro Ruiz Castañeda, construyéndose con el costo de más de \$500,000: el altar mayor fué contratado en \$98,000: la manufactura del trono de plata, en \$53,119, pesando los candiles, lámparas, &c., más de 6,000 marcos.

Se venera en él la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, que primero estuvo expuesta á la espectación pública en el altar mayor de la Catedral de México, pasándola á la ermita que está en la cumbre del cerro, hasta 1682 que la trasladaron á la iglesia parroquial, y en 1º de Mayo de 1703 al de que se trata, que reparado, fué dedicado en igual día de 1709.

El 27 de Abril de 1737 se juró por el ayuntamiento y vecindario por patrona de México, prometiendo celebrar con fiesta el día 12 de Diciembre. El culto á esta imagen se extendió en Europa, particularmente en España, fundándose en Madrid en 1740, en una capilla de la iglesia de San Felipe el Real, una real congregación, con el título de Nuestra Señora de México, de la que es hermano mayor el rey, y congregantes los nobles y personas más acomodadas de ambos sexos: se le dió esta denominación para distinguirla de la antigua imagen de la misma advocación y parecido que se venera en Extremadura, desde antes del descubrimiento del mundo de Colon.

Por cédula de Fernando VI de 22 de Octubre de 1756 se elevó al rango de Colegiata, declarándose para trono á San José, en Setiembre de 1819.

La iglesia está agregada á la de San Juan de Letran de Roma, gozando los mismos privilegios que ella. Exceptuada por la ley de nacionalización, está abierta al culto.

**

128

PARROQUIA.

Abierta al culto con arreglo á la ley.

**

129

POCITO, CAPILLA DEL.

Se ignora la época de su fundación, y al servicio público.

**

130

CERRITO, CAPILLA DEL.

En un todo igual á la anterior.

A los Sres. Orozco y Berra y García Icazbalceta se les debe, pues, que en la noticia sobre los productos que al erario han dado los conventos suprimidos en México por las leyes de reforma, figuren las fundaciones de esos establecimientos y otros que no les tocó la nacionalización.

En los archivos recogidos de las corporaciones poco se ha encontrado hasta ahora que pueda servir á este intento; tal vez existirán y se conocerán los documentos respectivos al concluir el arreglo que se está practicando, de esos voluminosos archivos, que hoy no son sino una hacinación de papeles.

El expediente «Secretaría arzobispal.—Año de 1852.—N. 18.—El E. S. Ministro de Justicia, sobre que se le dé noticia del origen de la erección de las iglesias,» que se ha tenido á la vista y comparado en los lugares respectivos, ha servido de poca cosa, en razón que no contiene los pormenores pedidos por la circular respectiva, y cuando ha ministrado algún dato, se ha citado la fecha del informe relativo, rendidos por los curas encargados de las parroquias ó por los superiores y superiores de los establecimientos.

También se ha hecho uso del «Diccionario Universal de Historia y Geografía,» de «Los conventos suprimidos en México, por D. Manuel Ramírez Aparicio.—1832,» y de otras obras que se cree inútil enumerar.

Por lo que hace al Conservatorio, existen cinco cátedras de declamación servidas por tres profesores; para estudios literarios y científicos, hay doce cátedras con once profesores; y para los musicales veinticinco, al cargo de veintinueve maestros: los alumnos inscritos en 1873, eran 769 varones, y 260 entre señoritas y niñas. Para la práctica de la alta lectura y representación teatral, se ha convertido el General en un pequeño teatro, elegante y lujosamente amueblado.

La Sociedad filarmónica mexicana nombra la junta directiva que es la que se entiende con todo lo económico del establecimiento: se sostiene con la cantidad de \$8,000 que por subvención le concede la ley de presupuestos, y con los productos de la lotería semanal que le ha concedido el Ejecutivo.

**

126

VERACRUZ SANTA.

PARROQUIA.

«Una de las iglesias más antiguas de la ciudad, pues consta que en 1526 fundó allí una archieparquia el conquistador Don Hernando Cortés. Se estableció la parroquia en 1568, y demolido el templo antiguo se hizo nuevo, dedicándose á 14 de Octubre de 1730.»

Pertenecientes á esta parroquia existían siete pequeñas capillas cuadrilongas, ubicadas en el costado Sur de la Alameda, con vista á las calles de este nombre, Corpus-Christi y Calvario, que servían para rezar el Via-crucis y Estaciones, especialmente los viernes de cuaresma; y las que algunos fieles tenían cuidado de adornar, siendo la última la conocida por del Calvario, en la calle hoy de Patoni: una de ellas existía precisamente en el lugar que hoy ocupa la fuente que está al frente de la casa núm. 7 de la segunda de las calles citadas y que hoy lleva el nombre de «Avenida Juárez.»

«Comprende su administración: al E., desde el Puente del Zacate al Hospital Real; al S., hasta el Ejido de Velazquez; al O., hasta la esquina de Buena-Vista, y al N., hasta la esquina del Zacate.»

La iglesia está abierta al culto por el decreto de 24 de Octubre de 1861.

La casa conocida por de la Santa Escuela se enajenó en \$4,295, y lo que fué panteón, en \$1,700 83, importando ambas ventas \$5,995 83 cs., considerándose numerario \$2,398 33, á los que unidos \$143 90, producido de la conversión al 4 por ciento de los bonos, hacen \$2,542 23, habiendo sido por consiguiente el descuento de \$3,453 60 cs. Esta operación se nulificó en Mayo de 1863; declarándose buena y valedera por el imperio.

Datos examinados.

C. 6,129.—P. 365.

POBLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

CIUDAD DE GUADALUPE HIDALGO.

127

COLEGIATA.

El templo fué fundado por D. Andrés Palencia y D. Pedro Ruiz Castañeda, construyéndose con el costo de más de \$500,000: el altar mayor fué contratado en \$98,000: la manufactura del trono de plata, en \$53,119, pesando los candiles, lámparas, &c., más de 6,000 marcos.

Se venera en él la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, que primero estuvo expuesta á la espectación pública en el altar mayor de la Catedral de México, pasándola á la ermita que está en la cumbre del cerro, hasta 1682 que la trasladaron á la iglesia parroquial, y en 1º de Mayo de 1703 al de que se trata, que reparado, fué dedicado en igual día de 1709.

El 27 de Abril de 1737 se juró por el ayuntamiento y vecindario por patrona de México, prometiendo celebrar con fiesta el día 12 de Diciembre. El culto á esta imagen se extendió en Europa, particularmente en España, fundándose en Madrid en 1740, en una capilla de la iglesia de San Felipe el Real, una real congregación, con el título de Nuestra Señora de México, de la que es hermano mayor el rey, y congregantes los nobles y personas más acomodadas de ambos sexos: se le dió esta denominación para distinguirla de la antigua imagen de la misma advocación y parecido que se venera en Extremadura, desde ántes del descubrimiento del mundo de Colon.

Por cédula de Fernando VI de 22 de Octubre de 1756 se elevó al rango de Colegiata, declarándose para trono á San José, en Setiembre de 1819.

La iglesia está agregada á la de San Juan de Letran de Roma, gozando los mismos privilegios que ella. Exceptuada por la ley de nacionalización, está abierta al culto.

**

128

PARROQUIA.

Abierta al culto con arreglo á la ley.

**

129

POCITO, CAPILLA DEL.

Se ignora la época de su fundación, y al servicio público.

**

130

CERRITO, CAPILLA DEL.

En un todo igual á la anterior.

**

131 CAPUCHINAS.

El 13 de Febrero de 1861 las capuchinas de Guadalupe recibieron á sus hermanas del mismo nombre, de México, y á las de Corpus-Christi, saliendo estas el 18 del mismo mes, permaneciendo solo las capuchinas hasta el 26 de Febrero de 1863, que fueron exclaustadas ambas comunidades. En Junio volvieron á ocupar las de Guadalupe el convento, viviendo allí hasta la caída del imperio.

La iglesia actualmente permanece abierta al culto, por disposición del Gobierno del Distrito de 3 de Marzo de 1863.

El 10 de Marzo se mandó valorar el edificio, dividiéndolo en seis lotes, cuyo valor fué el siguiente:

Lote número 1.....	8,063 89
" " 2.....	9,184 25
" " 3.....	7,036 57
" " 4.....	14,491 57
" " 5.....	4,150 00
" " 6.....	715 00
Suma.....	\$ 43,641 28

Por el plano y avalúo que existe, se pagaron \$ 300.

El 24 de Marzo de 1863 se puso el edificio á disposición del Ministerio de la Guerra para el hospital militar: el 7 de Abril del mismo año se mandó que quedase como hospital de sangre. En 1867 el C. general Porfirio Diaz lo destinó para penitenciaría del Distrito, ocupándolo en el entretanto con algunas oficinas locales: El 20 de Diciembre de 71 se mandó se pagaran los gastos erogados en algunas reposiciones. El 24 de Enero de 1872 el Gobierno del Distrito cedió el convento al ayuntamiento de Guadalupe, con el fin de que estableciese en él una escuela de artes y oficios, una academia de música para niñas y una clase de dibujo: el acuerdo de 13 de Marzo del mismo año reprobó esta cesion, por no tener facultades para ello el Gobierno del Distrito.

Por pedido de las hermanas de la caridad se les cedió el 3 de Agosto de 1872, en usufructo, para establecer una escuela y un hospital, bajo la condicion de que en el término de un mes quedasen fundados ambos establecimientos, y de no, caducaba la cesion, reservándose el gobierno la propiedad: por oposicion del vecindario se comisionó y facultó al gobernador del Distrito el 13 del mismo mes, para que hiciese la division del edificio, entre los establecimientos allí existentes y los que se pretendian fundar nuevamente: el dia siguiente, el presidente acordó que informase aquel funcionario, acerca del estado y ocupacion del edificio.

El 19 del citado mes de Agosto y en cumplimiento de lo mandado, informó el referido gobernador del Distrito, que en el convento de Capuchinas de Guadalupe existian sostenidas por el ayuntamiento, una escuela para niñas y talleres de carpintería, zapatería, hojalatería y sastrería: que ademas existian allí el juzgado menor, el registro civil y el almacen de efectos del cuerpo rural; añadiendo, que la casa conocida por del padre capellan limosnero, proporcionaba el local suficiente para el establecimiento del hospital, y que componia parte del edificio: por órden de 12 de Setiembre del mismo año de 872, se cedió esa parte para el referido hospital: el acuerdo del presidente de 14 del repetido mes, dispuso que el resto del edificio quedase á disposicion del ayuntamiento, declarándose por el de 25 de Octubre, que el juzgado menor y registro civil quedasen ocupando las piezas que les estaban destinadas.

Datos examinados.

M. h. 12=A. B. N. 566, 585=C. 2,742, 3,706.

EN TACUBAYA.
132 ARZOBISPADO.

En la casa conocida con este nombre, se halla establecido el Colegio Militar, para cuyo sosten concede el presupuesto vigente \$ 103,648; constando en esa misma ley las cátedras en que reciben instruccion los alumnos.

**

133 SAN DIEGO.

Exclaustados los religiosos, se mandó levantar el plano, que no existe, y costó \$ 373 05 cs., y su avalúo; fué dividido en 13 lotes, cuyo valor es el siguiente:

Lote número 1 en.....	\$ 34,390 50
Idem " 2 en.....	3,275 "
Idem " 3 en.....	2,043 60
Idem " 4 en.....	4,190 50
Idem " 5 en.....	3,447 50
Idem " 6 en.....	3,452 50
Idem " 7 en.....	2,828 50
Idem " 8 en.....	4,356 50
Idem " 9 en.....	2,788 "
Idem " 10 en.....	3,774 "
Idem " 11 en.....	3,095 60
Idem " 12 en.....	3,262 "
Piezas cedidas al cuartel.....	3,450 "
Suma.....	\$ 74,849 20

El imperio declaró insubsistente la venta de un terreno, mandando devolver los \$ 2,400 que importó la operacion, declarando en 29 de Noviembre de 1867, que no se admitiese el pedido de ninguna adjudicacion por necesitarlo para cuartel, haciendo las correspondientes reedificaciones para que sirviera á ese fin.

Actualmente lo ocupa el Ministerio de la Guerra.

Datos examinados: M. h. 7.=A. B. N. 457.=C. 6,145.

**

134 SAN JOSE.

PARROQUIA.

Se halla abierta al culto, segun informe de la Direccion de contribuciones, cuyo documento es el que ha servido para citar los edificios existentes en las poblaciones del Distrito.

135 SANTISIMA.

Abierta al culto. CAPILLA. **

136 SAN JUAN.

Abierta al culto. CAPILLA. **

137 SAN MIGUEL.

Abierta al culto. CAPILLA. **

138 CALVARIO.

En ruinas. CAPILLA. **

139 SAN PEDRO.

CAPILLA. **

Dedicada para panteon, en el que están depositados los restos de los *Mártires de Tacubaya*.

140 LA PIEDAD.

En ruinas. CAPILLA. **

141 SANTO DOMINGO.

PARROQUIA. **

Iglesia y pequeño convento, fundado y administrado por los religiosos dominicos, hasta que se secularizó, según informe de 27 de Enero de 1853.

Actualmente está abierta al culto á cargo de un sacerdote.

142. SAN JUAN.

Abierta al culto. CAPILLA. **

143 NONOALCO.

Abierta al culto. CAPILLA. **

144 CANDELARIA.

Abierta al culto. CAPILLA. **

145 TLACOQUIMECA.

Abierta al culto. CAPILLA. **

146 PARROQUIA.

Abierta al culto. EN LA PIEDAD. EN SANTA FÉ. **

147 LA ASUNCION.

En esta iglesia se encuentra establecido el curato y abierta al servicio público: el antiguo hospital está destinado para casa cural. **

148 SAN JUANICO.

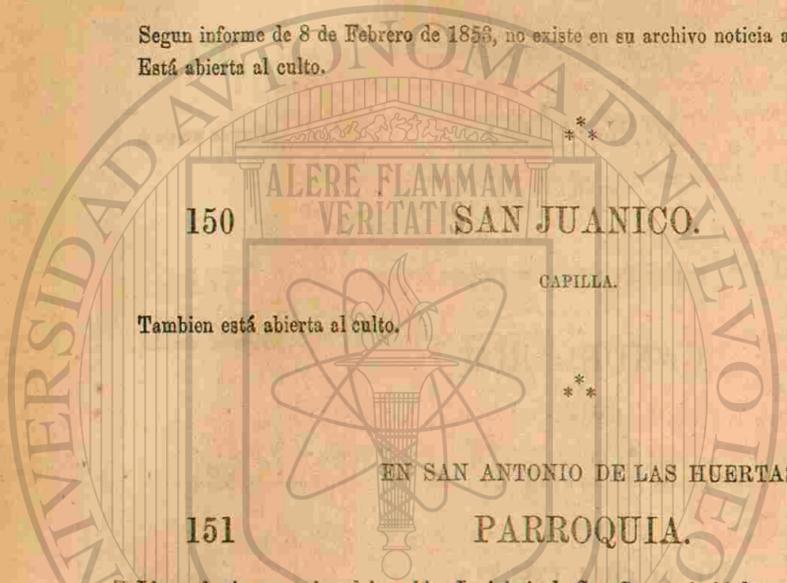
Abierta al culto. CAPILLA. **

**

EN TACUBA.

149 PARROQUIA.

Segun informe de 8 de Febrero de 1856, no existe en su archivo noticia alguna de su fundacion. Está abierta al culto.



150

ALERE FLAMMAM
VERITATIS SAN JUANICO.

CAPILLA.

Tambien está abierta al culto.

**

EN SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS.

151 PARROQUIA.

Lleva el mismo nombre del pueblo. La iglesia de San Cosme sirvió de parroquia, hasta que convertida en casa de recoleccion, fué preciso pasar la administracion á otra parte. Con este motivo el virey D. Antonio de Toledo, marques de Mancera, fundó, en donde ahora está el pueblecito de San Antonio de las Huertas, la villa de Mancera, repartiendo la tierra á los moradores y poniendo gobernador de naturales. Los religiosos franciscanos construyeron allí la iglesia de San Antonio, y un pequeño convento anexo en que vivian los padres, quienes administraban la poblacion, compuesta de unos quinientos vecinos, con autoridad del cura de San José. La advocacion del convento, con el calificativo de las huertas, de hortalizas cultivadas por los indios, dió al pueblo el nombre de San Antonio de las Huertas, que prevaleció sobre el de Villa de Mancera. La iglesia se dedicó en 1670 con limosnas de los bienhechores, atraidos por la imágen de San Antonio, que aun se conserva allí. En 23 de Marzo de 1762 pasó la administracion á poder del clero secular y párrocos, hicieron algunas mejoras en el templo, construyendo ademas un pequeño panteon. A fines de Noviembre de 1862, para preparar la defensa de la ciudad, fué demolido el edificio, se tiraron las casitas y se derribaron los árboles: la parroquia se trasladó á San Cosme, donde hoy subsiste (1866), y el pueblo va reparándose poco á poco.

El decreto de 24 de Octubre de 1861 dejó la iglesia abierta al culto; últimamente ha sido reparada y continúa sirviendo en su institucion.

152 MERCED DE LAS HUERTAS.

La iglesia abierta al culto.

Segun el plano existente de este convento se dividió en 3 lotes enajenados en \$ 5,530, siendo 2,215 en dinero y 3,318 en bonos. El adjudicatario lo devolvió al imperio, y lo dedió á la Escuela de Agricultura.

Datos relativos: L. 1,585.=E. o. 24. 61, A. 23.=M. I. P. 67.=A. B. N. 1,139.

DIRECCIÓN GENERAL D

**

153 SAN JOAQUIN.

Convento en el pueblo á quien da el nombre, levantado su plano y avalúo, con el costo de \$ 1,070 28 cs., los cuales existen, habiéndose dividido en 7 lotes con los valores siguientes:

Lote número 1, valor.....	\$ 96,247 34
" " 2 "	11,531 05
" " 3 "	15,767 03
" " 4 "	14,952 86
" " 5 "	12,041 89
" " 6 "	4,446 25
" " 7 "	1,775 89
Suma.....	\$ 156,762 34

Su iglesia está cerrada al culto.

La órden de 26 de Diciembre de 1856, dispuso que se procediese á la adjudicacion de la huerta calculado su valor en \$ 30,000 de los que debian deducirse la octava parte, quedando en \$ 26,250; redimiéndose en \$ 26,000 en las especies demarcadas por la ley; fué enajenada por el adjudicatario en union de los lotes 5 y 6 del convento.

Antecedentes existentes: S. 7º 617.=C. I. 758.=M. H. I.=717, 772.=A. B. N. 1,445.=E. p. 16½ 62. J. 6. E. a. 15. 56. D. 31.

**

EN ATZCAPOTZALCO.

154 SANTO DOMINGO.

Convento de dominicos sujeto á la provincia de México, administrado el curato por los mismos religiosos, sin mas noticia de su fundacion que la fecha que aparece en una de las vigas del claustro, en estos términos: «*Mexicopa á XXIII Marzo de 1565 años;*» y que fué uno de los colaboradores para la fábrica el gobernador del pueblo, D. José del Cármen Rocha.

La iglesia fué dedicada el 8 de Octubre de 1702, y está abierta al culto.

El 19 de Agosto de 1821 es memorable en los anales de este edificio, y de eterna renombianza en los de la historia de nuestra primer guerra de independencia.

Tomada la capital del Estado de Querétaro por el ejército libertador, se dispuso por su jefe, el Sr. Iturbide, se avanzase sobre México, marchando la vanguardia á las órdenes de Epitacio Sanchez, siguiendo las demas fuerzas escalonadas: las divisiones de Bustamante y Quintanar se reunieron en Huehuetoca, dirigiéndose el primer jefe sobre Puebla, y de allí á Córdoba, para tratar con O'Donoghú.

Desde Texcoco nombró á Quintanar comandante en jefe de las divisiones décima y duodécima, quedando por consiguiente Bustamante á sus órdenes. Las avanzadas de este perseguian á la columna realista, mandada por Concha, replegándose hasta Tacuba el 18 del mes citado, formando la vanguardia del ejército español con siete regimientos de infantería y varios de caballería, á las inmediatas órdenes de D. Julian Juvera.

En la mañana del 19 dispuso Bustamante reconocer el campo realista, y para llamar la atencion al enemigo mandó una descubierta de 80 caballos, la que se encontró entre Atzacapotzalco y Tacuba, con 100 nfantes y algunos caballos, que formaban la descubierta de Concha, haciéndolos replegar al segundo

punto. Ocupado Bustamante en reconocer las haciendas de Careaga, Cristo, y Echeagaray, el capitán D. Nicolás Acosta se dirigió sobre Tacuba con 100 granaderos y cazadores de Celaya, Guadalajara y Santo Domingo, y 20 dragones de San Luis Potosí, trabándose una pequeña acción en un puente en que se habían hecho fuertes los realistas, y que tuvieron que abandonar.

Enterado Bustamante de lo ocurrido, dictó sus órdenes para auxiliar á Acosta, que se batía con denuevo contra las tropas de refuerzo mandadas por Concha, logrando con sus disposiciones y tropas que conducía, el salvar la pequeña fuerza de aquel, retirándose por Atzacapotzalco, sin ser molestado por los realistas.

A las cinco de la tarde emprendió su retirada para Santa Mónica; mas á las inmediaciones de Careaga, fué atacada la retaguardia de los independientes por Bucelli, con 1,000 infantes, 300 caballos y una pieza de artillería. Aceptado el combate por Bustamante, despues de una reñida acción, hizo replegar á los contrarios á Atzacapotzalco, haciéndose fuertes en el convento de dominicos, para no ser completamente derrotado, sosteniéndose allí y en algunas otras alturas con las fuerzas de refresco mandadas por Concha.

A las siete de la noche, auxiliado Bustamante con 300 infantes y 200 caballos, cargó con mas brío sobre los parapetos realistas: á las ocho, sostenido el fuego por ambas partes, con demasiado ardor, dió una carga el célebre Encarnacion Ortiz (á) el Pachon, acuchillando á varios de los enemigos en la plaza.

Bustamante, en el entretanto, dispuso tres columnas de ataque, dirigiéndose por puntos distintos sobre las fuertes posesiones del enemigo, que sucesivamente habia sido auxiliado por fuerzas de refresco mandadas desde Tacuba por Concha: al toque de las bandas de clarines de alto, los independientes arrollando cuanto encontraban á su paso, se arrojaron contra los parapetos, y no obstante el nutrido fuego, lograron dos tenientes del regimiento de Celaya, D. Manuel Arroyo y D. Valentin Canalizo, colocar una pieza de á ocho á tiro de pistola del parapeto enemigo.

A las once de la noche, reforzado este, y no queriendo salir de sus posesiones, ordenó Bustamante la retirada, disponiendo que el cañon que estaba en la entrada de la plaza fuese traído, para que no quedara como trofeo en poder de los realistas, no obstante que las acémilas habian muerto, la cureña estaba descompuesta y atascada la pieza en el fango.

El intrépido Encarnacion Ortiz, auxiliado por el capitán Arana y el teniente Canalizo, fueron los encargados de esta empresa temeraria: á la vez tenian que hacer esfuerzos para retirar la pieza y batirse cuerpo á cuerpo, con fuerzas muy superiores á las suyas, recibiendo á pecho deseubierto, la lluvia de balas y metralhas, despedida de los parapetos enemigos. La mayor parte de los dragones de la sierra de Guanajuato y Fieles del Potosí, habian muerto ó estaban heridos; sucumbiendo Ortiz al pié del cañon cubierto de heridas, tuvieron al fin que retirarse, Arana herido y Canalizo con un golpe contuso.

A la memoria de Ortiz, se concedió el honor que pasara revista de presente y para los que concurrieron á la acción, estos tres escudos: *Se distinguió en la brillante acción del 19 de Agosto 1821: Vertió su sangre por la libertad de México en 19 de Agosto de 1821: Acción victoriosa por la felicidad de México 19 de Agosto de 1821.* Con el primero fueron condecorados diez individuos: con el segundo los heridos; y con el último los que concurrieron á la acción, sin distincion de clase ni empleos; ascendiendo al grado inmediato los cuatro principales héroes de la jornada, Enderica, Arana, Canalizo y Arroyo.

Existe el plano del edificio, dividida la huerta en 16 lotes, pero no consta el avalúo, y por informes del presidente del ayuntamiento se sabe que esta se dividió en 28 partes.

El imperio mandó valorar el terreno conocido por Capilla del Rosario, pagando por él \$25 94 es., mas tampoco consta el avalúo.

EN POPOTLA.

155

CAPILLA.

Capilla abierta al culto en el pueblo do este nombre.

**

EN SANTA ANITA.

156

LA PARROQUIA.

En servicio público en su institucion.

**

EN IXTACALCO.

157

LA PARROQUIA.

La parroquia al servicio del culto, fundada segun informe de 1º de Marzo de 1853, por franciscanos, quienes la administraron como visita de la parroquia de San José hasta 1770, que se secularizó, anexándola al curato de Santa Cruz Acatlan: erigiéndose en parroquia independiente el 8 de Abril de 1771, por decreto del provisor Lic. D. Domingo de la Rocha.

**

158

SANTISIMO.

Pequeña capilla abierta al culto en la misma poblacion.

**

EN IXTAPALAPA.

159

LA PARROQUIA.

La parroquia abierta al culto, de cuya fundacion no hay antecedentes en el archivo de la misma, segun informe de 22 de Febrero de 1853.

**

EN MEXICALCINGO.

160. Una capilla abierta al culto.

**

EN CHURUBUSCO.

161

SAN DIEGO.

La órden de 21 de Agosto de 1869, exceptuó de adjudicacion y redencion este edificio, á reserva de aplicarlo á algun objeto de beneficencia en conmemoracion de los que sucumbieron en la jornada del 20 de Agosto de 1847.

La iglesia se haya abierta al culto.
Dato examinado: Expediente C. 5,059.

**

162

SAN ANTONIO.

Una pequeña ermita, cuya venta está pendiente de resolución, así como el conocido por Paredones.
Dato examinado: Expediente C. 2,508.

**

163

ALERE FLAM
VERITATIS EN SAN ANGEL.
CARMEN.

La orden de 6 de Marzo de 1861, consignó la iglesia al servicio del culto, poseyendo el sacerdote la parte mas bien conservada del edificio.

Otra de la misma fecha cedió á favor de la beneficencia el convento y huerta, encargando al ayuntamiento la conservacion del edificio: la de 30 de Agosto, libertó á esta corporacion de esa carga, disponiendo que la direccion de beneficencia se entendiese directamente con el mencionado edificio; se asegura que posteriormente, en Setiembre del mismo año, se cedió solo el convento al ayuntamiento; pero ni se comprueba ni se ha encontrado la orden.

La huerta fué dividida por los religiosos, en 18 lotes, y hecha la venta de ellos en tiempo hábil, reconociendo su valor al 6 por ciento anual, otorgándose las escrituras en 1856 y en la fechas que se expresan en el juzgado de Tlalpam, á cargo del C. Luis G. del Villar; el avalúo de los lotes y dias del otorgamiento de las escrituras, fué como sigue:

Lotes.	Días de las escrituras.	Valor.	REDENCIONES.		Réditos.
			Bonos.	Numerario.	
1	Ju. 22	1,750 00			
2	Ju. 26	1,432 00	1,328 70	885 80	
3	O. 27	1,288 50			
4	Ju. 25	1,750 00			
5	Ju. 23	3,650 00			
6	Ju. 26	3,650 00	6,540 00	1,453 00	
7	Ju. 26	3,650 00			
8	Ju. 28	2,433 33			
9	Ag. 25	3,600 00			
10	Ju. 25	2,433 33			
11	Ju. 11	3,600 00		3,600 00	Compensado con sueldos.
12	Ju. 25	3,650 00	2,190 00	1,460 00	122 00
13	Ag. 25	3,600 00			
14			4,320 00	2,880 00	
15)					
16)	Ag. 8	6,493 00			
17)					
18)	Ag. 8	3,636 50			
Varios.	No expresa cuáles....	14,357 85	9,945 90	374 00	
	Cuatro lotes sin decir cuáles	7,239 60	4,949 07	122 67	

Datos examinados.

L. 1,301. 1,309. M. h. 311. 724. 6.=C. I. 1,903. 2,578. 2,579. 2,811.=M. I. P. 10.=M. H. I. 51. A. B. N. 701. 1,447.=E. 10. 61. A. 22.=E. b. 24. 62. Ag. 29.=24. 62. Ag. 29.=20. 62. S. 4.=E. p. 16½. 61. A. 3.=35. 58. Ag. 25.=16½. 62. J. 6.=35. 56. D. 21.=35. 56. Ag. 25.=35. 58. Ma. 3.=9. 61. Ma. 10.=16½. 58. Ma. 15.=16½. 56. O. 20.=9. 65. E. 25. 35. 58. Ma. 18.=35. 57. E. 10.

**

EN COYOACAN.

164

SAN JUAN BAUTISTA.

Antiguo convento de dominicos, sirviendo de casa cural, y la iglesia de parroquia: en una de las piezas bajas existe una escuela municipal: la huerta redimida, segun informe de la Direccion de contribuciones.

**

165

SAN JACINTO.

Antiguamente fué convento de dominicos; su iglesia está cerrada al culto, y el edificio destinado para la Escuela de Agricultura. Varias tentativas se han hecho para introducir el estudio de esta ciencia.

«El plan de estudios de 1833 mandó establecer en el hospicio y huerta de Santo Tomás, una cátedra de botánica, una de agricultura práctica y otra de química aplicada á las artes: no llegó á ponerse en planta. Murió D. Miguel Guerra en Lagos el año de 1835, dejando \$ 90,000 para establecer una escuela de agricultura: no dió resultado ninguno. A esfuerzos de D. Urbano Fonseca, que tanto ha contribuido á la instrucción pública, el 28 de Setiembre de 1845 se abrió el «Gimnasio Mexicano» en el Olivar del Conde, bajo la proteccion del Ateneo: falta de recursos y de proteccion, tuvo que cerrarse á poco. La ley de 2 de Octubre de 1843 mandó establecer una escuela de agricultura y otra de artes; se señaló para la primera el edificio de San Jacinto y la hacienda de la Ascension; se hicieron algunos trabajos, y despues de tres años de esfuerzos, fracasó el proyecto como todos los demas. La misma suerte tuvo la «Sociedad de Agricultura del Estado de México», cuyos estatutos fueron publicados el 24 de Agosto de 1846; y un poco se logró en 1852, en que, aunque en pequeño, se hicieron algunos estudios agrícolas en el colegio de San Gregorio. La ley de 19 de Agosto de 1853 estableció, digámoslo así, la Escuela de Agricultura; quedó para ella el edificio de San Jacinto, mandándolo reparar y adaptar para su objeto; compró el Gobierno los terrenos inmediatos, y al fin de tantos ensayos inútiles, los alumnos tomaron posesion del nuevo plantel el 22 de Febrero de 1854, día en que comenzó su existencia.»

«La escuela vivía con los fondos que tenía asignados, y comenzó á dar los frutos que de ella se esperaban. La ley de 4 de Enero de 1856, reformada el 31 de Diciembre, le dió nuevo impulso, pudiendo asegurarse que los años de 1856 y 1857 fueron los de su mayor auge. A los tiempos buenos siguieron los malos; las revueltas políticas hicieron emigrar á los alumnos una vez á San Ildefonso y otra á San Juan de Letran:» en los años de 1858 á 1860, los funcionarios emanados del plan de Tacubaya dispusieron de la mayor parte de los capitales y fincas de la Escuela; cerrándose al separarse de la capital el Gobierno republicano, en Mayo de 1863.

El edificio fué ocupado con cuartel, y en Julio del mismo año se nombró persona, para que alistando y reparando todo, se volviera á restablecer el establecimiento, abriéndose en 1º de Febrero de 1864, aunque en menor escala que en 1856 y 1857.

El presupuesto vigente, para el sueldo de 17 profesores, director, prefecto, los demas empleados necesarios, servicio y gastos menores, asigna \$ 33,196 20 cs. anuales, ademas del sostenimiento de las becas de gracia.

Poblaciones.	Templos.	Capillas.
166 Tlalpam.....	1	
167 El Calvario.....		1
168 San Pedro Apóstol.....		1
169 Hueypulco.....		1
170 Santa Ursula.....		1
171 Chimalcoyoc.....		1
172 San Pedro Mártir.....		1
173 San Andrés.....		1
174 Magdalena.....		1
175 Santo Tomás Ajusco.....		1
176 San Miguel Ajusco.....		1
177 Topilejo.....		5
178 San Angel. La parroquia.....	1	
179 Chimalistac.....		1
180 Tlacopac.....		1
181 Tizapan.....		1
182 San Gerónimo.....		1
183 Contreras.....		1
184 Magdalena.....		1
185 San Nicolás.....		1
186 San Bernabé.....		1
187 San Bartolo.....		1
188 Santa Rosa.....		1
189 Tetelpa.....		1
190 Santa Catarina.....		2
191 La Concepcion.....		1
192 Candelaria.....		2
193 Santa Ursula.....		1
194 Culhuacan.....		1
195 Niño Jesus.....		1
196 San Francisco.....		1
197 Xoco.....		1
198 Santa Cruz.....		1
199 Axotla.....		1
200 Los Reyes.....		1
201 San Lucas.....		2
202 San Pablo.....		1
203 Xochimilco.....	1	5
204 Tepepan.....	1	1
205 Xicalco.....		1
206 Xochitepec.....		1
207 Tepalcatlalpa.....		1
208 San Mateo Jalpa.....		1
209 San Francisco Tlalnépantla.....		1
210 San Salvador Cuautempa.....		1
211 Santa Cecilia.....		1
212 San Andrés Aguayuca.....		1
213 San Lucas.....		1
214 San Lorenzo.....		1
215 Nativitas.....		1

Poblaciones.	Templos.	Capillas.
216 Santa Cruz.....		1
217 San Gregorio Atlapulco.....		1
218 San Pablo Oztotepec.....		1
219 San Pedro Actopam.....		2
220 San Bartolo Xicalco.....		1
221 San Lorenzo Tlacoyuca.....		1
222 Milpa-Alta.....	1	1
223 Tecomitl.....		1
224 Santa Ana.....		1
225 San Francisco Tecospa.....		1
226 San Gerónimo Miacatlan.....		1
227 San Juan.....		1
228 San Andrés Miaxquic.....	1	
229 San Nicolás Tetecla.....		1
230 Tulyahualco.....	1	1
231 San Juan Ixtayopam.....		1
232 San Luis.....		1
233 Tlshuac.....		1
234 Tlaltengo.....	1	
235 Santiago Zapotitlan.....		1
236 Santa Catarina.....		1
237 Santa María Hastalhuacan.....	1	
238 Santa Marta.....		1
239 Santiago Acahualtepec.....		1
240 Los Reyes.....		1
241 San Lorenzo Tetzomo.....		1

En el documento ántes citado, único dato que se ha tenido á la vista, relativo á los edificios ubicados en la demarcacion del Distrito Federal, no señala los nombres de los nueve templos y ochenta y tres capillas existentes en las setenta y seis poblaciones citadas.

México, Julio 1º de 1874.

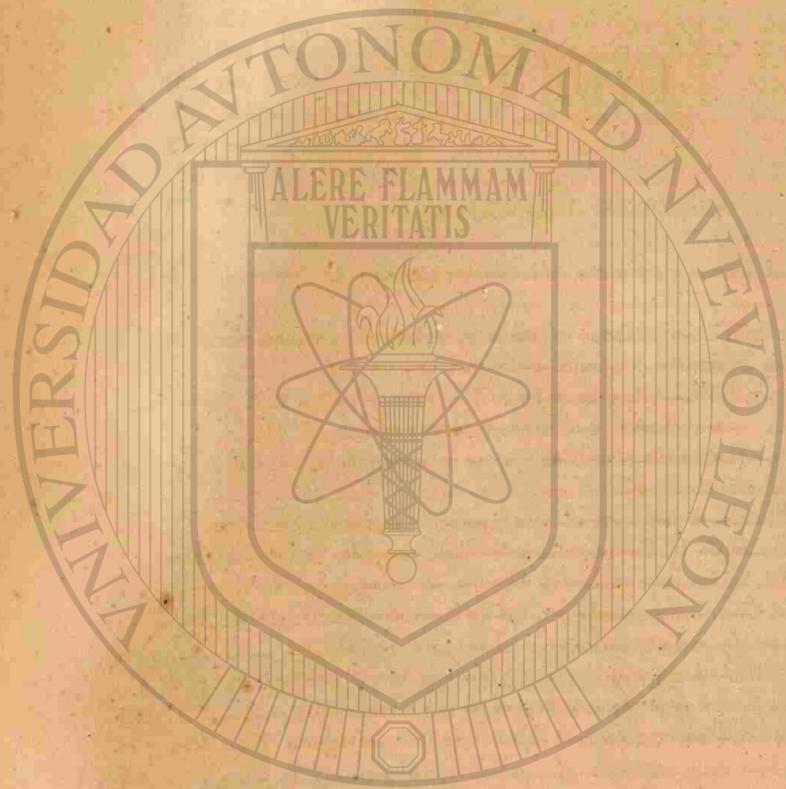
J. E. Hernandez y Dávalos.

Vº Bº.—J. F. Búlman.

Es copia. México, Julio 1º de 1874.—J. V. Baz, oficial mayor.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

INDICE

SECCION PRIMERA.

	PAGS.
DOCUMENTO NUM. 1.—Decretos, órdenes y circulares de la Seccion primera y del Departamento de ajustes.	
Circular núm. 1, de 5 de Julio de 1873.—Señalando los plazos dentro los que las aduanas marítimas y fronteras deben remitir los documentos designados en el reglamento.....	3
Circular núm. 3, de 25 de Julio de 1873.—Aclaracion de las de 7 de Julio de 1871 y 22 de Noviembre de 1872, sobre derechos al corte de madera de ebanistería y construccion.....	4
Circular de 31 de Julio de 1873.—Modificando la de 27 de Febrero del mismo año, sobre la cuota que debe aplicarse á los lienzos blancos de algodón.....	4
Decreto de 13 de Setiembre de 1873.—Aumentando la cuota impuesta á la estearina extranjera.....	5
Circular núm. 7, de 23 de Setiembre de 1873.—Las aduanas no deben suspender sus procedimientos para el despacho de mercancías, liquidaciones y cobros de derechos, sin órden expresa del Gobierno.	5
Circular de 6 de Octubre de 1873.—Declara vigente el art. 158 del Arancel de 4 de Octubre de 1845, sobre quiénes deben interponer el recurso de apelacion en los juicios de comiso.....	5
Circular de 15 de Octubre de 1873.—Ampliando la anterior, para que la voz fiscal en negocios en que esté interesado el fisco, la lleve el empleado de la Federacion mas caracterizado.....	6
Circular de 31 de Octubre de 1873.—Recomendando el puntual cumplimiento del art. 26 del Arancel vigente.....	6
Circular de 15 de Noviembre de 1873.—Dando reglas para el otorgamiento de fianzas para el pago de derechos.....	7
Circular núm. 9 de 1º de Enero de 1874.—Aclarando el sentido de la fraccion IV, art. 80 del Arancel vigente, sobre franquicias á los pasajeros.....	7
Circular de 15 de Enero de 1874.—Ordenando que los empleados del contraresguardo no se ocupen en cosas diversas de su objeto, y que el servicio se haga con regularidad.....	8
Circular núm. 11, de 7 de Marzo de 1874.—Señalando el derecho que deben pagar los sponchos.....	8
Circular de 18 de Marzo de 1874.—Aclarando el art. 85 del Arancel de 1º de Enero de 1872.....	8
Circular núm. 12, de 21 de Marzo de 1874.—Aclaracion á la núm. 7, de 23 de Setiembre anterior..	8
Circular núm. 13, de 23 de Mayo de 1874.—Declarando que cuando los interesados estén conformes con las penas que se les imponen y renuncien el juicio respectivo, se levante una acta.....	9
Circular de 25 de Mayo de 1874.—Adicionando y reformando algunos artículos al reglamento del contraresguardo.....	9
Circular de 2 de Junio de 1874.—Recordando el cumplimiento de varias disposiciones, sobre quiénes deben de conocer de los delitos é incidentes en la aprehension de contrabandos.....	9
Decreto de 2 de Junio de 1874.—Trasladando la aduana de Babispe á la Punta de Janos.....	10
Circular de 4 de Junio de 1874.—Aclarando que solo el Gobierno puede conceder licencias á los empleados para separarse de sus oficinas por enfermedad.....	10
Circular núm. 14, de 8 de Junio de 1874.—Recomendando el puntual cumplimiento de los artículos 29 y 35 del Arancel.....	11

Decreto de 18 de Junio de 1874.—Aumentando la cuota señalada por la fraccion núm. 508, de la tarifa del Arancel al fierro.....	11
DOCUMENTO NUM. 2.—Seis cartas geográficas.....	13
Plano marítimo de la Baja-California, golfo de Cortés y costas de Sonora y Sinaloa, que presenta el C. visitador, Julio H. Gonzalez, en el expediente de la visita practicada á la aduana marítima de la Paz.	
Bahía del puerto de la Paz.	
Plano de la frontera de la Baja-California y parte de la del Estado de Sonora, levantado por el ingeniero J. Blanco.	
Plano de la desembocadura del Rio Colorado y terrenos adyacentes, que presenta el C. Julio H. Gonzalez, comisionado para visitar la aduana marítima de la Paz.	
Plano de la bahía de la Magdalena, que presenta el C. visitador Julio H. Gonzalez, con el expediente de visita que practicó á esta aduana.	
Plano topográfico de la Isla Raza, que presenta el C. visitador Julio H. Gonzalez, en el expediente de visita practicada á la aduana marítima de la Paz.	
DOCUMENTO NUM. 3.—Instrucciones al C. Lic. Emilio Velasco, presidente de la comision pesquisadora de la frontera del Norte, y miembros que componen dicha comision para el estudio de varias cuestiones relativas á las aduanas fronterizas y contraresguardo, fecha el 25 de Octubre de 1872..	15
DOCUMENTO NUM. 4.—Informe rendido por la comision, sobre los puntos á que se refiere el anterior documento.....	17
DOCUMENTO NUM. 5.—Circular de 5 de Agosto de 1869.—Dando reglas sobre manifiestos y facturas de los capitanes de buques.....	27
DOCUMENTO NUM. 6.—Resolucion de 24 de Diciembre de 1873. Declarando que las mercancías procedentes de Panamá, deben cubrirse con las respectivas facturas, autorizadas conforme las disposiciones vigentes.....	29
DOCUMENTO NUM. 7.—Circular de 13 de Junio de 1873. Dando reglas para la autorizacion de las facturas que cubren las mercancías que son trasbordadas á otros buques que no proceden del puerto de su salida.....	31
Circular núm. 8, fecha 31 de Octubre de 1873.—Previniendo el estricto cumplimiento del art. 26 del Arancel.....	31
DOCUMENTO NUM. 8.—Propuestas para el arreglo de la deuda mexicana en Lóndres, hechas el 13 de Abril de 1874 por el agente de los tenedores de bonos, Eduardo José Perry.....	33

SECCION SEGUNDA.

DOCUMENTO NUM. 9.—Noticia de los créditos de ciudadanos mexicanos que han sido reconocidos por la Comision mixta reunida en Washington, conforme al tratado de 4 de Julio de 1868, con expresion de lo que han devengado por intereses, los que los tienen concedidos, y lo que por gastos se ha mandado abonar á algunos de los reclamantes.....	35
DOCUMENTO NUM. 10.—Noticia de los créditos que han sido reconocidos á favor de ciudadanos americanos, por la Comision mixta en Washington, conforme al tratado de 4 de Julio de 1868 y que se han asentado en la cuenta que lleva esta seccion en el Gran Libro de la Deuda Nacional, durante el año fiscal de 1873 á 1874, con expresion de los intereses que han devengado los créditos que los tienen concedidos, y lo que se ha señalado por gastos á cada uno de los reclamantes, la cual va precedida del saldo que resultó en la balanza practicada por esta seccion en 30 de Junio de 1873.	37
DOCUMENTO NUM. 11.—Noticia que manifiesta las cantidades recaudadas en las aduanas marítimas que se expresan, por el 8 por ciento de los derechos de importacion, consignado al pago del préstamo de \$ 500,000, y que han sido entregadas á los agentes de los prestamistas; los réditos vencidos y pagados hasta 23 del actual en que se hizo el pago del último dividendo, los gastos originales y satisfechos por cada una de las exhibiciones, las fechas en que se hicieron estas en la tesorería, y	

las en que fueron reintegradas á los suscritores hasta quedar íntegramente pagados. (Estado entre la página 38 y.....)	39
DOCUMENTO NUM. 12.—Nóminas de las clases pasivas y militares que perciben haberes del erario.	
I. Clases pasivas militares.—Montepío militar.....	41
II. Pension militar.....	65
III. Jefes, oficiales y tropa, retirados.....	80
IV. Jefes y oficiales con licencia ilimitada.....	90
Resúmen.....	91
V. Montepío civil.—Presupuesto para el año fiscal de 1874 á 1875, de lo que reúne el expresado ramo en una mensualidad íntegra, y en una con la reduccion que determina la ley de presupuestos..	92
VI. Montepío civil en los Estados.....	98
VII. Cesantes.....	102
VIII. Jubilados.....	103
IX. Pensionistas civiles.....	105
Resúmen.....	105
DOCUMENTO NUM. 13.—Inventario del tesoro federal, que comprende todos los valores, tanto en bienes raíces y muebles, así como los derechos y acciones que son de propiedad de la Federacion, hasta fin de Octubre de 1873.....	107

SECCION TERCERA.

DOCUMENTO NUM. 14.—Reglamento para la seccion del Catastro del Distrito federal, fecha 24 de Marzo de 1874.....	115
DOCUMENTO NUM. 15.—Tesorería general de la nacion.—Noticia que manifiesta el movimiento que ha tenido en todo el año fiscal de 1873 á 1874, la cuenta que lleva esta Tesorería á los «Capitales que se reconocen al erario,» procedentes de los extinguidos fondos de instruccion pública, expresándose el nombre del censatario, valor de los capitales que existian en fin de Junio de 1873, importe de los que nuevamente se reconocen, cantidades que han sido redimidas ó importe de las que quedan á favor del erario en fin de Junio de 1874.....	117
DOCUMENTO NUM. 16.—Tesorería general de la nacion.—Estado que manifiesta el valor de las diversas pensiones por herencias trasversales, que ingresaron á esta tesorería general, en todo el año fiscal de 1873 á 1874, con expresion de las testamentarias que las causaron.....	119
DOCUMENTO NUM. 17.—Movimiento de caudales en las jefaturas de hacienda, durante el ejercicio fiscal de 1873 á 1874.....	123
Aguascalientes.....	125
Baja-California.....	126
Campeche.....	127
Chiapas.....	128
Chihuahua.....	129
Coahuila.....	130
Colima.....	131
Durango.....	132
Guanajuato.....	133
Guerrero.....	134
Hidalgo.....	135
Jalisco.....	136
México.....	137
Michoacan.....	138
Morelos.....	139
Nuevo-Leon.....	140
Oaxaca.....	141

	PAGS.
Puebla.....	142
Querétaro.....	143
San Luis Potosí.....	144
Sinaloa.....	145
Sonora.....	146
Tabasco.....	147
Tamaulipas.....	148
Tlaxcala.....	149
Veracruz.....	150
Yucatan.....	151
Zacatecas.....	152
Estado que manifiesta los ingresos habidos en las jefaturas de hacienda, en el año fiscal de 1873 á 1874.—Entre las páginas 152 y.....	153
Estado que manifiesta los egresos habidos en las jefaturas de hacienda, en el año fiscal de 1873 á 1874.—Entre las páginas 152 y.....	153
DOCUMENTO NUM. 18.—Noticia de las loterías que existen en la ciudad de México, y del producto del 10 por ciento sobre premios, habido en el año fiscal de Julio de 1873 á 1874.....	153

SECCION CUARTA.

DOCUMENTO NUM. 19.—Tesorería general de la nacion.—Relacion de los ramos por cuenta de los que se han pagado en el año fiscal de 1872 á 1873, varias cantidades con cargo á saldos acreedores. 155	155
Relacion de los ramos por cuenta de los que se han pagado en el año fiscal de 1873 á 1874, las cantidades siguientes, con cargo á saldos acreedores.....	157

SECCION QUINTA.

DOCUMENTO NUM. 20.—Estado general de ingresos y egresos de la Federacion, en el año fiscal de 1º de Julio de 1873 al 30 de Junio de 1874.....	159
Ingresos por ramos del presupuesto.....	159
Egresos por ramos del presupuesto.....	162
Noticia de las existencias de valores que resultaron en las oficinas de hacienda de la República en 30 de Junio de 1874.....	167
Aduanas marítimas y fronterizas.....	167
Jefaturas de hacienda.....	167
Oficinas de la capital.....	168
Casas de moneda.....	168
DOCUMENTO NUM. 21.—Acuñacion de metales habida en las casas de moneda de la República, durante el año de 1873 á 1874.....	169
Casa de moneda de Alamos.....	171
" Culiacan, de 1872 á 1873.....	172
" Chihuahua, de 1872 á 1873.....	173
" Durango, de 1872 á 1873.....	174
" Guadalajara, de 1872 á 1873.....	175
" Guanajuato, de 1872 á 1873.....	176
" Hermosillo, de 1872 á 1873.....	177
" México.....	178
" Oaxaca, de 1872 á 1873.....	179
" San Luis Potosí, de 1872 á 1873.....	180
" Zacatecas, de 1872 á 1873.....	181
Resúmen de la amonedacion habida en todas las casas de moneda en el año fiscal de 1872 á 1873... 182	182

SECCION SEXTA.

	PAGS.
DOCUMENTO NUM. 22.—Bienes nacionalizados.—Sus productos en el año fiscal de Julio de 1873 á Junio de 1874.....	183
Labores de la seccion y comparaciones.....	189
DOCUMENTO NUM. 23.—Noticia de los funcionarios que tienen protocolos corrientes, poblaciones de su ubicacion y encargados de los oficios de hipotecas.....	191
Número de protocolos corrientes de las poblaciones que se citan de los Estados de	
Aguascalientes.....	215
Campeche.....	215
Coahuila.....	216
Colima.....	216
Chiapas.....	216
Chihuahua.....	216
Durango.....	217
Guanajuato.....	218
Guerrero.....	218
Hidalgo.....	219
Jalisco.....	220
México.....	219
Michoacan de Ocampo.....	220
Morelos.....	222
Nuevo-Leon.....	222
Oaxaca.....	223
Puebla.....	223
Querétaro.....	224
San Luis Potosí.....	224
Sinaloa.....	225
Sonora.....	225
Tabasco.....	225
Tamaulipas.....	225
Tlaxcala.....	226
Veracruz.....	226
Yucatan.....	227
Zacatecas.....	227
Baja-California.....	227
Distrito Federal.....	227
DOCUMENTO NUM. 24.—Noticia alfabética corregida y adicionada, de los escribanos que han formado protocolos en la capital de la República desde 1525 á 1874.....	229
Noticia de las notarías servidas en propiedad y por tenientes.....	247
DOCUMENTO NUM. 25.—Noticia de los conventos que existian en la República y algunas observaciones del destino que se les ha dado.....	249
En el Estado de.....	
Aguascalientes.....	249
" Campeche.....	249
" Coahuila.....	249
" Colima.....	249
" Chiapas.....	249
" Chihuahua.....	250
" Durango.....	250
" Guanajuato.....	250
" Guerrero.....	251

	PÁGS.
En el Estado de.....	251
Hidalgo.....	252
Jalisco.....	253
México.....	253
Michoacan.....	254
Morelos.....	254
Nuevo-Leon.....	255
Oaxaca.....	256
Puebla.....	259
Querétaro.....	260
San Luis Potosí.....	260
Sinaloa.....	260
Sonora.....	260
Tabasco.....	262
Tamaulipas.....	262
Tlaxcala.....	261
Veracruz.....	262
Yucatan.....	262
Zacatecas.....	262
Baja-California.....	262
Distrito Federal.....	266
DOCUMENTO NUM. 26.—Datos examinados para formar la anterior noticia.....	266
Memorias del Ministerio de Justicia.....	266
Protocolos de los escribanos de esta capital.....	267
Expedientes del archivo y corrientes que se encuentran en la seccion 6ª.....	267
DOCUMENTO NUM. 27.—Distrito Federal.—Relacion de las iglesias, capillas, conventos y establecimientos de instruccion y beneficencia que existian á cargo de corporaciones ántes y despues de las leyes de Reforma.....	269
Abreviaturas que se usan al citar los antecedentes examinados, relativos á cada edificio.....	271
Agustin San. Convento é iglesia.....	273
Su tercer Orden.....	275
Zoquiapam, capilla.....	275
Ana Santa. Parroquia.....	275
Andrés San. Hospital é iglesia.....	276
Angeles Nuestra Señora de los, iglesia.....	277
Cementerio.....	277
Animas. Capilla.....	277
Antonio Abad, San. Convento é iglesia.....	277
El Pobre, San, capilla.....	277
Tomatlan, San.....	278
Arzobispado.....	278
Balvanera. Convento é iglesia.....	279
Belen, San Miguel de, ó de las Mochas. Colegio.....	279
Belen de los Padres. Colegio.....	280
Bernardo San. Convento é iglesia.....	282
Bethlemitas ó Enseñanza Nueva. Convento é iglesia.....	283
Brígida Santa. Convento é iglesia.....	284
Calvario. Capilla.....	284
Camilo San. Convento é iglesia.....	285
Campo Florido. Cementerio.....	285
Candelaria de los Patos. Capilla.....	285

Candelaria de los Veleros. Capilla.....	285
Candelarita. Capilla.....	285
Capuchinas. Convento é iglesia.....	285
Cármen. Convento é iglesia.....	286
Catalina de Sena Santa. Convento é iglesia.....	290
Catalina de Sena Santa. Su capilla en la esquina.....	291
Catarina Mártir Santa. Parroquia.....	291
Catarina Mártir Santa. Su capilla de la Preciosa Sangre.....	291
Catarina Mártir Santa. Su capilla de la Archicofradía de San Ignacio.....	291
Catedral.....	291
Clara Santa. Convento é iglesia.....	292
Clara Santa. Su capilla de la Purísima.....	293
Colegio de Niñas.....	293
Concepcion. Convento é iglesia.....	293
Concepcion. Capilla en la plazuela de la.....	298
Concepcion Tequispeca. Capilla.....	298
Concepcion Ixmahuatengo. Capilla.....	298
Corpus-Christi. Convento é iglesia.....	298
Cosme San. Convento é iglesia.....	300
Crucita Santa. Capilla.....	300
Cruz Acatlan Santa. Parroquia.....	300
Diego San. Convento é iglesia.....	301
Divino Salvador. Hospital.....	301
Dolores, Capilla de los.....	301
Domingo Santo. Convento é iglesia.....	302
Domingo Santo. Capilla del Rosario.....	303
Domingo Santo. Su Tercera Orden.....	304
Domingo Santo. La capilla de la Espiracion.....	304
Encarnacion. Convento é iglesia.....	304
Enseñanza Antigua. Convento é iglesia.....	305
Enseñanza Nueva, ó Inditas.....	305
Espíritu Santo. Hospital é iglesia.....	305
Felipe Neri San, ó Profesa. Convento é iglesia.....	306
Fernando San. Convento, iglesia y huerta.....	307
Francisco San. Convento é iglesia.....	308
Francisco San. Su capilla del Señor de Burgos.....	309
Francisco San. Su Tercera Orden.....	309
Francisco San. Nuestra Señora de Aranzazú.....	310
Francisco San. Capilla de los Servitas.....	310
Francisco San. Capilla de Balvanera.....	310
Francisco San. Capilla de la Santa Escuela.....	310
Francisquito San. Capilla.....	312
Gerónimo San. Convento é iglesia.....	313
Gerónimo Atlixco San. Capilla.....	313
Gregorio San. Colegio.....	314
Hermanas de la Caridad.....	315
Hipólito San. Convento, hospital é iglesia.....	319
Hospicio de pobres.....	319
Hospital Real.....	320
Hospital de Terceros.....	320

Ildefonso San. Colegio.....	321
Ignacio San, ó Vizcainas. Colegio.....	322
Inés Santa. Convento é iglesia.....	322
Infantes. Colegio.....	323
Isabel Santa. Convento é iglesia.....	323
Jesus Nazareno. Hospital é iglesia.....	324
Jesus María. Convento é iglesia.....	325
José de Gracia, San. Convento é iglesia.....	328
José San. Parroquia.....	328
Juan de la Penitencia, San. Convento é iglesia.....	329
Juan de Dios, San. Hospital é iglesia.....	330
Juan de Letran, San. Colegio.....	330
Lázaro San. Hospital é iglesia.....	331
Lorenzo San. Convento é iglesia.....	331
Loreto. Iglesia.....	331
Lúcas San. Hospital.....	332
Manzanares. Capilla.....	332
María la Redonda, Santa. Parroquia.....	332
Mereed. Convento é iglesia.....	333
Miguel San. Parroquia.....	334
Miguel Chapultepec, San. Capilla.....	334
Miguel Nonoalco, San. Capilla.....	334
Monserrate. Convento é iglesia.....	334
Nicolás San. Hospicio.....	335
Nicolás Tlascuitlan, San. Capilla.....	335
Niños expósitos, ó de la Cuna.....	335
Niño Perdido, ó Piedad de los Ciegos. Capilla.....	336
Pablo San. Hospital. Antes colegio é iglesia.....	336
Pablo San. Parroquia.....	337
Paula Santa. Cementerio.....	338
Pedro y San Pablo San. Colegio é iglesia.....	339
Porta-Cœli. Colegio é iglesia.....	340
Regina-Cœli. Convento é iglesia.....	341
Rosario. Capilla.....	341
Resurreccion. Capilla.....	341
Sagrario. Iglesia.....	342
Santísima. Hospital é iglesia.....	342
Santos. Colegio.....	343
Seminario Conciliar.....	343
Salto del Agua. Parroquia.....	344
Salvador el Seco, San. Capilla.....	344
Salvador el Verde, San. Capilla.....	344
Santiago Tlaltelolco. Convento é iglesia.....	344
Santiago, Tecpam de, ó San Antonio, Colegio.....	345
Sebastian San. Parroquia.....	346
Soledad de la Santa Cruz. Parroquia.....	346
Soledad, Nuestra Señora de la, Capilla.....	346
Teresa la Antigua, Santa. Convento é iglesia.....	346
Teresa la Nueva, Santa. Convento é iglesia.....	347
Tepito. Capilla.....	348

Tlaxcoaque. Capilla.....	348
Tomás de la Palma, Santo. Parroquia.....	348
Universidad.....	348
Veracruz Santa. Parroquia.....	354

* * *

POBLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

En la ciudad de Guadalupe Hidalgo.—Colegiata.....	355
„ „ Parroquia.....	355
„ „ Pocito. Capilla.....	355
„ „ Cerrito. Capilla.....	355
„ „ Capuchinas. Convento é iglesia.....	356
En Tacubaya.—Arzobispado.....	357
„ San Diego, Convento é iglesia.....	357
„ San José. Parroquia.....	357
„ Santísima. Capilla.....	358
„ San Juan. Capilla.....	358
„ San Miguel. Capilla.....	358
„ Calvario. Capilla.....	358
„ San Pedro. Capilla.....	358
„ La Piedad.....	358
En Mixcoac.....	358
„ Santo Domingo. Parroquia.....	358
„ San Juan. Capilla.....	359
„ Nonoalco. Capilla.....	359
„ Candelaria. Capilla.....	359
„ Tlacoquemeca. Capilla.....	359
En la Piedad. Su Parroquia.....	359
En Santa Fé. La Asuncion, iglesia y hospital.....	359
„ San Juanico. Capilla.....	359
En Tacuba. La parroquia.....	360
„ San Juanico. Capilla.....	360
En San Antonio de las Huertas. La parroquia.....	360
„ Merced de las Huertas. Convento é iglesia.....	360
En San Joaquin. Convento é iglesia.....	361
En Atzacapotzalco, Santo Domingo. Convento é iglesia.....	361
En Popotla. Capilla.....	362
En Santa Anita. Su parroquia.....	363
En Ixtacalco. Su parroquia.....	363
„ Santísima. Capilla.....	363
En Ixtopalapa. Su parroquia.....	363
En Mexicaltzingo. Capilla.....	363
En Churubusco. San Diego. Convento é iglesia.....	363
„ San Antonio. Capilla.....	364
En San Angel. Cármen. Convento é iglesia.....	364
En Coyoacan. San Juan Bautista. Convento é iglesia.....	365
En San Jacinto. Convento é iglesia.....	365

Tlalpam.....

El Calvario.....

San Pedro Apóstol.....

Hueypulco.....

Santa Ursula.....

Chimalcoyoc.....

San Pedro Mártir.....

San Andrés.....

Magdalena.....

Santo Tomás Ajusco.....

San Miguel Ajusco.....

Topilejo.....

San Angel. La parroquia.....

Chimalistac.....

Tlacopac.....

Tizapan.....

San Gerónimo.....

Contreras.....

Magdalena.....

San Nicolás.....

San Bernabé.....

San Bartolo.....

Santa Rosa.....

Tetelpa.....

Santa Catarina.....

La Concepcion.....

Candelaria.....

Santa Ursula.....

Culhuacan.....

Niño Jesus.....

San Francisco.....

Xoco.....

Santa Cruz.....

Axotla.....

Los Reyes.....

San Lucas.....

San Pablo.....

Xochimilco.....

Tepepan.....

Xicalco.....

Xochitepec.....

Tepalcatlalpa.....

San Mateo Jalpa.....

San Francisco Tlalnepantla.....

San Salvador Cuautempa.....

Santa Cecilia.....

San Andrés Aguayuca.....

San Lucas.....

San Lorenzo.....

Nativitas.....

Santa Cruz.....

San Gregorio Atlapulco.....

San Pablo Oztotepec.....

San Pedro Actopam.....

San Bartolo Xicalco.....

San Lorenzo Tlacoyuca.....

Milpa-Alta.....

Tecomitl.....

Santa Ana.....

San Francisco Tecospa.....

San Gerónimo Miacatlan.....

San Juan.....

San Andrés Miaxquic.....

San Nicolás Tetecla.....

Tulyahualco.....

San Juan Ixtayopam.....

San Luis.....

Tlahuac.....

Tlaltengo.....

Santiago Zapotitlan.....

Santa Catarina.....

Santa María Hastalhuacan.....

Santa Marta.....

Santiago Acahualtepec.....

Los Reyes.....

San Lorenzo Tetzomo.....

